

01

**EXPEDIENTE TÉCNICO Y ECONÓMICO
DE CONSORCIO VEGAS CONFORMADO
POR CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA
JHF E.I.R.L. Y CORPORACIÓN
DOMINUS SOCIEDAD ANONIMA
CERRADA**

**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA
ESPECIAL N° 006-2020-CE-RCC/MPP**



**CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA
OBRA: “REHABILITACIÓN DEL LOCAL DE LA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 20001 – LAS
VEGAS DE CIENEGUILLO SUR – DISTRITO DE
PIURA – PROVINCIA PIURA – DEPARTAMENTO
DE PIURA”**

2020

CONSORCIO VEGAS

Jesús Huanca Falcón
REPRESENTANTE COMUN



RUC N° 20513123338

REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN PARA SER PARTICIPANTE, POSTOR Y CONTRATISTA

CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA JHF E.I.R.L.

Domiciliado en: AVENIDA LOS CONQUISTADORES 396 303 URBANIZACION FUNDO CONDE DE SAN ISIDRO /LIMA-LIMA-SAN ISIDRO (Según información declarada en la SUNAT)

Se encuentra con inscripción vigente en los siguientes registros:

PROVEEDOR DE BIENES

Vigencia : Desde 19/04/2016

PROVEEDOR DE SERVICIOS

Vigencia : Desde 19/04/2016

EJECUTOR DE OBRAS

Vigencia para ser participante, postor y contratista : Desde 24/06/2016

Capacidad Máxima de Contratación : 60,129,625.70 (SESENTA MILLONES CIENTO VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO Y 70/100) Desde: 02/10/2018

FECHA IMPRESIÓN: 08/08/2020

Nota:

Para mayor información la Entidad deberá verificar el estado actual de la vigencia de inscripción del proveedor en la página web del RNP: www.rnp.gob.pe - opción [Verifique su Inscripción.](#)

Retornar

Imprimir

CONSORCIO VEGAS

Jesús Huanca Falcón
REPRESENTANTE COMUN



RUC N° 20486960401

REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN PARA SER PARTICIPANTE, POSTOR Y CONTRATISTA

CORPORACION DOMINUS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Domiciliado en: AV. HUAROCHIRI MZA. B6 LOTE. 5 DPTO. 402 RESIDENCIAL SANTA ANITA (ESPALDA DEL INSTITUTO TECSUP) /LIMA-LIMA-SANTA ANITA (Según información declarada en la SUNAT)

Se encuentra con inscripción vigente en los siguientes registros:

PROVEEDOR DE BIENES

Vigencia : Desde 23/11/2016

PROVEEDOR DE SERVICIOS

Vigencia : Desde 23/11/2016

EJECUTOR DE OBRAS

Vigencia para ser participante, postor y contratista : Desde 24/10/2016

Capacidad Máxima de Contratación : 213,562,463.66 (DOSCIENTOS TRECE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES Y 66/100) Desde: 27/07/2019

FECHA IMPRESIÓN: 08/08/2020

Nota:

Para mayor información la Entidad deberá verificar el estado actual de la vigencia de inscripción del proveedor en la página web del RNP: www.rnp.gob.pe - opción [Verifique su Inscripción.](#)

Retornar

Imprimir

CONSORCIO VEGAS

Jesús Juanca Falcón
REPRESENTANTE COMUN



**REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
LIBRO DE SOCIEDADES ANONIMAS**

CERTIFICADO DE VIGENCIA

El funcionario que suscribe, **CERTIFICA:**

Que, en la partida electrónica N° 11008890 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de HUANCVELICA, consta registrado y vigente el poder a favor de CCORA QUINTO JUAN ALBERTO, identificado con DNI 41609903, cuyos datos se precisan a continuación:

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: CORPORACION DOMINUS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

LIBRO: SOCIEDADES ANONIMAS

ASIENTO: A00001

CARGO: VIGENCIA PODER DE GERENTE GENERAL

FACULTADES:

Régimen de la Gerencia: El Gerente General y el Sub Gerente serán nombrados por la Junta General de Accionistas, por un PLAZO INDEFINIDO.- ATRIBUCIONES: El Gerente General goza de las siguientes atribuciones:

- Celebrar y ejecutar los actos y contratos ordinarios correspondientes al objeto social.
- Representar a la sociedad, con las facultades generales y especiales previstas en el Código Procesal Civil.
- Expedir constancias y certificaciones respecto del contenido de los libros y registros de la sociedad.
- Actuar como presidente de las juntas de accionistas.

Asímismo tendrá las siguientes atribuciones:

FACULTADES DE ADMINISTRACIÓN.- Administrar sin limitación alguna los bienes muebles e inmuebles de propiedad de la empresa, arrendándolos por los plazos, montos de arriendos y demás condiciones, cobrando y recibiendo el importe de los arriendos; realizar los gastos propios de la administración y realice refacciones de toda clase; otorgue y exija los correspondientes recibos de cancelaciones o por escrituras públicas, y las demás facultades ordinarias que requiera la administración de la sociedad.- **FACULTADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS.-**

Representar a la empresa ante toda clase de autoridades políticas, administrativas, policiales, militares, tributarias, laborales, municipales, aduaneras y judiciales del fuero común, privativo y arbitral; con todas las facultades y atribuciones generales de representación, así como de las especiales para disponer de los derechos sustantivos, iniciando todo tipo de acciones o excepciones, sean civiles, penales, administrativas, ya sea en procesos contenciosos o no contenciosos, para demandar, reconvenir, contestar demandas, y reconveniciones, desistirse del proceso, de un acto procesal o de la pretensión, allanarse o reconocer la demanda o pretensiones, conciliar, transigir dentro o fuera del proceso, someter a arbitraje las pretensiones controvertidas en el proceso o fuera de el, sustituir o delegar la representación procesal, nombrar o revocar apoderados judiciales, celebrar cualquier acto jurídico posterior a la sentencia en interés de la sociedad, otorgar contracautelas, intervenir como terceros en cualquier proceso en que tenga interés la sociedad, solicitar medidas cautelares, prueba anticipada, interponer todo tipo de solicitudes, peticiones o recursos, sean de reconsideración, apelación, revisión, casación o nulidad ordinarios o extraordinarios, intervenir en la ejecución de las sentencias incluso para el cobro de costas y costos, consignar y/o cobrar consignaciones, asistir a las audiencias de saneamiento, conciliación y pruebas, prestando declaración de parte, declaración testimonial, reconocimiento y exhibición de documentos, con las más amplias atribuciones y demás facultades contenidas en los artículos 74, 75 y 77 del Código Procesal Civil.- **FACULTADES ADMINISTRATIVAS Y LABORALES.-** Las facultades otorgadas, incluyen también el de representar a la empresa ante el MEF, SUNAT, SUNAD,

• LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN (ART. 140° DEL T.U.O DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 120-2010-SUNARP-SN).

• La autenticidad del presente documento podrá verificarse en la página web <https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/> en el plazo de 90 días calendario contados desde su emisión.

CONSORCIO VEGAS

Jesus Huanca Felcón

Representante Legal

Municipalidades y demás autoridades tributarias, administrativas y locales, formulando toda clase de peticiones, promover procesos administrativos, interponer todo tipo de recursos, apelaciones, reconsideraciones, revisiones, sean ordinarios y extraordinarios, cancelar o reclamar obligaciones tributarias; así como ante las autoridades del Ministerio de Trabajo y Promoción Social, en los procesos judiciales laborales o privativos de trabajo, en los procesos de inspección, en las negociaciones colectivas, y en todo lo relativo a las relaciones individuales o colectivas de trabajo conforme a los dispositivos legales vigentes; con las mismas facultades transcritas en el párrafo anterior conforme los artículos 74 y 75 del Código Procesal Civil.- FACULTADES BANCARIAS A SOLA FIRMA.- Abrir y cerrar cuentas corrientes, de ahorro, a plazos o de cualquier otro género, girar contra ellas, efectuar retiros y sobregirarse en cuentas corrientes con o sin garantía; en todo tipo de instituciones bancarias y/o financieras o en cualquier tipo de instituciones de crédito.-Hipotecar, preñar, prestar aval, otorgar fianza y otras garantías.- Cobrar y otorgar recibos y cancelaciones, firmando los contratos privados, minutas y escrituras públicas que correspondan.- Girar, endosar y cobrar cheques, así como cualquier otro documento comprobatorio o de deuda.- Celebrar activa o pasivamente contratos de préstamos o mutuos y créditos en general, con o sin garantías con todo tipo de personas naturales o jurídicas y/o instituciones bancarias y/o financieras o con cualquier tipo de instituciones de crédito.- Girar, aceptar, endosar, descontar y renovar letras.- Emitir, endosar, descontar y renovar pagarés.- Cobrar giros.- Contratar cajas de seguridad, abrirlas, operarlas, y/o cerrarlas.- Girar, endosar, aceptar, avalar, descontar, depositar, retirar, cobrar, protestar, reaceptar, renovar, cancelar y/o dar en garantía o en procuración, según su naturaleza, todo tipo de títulos valores, así como cualquier otro documento mercantil y/o civil, incluyendo pólizas, conocimientos de embarque, cartas, portecartas de crédito, certificados de depósito, warrants, incluyendo su constitución, fianzas y/o avales.- Dar en prenda, constituir hipotecas, otorgar avales, fianzas, y cualquier otra garantía, aún a favor de terceros, para afianzar operaciones crediticias, financieras y/o comerciales con bancos, financieras, seguros, caja de ahorros, cooperativas y con cualquier otra institución crediticia, y/o persona natural y/o jurídica, nacional y/o extranjera.- En general, celebrar todo tipo de operaciones de crédito con las que garantice u obtenga beneficio o crédito a favor de la empresa y/o para terceros.- En general firmar toda clase de contratos, sean civiles o mercantiles, típicos o atípicos, y/o provenientes de los usos y costumbres mercantiles y/o bancarias sin reserva ni limitación alguna, así como suscribir los instrumentos públicos o privados a que hubiere lugar.

TAMBIEN GOZA DE LAS SIGUIENTES FACULTADES: CONTRATOS: CRÉDITOS EN GENERAL.- CRÉDITO EN CUENTA CORRIENTE.- CRÉDITOS DOCUMENTARIOS.- PRÉSTAMOS O MUTUOS.- ADVANCE ACCOUNTS.- ARRENDAMIENTO FINANCIERO.- SOLICITAR Y CONTRATAR FIANZAS, SOLICITAR Y CONTRATAR FIANZAS, ABRIR CARTAS DE CRÉDITO, ABRIR Y CERRAR CUENTAS CORRIENTES, ABRIR, RETIRAR Y CERRAR CUENTAS A PLAZO, ABRIR, RETIRAR Y CERRAR CUENTAS DE AHORRO, DEPOSITAR Y RETIRAR VALORES EN CUSTODIA, COMPRAR MUEBLES, VENDER MUEBLES, COMPRAR INMUEBLES, VENDER INMUEBLES, COMPRAR VALORES MOBILIARIOS, VENDER VALORES MOBILIARIOS.- ALQUILAR Y OPERAR CAJAS DE SEGURIDAD, HIPOTECAR, PRENDAR, AFECTAR CUENTAS O DEPÓSITOS EN GARANTÍA, AFECTAR TÍTULOS VALORES EN GARANTÍA, PRESTAR AVAL, OTORGAR FIANZA, ENDOSAR WARRANTS, ENDOSAR CONOCIMIENTOS DE EMBARQUE, ENDOSAR CERTIFICADOS DE DEPÓSITOS, ENDOSAR PÓLIZAS DE SEGURO, COBRAR Y OTORGAR RECIBOS Y CANCELACIONES, DAR Y TOMAR ARRIENDO DE MUEBLES, DAR Y TOMAR ARRIENDO DE INMUEBLES, OTORGAR FIANZA A FAVOR DE SI MISMO, CEDER CRÉDITOS.- CHEQUES: COBRAR CHEQUES, GIRAR SOBRE SALDOS DEUDORES, ENDOSAR PARA ABONO EN CUENTA DE LA EMPRESA, GIRAR SOBRE SALDOS ACREEDORES, ENDOSAR TERCEROS.- LETRAS Y PAGARES: GIRAR LETRAS, ACEPTAR LETRAS, ENDOSAR LETRAS, AVALAR LETRAS, DESCONTAR LETRAS, RENOVAR LETRAS, EMITIR PAGARÉS, ENDOSAR PAGARÉS, AVALAR PAGARÉS, DESCONTAR PAGARÉS, RENOVAR PAGARÉS.- PROTESTAR CHEQUES, PROTESTAR Y DESCONTAR LETRAS DE CAMBIO, AVALES, PAGARÉS Y OTROS DOCUMENTOS, INCLUIDAS LAS CARTAS DE CRÉDITO, CON O SIN GARANTÍA, A LA VISTA O PLAZO.- COBROS Y PAGOS: COBRO DE GIROS, COBRO DE TRANSFERENCIAS, CARGOS, ABONOS EN CUENTA, PAGO DE TRANSFERENCIAS.

El Gerente General, gozará a sola firma de las facultades señaladas en este artículo,

DOCUMENTO QUE DIO MÉRITO A LA INSCRIPCIÓN:

CONSTITUCION.- Por escritura publica de fecha 29-08-2008 ante la Notaria Abogada Maria Morales Torres

CONSORCIO VEGAS

Jesús Huanca Felcón
REPRESENTANTE COMÚN

II. ANOTACIONES EN EL REGISTRO PERSONAL O EN EL RUBRO OTROS

- LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN (ART. 140° DEL T.U.O DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 126-2012-SUNARP-SN).
- La autenticidad del presente documento podrá verificarse en la página web <https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/acceso/frmTitulos.faces> en el plazo de 90 días calendario contados desde su emisión.

NINGUNO

III. TÍTULOS PENDIENTES

Ninguno

IV. DATOS ADICIONALES DE RELEVANCIA PARA CONOCIMIENTO DE TERCEROS

NINGUNO

Nº de Fojas del Certificado: 03

Nº Recibo: 2020-1890572

Derechos Pagados: S/.26.00

Mayor Derecho: S/.0.00

Total de Derechos: S/.26.00

Verificado y expedido por EMERIO DIAZ SILVA, ABOGADO CERTIFICADOR de la Oficina Registral de HUANCAVELICA, a las 16:47:18 horas del 4 de Agosto del 2020

ZONA REGISTRAL Nº VIII
OFICINA REGISTRAL DE HUANCAYO


Emerio Diaz Silva
ABOGADO CERTIFICADOR

CONSORCIO VEGAS

Jesús Huanca Felcón
REPRESENTANTE COMÚN

- LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN (ART. 140° DEL T.U.O DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS APROBADO POR RESOLUCIÓN Nº 126-2012-SUNARP-SN).
- La autenticidad del presente documento podrá verificarse en la página web <https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/acceso/frmTitulos.faces> en el plazo de 90 días calendario contados desde su emisión.



ZONA REGISTRAL IX - SEDE LIMA
Oficina Registral LIMA

Código N° 67591855
Solicitud N° 986926
21/07/2020 13:05:13

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
LIBRO DE EMPRESAS INDIVIDUALES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

CERTIFICADO DE VIGENCIA

El funcionario que suscribe, **CERTIFICA:**

Que, en la partida electrónica N° 11877774 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de LIMA, consta registrado y vigente el nombramiento a favor de JESÚS HUANCA FALCON, identificado con DNI 25782869 cuyos datos se precisan a continuación:

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA JHF E.I.R.L.

LIBRO: EMPRESAS INDIVIDUALES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

ASIENTO: A00001

CARGO: TITULAR-GERENTE

FACULTADES:

EN EL ASIENTO A00001:

GERENTE : JESÚS HUANCA FALCON . (TITULAR GERENTE)

EN EL ASIENTO B00001.-

SEPTIMO.- CORRESPONDE AL GERENTE:

A) ORDENAR, EFECTUAR Y RECIBIR PAGOS, EN EFECTIVO Y/O CON OTROS MEDIOS DE PAGO, INCLUSIVE CON TÍTULOS VALORES Y OTORGAR LOS RESPECTIVOS RECIBOS Y CANCELACIONES.

B) CELEBRAR TODO TIPO DE CONTRATOS BANCARIOS Y REALIZAR CUALQUIER OPERACIÓN BANCARIA, INCLUYENDO APERTURA Y/O CIERRE DE CUENTAS CORRIENTES, CUENTAS A PLAZO, CUENTAS DE AHORRO, CUENTAS DE CUSTODIA Y/O DEPÓSITOS DE CUALQUIER NATURALEZA, PUDIENDO DEPOSITAR O RETIRAR FONDOS, ALQUILAR, RETIRAR Y CERRAR CAJAS DE SEGURIDAD, SOLICITAR Y CONTRATAR CARTAS FIANZAS O FIANZAS BANCARIAS, CELEBRAR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO O LEASING O LEASING, LEASE BACK, FIDEICOMISO, COMISIÓN DE CONFIANZA, FACTORING, UNDERWRITING, ESCROW ACCOUNT, CRÉDITO EN CUENTA CORRIENTE, CRÉDITO DOCUMENTARIO Y CARTAS DE CRÉDITO, TARJETAS DE CRÉDITO, ADVANCE ACCOUNT, ADELANTO EN CUENTA CORRIENTE, MUTUOS DINERARIOS EN TODAS SUS MODALIDADES, DESCUENTOS, ANTICIPOS, EN FORMA INDIVIDUAL Y/O MEDIANTE LÍNEAS DE CRÉDITO, PUDIENDO OBSERVAR ESTADOS DE CUENTA CORRIENTE, ASÍ COMO SOLICITAR INFORMACIÓN SOBRE LAS OPERACIONES REALIZADAS EN SUS CUENTAS Y/O DEPÓSITOS.

C) GIRAR CHEQUES CONTRA LOS FONDOS DE LA EMPRESA O EN SOBREGIRO A FAVOR DE TERCEROS O DE SÍ MISMO, ENDOSAR CHEQUES A FAVOR DE TERCEROS O DE SÍ MISMO, INCLUSO PARA ABONO EN CUENTA DE LA SOCIEDAD Y COBRAR CHEQUES.

D) GIRAR, EMITIR, ACEPTAR, ENDOSAR, COBRAR, AVALAR, AFIANZAR, RENOVAR, INCLUIR CLAUSULAS DE PRORROGA Y/O DESCONTAR LETRAS DE CAMBIO, PAGARES, FACTURAS CONFORMADAS, TÍTULOS DE CRÉDITOS HIPOTECARIO NEGOCIABLE Y CUALQUIER OTRO TÍTULO VALOR.

E) ENDOSAR CERTIFICADOS DE DEPÓSITO, CONOCIMIENTOS DE EMBARQUE, CARTAS DE PORTE, PÓLIZAS DE SEGURO, WARRANTS, CERTIFICADOS DE DEPÓSITO, CONOCIMIENTOS DE EMBARQUE, CARTAS DE PORTE, PÓLIZAS DE SEGURO, WARRANTS, CERTIFICADOS DE DEPÓSITO NEGOCIABLE, CERTIFICADOS

• LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN (ART. 140° DEL T.U.O DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 126-2012-SUNARP-SN).

• La autenticidad del presente documento podrá verificarse en la página web <https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/validacion> en el plazo de 90 días calendario contados desde su emisión.

CONSORCIO VEGAS

Jesús Huanca Falcon

REPRESENTANTE COMÚN

BANCARIOS EN MONEDA EXTRANJERA O EN MONEDA NACIONAL, TÍTULOS DE CRÉDITO HIPOTECARIO NEGOCIABLE, ASÍ COMO CUALQUIER OTRO TÍTULO VALOR, VALOR MOBILIARIO, DOCUMENTO COMERCIAL O DE CRÉDITO TRANSFERIBLE Y CUALQUIER OTRO VALOR EN GENERAL, PUDIENDO TAMBIÉN DEPOSITARLO EN CUSTODIA Y RETIRARLOS.

F) EFECTUAR COBROS DE GIROS Y DE TRANSFERENCIAS, EFECTUAR, ORDENAR Y AUTORIZAR CARGOS Y ABONOS EN CUENTAS, ORDENAR TRANSFERENCIAS, ASÍ COMO ACORDAR LA VALIDEZ DE TRANSFERENCIAS ELECTRÓNICAS DE FONDOS POR FACSIMIL U OTROS MEDIOS SIMILARES ENTRE CUENTAS PROPIAS A FAVOR DE SÍ MISMO O A FAVOR DE TERCEROS, ASÍ COMO OTORGAR RECIBOS Y CANCELACIONES.

G) NEGOCIAR, CELEBRAR, MODIFICAR, RESOLVER Y EJECUTAR OPERACIONES CON PRODUCTOS FINANCIEROS DERIVADOS, INCLUYENDO A TÍTULO ENUNCIATIVO, FORWARDS, FUTUROS, OPCIONES, SWAPS Y DEPÓSITOS ESTRUCTURADOS PUDIENDO SUSCRIBIR TODOS LOS CONTRATOS, ACUERDOS, DECLARACIONES, COMUNICACIONES Y CUALQUIER DOCUMENTO ADICIONAL O COMPLEMENTARIO NECESARIO PARA TALES FINES O RELACIONADO CON DICHAS OPERACIONES, ASÍ COMO RESOLVERLOS O DEJARLOS SIN EFECTO POR MUTUO DISENSO.

H) CONTRATAR O SUSCRIBIR Y RESCATAR O COBRAR FONDOS MUTUOS DE INVERSIÓN EN VALORES Y FONDOS DE INVERSIÓN, ASÍ COMO TRANSFERIR LAS PARTICIPACIONES O CUOTAS EN FONDOS MUTUOS DE INVERSIÓN EN VALORES Y EN FONDOS DE INVERSIÓN PUDIENDO TAMBIÉN AFECTARLAS EN GARANTÍA.

I) CELEBRAR CONTRATOS DE CRÉDITO EN GENERAL YA SEA PRESTAMOS O MUTUOS Y CUALQUIER OTRO QUE CONSTITUYA CRÉDITO DIRECTO O INDIRECTO BAJO CUALQUIER MODALIDAD.

J) CELEBRAR CONTRATOS DE COMPRA VENTA, PERMUTA, PROMESA DE COMPRAVENTA, OPCIONES Y ARRAS, PUDIENDO VENDER Y/O COMPRAR TODA CLASE DE BIENES INMUEBLES Y/O MUEBLES, INCLUYENDO ACCIONES, BONOS, CERTIFICADOS BANCARIOS EN MONEDA EXTRANJERA O EN MONEDA NACIONAL Y DEMÁS VALORES MOBILIARIOS, ASÍ COMO REALIZAR OPERACIONES DE REPORTE.

K) CELEBRAR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO, DACIÓN EN PAGO, COMODATO, USO, USUFRUCTO, SUPERFICIE, CESIÓN DE DERECHOS Y CESIÓN DE POSICIÓN CONTRACTUAL, MUTUO DISENSO, TANTO DE MANERA ACTIVA COMO PASIVA SOBRE TODA CLASE DE DERECHOS Y BIENES MUEBLES O INMUEBLES DE LA REPRESENTADA, ASÍ COMO CELEBRAR CONTRATOS PREPARATORIOS.

L) PRESTAR AVALA Y OTORGAR FIANZA SOLIDARIA Y MANCOMUNADA, EN RESPALDO DE OBLIGACIONES DE TERCEROS ASÍ COMO EN RESPALDO DE OBLIGACIONES DEL PROPIO REPRESENTANTE.

M) CONSTITUIR GARANTÍA MOBILIARIA INCLUSIVE EN LA MODALIDAD DE PRE CONSTITUCIÓN, HIPOTECA, ANTICRESIS, FIDEICOMISO EN GARANTÍA Y CUALQUIER OTRA MODALIDAD DE GRAVAMEN, SOBRE BIENES MUEBLES O INMUEBLES, EN RESPALDO DE OBLIGACIONES DE LA REPRESENTADA, ASÍ COMO DE OBLIGACIONES DEL PROPIO REPRESENTANTE Y/O DE TERCEROS, PUDIENDO AFECTAR CUENTAS, DEPÓSITOS, TÍTULOS VALORES O VALORES MOBILIARIOS, ADEMÁS PODRÁ SOLICITAR SOBRE DICHOS GRAVÁMENES LA EMISIÓN DE TÍTULOS VALORES O VALORES CON ANOTACIÓN EN CUENTA, SEA WARRANTS O TÍTULOS DE CRÉDITO HIPOTECARIO NEGOCIABLE.

N) CELEBRAR TODA CLASE DE CONTRATOS CONSIGO MISMO, PUDIENDO A MODO ENUNCIATIVO, CELEBRAR CONTRATOS DE COMPRA VENTA BIENES MUEBLES E INMUEBLES, ASÍ COMO AFECTAR EN GARANTÍA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES LOS BIENES MUEBLES Y/O INMUEBLES DE LA REPRESENTADA.

O) CELEBRAR CONTRATOS DE CONSORCIO, ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN, JOINT VENTURE O CUALQUIER OTRA MODALIDAD DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL, PUDIENDO DELEGAR UNA O MÁS FACULTADES PARA LOS FINES DE LA REPRESENTACIÓN DEL CONSORCIO.

P) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD CON TODAS LAS FACULTADES DE LOS ARTÍCULOS 74,75,77 Y 436 DEL C.P.C. ASÍ COMO LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 10 DE LA LEY 26636 Y DEMÁS NORMAS CONEXAS Y COMPLEMENTARIAS, TENIENDO EN TODOS LOS CASOS FACULTAD DE DELEGACIÓN Y SUSTITUCIÓN, ADEMÁS PODRÁ CELEBRAR CONCILIACIONES O TRANSACCIONES JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES, PUDIENDO CONCILIAR Y DISPONER DE LOS DERECHOS MATERIA DE CONCILIACIÓN, SUSCRIBIR EL ACTA CONCILIATORIA O LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA ELLO, EJERCER REPRESENTACIÓN EN PROCESOS ARBITRALES, PUDIENDO NOMBRAR ÁRBITROS Y ACORDAR

• LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN (ART. 140° DEL T.U.O DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 126-2012-SUNARP-SN).

• La autenticidad del presente documento podrá verificarse en la página web <https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/verAsociacionMembresias.faces> en el plazo de 90 días calendario contados desde su emisión.

CONSORCIO VEGAS

Jesús Fianca Palco
REPRESENTANTE COMÚN

PROCEDIMIENTOS PARA EL NOMBRAMIENTO RESPECTIVO, RECUSARLOS, PACTAR O CELEBRAR CONVENIOS ARBITRALES Y COMPROMISOS NECESARIOS PARA SOMETER A ARBITRAJE CONTROVERSIAS Y/O DERECHOS DE LIBRE DISPOSICIÓN, ASÍ COMO PARA RENUNCIAR AL ARBITRAJE, POR LO QUE GOZARÁ DE TODAS LAS FACULTADES ESTABLECIDAS EN LAS DIFERENTES DISPOSICIONES LEGALES QUE LO REGULAN.

Q) OTORGAR, DELEGAR Y/O SUSTITUIR PARCIAL O TOTALMENTE LOS PODERES EN LAS PERSONAS QUE CONSIDERE CONVENIENTE, ASÍ COMO REASUMIRLOS O REVOCARLOS CUANDO LO ESTIME NECESARIO.

R) SUSCRIBIR TODOS LOS DOCUMENTOS PRIVADOS Y/O PÚBLICOS QUE FORMALICEN LOS ACTOS Y CONTRATOS PARA LOS QUE SE CONFIERE PODER DE REPRESENTACIÓN SEGÚN LOS ACÁPITES ANTERIORES INCLUYENDO MINUTAS Y ESCRITURAS PÚBLICAS DE SER NECESARIO.

DOCUMENTO QUE DIO MÉRITO A LA INSCRIPCIÓN:

POR ESCRITURA PÚBLICA DEL 20/04/2006 OTORGADA ANTE NOTARIO ESPINOSA GARRETA RAMON EN LA CIUDAD DE LIMA.

II. ANOTACIONES EN EL REGISTRO PERSONAL O EN EL RUBRO OTROS

Ninguno

III. TÍTULOS PENDIENTES

Ninguno

IV. DATOS ADICIONALES DE RELEVANCIA PARA CONOCIMIENTO DE TERCEROS

Ninguno

Nº de Fojas del Certificado: 03

Nº Cuenta: 09911302

Derechos Pagados: S/.26.00

Mayor Derecho: S/.0.00

Total de Derechos: S/.26.00

Verificado y expedido por CLAUDIA CECILIA PUICAN SANCHEZ, ABOGADO CERTIFICADOR de la Oficina Registral de LIMA, a las 20:56:59 horas del 23 de Julio del 2020


CLAUDIA CECILIA PUICAN SANCHEZ
Abogado Certificador
Zona Registral N° IX - Sede Lima

CONSORCIO VEGAS

Jesús Huanca Falcón
REPRESENTANTE COMÚN

- LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN (ART. 140° DEL T.U.O DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 126-2012-SUNARP-SN).
- La autenticidad del presente documento podrá verificarse en la página web <https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/acceso/frmTitulos.faces> en el plazo de 90 días calendario contados desde su emisión.



PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

10

REGISTRO NACIONAL DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA
REMYPE

ACREDITACIÓN

RUC N° : 20513123338

Razón Social : CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA JHF E.I.R.L.

Actividad Económica (*) : CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS

CIU (*) : 4100

Domicilio : AV. LOS CONQUISTADORES URB. FUNDO CONDE DE
SAN ISIDRO 396 303 LIMA LIMA SAN ISIDRO

Distrito : SAN ISIDRO

Provincia : LIMA

Departamento : LIMA

Gerente General : --

Representante Legal : JESUS HUANCA FALCON

Queda Acreditada como : PEQUEÑA EMPRESA

Número de Registro - Solicitud de Inscripción 0001328570-2015

Fecha de presentación - Solicitud de Inscripción REMYPE: 24/08/2015

(*) CIU v3 : 45207

(*) Actividad Económica v3 : CONSTRUCCION EDIFICIOS COMPLETOS.

Esta acreditación es en base a la declaración jurada realizada en el sistema virtual del REMYPE por la empresa acreditada, la misma que se encuentra sujeta a una fiscalización posterior por parte de la Autoridad Administrativa de Trabajo. En caso de comprobar fraude o falsedad en la declaración presentada por la empresa acreditada, la Autoridad Administrativa de Trabajo procederá a declarar nulo el registro. Asimismo, si la conducta se adecua a los supuestos delitos contra la fe pública del Código Penal; este será comunicada al Ministerio Público para que interponga la acción penal correspondiente, de conformidad con el Art. 32° de la Ley N° 27444.

La fecha de expedición de la Constancia de Acreditación al REMYPE, tiene efectos retroactivos a la fecha de presentación de la solicitud para la inscripción en el REMYPE, a efectos de acceder a los beneficios de las Micro y Pequeñas Empresas.

Fecha de Expedición : 31/08/2015

Codigo Nro. 312347

Impreso el 03/05/2018 10.38.54

www.mintra.gob.pe

Av. Salaverry 665
Jesus Maria
T: (511) 630-600

CONSORCIO VEGAS

Jesus Huanca Falcon
REPRESENTANTE COMUN



REGISTRO NACIONAL DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

REMYPE ACREDITACIÓN

RUC N° : 20486960401
RAZÓN SOCIAL : CORPORACION DOMINUS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
Actividad Económica : CONSTRUCCION EDIFICIOS COMPLETOS.
CIUU : 45207
Domicilio : JIRON INCA ROCA NRO. 147 - BARRIO SAN CRISTOBAL
Distrito : HUANCAVELICA
Provincia : HUANCAVELICA
Departamento : HUANCAVELICA
Gerente General : -- --
Representante Legal : JUAN ALBERTO CCORA QUINTO

Queda acreditada como: MICRO EMPRESA

Número de Registro - Solicitud de Inscripción REMYPE : 0000239301-2010

Fecha de presentación - Solicitud de Inscripción REMYPE : 05/03/2010

Esta acreditación es en base a la declaración jurada realizada en el sistema virtual del REMYPE por la empresa acreditada, la misma que se encuentra sujeta a una fiscalización posterior por parte de la Autoridad Administrativa de Trabajo. En caso, de comprobar fraude o falsedad en la declaración presentada por la empresa acreditada, la Autoridad Administrativa de Trabajo procederá a declarar nulo el registro. Asimismo, si la conducta se adecua a los supuestos delitos contra la fe pública del Código Penal; este será comunicada al Ministerio Público para que interponga la acción penal correspondiente, de conformidad con el Art. 32° de la Ley N° 27444.

La fecha de expedición de la Constancia de Acreditación al REMYPE, tiene efectos retroactivos a la fecha de presentación de la solicitud para la inscripción en el REMYPE, a efectos de acceder a los beneficios de las Micro y Pequeñas Empresas.

Fecha de Expedición : 01, de del 2010

Código N° 32647

Impreso el 1/8/2010 a las 04:49:07

www.mintra.gob.pe

Av. Salaverry N° 655
Jesús María
T. (511) 630-6000

CONSORCIO VEGAS

Jesús Huanca Falcón
REPRESENTANTE COMUN



ANEXO



CONSORCIO VEGAS

Jesús Huanca Felcón
REPRESENTANTE COMÚN



CONSORCIO VEGAS
 Oficina: Av. Los Conquistadores N° 396 Interior 303 San Isidro - Lima
 Telf.: 01-2968352 – Cel.: 999355543
 E-mail.: administracion@constructora-jhf.com

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 006-2020-CE-RCC/MPP-PRIMERA CONVOCATORIA

Presente. -

El que se suscribe, **JESUS HUANCA FALCON**, representante común de **CONSORCIO VEGAS**, identificado con D.N.I. N° 25782869, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :	CONSORCIO VEGAS		
Domicilio Legal :	Av. Conquistadores 396 Oficina 303 San Isidro - Lima		
RUC :	Teléfono(s) :	296-8352	999355543
Correo electrónico :	administracion@constructora-jhf.com		

En caso de consorcio, este anexo debe incluir, además del cuadro anterior que va a corresponder al consorcio, lo siguiente:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :	CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA JHF EIRL		
Domicilio Legal :	Av. Conquistadores 396 Interior 303 San Isidro - Lima		
RUC : 20513123338	Teléfono(s) :	296-8352	999355543
Correo electrónico :	administracion@constructora-jhf.com		

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :	CORPORACION DOMINUS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA		
Domicilio Legal :	AV.HUAROCHIRI MZA. B6 LOTE 5 DPTO 402 SANTA ANITA		
RUC :20486960401	Teléfono(s) :	954057557	
Correo electrónico :	jccoraq@gmail.com		

Asimismo, autorizo a que se me notifique al correo electrónico consignado en la presente Declaración Jurada todas las actuaciones del procedimiento de selección y de la ejecución contractual, no siendo necesario acreditar el acuse de recibo.

En caso de consorcios, las notificaciones se harán al correo electrónico del representante legal del consorcio.

Lima 06 de agosto del 2020

CONSORCIO VEGAS

Jesus Huanca Falcon
 REPRESENTANTE COMÚN

CONSORCIO VEGAS

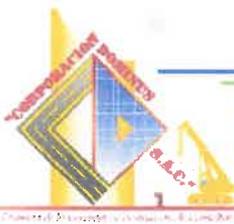
Jesus Huanca Falcon
 REPRESENTANTE COMÚN

ANEXO



CONSORCIO VEGAS

Jesús Huanca Falcón
REPRESENTANTE COMÚN



ANEXO N° 2
DECLARACIÓN JURADA
(LITERAL B) DEL ART. 37 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 006-2020-CE-RCC/MPP

Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de **CORPORACIÓN DOMINUS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA** declaro bajo juramento:

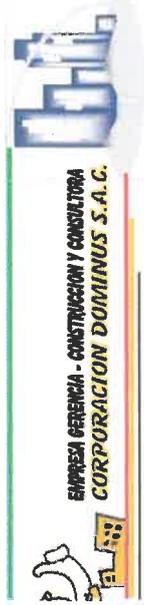
- 1.- No tener impedimento para ser participante, postor y contratista conforme al artículo 11 del TUO de la LCE.
- 2.- Conoce, acepta y se somete a las bases y documentos del procedimiento.
- 3.- Es responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta.
- 4.- No haber incurrido y se obliga a no incurrir en actos de corrupción, así como respetar el principio de integridad.
- 5.- Se compromete a mantener su oferta y/o perfeccionar el contrato en caso de resultar favorecido con la buena pro.

Lima 06 de agosto del 2020

CORPORACION DOMINUS S.A.C.

JUAN ALBERTO CCORA QUINTO
GERENTE GENERAL

.....
JUAN ALBERTO CCORA QUINTO
Representante legal
CORPORACION DOMINUS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA



CONSORCIO VEGAS

.....
Jesus Huanca Falcón
REPRESENTANTE COMUN

ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(LITERAL B) DEL ART. 37 DEL REGLAMENTO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 006-2020-CE-RCC/MPP

Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de **CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA JHF E.I.R.L.** declaro bajo juramento:

- 1.- No tener impedimento para ser participante, postor y contratista conforme al artículo 11 del TUO de la LCE.
- 2.- Conoce, acepta y se somete a las bases y documentos del procedimiento.
- 3.- Es responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta.
- 4.- No haber incurrido y se obliga a no incurrir en actos de corrupción, así como respetar el principio de integridad.
- 5.- Se compromete a mantener su oferta y/o perfeccionar el contrato en caso de resultar favorecido con la buena pro.

Lima 06 de agosto del 2020

CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA
JHF E.I.R.L.

.....
JESÚS HUANCA FALCÓN
GERENTE GENERAL
.....

Jesús Huanca Falcón
Representante legal

CONSORCIO VEGAS

.....
Jesús Huanca Falcón
REPRESENTANTE COMUN

ANEXO



CONSORCIO VEGAS

Jesús Huanca Felcón
REPRESENTANTE COMUN



CONSORCIO VEGAS

Oficina: Av. Los Conquistadores N° 396 Interior 303 San Isidro - Lima

Telf.: 01-2968352 – Cel.: 999355543

E-mail.: administracion@constructora-jhf.com

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL REQUERIMIENTO (EXPEDIENTE TÉCNICO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 006-2020-CE-RCC/MPP-PRIMERA CONVOCATORIA

Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones existentes, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra **CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: “REHABILITACION DEL LOCAL DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 20001- LAS VEGAS DE CIENEGUILLO SUR – DISTRITO PIURA – PROVINCIA PIURA – DEPARTAMENTO DE PIURA”**, de conformidad con el respectivo Requerimiento (Expediente Técnico) y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

Lima 06 de agosto del 2020

CONSORCIO VEGAS

Jesús Huanca Falcón
REPRESENTANTE COMÚN

CONSORCIO VEGAS

Jesús Huanca Falcón
REPRESENTANTE COMÚN

ANEXO



CONSORCIO VEGAS

Jesús Huanca Falcón
REPRESENTANTE COMUN

ANEXO N° 4
OFERTA ECONOMICA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 006-2020-CE-RCC/MPP-PRIMERA CONVOCATORIA**Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

DESCRIPCIÓN	SUBTOTALES	
	SUBTOTALES (CONSIGNAR PRECIOS DE CADA COMPONENTE DE LA OFERTA EN LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA)	
Estructuras	S/.	1,045,879.32
Arquitectura	S/.	887,197.24
Instalaciones Sanitarias	S/.	77,834.09
Instalaciones Eléctricas	S/.	177,810.08
COSTO DIRECTO	S/.	2,188,720.73
GASTOS GENERALES 16.48 %	S/.	360,857.34
- GASTOS GENERALES FIJOS 1.44 %	S/.	31,673.74
- GASTOS GENERALES VARIABLES 15.04 %	S/.	329,183.60
UTILIDAD 7.00 %	S/.	153,210.45
SUB-TOTAL	S/.	2,702,788.52
I.G.V. 18%	S/.	486,501.93
COSTO DE OBRA (Componente 1)	S/.	3,189,290.45
MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO (Componente 2)	S/.	54,876.67
CONTINGENCIA (Componente 3)	S/.	2,804.34
VALOR REFERENCIAL	S/.	3,246,971.46

El precio de la oferta incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

El detalle de precios unitarios de las partidas en caso de oferta a precios unitarios se presenta junto con la oferta económica.

Lima 14 de agosto del 2020


CONSORCIO VEGAS
 Jesús Huancá Falcón
 REPRESENTANTE COMÚN


CONSORCIO VEGAS
 Jesús Huancá Falcón
 REPRESENTANTE COMÚN

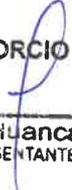
PRESUPUESTO

**PROYECTO DE REHABILITACIÓN DEL LOCAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N°
20001-CASERIO DE LAS VEGAS DE CIENEGUILLO SUR-DISTRITO DE PIURA-PROVINCIA
DE PIURA-DEPARTAMENTO DE PIURA**



CONSORCIO VEGAS

Jesús Huanca Falcón
REPRESENTANTE COMÚN

CONSORCIO VEGAS

Jesús Huanca Falcón
REPRESENTANTE COMÚN



CONSORCIO VEGAS

Oficina: Av. Los Conquistadores N° 396 Interior 303 San Isidro - Lima

Telf.: 01-2968352 – Cel.: 999355543

E-mail.: administracion@constructora-jhf.com

Presupuesto	PROYECTO: " REHABILITACION DEL LOCAL DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 20001 - CASERIO DE LAS VEGAS DE CIENEGUILLO SUR -DISTRITO PIURA - PROVINCIA PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA"				
Cliente	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA				
Lugar	PIURA - PIURA - PIURA				
Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
01.00	ESTRUCTURAS				S/. 1,045,879.32
01.01	OBRAS PROVISIONALES				S/. 44,768.00
01.01.01	ALMACÉN, OFICINAS	m2	36.00	S/. 113.07	S/. 4,070.52
01.01.02	CARTEL DE OBRA DE 3.60 X 2.40 m	u	1.00	S/. 990.61	S/. 990.61
01.01.03	CERCO PROVISIONAL DE OBRA	m	390.00	S/. 12.99	S/. 5,066.10
01.01.04	SERVICIOS HIGIÉNICOS	u	3.00	S/. 2,505.20	S/. 7,515.60
01.01.05	ELABORACION, IMPLEMENTACION Y ADMINISTRACION DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	mes	5.00	S/. 450.00	S/. 2,250.00
01.01.06	SUMINISTRO DE DEPOSITOS DE BASURA	u	3.00	S/. 49.68	S/. 149.04
01.01.07	SUMINISTRO DE IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD	u	1.00	S/. 15,098.58	S/. 15,098.58
01.01.08	SEÑALIZACION TEMPORAL AMBIENTAL Y SEGURIDAD	mes	5.00	S/. 1,925.51	S/. 9,627.55
1.02	TRABAJOS PRELIMINARES				S/. 31,048.83
01.02.01	TRAZO Y REPLANTEO				S/. 5,860.41
01.02.01.01	TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR Y CONTROL PERMANENTE DE OBRA	m2	2,700.65	S/. 1.19	S/. 3,213.77
01.02.01.02	LIMPIEZA PERMANENTE Y FINAL DE OBRA	m2	2,700.65	S/. 0.98	S/. 2,646.64
01.02.02	DESMONTAJES				S/. 14,047.52
01.02.02.01	DESMONTAJE DE VENTANAS	m2	67.67	S/. 12.37	S/. 837.08
01.02.02.02	DESMONTAJE DE PUERTAS	m2	24.98	S/. 9.90	S/. 247.30
01.02.02.03	DESMONTAJE DE TUBERIA DE DESAGUE	m	15.00	S/. 7.07	S/. 106.05
01.02.02.04	DESMONTAJE DE CERCO EXISTENTE (ALAMBRE DE PUAS)	m	315.97	S/. 11.74	S/. 3,709.49
01.02.02.05	DESMONTAJE DE APARATOS SANITARIOS	u	2.00	S/. 18.65	S/. 37.30
01.02.02.06	DESMONTAJE DE COBERTURA DE CALAMINA (INCLUYE ESTRUCTURA DE SOPORTE)	m2	601.07	S/. 9.93	S/. 5,968.63
01.02.02.07	DESMONTAJE DE COBERTURA DE AULAS PROVISIONALES (INCLUYE ESTRUCTURA DE SOPORTE)	m2	125.69	S/. 13.24	S/. 1,664.14
01.02.02.08	DEMOLICION DE CAJAS DE DESAGUE	u	3.00	S/. 46.63	S/. 139.89
01.02.02.09	DESMONTAJE DE PORTON ENTRADA PRINCIPAL	u	1.00	S/. 139.91	S/. 139.91
01.02.02.10	DESMONTAJE DE MUROS DE DRYWALL Y TRIPLAY	m2	169.41	S/. 7.07	S/. 1,197.73
01.02.03	DEMOLICIÓN , REMOCION Y RASQUETE O				S/. 9,646.04
01.02.03.01	DEMOLICIÓN DE PISO INC. C.P.- F.P.	m2	489.10	S/. 5.87	S/. 2,871.02
01.02.03.02	DEMOLICIÓN DE PISO DE SS.HH (INCLUYE TUBERIAS DE AGUA Y DESAGUE)	m2	7.17	S/. 12.44	S/. 89.19
01.02.03.03	DEMOLICIÓN DE VEREDAS, PATIOS Y RAMPAS EXISTENTES	m2	131.67	S/. 7.82	S/. 1,029.66
01.02.03.04	DEMOLICIÓN DE COLUMNAS DE CONCRETO	m3	4.56	S/. 53.87	S/. 245.65
01.02.03.05	DEMOLICIÓN DE VIGAS DE CONCRETO	m3	3.66	S/. 67.33	S/. 246.43

CONSORCIO VEGAS

 Jesus Huanca Falcón
 REPRESENTANTE COMÚN

CONSORCIO VEGAS

 Jesus Huanca Falcón
 REPRESENTANTE COMÚN

01.02.03.06	DEMOLICIÓN DE MUROS DE LADRILLO KK (SOGA Y DE CANTO)	m2	545.29	S/.	5.01	S/.	2,731.90
01.02.03.07	DEMOLICIÓN DE CIMIENTOS DE CONCRETO	m3	60.08	S/.	38.36	S/.	2,304.67
01.02.03.08	DEMOLICIÓN DE MESA, URINARIO Y LAVATORIO CORRIDO	m	3.05	S/.	41.81	S/.	127.52
01.02.04	DESMONTAJE DEL SISTEMA ELECTRICO					S/.	1,494.86
01.02.04.01	DESMONTAJE DE CENTROS DE LUZ (INCLUYE INTERRUPTORES)	u	25.00	S/.	18.65	S/.	466.25
01.02.04.02	DESMONTAJE DE TOMACORRIENTES	u	12.00	S/.	13.99	S/.	167.88
01.02.04.03	DESMONTAJE DE CABLE DE CENTRO DE LUZ	m	380.00	S/.	1.40	S/.	532.00
01.02.04.04	DESMONTAJE DE CABLE PARA TOMACORRIENTES	m	182.00	S/.	1.55	S/.	282.10
01.02.04.05	DESMONTAJE DE TABLEROS	u	1.00	S/.	46.63	S/.	46.63
1.03	MOVIMIENTO DE TIERRAS					S/.	154,133.05
01.03.01	CORTE Y EXCAVACION					S/.	38,393.27
01.03.01.01	EXCAVACION DE ZANJAS PARA CIMENTACION (CIMIENTOS CORRIDOS Y ZAPATAS)	m3	1,247.04	S/.	29.33	S/.	36,575.68
01.03.01.02	CORTE DE MATERIAL SUELTO R=150 m3/dia (EQUIPO)	m3	274.56	S/.	6.62	S/.	1,817.59
01.03.02	RELLENO					S/.	17,645.79
01.03.02.01	RELLENO COMPACTADO MANUAL MATERIAL PROPIO	m3	351.34	S/.	20.62	S/.	7,244.63
01.03.02.02	RELLENO COMPACTADO MANUAL MATERIAL DE PRESTAMO (AFIRMADO PREPARADO)	m3	155.45	S/.	66.91	S/.	10,401.16
01.03.03	CONFORMACION, NIVELACION Y REFINE					S/.	9,117.62
01.03.03.01	NIVELACION DE TERRENO Y COMPACTACION	m2	3,019.08	S/.	3.02	S/.	9,117.62
01.03.04	MEJORAMIENTO DE TERRENO					S/.	49,460.65
01.03.04.01	MEJORAMIENTO DE TERRENO NATURAL e=60cm (COLOCACION DE HORMIGON)	m2	245.54	S/.	41.07	S/.	10,084.33
01.03.04.02	MEJORAMIENTO DE TERRENO NATURAL e=40cm (COLOCACION DE HORMIGON)	m2	463.74	S/.	28.41	S/.	13,174.85
01.03.04.03	MEJORAMIENTO DE TERRENO NATURAL e=15cm (COLOCACION DE HORMIGON)	m2	1,696.75	S/.	12.12	S/.	20,564.61
01.03.04.04	MEJORAMIENTO DE TERRENO NATURAL e=25cm (COLOCACION DE HORMIGON)	m2	291.01	S/.	19.37	S/.	5,636.86
01.03.05	ACARREO Y ELIMINACION DE MATERIAL					S/.	39,515.72
01.03.05.01	ACARREO INTERNO MATERIAL PROCEDENTE DE EXCAVACIONES (Dprom=30m)	m3	1,361.18	S/.	14.66	S/.	19,954.90
01.03.05.02	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON MAQUINARIA (Dprom=5 km)	m3	1,690.65	S/.	11.57	S/.	19,560.82
1.04	CONCRETO SIMPLE					S/.	117,673.37
01.04.01	SOLADO					S/.	7,295.64
01.04.01.01	SOLADO PARA VIGAS DE CIMENTACION e=2", 1:12 C/H	m2	11.99	S/.	19.25	S/.	230.81
01.04.01.02	SOLADO PARA ZAPATA e=4", 1:12 C/H	m2	245.99	S/.	28.72	S/.	7,064.83
01.04.02	FALSO PISO					S/.	17,827.34
01.04.02.01	FALSO PISO MEZCLA 1:8 e=4"	m2	724.10	S/.	24.62	S/.	17,827.34
01.04.03	CIMIENTOS					S/.	92,550.39
01.04.03.01	CIMIENTOS CORRIDOS 1:10 + 30% P.G. FC=100 Kg/cm2	m3	393.93	S/.	179.08	S/.	70,544.98
01.04.03.02	CIMIENTOS CORRIDOS; ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	557.24	S/.	39.49	S/.	22,005.41
1.05	CONCRETO ARMADO					S/.	681,147.05
01.05.01	SOBRECIMIENTO					S/.	99,076.57
01.05.01.01	SOBRECIMIENTOS.-CONCRETO fc=175 kg/cm2	m3	92.19	S/.	348.85	S/.	32,160.48

CONSORCIO VEGAS

 Jesús F. Juanca Falcón
 REPRESENTANTE COMÚN

CONSORCIO VEGAS

 Jesús F. Juanca Falcón
 REPRESENTANTE COMÚN

01.05.01.02	SOBRECIMIENTO, ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	1,069.36	S/.	39.49	S/.	42,229.03
01.05.01.03	SOBRECIMIENTO.-ACERO fy=4200 kg/cm2	kg	5,891.90	S/.	4.19	S/.	24,687.06
01.05.02	ZAPATAS					S/.	85,998.73
01.05.02.01	ZAPATAS.-CONCRETO fc=210 kg/cm2	m3	120.31	S/.	303.59	S/.	36,524.91
01.05.02.02	ZAPATAS.- ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	274.25	S/.	47.19	S/.	12,941.86
01.05.02.03	ZAPATAS.-ACERO fy=4200 kg/cm2	kg	4,028.11	S/.	4.18	S/.	16,837.50
01.05.02.04	ZAPATAS.- ENTIBADO H=1.5-2.2m	m2	674.93	S/.	29.18	S/.	19,694.46
01.05.03	VIGAS DE CIMENTACION					S/.	16,993.42
01.05.03.01	VIGAS DE CIMENTACION.-CONCRETO fc=210 kg/cm2 - 1 PISO	m3	9.82	S/.	375.50	S/.	3,687.41
01.05.03.02	VIGAS DE CIMENTACION.- ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	78.56	S/.	48.92	S/.	3,843.16
01.05.03.03	VIGAS DE CIMENTACION.-ACERO fy=4200 kg/cm2	kg	2,263.84	S/.	4.18	S/.	9,462.85
01.05.04	COLUMNA					S/.	162,977.54
01.05.04.01	COLUMNAS.-CONCRETO fc=210 kg/cm2 - 1 PISO	m3	103.95	S/.	432.31	S/.	44,938.62
01.05.04.02	COLUMNAS.- ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	975.32	S/.	51.64	S/.	50,365.52
01.05.04.03	COLUMNAS.-ACERO fy=4200 kg/cm2	kg	16,151.17	S/.	4.19	S/.	67,673.40
01.05.05	PLACAS					S/.	3,542.57
01.05.05.01	PLACAS.-CONCRETO fc=210 kg/cm2 - 1 PISO	m3	1.84	S/.	399.16	S/.	734.45
01.05.05.02	PLACAS.- ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	21.16	S/.	46.76	S/.	989.44
01.05.05.03	PLACAS.-ACERO fy=4200 kg/cm2	kg	435.09	S/.	4.18	S/.	1,818.68
01.05.06	VIGAS					S/.	105,575.25
01.05.06.01	VIGAS.-CONCRETO fc=210 kg/cm2 - 1 PISO	m3	77.31	S/.	332.87	S/.	25,734.18
01.05.06.02	VIGAS.- ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	598.91	S/.	48.92	S/.	29,298.68
01.05.06.03	VIGAS.-ACERO fy=4200 kg/cm2	kg	12,091.48	S/.	4.18	S/.	50,542.39
01.05.07	LOSAS ALIGERADAS					S/.	103,365.24
01.05.07.01	LOSA ALIGERADA.-CONCRETO fc=210 kg/cm2 - 1 PISO	m3	78.70	S/.	324.17	S/.	25,512.18
01.05.07.02	LOSA ALIGERADA.- ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	899.48	S/.	42.54	S/.	38,263.88
01.05.07.03	LOSA ALIGERADA.-ACERO fy=4200 kg/cm2	kg	5,272.53	S/.	4.18	S/.	22,039.18
01.05.07.04	LOSA ALIGERADA.- LADR. HUECO 15X30X30	u	7,500.00	S/.	2.34	S/.	17,550.00
01.05.08	COLUMNETAS Y SOLERAS					S/.	38,133.01
01.05.08.01	COLUMNETAS Y SOLERAS.-CONCRETO fc=210 kg/cm2 - 1 PISO	m3	23.80	S/.	430.65	S/.	10,249.47
01.05.08.02	COLUMNETAS Y SOLERAS.- ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	319.94	S/.	47.54	S/.	15,209.95
01.05.08.03	COLUMNETAS Y SOLERAS.-ACERO fy=4200 kg/cm2	kg	3,031.96	S/.	4.18	S/.	12,673.59
01.05.09	LOSA MACISA					S/.	6,403.83
01.05.09.01	LOSA MACISA.-CONCRETO fc=210 kg/cm2	m3	5.62	S/.	356.36	S/.	2,002.74
01.05.09.02	LOSA MACISA.- ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	49.61	S/.	41.09	S/.	2,038.47
01.05.09.03	LOSA MACISA.-ACERO fy=4200 kg/cm2	kg	563.87	S/.	4.19	S/.	2,362.62
01.05.10	CUNETAS CON REJILLA					S/.	43,469.51
01.05.10.01	CUNETAS.-CONCRETO fc=175 kg/cm2	m3	40.01	S/.	337.85	S/.	13,517.38
01.05.10.02	CUNETAS.- ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	456.22	S/.	54.76	S/.	24,982.61
01.05.10.03	CUNETAS.-ACERO fy=4200 kg/cm2	kg	1,188.88	S/.	4.18	S/.	4,969.52
01.05.11	BANCAS DE CONCRETO					S/.	5,141.62
01.05.11.01	BANCAS.-CONCRETO fc=175 kg/cm2	m3	3.96	S/.	420.47	S/.	1,665.06

CONSORCIO VEGAS

Jesus Huanca Falcón
 REPRESENTANTE COMÚN

CONSORCIO VEGAS

Jesus Huanca Falcón
 REPRESENTANTE COMÚN

01.05.11.02	BANCAS.- ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	48.89	S/.	57.19	S/.	2,796.02
01.05.11.03	BANCAS.-ACERO fy=4200 kg/cm2	kg	162.42	S/.	4.19	S/.	680.54
01.05.12	CISTERNA					S/.	7,408.72
01.05.12.01	CISTERNA.-CONCRETO fc=210 kg/cm2	m3	7.94	S/.	420.80	S/.	3,341.15
01.05.12.02	CISTERNA.- ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	41.13	S/.	45.98	S/.	1,891.16
01.05.12.03	CISTERNA.-ACERO fy=4200 kg/cm2	kg	519.43	S/.	4.19	S/.	2,176.41
01.05.13	TANQUE ELEVADO					S/.	3,061.04
01.05.13.01	TANQUE ELEVADO.-CONCRETO fc=210 kg/cm2	m3	2.67	S/.	420.79	S/.	1,123.51
01.05.13.02	TANQUE ELEVADO.- ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	23.61	S/.	50.86	S/.	1,200.80
01.05.13.03	TANQUE ELEVADO.-ACERO fy=4200 kg/cm2	kg	176.25	S/.	4.18	S/.	736.73
1.06	POZO DE PERCOLACION Y TANQUE SEPTICO					S/.	7,848.89
01.06.01	TRABAJOS PRELIMINARES					S/.	26.57
01.06.01.01	TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR Y CONTROL PERMANENTE DE OBRA	m2	12.24	S/.	1.19	S/.	14.57
01.06.01.02	LIMPIEZA PERMANENTE Y FINAL DE OBRA	m2	12.24	S/.	0.98	S/.	12.00
01.06.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS					S/.	2,572.59
01.06.02.01	EXCAVACION MANUAL DE ZANJAS	m3	30.02	S/.	29.33	S/.	880.49
01.06.02.02	ACARREO INTERNO MATERIAL PROCEDENTE DE EXCAVACIONES (Dprom=30m)	m3	28.54	S/.	14.66	S/.	418.40
01.06.02.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON MAQUINARIA (Dprom=5 km)	m3	28.54	S/.	11.57	S/.	330.21
01.06.02.04	NIVELACION DE TERRENO Y COMPACTACION	m2	12.24	S/.	3.02	S/.	36.96
01.06.02.05	RELLENO COMPACTADO MANUAL MATERIAL PROPIO	m3	6.23	S/.	20.62	S/.	128.46
01.06.02.06	RELLENO CON MATERIAL GRAVA 1/2 a 1"	m3	6.29	S/.	123.70	S/.	778.07
01.06.03	CONCRETO SIMPLE					S/.	133.90
01.06.03.01	CONCRETO SIMPLE 140kg/cm2	m3	0.45	S/.	297.56	S/.	133.90
01.06.04	CONCRETO ARMADO					S/.	3,578.37
01.06.04.01	CONCRETO fc=210 kg/cm2	m3	4.97	S/.	327.11	S/.	1,625.74
01.06.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	25.78	S/.	50.86	S/.	1,311.17
01.06.04.03	ACERO fy=4200 kg/cm2	kg	153.46	S/.	4.18	S/.	641.46
01.06.05	MUROS Y TABIQUES DE ALBAÑILERIA					S/.	1,537.46
01.06.05.01	MURO DE LADRILLO KK TIPO IV CABEZA M : 1:1:4 e=1.5cm	m2	16.58	S/.	92.73	S/.	1,537.46
1.07	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION					S/.	4,188.17
01.07.01	MOVILIZACION DE EQUIPO	est	1.00	S/.	4,188.17	S/.	4,188.17
1.08	MITIGACION AMBIENTAL					S/.	5,071.96
01.08.01	RIEGO DE TERRENO, MATERIAL EXCAVADO Y AGREGADOS	u	1.00	S/.	3,898.75	S/.	3,898.75
01.08.02	PREVENCION DE DAÑOS - DERRAME DE COMBUSTIBLES	u	1.00	S/.	1,173.21	S/.	1,173.21
02.00	ARQUITECTURA					S/.	887,197.24
2.01	MUROS Y TABIQUES DE ALBAÑILERIA					S/.	124,249.67
02.01.01	MURO DE LADRILLO KK TIPO IV SOGA M : 1:1:4 e=1.5cm	m2	1,341.03	S/.	56.81	S/.	76,183.91
02.01.02	MURO DE LADRILLO KK TIPO IV CABEZA M : 1:1:4 e=1.5cm	m2	493.99	S/.	92.73	S/.	45,807.69
02.01.03	MURO DE LADRILLO KK TIPO IV CANTO M : 1:1:4 e=1.5cm	m2	13.79	S/.	49.87	S/.	687.71
02.01.04	FIERRO REFUERZO HORIZONTAL EN MUROS	kg	427.89	S/.	3.67	S/.	1,570.36

CONSORCIO VEGAS

Jesus Huanca Falcon
 REPRESENTANTE COMUN

CONSORCIO VEGAS

Jesus Huanca Falcon
 REPRESENTANTE COMUN

2.02	REVOQUES Y REVESTIMIENTOS					S/.	131,589.28
02.02.01	TARRAJEO DEL TIPO RAYADO O PRIMARIO CON MORTERO 1:5	m2	495.98	S/.	15.85	S/.	7,861.28
02.02.02	TARRAJEO EN MUROS INTERIORES	m2	961.51	S/.	18.16	S/.	17,461.02
02.02.03	TARRAJEO EN MUROS EXTERIORES	m2	995.48	S/.	25.62	S/.	25,504.20
02.02.04	TARRAJEO DE COLUMNAS	m2	941.27	S/.	33.34	S/.	31,381.94
02.02.05	TARRAJEO DE VIGAS	m2	766.15	S/.	44.95	S/.	34,438.44
02.02.06	TARRAJEO DE MUROS DE CONCRETO	m2	11.72	S/.	25.68	S/.	300.97
02.02.07	TARRAJEO CON IMPERMEABILIZANTE	m2	44.21	S/.	35.14	S/.	1,553.54
02.02.08	VESTIDURA DE DERRAMES (1:5)	m	814.29	S/.	12.73	S/.	10,365.91
02.02.09	BRUÑAS SEGÚN DETALLE	m	675.43	S/.	4.03	S/.	2,721.98
2.03	CIELORRASOS					S/.	39,307.23
02.03.01	CIELORRASO CON MEZCLA C:A 1:5	m2	952.21	S/.	41.28	S/.	39,307.23
2.04	PISOS Y PAVIMENTOS					S/.	140,136.61
02.04.01	CONTRAPISOS					S/.	13,596.60
02.04.01.01	CONTRAPISO DE 40 mm	m2	729.04	S/.	18.65	S/.	13,596.60
02.04.02	PISOS					S/.	68,658.56
02.04.02.01	PISO PORCELANATO 60 x 60 MODELO POTENSA BLANCO PERLA MATE- ALTO TRANSITO	m2	643.31	S/.	66.61	S/.	42,850.88
02.04.02.02	PISO PORCELANATO 60 x 60 MODELO DAKOTA MARFIL- ALTO TRANSITO	m2	23.88	S/.	57.38	S/.	1,370.23
02.04.02.03	PISO PORCELANATO 60 x 60 MODELO DOMINE MATE BLANCO- ALTO TRANSITO	m2	49.72	S/.	69.31	S/.	3,446.09
02.04.02.04	PISO CERAMICO 45 x 45 MODELO CEMENTO BLANCO- ALTO TRANSITO	m2	12.14	S/.	54.98	S/.	667.46
02.04.02.05	PISO DE CONCRETO EN PATIO $f_c=175\text{kg/cm}^2$; $e=15\text{cm}$ FROTACHADO	m2	291.01	S/.	65.98	S/.	19,200.84
02.04.02.06	PATIOS.- ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	24.56	S/.	35.13	S/.	862.79
02.04.02.07	PISO DE CEMENTO PULIDO BRUÑADO $e=2''$	m2	10.58	S/.	24.60	S/.	260.27
02.04.03	SARDINELES					S/.	16,332.75
02.04.03.01	SARDINEL.-CONCRETO $f_c=175\text{ kg/cm}^2$ (INC. EXCAVACION, CONCRETO, ENCOFRADO Y ACERO)	m	56.25	S/.	290.36	S/.	16,332.75
02.04.04	VEREDAS Y RAMPAS					S/.	41,548.70
02.04.04.01	VEREDAS $e=4''$ DE CONCRETO $f_c=175\text{kg/cm}^2$ ACABADO FROTACHADO Y BRUÑADO	m2	725.69	S/.	43.35	S/.	31,458.66
02.04.04.02	RAMPAS $e=4''$ DE CONCRETO $f_c=175\text{kg/cm}^2$ ACABADO FROTACHADO Y BRUÑADO	m2	68.99	S/.	45.09	S/.	3,110.76
02.04.04.03	VEREDAS Y RAMPAS.- ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	198.67	S/.	35.13	S/.	6,979.28
2.05	ZOCALOS Y CONTRAZÓCALOS					S/.	31,310.56
02.05.01	ZOCALOS					S/.	13,280.59
02.05.01.01	ZOCALOS DE PORCELANATO 60X60 MODELO VIENA MARRON CLARO	m2	55.46	S/.	54.03	S/.	2,996.50
02.05.01.02	ZOCALOS DE PORCELANATO 60X60 MODELO POTENZA MARRON OSCURO MATE	m2	94.88	S/.	64.53	S/.	6,122.61
02.05.01.03	ZOCALOS DE CERAMICA 25X40 MODELO DECORADO LINEAL BLANCO	m2	26.73	S/.	51.69	S/.	1,381.67
02.05.01.04	ZOCALOS PORCELANATO 60 x 60 MODELO POTENZA BLANCO PERLA MATE O EQUIVALENTE	m2	44.18	S/.	62.92	S/.	2,779.81
02.05.02	CONTRAZOCALOS					S/.	18,029.97
02.05.02.01	CONTRAZOCALO PORCELANATO 10 x 60 MODELO POTENZA BLANCO PERLA MATE- ALTO TRANSITO	m	378.82	S/.	11.82	S/.	4,477.65

CONSORCIO VEGAS

 Jesús Huanca Falcón
 REPRESENTANTE COMÚN

CONSORCIO VEGAS

 Jesús Huanca Falcón
 REPRESENTANTE COMÚN

02.05.02.02	CONTRAZOCALO DE CEMENTO SIN COLOREAR DE H=20 cm	m	371.51	S/.	10.80	S/.	4,012.31
02.05.02.03	CONTRAZOCALO DE CEMENTO SIN COLOREAR DE H=VARIABLE	m2	175.71	S/.	54.01	S/.	9,490.10
02.05.02.04	CONTRAZOCALO DE CEMENTO SIN COLOREAR DE H=10 cm	m	7.04	S/.	7.09	S/.	49.91
2.06	COBERTURAS					S/.	144,612.04
02.06.01	COBERTURA CON PLANCHA CALAMINON TAT 1060 TERMO-AISLANTE e=25mm (INC. m2 ESTRUCTURA DE SOPORTE METALICA)		835.99	S/.	164.07	S/.	137,160.88
02.06.02	COBERTURA LADRILLO PASTELERO ASENTADO CON MEZCLA DE CEMENTO	m2	249.62	S/.	24.22	S/.	6,045.80
02.06.03	IMPERMEABILIZANTE DE TECHOS CON PINTURA ASFALTICA	m2	249.62	S/.	5.63	S/.	1,405.36
2.07	CARPINTERIA DE MADERA					S/.	44,593.41
02.07.01	PUERTA APANELADA C/TRIPLAY 10mm	m2	6.24	S/.	212.98	S/.	1,329.00
02.07.02	PUERTA MACHIEMBRADA	m2	47.46	S/.	603.67	S/.	28,650.18
02.07.03	PUERTA MACHIEMBRADA + SOBRELUZ	m2	7.12	S/.	618.39	S/.	4,402.94
02.07.04	PUERTA CONTRAPLACADA 40 mm CON TRIPLAY 6 mm INCLUYE MARCO CEDRO 2"x4" + SOBRELUZ	m2	18.52	S/.	248.81	S/.	4,607.96
02.07.05	PIZARRA ACRILICA	m2	46.08	S/.	121.60	S/.	5,603.33
2.08	CARPINTERIA METALICA Y HERRERÍA					S/.	34,704.15
02.08.01	PUERTAS DE INGRESOS PRINCIPALES	m2	22.23	S/.	246.91	S/.	5,488.81
02.08.02	ASTA DE BANDERA	u	1.00	S/.	1,061.51	S/.	1,061.51
02.08.03	BARANDA METALICA	m	60.16	S/.	66.33	S/.	3,990.41
02.08.04	REJILLA METALICA PARA CUNETAS DE 1"x1"x1/8" (INCLUYE COLOCACION)	m	122.21	S/.	66.20	S/.	8,090.30
02.08.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE ENCUENTRO METALICO ENTRE SOBLETECHO Y PARAPETO	m	226.67	S/.	25.16	S/.	5,703.02
02.08.06	SUMINISTRO E INSTALACION DE CANALETA DE EVACUACION PLUVIAL 610 mm	m	131.85	S/.	33.82	S/.	4,459.17
02.08.07	BATERIAS ECOLOGICAS DE TRES TACHOS	u	6.00	S/.	744.34	S/.	4,466.04
02.08.08	ESCALERA DE GATO DE FIERRO GALVANIZADO	m	6.78	S/.	141.32	S/.	958.15
02.08.09	ESCALERA DE ALUMINIO EN CISTERNA	u	1.00	S/.	258.14	S/.	258.14
02.08.10	PUERTA DE CASETA DE ELECTROBOMBA	u	1.00	S/.	228.60	S/.	228.60
2.09	VENTANAS DE ALUMINIO CON PROTECTOR, CRISTAL Y VIDRIOS					S/.	110,670.43
02.09.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE VENTANA DE ALUMINIO CON CRISTAL CRUDO DE 6 mm INCOLORO + LAMINA DE SEGURIDAD DE 4 MICRAS Y PROTECTOR DE SEGURIDAD	m2	239.51	S/.	455.20	S/.	109,024.95
02.09.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE PROTECTORES DE SEGURIDAD DE ALUMINIO	m2	7.75	S/.	212.32	S/.	1,645.48
2.1	CERRAJERIA					S/.	4,924.33
02.10.01	BISAGRA ALUMINIZADA DE 4" PESADA EN PUERTAS	pza	134.00	S/.	15.32	S/.	2,052.88
02.10.02	BISAGRA ALUMINIZADA DE 3" PESADA EN PUERTAS	pza	30.00	S/.	13.07	S/.	392.10
02.10.03	CERRADURA TRES GOLPES CON TIRADOR EN PUERTAS	pza	28.00	S/.	72.82	S/.	2,038.96
02.10.04	CHAPA DE POMO CON PESTILLO EN PUERTA	u	7.00	S/.	43.52	S/.	304.64
02.10.05	PICAPORTE EN PUERTAS DE SS.HH	u	11.00	S/.	6.77	S/.	74.47
02.10.06	CANDADO DE 60mm	u	2.00	S/.	30.64	S/.	61.28
2.11	PINTURA					S/.	58,940.26
02.11.01	PINTURA LATEX 2 MANOS EN MUROS Y COLUMNAS	m2	2,864.26	S/.	11.01	S/.	31,535.50

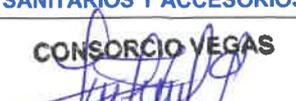
CONSORCIO VEGAS

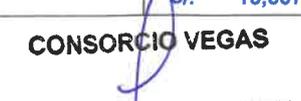
Jesus Huanca Falcón
REPRESENTANTE COMÚN

CONSORCIO VEGAS

Jesus Huanca Falcón
REPRESENTANTE COMÚN

02.11.02	PINTURA LATEX 2 MANOS EN CIELO RASO Y VIGAS	m2	1,719.10	S/.	12.06	S/.	20,732.35
02.11.03	PINTURA ANTICORROSIVA Y ESMALTE 2 MANOS DE CARPINTERIA METALICA	m2	29.75	S/.	9.95	S/.	296.01
02.11.04	PINTURA ESMALTE EN ZOCALO Y CONTRAZOCALO	m2	250.71	S/.	13.82	S/.	3,464.81
02.11.05	PINTURA EN PUERTAS DE MADERA	m2	158.67	S/.	18.35	S/.	2,911.59
2.12	JUNTAS					S/.	7,342.79
02.12.01	JUNTAS DE DILATACION CON ESPUMA PLÁSTICA RELLENO CON POLIURETANO	m	200.25	S/.	17.36	S/.	3,476.34
02.12.02	JUNTA DE DILATACION EN PISOS CON TECNOPORT DE e= 3/8" RELLENO CON POLIURETANO	m	145.50	S/.	10.80	S/.	1,571.40
02.12.03	JUNTAS ASFALTICAS e=1"	m	274.20	S/.	8.37	S/.	2,295.05
2.13	VARIOS					S/.	14,816.48
02.13.01	CURADO CON CURADOR QUIMICO PARA CONCRETO	m2	6,238.65	S/.	2.03	S/.	12,664.46
02.13.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE STICKER PARA SEÑALITICA DE SEGURIDAD	u	150.00	S/.	8.10	S/.	1,215.00
02.13.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE EXTINTOR DE POLVO QUIMICO SECO	u	7.00	S/.	133.86	S/.	937.02
03.00	INSTALACIONES SANITARIAS					S/.	77,834.09
3.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS					S/.	13,023.93
03.01.01	EXCAVACION DE ZANJAS PARA H=0.80m, PARA TUBERIA DE 160 Y 200 mm	m	549.07	S/.	8.17	S/.	4,485.90
03.01.02	RELLENO C/ARENA HASTA e=0.20m LA CLAVE PARA TUBO DE 160 Y 200 mm	m	549.07	S/.	4.45	S/.	2,443.36
03.01.03	RELLENO Y COMPACTACION DE ZANJAS C/ MATERIAL PROPIO CON EQUIPO H=0.8m	m	549.07	S/.	5.63	S/.	3,091.26
03.01.04	REFINE, NIVELACION DE ZANJAS P/TUBO DE 160 Y 200 mm	m	549.07	S/.	1.34	S/.	735.75
03.01.05	CAMA DE ARENA GRUESA e=0.10m PARA TUBO DE 160 Y 200 mm	m	549.07	S/.	4.13	S/.	2,267.66
3.02	SISTEMA DE AGUA POTABLE EXTERIOR					S/.	5,951.53
03.02.01	TUBERIA PVC-SAP 2" CLASE 10	m	15.00	S/.	20.71	S/.	310.65
03.02.02	TUBERIA PVC-SAP 1 1/2" CLASE 10	m	109.23	S/.	13.94	S/.	1,522.67
03.02.03	TUBERIA PVC-SAP 1" CLASE 10	m	105.43	S/.	15.06	S/.	1,587.78
03.02.04	TUBERIA PVC-SAP 3/4" CLASE 10	m	111.44	S/.	11.94	S/.	1,330.59
03.02.05	VALVULA TIPO BOLA 1 1/2"	u	4.00	S/.	214.82	S/.	859.28
03.02.06	CAJA PREFABRICADA P/VALVULAS	pza	4.00	S/.	85.14	S/.	340.56
3.03	SISTEMA DE RIEGO					S/.	892.35
03.03.01	LLAVE DE RIEGO C/GRIFO DE 1/2" EN CAJUELA CONCRETO F'c 140 S/D	u	9.00	S/.	99.15	S/.	892.35
3.04	SISTEMA DE DESAGUE EXTERIOR					S/.	7,857.33
03.04.01	TUBERIA DE PVC SAL 4"	m	5.87	S/.	24.98	S/.	146.63
03.04.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC 160mm ISO 4435 S-20	m	107.25	S/.	35.51	S/.	3,808.45
03.04.03	CAJA DE REGISTRO PREFABRICADA DE 12" X 24" CON TAPA DE CONCRETO	u	13.00	S/.	224.31	S/.	2,916.03
03.04.04	CAJA DE REGISTRO PREFABRICADA DE 24" X 24" CON TAPA DE CONCRETO	u	2.00	S/.	493.11	S/.	986.22
3.05	PRUEBA HIDRAULICA DE CISTERNA, TANQUE Y SISTEMA DE BOMBEO					S/.	649.94
03.05.01	PRUEBA HIDRAULICA DE CISTERNA Y EQUIPO DE BOMBEO	u	1.00	S/.	649.94	S/.	649.94
3.06	APARATOS SANITARIOS Y ACCESORIOS					S/.	15,587.48

CONSORCIO VEGAS

Jesús Huanca Falcón
 REPRESENTANTE COMÚN

CONSORCIO VEGAS

Jesús Huanca Falcón
 REPRESENTANTE COMÚN

03.06.01	INODORO TANQUE BAJO DE LOSA INCLUYE ACCESORIOS PARA PRIMARIA Y SECUNDARIA	pza	14.00	S/.	289.70	S/.	4,055.80
03.06.02	URINARIOS DE LOZA DE PICO	pza	4.00	S/.	208.86	S/.	835.44
03.06.03	LAVATORIO DE LOZA BLANCA	pza	14.00	S/.	347.77	S/.	4,868.78
03.06.04	LAVADERO CORRIDO DE CEMENTO CON ENCHEPE CERAMICO	m	5.00	S/.	244.09	S/.	1,220.45
03.06.05	DISPENSADOR DE JABON LIQUIDO	u	14.00	S/.	125.36	S/.	1,755.04
03.06.06	PAPELERA DE CERAMICA	u	14.00	S/.	39.56	S/.	553.84
03.06.07	SEPARADOR DE MELAMINA 18mm color blanco	u	4.00	S/.	106.21	S/.	424.84
03.06.08	TRAMPA DE GRASA TIPO HEVEX MODELO IG-20	pza	1.00	S/.	434.81	S/.	434.81
03.06.09	ESPEJO BISELADO	m2	6.72	S/.	177.56	S/.	1,193.20
03.06.10	PAPELERA PLASTICA	u	14.00	S/.	17.52	S/.	245.28
3.07	INSTALACIONES SANITARIAS DE DESAGUE					S/.	8,378.56
03.07.01	SALIDA DE DESAGUE EN PVC	pto	34.00	S/.	86.15	S/.	2,929.10
03.07.02	SALIDA PARA VENTILACION	pto	16.00	S/.	75.92	S/.	1,214.72
03.07.03	TUBERIA PVC-SAL 2"	m	47.71	S/.	21.91	S/.	1,045.33
03.07.04	TUBERIA PVC-SAL 4"	m	61.67	S/.	26.13	S/.	1,611.44
03.07.05	REGISTROS DE BRONCE DE 4"	u	20.00	S/.	39.92	S/.	798.40
03.07.06	REGISTROS DE BRONCE DE 2"	u	8.00	S/.	34.69	S/.	277.52
03.07.07	PRUEBA HIDRAULICA Y ESCORRENTIA TUB. DESAGUE	m	109.38	S/.	4.59	S/.	502.05
3.08	INSTALACIONES SANITARIAS DE AGUA					S/.	5,930.72
03.08.01	SALIDA DE AGUA FRIA.- PVC	pto	34.00	S/.	83.49	S/.	2,838.66
03.08.02	TUBERIA PVC CLASE 10 - 1/2" ROSCADA	m	27.59	S/.	10.71	S/.	295.49
03.08.03	TUBERIA PVC CLASE 10 - 3/4" ROSCADA	m	52.57	S/.	12.39	S/.	651.34
03.08.04	VALVULA DE COMPUERTA DE BRONCE 3/4"	u	13.00	S/.	83.75	S/.	1,088.75
03.08.05	CAJA DE MADERA PARA VALVULA	pza	12.00	S/.	52.97	S/.	635.64
03.08.06	PRUEBA HIDRAULICA EN TUBERIA DE AGUA	m	80.16	S/.	5.25	S/.	420.84
3.09	TUBERIAS Y ACCESORIOS TANQUE ELEVADO					S/.	9,158.97
03.09.01	TUBERIA FIERRO GALVANIZADO 3"	m	3.00	S/.	60.46	S/.	181.38
03.09.02	TUBERIA DE PVC SAP 2" CLASE 10	m	14.50	S/.	17.08	S/.	247.66
03.09.03	TUBERIA DE PVC SAP 2 1/2" CLASE 10	m	7.00	S/.	21.19	S/.	148.33
03.09.04	TUBERIA FIERRO GALVANIZADO 2"	m	11.00	S/.	36.23	S/.	398.53
03.09.05	TUBERIA FIERRO GALVANIZADO 1 1/2"	m	11.50	S/.	28.85	S/.	331.78
03.09.06	TUBERIA PVC CLASE 10 - 1/2" ROSCADA	m	2.50	S/.	11.18	S/.	27.95
03.09.07	VALVULA CHECK 2"	u	3.00	S/.	295.33	S/.	885.99
03.09.08	VALVULA CHECK 1 1/2"	u	2.00	S/.	245.94	S/.	491.88
03.09.09	VALVULA DE COMPUERTA DE BRONCE 2"	u	4.00	S/.	227.13	S/.	908.52
03.09.10	VALVULA DE COMPUERTA DE BRONCE 1 1/2"	u	3.00	S/.	139.14	S/.	417.42
03.09.11	VALVULA DE COMPUERTA DE BRONCE 1/2"	u	1.00	S/.	83.03	S/.	83.03
03.09.12	VALVULA FLOTADORA 1 1/2"	u	1.00	S/.	500.18	S/.	500.18
03.09.13	VALVULA FLOTADORA 3/4"	u	1.00	S/.	375.45	S/.	375.45
03.09.14	CAJA BAYPAS DE CONCRETO	u	1.00	S/.	176.55	S/.	176.55
03.09.15	CAJA DE REBOSE CON REJILLA METALICA	u	1.00	S/.	190.24	S/.	190.24
03.09.16	SUMINISTRO E INSTALACION DE EQUIPO DE BOMBEO, 02 ELECTROBOMBA 1.9 HP	u	1.00	S/.	2,487.37	S/.	2,487.37

CONSORCIO VEGAS

 Jesus Huanca Falcón
 REPRESENTANTE COMUN

CONSORCIO VEGAS

 Jesus Huanca Falcón
 REPRESENTANTE COMUN

03.09.17	TAPA DE FIERRO EN CISTERNA	u	1.00	S/.	244.76	S/.	244.76
03.09.18	REBOSE DE TANQUE ALTO FIERRO GALVAN. 2"	u	1.00	S/.	143.36	S/.	143.36
03.09.19	REBOSE DE CISTERNA DE FIERRO GALVANIZADA 4"	u	1.00	S/.	172.75	S/.	172.75
03.09.20	ABRAZADERA DE FIJACION DE TUBO	u	20.00	S/.	30.99	S/.	619.80
03.09.21	ROMPE AGUA	u	4.00	S/.	31.51	S/.	126.04
3.1	SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL					S/.	9,927.74
03.10.01	TUBERIA DE BAJADA Y RED PVC SAP 110 mm	m	56.00	S/.	55.30	S/.	3,096.80
03.10.02	SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA PVC 200mm ISO 4435 S-20	m	94.85	S/.	57.65	S/.	5,468.10
03.10.03	CAJA DE REGISTRO PREFABRICADA DE 18" X 24" CON TAPA DE CONCRETO	u	4.00	S/.	340.71	S/.	1,362.84
3.11	RECONEXION A LAS REDES EXISTENTES					S/.	475.54
03.11.01	EMPALME A RED EXISTENTE, DESAGÜE	u	1.00	S/.	170.63	S/.	170.63
03.11.02	EMPALME A RED EXISTENTE, AGUA	u	1.00	S/.	304.91	S/.	304.91
04.00	INSTALACIONES ELECTRICAS					S/.	177,810.08
4.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS					S/.	18,687.60
04.01.01	EXCAVACION MANUAL DE ZANJAS PARA CABLE ELECTRICO DE 100 x 100 cm	m	537.00	S/.	19.55	S/.	10,498.35
04.01.02	REFINE, NIVELACION DE ZANJAS INCLUYE CAMA DE 100 CM	m	537.00	S/.	4.13	S/.	2,217.81
04.01.03	RELLENO Y COMPACTACION MANUAL DE ZANJAS C/ MATERIAL PROPIO CON EQUIPO 100 x 100 cm	m	537.00	S/.	11.12	S/.	5,971.44
4.02	CONDUCTORES, DUCTOS Y ACCESORIOS					S/.	52,826.18
04.02.01	CONDUCTOR DE Cu DE 1-1x4mm ² N2XOH BLANCO	m	1,110.00	S/.	4.28	S/.	4,750.80
04.02.02	CONDUCTOR DE Cu DE 1-1x6mm ² N2XOH BLANCO	m	70.00	S/.	4.93	S/.	345.10
04.02.03	CONDUCTOR DE Cu DE 1-1x10mm ² N2XOH BLANCO	m	340.00	S/.	5.67	S/.	1,927.80
04.02.04	CONDUCTOR DE Cu DE 1-1x16mm ² N2XOH	m	80.00	S/.	8.50	S/.	680.00
04.02.05	CONDUCTOR DE Cu DE 2.5 mm ² NH-80 VERDE	m	1,018.00	S/.	3.13	S/.	3,186.34
04.02.06	CONDUCTOR DE Cu DE 2.5 mm ² NH-80 BLANCO	m	1,018.00	S/.	3.13	S/.	3,186.34
04.02.07	CONDUCTOR DE Cu DE 2.5 mm ² NH-80 NEGRO	m	1,878.00	S/.	3.13	S/.	5,878.14
04.02.08	CONDUCTOR DE Cu DE 4 mm ² NH-80 BLANCO	m	826.00	S/.	3.72	S/.	3,072.72
04.02.09	CONDUCTOR DE Cu DE 4 mm ² NH-80 NEGRO	m	826.00	S/.	3.72	S/.	3,072.72
04.02.10	CONDUCTOR DE Cu DE 4 mm ² NH-80 VERDE	m	941.00	S/.	3.72	S/.	3,500.52
04.02.11	CONDUCTOR DE Cu DE 6 mm ² NH-80 VERDE	m	102.00	S/.	4.26	S/.	434.52
04.02.12	CONDUCTOR DE Cu DE 10 mm ² NH-80 VERDE	m	78.00	S/.	5.58	S/.	435.24
04.02.13	CONDUCTOR DE Cu DE 4 mm ² NHX-90 BLANCO	m	230.00	S/.	3.86	S/.	887.80
04.02.14	CONDUCTOR DE Cu DE 6 mm ² NHX-90 BLANCO	m	204.00	S/.	4.26	S/.	869.04
04.02.15	CONDUCTOR DE Cu DE 10 mm ² NHX-90 BLANCO	m	180.00	S/.	5.58	S/.	1,004.40
04.02.16	CONDUCTOR DE Cu - NLT 3x2.5mm ²	m	206.00	S/.	5.94	S/.	1,223.64
04.02.17	CONDUCTOR DE Cu DESNUDO DE 25 mm ²	m	10.00	S/.	13.87	S/.	138.70
04.02.18	CONDUCTOR DE CU DESNUDO DE 10 MM ²	m	55.00	S/.	6.00	S/.	330.00
04.02.19	TUBERIA PVC-SAP DE 20 MM DE DIAMETRO INC. ACCESORIOS	m	2,020.00	S/.	5.01	S/.	10,120.20
04.02.20	TUBERIA PVC-SAP DE 25 MM DE DIAMETRO INC. ACCESORIOS	m	683.00	S/.	5.60	S/.	3,824.80
04.02.21	TUBERIA PVC-SAP DE 35 MM DE DIAMETRO INC. ACCESORIOS	m	92.00	S/.	8.17	S/.	751.64
04.02.22	TUBERIA PVC-SAP DE 40 MM DE DIAMETRO INC. ACCESORIOS	m	36.00	S/.	8.26	S/.	297.36

CONSORCIO VEGAS

 Jesús Huanca Falcón
 REPRESENTANTE COMÚN

CONSORCIO VEGAS
 Jesús Huanca Falcón
 REPRESENTANTE COMÚN

04.02.23	TUBERIA PVC-SAP DE 50 MM DE DIAMETRO INC. ACCESORIOS	m	110.00	S/.	12.69	S/.	1,395.90
04.02.24	CAJA DE DERIVACION DE 200x200x150	u	12.00	S/.	14.60	S/.	175.20
04.02.25	CAJA DE DERIVACION DE 200x200x150 IP65	u	17.00	S/.	69.08	S/.	1,174.36
04.02.26	CAJA DE DERIVACION DE 300x300x150	u	9.00	S/.	18.10	S/.	162.90
4.03	ARTEFACTOS DE ILUMINACION - LUMINARIAS / TOMACORRIENTES					S/.	45,842.75
04.03.01	LUMINARIA SHREDER ISLA LD 51W5096 O EQUIVALENTE P/POSTE 60MM	u	27.00	S/.	340.83	S/.	9,202.41
04.03.02	SmartLED Office W60L60 - PHILLIPS (LUMINARIA ADOSADA) 4 LAMPARAS	u	4.00	S/.	253.51	S/.	1,014.04
04.03.03	SmartLED Office W30L120 - PHILLIPS (LUMINARIA ADOSADA) 2 LAMPARAS	u	60.00	S/.	244.28	S/.	14,656.80
04.03.04	INDIKO FORYIMO LED - PHILLIPS (LUMINARIA HERMÉTICA) 2 LAMPARA	u	41.00	S/.	220.93	S/.	9,058.13
04.03.05	BERYL ADOSADA LED 15W	u	12.00	S/.	170.83	S/.	2,049.96
04.03.06	LAMPARA DE EMERGENCIA DE 24 LEDS	u	34.00	S/.	96.66	S/.	3,286.44
04.03.07	CAJA OCTOGONAL F°G° DE 100mm x 55mm	u	132.00	S/.	12.83	S/.	1,693.56
04.03.08	INTERRUPTOR SIMPLE UNIPOLAR	u	23.00	S/.	12.71	S/.	292.33
04.03.09	INTERRUPTOR DOBLE UNIPOLAR	u	10.00	S/.	17.15	S/.	171.50
04.03.10	TOMACORRIENTE DOBLE C/T	u	122.00	S/.	17.99	S/.	2,194.78
04.03.11	CAJA RECTANGULAR F°G° DE 100 x 55 x 50mm	u	180.00	S/.	11.67	S/.	2,100.60
04.03.12	TIMBRE (CHICHARRA) + PULSADOR	u	2.00	S/.	61.10	S/.	122.20
4.04	TABLERO ELECTRICO TRIFASICO/ MONOFASICO					S/.	5,314.87
04.04.01	TABLERO ELECTRICO DE F°G° EMPOTRADO 16 POLOS	u	2.00	S/.	315.73	S/.	631.46
04.04.02	TABLERO ELECTRICO DE F°G° EMPOTRADO 24 POLOS	u	9.00	S/.	360.73	S/.	3,246.57
04.04.03	TABLERO ELECTRICO DE F°G° EMPOTRADO 36 POLOS	u	2.00	S/.	462.78	S/.	925.56
04.04.04	TABLERO ELECTRICO DE F°G° EMPOTRADO 42 POLOS	u	1.00	S/.	511.28	S/.	511.28
4.05	INTERRUPTORES TERMOMAGNETICOS TRIFASICOS					S/.	671.47
04.05.01	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO 3x32A	u	3.00	S/.	62.11	S/.	186.33
04.05.02	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO 3x40A	u	3.00	S/.	124.21	S/.	372.63
04.05.03	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO 3x63A	u	1.00	S/.	112.51	S/.	112.51
4.06	INTERRUPTORES TERMOMAGNETICOS MONOFASICOS					S/.	2,910.38
04.06.01	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO 2x10A	u	6.00	S/.	33.31	S/.	199.86
04.06.02	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO 2x16A	u	28.00	S/.	36.91	S/.	1,033.48
04.06.03	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO 2x20A	u	10.00	S/.	45.91	S/.	459.10
04.06.04	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO 2x25A	u	23.00	S/.	49.51	S/.	1,138.73
04.06.05	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO 2x40A	u	1.00	S/.	79.21	S/.	79.21
4.07	INTERRUPTORES DIFERENCIALES					S/.	3,632.16
04.07.01	INTERRUPTOR DIFERENCIAL 2x16A/30mm A	u	28.00	S/.	80.91	S/.	2,265.48
04.07.02	INTERRUPTOR DIFERENCIAL 2x25 A/30mm A	u	14.00	S/.	97.62	S/.	1,366.68
4.08	CIRCUITOS DE MANDO DE ILUMINACION DE PATIOS					S/.	1,480.10
04.08.01	PULSADOR LUMINOSO NA 220V IP66	u	5.00	S/.	143.87	S/.	719.35
04.08.02	PULSADOR LUMINOSO NC 220V IP66	u	5.00	S/.	116.42	S/.	582.10
04.08.03	CONTACTOR TRIFASICO 16A	u	5.00	S/.	35.73	S/.	178.65
4.09	POSTES DE F°G°					S/.	23,950.62


CONSORCIO VEGAS
Jesus Huanca Falcón
 REPRESENTANTE COMÚN

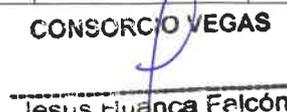
CONSORCIO VEGAS
Jesus Huanca Falcón
 REPRESENTANTE COMÚN

04.09.01	POSTE DE F°G° DE 4m	u	27.00	S/.	770.81	S/.	20,811.87
04.09.02	DADOS DE CONCRETO DE POSTES/CLUYE ACABADO	u	27.00	S/.	116.25	S/.	3,138.75
4.1	PUESTA A TIERRA DE TABLERO GENERAL					S/.	1,585.98
04.10.01	POZO CONEXION A TIERRA	u	3.00	S/.	528.66	S/.	1,585.98
4.11	BUZON ELECTRICO					S/.	641.46
04.11.01	BUZON DEL SISTEMA ELECTRICO 1.00x1.00x0.8	u	3.00	S/.	213.82	S/.	641.46
4.12	ELECTROBOMBA					S/.	357.71
04.12.01	TABLERO DE ELECTROBOMBAS	u	1.00	S/.	357.71	S/.	357.71
4.13	EQUIPOS DE CLIMATIZACION					S/.	10,585.80
04.13.01	VENTILADORES DE TECHO	u	45.00	S/.	235.24	S/.	10,585.80
4.14	TRANSPORTE DE MATERIALES					S/.	4,181.00
04.14.01	TRANSPORTE DE MATERIALES (3% DE MATERIALES)	glb	1.00	S/.	4,181.00	S/.	4,181.00
4.15	COMUNICACIONES					S/.	3,152.46
04.15.01	CABLE UTP ACT 6A BELDEN (DATOS)	m	68.00	S/.	9.95	S/.	676.60
04.15.02	CABLE UTP TELEFONICO PLANO DE 4 HILOS	m	34.00	S/.	4.82	S/.	163.88
04.15.03	TUBERIA PVC-SAP DE 25 MM DE DIAMETRO INC. ACCESORIOS	m	100.00	S/.	5.36	S/.	536.00
04.15.04	CAJA DE DERIVACION DE 200x200x150	u	8.00	S/.	14.60	S/.	116.80
04.15.05	CAJA RECTANGULAR F°G° DE 100 x 55 x 50mm	u	4.00	S/.	77.52	S/.	310.08
04.15.06	SISTEMA DE DATA Y TELEFONO	u	1.00	S/.	1,349.10	S/.	1,349.10
4.16	INSTALACION DE GAS					S/.	616.19
04.16.01	TUBERIA A LA VISTA	m	4.10	S/.	58.95	S/.	241.70
04.16.02	TUBERIA MONTANTE	m	2.00	S/.	58.95	S/.	117.90
04.16.03	INSTALACION DE ARTEFACTOS DE GAS	u	1.00	S/.	58.95	S/.	58.95
04.16.04	VENTILACION (SUPERIOR O INFERIOR)	u	1.00	S/.	119.21	S/.	119.21
04.16.05	DUCTOS DE EVACUACION DE HUMOS	u	1.00	S/.	78.43	S/.	78.43
4.17	CONEXION Y ADECUACION A RED DE ENERGIA EXISTENTE					S/.	1,373.35
04.17.01	CONEXION Y ADECUACION A RED DE ENERGIA EXISTENTE (incluye todas las gestiones necesarias)	u	1.00	S/.	1,373.35	S/.	1,373.35

Subpresupuesto		MOBILIARIO					
Cliente	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA						
Lugar	PIURA - PIURA - PIURA						
Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.		
05.00	MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO				S/. 44,291.10		
05.01	MOBILIARIO				S/. 31,295.70		
05.01.01	MOBILIARIO AMBIENTES COMPLEMENTARIOS				S/. 2,810.70		
05.01.01.01	COCINA				S/. 2,810.70		
05.01.01.01.01	ESTANTE MODULAR DE 4 NIVELES CAMBRO 21"x54"	u	3.00	S/.	936.90	S/.	2,810.70
05.01.02	MOBILIARIO NIVEL PRIMARIA				S/. 14,242.50		
05.01.02.01	BIBLIOTECA				S/. 14,242.50		
05.01.02.01.01	MESAS DE MADERA DE 0.90 X 1.10 M	u	5.00	S/.	179.82	S/.	899.10
05.01.02.01.02	SILLA PARA NIVEL PRIMARIO 3er a 6to GRADO	u	20.00	S/.	108.67	S/.	2,173.40
05.01.02.01.03	ESCRITORIO DE MADERA DE PROFESOR	u	1.00	S/.	341.87	S/.	341.87
05.01.02.01.04	SILLA DE MADERA DE PROFESOR	u	1.00	S/.	112.22	S/.	112.22
05.01.02.01.05	MESA PARA COMPUTADORA	u	2.00	S/.	357.15	S/.	714.30
05.01.02.01.06	SILLA METALICA C/ ASIENTO DE MELAMINA	u	2.00	S/.	212.11	S/.	424.22

CONSORCIO VEGAS

 Jesús Huanca Falcón
 REPRESENTANTE COMUN

CONSORCIO VEGAS

 Jesús Huanca Falcón
 REPRESENTANTE COMUN

05.01.02.01.07	ESTANTE DE MELAMINA DE 0.30X1.20X2.10M	u	10.00	S/.	679.38	S/.	6,793.80
05.01.02.01.08	ESTANTE DE MELAMINA DE 0.30X1.00X2.10M	u	4.00	S/.	610.43	S/.	2,441.72
05.01.02.01.09	ESCRITORIO DE MADERA	u	1.00	S/.	341.87	S/.	341.87
05.01.03	MOBILIARIO NIVEL SECUNDARIA					S/.	14,242.50
05.01.03.01	BIBLIOTECA					S/.	14,242.50
05.01.03.01.01	MESAS DE MADERA DE 0.90 X 1.10 M	u	5.00	S/.	179.82	S/.	899.10
05.01.03.01.02	SILLA PARA NIVEL SECUNDARIO	u	20.00	S/.	108.67	S/.	2,173.40
05.01.03.01.03	ESCRITORIO DE MADERA DE PROFESOR	u	1.00	S/.	341.87	S/.	341.87
05.01.03.01.04	SILLA DE MADERA DE PROFESOR	u	1.00	S/.	112.22	S/.	112.22
05.01.03.01.05	MESA PARA COMPUTADORA	u	2.00	S/.	357.15	S/.	714.30
05.01.03.01.06	SILLA METALICA C/ ASIENTO DE MELAMINA	u	2.00	S/.	212.11	S/.	424.22
05.01.03.01.07	ESTANTE DE MELAMINA DE 0.30X1.20X2.10M	u	10.00	S/.	679.38	S/.	6,793.80
05.01.03.01.08	ESTANTE DE MELAMINA DE 0.30X1.00X2.10M	u	4.00	S/.	610.43	S/.	2,441.72
05.01.03.01.09	ESCRITORIO DE MADERA	u	1.00	S/.	341.87	S/.	341.87
05.02	EQUIPAMIENTO (COMPUTADORAS Y EQUIPOS)					S/.	12,995.40
05.02.01	BIBLIOTECAS					S/.	7,013.92
05.02.01.01	COMPUTADORA INT. CORE I5 (3.4 GHZ)	u	4.00	S/.	1,753.48	S/.	7,013.92
05.02.02	COMEDOR - COCINA					S/.	5,981.47
05.02.02.01	REFRIGERADOR DE UNA PUERTA - RF1	u	1.00	S/.	5,256.31	S/.	5,256.31
05.02.02.02	HORNO MICROONDAS	u	1.00	S/.	725.16	S/.	725.16
	COSTO DIRECTO					S/.	44,291.10
	GASTOS GENERALES 5%					S/.	2,214.55
	SUBTOTAL					S/.	46,505.65
	IMPUESTO (IGV) 18%					S/.	8,371.02
	TOTAL					S/.	54,876.67


CONSORCIO VEGAS
 Jesus Huanca Falcón
 REPRESENTANTE COMÚN


CONSORCIO VEGAS
 Jesus Huanca Falcón
 REPRESENTANTE COMÚN

ANEXO



CONSORCIO VEGAS

Jesus Huanca Falcón
REPRESENTANTE COMUN



CONSORCIO VEGAS

Oficina: Av. Los Conquistadores N° 396 Interior 303 San Isidro - Lima
Telf.: 01-2968352 – Cel.: 999355543
E-mail.: administracion@constructora-jhf.com

ANEXO N° 5

CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL PERSONAL ESPECIALISTA Y DEL EQUIPAMIENTO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores
**COMITÉ DE SELECCIÓN
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 006-2020-CE-RCC/MPP-
PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente. -

De nuestra consideración,

Mediante el presente el suscrito, postor **CONSORCIO VEGAS** conformado por **CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA JHF EIRL y CORPORACION DOMINUS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA** en caso de resultar ganador de la buena pro, conforme los requisitos señalados en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento, me comprometo a presentar para la suscripción del contrato:

1. Los documentos que acreditan la experiencia del Residente y el Jefe de Obra, de corresponder, así como del personal que conforma el equipo de especialistas requeridos para la ejecución del contrato de obra.
2. Los documentos que acreditan el equipamiento requerido para la ejecución de la obra.

Asimismo, antes del inicio de su correspondiente participación efectiva en la ejecución de la obra, se presentará la documentación que acredita la experiencia del personal especialista restante, de acuerdo al requerimiento indicado en las bases.

Lima 06 de agosto del 2020

CONSORCIO VEGAS


Jesus Huanca Falcón
 REPRESENTANTE COMÚN

CONSORCIO VEGAS


Jesus Huanca Falcón
 REPRESENTANTE COMÚN

ANEXO



CONSORCIO VEGAS

Jesus Huanca Felcón
REPRESENTANTE COMUN

CONTRATO DE CONSORCIO

ANEXO N° 06

CONSTE POR EL CONTRATO DE CONSORCIO, QUE CELEBRAN "CONSORCIO VEGAS" CONFORMADO POR LAS EMPRESAS:

- A.- **CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA JHF E.I.R.L.** CON RUC N° 20513123338 Y CON DOMICILIO LEGAL EN AV. CONQUISTADORES 396-OFCINA 303-SAN ISIDRO DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR EL SEÑOR; JESUS HUANCA FALCON, IDENTIFICADO CON DNI N° 25782869;
- B.- **CORPORACION DOMINUS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA** CON RUC N° 20486960401 CON DOMICILIO EN AV. HUAROCHIRI MZ A,B6 LOTE 5 DPTO. 402 DISTRITO SANTA ANITA , DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR EL SEÑOR JUAN ALBERTO CCORA QUINTO,IDENTIFICADO CON DNI N° 41609903;

EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SEGUIDAMENTE SE PACTAN.

TÍTULO I

ANTECEDENTES Y OBJETO, COMPLEMENTARIEDAD, NATURALEZA, IDENTIFICACIÓN, REPRESENTANTE COMÚN DEL CONSORCIO, FACULTADES MANCOMUNADAS Y PLAZO DE DURACIÓN.

CLÁUSULA PRIMERA.- ANTECEDENTES, OBJETO Y DENOMINACION.

- 1.01. LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA, EN ADELANTE LA ENTIDAD, CONVOCA EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 006-2020-CE-RCC/MPP PRIMERA CONVOCATORIA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA : "REHABILITACIÓN DEL LOCAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 20001-LAS VEGAS DE CIENEGUILLO SUR-DISTRITO PIURA-PROVINCIA PIURA-DEPARTAMENTO DE PIURA EN ADELANTE LA OBRA , Y "CONSORCIO VEGAS" ; INTEGRADO POR LAS EMPRESAS; **CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA JHF E.I.R.L.;CORPORACIÓN DOMINUS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA** QUIENES PARTICIPAN EN EL PROCESO CONVOCADO POR LA ENTIDAD.
- 2.01. LAS PARTES, SUSCRIBIERON EL CORRESPONDIENTE CONTRATO DE CONSORCIO CON EL FIN DE PARTICIPAR EN EL PROCESO CONVOCADO POR LA ENTIDAD.
- 3.01. LAS PARTES POR EL PRESENTE DOCUMENTO, CONVIENEN EN CONSTITUIR "CONSORCIO VEGAS" CONFORMADO POR LAS EMPRESAS **CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA JHF E.I.R.; CORPORACIÓN DOMINUS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA** EN ADELANTE EL CONSORCIO CON EL OBJETO DE EJECUTAR LA OBRA EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LAS BASES DEL PROCESO (EN ADELANTE LAS BASES), EXPEDIENTE TÉCNICO Y EL CONTRATO A SER CELEBRADO CON LA ENTIDAD.

CONSORCIO VEGAS

Jesus Huanca Falcon
REPRESENTANTE COMUN

- 4.01. EN LO SUCESIVO A LAS PARTES SE LES DENOMINARÁ CONJUNTAMENTE LOS CONSORCIADOS E INDIVIDUALMENTE EL CONSORCIADO.

CLÁUSULA SEGUNDA.- JUSTIFICACIÓN DE LA COMPLEMENTARIEDAD

- 2.01. LOS CONSORCIADOS DECLARAN QUE LA JUSTIFICACIÓN Y LA COMPLEMENTARIEDAD DE LAS MISMAS RADICA EN APROVECHAR LA CONJUNCIÓN DE CONOCIMIENTOS Y ESFUERZOS DE CADA UNO DE ELLOS, PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "REHABILITACIÓN DEL LOCAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 20001-LAS VEGAS DE CIENEGUILLO SUR-DISTRITO PIURA-PROVINCIA PIURA-DEPARTAMENTO DE PIURA EN TODOS SUS RECURSOS, CONOCIMIENTOS, EXPERIENCIA Y FORTALEZA EN BENEFICIO DE LA ENTIDAD.

CLÁUSULA TERCERA.- NATURALEZA Y DOMICILIO

- 3.01. EL CONSORCIO NO TENDRA PERSONERÍA JURÍDICA PROPIA.
3.02. EL CONSORCIO ESTABLECE SU DOMICILIO COMÚN EN AV. CONQUISTADORES 396-OFICINA 303, DISTRITO DE SAN ISIDRO, LIMA Y, PUDIENDO MANTENER OFICINAS DE APOYO EN EL LUGAR DE LA OBRA.

CLÁUSULA CUARTA.- IDENTIFICACIÓN DEL CONSORCIO.

- 4.01. EN TODA COMUNICACIÓN, CONTRATO, DOCUMENTO O ACTO EN QUE EL CONSORCIO PARTICIPE O INTERVENGA SE CONSIGNARA SU DENOMINACION: "**CONSORCIO VEGAS**" **CONFORMADO POR LAS EMPRESAS CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA JHF E.I.R.L ; CORPORACIÓN DOMINUS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA**", REITERANDO QUE ELLO NO GENERA LA CREACIÓN DE UNA PERSONA JURÍDICA Y TAMPOCO TIENE RAZÓN SOCIAL, EN CONSECUENCIA, LOS CONSORCIADOS MANTENDRÁN SU PROPIA AUTONOMÍA, REALIZANDO CADA UNA DE ELLAS LAS ACTIVIDADES DEL NEGOCIO QUE SE COMPROMETAN A REALIZAR EN ESTE DOCUMENTO Y LAS QUE LE SEAN ENCARGADAS POR POSTERIOR ACUERDO DE LOS CONSORCIADOS.

CLÁUSULA QUINTA: PARTICIPACIÓN DE LA OBRA:

- 5.01. LAS EMPRESAS TENDRÁN LA SIGUIENTE PARTICIPACIÓN :

- **CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA JHF E.I.R.L. 20.00% (VEINTE POR CIENTO)**
- **CORPORACIÓN DOMINUS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA 80.00%(OCHENTA POR CIENTO)**

- 5.02. SIN PERJUICIO DE LA DISTRIBUCION DE PARTICIPACION SEÑALADA PRECEDENTEMENTE, A CADA CONSORCIADO, SE LE ASIGNARA OBLIGACIONES, QUE DEBERA CUMPLIR CONFORME LO ESTIPULE EL PRESENTE CONTRATO.

- 5.03. CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA JHF E.I.R.L., SERÁ LA EMPRESA ENCARGADA Y RESPONSABLE DE APORTAR LAS CARTAS FIANZAS DE FIEL CUMPLIMIENTO, DE ADELANTO DIRECTO Y MATERIALES, NECESARIAS PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LA OBRA. POR CONSIGUIENTE, ES DE RESPONSABILIDAD DE CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA JHF E.I.R.L., TODO TRAMITE, GESTION, VALIDEZ O INVALIDEZ E IDONEIDAD DE LA REFERIDAS FIANZAS, ASIMISMO COMO LA DIRECCION TECNICA, EJECUCIÓN DE LA OBRA, OPERADOR TRIBUTARIO, DIRECCIÓN CONTABLE Y EL ENCARGADO DE LA FACTURACIÓN Y EL COBRO DEL PAGO DE LOS ADELANTOS DIRECTOS Y MATERIALES ASI COMO EL COBRO DEL PAGO DE LAS VALORIZACIONES MENSUALES.

CONSORCIO VEGAS

Jesús Huanca Falcón
REPRESENTANTE COMÚN

- 5.04. CORRESPONDERA A CORPORACIÓN DOMINUS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA. LA DIRECCION TECNICA, EJECUCIÓN DE LA OBRA Y SUPERVISIÓN.

CLÁUSULA SEXTA.- REPRESENTANTE COMÚN DEL CONSORCIO

- 6.01. **EL REPRESENTANTE COMÚN DEL CONSORCIO**, CUYA FUNCIÓN SERÁ LA DIRECCIÓN, EJECUCIÓN, GESTIÓN, CONTROL Y LIQUIDACIÓN DEL CONSORCIO Y DE LAS ACTIVIDADES REFERENTES A SU OBJETO, ENCONTRÁNDOSE DENTRO DE SU COMPETENCIA DECIDIR SOBRE TODOS LOS ASUNTOS REFERENTES AL CONSORCIO TANTO EN RELACIÓN CON LA ENTIDAD, COMO TODOS LOS DEMÁS ASUNTOS REFERENTES A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.

- 6.02. EL REPRESENTANTE COMÚN DEL CONSORCIO SERÁ QUIEN TOMARÁ TODOS LOS ACUERDOS. QUIEN REPRESENTARA A TODOS Y CADA UNO DE LOS CONSORCIADOS, EN EL CONSORCIO. EL REPRESENTANTE COMÚN DEL CONSORCIO QUEDA INTEGRADO, CONFORME SE OBSERVA A CONTINUACION:

- REPRESENTANTE COMÚN DEL CONSORCIO **JESUS HUANCA FALCON** CON DNI N.º 25782869

- 6.03. EL REPRESENTANTE COMÚN DEL CONSORCIO, QUEDA FACULTADO DE **FORMA INDIVIDUAL** PARA EJERCER CON CARÁCTER DE EXCLUSIVIDAD LAS FACULTADES SIGUIENTES: ABRIR, OPERAR, TRANSFERIR Y CERRAR CUENTAS CORRIENTES Y DE AHORRO BANCARIAS, GIRAR Y ENDOSAR CHEQUES, RETIRAR, VENDER Y COMPRAR VALORES; ACEPTAR, REACEPTAR, GIRAR, RENOVAR, DESCONTAR, ENDOSAR, COBRAR Y PROTESTAR LETRAS DE CAMBIO, VALES, PAGARÉS, GIROS, CERTIFICADOS, PÓLIZAS, CARTAS DE CREDITO, WARRANTS, DOCUMENTOS MERCANTILES, CONTRATAR SEGUROS Y ENDOSAR PÓLIZAS; CELEBRAR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO DE TODA CLASE Y NATURALEZA, CON GARANTÍA O SIN ELLA.

- 6.04. EL REPRESENTANTE COMÚN DEL CONSORCIO TIENE LA FACULTAD PARA EJERCER LA REPRESENTACIÓN PROCESAL DEL CONSORCIO, REPRESENTÁNDOLO ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES JUDICIALES, ADMINISTRATIVAS Y CENTROS ARBITRALES, CON LAS FACULTADES GENERALES DE REPRESENTACIÓN JUDICIAL CONTENIDAS EN EL ART. 74 DE CÓDIGO PROCESAL CIVIL Y PARA DEMANDAR, DESISTIRSE DE LA DEMANDA, CONTESTAR, DEMANDAS Y RECONVENIR, ABSOLVER CONTRADICCIONES Y CONTESTAR RECONVENCIONES, ALLANARSE EN TODO O EN PARTE A LAS PRETENSIONES DEMANDADAS, PRACTICAS TODOS LOS ACTOS EN LAS AUDIENCIAS, PLANTEAR EXCEPCIONES Y DEFENSAS PREVIAS, OPONERSE A LA ADMISIÓN DE PRUEBAS, PRESENTAR TACHAS, IMPUGNACIONES U OPOSICIONES, RECONOCER DOCUMENTOS, PRESTAR DECLARACIÓN DE PARTE, CONCILIAR, TRANSIGIR JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE, SOMETER A ARBITRAJE LAS PRETENSIONES CONTROVERTIDAS EN EL PROCESO, O INICIAR EL ARBITRAJE, PLANTEAR RECURSOS IMPUGNATORIOS EN GENERAL, SOLICITAR MEDIDAS CAUTELARES PREVIA Y DESPUÉS DEL PROCESO, NOMBRAR DEPOSITARIOS DE BIENES, SOLICITAR NOMBRAMIENTOS DE PERITOS, SOLICITAR Y PARTICIPAR EN REMATE DE BIENES, SOLICITAR ADJUDICACIÓN DE BIENES, OFRECER CONTRA CAUTELA DE CUALQUIER NATURALEZA, ASÍ COMO SUSTITUIR O DELEGAR LA REPRESENTACIÓN, INTERVENIR ANTE LOS ENTES CONCILIADORES COMO SOLICITANTE O EMPLAZADO Y ASISTIR A SUS AUDIENCIAS ACTUANDO CON LAS MISMAS

CONSORCIO VEGAS

Jesús Huanca Falcón
REPRESENTANTE COMÚN

FACULTADES ANTE LOS CENTROS ARBITRALES O TRIBUNALES AD HOC, EL EJERCICIO DE ESTA FACULTAD PODRÁ SER DELEGADA, EN UN REPRESENTANTE ESPECIAL DISTINTO DE SUS MIEMBROS EL MISMO QUE TENDRÁ CALIDAD DE APODERADO JUDICIAL. ESTAS FACULTADES TAMBIÉN LAS EJERCE EL APODERADO QUE EL CTA DESIGNE POR DELEGACIÓN, TENIENDO EN CUENTA LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA OCTAVA DEL PRESENTE CONTRATO DE CONSORCIO.

- 6.05. IGUALMENTE, ES FACULTAD DEL REPRESENTANTE COMÚN DEL CONSORCIO, REPRESENTAR AL CONSORCIO ANTE LAS AUTORIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS, YA SEAN DEL GOBIERNO CENTRAL, REGIONAL O LOCAL, OSCE, AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DE TRABAJO, SUNAT, INRENA, TRIBUNALES ARBITRALES, ETC, CON LA FACULTAD DE REALIZAR CUALQUIER TIPO DE TRAMITES, PRESENTAR TODA CLASE DE RECURSOS, RECLAMACIONES, DEMANDAS E IMPUGNACIONES, ASIMISMO CUENTA CON LAS FACULTADES CONTENIDAS EN EL NUMERAL ANTERIOR EN LO QUE FUERE APLICABLE. DEL MISMO MODO ESTA FACULTAD PODRÁ SER DELEGADA EN EL REPRESENTANTE QUE EL REPRESENTANTE COMÚN DEL CONSORCIO DESIGNE PARA CASO CONCRETO.
- 6.06. EL REPRESENTANTE COMÚN DEL CONSORCIO DEBERÁ EJERCER TODAS LAS FUNCIONES QUE SEAN NECESARIAS PARA CUMPLIR LOS FINES DE EL CONSORCIO.
- 6.07. EL REPRESENTANTE COMÚN DEL CONSORCIO DEBERÁ DECIDIR, AUTORIZAR Y APROBAR LAS SUB CONTRATACIONES, ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO, QUE PROPONGAN LAS PARTES, DEBERÁ ASIMISMO APROBAR LA DISTRIBUCIÓN DE LOS GASTOS COMUNES.
- 6.08. EL REPRESENTANTE COMÚN DEL CONSORCIO DEBERÁ NOMBRAR Y REVOCAR DE SU CARGO A LAS PERSONAS QUE PUEDAN OCUPAR, EN SU CASO, EL CARGO DE INGENIERO RESIDENTE Y/O CUALQUIER OTRO PROFESIONAL, OTORGÁNDOLE LAS FACULTADES E INSTRUCCIONES NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES.
- 6.09. EL REPRESENTANTE COMÚN DEL CONSORCIO DEBERÁ PRACTICAR LA LIQUIDACIÓN DE EL CONSORCIO EN SU OPORTUNIDAD.
- 6.10. CUALQUIER ASPECTO O FACULTAD NO CONTEMPLADA EN EL PRESENTE INSTRUMENTO SERÁ ASUMIDO POR EL REPRESENTANTE COMÚN DEL CONSORCIO.
- 6.11. IGUALMENTE, EL REPRESENTANTE COMÚN DEL CONSORCIO DE SER EL CASO, DEBERÁ APROBAR EL CRONOGRAMA DE AVANCE DE LA OBRA A EJECUTARSE CONCORDANTE CON EL CALENDARIO DE OBRA PRESENTADO A LA ENTIDAD EN CASO DE OBTENER LA BUENA PRO.

CLÁUSULA SÉPTIMA: REPRESENTACION DEL CONSORCIO

- 7.01. EL CONSORCIO DESIGNA COMO REPRESENTANTE COMÚN DEL CONSORCIO AL **SEÑOR JESUS HUANCA FALCON, IDENTIFICADO CON DNI 25782869**, QUIEN ESTÁ FACULTADO EN TODOS LOS ACTOS REFERIDOS AL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, SUSCRIPCIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO CON PODERES SUFICIENTES PARA EJERCITAR LOS DERECHOS Y CUMPLIR LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN EN CALIDAD DE POSTOR Y DE CONTRATISTA HASTA LA CONFORMIDAD O LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE LA

CONSORCIO VEGAS

Jesus Huanca Falcón
REPRESENTANTE COMÚN

OBRA , ACTAS DE ACUERDO Y PARA TODOS LOS ACTOS FORMALES RELACIONADOS CON LA EJECUCIÓN DE LA OBRA Y EL CUMPLIMIENTO DEL RESPECTIVO CONTRATO, COBRAR LOS ADELANTOS Y VALORIZACIONES, SEA ANTE LA ENTIDAD O TERCEROS ASI COMO TODO LO QUE INDICA EN LA CLÁUSULA 6.03 Y 6.04 DEL PRESENTE CONTRATO.

CLAÚSULA OCTAVA: PLAZO DE DURACIÓN

8.01. EL CONSORCIO TENDRÁ EL PLAZO DE DURACIÓN NECESARIO PARA LA TOTAL EJECUCIÓN Y CONCLUSIÓN DE LA OBRA ASI COMO LO NECESARIO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO CON LA ENTIDAD; LIQUIDÁNDOSE DESPUÉS DE TRANSCURRIDO ESE PLAZO, O EN LA HIPÓTESIS DE QUE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SE TORNE MATERIAL O LEGALMENTE IMPOSIBLE. EN AMBOS CASOS, SI A DICHO MOMENTO LAS PARTES NO HUBIERAN LIQUIDADO LOS RESULTADOS DEL CONSORCIO SE ENTENDERÁ PRORROGADO POR EL TÉRMINO NECESARIO QUE SE REQUIERA.

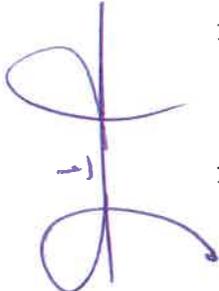
CLAÚSULA NOVENA: DESIGNACIÓN DE OPERADOR TRIBUTARIO

9.01 EL CONSORCIO VEGAS DESIGNA COMO OPERADOR TRIBUTARIO A LA EMPRESA CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA JHF EIRL, IDENTIFICADA CON RUC N° 20513123338 DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA .

TÍTULO II

PARTICIPACIÓN EN LOS GASTOS Y COBROS, RESUMEN CONTABLE.

CLÁUSULA DÉCIMA.- PARTICIPACIÓN EN LOS GASTOS.



10.01. SERÁ DE RESPONSABILIDAD DE CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA JHF EIRL , LOS GASTOS DE MATERIALES, EQUIPOS, MANO DE OBRA, IMPUESTOS Y TODO LO QUE SE REQUIERA PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.

10.02. CON REFERENCIA AL ADELANTO DIRECTO, ADELANTO DE MATERIALES Y EL PAGO DE VALORIZACIONES MENSUALES POR AVANCES DE LA OBRA, LAS PARTES ACUERDAN EXPRESAMENTE QUE ESTOS MONTOS SERÁN ABONADOS EN LA CUENTA CORRIENTE QUE DESIGNE EL REPRESENTANTE COMÚN DEL CONSORCIO QUE SERÁ DE EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD Y CUENTA DE LA EMPRESA CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA JHF E.I.R.L.



10.03. LOS GASTOS ARBITRALES Y DE ASESORAMIENTO DE CUALQUIER CONTROVERSIA QUE RESULTEN DEL CONTRATO DE LA OBRA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA "REHABILITACIÓN DEL LOCAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 20001-LAS VEGAS DE CIENEGUILLO SUR-DISTRITO PIURA-PROVINCIA PIURA-DEPARTAMENTO DE PIURA SERÁ A CUENTA DE CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA JHF EIRL

CONSORCIO VEGAS



Jesus Huanca Falcon
REPRESENTANTE COMÚN

TÍTULO III

RÉGIMEN DE SEGUROS, PROGRAMACIÓN, CESIÓN Y/O TRANSFERENCIA DE DERECHOS Y SUB-CONTRATACIÓN, CONFIDENCIALIDAD

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA - RÉGIMEN DE SEGUROS

11.01. LOS SEGUROS REQUERIDOS EN EL CONTRATO PRINCIPAL Y CUALESQUIERA OTROS QUE EXIJA EL PROPIETARIO DE LA OBRA, SERÁN CONTRATADOS Y ASUMIDOS POR EL CONSORCIO O POR CADA UNO DE LOS SOCIOS POR LA PARTE A SU CARGO, PREVIO ACUERDO DEL REPRESENTANTE COMÚN DEL CONSORCIO

CLAÚSULA DÉCIMA SEGUNDA- CESION Y/O TRANSFERENCIA DE DERECHOS

12.01. NINGUNA DE LAS EMPRESAS MIEMBRO PODRÁ CEDER SU POSICIÓN CONTRACTUAL Y/O TRANSFERIR SUS DERECHOS A TERCEROS DE FORMA UNILATERAL.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA- CONFIDENCIALIDAD

13.01. EL CONSORCIO Y CADA UNA DE SUS EMPRESAS MIEMBROS RESPETARÁN EL SECRETO DE LAS INFORMACIONES, DIBUJOS, PLANOS, ETC, QUE ENTREGUEN A CADA UNA DE LAS PARTES CONSORCIALES, A LOS QUE SE HAYA ACORDADO DAR TRATAMIENTO DE DOCUMENTOS CONFIDENCIALES.

TÍTULO IV

EXTINCIÓN, LIQUIDACION, ARBITRAJE, COMUNICACIONES

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA- CAUSAS DE EXTINCIÓN

14.01. EL PRESENTE CONTRATO SE EXTINGUE DE PLENO DERECHO, POR LAS CAUSAS SEÑALADAS EN LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, SU REGLAMENTO Y EL CÓDIGO CIVIL

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA- LIQUIDACIÓN DEL CONSORCIO

15.01 LA LIQUIDACIÓN SE LLEVARÁ A CABO POR EL REPRESENTANTE COMÚN DEL CONSORCIO.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA- ARBITRAJE

16.01. CUALQUIER DIFERENCIA QUE SURGIERA ENTE LAS PARTES COMO CONSECUENCIA DE LA CELEBRACIÓN O EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO O DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS, SERÁ RESUELTA POR ESTAS EN TRATO DIRECTO Y EN CASO ELLO NO FUERA POSIBLE SE RECURRIRÁ A LA DECISIÓN DEFINITIVA E INAPELABLE DE UN TRIBUNAL ARBITRAL DE DERECHO COMPUESTO POR TRES ARBITROS DE ACUERDO CON LAS REGLAS DE ARBITRAJE Y CONCILIACIÓN DEL CENTRO DE ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS DE LA PUCP CATÓLICA, LAS PARTES TENDRÁN DERECHO A NOMBRAR A UN ARBITRO Y ENTRE LOS DOS DESIGNARÁN AL PRESIDENTE, DE NO HABER ACUERDO ÉSTE SERÁ DESIGNADO POR EL CENTRO DE ARBITRAJE ANTES MENCIONADO. LAS PARTES CORRERÁN PROPORCIONALMENTE CON LOS GASTOS DEL ARBITRAJE SALVO QUE EL TRIBUNAL DECIDA CONDENAR A ALGUNAS DE ELLAS AL PAGO DE COSTAS Y COSTOS DEL PROCESO. EN TODO LO NO PREVISTO POR LA PRESENTE CLÁUSULA SERÁ DE APLICACIÓN LO DISPUESTO POR LA LEY GENERAL DE ARBITRAJE.

CONSORCIO VEGAS

Jesus Huanca Falcón
REPRESENTANTE COMUN

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA- LEGISLACIÓN APLICABLE

17.01. PARA TODO LO NO PACTADO EXPRESAMENTE EN EL PRESENTE CONTRATO O EN LOS ACUERDOS ADICIONALES QUE PUDIERAN LLEGAR LAS PARTES, RIGEN LAS NORMAS DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES APLICABLES A CONTRATOS ASOCIATIVOS, LAS DEL CODIGO CIVIL, Y LAS NORMAS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DEL ESTADO.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA- COMUNICACIONES.

18.01. A EFECTOS DE TODO TIPO DE COMUNICACIONES INTERNAS ENTRE LAS PARTES, ÉSTAS CUMPLEN CON SEÑALAR COMO SUS DOMICILIOS LOS QUE APARECEN EN LA INTRODUCCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, CUALQUIER CAMBIO DE DOMICILIO SERÁ COMUNICADO NOTARIALMENTE AL CONSORCIO Y A LOS OTROS CONTRATANTES, EL MISMO QUE DEBERÁ ESTAR NECESARIAMENTE DENTRO DE LA CIUDAD DE LIMA.

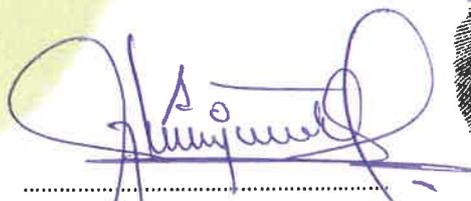
CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA-

19.01. EL PRESENTE DOCUMENTO SE CONSTITUYE EN TÍTULO Y PRUEBA SUFICIENTE DE SU REALIZACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO, SIRVIENDO TANTO COMO CONSTANCIA PARA SUS BENEFICIARIOS, COMO FRENTE A LOS TERCEROS A QUIENES SE OPONGA, CON EL MÉRITO EJECUTIVO QUE LE CONCEDE LA LEY.

SE FIRMA EN SEÑAL DE CONFORMIDAD EN TRES EJEMPLARES EL 10 DE AGOSTO DEL 2020


.....
JESUS HUANCA FALCÓN
Gerente General
CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA JHF EIREL




.....
JUAN ALBERTO CCORA QUINTO
Gerente General
CORPORACIÓN DOMINUS SOCIEDA ANONIMA CERRADA



CERTIFICACION A LA VUELTA →

CONSORCIO VEGAS

Jesus Huanca Falcón
REPRESENTANTE COMUN

CERTIFICO: QUE LA FIRMA QUE SE ENCUENTRA EN EL ANVERSO CORRESPONDE A: **JESUS HUANCA FALCON**, QUIEN SE IDENTIFICÓ CON D.N.I Nº **25782869** FIRMANDO EN REPRESENTACIÓN DE: **CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA JHF E.I.R.L.**, SEGÚN PODER INSCRITO EN LA PARTIDA Nº **11877774** DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LIMA Y **JUAN ALBERTO CCORA QUINTO**, QUIEN SE IDENTIFICÓ CON D.N.I Nº **41609903** FIRMANDO EN REPRESENTACIÓN DE: **CORPORACION DOMINUS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA** SEGÚN PODER INSCRITO EN LA PARTIDA Nº **11008890** DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE HUANCAMELICA.

DEJO CONSTANCIA QUE NO ASUMO RESPONSABILIDAD POR EL CONTENIDO DE ESTE DOCUMENTO.

LIMA, 10 DE AGOSTO DE 2020. -----lmd



[Handwritten Signature]
NOTARIA TAMBINI
MONICA TAMBINI AVILA
Abogada Notaria de Lima



CONSORCIO VEGAS

[Handwritten Signature]
Jesus Huanca Falcon
REPRESENTANTE COMUN

ANEXO N° 7

CARTA DE LÍNEA DE CRÉDITO

Lima, 10 de agosto del 2020

Señores
**COMITÉ DE SELECCIÓN,
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 006-2020-CE-RCC/MPP-PRIMERA
CONVOCATORIA**

Presente. -

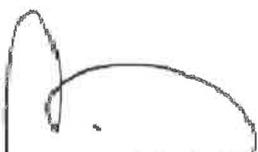
De nuestra consideración,

A solicitud de nuestro cliente CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA JHF E.I.R.L. con RUC N° 20513123338 ,integrante del **CONSORCIO VEGAS** (conformado por las empresas) CORPORACIÓN DOMINUS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA con RUC N° 20486960401con (80% participación) CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA JHF E.I.R.L. con RUC N° 20513123338 (20% participación) quienes participan en el proceso de selección de la referencia, en perfecta obediencia a normas de nuestra entidad otorgamos a favor del CONSORCIO VEGAS ,una línea de crédito vigente para las obligaciones con la obra:

Línea de crédito aprobada y vigente de hasta S/.3'000,000.00 (Tres millones y 00/100 soles)
La línea de crédito otorgada tiene vigencia de trescientos sesenta y cinco días (365) calendarios renovables a solicitud de nuestro cliente.

La concesión y utilización de las líneas de crédito se sujeta a la perfecta obediencia de las normas de la entidad emisora.

Atentamente,



FERNANDO SOTELO TORRE
GERENTE
División Banca Empresa



Firma y Sello de los Representantes
del Intermediario Financiero
MANUEL SERRANO TORRES
GERENTE ADJUNTO
Div. Banca Empresa

CONSORCIO VEGAS


Jesus Ruanca Falcón
REPRESENTANTE COMUN

ANEXO



CONSORCIO VEGAS

Jesús Huanca Felcón
REPRESENTANTE COMÚN

**CARTA LINEA DE CREDITO DEL BANCO DE COMERCIO ACREDITANDO LA SOLVENCIA
ECONOMICA AL CONSORCIO VEGAS**

**PROYECTO DE REHABILITACIÓN DEL LOCAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N°
20001-CASERIO DE LAS VEGAS DE CIENEGUILLO SUR-DISTRITO DE PIURA-PROVINCIA
DE PIURA-DEPARTAMENTO DE PIURA**



CONSORCIO VEGAS

Jesús Huanca Falcón
REPRESENTANTE COMÚN

ANEXO N° 7

CARTA DE LÍNEA DE CRÉDITO

Lima, 10 de agosto del 2020

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN,
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 006-2020-CE-RCC/MPP-PRIMERA
CONVOCATORIA**

Presente. -

De nuestra consideración,

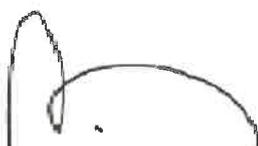
A solicitud de nuestro cliente CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA JHF E.I.R.L. con RUC N° 20513123338 ,integrante del **CONSORCIO VEGAS** (conformado por las empresas) CORPORACIÓN DOMINUS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA con RUC N° 20486960401con (80% participación) CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA JHF E.I.R.L. con RUC N° 20513123338 (20% participación) quienes participan en el proceso de selección de la referencia, en perfecta obediencia a normas de nuestra entidad otorgamos a favor del CONSORCIO VEGAS ,una línea de crédito vigente para las obligaciones con la obra:

Línea de crédito aprobada y vigente de hasta S/.3'000,000.00 (Tres millones y 00/100 soles)

La línea de crédito otorgada tiene vigencia de trescientos sesenta y cinco días (365) calendarios renovables a solicitud de nuestro cliente.

La concesión y utilización de las líneas de crédito se sujeta a la perfecta obediencia de las normas de la entidad emisora.

Atentamente,



FERNANDO SOTELA TORRE
GERENTE
División Banca Empresa



Firma y Sello de los Representantes
del Intermediario Financiero
MANUEL SERRANO TORRES
GERENTE ADJUNTO
Div. Banca Empresa

CONSORCIO VEGAS



Jesús Huanca Falcón
REPRESENTANTE COMÚN

ANEXO



CONSORCIO VEGAS

Jesús Huanca Felcón
REPRESENTANTE COMÚN



CONSORCIO VEGAS

Oficina: Av. Los Conquistadores N° 396 Interior 303 San Isidro - Lima
Telf.: 01-2968352 – Cel.: 999355543
E-mail.: administracion@constructora-jhf.com

ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA - PRESENTACIÓN DE GARANTÍA COMO OBLIGACIÓN CONTRACTUAL

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 006-2020-CE-RCC/MPP-PRIMERA CONVOCATORIA

Presente. -

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en el segundo párrafo del artículo 54 (Requisitos para la suscripción del contrato)¹ y lo establecido en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar la(s) garantía(s) de fiel cumplimiento y la(s) garantías de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, según corresponda, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, contados desde la suscripción del contrato; en caso de incumplimiento el contrato queda resuelto de pleno derecho.

Lima 06 de agosto del 2020

CONSORCIO VEGAS

Jesús Huanca Falcón
REPRESENTANTE COMÚN

CONSORCIO VEGAS

Jesús Huanca Falcón
REPRESENTANTE COMÚN

ANEXO



CONSORCIO VEGAS

Jesus Huanca Falcón
REPRESENTANTE COMÚN



CONSORCIO VEGAS

Oficina: Av. Los Conquistadores N° 396 Interior 303 San Isidro - Lima
Telf.: 01-2968352 – Cel.: 999355543
E-mail.: administracion@constructora-jhf.com

ANEXO N° 10

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN OBRAS SIMILARES

Señores
COMITE DE SELECCION
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 006-2020-CE-RCC/MPP-PRIMERA CONVOCATORIA
Presente. -

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA ²	MONEDA	IMPORTE	TIPO DE CAMBIO VENTA ³	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁴
1	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JULCAN	CONTRATO PARA LA EJECUCION DE OBRA"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION SECUNDARIA EN LA I.E. INCA PACHACUTEC.DISTRITO DE JULCAN,PROVINCIA DE JAUJA,DEPARTAMENTO JUNIN	S/N	25-08-2014	SOLES	2'736,668.00		2'736,668.00
2	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARIA	CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO INTEGRAL DE LA I.E. 36047 DE SAN JOSE DE BELEN,DISTRITO DE LARIA-HUANCAVELICA-HUANCAVELICA	044-2014-A/MDL-H	01-10-2014	SOLES	2'192,064.62		2'192,064.62
3	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACOBAMBILLA	EJECUCIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION SECUNDARIA DE LA I.E. MIGUEL GRAU SEMINARIO DEL CENTRO POBLADO DE ANCCAPA DEL DISTRITO DE ACOBAMBILLA,PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA	94-MDA-GM/2014	02-10-2014	SOLES	3'275,323.51		3'275,323.51
4	GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA	CONTRATO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL SECUNDARIO EN LA I.E. TUPAC AMARU EN LA LOCALIDAD DE PALCA DISTRITO DE PALCA-HUANCAVELICA-HUANCAVELICA	816-2014/ORA	25-11-2014	SOLES	3'886,450.00		3'886,450.00

CONSORCIO VEGAS
Jesus Huanca Falcon
REPRESENTANTE COMÚN

CONSORCIO VEGAS
Jesus Huanca Falcon
REPRESENTANTE COMÚN



CONSORCIO VEGAS

Oficina: Av. Los Conquistadores N° 396 Interior 303 San Isidro - Lima

Tel.: 01-2968352 – Cel.: 999355543

E-mail.: administracion@constructora-jhf.com

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA ²	MONEDA	IMPORTE	TIPO DE CAMBIO VENTA ³	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁴
5	GOBIERNO REGIONAL DE HUANCABELICA	CONTRATO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN LA I.E. NUESTRA SEÑORA DE LOURDES, DISTRITO DE PAMPAS, PROVINCIA DE TAYACAJA, DEPARTAMENTO DE HUANCABELICA-HUANCABELICA	190-2016/ORA	04-10-2016	SOLES	5'362,053.54		5'362,053.54
6	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASCENSION	CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 36005-DISTRITO DE ASCENSION PROVINCIA DE HUANCABELICA-HUANCABELICA	12-2016-/MDA	10-10-2016	SOLES	3'332,267.02		3'332,267.02
7	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI	CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LOS NIVELES DE PRIMARIA Y SECUNDARIA EN EL CENTRO POBLADO NUEVA ESPERANZA, DEL DISTRITO DE PICHANAQUI-CHANCHAMAYO-JUNIN	002-2016/MDP/GM	22-01-2016	SOLES	6'958,743.40		6'958,743.40
8	UNIDAD EJECUTORA 118 MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN BÁSICA	MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN LAS IEI N° 32580 DE LA LOCALIDAD DE TICAPAMPA Y LA IEI N° 32600 DE LA LOCALIDAD DE ICHU YANUÑA EN EL DISTRITO DE PANAÑO, PROVINCIA DE PACHITEA-REGIÓN HUÁNUCO	095-2016-MCEB	07-12-2016	SOLES	3'293,703.92		3'293,703.92
9	UNIDAD EJECUTORA 118 MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN BÁSICA	MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN LAS IEI N° 944 VILLAPATA E IEI N° 1083 TAMBRAICO, UBICADAS EN EL DISTRITO DE ANTA, PROVINCIA DE ACOBAMBA, REGIÓN HUANCABELICA	074-2017-MCEB	26-05-2017	SOLES	3'629,316.09		3'629,316.09
TOTAL								34'666,590.10

Lima 06 de agosto del 2020

CONSORCIO VEGAS
JESUS FALCÓN
REPRESENTANTE COMÚN

CONSORCIO VEGAS
JESUS FALCÓN
REPRESENTANTE COMÚN

CONTRATO



CONSORCIO VEGAS

Jesus Huanca Felcón
REPRESENTANTE COMUN



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JULCAN

"Cuna de los Artifices del Calzado"

Creado por Decreto Ley N° 5011 del 21 de Enero de 1925
PROVINCIA DE JAUJA - DEPARTAMENTO DE JUNIN



CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION SECUNDARIA EN LA I.E. INCA PACHACUTEC, DISTRITO DE JULCAN, PROVINCIA DE JAUJA, DEPARTAMENTO DE JUNIN".

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION SECUNDARIA EN LA I.E. INCA PACHACUTEC, DISTRITO DE JULCAN, PROVINCIA DE JAUJA, DEPARTAMENTO DE JUNIN", que celebra de una parte la Municipalidad Distrital de Julcan, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20227999161, con domicilio legal en la Av. Inca Pachacutec S/N, Plaza Principal, representada por la Alcaldesa Señora Nancy Beatriz Fierro Vivanco, identificado con DNI N° 20676922, y de otra parte el CONSORCIO FORTALEZA, conformado por la Empresa "CORPORACION DOMINUS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA" con RUC N° 20486960401, con domicilio legal en el Jr. Inca Roca N° 147 San Cristóbal, Distrito, Provincia y Departamento de Huancavelica; Empresa "FEMACONS CONTRATISTAS INGENIEROS & ARQUITECTOS S.A.C." con RUC N° 20568507674, con domicilio legal en el Jr. Cesar Vallejo N° 353 Pblo. Pilcomayo (entre Av. Arica y Av. Los Incas) Junin - Huancayo - Pilcomayo; Empresa "SOLIS HNOS. CONTRATISTAS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA" con RUC N° 20486970465, con domicilio legal en el Jr. Alhelies N° 785, distrito de El Tambo, Provincia de Huancayo - Junin; la representación legal del CONSORCIO FORTALEZA, estará a cargo de la Empresa FEMACONS CONTRATISTAS INGENIEROS & ARQUITECTOS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA, representado por su apoderado el Arq° YOANY ALFREDO ALARCON MEDINA identificado con DNI N° 41151469, respecto a la Contabilidad y Tributación será como operador tributaria la Empresa CORPORACION DOMINUS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA, con RUC N° 20486960401 de conformidad al Contrato de Constitución del "CONSORCIO FORTALEZA" de fecha 18/08/2014 realizado ante la Notaría Venero Bocangel, a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CONSORCIO FORTALEZA
Yoany Alfredo Alarcon Medina
PRESIDENTE DEL CONSORCIO

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha siete de agosto del 2014 (07/08/14), el Comité Especial adjudicó la Buena Pro de la LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2014-CE/MDJ para la contratación de la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION SECUNDARIA EN LA I.E. INCA PACHACUTEC, DISTRITO DE JULCAN, PROVINCIA DE JAUJA, DEPARTAMENTO DE JUNIN, a el CONSORCIO FORTALEZA, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la contratación para la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION SECUNDARIA EN LA I.E. INCA PACHACUTEC, DISTRITO DE JULCAN, PROVINCIA DE JAUJA, DEPARTAMENTO DE JUNIN", conforme a los Requerimientos Técnicos Mínimos.

ALCALDESA
Nancy Beatriz Fierro Vivanco

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a S/. 3,337,400.00 Nuevos Soles (Tres Millones Trescientos Treinta y siete mil Cuatrocientos y 00/100 Nuevos Soles), monto que incluye IGV.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, seguros e impuestos, así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en Nuevos Soles, en periodos de valorización mensuales, conforme a lo previsto en la sección específica de las Bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de Quince (15) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses, de conformidad con el artículo 48 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

CONSORCIO VEGAS

Jesus Huanca Falcon
REPRESENTANTE COMUN



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JULCAN

"Cuna de los Artífices del Calzado"

Creado por Decreto Ley N° 5011 del 21 de Enero de 1925
PROVINCIA DE JAUJA - DEPARTAMENTO DE JUNIN



CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución del presente contrato es de Doscientos diez (210) días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el numeral 3.5 de la sección general de las Bases.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las Bases integradas, la oferta ganadora (propuesta técnica y económica del postor ganador) y los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó a la suscripción del contrato la respectiva garantía solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática a sólo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, importes y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: S/. 333,740.00 Nuevos Soles (Trescientos treinta y tres mil Setecientos y cuarenta, a través de la CARTA FIANZA N° 0267-2014/FG/HUANCAYO otorgado por FOGAPI – FUNDACION FONDO DE GARANTIA PARA PRESTAMOS A LA PEQUEÑA INDUSTRIA; Entidad Regulada y Sujeta al Ámbito de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, emitido con fecha 25 de agosto del 2014. Cantidad que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que deberá mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

CONSORCIO FORTALEZA
Y
Yotary Alfrido Alfrido Medina
SOCIETE LEGAL

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD está facultada para ejecutar las garantías cuando EL CONTRATISTA no cumpliera con renovarlas, conforme a lo dispuesto por el artículo 164° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DECIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMO UNDECIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 50° de la Ley de Contrataciones del Estado.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de Siete (7) años.

CLÁUSULA DÉCIMO DUODECIMA: PENALIDADES

SI EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o del monto del ítem vigente que debió ejecutarse, en concordancia con el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato por incumplimiento.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JULCAN

"Cuna de los Artifices del Calzado"

Creado por Decreto Ley N° 5011 del 21 de Enero de 1925

PROVINCIA DE JAUJA - DEPARTAMENTO DE JUNIN



Esta penalidad será deducida en la liquidación final, o si fuese necesario, se cobrará del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La justificación por el retraso se sujeta a lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado y Reglamento, el Código Civil y demás normas aplicables, según corresponda.

Asimismo, la ENTIDAD la considera la aplicación de otras penalidades según lo establece el Artículo 166 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, éstas están referidas al monto de contrato hasta por monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente y las sanciones se efectuarán por cada ocurrencia. Las penalidades en tanto por mil del monto del contrato, se describen en la siguiente tabla:

N°	PENALIDADES SOBRE EL MONTO CONTRACTUAL	MULTA
1	INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Cuando el contratista no cumpla con dotar a su personal o parte del personal de los elementos de seguridad. La multa es por cada día.	1/2000
2	CALIDAD DE LOS MATERIALES Cuando el contratista ingrese materiales a la obra sin la autorización del supervisor o utilice para la ejecución de la obra materiales de menor calidad que los especificados en el Expediente Técnico. La multa es por cada material no autorizado o no adecuado.	1/2000
3	ENTREGA DE INFORMACION INCOMPLETA Y/O CON ERRORES Y/O EXTEMPORÁNEO Cuando el contratista entregue documentación incompleta (faltante) o con errores o fuera del plazo normativo, perjudicando el trámite normal de los mismos (solicitud de adelantos, valorizaciones, prestaciones adicionales, resultados de los controles de calidad, certificados de habilidad de los profesionales integrantes de su plantel técnico, etc.). La multa será por trámite documentario.	1/2000
4	CRONOGRAMA VALORIZADO AL INICIO DEL PLAZO CONTRACTUAL Cuando el contratista no cumpla con entregar el calendario valorizado adecuado a la Fecha de inicio del plazo contractual, en un plazo de 24 horas, o en el caso de demoras injustificadas los cronogramas reprogramados o acelerados de trabajo, dentro del plazo indicado en la Ley de Contrataciones y su Reglamento.	1/2000
5	PRUEBAS y ENSAYOS Cuando el contratista no realiza las pruebas o ensayos oportunamente para verificar la calidad de los materiales y los trabajos ejecutados. La multa es por cada incumplimiento.	1/2000
6	USO DE MATERIALES SIN ENSAYOS DE CALIDAD PREVIOS. Cuando el contratista emplee materiales que no cuenten con los certificados y/o ensayos de calidad previos a su utilización. EL CONTRATISTA deberá retirar dicho material y reemplazarlo por otro que cuente con los respectivos certificados y/o ensayos de calidad previos a su utilización. EL CONTRATISTA deberá retirar dicho material y reemplazarlo por otro que cuente con los respectivos certificados y/o ensayos de control de calidad, siendo dicho reemplazo sin costo alguno para la entidad.	8/1000
7	RESIDENTE DE OBRA El residente es de forma permanente y directa. (Art. 185° del reglamento). Cuando el Ingeniero Residente no se encuentra en forma permanente en la obra. La multa es por cada día.	1/4000
8	EQUIPOS DECLARADOS EN LA PROPUESTA TECNICA Cuando el contratista no presente los equipos declarados en la propuesta técnica. La multa es por cada equipo.	1/2000
9	PAGO DEL PERSONAL. Por la demora en el cumplimiento en los pagos del personal al servicio del contratista por un periodo mayor a un mes. La multa será por cada caso detectado.	0.5/1000
10	POR ATRASO EN SUBSANAR LAS OBSERVACIONES PENDIENTES Cuando el contratista de manera injustificada, no presente la subsanación y levantamiento de observaciones señaladas en el acta correspondiente de forma final de manera completa, exigidos en el expediente técnico. La multa es por cada día de retraso a partir de vencido el plazo indicado en las bases.	1/2000
11	POR INASISTENCIA DE LOS ESPECIALISTAS DEL CONTRATISTA A REUNION CONVOCADAS POR LA ENTIDAD CONTRATANTE Cuando el contratista de manera injustificada, no asista con sus especialistas a reuniones convocadas por la Entidad, exigidos en el expediente técnico. La multa es por cada día de inasistencia.	1/2000

CONSORCIO FORTALEZA
 Director General
 Ing. Alfredo Alarcón Arco

Alcalde
 Sr. Pedro Viteiro
 ALCALDESA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JULCAN

"Cuna de los Artifices del Calzado"

Creado por Decreto Ley N° 5011 del 21 de Enero de 1925
PROVINCIA DE JAUJA - DEPARTAMENTO DE JUNIN



N°	PENALIDADES SOBRE EL MONTO CONTRACTUAL	MULTA
12	POR NO DISPONIBILIDAD DEL CUADERNO DE OBRA O LA NO ENTREGA DEL MISMO A SOLICITUD DE LA ENTIDAD Cuando el contratista de manera injustificada, no disponga del cuaderno de obra durante la ejecución, o la no entrega del mismo cuando lo solicite la Entidad.	1/2000
13	POR NO ESTAR AL DÍA CON LAS ANOTACIONES EN EL CUADERNO DE OBRA Cuando el contratista de manera injustificada, no presente el cuaderno de obra con las anotaciones al día siguiente de su ejecución.	1/2000
14	POR NO ENTREGAR EL CUADERNO DE OBRA A LA ENTIDAD EN CASO DE RESOLUCIÓN CONTRACTUAL, O CONJUNTAMENTE CON LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA, EL QUE CORRESPONDA. Cuando el contratista no presente a la Entidad el cuaderno de obra por la resolución contractual de cualquiera de las partes, conjuntamente de la notificación de resolución del contrato de obra (en caso de resolución por parte del contratista) o luego de tres días calendarios de notificada la resolución del contrato de obra por parte de la Entidad. Cuando el contratista no presente el cuaderno de obra conjuntamente con la liquidación del contrato. Se aplicará una penalidad por cada día de demora en la entrega del cuaderno de obra.	1/2000
15	CAMBIO DE PERSONAL PROFESIONAL ESPECIFICADO EN PROPUESTA TÉCNICA, SALVO POR CAUSAS DE FUERZA MAYOR. Para la ejecución de la obra, el Contratista utilizará al personal profesional especificado en su propuesta técnica, no estando permitido cambio salvo por razones de fuerza mayor (Pronunciamiento N° 149-2010/DTN) y con aprobación de la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural (SGDUR). En caso del residente de obra el cambio deberá aprobar la Sub Gerencia de Obras. Para este efecto, el Contratista deberá proponer a las instancias respectivas según sea el caso con cinco días hábiles de anticipación a fin de obtener la aprobación correspondiente.	6/1000
16	SEGURIDAD DE OBRA Y SENALIZACIÓN. Cuando el contratista no cuenta con los dispositivos de seguridad en la obra tanto peatonal y vehicular incumpliendo las normas y el expediente técnico. La penalidad será por cada día de incumplimiento.	0.8/1000
17	CRONOGRAMA VALORIZADO AL INICIO DEL PLAZO CONTRACTUAL. Cuando el contratista no cumpla con entregar el calendario valorizado adecuado a la fecha de inicio del plazo contractual. En un plazo de 24 horas. La multa será por cada día de retraso en la presentación.	5/1000
18	CARTEL DE OBRA. Cuando el contratista no coloque el cartel de obra dentro de los siete (07) días calendarios posterior a la entrega del terreno, asimismo, es obligación del contratista mantener el cartel de obra en óptimas condiciones durante la ejecución de la obra hasta la recepción de obra, caso contrario se efectuara la penalidad. La penalidad será por día.	0.5/1000

CONSORCIO VEGAS
 Ing. Alfredo Alvarado Medina
 INGENIERO PROFESIONAL LEGAL

Ing. Estrella Nieto Vinas
 LOCAL VEGAS

Las penalidades serán aplicadas en las valorizaciones del mes en que ocurrió la falta.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes podrá resolver el contrato, de conformidad con los artículos 40, inciso c), y 44 de la Ley de Contrataciones del Estado, y los artículos 167 y 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 169 y 209 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTO: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando una de las partes no ejecute injustificadamente las obligaciones asumidas, debe resarcir a la otra parte por los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.
Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTO: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en

CONSORCIO VEGAS

Jesús Huanca Falcón
REPRESENTANTE COMUN



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JULCAN

"Cuna de los Artifices del Calzado"

Creado por Decreto Ley N° 5011 del 21 de Enero de 1925
PROVINCIA DE JAUJA - DEPARTAMENTO DE JUNIN



las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTO: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquiera de las partes tiene el derecho a iniciar el arbitraje administrativo a fin de resolver las controversias que se presenten durante la etapa de ejecución contractual dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos 184, 199, 201, 209, 210 y 212 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado o, en su defecto, en el artículo 52 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Facultativamente, cualquiera de las partes podrá someter a conciliación la referida controversia, sin perjuicio de recurrir al arbitraje en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas, según lo señalado en el artículo 214 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El laudo arbitral emitido es definitivo e inapelable, tiene el valor de cosa juzgada y se ejecuta como una sentencia.

CLÁUSULA DÉCIMO SETIMO: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes podrá elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA OCTAVA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: Av. Inca Pachacutec S/N – Plaza Principal de Julcan.

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: Jr. Cosmos Mza "B" Lt. "11" a una cuadra del Parque Juan Goyzueta en la Urb. Juan Goyzueta – Huancayo – Junin y como segunda dirección legal en el Jr. Cesar Vallejo N° 353 – Pilcomayo (Entre Av. Arica y Av. Los Incas) Junin – Huancayo - Pilcomayo.

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las Bases, la propuesta técnica y económica y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por triplicado en señal de conformidad en el distrito de Julcan, a los veinticinco (25) días del mes de Agosto del año 2014.



Nancy Beatrix Pizarro Viveros
ALCALDESA

"LA ENTIDAD"

CONSORCIO FORTALEZA

Yoany Alfredo Alvarcon Medina
REPRESENTANTE LEGAL

"EL CONTRATISTA"

CONSORCIO VEGAS

Jesus Huanca Falcón
REPRESENTANTE COMUN



CONSORCIO FORTALEZA

JR. COSMOS MZA "B" LT "11" A UNA CUADRA DEL PARQUE JUAN GOYZUETA EN LA URB. JUAN GOYZUETA - HUANCAYO - JUNIN



Huancayo Junin - Peru
Teléfono: 053 222 222

CONTRATO DE CONSTITUCIÓN DEL "CONSORCIO FORTALEZA"

CONSTE POR EL PRESENTE DOCUMENTO, EL CONTRATO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO QUE CELEBRAN.

LA EMPRESA **CORPORACIÓN DÓMINUS SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA**, CON RUC N° 20486960401, CON DOMICILIO LEGAL EN EL JR. INCA ROCA N° 147 SAN CRISTÓBAL, DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA, DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR SU GERENTE GENERAL EL SEÑOR **JUAN ALBERTO CCORA QUINTO**, IDENTIFICADO CON SU D.N.I. N° 41609903, CON NOMBRAMIENTO INSCRITO EN EL ASIENTO A00001 DE LA FICHA N° 11880090 DEL REGISTRO DE SOCIEDADES DE LA ZONA REGISTRAL - SEDE HUANCVELICA DE LA SUNARP.

Y LA EMPRESA, **FEMACONS CONTRATISTAS INGENIEROS & ARQUITECTOS S.A.C.**, CON RUC N° 20568507674, CON DOMICILIO LEGAL EN EL JR. CESAR VALLEJO NRO. 353 PBLD. PILCOMAYO (ENT AV. ARICA Y AV. LOS INCAS) JUNIN - HUANCAYO - PILCOMAYO, DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR SU GERENTE GENERAL EL SEÑOR **ALARCON MEDINA JHON RONALD**, IDENTIFICADO CON SU D.N.I. N° 43021097, CON NOMBRAMIENTO INSCRITO EN EL ASIENTO A00001 DE LA FICHA N° 11172706 DEL REGISTRO DE SOCIEDADES DE LA ZONA REGISTRAL - SEDE HUANCAYO DE LA SUNARP.

LA EMPRESA, **SOLÍS HNOS. CONTRATISTAS SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA**, CON RUC N° 20486970465, CON DOMICILIO LEGAL EN EL JR. ALHELÍES N° 785, DISTRITO DE EL TAMBO, PROVINCIA DE HUANCAYO - JUNIN, DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR SU GERENTE GENERAL EL SEÑOR **DAVID QUISPE SOLÍS**, IDENTIFICADO CON SU D.N.I. N° 40611495, CON NOMBRAMIENTO INSCRITO EN EL ASIENTO A000001 DE LA FICHA N° 11122508 DEL REGISTRO DE SOCIEDADES DE LA ZONA REGISTRAL - SEDE HUANCAYO DE LA SUNARP.

QUIENES CONFORMAN EL "**CONSORCIO FORTALEZA**", Y EN ADELANTE SE DENOMINARÁN "**EL CONSORCIO**", BAJO LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:

LOS COMPARECIENTES SON MAYORES DE EDAD, VECINOS DE ESTA CIUDAD, INTELIGENTES EN EL IDIOMA CASTELLANO, DEBIDAMENTE IDENTIFICADOS Y CON CAPACIDAD LEGAL, LIBERTAD Y CONOCIMIENTO SUFICIENTE PARA CONTRATAR SEGÚN LAS NORMAS Y LEYES VIGENTES; EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES SIGUIENTES:

DISPOSICIONES DEL CONTRATO

PRIMERO.- ANTECEDENTES

LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JULCAN, EN ADELANTE "**LA ENTIDAD**", OTORGÓ EN ACTO PÚBLICO LA BUENA PRO AL "**CONSORCIO FORTALEZA**", DEL PROCESO DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2014-CE/MDJ (CONVOCATORIA : 1) PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "**MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN LA I.E. INCA PACHACUTEC, DISTRITO DE JULCAN, PROVINCIA DE JAUJA, DEPARTAMENTO DE JUNIN**", UBICADA EN EL DISTRITO DE JULCAN, PROVINCIA DE JAUJA, REGIÓN DEPARTAMENTO DE JUNÍN; EL MONTO TOTAL DE LA BUENA PRO ES DE S/. 3'337,400.00 (TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CON 00/100) NUEVOS SÓLES.

LOS OTORGANTES, EXPRESAN SU VOLUNTAD DE FORMALIZAR EL CONSORCIO EN VIRTUD A LA PROMESA QUE FORMA PARTE DE LA PROPUESTA TÉCNICA PRESENTADA A "**LA ENTIDAD**" Y ASOCIARSE PARA CONSTITUIR UN CONSORCIO AL AMPARO DEL ART. 45 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES, CON EL OBJETO DE PARTICIPAR EN FORMA ACTIVA Y DIRECTA EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA MENCIONADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR.

Jesus Huanca Falcón
REPRESENTANTE COMUN

Juan Alberto Ccora Quinto
Gerente General

David Quispe Solís
Gerente General

Juan Alberto Ccora Quinto
Gerente General



ESTE DOCUMENTO HA SIDO REDACTADO EN LA NOTARIA



CONSORCIO FORTALEZA

JR. COSMOS MZA "B" LT "11" A UNA CUADRA DEL PARQUE JUAN GOYZUETA EN LA URB. JUAN GOYZUETA - HUANCAYO - JUNIN



Teléfono 218564

SEGUNDO.- OBJETO

CONSTITUIR Y FORMALIZAR EL "CONSORCIO FORTALEZA" CONFORMADA POR LA EMPRESA LA EMPRESA "CORPORACIÓN DÓMINUS SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA" CON RUC N° 20486960401, LA EMPRESA "SOLÍS HNOS. CONTRATISTAS SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA" CON RUC N° 20486970465, Y LA EMPRESA "FEMACONS CONTRATISTAS INGENIEROS & ARQUITECTOS SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA" CON RUC N° 20568507674 Y, PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN LA I.E. INCA PACHACUTEC, DISTRITO DE JULCAN, PROVINCIA DE JAUJA, DEPARTAMENTO DE JUNÍN", Y MONTO TOTAL DE LA OBRA ADJUDICADA ES S/. 3'337,400.00 (TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CON 00/100) NUEVOS SOLES. UBICADA EN EL DISTRITO DE JULCAN, PROVINCIA DE JAUJA, REGIÓN DEPARTAMENTO DE JUNIN. PARA LA INTERPRETACIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO SIMPLEMENTE "EL CONSORCIO" DE ACUERDO A LAS CLÁUSULAS QUE SE CONVIENEN MAS ADELANTE.

TERCERO.- DOMICILIO

"EL CONSORCIO" ESTABLECE SU DOMICILIO LEGAL EN EL JR. COSMOS MZA "B" LT "11" A UNA CUADRA DEL PARQUE JUAN GOYZUETA EN LA URB. JUAN GOYZUETA - HUANCAYO - JUNIN, Y COMO SEGUNDA DIRECCIÓN LEGAL EN EL JR. CESAR VALLEJO NRO. 353 PBLO. PILCOMAYO (ENT AV. ARICA Y AV. LOS INCAS) JUNÍN - HUANCAYO - PILCOMAYO; ADEMÁS SE PODRÁ ESTABLECER SUCURSALES EN EL ÁMBITO DEL DISTRITO DE JULCAN O EN ZONAS CERCANAS A LA OBRA.

CUARTO.- DURACIÓN DEL CONSORCIO

EL PLAZO DE DURACIÓN DEL CONSORCIO SERÁ IGUAL AL TIEMPO NECESARIO PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO, SU ENTREGA DEFINITIVA Y LIQUIDACIÓN FINAL.

QUINTO.- PARTICIPACIÓN, DERECHOS Y OBLIGACIONES

LAS EMPRESAS CONFORMANTES DE "EL CONSORCIO" PARTICIPARAN EN TODOS LOS COSTOS, GANANCIAS Y PÉRDIDAS EN LAS SIGUIENTES PROPORCIONES:

- LA EMPRESA "CORPORACIÓN DÓMINUS SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA" CON RUC N° 20486960401, REPRESENTADO POR SU GERENTE GENERAL EL SR. JUAN ALBERTO CCORA QUINTO, ENCARGADO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN LA I.E. INCA PACHACUTEC, DISTRITO DE JULCAN, PROVINCIA DE JAUJA, DEPARTAMENTO DE JUNÍN".
CON EL 82.00% DE PARTICIPACIÓN Y OBLIGACIÓN SOLIDARIAMENTE DEL CONTRATO
- LA EMPRESA "SOLÍS HNOS. CONTRATISTAS SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA" CON RUC N° 20486970465, REPRESENTADO POR SU GERENTE GENERAL EL SR. DAVID QUISPE SOLÍS, ENCARGADO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN LA I.E. INCA PACHACUTEC, DISTRITO DE JULCAN, PROVINCIA DE JAUJA, DEPARTAMENTO DE JUNÍN"
CON EL 16.00% DE PARTICIPACIÓN Y OBLIGACIÓN SOLIDARIAMENTE DEL CONTRATO
- LA EMPRESA "FEMACONS CONTRATISTAS INGENIEROS & ARQUITECTOS SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA" CON RUC N° 20568507674, REPRESENTADO POR SU GERENTE GENERAL EL SR. JHON RONALD ALARCÓN MEDINA, ENCARGADO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN LA I.E. INCA PACHACUTEC, DISTRITO DE JULCAN, PROVINCIA DE JAUJA, DEPARTAMENTO DE JUNÍN"
CON EL 02.00% DE PARTICIPACIÓN Y OBLIGACIÓN SOLIDARIAMENTE DEL CONTRATO

CONSORCIO VEGAS

Jesús Huancá Falcón
REPRESENTANTE COMUN

ESTE DOCUMENTO NO VA BASTO REGISTRADO EN LA NOTARIA

[Handwritten signature]

SOLIS HNOS. CONTRA... S.A.C.
Ing. David Quispe Solís
GERENTE GENERAL

CORPORACION DOMINUS S.A.C.
JUAN ALBERTO CCORA QUINTO
GERENTE GENERAL





CONSORCIO FORTALEZA

JR. COSMOS MZA "B" LT "11" A UNA CUADRA DEL PARQUE JUAN GOYZUETA EN LA URB. JUAN GOYZUETA - HUANCAYO - JUNIN



5.1 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LOS CONSORCIADOS

LOS REPRESENTANTES LEGALES DE CADA UNO DE LAS EMPRESAS QUE CONFORMAN EL PRESENTE CONSORCIO DE MUTUO ACUERDO ACUERDAN LAS SIGUIENTE OBLIGACIONES:

5.1.1 LA EMPRESA "FEMACONS CONTRATISTAS INGENIEROS & ARQUITECTOS SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA CON RUC N° 20568507674, A TRAVÉS DE SU GERENTE GENERAL ES EL ENCARGADO DEL PROCESO DE EJECUCIÓN DE LA PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, ASUMIENDO LA RESPONSABILIDAD TÉCNICA Y LEGAL, DE IGUAL MANERA HA SIDO RESPONSABLE DE LA DOCUMENTACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA.

5.1.2 LA EMPRESA "CORPORACIÓN DOMINUS SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA" CON RUC N° 20486960401 A TRAVÉS DE SU GERENTE GENERAL ES EL ENCARGADOS DE SOLICITAR LA CARTA FIANZA DE FIEL CUMPLIMIENTO, SIENDO ÚNICOS RESPONSABLES DE LA TRAMITACIÓN Y ASUMIENDO TODAS LAS GARANTÍAS QUE SOLICITEN LAS ENTIDADES FINANCIERAS Y LOS BANCOS. DE MISMO MODO DISPONDRÁ DE LOS INSUMOS DE OBRA (EQUIPOS Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN) QUE SE EMPLEARAN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, PREVIO REQUERIMIENTO.

5.1.3 LA EMPRESA "SOLÍS HNOS. CONTRATISTAS SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA" CON RUC N° 20486970465, A TRAVÉS DE SU GERENTE GENERAL DISPONDRÁ AL PERSONAL OBRERO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.

5.2 CONTABILIDAD Y TRIBUTACIÓN

LOS CONSORCIADOS DE MUTUO ACUERDO ASIGNAN COMO OPERADOR TRIBUTARIA DEL PRESENTE CONTRATO A LA PERSONA JURÍDICA LA EMPRESA "CORPORACIÓN DOMINUS SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA" CON RUC N° 20486960401, QUIEN TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE LLEVAR LA CONTABILIDAD DE LAS OPERACIONES QUE REALIZA EL CONSORCIO FORTALEZA, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO AL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTICULO DEL TUO DE LA LEY DE IMPUESTO A LA RENTA DEBIENDO SER COMUNICADO ASÍ A LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SUNAT) DENTRO DE LOS CINCO DÍAS SIGUIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO DE IGUAL MANERA REALIZARA LA FACTURACIÓN AL 100% DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN LA I.E. INCA PACHACUTEC, DISTRITO DE JULCAN, PROVINCIA DE JAUJA, DEPARTAMENTO DE JUNÍN"; ASÍ MISMO SE RESPONSABILIZARÁ TODOS LOS MATERIALES, LAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS, PERSONAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y PERSONAL DE OBRA QUE SE REQUIERAN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA ANTES MENCIONADO.

LAS PARTES DE "EL CONSORCIO" EXPRESAMENTE ACEPTAN QUE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS AISLADAMENTE POR CUALQUIERA DE ELLAS QUE NO SE RELACIONEN CON EL SERVICIO MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO DE CONSORCIO NO OBLIGARÁ A LOS CONSORCIADOS NI A "EL CONSORCIO".

CADA UNA DE LAS PARTES DEBERÁN CUMPLIR ESTRICTAMENTE SU APOORTE SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, EL REPRESENTANTE LEGAL HARÁ UN RESUMEN DE TODOS LOS APORTES Y GASTOS AL FINAL DEL PRIMER MES DE GESTIÓN; EN CASO DE QUE UNA DE LAS PARTES HA INCUMPLIDO CON EL TOTAL DE SU APOORTE, ESTÉ DEBERÁ COMPLETAR SU APOORTE ANTES DEL COBRO DE LA PRIMERA VALORIZACIÓN.

SEXTO.- RESPONSABILIDAD

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN ARTÍCULO 1782 DEL CÓDIGO CIVIL, LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO ASUMIMOS UNA RESPONSABILIDAD SOLIDARIA FRENTE A "LA ENTIDAD" Y FRENTE A TERCEROS EN RELACIÓN A LA EJECUCIÓN DEL MISMO.

SÉPTIMO.- DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL CONSORCIO.-

7.1.- EL DIRECTORIO

CONSORCIO VEGAS

Jesús Huanca Felcón
REPRESENTANTE COMUN

[Handwritten signature]

SOLIS HNOS. COM. R. S.A.C.
[Handwritten signature]
GERENTE GENERAL

CORPORACION DOMINUS S.A.C.
[Handwritten signature]
GERENTE GENERAL

ESTADO DE LIQUIDACION
10/10/2014



CONSORCIO FORTALEZA

JR. COSMOS MZA "B" LT "11" A UNA CUADRA DEL PARQUE JUAN GOYZUETA EN LA URB. JUAN GOYZUETA - HUANCAYO - JUNIN



63

EL **CONSORCIO** ESTARÁ DIRIGIDO POR EL DIRECTORIO, QUE ESTARÁ CONFORMADO POR LOS REPRESENTANTES LEGALES DE CADA EMPRESA Y ESTOS A SU VEZ DESIGNARÁN DE MUTUO ACUERDO A LOS DEMÁS MIEMBROS. EL DIRECTORIO ESTARÁ CONFORMADA DE LA SIGUIENTE MANERA:

- | | | |
|-----------------------------|----------------------------------|-----------------|
| 1.- PRESIDENTE: | SR. JUAN ALBERTO CCORA QUINTO | DNI N° 41609903 |
| 2.- VICE PRESIDENTE: | SR. DAVID QUISPE SOLÍS | DNI N° 40611495 |
| 3.- SECRETARIO: | SR. JHON RONALD ALARCON MEDINA | DNI N° 43021097 |
| 4.- TESORERO: | SR. YOANY ALFREDO ALARCON MEDINA | DNI N° 41151469 |

CADA MIEMBRO DEL DIRECTORIO PODRÁ DESIGNAR UN REPRESENTANTE EN CASO DE AUSENCIA DEL MISMO, QUIEN TENDRÁ LAS MISMAS ATRIBUCIONES REFERIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO. ESTA DESIGNACIÓN SE FORMALIZARÁ MEDIANTE CARTA NOTARIAL Y CON UNA ANTICIPACIÓN DE CUARENTA Y OCHO HORAS.

EL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO TIENE COMO FUNCIONES PRINCIPALES:

- A) CONVOCAR Y ORGANIZAR LA JUNTA GENERAL DEL DIRECTORIO EN CONCORDANCIA CON LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES VIGENTE.
- B) PRESIDIR LA JUNTA GENERAL DEL DIRECTORIO Y OTRAS ATRIBUCIONES QUE SE DETERMINE EN LA JUNTA GENERAL.

EL VICE PRESIDENTE DEL DIRECTORIO TIENE COMO FUNCIÓN PRINCIPAL:

- A) ASUMIR EL CARGO DE PRESIDENTE DEL DIRECTORIO EN CASO DE AUSENCIA DEL PRESIDENTE.

EL SECRETARIO DEL DIRECTORIO TIENE COMO FUNCIÓN LO SIGUIENTE:

- A) LLEVAR EL LIBRO DE ACTAS DE "EL CONSORCIO", REDACTAR TODOS LOS ACUERDOS DEL DIRECTORIO Y OTROS QUE SE DETERMINE EN LA JUNTA GENERAL.
- B) REALIZAR TODOS LOS TRÁMITES QUE SE REQUIERAN Y PRESENTAR TODA LA DOCUMENTACIÓN QUE SEA NECESARIA ANTE "LA ENTIDAD", POR UNA BUENA ADMINISTRACIÓN DE "EL CONSORCIO".

EL TESORERO DEL DIRECTORIO TIENE LA SIGUIENTE FUNCIÓN:

- A) REALIZAR TODOS LOS TRAMITES QUE SEAN NECESARIOS PARA EL COBRO DE LAS VALORIZACIONES ANTE "LA ENTIDAD".

7.2.- ATRIBUCIONES Y FACULTADES DEL DIRECTORIO

- A) FIJAR LAS POLÍTICAS FINANCIERAS CONTABLES OPERATIVAS Y ADMINISTRATIVAS PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO.
- B) APROBAR LA COMPRA Y VENTA DE MAQUINARIAS Y ELEMENTOS DEL TRABAJO.
- C) APROBAR LOS APORTES DE CAPITAL NECESARIOS Y LA POLÍTICA ECONÓMICA FINANCIERA ESTABLECIDO DE COMÚN ACUERDO ENTRE LAS PARTES.
- D) APROBAR LA POLÍTICA DE REMUNERACIÓN DEL PERSONAL INCLUYENDO PREMIOS Y BONIFICACIONES DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE "EL CONSORCIO".
- E) DESIGNAR Y/O REMOVER AL JEFE DE OPERACIONES, Y AL JEFE DE ADMINISTRACIÓN DE "EL CONSORCIO".
- F) APROBAR EL PLAN DE TRABAJO DEL JEFE DE OPERACIONES.
- G) APROBAR TODO LO RELACIONADO CON RECLAMOS A LA ENTIDAD, ASUNTOS FISCALES Y TRIBUTARIOS.
- H) OTORGAR PODERES PARA REPRESENTAR Y OBLIGAR A "EL CONSORCIO".
- I) ANALIZAR, OTORGAR Y SOLICITAR CRÉDITOS A LOS BANCOS Y OTRAS INSTITUCIONES CREDITICIAS.
- J) APROBAR TODOS LOS ACTOS DE DERECHOS SUSTANTIVOS, DEMANDAR, CONTESTAR DEMANDAS, RECONVENIR, CONCILIAR Y SOMETERSE AL ARBITRAJE, ASÍ COMO SUSTITUIR Y DELEGAR LA REPRESENTACIÓN, PARA INICIAR ACCIONES CONTENCIOSAS ADMINISTRATIVAS Y OBTENER LA EJECUCIÓN DE LAS RESPECTIVAS RESOLUCIONES JUDICIALES O ARBITRALES.
- K) TODOS LOS DEMÁS ACTOS QUE SEAN NECESARIOS PARA EL FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO ACTUANDO CON LAS FACULTADES GENERALES QUE LE CONCEDE LA REPRESENTACIÓN COMERCIAL.

CONSORCIO VEGAS

Jesus Huanca Felcón
REPRESENTANTE COMÚN

[Handwritten signature]

SOLIS HNOS. CONTRATISTAS S.A.C.
[Handwritten signature]
Ing. David Quispe Solís
GERENTE GENERAL

CORPORACION DOMINUS SAC.
[Handwritten signature]
JUAN ALBERTO CCORA QUINTO
GERENTE GENERAL



ESTE DOCUMENTO ESTÁ SUJETO A LA VERIFICACIÓN DE LA ENTIDAD



CONSORCIO FORTALEZA

JR. COSMOS MZA "B" LT "11" A UNA CUADRA DEL PARQUE JUAN GOYZUETA EN LA URB. JUAN GOYZUETA - HUANCAYO - JUNIN



64

L) APROBAR EL CAMBIO DEL REPRESENTANTE LEGAL DE "EL CONSORCIO", COMO EL CAMBIO DE LA TRIBUTACIÓN CONTABLE ANTE LA ENTIDAD.

7.3.- EL REPRESENTANTE LEGAL

LA REPRESENTACIÓN DE "EL CONSORCIO" ESTARÁ A CARGO DE LA EMPRESA **FEMACONS CONTRATISTAS INGENIEROS & ARQUITECTOS SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA** CON RUC N° 20568507674 REPRESENTADO POR SU APODERADO EL **ARQ. YOANY ALFREDO ALARCON MEDINA** IDENTIFICADO CON DNI N° 41151469, QUIEN ASUMIRÁ EL CARGO DE REPRESENTANTE LEGAL.

EL REPRESENTANTE LEGAL HARÁ CUMPLIR LAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS QUE SE TOMEN EN LA JUNTA GENERAL DEL DIRECTORIO, ADEMÁS INTERVENDRÁ CON VOZ Y VOTO A LAS SESIONES DE JUNTA GENERAL DEL DIRECTORIO; EXPEDIR CONSTANCIAS Y CERTIFICACIONES RESPECTO DEL CONTENIDO DE LOS LIBROS Y REGISTROS DE "EL CONSORCIO".

SON ATRIBUCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL:

CELEBRAR CONTRATOS CON ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS. SOLICITAR REGISTROS DE PATENTES Y/O AUTORIZACIONES; CONTRATAR Y DESPEDIR PERSONAL DE LA EMPRESA; SOLICITAR AVAL, SOLICITAR FIANZA, CARTAS FIANZAS, A FAVOR DE "EL CONSORCIO" Y OTROS CRÉDITOS. ABRIR, OPERAR, Y CERRAR CUENTAS CORRIENTES DE AHORROS, CUENTAS A PLAZOS Y OTRAS CUENTAS; EN

RELACIÓN A CHEQUES PODRÁ GIRAR CON SALDO, SOBREGIRAR, ENDOSAR Y COBRAR; EN RELACIÓN A LETRAS DE CAMBIO PODRÁ GIRAR, RENOVAR, AVALAR DESCONTAR, ENDOSAR; OTORGAR FIANZAS EN GARANTÍA DE LAS OPERACIONES DE "EL CONSORCIO"; SOLICITAR CRÉDITOS EN CUENTAS CORRIENTES. RESPECTO A BIENES, MUEBLES E INMUEBLES PODRÁ COMPRAR EN LA FORMA QUE CREA CONVENIENTE; PODRÁ ABRIR Y CERRAR CAJAS DE SEGURIDAD; CONTRATAR RENOVAR, AFECTAR Y DEPOSITAR PÓLIZAS DE SEGURO; CELEBRAR CONTRATOS DE ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN; CELEBRAR CONTRATOS DE SOCIEDAD.

EL MANEJO FINANCIERO ANTE LAS ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS SE REALIZARÁ CONJUNTAMENTE CON EL GERENTE GENERAL DE CADA EMPRESA QUE PARTICIPA EN EL CONSORCIO, ASÍ COMO REALIZAR LA COBRANZA DE TODA CLASE DE RECIBOS Y CANCELACIONES EN GENERAL; TRANSFERIR FONDOS DE UNA CUENTA CORRIENTE A OTRA; Y EN GENERAL REALIZAR TODO TIPO DE OPERACIONES BANCARIAS Y/O FINANCIERAS; COBRAR CHEQUES, LETRAS DE CAMBIO Y CUALQUIER TIPO DE TÍTULOS, VALORES GIRADOS A NOMBRE DE "EL CONSORCIO"; Y EN GENERAL REALIZAR TODAS LAS OPERACIONES CONFORME A ESTA CLÁUSULA, SIN LIMITACIÓN ALGUNA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS PARA LOS QUE FUE CREADO ESTE CONSORCIO.

EL REPRESENTANTE LEGAL DE "EL CONSORCIO" TIENE LA OBLIGACIÓN DE REALIZAR LOS INFORMES DE GASTOS Y ESTADOS DE CUENTAS AL DIRECTORIO, EN LOS TÉRMINOS QUE ESTABLECERÁ EL DIRECTORIO.

EL DIRECTORIO DETERMINARÁ OTRAS OBLIGACIONES QUE CREAN CONVENIENTES. LA DURACIÓN DEL CARGO DEL REPRESENTANTE LEGAL SERÁ HASTA CUANDO LO DETERMINE EL DIRECTORIO.

EL REPRESENTANTE LEGAL TIENE LA ATRIBUCIÓN DE DESIGNAR A CUALQUIER MIEMBRO DEL DIRECTORIO BAJO RESPONSABILIDAD PARA QUE APOYEN EN CUALQUIERA DE LAS JEFATURAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO.

7.4.- JEFE DE OPERACIONES

EL CARGO DE JEFE DE OPERACIONES ESTARÁ REPRESENTADO POR EL SR. **JUAN ALBERTO CCORA QUINTO**, IDENTIFICADO CON DNI N° 41609903, CUYAS FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES SON LAS SIGUIENTES:

- ES LA PERSONA RESPONSABLE DEL MANEJO TÉCNICO DE LA OBRA OBJETO DEL CONTRATO.
- ELABORAR EL PLAN DE TRABAJO.
- REALIZAR Y SOLICITAR A TIEMPO LOS REQUERIMIENTOS DE MATERIALES, HERRAMIENTAS, INSUMO Y PERSONAL MENSUALMENTE.

CONSORCIO VEGAS

Jesus Huanca Falcon
REPRESENTANTE COMÚN

Yoany Alarcon Medina

SOLIS HINCA COMPANY S.A.C.
Yoany Alarcon Medina

CORPORACION DOMINUS SAC
Juan Alberto Ccora Quinto
JEFE GENERAL

ESTRUCTURADO EN LA TIPOGRAFIA REDACTADO EN LA TIPOGRAFIA



CONSORCIO FORTALEZA

JR. COSMOS MZA "B" LT "11" A UNA CUADRA DEL PARQUE JUAN GOYZUETA EN LA URB. JUAN GOYZUETA - HUANCAYO - JUNIN



- INFORMAR DE LAS OCURENCIAS EN CAMPO Y RESPONSABILIDADES DE LA ENTIDAD ANTE EL CONSORCIO.
- HACER CUMPLIR EL CONTRATO SUSCRITO ANTE LA ENTIDAD CON RESPECTO A LA PARTE TÉCNICA.
- OTRAS DETERMINADAS POR EL DIRECTORIO.

Teléfono 210564

68

7.5.- JEFE DE ADMINISTRACIÓN

EL CARGO DE JEFE DE ADMINISTRACIÓN LO ASUMIRÁ EL SR. **YOANY ALFREDO ALARCON MEDINA**, IDENTIFICADO CON DNI N° **41151469**, QUIEN SERÁ RESPONSABLE DE LLEVAR LA CONTABILIDAD DE "EL CONSORCIO" Y REALIZARÁ LAS GESTIONES QUE SEAN NECESARIAS ANTE LA SUNAT, ESSALUD, SENCICO, AFP Y ONP; ASÍ COMO OTRAS ACTIVIDADES QUE DETERMINE POR EL DIRECTORIO.

7.6.- JEFE DE LOGÍSTICA

EL CARGO DE JEFE DE LOGÍSTICA ESTARÁ REPRESENTADO POR EL SR. **DAVID QUISPE SOLIS**, IDENTIFICADO CON DNI N° **40611495**, CUYAS FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES SON LAS SIGUIENTES:

- ES LA PERSONA RESPONSABLE QUE APOYARÁ AL JEFE DE OPERACIONES Y AL JEFE DE ADMINISTRACIÓN.
- APOYARÁ EN LAS COMPRAS DE MATERIALES, HERRAMIENTAS, INSUMOS Y OTROS QUE SE REQUIERAN EN LA OBRA.
- OTRAS QUE DETERMINE EL DIRECTORIO.

OCTAVO.- APOYO EMPRESARIAL

PARA EL CUMPLIMIENTO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN LA I.E. INCA PACHACUTEC, DISTRITO DE JULCAN, PROVINCIA DE JAUJA, DEPARTAMENTO DE JUNÍN" CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO NO AFECTAN SUS RESPECTIVOS BIENES Y EN GENERAL SU PATRIMONIO SOCIAL DE LOS MISMOS QUE CONTINUARÁN SIENDO DE PROPIEDAD EXCLUSIVA DE CADA UNA DE LAS EMPRESAS CONFORMANTES DE "EL CONSORCIO"; EN CAMBIO CUALQUIER ADQUISICIÓN DE BIENES CON MOTIVO DE LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LA OBRA EN MENCIÓN A CARGO DEL CONSORCIO, SERÁN CONSIDERADOS DE COPROPIEDAD DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO Y EN PARTES IGUALES, SIEMPRE EN CUANDO SE HAYAN ADQUIRIDO CONJUNTAMENTE.

NOVENO.- POLÍTICA CONTABLE Y TRIBUTARIA

EN CUANTO A LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y CONTABLES ANTE LA SUNAT, LA FACTURACIÓN POR LOS SERVICIOS DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA REALIZADOS ANTE "LA ENTIDAD" SE REALIZARÁ CON LA EMPRESA "CORPORACIÓN DOMINUS SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA" CON RUC. N° **20486960401**, ASIMISMO ASUMIRÁ LOS PAGOS DE SUNAT, ESSALUD, ONP, AFP, SENCICO Y SEGURO DE ALTO RIESGO DE LOS TRABAJADORES QUE LABOREN EN "EL CONSORCIO".

DECIMO.- DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL ACUERDO DE PARTICIPACIÓN

"EL CONSORCIO" QUEDARA DISUELTO Y EL PRESENTE ACUERDO RESUELTO, SIN NINGUNA RESPONSABILIDAD PARA LAS PARTES, CUANDO EL SERVICIO PRESTADO HAYA SIDO RECIBIDO A SATISFACCIÓN POR "LA ENTIDAD" Y EFECTUADA LA LIQUIDACIÓN DEL CONSORCIO SEGÚN SE ACUERDE EN LA ASAMBLEA DEL DIRECTORIO.

DECIMO PRIMERO.- SESIONES

"EL CONSORCIO" NO PODRÁ CEDER TOTAL O PARCIALMENTE LAS OBLIGACIONES Y DERECHOS QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE ACUERDO A UN TERCERO, Y SIN EL CONSENTIMIENTO DE LA ENTIDAD; DEL MISMO MODO LAS PARTES **CONSORCIO VEGAS** CONSORCIO NO PODRÁN CEDER TOTAL O PARCIALMENTE LAS OBLIGACIONES Y

Jesus Huanca Felcón
REPRESENTANTE COMUN

Yoany Alfredo Alarcon Medina

SOLIS FINOS, CONTRA DISTRITO S.A.C.
Ing. David Quispe Solis
GERENTE GENERAL

CORPORACION DOMINUS SAC
Juan Alberto Cerna Quinto
GERENTE GENERAL

Este documento no ha sido REDACTADO EN LA NOTARIA



JR. COSMOS MZA "B" LT "11" A UNA CUADRA DEL PARQUE JUAN GOYZUETA EN LA URB. JUAN GOYZUETA - HUANCAYO - JUNIN

DERECHOS A UN TERCERO, SIN LA AUTORIZACION EXPRESA Y POR ESCRITO DE LOS DEMAS MIEMBROS DE "EL CONSORCIO".

Teléfono: 216564

66

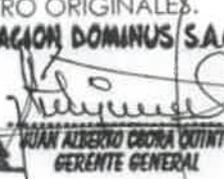
DÉCIMO SEGUNDO.- ARBITRAJE Y DOMICILIO

TODAS LAS DESAVENENCIAS Y CONTROVERSIAS QUE PUDIERAN DERIVARSE DE ESTE CONTRATO, INCLUIDA SU NULIDAD O INVALIDEZ SERÁN RESUELTAS MEDIANTE FALLO DEFINITIVO E INAPELABLE DE CONFORMIDAD CON LOS REGLAMENTOS DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE HUANCAYO, A CUYAS NORMAS LAS PARTES SE SOMETEN EN FORMA INCONDICIONAL.

DECIMO TERCERO.- MODIFICACIONES DEL ACUERDO DE CONSORCIO Y OTROS

LAS PARTES SE COMPROMETEN A NO MODIFICAR LOS TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO UNILATERALMENTE MIENTRAS EL SERVICIO NO QUEDE TOTALMENTE CONCLUIDA Y ENTREGADA A SATISFACCIÓN DE "LA ENTIDAD". CUALQUIER ACUERDO, APORTES, CONTRIBUCIONES, GASTOS Y OTROS RELACIONADOS AL PRESENTE CONTRATO QUE SE REALICEN POR CUALQUIERA DE LOS MIEMBROS DEL DIRECTORIO SE REGISTRARA EN EL LIBRO DE ACTAS.

PARA LA VALIDEZ DE CADA UNO DE LOS TÉRMINOS CONTENIDOS EN ESTE CONTRATO, LAS TRES PARTES HACEMOS LEGALIZAR NUESTRAS FIRMAS NOTARIALMENTE EN LA CIUDAD DE HUANCAYO A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE (18/08/2014), EN CUATRO ORIGINALES.

CORPORACION DOMINUS S.A.C.

JUAN ALBERTO CCORA QUINTO
 GERENTE GENERAL



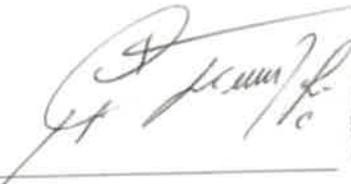
JUAN ALBERTO CCORA QUINTO
 D.N.I. 41609903
 GERENTE GENERAL DE
 "CORPORACIÓN DÓMINUS SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA"

SOLIS HNOS. CONTRATISTAS S.A.C.

Ing. David Quispe Solís
 GERENTE GENERAL



DAVID QUISPE SOLÍS
 DNI Nº 40611495
 GERENTE GENERAL DE
 "SOLÍS HNOS. CONTRATISTAS SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA"





JHON RONALD ALARCON MEDINA
 D.N.I. 43021097
 GERENTE GENERAL DE
 "FEMACONS CONTRATISTAS INGENIEROS & ARQUITECTOS SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA"

LEGALIZACION A LA VUELTA

CONSORCIO VEGAS

Jesus Ruanca Falcon
 REPRESENTANTE COMUN

NOTARIA VENERO BOCANGEL
 Jr. Moquegua 206 Esq. con Calle Cusco
 Huancayo Junín - Perú
 Telefax 218564

CERTIFICO: LA AUTENTICIDAD DE LAS FIRMAS DE: **JUAN ALBERTO CCORA QUINTO**, IDENTIFICADO CON DNI. Nº 41609903, QUIEN PROCEDE EN REPRESENTACIÓN DE **CORPORACION DOMINUS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA**, SEGÚN PODER INSCRITO EN LA PARTIDA Nº 11008890, DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LA ZONA REGISTRAL Nº XI - SEDE ICA - OFICINA REGISTRAL ZONAL DE HUANCAVELICA, EN CALIDAD DE GERENTE GENERAL, **DAVID QUISPE SOLIS**, IDENTIFICADO CON DNI. Nº 40611495, QUIEN PROCEDE EN REPRESENTACIÓN DE **SOLIS HNOS. CONTRATISTAS S.A.C.**, SEGÚN PODER INSCRITO EN LA PARTIDA Nº 11122508, DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE HUANCAYO Y **JHON RONALD ALARCON MEDINA**, IDENTIFICADO CON DNI. Nº 43021097, QUIEN PROCEDE EN REPRESENTACIÓN DE **FEMACONS CONTRATISTAS INGENIEROS & ARQUITECTOS S.A.C.**, SEGÚN PODER INSCRITO EN LA PARTIDA Nº 11172706, DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE HUANCAYO = = = = =
 HUANCAYO. - **18 AGO. 2014**



[Handwritten Signature]
RONALD ROMULO VENERO BOCANGEL
 ABOGADO - NOTARIO DE HUANCAYO
 REG. Nº 053 CNJ.



CONSORCIO VEGAS

Jesus Huanca Falcón
 REPRESENTANTE COMUN

ACTA DE RECEPCION DE OBRA

L.P. N° 001-2014-CE/MDJ

OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION SECUNDARIA EN LA I.E. INCA PACHACUTEC, DISTRITO DE JULCAN, PROVINCIA DE JAUJA, DEPARTAMENTO DE JUNIN"

I.- DATOS DE LA OBRA

OBRA: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION SECUNDARIA EN LA I.E. INCA PACHACUTEC, DISTRITO DE JULCAN, PROVINCIA DE JAUJA, DEPARTAMENTO DE JUNIN

UBICACIÓN:

Localidad : Barrio Chupa
Distrito : Julcán
Provincia : Jauja
Departamento : Junín

ENTIDAD CONTRATANTE: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JULCAN

SISTEMA DE ADJUDICACIÓN: LICITACION PÚBLICA N° 001-2014-CE/MDJ

MODALIDAD DE EJECUCIÓN: A Suma Alzada

EJECUTOR: Consorcio Fortaleza (Corporación DOMINUS S.A.C, Solis Hnos. Contratistas S.A.C., y FEMACONS Contratistas Ingenieros & Arquitectos S.A.C.)

REPRESENTANTE LEGAL: Arq. Yoany Alfredo Alarcón Medina
CAP N° 12030

RESIDENTE: ING. HUGO VALENCIA MIRANDA
Reg. CIP N° 32727

SUPERVISOR: CONSORCIO INCA PACHACUTEC (ARQ. Ángel David Fabián Romero CAP N° 10318, ING. Jesús Alejandro Córdor Carhuamaca CIP N°132970, ING. Rolando Vidal Burgos Vásquez CIP N° 126011 y el ING: George Willier Odicio Lahura CIP N° 78055)

REPRESENTANTE LEGAL: ING. JESUS ALEJANDRO CONDOR CARHUAMACA
Reg. CIP N° 132970

JEFE DE SUPERVISION: ARQ. ÁNGEL DAVID FABIÁN ROMERO
Reg. CAP N° 10318

FECHA DE CONTRATO: 25 de Agosto del 2014

MONTO VALOR REFERENCIAL: S/. 3'337,537.00 con precios vigente a Setiembre 2014.

MONTO VALOR CONTRATADO: S/. 3'337,400.00 con precios vigente a Agosto 2014.

PLAZO DE EJECUCIÓN REFERENCIAL: 210 días naturales

CONSORCIO FORTALEZA

Yoany Alfredo Alarcón Medina
REPRESENTANTE LEGAL

CONSORCIO VEGAS

Jesús Ruanca Falcón
REPRESENTANTE COMUN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JULCAN
Ing. CIP: Víctor Ortiz Soto
Jefe de Recepción de Obra

C.P.C. Eduardo Guzmán Espinoza
MAT. N° 562 C.C.P.J.

Ing. Hugo Valencia Miranda
Jefe de Recepción de Obra

CONSORCIO INCA PACHACUTEC
Ing. Jesús Alejandro Córdor Carhuamaca
REPRESENTANTE LEGAL
CIP 132970

HUGO VALENCIA MIRANDA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 32727

MUNICIPALIDAD LOCAL DEL CANTÓN
Ing. OIF Víctor Ortiz Soto
ABO GACHTF PE RESIDENTE EN GUAYAS

PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRATADO: 210 días naturales
ENTREGA DE TERRENO: 06 de Setiembre del 2014
INICIO DE OBRA: 08 de Setiembre del 2014
FECHA DE TÉRMINO CONTRACTUAL: 05 de Abril del 2015
AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 001: 17 días calendarios
RESOLUCION AMPLIACION DE PLAZO N° 001: RESOLUCION DE ALCALDIA N° 029-A-MDJ-J-15
Fecha de Término Real: 23 de Abril 2015

C.P.C. Eduardo Guzmán Espinoza
MAT. N° 562 C.C.P.J.

II.- CARACTERISTICAS TECNICAS DE LA OBRA:

META EJECUTADA

- Rehabilitación del pabellón N° 1 – Servicios Higiénicos.
- Construcción de Pabellón N° 2 - Aulas: Primera planta: 03 aulas. Segunda planta: 03 aulas.
- Construcción del Pabellón N° 3 – Administrativo y Laboratorios: Primer nivel: 01 dirección, 01 tópico, 01 secretaria-espera, 01 sala de reuniones, 01 biblioteca, 01 cafetín, caja de escalera, 01 depósito, 12 ventanas. Segundo nivel: 01 sala de cómputo, 01 laboratorio múltiple, 01 batería de servicios higiénicos (damas y varones). Pasadizo.
- Construcción de Pabellón N° 4 - SUM, 01 sala de instrumentos, 01 Foyer y batería de servicios higiénicos (damas y varones).
- Construcción de cerco perimétrico de 835.00m.
- Construcción de losa multideportiva de 540m2, con sus respectivas graderías.
- Construcción de patio de formación.
- Construcción de 04 áreas de lectura.
- Implementación con mobiliarios, equipos y materiales: Para ambientes administrativos, aulas, salón de usos múltiples, Biblioteca, laboratorio equipamiento de cocina, implementos deportivos, mobiliario y equipamiento al aula de innovación tecnológica y centro de recursos tecnológicos.
- Capacitación a Personal Directivo, docente y APAFA en Desarrollo Institucional, Desarrollo de procesos curriculares, Desarrollo de docente, Desarrollo sostenible con enfoque ambiental y Desarrollo del entorno educativo.

Ing. Charles Alvarado Muela
ABO GACHTF PE RESIDENTE EN GUAYAS



CONSORCIO INGA ACHIACUTEC
Ing. César Carrizosa
REPRESENTANTE LEGAL
CIP 132970

III.- DE LA RECEPCION DE LA OBRA:

La recepción de la obra se efectúa de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Novena del Contrato de Ejecución de Obra y el Artículo 210° del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado.

El Contratista con Asiento N° 59 del 20 de Abril del 2015, ha solicitado a la Entidad, por intermedio de la Supervisión, de inicio al proceso de la Recepción de Obra.

Mediante Carta N° 19-2015-JACC, del 27 de abril del 2015, la Supervisión ha cumplido con informar a la Entidad la solicitud del Contratista, informando, que en efecto, la obra contratada, incluyendo su adicional se encuentra en condiciones de ser recibida por encontrarse ejecutada al 100%.

HUGO VALENCIA MIRANDA
INGENIERO CIVIL
Rég. CIP N° 92727

CONSORCIO FORTALEZA
Yoany Alfredo Alarcón Medina
REPRESENTANTE LEGAL

CONSORCIO VEGAS
Jesus Huanca Falcón
REPRESENTANTE COMUN

La Municipalidad Distrital de Julcan, mediante Resolución de Alcaldía N° 030-A-MDJ-J-15, del 04 de Mayo del 2015, designo el comité de recepción de obra conformado por los siguientes profesionales:

- ✓ Ing. Victor Ciró Ortiz Soto **PRESIDENTE.**
Sub Gerente de Desarrollo Urbano y Rural
- ✓ CPC. Eduardo Guzmán Espinoza **MIEMBRO.**
Contador
- ✓ Rory Charles Álvaro Mucha **MIEMBRO.**
Jefe de Abastecimiento
- ✓ Ing. Jesús Alejandro Córdor Carhuamaca **SUPERVISOR**
Representante Legal Consorcio Supervisión.

Asimismo, por parte del Contratista: **CONSORCIO FORTALEZA.**

Se hizo presente el siguiente profesional:

- ✓ Ing. Hugo Valencia Miranda CIP N° 32727 **RESIDENTE DE OBRA.**
- ✓ Arq. Yoany Alfredo Alarcon Medina CAP N° 12030 **REPRESENTANTE LEGAL**

En la I.E. Inca Pachacutec, Barrio Chupa del distrito de Julcan, a las 10:00 a.m. del día Viernes 15 de Mayo del Año Dos Mil Quince, los Miembros del Comité de Recepción de Obra, se reunieron con la finalidad de cumplir con las tareas encomendadas mediante Resolución citada, para la Recepción de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION SECUNDARIA EN LA I.E. INCA PACHACUTEC, DISTRITO DE JULCAN, PROVINCIA DE JAUJA, DEPARTAMENTO DE JUNIN, procediendo a la inspección y el recorrido, se verificaron las condiciones de la obra en relación a los planos de Replanteo, Presupuesto, Memoria Descriptiva y Especificaciones Técnicas, encontrando la Comisión la ejecución de la obra conforme al Expediente técnico.

Las Metas ejecutadas son:

REHABILITACION DE PABELLON DE AULAS Y SS.HH.			
ID	DESCRIPCIÓN	UND	TOTAL
1.00	OBRAS PRELIMINARES		
1.01	DESMONTAJE DE COBERTURA PLANCHAS TIPO DE TEJA ANDINA	M2	461.20
1.02	DESMONTAJE DE CANALETA PLUVIAL	Und	82.70
1.03	DESMONTAJE DE CIELORRASOS DE TRIPLAY	M2	232.36
1.04	DESMONTAJE DE INODOROS Y TANQUES ALTOS	Und	14.00
1.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE HASTA 1 km	VJE	2.00
2.00	COBERTURA		
2.01	COBERTURA TIPO TEJA ANDINA ETERNIT	M2	461.20
2.02	CUMBRERA ARTICULADA TIPO TEJA ANDINA	MI	41.35
3.00	CIELORRASOS		
3.01	CIELORASO SUSPENDIDO CON TRIPLEXY DE 4' x 8' x 4 mm.	M2	232.36
3.02	RODON DE MADERA TORNILLO CEPILLADO LAQUEADO DE 1/4 DE CIRCULO DIAMETRO 3/4"	MI	126.00
4.00	PINTURA		
4.01	PINTURA EN CIELORRASO SOBRE TRIPLEXY	M2	232.36
4.02	PINTURA ESPECIAL EN CANALETA GALVANIZADA CON ESMALTE	ML	82.70
5.00	INSTALACIONES SANITARIAS		
5.01	HABILITACION DE PUNTOS DE AGUA FRIA PARA TANQUE BAJO	Und	14.00
5.02	SUSTITUCION DE INODORO TANQUE BAJO BLANCO	Und	14.00
6.00	REHABILITACION SISTEMA DE AGUA DE LLUVIAS		
6.01	CANALETA DE PLANCHA GALVANIZADA 1/32" SEGUN DISEÑO	MI	82.70
7.00	OTROS		
7.01	LIMPIEZA FINAL DE OBRA	GLB	1.00

CONSTRUCCION DE PABELLON ADMINISTRATIVO Y LABORATORIO			
ID	DESCRIPCIÓN	UND	TOTAL
1.00	TRABAJOS PRELIMINARES		
1.01	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO PRELIMINAR	M2	370.26

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JULCAN
 Ing. Víctor Ortiz Soto
 SUB GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

C.P.C. Eduardo Guzmán Espinoza
 MAT. N° 562 CCPJ

Rory Charles Álvaro Mucha
 JEFE DE ABASTECIMIENTO

CONSORCIO INCA PACHACUTEC
 Ing. Hugo Valencia Miranda
 REPRESENTANTE LEGAL
 CIP 132870

HUGO VALENCIA MIRANDA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 32727

CONSORCIO FORTALEZA
 Yoany Alfredo Alarcon Medina
 REPRESENTANTE LEGAL

CONSORCIO VEGAS
 Jesus Huanca Falcon
 REPRESENTANTE COMUN

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE
 Ing. CIP: Víctor Ortiz Soto
 DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS, INGENIERÍA Y OBRAS
 C.P.C. Eduardo Guzmán Espinoza
 MAT. N° 562 CCPJ

Ing. Charly Alvaro Mucha
 ASESOR DE ANÁLISIS Y DISEÑO

CONSORCIO INDA PACHAGUATEO
 Ing. Carlos A. Cordero Cantasmaco
 REPRESENTANTE LEGAL
 CIP-132970

INGENIERO CIVIL
 REG. CIP N° 32727
 YAGO VIVIANCA MIRANDA

CONSORCIO FORTALEZA
 Yoany Alfredo Alvarado Medina
 REPRESENTANTE LEGAL

CONSORCIO VEGAS
 Jesus Huanca Falcon
 REPRESENTANTE COMUN

2.00	DEMOLICIONES		
2.01	EXCAVACION DE CIMIENTOS CORRIDOS	M3	31.48
2.02	EXCAVACIONES DE ZANJAS PARA ZAPATAS	M3	75.68
2.03	RELLENO Y COMPACTACION CON MATERIAL PROPIO	M3	17.72
2.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	M3	128.59
2.05	NIVELACION INTERIOR Y COMPACTACION	M2	337.95
3.00	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
3.01	CONCRETO f'c=140 kg/cm2 PARA SOLADOS	M3	3.03
3.02	CIMIENTOS CORRIDOS MEZCLA 1:10 CEMENTO-HORMIGON +30% P.G.	M3	31.48
3.03	CONCRETO EN SOBRECIMIENTO 1:8 CEMENTO- HORMIGON+25% PM	M3	5.01
3.04	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL PARA SOBRECIMIENTO	M2	62.46
3.05	CONCRETO EN FALSO PISO DE 4" CEM:HOR 1:10	M2	206.43
4.00	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
4.01	ZAPATAS		
4.01.01	CONCRETO EN ZAPATAS F'C=210 Kg/cm2	M3	33.88
4.01.02	ACERO EN ZAPATA fy=4200 kg/cm2 GRADO 60	KG	1,168.51
4.02	COLUMNAS		
4.02.01	CONCRETO EN COLUMNAS f'c=210 kg/cm2	M3	36.05
4.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN COLUMNAS	M2	439.90
4.02.03	ACERO EN COLUMNAS fy=4200 kg/cm2 GRADO 60	KG	6,369.56
4.03	VIGAS		
4.03.01	CONCRETO EN VIGAS f'c=210 kg/cm2	M3	30.30
4.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN VIGAS	M2	297.42
4.03.03	ACERO EN VIGAS fy=4200 kg/cm2 GRADO 60	KG	4,742.80
4.04	COLUMNETAS DE AMARRE		
4.04.01	CONCRETO EN COLUMNETAS f'c=175 kg/cm2	M3	6.64
4.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN COLUMNETAS	M3	88.50
4.04.03	ACERO EN COLUMNETAS fy=4200 kg/cm2 GRADO 60	KG	468.76
4.05	VIGUETAS DE AMARRE		
4.05.01	CONCRETO EN VIGUETAS f'c=175 kg/cm2	M3	4.78
4.05.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN VIGUETAS	M3	38.26
4.05.03	ACERO EN VIGUETAS fy=4200 kg/cm2 GRADO 60	KG	340.31
4.06	LOSA ALIGERADA		
4.06.01	CONCRETO EN LOSAS ALIGERADAS f'c=210 kg/cm2	M3	22.85
4.06.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN LOSAS ALIGERADAS	M2	253.91
4.06.03	ACERO EN LOSAS ALIGERADAS fy=4200 kg/cm2 GRADO 60	KG	1,958.82
4.06.04	LADRILLO HUECO DE ARCILLA h=15 cm PARA TECHO ALIGERADO	M2	2,115.09
4.07	ESCALERA		
4.07.01	CONCRETO EN ESCALERAS f'c=210 kg/cm2	M3	2.62
4.07.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN ESCALERAS	M2	13.03
4.07.03	ACERO EN ESCALERAS fy=4200 kg/cm2 GRADO 60	KG	180.63
4.08	GARGOLAS		
4.08.01	CONCRETO EN GARGOLAS f'c=175 kg/cm2	M3	0.04
4.08.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN GARGOLAS	M2	0.84
4.08.03	ACERO EN ESCALERAS fy=4200 kg/cm2 GRADO 60	KG	6.89
4.09	MESON DE CONCRETO EN LABORATORIOS		
4.09.01	CONCRETO EN GARGOLAS f'c=175 kg/cm2	M3	5.72
4.09.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN GARGOLAS	M2	99.72
4.09.03	ACERO EN ESCALERAS fy=4200 kg/cm2 GRADO 60	KG	430.08
5.00	ESTRUCTURA DE MADERA PARA COBERTURA		
5.01	TJERALES DE MADERA TORNILLO	UND	10.00
5.02	CORREAS DE MADERA TORNILLO DE 3"x3"	ML	445.20
5.03	FRISOS DE MADERA TORNILLO CEPILLADO 1"x6"	ML	73.80
6.00	COBERTURA		
6.01	COBERTURA TIPO TEJA ANDINA	M2	425.82
6.02	CUMBRERA ARTICULADA TIPO TEJA ANDINA	M3	37.50
7.00	MUROS Y TABIQUES DE ALBAÑILERIA		
7.01	MURO DE SOGA LADRILLO KING KONG 18 HUECOS DE ARCILLA - MEZCLA CEMENTO ARENA 1:5	M2	313.59
7.02	MURO DE CABEZA LADRILLO KING KONG 18 HUECOS DE ARCILLA - MEZCLA CEMENTO ARENA 1:5	M2	76.92
8.00	REVOQUES ENLUCIDOS Y MOLDURAS		
8.01	TARRAJEO PRIMARIO O RAYADO CON CEMENTO-ARENA 1:5	M2	58.00
8.02	TARRAJEO EN INTERIORES ACABADO CON CEMENTO-ARENA 1:5	M2	348.71

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JULICAN
 Ing. CIP Victor Ortiz Sorio
 DIRECTOR DE PROYECTO URBANO Y CIVIL

C.P.C. Eduardo Guzmán Espinoza
 MAT. N° 562 COPJ

Ing. Carlos Alvarado Macha
 JEFE DE ADJUDICACION
 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JULICAN

CONSORCIO INCA PACHACUTEC
 Ing. Cesar A. Córdova Carrasquero
 REPRESENTANTE LEGAL
 CIP 132970

UGO VALENZUELA MIRANDA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 22227

CONSORCIO FORTALEZA
 Yony Alfredo Alarcon Medina
 REPRESENTANTE VEGA

CONSORCIO VEGAS
 Jesus Huanca Felcón
 REPRESENTANTE COMUN

8.03	TARRAJEO EN EXTERIORES ACABADO CON CEMENTO ARENA 1:5 (FACHADA HASTA 2do PISO)	M2	207.76
8.04	TARRAJEO DE SUPERFICIE DE COLUMNAS CON CEMENTO-ARENA 1:5	M2	202.26
8.05	TARRAJEO EN SUPERFICIE DE VIGAS CON CEMENTO-ARENA 1:5	M2	308.52
8.06	TARRAJEO DE SUPERFICIE DE PLACAS CON CEMENTO-ARENA 1:5	M2	174.72
8.07	TARRAJEO DE SUPERFICIE DE COLUMNETAS CON CEMENTO-ARENA 1:5	M2	77.84
8.08	TARRAJEO EN SUPERFICIE DE VIGUETAS CON CEMENTO-ARENA 1:5	M2	63.89
8.09	TARRAJEO EN SUPERFICIE DE MESON LABORATORIO CEMENTO-ARENA 1:5	M2	28.10
8.10	VESTIDURA DE DERRAMES CON CEMENTO ARENA 1:5 - ANCHO 0.15 M.	MI	394.50
8.11	BRUÑAS E= 1 CM.	MI	535.50
9.00	CIELORRASOS		
9.01	CIELORRASOS CON MEZCLA DE CEMENTO-ARENA 1:4	M2	283.04
9.02	CIELORRASOS DE TRIPLAY DE 4MM CON ESTRUCTURA DE MADERA	M2	366.61
9.03	RODON DE MADERA TORNILLO CEPILLADO LAQUEADO DE 1/4 DE CIRCULO DIAMETRO 3/4"	MI	231.70
10.00	REVESTIMIENTOS		
10.01	VESTIDURA DE SUPERFICIE FONDO DE ESCALERA CON MORTERO 1:4 X 1.5 cm	M2	19.86
10.02	VESTIDURA DE ARISTA EN ESCALERA CEMENTO ARENA 1:5	MI	27.00
10.03	REVESTIMIENTO GRADAS CON MORTERO 1:4 X 2 cm PULIDO MEZCLA 1:2 X 1 cm	MI	27.00
10.04	CANTONERA DE ALUMINIO EN ESCALERA	ML	27.00
04.04.05	REVESTIMIENTO DE CERAMICO 20X30 DE PRIMERA	M2	34.60
11.00	PISOS Y VEREDAS		
11.01	PISOS		
11.01.01	CONTRAPISO DE 2"	M2	274.14
11.01.02	PISO DE MADERA MACHIEMBRADA DE 1" x 4" CON DURMIENTES DE 2" x 3" EN PRIMER PISO	M2	135.00
11.01.03	PISO DE CEMENTO PULIDO e=2" - BRUÑADO COLOREADO	M2	3.50
11.01.04	PISO DE CEMENTO PULIDO e=4" - BRUÑADO COLOREADO	M2	12.30
11.01.05	PISO DE CERAMICO 40X40CM	M2	259.65
11.01.06	PISO DE CERAMICO 30X30CM	M2	7.06
11.02	VEREDAS		
11.02.01	AFIRMADO DE 4" PARA VEREDAS CON EQUIPO LIVIANO	M2	131.52
11.02.02	VEREDA DE CONCRETO DE 4" CON BRUÑAS DE CANTO Y TRANSVERSALES (INCLUYE ENCOFRADO)	M2	131.52
11.02.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN VEREDAS		92.20
11.02.04	JUNTA DE CONSTRUCCION EN VEREDA e=1"	MI	24.60
12.00	ZOCALOS Y CONTRAZOCALOS		
12.01	ZOCALOS		
12.01.01	ZOCALO DE CERAMICO DE 20X30CM H=1.20M	M2	23.40
12.02	CONTRAZOCALOS		
12.02.01	CONTRAZOCALO DE CEMENTO FROTACHADO FINO EN INTERIOR - CEMENTO ARENA 1:4 H=0.10 m. e=1.5 CM.	MI	7.00
12.02.02	CONTRAZOCALO DE CEMENTO FROTACHADO FINO EN EXTERIOR - CEMENTO ARENA 1:4 H=0.30 m. e=1.5 CM.	MI	114.80
12.02.03	CONTRAZOCALO DE MADERA TORNILLO DE 4"x1/2" CON RODON DE 1/2" LAQUEADO	MI	103.20
12.02.04	CONTRAZOCALO DE CERAMICO 40X40CM H=0.10M	MI	129.65
13.00	CARPINTERIA DE MADERA		
13.01	PUERTA DE MADERA TORNILLO TABLERO REBAJADO SEGUN DISEÑO	M2	21.01
13.02	PUERTA CONTRAPLACADA 35 mm CON TRIPLAY 4 mm INCLUYE MARCO CEDRO 2"x3"	M2	12.24
13.03	PUERTA DE MELAMINA Y SEPARADOR SEGUN DISEÑO	M2	28.16
14.00	CARPINTERIA METALICA		
14.01	VENTANA DE ALUMINIO CON SEGURIDAD SEGUN DISEÑO	M2	130.86
14.02	VENTANA DE ALUMINIO SISTEMA VITROVEN SEGUN DISEÑO	M2	0.96
14.03	BARANDA TUBO FIERRO GALVANIZADO PASAMANO 1 1/2" - PARANTE 1" X 1 m	ML	6.20
14.04	PASAMANO DE TUBO FIERRO GALVANIZADO PASAMANO 1 1/2"	ML	6.20
15.00	CERRAJERIA		
15.01	CERRADURA DE 02 GOLPES TIPO FORTE	Pza	11.00
15.02	BISAGRA CAPUCHINA DE 3 1/2" X 3 1/2"	Pza	56.00
15.03	MANIJA DE BRONCE DE 4" PARA PUERTAS	UND	3.00
16.00	VIDRIOS, CRISTALES Y SIMILARES		
16.01	VIDRIO TEMPLADO 6 MM REFLEJANTE COLOCADO CON SILICONA	P2	1,446.90
17.00	PINTURA		
17.01	PINTURA EN INTERIORES		
17.01.01	PINTURA LATEX EN MUROS INTERIORES	M2	558.03
17.01.02	PINTURA LATEX EN COLUMNA, VIGA, COLUMNETAS Y VIGUETAS	M2	652.51

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JULCAN
 Ing. CIP: Victor Ortiz Soto
 DIRECTOR GENERAL DE INGENIERIA Y OBRAS

C.P.C. Eduardo Guzman Espinoza
 MAT. N° 582 CCPJ

Ing. Daniel Alvarez Macha
 JEFE DE ASISTENTE TECNICO



CONSORCIO INCA PACACHITEC
 Ing. Cesar Carrizosa
 REPRESENTANTE LEGAL
 CIP 132970

JGO. ALFONSO MIRANDA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 32721

CONSORCIO FORTALEZA
 Yoany Alfredo Alarcón Medina
 REPRESENTANTE LEGAL

CONSORCIO VEGAS
 Jesus Huanca Falcon
 REPRESENTANTE COMUN

17.02	PINTURA EN EXTERIORES		
17.02.01	PINTURA LATEX EN MUROS EXTERIORES	M2	382.48
17.02.02	PINTURA LATEX EN EXTERIORES COLUMNA,, VIGA, VIGUETAS Y COLUMNETAS		201.36
17.02.03	PINTURA LATEX EN DERRAMES	ML	394.50
17.02.04	PINTURA EN ZOCALO CON ESMALTE H=0.30	MI	114.80
17.03	PINTURA EN CIELORRASOS		
17.03.01	PINTURA EN CIELORRASO DE TRIPLEXY	M2	366.61
17.03.02	PINTURA EN CIELORRASO TARRAJEADO	M2	283.04
17.04	PINTURA EN ESTRUCTURA METAUCA		
17.04.01	PINTURA EN BARANDA METALICA	ML	6.20
17.04.02	PINTURA ESPECIAL EN CANALETA GALVANIZADA CON ESMALTE	ML	72.50
17.05	PINTURA EN PUERTAS DE MADERA		
17.05.01	PINTURA EN PUERTAS CON BARNIZ 2 MANOS	M2	66.50
18.00	INSTALACIONES ELECTRICAS		
18.01	CONDUCTORES ELECTRICOS		
18.01.01	CONDUCTOR ELECTRICO TIPO LSOH-2.5 MM2.	M	817.50
18.01.02	CONDUCTOR ELECTRICO TIPO LSOH-4.0 MM2.	M	918.00
18.01.03	CONDUCTOR ELECTRICO TIPO LSOH-6.0 MM2.	M	12.00
18.01.04	CONDUCTOR ELECTRICO TIPO LSOH-10.0 MM2.	M	4.00
18.01.05	CONDUCTOR ELECTRICO TIPO LSOH-16.0 MM2.	M	4.00
18.02	FERRERERIA Y ACCESORIOS		
18.02.01	INTERRUPTOR SIMPLE 15A, 250V EMPOTRABLE	UND	7.00
18.02.02	INTERRUPTOR DOBLE 15A, 250V EMPOTRABLE	UND	11.00
18.02.03	INTERRUPTOR DE CONMUTACION 15A, 250V EMPOTRABLE	UND	2.00
18.02.04	TOMACORRIENTE DOBLE CON TOMA A TIERRA 15A, 220V.	UND	67.00
18.02.05	TOMACORRIENTE DOBLE A PRUEBA DE AGUA CON TOMA A TIERRA 15A, 220V	UND	2.00
18.02.06	CAJA DE FIERRO GALVANIZADO OCTOGONAL PESADO DE 100x55mm	UND	77.00
18.02.07	CAJA DE FIERRO GALVANIZADO RECTANGULAR PESADO DE 100x55x50mm	UND	108.00
18.02.08	CAJA DE FIERRO GALVANIZADO CUADRADO PESADO DE 200x200x100mm	UND	4.00
18.02.09	TAPA CIEGA CIRCULAR DE PLASTICO DE 100mm	UND	4.00
18.02.10	TAPA CIEGA RECTANGULAR DE PLASTICO DE 100x55mm	UND	4.00
18.03	TUBERIA Y DUCTOS		
18.03.01	TUBERIA PVC SAP (ELECTRICAS) DE 50mm	M	6.00
18.03.02	TUBERIA PVC SAP (ELECTRICAS) DE 25mm	M	84.50
18.03.03	TUBERIA PVC SAP (ELECTRICAS) DE 20mm	M	443.10
18.03.04	CODO PVC SAP 50mm x 90° ELECTRICO	M	2.00
18.03.05	CODO PVC SAP 25mm x 90° ELECTRICO	M	18.00
18.03.06	CODO PVC SAP 20mm x 90° ELECTRICO	M	177.24
18.04	EQUIPOS DE ALUMBRADO Y/O ILUMINACION		
18.04.01	EQUIP. FLUORESC. RECTO DE 2x 36 W , 220V INCLUYENDO PANTALLA Y ACCES.	UND	54.00
18.04.02	EQ. FLUORESC. CIRC. C/PANT. ACRILICA CUADRADA DE 1x32 W , 220V Y ACCES.	UND	20.00
18.04.03	EQUIPO DE ILUMINACION TIPO GLOBO C/LAMP. AHORRADORA 1x30W, 220V.	UND	3.00
18.05	TABLERO DE DISTRIBUCION Y CONTROL		
18.05.01	TABLERO METALICO DE DISTRIBUCION TRIFASICO CAJA MOLDEADA CON BARRAS DE COBRE Y TOMA A TIERRA C/PUERTA Y CHAPA DE 36 POLOS	UND	1.00
18.05.02	TABLERO METALICO DE DISTRIBUCION TRIFASICO CON BARRAS DE COBRE Y TOMA A TIERRA C/PUERTA Y CHAPA DE 24 POLOS	UND	1.00
18.05.03	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO TRIFASICA DE FUERZA REGULABLE DE 3x(50-80)A, 25kA, 220V.	UND	1.00
18.05.04	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO TRIFASICA DE 3x50A, 10kA, 220V.	UND	1.00
18.05.05	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO TRIFASICA DE 3x30A, 10kA, 220V.	UND	5.00
18.05.06	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO 2x20A, 10kA, 220V.	UND	7.00
18.05.07	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO 2x15A, 10kA, 220V.	UND	8.00
18.05.08	INTERRUPTOR DIFERENCIAL 02 POLOS, 25A, 30mA, 220V.	UND	7.00
18.06	LUCES DE EMERGENCIA		
18.06.01	LUZ DE EMERGENCIA, CON BATERIA INCORPORADA, DIRIGIBLE, CON DOS FAROS	UND	19.00
18.07	SISTEMA VOZ - VISUAL - DATA		
18.07.01	SERVIDOR RACK EQUIPAMIENTO COMPLETO	UND	1.00
18.07.02	TOMA VOZ - DATA, INTERNET RJ45-C6	UND	17.00
18.07.03	CONDUCTOR RJ45-C6-VOZ-DATA	M	210.00
18.07.04	PROYECTOR DE VIDEO (VISUAL - DATA)	UND	2.00
18.08	PRUEBAS DE CIRCUITOS Y PUESTA EN SERVICIO		
18.08.01	PRUEBA Y PUESTA EN SERVICIO GENERAL (AISLAMIENTO, CONTINUID. RESISTENCIA DE POZO A TIERRA, CON TENSION)	GLB	1.00
19.00	SISTEMA DE INSTALACIONES SANITARIAS		

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JULCAN
 Ing. Ciro Víctor Ortiz Soto
 DIRECTOR GENERAL DE INGENIERIA Y OBRAS

C.P.C. Eduardo Guzmán Espinoza
 MAT. N° 562 CCPJ

Ing. Claudio Alberto Machán
 JEFE DE ASISTENTE

CONSORCIO INCA OCHOAGUITO
 Ing. José St. Cantillón Carrizosa
 REPRESENTANTE LEGAL
 CIP 132970

HUGO XAVIER FLORES MIRANDA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 62727

19.01	REDES EXTERIOR DE AGUA FRIA		
19.01.01	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO DE REDES DE AGUA	M	150.00
19.01.02	EXCAVACION DE ZANJAS TUB. AGUA D<=1"	M	150.00
19.01.03	REFINE Y NIVELACION DE ZANJAS	M	150.00
19.01.04	CAMA DE APOYO CON MATERIAL PROPIO	M	150.00
19.01.05	RELLENO COMPACTADO INICIAL A MANO D<=1"	M	150.00
19.01.06	RELLENO COMPACTADO FINAL A MANO D<=1"	M	150.00
19.01.07	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC SP D=1"	M	130.00
19.01.08	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC SP D=1/2"	M	20.00
19.01.09	PRUEBA HIDRAULICA + DESINFECCION TUBERIA D<=1"	M	150.00
19.01.10	TEE PVC SAP SP 1" x 1"	UND	2.00
19.01.11	CODO PVC SAP SP 1" x 90°	UND	1.00
19.01.12	CODO PVC SAP SP 1/2" x 90°	UND	1.00
19.01.13	REDUCCION PVC SAP SP 1" - 1/2"	UND	2.00
19.01.14	REDUCCION PVC SAP SP 3/4" - 1/2"	UND	1.00
19.01.15	LLAVE DE RIEGO CON GRIFO DE 1/2"	UND	1.00
19.02	RED EXTERIOR DE DESAGUE		
19.02.01	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO REDES DE DESAGUE	M	125.00
19.02.02	EXCAVACION DE ZANJAS TUB. AGUA D>=4"	M	125.00
19.02.03	CAMA DE APOYO CON MATERIAL PROPIO	M	125.00
19.02.04	REFINE Y NIVELACION DE ZANJAS	M	125.00
19.02.05	RED DE DISTRIBUCION TUBERIA PVC DE 4"	M	125.00
19.02.06	RELLENO COMPACTADO INICIAL CON EQUIPO D>=4"	M	125.00
19.02.07	RELLENO COMPACTADO FINAL CON EQUIPO D>=4"	M	125.00
19.02.08	PRUEBA HIDRAULICA + ESCORRENTIA EN TUBO PARA DESAGUE D>=4"	M	125.00
19.02.09	CAJA DE REGISTRO DE DESAGUE 12" x 24"	UND	9.00
19.03	SISTEMA DE AGUA FRIA		
19.03.01	SALIDA DE AGUA FRIA CON TUBERIA DE PVC-SAP 1/2"	PTO	11.00
19.03.02	RED DE DISTRIBUCION TUBERIA DE 3/4" PVC-SAP	ML	4.20
19.03.03	RED DE DISTRIBUCION TUBERIA DE 1/2" PVC-SAP	ML	34.60
19.03.04	PRUEBA HIDRAULICA + DESINFECCION TUBERIA D<=1"	NL	38.80
19.03.05	TEE PVC SAP SP 1/2" x 1/2"	UND	6.00
19.03.06	CODO PVC SAP SP 3/4" x 90°	UND	2.00
19.03.07	CODO PVC SAP SP 1/2" x 90°	UND	8.00
19.03.08	REDUCCION PVC SAP SP 3/4" - 1/2"	UND	1.00
19.03.09	VALVULA COMPUERTA PVC 1/2"	UND	3.00
19.04	SISTEMA DE DESAGUE		
19.04.01	LAVATORIO DE LOSA CON PEDESTAL	PZA	2.00
19.04.02	URINARIOS DE LOZA DE PICO BLANCO	PZA	1.00
19.04.03	INODORO TANQUE BAJO BLANCO	PZA	3.00
19.04.04	LAVADERO DE COCINA DE ACERO INOXIDABLE	PZA	1.00
19.04.05	SALIDAS DE PVC SAL PARA DESAGUE DE 2"	PTO	11.00
19.04.06	SALIDAS DE PVC SAL PARA DESAGUE DE 4"	PTO	3.00
19.04.07	SALIDAS DE PVC SAL PARA VENTILACION DE 2"	PTO	3.00
19.04.08	RED DE DISTRIBUCION TUBERIA PVC DE 2"	ML	45.00
19.04.09	RED DE DISTRIBUCION TUBERIA PVC DE 4"	ML	17.00
19.04.10	REGISTRO ROSCADO CROMADO 2"	UND	3.00
19.04.11	SUMIDEROS CROMADO DE 2"	UND	3.00
19.04.12	TEE PVC SAL 4"	UND	1.00
19.04.13	TEE SANITARIA 4" x 2"	UND	1.00
19.04.14	CODO PVC SAL 2"X45°	UND	8.00
19.04.15	CODO PVC SAL 4"X45°	UND	1.00
19.04.16	YEE PVC SAL 4" x 4"	UND	2.00
19.04.17	YEE PVC SAL CON REDUCCION 4" - 2"	UND	1.00
19.04.19	YEE PVC SAL 2" x 2"	UND	4.00
19.04.19	CAJA DE REGISTRO DE DESAGUE 12" x 24"	UND	1.00
20.00	SISTEMA DE AGUA DE LLUVIAS		
20.01	CANALETA DE PLANCHA GALVANIZADA		
20.01.01	CANALETA DE PLANCHA GALVANIZADA 1/32" SEGUN DISEÑO	MI	72.50
20.01.02	TUBERIA DE BAJADA PVC SAP DIAMETRO 4"	MI	69.60
20.01.03	TUBERIA DE BAJADA PVC SAP DIAMETRO 3"	MI	28.60
20.01.04	CODOS PVC SAP DE 3"x90°	Pza	16.00
20.01.05	CODOS PVC SAP DE 4"x90°	Pza	32.00
20.02	COLUMNETA PARA SOPORTE DE TUBERIA		

CONSORCIO FORTALEZA

Yenny Alfredo Alarcon Medina
 REPRESENTANTE LEGAL

CONSORCIO VEGAS

Jesús Huanca Falcon
 REPRESENTANTE COMUN

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE JALCAJAN
 Ing. CIP Victor Ortiz Soto
 DIRECTOR GENERAL DE PARTICIPACION COMUNITARIA Y OTRAS

20.02.01	CONCRETO EN COLUMNETAS F'C=175 KG/CM2	M3	0.90
20.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN COLUMNETAS	M2	13.50

CONSTRUCCION DE PABELLON DE AULAS

ID	DESCRIPCION	UND	TOTAL
1.00	OBRAS PROVISIONALES		
1.01	CARTEL DE IDENTIFICACION DE OBRA DE 2.40X3.60M	UND	1.00
1.02	ALMACEN Y OFICINA INC. GUARDIANA	MES	6.00
2.00	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO PRELIMINAR		
2.01	TRAZO Y REPLANTEO	M2	1.00
3.00	DEMOLICIONES		
3.01	DEMOLICION DE MUROS DE TAPIA	M3	335.07
3.02	DEMOLICION DE COLUMNAS DE LADRILLO	M3	9.60
3.03	DEMOLICION DE CIMIENTOS DE COLUMNAS DE LADRILLO	M3	1.92
3.04	DEMOLICION DE VEREDAS DE CONCRETO	M3	56.92
3.05	DESMONTAJE DE PISO MACHIEMBRADO DE MADERA	M2	626.56
3.06	DESMONTAJE DE COBERTURA DE TEJA ANDINA ARTESANAL	M2	1,140.65
3.07	DESMONTAJE DE VIGAS DE MADERA Y CORREAS	M2	1,141.65
3.08	DESMONTAJE DE CIELORASOS DE TRIPLAY	M2	626.56
3.09	DESMONTAJE DE PUERTAS Y VENTANAS	UND	51.00
3.10	RETIRO Y ELIMINACION DE CABLES DE INSTALACIONES ELECTRICAS	ML	500.00
4.00	MOVIMIENTO DE TIERRA		
4.01	EXCAVACION DE CIMIENTOS CORRIDOS	M3	23.88
4.02	EXCAVACION DE ZANJAS PARA ZAPATAS	M3	60.42
4.03	RELLENO Y COMPACTACION CON MATERIAL DE PRESTAMO	M3	19.28
4.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	M3	
4.05	NIVELACION INTERIOR Y COMPACTACION	M2	176.39
5.00	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
5.01	CONCRETO f'c=140 kg/cm2 PARA SOLADOS	M3	4.83
5.02	CIMIENTOS CORRIDOS MEZCLA 1:10 C-H 30% P.	M3	23.88
5.03	CONCRETO EN SOBRECIMIENTO 1:8 CEMENTO- HORMIGON+25% PM	M3	4.46
5.04	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL PARA SOBRECIMIENTO	M3	45.09
5.05	CONCRETO EN FALSO PISO DE 4" CEM:HOR 1:10	M2	176.39
6.00	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
6.01	ZAPATAS		
6.01.01	CONCRETO EN ZAPATAS F'C=210 Kg/cm2	M3	29.00
6.01.02	ACERO CORRUGADO fy=4200 kg/cm2 GRADO 60	KG	1,009.36
6.02	COLUMNAS		
6.02.01	CONCRETO EN COLUMNAS, F'C=210 Kg/cm2	M3	29.38
6.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN COLUMNAS	M2	315.02
6.02.03	ACERO CORRUGADO fy=4200 kg/cm2 GRADO 60	KG	4,320.79
6.03	VIGAS		
6.03.01	CONCRETO EN VIGAS, F'C=210 Kg/cm2	M3	31.16
6.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN VIGAS	M2	317.33
6.03.03	ACERO EN VIGAS fy=4200 kg/cm2 GRADO 60	KG	4,567.64
6.04	COLUMNETAS DE AMARRE		
6.04.01	CONCRETO EN COLUMNETAS f'c=175 kg/cm2	M3	3.53
6.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN COLUMNETAS	M2	61.18
6.04.03	ACERO EN COLUMNETAS fy=4200 kg/cm2 GRADO 60	KG	250.98
6.05	VIGUETAS DE AMARRE		
6.05.01	CONCRETO EN VIGUETAS f'c=175 kg/cm2	M3	4.22
6.05.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN VIGUETAS	M3	33.77
6.05.03	ACERO EN VIGUETAS fy=4200 kg/cm2 GRADO 60	KG	302.76
6.06	LOSA ALIGERADA		
6.06.01	CONCRETO EN LOSAS ALIGERADAS f'c=210 kg/cm2	M3	19.15
6.06.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN LOSAS ALIGERADAS	M3	212.80
6.06.03	ACERO EN LOSAS ALIGERADAS fy=4200 kg/cm2 GRADO 60	KG	1,682.34
6.06.04	LADRILLO HUECO DE ARCILLA 15x30x30 CM PARA TECHO ALIGERADO	UND	1,772.64
6.07	ESCALERA		
6.07.01	CONCRETO EN ESCALERAS f'c=210 kg/cm2	M3	4.34
6.07.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN ESCALERAS	M3	20.78
6.07.03	ACERO EN ESCALERAS fy=4200 kg/cm2 GRADO 60	KG	232.66
6.08	GARGOLAS		

C.P.C. Eduardo Guzmán Espinoza
 MAT. N° 562 CCPJ

Ing. Carlos Alvarado Alvarado
 JEFE DE MANEJO DE OBRAS

CONSORCIO ING. PACHACUTEC
 Ing. Cesar Carlini
 REPRESENTANTE LEGAL
 CIP-132970

INGENIERO CIVIL
 YUCON INGENIERIA MIRANDA
 Reg. CIP N° 32721

CONSORCIO FORTALEZA
 Yoany Alfredo Alarcón Medina
 REPRESENTANTE LEGAL

CONSORCIO VEGAS
 Jesus Huanca Felcón
 REPRESENTANTE COMUN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JULCAN
 Ing. CIP Victor Ortiz Soto
 DIRECTOR DE INGENIERIA (Ingeniero en Civil)

C.P.C. Eduardo Guzmán Espinoza
 MAT. N° 582 CCPJ

Ing. Dora Alicia Huacho
 JEFE DE ADMINISTRACION

CONSORCIO INCA PACHACUTEC
 Ing. Cesar Carrizosa
 REPRESENTANTE LEGAL
 CIP 132870

GO. VILLAGRANJA MIRANDA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 32727

6.08.01	CONCRETO EN GARGOLAS $f_c=175 \text{ kg/cm}^2$	M3	0.03
6.08.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN GARGOLAS	M3	0.56
6.08.03	ACERO EN ESCALERAS $f_y=4200 \text{ kg/cm}^2$ GRADO 60	KG	4.59
7.00	ESTRUCTURA DE MADERA PARA COBERTURA		
7.01	TUERAS DE MADERA TORNILLO	UND	7.00
7.02	CORREAS DE MADERA TORNILLO DE 3"x3"	ML	388.85
7.03	FRISOS DE MADERA TORNILLO CEPILLADO 1"x8"	ML	51.40
8.00	COBERTURA		
8.01	COBERTURA TIPO TEJA ANDINA	M2	361.09
8.02	CUMBRERA ARTICULADA TIPO TEJA ANDINA	M2	29.85
9.00	MUROS Y TABIQUES DE ALBAÑILERIA		
9.01	MURO DE SOGA LADRILLO KING KONG 18 HUECOS DE ARCILLA - MEZCLA CEMENTO ARENA 1:5	M2	128.71
9.02	MURO DE CABEZA LADRILLO KING KONG 18 HUECOS DE ARCILLA - MEZCLA CEMENTO ARENA 1:5	M2	205.20
10.00	REVOQUES ENLUCIDOS Y MOLDURAS		
10.01	TARRAJEO EN INTERIORES ACABADO CON CEMENTO-ARENA 1:5	M2	400.13
10.02	TARRAJEO EN EXTERIORES ACABADO CON CEMENTO ARENA 1:5 (FACHADA HASTA 2do PISO)	M2	239.00
10.03	TARRAJEO DE SUPERFICIE DE COLUMNAS CON CEMENTO-ARENA 1:5	M2	258.71
10.04	TARRAJEO EN SUPERFICIE DE VIGAS CON CEMENTO-ARENA 1:5	M2	283.44
10.05	TARRAJEO DE SUPERFICIE DE COLUMNETAS CON CEMENTO-ARENA 1:5	M2	28.55
10.06	TARRAJEO EN SUPERFICIE DE VIGUETAS CON CEMENTO-ARENA 1:5	M2	32.02
10.07	VESTIDURA DE DERRAMES CON CEMENTO ARENA 1:5 - ANCHO 0.15 M.	ML	251.60
10.08	BRUÑAS E= 1 CM.	ML	568.35
11.00	CIELORRASOS		
11.01	CIELORRASOS CON MEZCLA DE CEMENTO-ARENA 1:4	M2	259.08
11.02	CIELORRASOS DE TRIPLAY DE 4MM CON ESTRUCTURA DE MADERA	M2	281.54
11.03	RODON DE MADERA TORNILLO CEPILLADO LAQUEADO DE 1/4 DE CIRCULO DIAMETRO 3/4"	ML	367.15
12.00	REVESTIMIENTOS		
12.01	VESTIDURA DE SUPERFICIE FONDO DE ESCALERA CON MORTERO 1:4 X 1.5 cm	M2	26.87
12.02	VESTIDURA DE DE ARISTA EN ESCALERA CEMENTO ARENA 1:5	ML	27.00
12.03	REVESTIMIENTO GRADAS CON MORTERO 1:4 X 2 cm PULIDO MEZCLA 1:2 X 1 cm	ML	27.00
12.04	CANTONERAS DE ALUMINIO EN ESCALERA	ML	27.00
13.00	PISOS Y VEREDAS		
13.01	PISOS		
13.01.01	CONTRAPISO PARA PISO CON MADERA MACHIHembrada	M2	179.76
13.01.02	PISO DE MADERA MACHIHembrada DE 1" x 4" CON DURMIENTES DE 2" x 3" EN PRIMER PISO	M2	179.76
13.01.03	PISO DE MADERA MACHIHembrada DE 1" x 4" CON DURMIENTES DE 1.5" x 3" EN SEGUNDO PISO	M2	179.76
13.01.04	PISO DE CEMENTO PULIDO e=2" - BRUÑADO COLOREADO	M2	63.87
13.02	VEREDAS		
13.02.01	AFIRMADO DE 4" PARA VEREDAS CON EQUIPO LIVIANO	M2	87.15
13.02.02	VEREDA DE CONCRETO DE 4" CON BRUÑAS DE CANTO Y TRANSVERSALES (INCLUYE ENCOFRADO)	M2	87.15
13.02.03	JUNTA DE CONSTRUCCION EN VEREDA e=1"	ML	20.40
14.00	ZOCALOS Y CONTRAZOCALOS		
14.01	ZOCALO DE CEMENTO PROTACHADO FINO EN EXTERIOR - CEMENTO ARENA 1:4 H=0.30 m. e=1.5 CM.	ML	70.70
14.02	CONTRAZOCALO DE MAD. TORNILLO DE 4"x1/2" CON RODON DE 1/2" LAQUEADO	ML	190.20
15.00	CARPINTERIA DE MADERA		
15.01	PUERTA DE MADERA TORNILLO TABLERO REBAJADO SEGUN DISEÑO	M2	18.72
16.00	CARPINTERIA METALICA		
16.01	VENTANA DE ALUMINIO CON VIDRIO TEMPLADO SEGUN DISEÑO	M2	95.90
16.02	BARANDA DE TUBO FIERRO GALVANIZADO PASAMANO 1 1/2" - PARANTE 1"x1 m	ML	6.20
17.00	CERRAJERIA		
17.01	CERRADURA DE 02 GOLPES TIPO FORTE	Pza	6.00
17.02	BISAGRA CAPUCHINA DE 3 1/2" x 3 1/2"	Pza	24.00
18.00	VIDRIOS, CRISTALES Y SIMILARES		
18.01	VIDRIOS DOBLES COLOCADO CON SILICONA	P2	1,037.69
19.00	PINTURA		
19.01	PINTURA EN INTERIORES		
19.01.01	PINTURA LATEX EN MUROS INTERIORES	M2	391.39
19.01.02	PINTURA LATEX EN COLUMNA, VIGA, COLUMNETAS Y VIGUETAS	M2	555.02
19.02	PINTURA EN EXTERIORES		

CONSORCIO FORTALEZA
 Yoany Alfredo Alarcón Medina
 REPRESENTANTE LEGAL

CONSORCIO VEGAS
 Jesus Huanca Falcon
 REPRESENTANTE COMUN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JULCAN
 Ing. CIP: Victor Ortiz Soto
 DIRECTOR DE INGENIERIA (LICENCIADO Y TITULAR)

C.P.C. Eduardo Guzmán Espinoza
 MAT. N° 562 CCPJ

Ing. Christian Alvarado Macha
 JEFE DE INGENIERIA


CONSORCIO INGA VAGHAPITEO
 Ing. Cesar L. Conitor Carhuasaca
 REPRESENTANTE LEGAL
 CIP 132970

INGENIERIA MIRANDA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 32727

CONSORCIO FORTALEZA
 Yoany Alfredo Alarcón
 REPRESENTANTE LEGAL

CONSORCIO VEGAS

Jesus Piuca Falcón
 REPRESENTANTE COMUN

19.02.01	PINTURA LATEX EN MUROS EXTERIORES	M2	247.74
19.02.02	PINTURA LATEX EN EXTERIORES COLUMNA Y VIGA	M2	140.94
19.02.03	PINTURA LATEX EN EXTERIORES EN DERRAMES	ML	233.50
19.02.04	PINTURA EN ZOCALO CON ESMALTE H=0.30	ML	70.70
19.03	PINTURA EN CIELORRASOS		
19.03.01	PINTURA EN CIELORRASO SOBRE TRIPLEXY	M2	281.54
19.03.02	PINTURA EN CIELORRASO TARRAJEADO	M2	222.31
19.04	PINTURA EN ESTRUCTURA METALICA		
19.04.01	PINTURA EN BARANDAS METALICAS	ML	6.20
19.04.02	PINTURA ESPECIAL EN CANALETA GALVANIZADA CON ESMALTE	ML	59.40
19.05	PINTURA EN PUERTAS DE MADERA		
19.05.01	PINTURA EN PUERTAS CON BARNIZ 2 MANOS	M2	18.00
20.00	SISTEMA DE AGUA DE LLUVIA		
20.01	CANALETA DE PLANCHA GALVANIZADA		
20.01.01	CANALETA DE PLANCHA GALVANIZADA 1/32" SEGUN DISEÑO	ML	60.40
20.01.02	TUBERIA DE BAJADA PVC SAP DIAMETRO 3"	ML	18.00
20.01.03	TUBERIA DE BAJADA PVC SAP DIAMETRO 4"	ML	38.00
20.01.04	CODOS PVC SAL DE 4"x90°	PZA	12.00
20.01.05	CODOS PVC SAL DE 3"x90°	PZA	6.00
20.02	COLUMNETA PARA SOPORTE DE TUBERIA		
20.02.01	CONCRETO EN COLUMNETAS F'c=175 KG/CM2	M3	0.45
20.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOCOFADO NORMAL EN COLUMNETAS	M2	5.40
21.00	INSTALACIONES ELECTRICAS		
21.01	CONDUCTORES ELECTRICOS		
21.01.01	CONDUCTOR ELECTRICO TIPO LSOH-2.5 MM2.	M	697.50
21.01.02	CONDUCTOR ELECTRICO TIPO LSOH-4.0 MM2.	M	621.00
21.01.02	CONDUCTOR ELECTRICO TIPO LSOH-6.0 MM2.	M	18.00
21.01.03	CONDUCTOR ELECTRICO TIPO LSOH-10.0 MM2.	M	59.50
21.01.04	CONDUCTOR ELECTRICO TIPO LSOH-16.0 MM2.	M	4.00
21.02	FERRETERIA Y ACCESORIOS		
21.02.01	INTERRUPTOR DOBLE 15A, 250V EMPOTRABLE	UND	8.00
21.02.02	INTERRUPTOR DE CONMUTACION 15A, 250V EMPOTRABLE	UND	2.00
21.02.03	TOMACORRIENTE DOBLE CON TOMA A TIERRA 15A, 220V.	UND	31.00
21.02.04	CAJA DE FIERRO GALVANIZADO OCTOGONAL PESADO DE 100x55mm	UND	63.00
21.02.05	CAJA DE FIERRO GALVANIZADO RECTANGULAR PESADO DE 100x55x50mm	UND	53.00
21.02.06	CAJA DE FIERRO GALVANIZADO CUADRADO PESADO DE 200x200x100mm	UND	2.00
21.02.07	TAPA CIEGA CIRCULAR DE PLASTICO DE 100mm	UND	4.00
21.02.08	TAPA CIEGA RECTANGULAR DE PLASTICO DE 100x55mm	UND	4.00
21.03	TUBERIA Y DUCTOS		
21.03.01	TUBERIA PVC SAP (ELECTRICAS) DE 40mm	M	4.00
21.03.02	TUBERIA PVC SAP (ELECTRICAS) DE 25mm	M	105.50
21.03.03	TUBERIA PVC SAP (ELECTRICAS) DE 20mm	M	340.20
21.03.04	CODO PVC SAP 40mm x 90° ELECTRICO	UND	1.00
21.03.05	CODO PVC SAP 25mm x 90° ELECTRICO	UND	136.08
21.03.06	CODO PVC SAP 20mm x 90° ELECTRICO	UND	
21.04	EQUIPOS DE ALUMBRADO Y/O ILUMINACION		
21.04.01	EQUIP. FLUORESC. RECTO DE 2x 36 W , 220V INCLUYENDO PANTALLA Y ACCES.	UND	48.00
21.04.02	EQUIP. FLUORESC.CIRCULAR C/PANT.ACRILICA CUADR. 1x32 W , 220V Y ACCES.	UND	15.00
21.05	TABLERO DE DISTRIBUCION Y CONTROL		
21.05.01	TABLERO METALICO DE DISTRIBUCION TRIFASICO CON BARRAS DE COBRE Y TOMA A TIERRA C/PUERTA Y CHAPA DE 24 POLOS	UND	2.00
21.05.02	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO TRIFASICA DE 3x50A, 10kA, 220V.	UND	1.00
21.05.03	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO TRIFASICA DE 3x30A, 10kA, 220V.	UND	1.00
21.05.04	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO 2x30A, 10kA, 220V.	UND	1.00
21.05.05	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO 2x20A, 10kA, 220V.	UND	4.00
21.05.06	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO 2x15A, 10kA, 220V.	UND	8.00
21.05.07	INTERRUPTOR DIFERENCIAL 02 POLOS, 25A, 30mA, 220V.	UND	4.00
21.06	LUCES DE EMERGENCIA		
21.06.01	LUZ DE EMERGENCIA, CON BATERIA INCORPORADA, DIRIGIBLE, CON DOS FAROS	UND	13.00
21.07	SISTEMA VOZ - VISUAL - DATA		
21.07.01	SERVIDOR RACK EQUIPAMIENTO COMPLETO	UND	1.00
21.07.02	TOMA VOZ - DATA, INTERNET RJ45-C6	UND	6.00
21.07.03	CONDUCTOR RJ45-C6-VOZ-DATA	UND	177.00
21.07.04	PROYECTOR DE VIDEO (VISUAL - DATA)	UND	6.00
21.08	PRUEBAS DE CIRCUITOS Y PUESTA EN SERVICIO		

21.08.01	PRUEBA Y PUESTA EN SERVICIO (AISLAMIENTO, CONTINUIDAD, RESISTENCIA DE POZO A TIERRA, CON TENSION)	GENERAL	GLB	1.00
----------	---	---------	-----	------

CONSTRUCCION DE SALON DE USOS MULTIPLES			
ID	DESCRIPCIÓN	UND	TOTAL
1.00	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO PRELIMINAR		
1.01	TRAZO Y REPLANTEO	M2	365.40
2.00	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
2.01	EXCAVACION DE CIMIENTOS CORRIDOS	M3	23.50
2.02	EXCAVACION DE ZANJAS PARA ZAPATAS	M3	32.38
2.03	RELLENO Y COMPACTACION CON MATERIAL PROPIO	M3	10.52
2.04	RELLENO Y COMPACTACION CON MATERIAL DE PRESTAMO	M3	11.55
2.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	M3	53.89
2.06	NIVELACION INTERIOR Y COMPACTACION	M2	342.44
3.00	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
3.01	CONCRETO $f_c=140$ kg/cm ² PARA SOLADOS	M3	1.30
3.02	CIMIENTOS CORRIDOS MEZCLA 1:10 C-H 30% P.	M3	23.50
3.03	SOBRECIMIENTO, CONCRETO 1:8+25% PM	M3	3.70
3.04	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL PARA SOBRECIMIENTO	M2	49.30
3.05	CONCRETO EN FALSO PISO DE 4" CEM:HOR 1:10	M2	199.00
4.00	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
4.01	ZAPATAS		
4.01.01	CONCRETO EN ZAPATAS $f_c=210$ Kg/cm ²	M3	15.54
4.01.02	ACERO EN ZAPATA $f_y=4200$ kg/cm ² GRADO 60	KG	425.30
4.02	COLUMNAS		
4.02.01	CONCRETO EN COLUMNAS $f_c=210$ kg/cm ²	M3	8.62
4.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN COLUMNAS	M2	51.07
4.02.03	ACERO EN COLUMNAS $f_y=4200$ kg/cm ² GRADO 60	KG	1,384.54
4.03	VIGAS		
4.03.01	CONCRETO EN VIGAS $f_c=210$ kg/cm ²	M3	12.45
4.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN VIGAS	M2	136.98
4.03.03	ACERO EN VIGAS $f_y=4200$ kg/cm ² GRADO 60	KG	1,697.10
4.04	COLUMNETAS DE AMARRE		
4.04.01	CONCRETO EN COLUMNETAS $f_c=175$ kg/cm ²	M3	5.06
4.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN COLUMNETAS	M2	74.17
4.04.03	ACERO EN COLUMNETAS $f_y=4200$ kg/cm ² GRADO 60	KG	377.03
4.05	VIGUETAS DE AMARRE		
4.05.01	CONCRETO EN VIGUETAS $f_c=175$ kg/cm ²	M3	1.10
4.05.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN VIGUETAS	M2	8.76
4.05.03	ACERO EN VIGUETAS $f_y=4200$ kg/cm ² GRADO 60	KG	77.91
5.00	ESTRUCTURA DE MADERA PARA COBERTURA		
5.01	TUERALES DE MADERA TORNILLO TIPO 1 SU	UND	4.00
5.02	TUERALES DE MADERA TORNILLO TIPO 2 SI	UND	7.00
5.03	CORREAS DE MADERA DE 2"x3"	M	314.05
5.04	FRISOS DE MADERA TORNILLO CEPILLADO 1"x6"	M	28.55
6.00	COBERTURA		
6.01	COBERTURA TIPO TEJA ANDINA	M2	289.85
7.00	MUROS Y TABIQUES DE ALBAÑILERIA		
7.01	MURO DE SOGA LADR. KING KONG 18 HUECOS DE ARCILLA - CEMENTO ARENA 1:5	M2	219.30
8.00	REVOQUES ENLUCIDOS Y MOLDURAS		
8.01	TARRAJEO PRIMARIO O RAYADO CON CEMENTO-ARENA 1:5	M2	22.92
8.02	TARRAJEO EN INTERIORES ACABADO CON CEMENTO-ARENA 1:5	M2	120.88
8.03	TARRAJEO EN EXTERIORES ACABADO CON CEMENTO ARENA 1:5 (FACHADA)	M2	187.76
8.04	TARRAJEO DE SUPERFICIE DE COLUMNAS CON CEMENTO-ARENA 1:5	M2	93.87
8.05	TARRAJEO EN SUPERFICIE DE VIGAS CON CEMENTO-ARENA 1:5	M2	107.45
8.06	TARRAJEO DE SUPERFICIE DE COLUMNETAS CON CEMENTO-ARENA 1:5	M2	33.60
8.07	TARRAJEO EN SUPERFICIE DE VIGUETAS CON CEMENTO-ARENA 1:5	M2	36.44
8.08	VESTIDURA DE DERRAMES CON CEMENTO ARENA 1:5 - ANCHO 0.15 M.	M	171.85
8.09	BRUÑAS E= 1 CM.	M	183.25
9.00	CIELORRASOS		
9.01	CIELORRASOS DE TRIPLAY DE 4MM CON ESTRU DE MADERA	M2	220.22
9.02	RODON DE MADERA TORNILLO CEPILLADO LAQUEADO DE 1/4 DE CIRCULO DIAMETRO 3/4"	M	191.52
10.00	PISOS Y VEREDAS		
10.01	PISOS		

MUNICIPALIDAD USTAYUNO S.A.
 Ing. CIP: Victor Ortiz Soto
 REPRESENTANTE LEGAL
 CIP 132970

C.P.C. Eduarín Guzmán Espinoza
 MAT. N° 562 CCPJ

Ing. Carlos Alvarado
 AREA DE ADMINISTRACION
 MUNICIPALIDAD DE USTAYUNO

CONSORCIO ING. PADRACUT
 Ing. Cesar A. Conzalez Carfuzamaza
 REPRESENTANTE LEGAL
 CIP 132970

JGO VALENZUELA MIRANDA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 52727

CONSORCIO FORTALEZA
 Yoany Alfredo Alarcon Medina
 REPRESENTANTE LEGAL

CONSORCIO VEGAS
 Jesus Pizarra Falcon
 REPRESENTANTE COMUN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JULCAN
 Ing. CIP Victor Ortiz Soto
 REPRESENTANTE COMUN

C.P.C. Eduardo Guzmán Espinoza
 MAT. N° 562 CCPJ

Ing. Carlos Alvarado Nolasco
 REPRESENTANTE COMUN



CONSORCIO INPA CACHACATED
 Ing. Carlos Alvarado Nolasco
 REPRESENTANTE LEGAL
 CIP 132970

INGENIERO CIVIL
 UGO VALENZUELA MIRANDA
 Reg. CIP N° 32727

CONSORCIO FORTALEZA
 Yoany Alfredo Alarcon Medina
 REPRESENTANTE LEGAL

10.01.01	PISO DE CEMENTO PULIDO e=2" - BRUÑADO COLOREADO	M2	50.30
10.01.02	PISO DE CERAMICO 40X40CM	M2	138.15
10.01.03	PISO DE CERAMICO 30X30CM	M2	10.30
10.02	VEREDAS		
10.02.01	AFIRMADO DE 4" PARA VEREDAS CON EQUIPO LIVIANO	M2	140.87
10.02.02	VEREDA DE CONCRETO DE 4" C/ BRUÑAS DE CANTO Y TRANSV. (INCL/ ENCOFRADO)	M2	140.87
10.02.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN VEREDAS	M2	82.35
10.02.04	JUNTA DE CONSTRUCCION EN VEREDA e=1"	M	22.85
11.00	ZOCALOS Y CONTRAZOCALOS		
11.01	ZOCALOS		
11.01.01	ZOCALO DE CERAMICO DE 20X30CM H=1.20M	M2	22.92
11.02	CONTRAZOCALOS		
11.02.01	CONTRAZOCALO DE CEMENTO FROTACHADO FINO EN INTERIOR - CEMENTO ARENA 1:4 H=0.10 m. e=1.5 CM.	M	38.95
11.02.02	CONTRAZOCALO DE CEMENTO FROTACHADO FINO EN EXTERIOR - CEMENTO ARENA 1:4 H=0.30 m. e=1.5 CM.	M	67.25
11.02.03	CONTRAZOCALO DE CERAMICO 40X40 CM H=0.10M	M	52.70
12.00	CARPINTERIA DE MADERA		
12.01	PUERTA DE MADERA TORNILLO TABLERO REBAJADO SEGUN DISEÑO	M2	21.79
12.02	PUERTA DE MELAMINA SEGUN DISEÑO	M2	2.16
13.00	CARPINTERIA METALICA		
13.01	VENTANA DE ALUMINIO CON VIDRIO TEMPLADO SEGUN DISEÑO	M2	55.48
13.02	VENTANA DE ALUMINIO SISTEMA VITROVEN Y VIDRIO TEMPLADO SEGUN DISEÑO	M2	2.12
14.00	CERRAJERIA		
14.01	CERRADURA DE 02 GOLPES TIPO FORTE	Pza	6.00
14.02	BISAGRA CAPUCHINA DE 3 1/2" X 3 1/2"	Pza	32.00
14.03	MANIJA DE BRONCE DE 4" PARA PUERTAS	UND	2.00
15.00	VIDRIOS, CRISTALES Y SIMILARES		
15.01	VIDRIO DOBLES COLOCADO CON SILICONA	P2	643.39
16.00	PINTURA		
16.01	PINTURA EN INTERIORES		
16.01.01	PINTURA LATEX EN MUROS INTERIORES	M2	120.88
16.01.02	PINTURA LATEX EN COLUMNA, VIGA, COLUMNETAS Y VIGUETAS	M2	271.36
16.02	PINTURA EN EXTERIORES		
16.02.01	PINTURA LATEX EN MUROS EXTERIORES	M2	187.76
16.02.03	PINTURA LATEX EN EXTERIORES EN DERRAMES	M	171.85
16.02.04	PINTURA EN ZOCALO CON ESMALTE H=0.30	M	67.25
16.03	PINTURA EN CIELORRASOS		
16.03.01	PINTURA EN CIELORRASO SOBRE TRIPLEXY	M2	220.22
16.04	PINTURA EN ESTRUCTURA METALICA		
16.04.01	PINTURA ESPECIAL EN CANALETA GALVANIZADA CON ESMALTE	M	27.40
16.05	PINTURA EN PUERTAS DE MADERA		
16.05.01	PINTURA EN PUERTAS CON BARNIZ 2 MANOS	M2	43.57
17.00	INSTALACIONES ELECTRICAS		
17.01	CONDUCTORES ELECTRICOS		
17.01.01	CONDUCTOR ELECTRICO TIPO LSOH-2.5 MM2.	M	765.00
17.01.02	CONDUCTOR ELECTRICO TIPO LSOH-4.0 MM2.	M	423.00
17.01.03	CONDUCTOR ELECTRICO TIPO LSOH-16.0 MM2.	M	11.00
17.01.04	CONDUCTOR TIPO NZXOH, 1KV, 3-1x10 MM2.	M	83.00
17.02	FERRETERIA Y ACCESORIOS		
17.02.01	INTERRUPTOR DOBLE 15A, 250V EMPOTRABLE	UND	10.00
17.02.02	TOMACORRIENTE DOBLE CON TOMA A TIERRA 15A, 220V.	UND	20.00
17.02.03	TOMACORRIENTE DOBLE A PRUEBA DE AGUA CON TOMA A TIERRA 15A, 220V	UND	2.00
17.02.04	CAJA DE FIERRO GALVANIZADO OCTOGONAL PESADO DE 100x55mm	UND	62.00
17.02.05	CAJA DE FIERRO GALVANIZADO RECTANGULAR PESADO DE 100x55x50mm	UND	35.00
17.02.06	CAJA DE FIERRO GALVANIZADO CUADRADO PESADO DE 200x200x100mm		1.00
	VOZ-VISUAL-DATA PABELLON 4	PRIMER PISO - SUM	UND
17.02.07	TAPA CIEGA CIRCULAR DE PLASTICO DE 100mm		UND
17.02.08	TAPA CIEGA RECTANGULAR DE PLASTICO DE 100x55mm		UND
17.03	TUBERIA Y DUCTOS		
17.03.01	TUBERIA PVC SAP (ELECTRICAS) DE 40mm		11.00
	DE BUZON 07 A TD-2	ALIMENTADOR DE CAJA DE PASE 07 A TD-2	M

CONSORCIO VEGAS

Jesus Ruanca Falcon
 REPRESENTANTE COMUN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JULCAN
 Ing. Cif. Víctor Ortiz Soto
 SUB GERENTE DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

C.P.C. Eduardo Guzmán Espinoza
 MAT. N° 562 CCPJ

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
 Ing. Carlos Alvarado Machuca

CONSORCIO INCA CASHACUTE
 Ing. César Corrales Carhuamaza
 REPRESENTANTE LEGAL
 CIP 132970

HUGO VALENZUELA MIRANDA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 32727

17.03.02	TUBERIA PVC SAP (ELECTRICAS) DE 25mm			27.00
	VOZ-VISUAL-DATA PABELLON 4	PRIMER PISO - SUM	M	
17.03.03	TUBERIA PVC SAP (ELECTRICAS) DE 20mm		M	312.90
17.03.04	CODO PVC SAP 40mm x 90° ELECTRICO			1.00
	DE BUZON 07 A TD-2	ALIMENTADOR DE CAJA DE PASE 07 A TD-2	M	
17.03.05	CODO PVC SAP 25mm x 90° ELECTRICO			5.00
	VOZ-VISUAL-DATA PABELLON 4	PRIMER PISO - SUM	M	
17.03.06	CODO PVC SAP 20mm x 90° ELECTRICO		UND	125.16
17.04	EQUIPOS DE ALUMBRADO Y/O ILUMINACION			
17.04.01	EQUIPO FLUORESCENTE RECTO DE 2x 36 W , 220V INCLUYENDO PANTALLA Y ACCES.			6.00
	TD-2 - PABELLON 4	1° PISO - ALUMBRADO SUM	UND	
17.04.02	EQUIPO FLUORESCENTE CIRCULAR C/PANTALLA ACRILICA CUADRADA DE 1x32 W , 220V Y ACCES.			4.00
	TD-2 - PABELLON 4	1° PISO - ALUMBRADO SUM	UND	
17.04.03	EQUIPO DE ILUMINACION BRAQUET TIPO GLOBO C/LAMP. AHORRADORA DE 1x30 W , 220V Y ACCES.			20.00
	TD-2 - PABELLON 4	1° PISO - ALUMBRADO SUM	UND	
17.04.04	EQUIPO DE ILUMINACION SPOT LIGH C/LAMP. AHORRADORA 2x30W, 220V.			32.00
	TD-2 - PABELLON 4	1° PISO - ALUMBRADO SUM	UND	
17.05	TABLERO DE DISTRIBUCION Y CONTROL			
17.05.01	TABLERO METALICO DE DISTRIBUCION TRIFASICO CON BARRAS DE COBRE Y TOMA A TIERRA C/PUERTA Y CHAPA DE 24 POLOS			1.00
	TD-2 - PABELLON 4	PRIMER PISO - SUM	UND	
17.05.02	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO TRIFASICA DE 3x30A, 10kA, 220V.			1.00
	TD-2 - PABELLON 4	PRIMER PISO - SUM	UND	
17.05.03	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO 2x20A, 10kA, 220V.			3.00
	TD-2 - PABELLON 4	PRIMER PISO - SUM	UND	
17.05.04	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO 2x15A, 10kA, 220V.			5.00
	TD-2 - PABELLON 4	PRIMER PISO - SUM	UND	
17.05.05	INTERRUPTOR DIFERENCIAL 02 POLOS, 25A, 30mA, 220V.			3.00
	TD-2 - PABELLON 4	PRIMER PISO - SUM	UND	
17.06	LUCES DE EMERGENCIA			
17.06.01	LUZ DE EMERGENCIA, CON BATERIA INCORPORADA, DIRIGIBLE, CON DOS FAROS			5.00
	TD-2 - PABELLON 4	PRIMER PISO - SUM	UND	
17.07	SISTEMA VOZ - VISUAL - DATA			
17.07.01	SERVIDOR RACK EQUIPAMIENTO COMPLETO			1.00
	VOZ-DATA - PABELLON 4	PRIMER PISO SUM	UND	
17.07.02	TOMA VOZ - DATA, INTERNET RJ45-C6			2.00
	VOZ-DATA - PABELLON 4	PRIMER PISO SUM	UND	
17.07.03	CONDUCTOR RJ45-C6-VOZ-DATA			40.00
	VOZ-DATA - PABELLON 4	PRIMER PISO SUM	M	
17.07.04	PROYECTOR DE VIDEO (VISUAL - DATA)			1.00
	VISUAL-DATA - PABELLON 4	PRIMER PISO SUM	UND	
17.08	PRUEBAS DE CIRCUITOS Y PUESTA EN SERVICIO			
17.08.01	PRUEBA Y PUESTA EN SERVICIO (AISLAM., CONTINUIDAD, RESIST./POZO A TIERRA, C/TENSION)	GENERAL	GLB	1.00
18.00	SISTEMA DE INSTALACIONES SANITARIAS			
18.01	REDES EXTERIOR DE AGUA FRIA			
18.01.01	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO DE REDES DE AGUA		M	43.00
18.01.02	EXCAVACION DE ZANJAS TUB. AGUA D=<1"		M	43.00
18.01.03	CAMA DE APOYO CON MATERIAL PROPIO		M	43.00
18.01.04	REFINE Y NIVELACION DE ZANJAS		M	43.00
18.01.05	RELLENO COMPACTADO INICIAL A MANO D=<1"		M	43.00
18.01.06	RELLENO COMPACTADO FINAL A MANO D=<1"		M	43.00
18.01.07	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC SP D=1"		M	35.00
18.01.08	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC SP D=3/4"		M	5.00
18.01.09	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC SP D=1/2"		M	3.00
18.01.11	TEE PVC SAP SP 3/4" x 3/4"		UND	1.00
18.01.12	TEE PVC SAP SP 1" x 1"		UND	2.00
18.01.13	CODO PVC SAP SP 3/4" x 90°		UND	2.00
18.01.14	REDUCCION PVC SAP SP 1" - 1/2"		UND	1.00
18.01.15	LLAVE DE RIEGO CON GRIFO DE 1/2"		UND	1.00
18.02	RED EXTERIOR DE DESAGUE			
18.02.01	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO REDES DE DESAGUE		M	36.00

CONSORCIO FORTALEZA

Yoany Alfredo Alarcón Medina
 REPRESENTANTE LEGAL

CONSORCIO VEGAS

Jesus Huanca Falcon
 REPRESENTANTE COMUN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AULCAN

Ing. CIP Víctor Ortiz Soto
DIRECTOR DE INGENIERIA CIVIL Y OBRAS DE BARRIO

18.02.02	EXCAVACION DE ZANJAS TUB. AGUA D>=4"	M	36.00
18.02.03	CAMA DE APOYO CON MATERIAL PROPIO	M	36.00
18.02.04	REFINE Y NIVELACION DE ZANJAS	M	36.00
18.02.05	RED DE DISTRIBUCION TUBERIA PVC DE 4"	M	36.00
19.02.06	RELLENO COMPACTADO INICIAL CON EQUIPO D>=4"	M	36.00
19.02.07	RELLENO COMPACTADO FINAL CON EQUIPO D>=4"	M	36.00
18.02.08	PRUEBA HIDRAULICA + ESCORRENTIA EN TUBO PARA DESAGUE D>=4"	M	36.00
18.02.09	CAJA DE REGISTRO DE DESAGUE 12" X 24"	UND	4.00
18.03	SISTEMA DE AGUA FRIA		
18.03.01	SALIDA DE AGUA FRIA CON TUBERIA DE PVC-SAP 1/2"	PTO	8.00
18.03.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC SP D=3/4"		9.50
18.03.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC SP D=1/2"		15.00
18.03.04	PRUEBA HIDRAULICA + DESINFECCION TUBERIA D<=1"	ML	24.50
18.03.05	TEE PVC SAP SP 1/2" x 1/2"	UND	6.00
18.03.06	CODO PVC SAP SP 3/4" x 90°	UND	1.00
18.03.07	CODO PVC SAP SP 1/2" x 90°	UND	5.00
18.03.08	REDUCCION PVC SAP SP 3/4" - 1/2"	UND	2.00
18.03.09	VALVULA COMPUERTA PVC 3/4"	UND	2.00
18.04	SISTEMA DE DESAGUE		
18.04.01	LAVATORIO DE LOSA CON PEDESTAL	UND	3.00
18.04.02	URINARIOS DE LOZA DE PICO BLANCO	UND	1.00
18.04.03	INODORO TANQUE BAJO BLANCO	UND	4.00
18.04.04	SALIDAS DE PVC SAL PARA DESAGUE DE 2"	PTO	6.00
18.04.05	SALIDAS DE PVC SAL PARA DESAGUE DE 4"	PTO	4.00
18.04.06	SALIDAS DE PVC SAL PARA VENTILACION DE 2"	PTO	3.00
18.04.07	RED DE DISTRIBUCION TUBERIA PVC DE 2"	ML	15.00
18.04.08	RED DE DISTRIBUCION TUBERIA PVC DE 4"	ML	6.00
18.04.09	REGISTRO ROSCADO CROMADO 2"	UND	3.00
18.04.10	SUMIDEROS CROMADO DE 2"	UND	2.00
18.04.11	CODO PVC SAL 2"X45°	UND	3.00
18.04.12	CODO PVC SAL 4"X45°	UND	1.00
18.04.13	YEE PVC SAL 4" x 4"	UND	1.00
18.04.14	YEE PVC SAL 2" x 2"	UND	8.00
19.00	SISTEMA DE AGUA DE LLUVIA		
19.01	CANALETA DE PLANCHA GALVANIZADA		
19.01.01	CANALETA DE PLANCHA GALVANIZADA 1/32" SEGUN DISEÑO	M	27.40
19.01.02	TUBERIA DE BAJADA PVC SAP DIAMETRO 4"	M	8.00
19.01.03	TUBERIA DE BAJADA PVC SAP DIAMETRO 3"	M	7.20
19.01.04	CODOS PVC SAP DE 3"x90°	Pza	8.00
19.01.05	CODOS PVC SAP DE 4"x90°	Pza	8.00
19.02	COLUMNETA PARA SOPORTE DE TUBERIA		
19.02.01	CONCRETO EN COLUMNETAS F'c=175 KG/CM2	M3	0.30
19.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN COLUMNETAS	M2	4.50

CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO			
ID	DESCRIPCION	UND	TOTAL
1.00	OBRAS PROVISIONALES		208.75
1.01	CERCO DE SEGURIDAD	ML	
2.00	OBRAS PRELIMINARES		
2.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	ML	1,670.00
2.02	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO PRELIMINAR	ML	1,670.00
3.00	DEMOLICIONES		
3.01	DEMOLICION DE MUROS DE TAPIA	M3	462.90
3.02	DEMOLICION DE MUROS DE LADRILLO INCL COLUMNAS	M3	191.25
3.03	DEMOLICION DE CIMIENTO CORRIDOS	M3	99.78
4.00	MOVIMIENTO DE TIERRA		
4.01	EXCAVACION DE ZANJAS PARA CIMIENTOS	ML	300.60
4.02	RELLENO Y COMPACTACION CON EQUIPO LIVIANO CON MATERIAL PROPIO	ML	50.10
4.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON TRANSPORTE		
5.00	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
5.01	CIMIENOS CORRIDOS MEZCLA 1:10 C-H 30% P.		300.60
	PERIMETRO		
5.02	SOBRECIMIENTO, CONCRETO 1:8+25% PM (PERIMETRO)		62.63

CONSORCIO INDA PACHAGUT

Ing. Juan Carlos Alarcón Medina
REPRESENTANTE LEGAL
CIP 132870INGO VILLANCA MIRANDA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 62727

CONSORCIO FORTALEZA

Yoany Alfredo Alarcón Medina
REPRESENTANTE LEGAL

CONSORCIO VEGAS

Jesus Huanca Felcón
REPRESENTANTE COMUN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JULCAN
 Ing. Cliff Victor Ortiz Soto
 DIRECTOR GENERAL DE INGENIERIA Y PLANEACION

C.P.C. Edilberto Guzman Espinoza
 MAT. N° 562 CCPJ



CONSORCIO INCAPACHACUT
 Ing. José T. Condir Carrizomaca
 REPRESENTANTE LEGAL
 CIP 132970

INGENIERO CIVIL
 R.G. CIP N° 22727

CONSORCIO FORTALEZA
 Yoany Alfredo Alarcon Medina
 REPRESENTANTE LEGAL

CONSORCIO VEGAS

Jesus Huanca Felcón
 REPRESENTANTE COMUN

5.03	ENCOFRADO Y DESENCOF. SOBRECIMIENTO (PERIMETRO)		748.75
6.00	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
6.01	COLUMNAS		62.53
6.01.01	CONCRETO PARA COLUMNAS, F'C=175 Kg/cm ²		
	COLUMNAS DE AMARRE	M3	
6.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFADO NORMAL EN COLUMNAS		700.35
	COLUMNAS DE AMARRE	M2	
6.01.03	ACERO ESTRUCTURAL TRABAJADO PARA COL.		8,418.00
	COLUMNAS DE AMARRE Ø1/2"	KG	
	COLUMNAS DE AMARRE Ø3/8" ESTRIBOS	KG	
6.02	VIGAS		31.31
6.02.01	CONCRETO EN VIGUETAS, F'C=175 Kg/cm ²		
	VIGUETAS DE AMARRE	M3	
6.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFADO NORMAL EN VIGUETAS		334.00
	VIGUETAS DE AMARRE	M3	
6.02.03	ACERO ESTRUCTURAL TRABAJADO PARA VIGAS Y DINTELES		1,871.76
		KG	
7.00	MUROS DE LADRILLO Y TABIQUERIA		
7.01	MUROS DE LADRILLO KK DE ARCILLA DE SOGA C/M 1:4 X 1.5CM.	M2	851.20
7.02	MUROS DE LADRILLO KK DE ARCILLA DE SOGA C/M 1:4 X 1.5CM. CARAVISTA	M2	599.20
8.00	REVOQUES Y ENLUCIDOS Y MOLDURAS		
8.01	TARRAJEO EN EXTERIORES CON CEMENTO-ARENA	M2	763.98
8.02	TARRAJEO EN COLUMNAS CON CEMENTO-ARENA		700.35
	COLUMNAS DE AMARRE	M2	
8.03	TARRAJEO EN VIGUETAS CON CEMENTO-ARENA		154.00
	VIGUETAS DE AMARRE	M2	
9.00	ZOCALOS Y CONTRAZOCALOS		
9.01	CONTRAZOCALO DE CEMENTO FROTACHADO FINO EN EXTERIOR - CEMENTO ARENA 1:4 H=0.30 m. e=1.5 CM.	M2	261.80
10.00	PINTURA EN EXTERIORES		
10.01	PINTURA LATEX EN EXTERIORES 2 MANOS	M2	659.12
10.02	PINTURA LATEX LAVABLE EN COLUMNAS	M2	700.35
10.03	PINTURA LATEX LAVABLE EN VIGUETAS	M2	136.65
10.04	PINTURA ESMALTE EN CONTRAZOCALOS	M2	261.80
11.00	VARIOS		2,505.00
11.01	LIMPIEZA FINAL DE OBRA	M2	
12.00	FLETE		15.00
12.01	FLETE TERRESTRE A OBRA	VJE	

CONSTRUCCION DE LOSA MULTIFUNCIONAL Y GRADERIAS			
ID	DESCRIPCION	UND	TOTAL
01.00	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO PRELIMINAR		
01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	M2	820.20
01.02	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO PRELIMINAR	M2	636.32
2.00	DEMOLICIONES		
02.01	CORTE DE TERRENO (Losa) E=15 CM.	M3	82.05
02.02	EXCAVACION DE ZANJAS Y ZAPATAS	M3	27.49
2.03	RELLENO Y COMPAC CON MATERIAL DE PRESTAMO - LOSA (HASTA 15 CM)	M3	90.05
2.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON MAQUINARIA DIST=1KM	M3	163.44
2.05	NIVELACION Y APISONADO	M2	547.00
03.00	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
03.01	CONCRETO FC 175 KG/cm ²	M3	60.80
03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFADO	M2	57.60
03.03	CURADO DEL CONCRETO	M2	547.00
03.04	JUNTA ASFALTICA 1"	ML	276.00
04.00	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
04.01	ZAPATAS		
04.01.01	CONCRETO EN ZAPATAS f'c=210 kg/cm ²	M3	6.00
04.01.02	ACERO EN ZAPATA fy=4200 kg/cm ² GRADO 60	KG	205.63
04.02	CIMENTACION		
04.02.01	CONCRETO EN CIMENTACION f'c=210 kg/cm ²	M3	3.07
04.02.02	ACERO EN CIMENTACION fy=4200 kg/cm ² GRADO 60	Nº Veces	KG
04.03	COLUMNAS		
04.03.01	CONCRETO EN COLUMNAS f'c=210 kg/cm ²	M3	3.19

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JULIACA
 Ing. Víctor Ortiz Sandoval
 DIRECTOR GENERAL DE INGENIERIA Y OBRAS

Ing. Eduardo Guzmán Espinoza
 MAT. N° 562 CCPJ
 REPRESENTANTE COMUN

04.03.02	ENCOFRADO Y DEENCOFRADO PARA COLUMNAS	KG	376.38
04.03.03	ACERO EN COLUMNAS fy=4200 kg/cm2 GRADO 60		
04.04	VIGAS	M3	2.97
04.04.01	CONCRETO EN VIGAS f'c=210 kg/cm2	M2	31.92
04.04.02	ENCOFRADO Y DEENCOFRADO PARA VIGAS	KG	536.58
04.04.03	ACERO EN VIGAS fy=4200 kg/cm2 GRADO 60		
04.05	LOSA MACIZA	M3	6.84
04.05.01	CONCRETO EN LOSA MACIZA f'c=210 kg/cm2		
04.05.02	ENCOFRADO Y DEENCOFRADO PARA LOSA MACIZA	Nº Veces	KG
04.05.03	ACERO EN LOSA MACIZA fy=4200 kg/cm2 GRADO 60		
04.06	PLACAS	M3	11.32
04.06.01	CONCRETO EN PLACAS f'c=210 kg/cm2	M2	142.22
04.06.02	ENCOFRADO Y DEENCOFRADO EN PLACAS	KG	1,013.59
04.06.03	ACERO EN PLACAS fy=4200 kg/cm2 GRADO 60		
05.00	PISOS Y PAVIMENTOS	M2	45.00
05.01	FALSO PISO 4" CONCRETO 1:10	M2	45.00
05.02	PISO DE ADOQUIN RECTANGULAR		
06.00	PINTURA	ML	30.30
06.01	PINTURA EN CARPINTERIA METALICA Y HERRERIA	ML	319.00
06.02	PINTURA EN CAMPO DEPORTIVO		
07.00	VARIOS	UNID	2.00
07.01	ARCO MULTIPLE	UNID	2.00
07.02	TUBOS SOPORTE NET		
07.03	BARANDA DE TUBO DE FIERRON NEGRO C/PARANTE H=0.90	M2	112.58
07.04	ESTRUTURA DE POLICARBONATO		

Ing. Alvaro Macho
 JEFE DE MONITOREO



CONSTRUCCION DE PATIO DE FORMACION Y AREAS LIBRES			
ID	DESCRIPCIÓN	UND	TOTAL
1.00	OBRAS PRELIMINARES	M2	1,397.85
1.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	M2	1,397.85
1.02	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO PRELIMINAR		
2.00	MOVIMIENTO DE TIERRAS	M3	100.43
2.01	CORTE DE TERRENO (Losa) E=15 CM.	M3	43.47
2.02	EXCAVACION DE ZANJAS PARA CIMENTACION HASTA 0.45 M. EN TERRENO NORMAL	M3	11.66
2.03	EXCAVACION DE ZANJAS PARA ZAPATAS	M3	14.23
2.04	RELLENO Y COMPACTADO EN ZANJAS CON EQUIPO LIVIANO (CON MATERIAL PROPIO)	M3	100.43
2.05	RELLENO Y COMPACTADO CON MATERIAL DE PRESTAMO	M3	183.74
2.06	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON MAQUINARIA DIST. a 1 KM.	M2	1,129.10
2.07	NIVELACION INTERIOR Y AIPONADO P/RECIBIR PISOS C/EQUIPO LIVIANO CON MATERIAL PROPIO		
3.00	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
3.01	SOLADO	M3	0.97
3.01.01	CONCRETO f'c=100 KG/CM2 EN SOLADOS		
3.02	PATIO DE FORMACION	M3	77.18
03.02.01	CONCRETO FC 175 KG/cm2	M3	139.72
03.02.02	ENCOFRADO Y DEENCOFRADO	M3	669.55
03.02.03	CURADO DE CONCRETO	ML	329.36
03.02.04	JUNTA ASFALTICA DE 1"		
3.03	SARDINEL	M3	25.51
3.03.01	CONCRETO FC 175 KG/cm2	M2	149.08
3.03.02	ENCOFRADO Y DEENCOFRADO EN SARDINEL		
4.00	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
4.01	ZAPATAS	M3	5.83
4.01.01	CONCRETO EN ZAPATAS f'c=210 KG/CM2	kg	3.97
4.01.02	ACERO EN ZAPATAS f'y=4,200 KG/CM2 GRADO 60		
4.02	COLUMNAS	M3	1.74
4.02.01	CONCRETO EN COLUMNAS f'c=210 KG/CM2	M2	27.84
4.02.02	ENCOFRADO Y DEENCOFRADO NORMAL EN COLUMNAS	kg	271.08
4.02.03	ACERO EN COLUMNAS f'y=4,200 KG/CM2 GRADO 60		
4.03	VIGAS	M3	4.05
4.03.01	CONCRETO EN VIGAS f'c=210 KG/CM2	M2	45.90
4.03.02	ENCOFRADO Y DEENCOFRADO NORMAL EN VIGAS	kg	649.62
4.03.03	ACERO EN VIGAS f'y=4,200 KG/CM2 GRADO 60		
4.04	BANCAS DE CONCRETO		

CONSORCIO INDA PACIA
 Ing. José Luis Condor Cerfussana
 REPRESENTANTE LEGAL
 CIP 132970

HUGO VALENZUELA MIRANDA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 32727

CONSORCIO FORTALEZA
 Yoany Alfredo Alarcon Medina
 REPRESENTANTE VEGA

CONSORCIO VEGAS
 Jesus Huanca Felcon
 REPRESENTANTE COMUN

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SOTO
 Ing. CIP: Víctor Ortiz Soto
 DIRECTOR GENERAL DE INGENIERIA Y OBRAS

C.P.C. Eduardo Guzmán Espinoza
 MAT. N° 562 CCPJ

Prof. Oscar Alvarado Meza
 DIRECTOR ADMINISTRATIVO



CONSORCIO INCA S.A.S.
 Ing. César Carhuamaza
 REPRESENTANTE LEGAL
 CIP 133870

INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 62727

CONSORCIO FORTALEZA

Yoany Alfredo Alarcon Medina
 REPRESENTANTE LEGAL

CONSORCIO VEGAS

Jesus Huanca Falcon
 REPRESENTANTE COMUN

4.04.01	CONCRETO EN BANCAS F'c=175 KG/CM2		M3	1.83
4.04.02	ENCOFRADO Y DEENCOFRADO NORMAL EN BANCAS		M2	24.76
4.04.03	ACERO EN BANCAS F'y=4,200 KG/CM2 GRADO 60		Kg	174.06
5.00	REVOQUES ENLUCIDOS Y MOLDURAS			
5.01	TARRAJEO DE SUPERFICIE DE COLUMNAS CON CEMENTO-ARENA 1:5		M2	27.84
5.02	TARRAJEO EN SUPERFICIE DE VIGAS CON CEMENTO-ARENA 1:5		M2	59.40
5.03	TARRAJEO EN SUPERFICIE DE BANCAS CON CEMENTO-ARENA 1:5		M2	24.76
6.00	PISOS, VEREDAS Y RAMPAS			
6.01	PISOS			
6.01.01	PISO DE ADOQUIN RECTANGULAR DE 20X10X6CM		M2	291.25
6.01.02	PISO DE ADOQUIN HEXAGONAL		M2	74.80
6.01.03	PISO DE CEMENTO PUUDO E=0.10CM		M2	45.80
6.02	RAMPAS			
6.02.01	AFIRMADO DE 4" PARA RAMPAS CON EQUIPO LIVIANO		M2	47.70
6.02.02	RAMPAS DE CONCRETO DE 4" CON BRUÑAS DE CANTO Y TRANSVERSALES (INCLUYE ENCOFRADO)		M2	32.82
6.02.03	JUNTA DE CONSTRUCCION EN RAMPAS e=1"		MI	24.50
7.00	COBERTURA DE POLICARBONATO			
7.01	COBERTURA DE POLICARBONATO		M2	78.52
8.00	PINTURA			
8.01	PINTURA LATEX EN EXTERIORES VIGAS Y COLUMNAS		M2	87.24
9.00	JARDINERIA Y OTROS			
9.01	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TIERRA AGRICOLA		M2	268.75
9.02	SEMBRADO DE GRASS AMERICANO		M2	268.75
9.03	PLANTACION DE ARBOLES		M2	20.00
9.04	LIMPIEZA FINAL DE OBRA		GLB	1.00
10.00	INSTALACIONES ELECTRICAS			
10.01	CONDUCTORES ELECTRICOS			
10.01.01	CONDUCTOR ELECTRICO TIPO LSOH-10.0 MM2.		M	98.50
10.01.02	CONDUCTOR ELECTRICO TIPO LSOH-16.0 MM2.		M	104.50
10.01.03	CONDUCTOR TIPO N2XOH, 1KV, 2-1x6 MM2.		M	92.00
10.01.04	CONDUCTOR TIPO N2XOH, 1KV, 3-1x6 MM2.		M	57.50
10.01.05	CONDUCTOR TIPO N2XOH, 1KV, 3-1x10 MM2.		M	55.50
10.01.06	CONDUCTOR TIPO N2XOH, 1KV, 3-1x16 MM2.		M	65.00
10.01.07	CONDUCTOR TIPO N2XOH, 1KV, 3-1x25 MM2.		M	60.00
10.02	FERRETERIA Y ACCESORIOS			
10.02.01	CAJA DE FIERRO GALVANIZADO CUADRADO PESADO DE 200x200x100mm			4.00
	TD-1	CIRCUITO ALUMBRAD. L.M.	U	
10.02.02	POSTE DE F*N* DE 11.00m DE DOS CUERPOS DE 5" Y 4" Ø			4.00
	TD-1	CIRCUITO ALUMBRADO L.M	U	
10.03	TUBERIA Y DUCTOS			
10.03.01	TUBERIA PVC SAP (ELECTRICAS) DE 50mm		M	104.50
10.03.02	TUBERIA PVC SAP (ELECTRICAS) DE 40mm		M	23.50
10.03.03	TUBERIA PVC SAP (ELECTRICAS) DE 25mm		M	81.50
10.03.04	CODO PVC SAP 50mm x 90° ELECTRICO		UND	1.00
10.03.05	CODO PVC SAP 25mm x 90° ELECTRICO			7.00
10.04	EQUIPOS DE ALUMBRADO Y/O ILUMINACION			
10.04.01	EQUIPO DE ILUMINACION REFLECTOR C/LAMP. HALOGENURO METALICO 400 W, 220V.		UND	8.00
10.05	SISTEMA DE PUESTA A TIERRA			
10.05.01	EXCAVACION DE AGUJEROS PARA POZO A TIERRA	1° PISO	M3	11.20
10.05.02	VARILLA DE COBRE DE 16MM DIAM. X 2.40 M LONG.	1° PISO	UND	4.00
10.05.03	CONECTOR TIPO AB	1° PISO	UND	16.00
10.05.04	TIERRA NEGRA VEGETAL	1° PISO	M3	11.20
10.05.05	CAJA DE REGISTRO DE 0.40x0.40x0.30m DE C.A.V. INC. TAPA Y ASA	1° PISO	UND	4.00
10.05.06	CARBON VEGETAL TRITURADO	1° PISO	KG	300.00
10.05.07	SAL INDUSTRIAL GRANULADO	1° PISO	KG	400.00
10.05.08	CEMENTO CONDUCTIVO	1° PISO	KG	120.00
10.05.09	CONDUCTOR DE COBRE DESNUDO 7 HILOS DE 25MM2	1° PISO	M	64.00
10.06	SISTEMA DE PARARRAYOS			
10.06.01	CAPTADOR PDC IONIZANTE - 300m		UND	1.00
10.06.02	ESTRUCTURA METALICA SOPORTE DE PARARRAYOS, AISLADORES SUJETADORES, DE 12m Y ACCES. DE FIJACION		UND	1.00
10.06.03	CONDUCTOR DE COBRE DESNUDO DE 50MM2		M	30.00
10.07	ACOMETIDA DE ALIMENTACION EN B.T.			

10.07.01	TUBERIA PVC SAP (ELECTRICAS) DE 50mm	ACOMETIDA	M	12.00
10.07.02	CODO PVC SAP 50mm x 90° ELECTRICO	ACOMETIDA	UND	2.00
10.07.03	CAJA PORTAMEDIDOR TRIFASICO	ACOMETIDA	UND	1.00
10.07.04	MEDIDOR DE ENERGIA ELECTRICA TRIFASICO ELECTRONICO (15-100)A	ACOMETIDA	UND	1.00
10.07.05	PAGO POR DERECHO DE ACOMETIDA TRIFASICA A EMP. CONCESIONARIA	ACOMETIDA	UND	1.00
10.08	OBRAS CIVILES BAJA TENSION			
10.08.01	EXCAVACION DE ZANJA PARA DUCTO PVC-SAP	PRIMER PISO AREA LIBRE	M3	46.65
10.08.02	RELLENO Y COMPACTACION DE ZANJA POR CAPAS	PRIMER PISO AREA LIBRE	M3	46.65
10.08.03	CAJA DE PASO Y DE REGISTRO DE CONCRETO CON TAPA PARA RED SUBTERRANEA	PRIMER PISO AREA LIBRE	UND	8.00
10.09	PRUEBAS DE CIRCUITOS Y PUESTA EN SERVICIO			
10.09.01	PRUEBA Y PUESTA EN SERVICIO (AISLAMIENTO, CONTINUIDAD, RESISTENCIA DE POZO A TIERRA, CON TENSION)		GLB	1.00
11.00	CUNETAS PLUVIALES CON REJILLAS			
11.01	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO DRENAJE PLUVIAL		ML	236.90
11.02	COMPACTACION DE ZANJAS PARA CANAL PLUVIAL		ML	236.90
11.03	EXCAVACION DE ZANJAS PARA CANAL PLUVIAL		ML	236.90
11.04	CONCRETO f'c=175 kg/cm2 EN CUNETA PLUVIAL		ML	236.90
11.05	ENCOFRADO Y DEENCOFRADO EN CANAL PLUVIAL		ML	80.00
11.06	JUNTAS DE DILATAION CON ASFALTO EN CANAL PLUVIAL		ML	236.90
11.07	REJILLA METALICAS PARA CUNETA PLUVIAL			
12.00	RED DE TUBERIA PARA DRENAJE PLUVIAL			
12.01	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO REDES DE DESAGUE		M	54.00
12.02	EXCAVACION DE ZANJAS TUB. AGUA D>=4"		M	54.00
12.03	CAMA DE APOYO CON MATERIAL PROPIO		M	54.00
12.04	REFINE Y NIVELACION DE ZANJAS		M	54.00
12.05	RED DE DISTRIBUCION TUBERIA PVC DE 4"		M	54.00
12.06	RELLENO COMPACTADO INICIAL CON EQUIPO D>=4"		M	54.00
12.07	RELLENO COMPACTADO FINAL CON EQUIPO D>=4"		M	54.00
12.08	PRUEBA HIDRAULICA + ESCORRENTIA EN TUBO PARA DESAGUE D>=4"		UND	5.00
12.09	CAJA DE REGISTRO DE DESAGUE 12" X 24"			

RESPECTO AL ADICIONAL N° 02 Y DEDUCTIVO N° 01, ES LO SIGUIENTE:

ADICIONAL N° 01: VIGAS DE CIMENTACION ADMINISTRATIVO Y LABORATORIO			
ID	DESCRIPCION	UND	TOTAL
1.00	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
1.01	EXCAVACION DE VIGAS DE CIMENTACION	M3	32.20
1.02	RELLENO Y COMPACTACION CON MATERIAL PROPIO	M3	14.99
1.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	M3	20.65
2.00	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
2.01	VIGAS DE CIMENTACION	M3	19.32
2.01.01	CONCRETO EN VIGAS DE CIMENTACION F'C=210 Kg/cm2	KG	1,976.61
2.01.02	ACERO EN VIGAS DE CIMENTACION fy=4200 kg/cm2 GRADO 60	M2	128.80
2.01.03	ENCOFRADO Y DEENCOFRADO EN VIGAS DE CIMENTACION		
3.00	FLETE TERRESTRE	VJE	1.22
3.01	FLETE TERRESTRE A JULCAN		

ADICIONAL N° 01: VIGAS DE CIMENTACION AULAS			
ID	DESCRIPCION	UND	TOTAL
1.00	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
1.01	EXCAVACION DE VIGAS DE CIMENTACION	M3	26.24
1.02	RELLENO Y COMPACTACION CON MATERIAL PROPIO	M3	10.50
1.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	M3	18.89
2.00	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
2.01	VIGAS DE CIMENTACION	M3	15.74
2.01.01	CONCRETO EN VIGAS DE CIMENTACION F'C=210 Kg/cm2	KG	1,622.02
2.01.02	ACERO EN VIGAS DE CIMENTACION fy=4200 kg/cm2 GRADO 60	M3	104.96
2.01.03	ENCOFRADO Y DEENCOFRADO EN VIGAS DE CIMENTACION		
3.00	FLETE TERRESTRE	VJE	1.00
3.01	FLETE TERRESTRE A JULCAN		

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JULCAN
 Ing. CIP Victor Ortiz Soto
 REPRESENTANTE LEGAL

C.P.C. Eduardo Guzman Espinoza
 MAT. N° 562 CCPJ

Ing. Darwin Alvaro Mucha
 APT. DE ASISTENTE

CONSORCIO INCA PACA UNTES
 Ing. Cesar Carhuasaca
 REPRESENTANTE LEGAL
 CIP 132870

HUGO VALERIANO MIRANDA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 32727

CONSORCIO FORTALEZA
 Yoany Alfredo Marcon Medina
 REPRESENTANTE LEGAL

CONSORCIO VEGAS
 Jesus Puanca Felón
 REPRESENTANTE COMUN

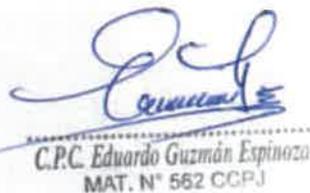
De acuerdo al Art. 51 de la Ley y Art. 210 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el Comité no se responsabiliza por los vicios ocultos de construcción y de las deficiencias técnico - administrativas que con posterioridad al presente, se detectaran, por lo que el Comité da por Recepcionada la obra, dejándose constancia por la presente acta y suscribiéndose en señal de conformidad a las 4:00 p.m. del mismo día en original y tres copias.

ACTA DE RECEPCION DE OBRA

POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JULCAN


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JULCAN
Ing. CIP: Víctor Ortiz Soto
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS DE LA URBANIZACIÓN

Ing. Víctor Ciró Ortiz Soto
Presidente


C.P.C. Eduardo Guzmán Espinoza
MAT. N° 562 CCPJ

CPC. Eduardo Guzmán Espinoza
Miembro



Rory Charles Alvaro Mucha
JEFE DE ABASTECIMIENTO

Rory Charles Alvaro Mucha
Miembro


Ing. Jesús Alejandro Córdor Carhuamaca
REPRESENTANTE LEGAL
CIP 132970

Ing. Jesús Alejandro Córdor Carhuamaca
Supervisor

POR EL CONTRATISTA: CONSORCIO FORTALEZA


HUGO VALENCIA MIRANDA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 32727

Ing. Hugo Valencia Miranda
Ingeniero Residente


Yoany Alfredo Alarcón Medina
REPRESENTANTE LEGAL

Arq. Yoany Alfredo Alarcón Medina
Representante Legal

CONSORCIO VEGAS


Jesus Huanca Felcón
REPRESENTANTE COMUN



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JULCAN

"Cuna de los Artífices del Calzado"

Creado por Decreto Ley N° 5011 del 21 de Enero de 1925
PROVINCIA DE JAUJA - DEPARTAMENTO DE JUNIN



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°041-A-MDJ-J-15

Julcán, 08 de junio del 2015

La Alcaldesa de la Municipalidad Distrital de Julcan.

VISTOS:

El Proveedor N° 002-2015-MDJ/SGDUR de fecha 03 de Junio del 2015, emitida por la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, sobre la revisión del Expediente de Liquidación de la Obra ejecutada "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION SECUNDARIA EN LA I.E. INCA PACHACUTEC DEL DISTRITO DE JULCAN, PROVINCIA DE JAUJA, DEPARTAMENTO DE JUNIN", y ;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo N° 194° de la Constitución Política del Estado Peruano, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 de los artículos 91°, 191° y 194° de la Carta Magna, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. En ese sentido el espíritu de la norma dispone que los actos de gobierno deban ser emitidos en concordancia con todas las normas legales vigentes que regulan las actividades relacionadas al caso en evaluación, de no hacerlo configuran actos administrativos arbitrarios. Por su parte el Artículo 26° del mismo cuerpo normativo establece que la administración municipal (...) se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia (...) y por los contenidos en la Ley N° 27444;

Que, de conformidad con el Artículo 211°.- Liquidación del Contrato de Obra, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que El contratista presentará la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra. Dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de recibida, la Entidad deberá pronunciarse, ya sea observando la liquidación presentada por el contratista o, de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificará al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. Si el contratista no presenta la liquidación en el plazo previsto, su elaboración será responsabilidad exclusiva de la Entidad en idéntico plazo, siendo los gastos de cargo del contratista. La Entidad notificará la liquidación al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. La liquidación quedará consentida cuando, practicada por una de las partes, no sea observada por la otra dentro del plazo establecido. Cuando una de las partes observe la liquidación presentada por la otra, ésta deberá pronunciarse dentro de los quince (15) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tendrá por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas. En el caso de que una de las partes no acoja las observaciones formuladas por la otra, aquélla deberá manifestarlo por escrito dentro del plazo previsto en el párrafo anterior. En tal supuesto, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes, cualquiera de las partes deberá solicitar el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o

CONSORCIO VEGAS

Jesús Huanca Felcón
REPRESENTANTE COMÚN



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JULCÁN

"Cuna de los Artífices del Calzado"

Creado por Decreto Ley N° 5011 del 21 de Enero de 1925

PROVINCIA DE JAUJA - DEPARTAMENTO DE JUNÍN



arbitraje. Toda discrepancia respecto a la liquidación se resuelve según las disposiciones previstas para la solución de controversias establecidas en la Ley y en el presente Reglamento, sin perjuicio del cobro de la parte no controvertida. En el caso de obras contratadas bajo el sistema de precios unitarios, la liquidación final se practicará con los precios unitarios, gastos generales y utilidad ofertados; mientras que en las obras contratadas bajo el sistema a suma alzada la liquidación se practicará con los precios, gastos generales y utilidad del valor referencial, afectados por el factor de relación. No se procederá a la liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 053-A-MDJ-J-14, de fecha 17 de Julio del 2014 se aprueba el Expediente Técnico de la Obra: "Mejoramiento de los Servicios de Educación Secundaria en la I.E. Inca Pachacutec del distrito de Julcán, provincia de Jauja, departamento de Junín", cuyo presupuesto total asciende a la suma de S/. 3,464,816.00 Nuevos Soles (tres millones cuatrocientos sesenta y cuatro mil ochocientos diez y seis y 00/100 Nuevos Soles), a ejecutarse en un plazo de ejecución de 210 (doscientos diez) días calendarios, el cual se ejecutara bajo la Modalidad de Contrata. Y el presupuesto del perfil del expediente fue aprobado por un monto de S/. 3,563,810.91 Nuevos Soles;

Que, la Municipalidad Distrital de Julcán suscribió el Contrato de Ejecución de Obra: "Mejoramiento de los Servicios de Educación Secundaria en la I.E. Inca Pachacutec del distrito de Julcán, provincia de Jauja, departamento de Junín" con fecha 25 de Agosto del 2014, con el al Consorcio Fortaleza, por el monto de S/. 3,337,400.00 Nuevos Soles (Tres Millones Trescientos Treinta y Siete Mil Cuatrocientos y 00/100 Nuevos Soles), con un plazo de ejecución de 210 (doscientos diez) días calendarios.

Que, la Municipalidad Distrital de Julcán suscribió el Contrato de Servicio de Consultoría para la Supervisión de Obra "Mejoramiento de los Servicios de Educación Secundaria en la I.E. Inca Pachacutec del distrito de Julcán, provincia de Jauja, departamento de Junín", con fecha 29 de Agosto del 2014, con el Ing. Jesús Alejandro Cóndor Carhuamaca, representante legal del Consorcio Inca Pachacutec, por el monto de S/. 124,000.00 Nuevos Soles (ciento veinticuatro mil y 00/100 Nuevos Soles), con un plazo de ejecución de 210 (doscientos diez) días calendarios.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 019-A-MDJ-J-2015, de fecha 12 de Marzo del 2015, se Aprueba la disponibilidad presupuestaria del Adicional de Obra N° 01, por el monto de S/. 57,044.99 Nuevos Soles (cincuenta y siete mil cuarenta y cuatro y 00/100 Nuevos Soles), el mismo que servirá para mejorar el suelo de fundación y colocación de vigas de cimentación en Pabellón de Administración y Laboratorios y Pabellón de Aulas.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 029-A-MDJ-J-15, de fecha 31 de Marzo del 2015, se Declara procedente la Ampliación de Plazo N° 01, por 17 (diez y siete) días calendarios por lo que la nueva fecha de culminación de obra será el 22 de Abril del 2015.

Que, mediante Acta de Recepción de Obra del Proyecto: "Mejoramiento de los Servicios de Educación Secundaria en la I.E. Inca Pachacutec del distrito de Julcán, provincia de Jauja, departamento de Junín", suscrita con fecha 15 de Mayo del 2015, el Comité de recepción considera que la Obra está concluida y procede a su recepción.

Que, con Carta N° 007-2015/HVM/RO/MDJ, de fecha 21 de Mayo del 2015, presenta la Liquidación de Contrato de la Obra: "Mejoramiento de los Servicios de Educación Secundaria en la I.E. Inca Pachacutec del distrito de Julcán, provincia de Jauja, departamento de Junín", el Residente de Obra Ing. Hugo Valencia Miranda CIP N° 32727, al Supervisor de Obra Arq. Ángel David Fabián Romero CAP N° 10318.

Jesús Huanca Falcón
REPRESENTANTE COMUN



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JULCÁN

"Cuna de los Artífices del Calzado"

Creado por Decreto Ley N° 5011 del 21 de Enero de 1925
PROVINCIA DE JAUJA - DEPARTAMENTO DE JUNIN



89

Que, mediante Informe Final de Supervisión de Obra: "Mejoramiento de los Servicios de Educación Secundaria en la I.E. Inca Pachacutec del distrito de Julcán, provincia de Jauja, departamento de Junín", el Arq. Ángel David Fabián Romero CAP N° 10318 remite el Informe Final de Supervisión de Obra, con fecha 22 de mayo del 2015, manifestando que se ha revisado la documentación de la liquidación de obra y recomienda dar por Liquidada la referida Obra.

Que, con Informe N° 018-RLCSO-JACC/MDJ, con fecha de recepción 29 de Mayo del 2015, que dio origen el Ing. Civil Jesús Alejandro Córdor Carhuamaca, CIP N° 132970, representante legal del Consorcio de Supervisión Inca Pachacutec, da la Conformidad al Informe de Liquidación de Obra: "Mejoramiento de los Servicios de Educación Secundaria en la I.E. Inca Pachacutec del distrito de Julcán, provincia de Jauja, departamento de Junín".

Que, a través del Provedo N° 002-2015-MDJ/SGDUR de fecha 03 de Junio del 2015, se realiza la remisión del Expediente de Liquidación de Obra; "Mejoramiento de los Servicios de Educación Secundaria en la I.E. Inca Pachacutec del distrito de Julcán, provincia de Jauja, departamento de Junín", el mismo que otorga el Dictamen de Aprobado.

Que, de lo descrito precedentemente, se advierte que el costo total de la obra ejecutada es por la suma de S/. 3,394,444.99 Nuevos Soles (Ejecución de obra según contrato principal: S/. 3,337,400.00 Nuevos Soles; Adicional de Obra N° 01: S/. 57,044.99 Nuevos Soles); y el costo total de la Supervisión de Obra: S/. 124,000.00 Nuevos Soles.

En consecuencia, estando a lo expuesto, en estricta aplicación y uso de las atribuciones conferidas por los incisos 6 y 20 del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Liquidación del Contrato de Obra – Contrato de Ejecución de Obra de la Licitación Pública N° 001-2014-CE/MDJ, suscrito con la Empresa CONSORCIO FORTALEZA para la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION SECUNDARIA EN LA I.E. INCA PACHACUTEC DEL DISTRITO DE JULCAN, PROVINCIA DE JAUJA, DEPARTAMENTO DE JUNIN", por el monto de S/. 3,394,444.99 Nuevos Soles (Tres millones Trescientos Noventa y cuatro mil Cuatrocientos cuarenta y cuatro y 99/100 Nuevos Soles), de acuerdo a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER la devolución del fondo de garantía ascendente a la suma de S/. 333,740.00 Nuevos Soles (Trescientos Treinta y tres mil Setecientos cuarenta y 00/100 Nuevos Soles), a favor del Consorcio Fortaleza.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, al Contratista CONSORCIO FORTALEZA en copia fedateada la presente, en su domicilio indicado; y a las instancias correspondientes de esta Comuna Distrital, para los fines de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c. Alcaldía.
Consortio Fortaleza.
Archivo.

Nancy Beatriz Ferro Yvanco
Alcalde

CONSORCIO VEGAS

Jesus Huanca Felcón
REPRESENTANTE COMUN

CONTRATO



CONSORCIO VEGAS

Jesus Huanca Falcon
REPRESENTANTE COMUN



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARIA

CREADO POR LEY N° 14166 DEL 23 DE JUNIO DE 1962

PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA

CONTRATO N° 044-2014-A/MDL-H

LICITACION PÚBLICA N° 001-2014/CEAH/MDL-H PARA LA CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA:

“CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO INTEGRAL DE LA I.E. 36047 DE SAN JOSE DE BELEN, DISTRITO DE LARIA – HUANCAMELICA – HUANCAMELICA”

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra “CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO INTEGRAL DE LA I.E. 36047 DE SAN JOSE DE BELEN, DISTRITO DE LARIA – HUANCAMELICA-HUANCAMELICA”, que celebra de una parte LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARIA, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20191693249, con domicilio legal en Plaza Principal S/N – Laria, representada por su Señor Alcalde Encargado el SR. SAN PABLO TORRES SANCHEZ, identificado con DNI N° 23233542, según Resolución de Alcaldía N° 129-2014-AMDL-H de Fecha 05 de Setiembre de 2014 y de otra parte el CONSORCIO BELEN integradas por la empresa “SOLIS HNOS. CONTRATISTAS S.A.C.” (12.00 % de Participación) CON RUC N° 20486970465, debidamente representado por el Sr. DAVID QUISPE SOLIS, identificado con DNI N 40611495, según poder otorgado que figura en el asiento A00001 de la Partida N° 11122508, de la Zona Registral N° VIII – Sede Huancayo de la Oficina Registral de Huancayo y la empresa “CORPORACION DOMINUS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA” (88.00 % de Participación) CON RUC N° 20486960401, debidamente representado por el Sr. JUAN ALBERTO CCORA QUINTO, identificado con DNI N 41609903, según poder otorgado que figura en el asiento A00001 de la Partida N° 11008890, de la Zona Registral N° VIII – Sede Huancavelica de la Oficina Registral de Huancavelica; los cuales mediante contrato de consorcio de fecha 18 de setiembre 2014, designa como representante común al Sr, DAVID QUISPE SOLIS, con DNI N° 40611495, con domicilio legal en Calle Cosmos N° 213 - Urb. Juan Goyzueta – Huancayo, según Contrato de Consorcio Suscrito en la NOTARIA VENERO BOCANGEL, a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 10 de Setiembre de 2014, el Comité Especial adjudicó la Buena Pro de la LICITACION PÚBLICA N° 001-2014/CEAH/MDL-H para la contratación de la ejecución de la obra “CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO INTEGRAL DE LA I.E. 36047 DE SAN JOSE DE BELEN, DISTRITO DE LARIA – HUANCAMELICA-HUANCAMELICA”, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra “CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO INTEGRAL DE LA I.E. 36047 DE SAN JOSE DE BELEN, DISTRITO DE LARIA – HUANCAMELICA-HUANCAMELICA”, conforme a los Requerimientos Técnicos Mínimos.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a S/. 2'490,982.52 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS CON 52/100 NUEVOS SOLES), Monto que incluye IGV.

CONSORCIO VEGAS





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LARIA

CREADO POR LEY N° 14166 DEL 23 DE JUNIO DE 1962

PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, seguros e impuestos, así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en nuevos soles, en periodos de valorización mensual, conforme a lo previsto en la sección específica de las Bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de 15 días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses, de conformidad con el artículo 48 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

Los pagos se realizarán a nombre de EL CONTRATISTA, a nombre de la Empresa **CORPORACION DOMINUS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA** con RUC N° 20486960401 quien es en representante contable, el cual autoriza LA ENTIDAD a abonar los pagos a la cuenta interbancaria (CCI) N° 011 967 000100001835 76, del BANCO BBVA CONTINENTAL.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución del presente contrato es de **210 días calendario**, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el numeral 3.5 de la sección general de las Bases.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las Bases integradas, la oferta ganadora y los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó a la suscripción del contrato la respectiva garantía solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática a sólo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, importes y vigencias siguientes:

GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

- EL CONTRATISTA entrega la carta de fiel cumplimiento del contrato: de **S/ 249,098.30 (DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y OCHO CON 30/100 NUEVOS SOLES)**, a través de la **CARTA FIANZA N° 0011-0967-9800014579-71**, otorgada por **BBVA CONTINENTAL**, el cual rige desde el 01 de Octubre de 2014 hasta el 29 de Diciembre de 2014, Cantidad que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que deberá mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD está facultada para ejecutar las garantías cuando EL CONTRATISTA no cumpliera con renovarlas, conforme a lo dispuesto por el artículo 164 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CONSORCIO VEGAS

Jesus Huanca Felcón
REPRESENTANTE COMUN





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARIA

CREADO POR LEY N° 14166 DEL 23 DE JUNIO DE 1962

PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA

93

CLÁUSULA DECIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMO UNDECIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley de Contrataciones del Estado.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de 7 (siete) años.

CLÁUSULA DÉCIMO DUODECIMA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o del monto del ítem vigente que debió ejecutarse, en concordancia con el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato por incumplimiento.

Esta penalidad será deducida en la liquidación final, o si fuese necesario, se cobrará del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La justificación por el retraso se sujeta a lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado y Reglamento, el Código Civil y demás normas aplicables, según corresponda.

Otras Penalidades:

N°	PENALIDADES SOBRE EL MONTO CONTRACTUAL	MULTA
1	INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Cuando el contratista no cumpla con dotar a su personal o parte del personal de los elementos de seguridad. La multa es por cada día.	1/2000
2	CALIDAD DE LOS MATERIALES Cuando el contratista ingrese materiales a la obra sin la autorización del supervisor o utilice para la ejecución de la obra materiales de menos calidad que los especificados en el Expediente Técnico. La multa es por cada material no autorizado o no adecuado.	1/2000
3	ENTREGA DE INFORMACIÓN INCOMPLETA Y/O CON ERRORES Y/O EXTEMPORÁNEO Cuando el contratista entregue documentación incompleta (faltante) o con errores o fuera del plazo normativo, perjudicando el trámite normal de los mismos (solicitud de adelantos, valorizaciones, prestaciones adicionales, resultados de los controles de calidad, certificados de habilidad de los profesionales integrantes de su plantel técnico, etc.). La multa será por trámite documentario.	1/2000

CONSORCIO VEGAS





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARIA

CREADO POR LEY N° 14166 DEL 23 DE JUNIO DE 1962

PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA

94

N°	PENALIDADES SOBRE EL MONTO CONTRACTUAL	MULTA
4	CRONOGRAMA VALORIZADO AL INICIO DEL PLAZO CONTRACTUAL Cuando el contratista no cumpla con entregar el calendario valorizado adecuado a la Fecha de inicio del plazo contractual, en un plazo de 24 horas, o en el caso de demoras injustificadas los cronogramas reprogramados o acelerados de trabajo, dentro del plazo indicado en la Ley de Contrataciones y su Reglamento.	1/2000
5	PRUEBAS y ENSAYOS Cuando el contratista no realiza las pruebas o ensayos oportunamente para verificar la calidad de los materiales y los trabajos ejecutados. La multa es por cada incumplimiento.	1/2000
6	USO DE MATERIALES SIN ENSAYOS DE CALIDAD PREVIOS. Cuando el contratista emplee materiales que no cuenten con los certificados y/o ensayos de calidad previos a su utilización. EL CONTRATISTA deberá retirar dicho material y reemplazarlo por otro que cuente con los respectivos certificados y/o ensayos de calidad previos a su utilización. EL CONTRATISTA deberá retirar dicho material y reemplazarlo por otro que cuente con los respectivos certificados y/o ensayos de control de calidad, siendo dicho reemplazo sin costo alguno para la entidad.	8/1000
7	RESIDENTE DE OBRA El residente es de forma permanente y directa, (Art. 185° del reglamento). Cuando el Ingeniero Residente no se encuentra en forma permanente en la obra. La multa es por cada día.	1/4000
8	EQUIPOS DECLARADOS EN LA PROPUESTA TECNICA Cuando el contratista no presente los equipos declarados en la propuesta técnica. La multa es por cada equipo.	1/2000
9	PAGO DEL PERSONAL. Por la demora en el cumplimiento en los pagos del personal al servicio del contratista por un periodo mayor a un mes. La multa será por cada caso detectado.	0.5/1000
10	POR ATRASO EN SUBSANAR LAS OBSERVACIONES PENDIENTES. Cuando el contratista de manera injustificada, no presente la subsanación y levantamiento de observaciones señaladas en el acta correspondiente de forma final de manera completa, exigidos en el expediente técnico. La multa es por cada día de retraso a partir de vencido el plazo indicado en las bases.	1/2000
11	POR INASISTENCIA DE LOS ESPECIALISTAS DEL CONTRATISTA A REUNION CONVOCADAS POR LA ENTIDAD CONTRATANTE Cuando el contratista de manera injustificada, no asista con sus especialistas a reuniones convocadas por la Entidad, exigidos en el expediente técnico. La multa es por cada día de inasistencia.	1/2000
12	POR NO DISPONIBILIDAD DEL CUADERNO DE OBRA O LA NO ENTREGA DEL MISMO A SOLICITUD DE LA ENTIDAD Cuando el contratista de manera injustificada, no disponga del cuaderno de obra durante la ejecución, o la no entrega del mismo cuando lo solicite la Entidad.	1/2000
13	POR NO ESTAR AL DÍA CON LAS ANOTACIONES EN EL CUADERNO DE OBRA Cuando el contratista de manera injustificada, no presente el cuaderno de obra con las anotaciones al día siguiente de su ejecución.	1/2000
14	POR NO ENTREGAR EL CUADERNO DE OBRA A LA ENTIDAD EN CASO DE RESOLUCIÓN CONTRACTUAL, O CONJUNTAMENTE CON LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA, EL QUE CORRESPONDA Cuando el contratista no presente a la Entidad el cuaderno de obra por la	1/2000

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
LARIA - HUANCAMELICA
San Pablo Torres Sembrich
TENIENTE ALCALDE

CONSORCIO BELEN

David Quispe Sober
ABOGADO LEGAL

CONSORCIO VEGAS



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARIA

CREADO POR LEY N° 14166 DEL 23 DE JUNIO DE 1982

PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA

95

N°	PENALIDADES SOBRE EL MONTO CONTRACTUAL	MULTA
	resolución contractual de cualquiera de las partes, conjuntamente de la notificación de resolución del contrato de obra (en caso de resolución por parte del contratista) o luego de tres días calendarios de notificada la resolución del contrato de obra por parte de la Entidad. Cuando el contratista no presente el cuaderno de obra conjuntamente con la liquidación del contrato. Se aplicará una penalidad por cada día de demora en la entrega del cuaderno de obra.	
15	CAMBIO DE PERSONAL PROFESIONAL ESPECIFICADO EN PROPUESTA TECNICA, SALVO POR CAUSAS DE FUERZA MAYOR. Para la ejecución de la obra, el Contratista utilizará al personal profesional especificado en su propuesta técnica, no estando permitido cambio salvo por razones de fuerza mayor (Pronunciamiento N° 149-2010/DTN) y con aprobación de la Sub Gerencia de Obras (SGO). En caso del residente de obra el cambio deberá aprobar la Sub Gerencia de Obras. Para este efecto, el Contratista deberá proponer a las instancias respectivas según sea el caso con cinco días hábiles de anticipación a fin de obtener la aprobación correspondiente.	6/1000
16	SEGURIDAD DE OBRA Y SENALIZACION. Cuando el contratista no cuenta con los dispositivos de seguridad en la obra tanto peatonal y vehicular incumpliendo las normas y el expediente técnico. La penalidad será por cada día de incumplimiento.	0.8/1000
17	CRONOGRAMA VALORIZADO AL INICIO DEL PLAZO CONTRACTUAL. Cuando el contratista no cumpla con entregar el calendario valorizado adecuado a la fecha de inicio del plazo contractual. En un plazo de 24 horas. La multa será por cada día de retraso en la presentación.	5/1000
18	CARTEL DE OBRA. Cuando el contratista no coloque el cartel de obra dentro de los siete (07) días calendarios posterior a la entrega del terreno, asimismo, es obligación del contratista mantener el cartel de obra en óptimas condiciones durante la ejecución de la obra hasta la recepción de obra, caso contrario se efectuará la penalidad. La penalidad será por día.	0.5/1000



Las aplicaciones serán aplicadas en las valorizaciones del mes en que ocurrió la falta.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes podrá resolver el contrato, de conformidad con los artículos 40, inciso c), y 44 de la Ley de Contrataciones del Estado, y los artículos 167 y 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 169 y 209 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTO: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando una de las partes no ejecute injustificadamente las obligaciones asumidas, debe resarcir a la otra parte por los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan. Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.



CONSORCIO VEGAS



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARIA

CREADO POR LEY N° 14166 DEL 23 DE JUNIO DE 1962

PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTO: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTO: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquiera de las partes tiene el derecho a iniciar el arbitraje administrativo a fin de resolver las controversias que se presenten durante la etapa de ejecución contractual dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos 184, 199, 201, 209, 210 y 212 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado o, en su defecto, en el artículo 52 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Facultativamente, cualquiera de las partes podrá someter a conciliación la referida controversia, sin perjuicio de recurrir al arbitraje en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas, según lo señalado en el artículo 214 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El laudo arbitral emitido es definitivo e inapelable, tiene el valor de cosa juzgada y se ejecuta como una sentencia.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMO: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes podrá elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA OCTAVA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: Plaza Principal S/N – Distrito de Laria - Huancavelica.

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: Calle Cosmos N° 213 - Urb. Juan Goyzueta – Huancayo. La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las Bases, las propuestas técnicas y económicas y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de Laria al 01 de Octubre de 2014



"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

CONSORCIO VEGAS

Jesus Huanca Felcón
REPRESENTANTE COMUN



MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE
LARIA - HVCA -
HVCA

CONTRATO DE CONSTITUCIÓN DEL "CONSORCIO BELEN"

97

CONSTE POR EL PRESENTE DOCUMENTO, EL CONTRATO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO QUE CELEBRAN.

LA EMPRESA, **SOLÍS HNOS. CONTRATISTAS SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA**, CON RUC N° **20486970465**, CON DOMICILIO LEGAL EN EL JR. ALHELÍES N° 785, DISTRITO DE EL TAMBO, PROVINCIA DE HUANCAYO - JUNIN, DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR SU GERENTE GENERAL EL SEÑOR **DAVID QUISPE SOLÍS**, IDENTIFICADO CON SU D.N.I. N° **40611495**, CON NOMBRAMIENTO INSCRITO EN EL ASIENTO A00001 DE LA FICHA N° 11122508 DEL REGISTRO DE SOCIEDADES DE LA ZONA REGISTRAL - SEDE HUANCAYO DE LA SUNARP.

LA EMPRESA **CORPORACIÓN DÓMINUS SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA**, CON RUC N° **20486960401**, CON DOMICILIO LEGAL EN EL JR. INCA ROCA N° 147 SAN CRISTÓBAL, DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA, DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR SU GERENTE GENERAL EL SEÑOR **JUAN ALBERTO CCORA QUINTO**, IDENTIFICADO CON SU D.N.I. N° **41609903**, CON NOMBRAMIENTO INSCRITO EN EL ASIENTO A00001 DE LA FICHA N° 11880090 DEL REGISTRO DE SOCIEDADES DE LA ZONA REGISTRAL - SEDE HUANCVELICA DE LA SUNARP.

QUIENES CONFORMAN EL "**CONSORCIO BELEN**", Y EN ADELANTE SE DENOMINARÁN "**EL CONSORCIO**", BAJO LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:

LOS COMPARECIENTES SON MAYORES DE EDAD, VECINOS DE ESTA CIUDAD, INTELIGENTES EN EL IDIOMA CASTELLANO, DEBIDAMENTE IDENTIFICADOS Y CON CAPACIDAD LEGAL, LIBERTAD DE CONOCIMIENTO SUFICIENTE PARA CONTRATAR SEGÚN LAS NORMAS Y LEYES VIGENTES; EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES SIGUIENTES:

DISPOSICIONES DEL CONTRATO

PRIMERO.- ANTECEDENTES

LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARIA - HUANCVELICA - HUANCVELICA, EN ADELANTE "**LA ENTIDAD**", OTORGÓ EN ACTO PÚBLICO LA BUENA PRO AL "**CONSORCIO BELEN**", DEL PROCESO DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2014-MDL/CE (CONVOCATORIA : 1) PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "**CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO INTEGRAL DE LA I.E. 36047 DE SAN JOSE DE BELEN, DISTRITO DE LARIA - HUANCVELICA-HUANCVELICA**", UBICADA EN EL DISTRITO DE LARIA, PROVINCIA DE HUANCVELICA, REGIÓN DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA: EL MONTO TOTAL DE LA BUENA PRO ES DE S/. **2'490,982.52 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS CON 52/100) NUEVOS SOLES.**

LOS OTORGANTES, EXPRESAN SU VOLUNTAD DE FORMALIZAR EL CONSORCIO EN VIRTUD A LA PROMESA QUE FORMA PARTE DE LA PROPUESTA TÉCNICA PRESENTADA A "**LA ENTIDAD**" Y ASOCIARSE PARA CONSTITUIR UN CONSORCIO AL AMPARO DEL ART. 45 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES, CON EL OBJETO DE PARTICIPAR EN FORMA ACTIVA Y DIRECTA EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA MENCIONADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR.

SEGUNDO.- OBJETO

CONSTITUIR Y FORMALIZAR EL "**CONSORCIO BELEN**" CONFORMADA POR LA EMPRESA LA EMPRESA "**CORPORACIÓN DÓMINUS SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA**" CON RUC N° **20486960401**, Y LA EMPRESA "**SOLÍS HNOS. CONTRATISTAS SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA**" CON RUC N° **20486970465**, PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "**CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO INTEGRAL DE LA I.E. 36047 DE SAN JOSE DE BELEN, DISTRITO DE LARIA - HUANCVELICA-HUANCVELICA**", Y MONTO TOTAL DE LA OBRA ADJUDICADA ES S/. **2'490,982.52 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL**

CONSORCIO VEGAS

Jesús Huanca Felcón
REPRESENTANTE COMÚN

EL NOTARIO NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE DOCUMENTO. ART. 108 DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1049



SOLIS HNOS. CONTRATISTAS S.A.C.
Gerente General
David Quispe Solís



CORPORACION DOMINUS S.A.C.
Gerente General
Juan Alberto Ccora Quinto





MUNICIPALIDAD
DISTRICTAL DE
LARIA - HVCA -
HVCA

NOTARIA VENERO BOCANGEL
JR. COSMOS MZA "B" LT "11" A UNA CUADRA DEL PARQUE JUAN GOYZUETA EN LA URB. JUAN GOYZUETA - HUANCAYO - JUNIN



98

NOVEGIENTOS OCHENTA Y DOS CON 52/100) NUEVOS SOLES. UBICADA EN EL DISTRITO DE JULCAN, PROVINCIA DE JAUJA, REGIÓN DEPARTAMENTO DE JUNIN. PARA LA INTERPRETACIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO SIMPLEMENTE "EL CONSORCIO" DE ACUERDO A LAS CLÁUSULAS QUE SE CONVIENEN MAS ADELANTE.

TERCERO.- DOMICILIO

"EL CONSORCIO" ESTABLECE SU DOMICILIO LEGAL EN EL JR. COSMOS MZA "B" LT "11" A UNA CUADRA DEL PARQUE JUAN GOYZUETA EN LA URB. JUAN GOYZUETA - HUANCAYO - JUNIN; ADEMÁS SE PODRÁ ESTABLECER SUCURSALES EN EL ÁMBITO DEL DISTRITO DE LARIA O EN ZONAS CERCANAS A LA OBRA.

CUARTO.- DURACIÓN DEL CONSORCIO

EL PLAZO DE DURACIÓN DEL CONSORCIO SERÁ IGUAL AL TIEMPO NECESARIO PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO, SU ENTREGA DEFINITIVA Y LIQUIDACIÓN FINAL.

QUINTO.- PARTICIPACIÓN, DERECHOS Y OBLIGACIONES

LAS EMPRESAS CONFORMANTES DE "EL CONSORCIO" PARTICIPARAN EN TODOS LOS COSTOS, GANANCIAS Y PÉRDIDAS EN LAS SIGUIENTES PROPORCIONES:

SOLIS HNOS. CONTRATISTAS S.A.C.
Firma: David Quijpe Solís
GERENTE GENERAL

LA EMPRESA "SOLIS HNOS. CONTRATISTAS SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA" CON RUC N° 20486970465, REPRESENTADO POR SU GERENTE GENERAL EL SR. DAVID QUIJPE SOLÍS, ENCARGADO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN LA I.E. INCA PACHACUTEC, DISTRITO DE JULCAN, PROVINCIA DE JAUJA, DEPARTAMENTO DE JUNÍN"
CON EL 12.00% DE PARTICIPACIÓN Y OBLIGACIÓN SOLIDARIAMENTE DEL CONTRATO

LA EMPRESA "CORPORACIÓN DÓMINUS SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA" CON RUC N° 20486960401, REPRESENTADO POR SU GERENTE GENERAL EL SR. JUAN ALBERTO CCORA QUINTO, ENCARGADO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN LA I.E. INCA PACHACUTEC, DISTRITO DE JULCAN, PROVINCIA DE JAUJA, DEPARTAMENTO DE JUNÍN".
CON EL 88.00% DE PARTICIPACIÓN Y OBLIGACIÓN SOLIDARIAMENTE DEL CONTRATO

EL NOTARIO NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE DOCUMENTO. ART. 108 DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1049

5.2 CONTABILIDAD Y TRIBUTACIÓN

LOS CONSORCIADOS DE MUTUO ACUERDO ASIGNAN COMO OPERADOR TRIBUTARIA DEL PRESENTE CONTRATO A LA PERSONA JURÍDICA LA EMPRESA "CORPORACIÓN DÓMINUS SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA" CON RUC N° 20486960401, QUIEN TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE LLEVARLA CONTABILIDAD DE LAS OPERACIONES QUE REALIZA EL CONSORCIO BELEN, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO AL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTICULO DEL TUO DE LA LEY DE IMPUESTO A LA RENTA DEBIENDO SER COMUNICADO ASÍ A LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SUNAT) DENTRO DE LOS CINCO DÍAS SIGUIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO DE IGUAL MANERA REALIZARA LA FACTURACIÓN AL 100% DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO INTEGRAL DE LA I.E. 36047 DE SAN JOSE DE BELEN, DISTRITO DE LARIA - HUANCAMELICA-HUANCAMELICA"; ASÍ MISMO SE RESPONSABILIZARÁ TODOS LOS MATERIALES, LAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS, PERSONAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y PERSONAL DE OBRA QUE SE REQUIERAN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA ANTES MENCIONADO.

LAS PARTES DE "EL CONSORCIO" EXPRESAMENTE ACEPTAN QUE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS AISLADAMENTE POR CUALQUIERA DE ELLAS QUE NO SE RELACIONEN CON EL SERVICIO MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO DE CONSORCIO NO OBLIGARÁ A LOS CONSORCIADOS NI A "EL CONSORCIO".

CORPORACION DOMINUS S.A.C.
Firma: Juan Alberto Ccora Quinto
GERENTE GENERAL

CONSORCIO VEGAS
Jesus Huanca Felcón
REPRESENTANTE COMÚN



MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE
LARIA - HVCA -
HVCA

CONSORCIO BELEN

JR. COSMOS MZA "B" LT "11" A UNA CUADRA DEL PARQUE JUAN
GOYZUETA EN LA URB. JUAN GOYZUETA - HUANCAYO - JUNÍN

NOTARIA VENERO BOCANGEL

Jr. Moquegua 206 Esq. con Calle Cusco

Huancayo Junín - Perú

Telefax 213504

99

CADA UNA DE LAS PARTES DEBERÁN CUMPLIR ESTRICTAMENTE SU APOORTE SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, EL REPRESENTANTE LEGAL HARÁ UN RESUMEN DE TODOS LOS APORTES Y GASTOS AL FINAL DEL PRIMER MES DE GESTIÓN; EN CASO DE QUE UNA DE LAS PARTES HA INCUMPLIDO CON EL TOTAL DE SU APOORTE, ESTÉ DEBERÁ COMPLETAR SU APOORTE ANTES DEL COBRO DE LA PRIMERA VALORIZACIÓN.

SEXTO.- RESPONSABILIDAD

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN ARTÍCULO 1782 DEL CÓDIGO CIVIL, LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO ASUMIMOS UNA RESPONSABILIDAD SOLIDARIA FRENTE A "LA ENTIDAD" Y FRENTE A TERCEROS EN RELACIÓN A LA EJECUCIÓN DEL MISMO.

SÉPTIMO.- DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL CONSORCIO.-

7.1.- EL DIRECTORIO

EL CONSORCIO ESTARÁ DIRIGIDO POR EL DIRECTORIO, QUE ESTARÁ CONFORMADO POR LOS REPRESENTANTES LEGALES DE CADA EMPRESA Y ESTOS A SU VEZ DESIGNARAN DE MUTUO ACUERDO A LOS DEMÁS MIEMBROS. EL DIRECTORIO ESTARÁ CONFORMADA DE LA SIGUIENTE MANERA:

- | | | |
|----------------------|-------------------------------------|-----------------|
| 1.- PRESIDENTE: | SR. JUAN ALBERTO CCORA QUINTO | DNI N° 41609903 |
| 2.- VICE PRESIDENTE: | SR. DAVID QUISPE SOLÍS | DNI N° 40611495 |
| 3.- SECRETARIO: | SRTA. CINTHIA MILUSKA FLORES HUAYRA | DNI N° 43433744 |
| 4.- TESORERO: | SR. DAVID QUISPE SOLÍS | DNI N° 40611495 |

CADA MIEMBRO DEL DIRECTORIO PODRÁ DESIGNAR UN REPRESENTANTE EN CASO DE AUSENCIA DEL MISMO, QUIEN TENDRÁ LAS MISMAS ATRIBUCIONES REFERIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO. ESTA DESIGNACIÓN SE FORMALIZARÁ MEDIANTE CARTA NOTARIAL Y CON UNA ANTICIPACIÓN DE CUARENTA Y OCHO HORAS.

EL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO TIENE COMO FUNCIONES PRINCIPALES:

- CONVOCAR Y ORGANIZAR LA JUNTA GENERAL DEL DIRECTORIO EN CONCORDANCIA CON LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES VIGENTE.
- PRESIDIR LA JUNTA GENERAL DEL DIRECTORIO Y OTRAS ATRIBUCIONES QUE SE DETERMINE EN LA JUNTA GENERAL.

EL VICE PRESIDENTE DEL DIRECTORIO TIENE COMO FUNCIÓN PRINCIPAL:

- ASUMIR EL CARGO DE PRESIDENTE DEL DIRECTORIO EN CASO DE AUSENCIA DEL PRESIDENTE.

EL SECRETARIO DEL DIRECTORIO TIENE COMO FUNCIÓN LO SIGUIENTE:

- LLEVAR EL LIBRO DE ACTAS DE "EL CONSORCIO", REDACTAR TODOS LOS ACUERDOS DEL DIRECTORIO Y OTROS QUE SE DETERMINE EN LA JUNTA GENERAL.
- REALIZAR TODOS LOS TRÁMITES QUE SE REQUIERAN Y PRESENTAR TODA LA DOCUMENTACIÓN QUE SEA NECESARIA ANTE "LA ENTIDAD", POR UNA BUENA ADMINISTRACIÓN DE "EL CONSORCIO".

EL TESORERO DEL DIRECTORIO TIENE LA SIGUIENTE FUNCIÓN:

- REALIZAR TODOS LOS TRAMITES QUE SEAN NECESARIOS PARA EL COBRO DE LAS VALORIZACIONES ANTE "LA ENTIDAD".

7.2.- ATRIBUCIONES Y FACULTADES DEL DIRECTORIO

- FIJAR LAS POLÍTICAS FINANCIERAS CONTABLES OPERATIVAS Y ADMINISTRATIVAS PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO.
- APROBAR LA COMPRA Y VENTA DE MAQUINARIAS Y ELEMENTOS DEL TRABAJO.
- APROBAR LOS APORTES DE CAPITAL NECESARIOS Y LA POLÍTICA ECONÓMICA FINANCIERA ESTABLECIDO DE COMÚN ACUERDO ENTRE LAS PARTES.
- APROBAR LA POLÍTICA DE REMUNERACIÓN DEL PERSONAL INCLUYENDO PREMIOS Y BONIFICACIONES DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE "EL CONSORCIO".

Jesus Huanca Felcón
REPRESENTANTE COMÚN

EL NOTARIO NO SE RESPONSABILIZA POR
EL CONTENIDO DE ESTE DOCUMENTO.
ART. 108 DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 10419



SOLIS HNOS. CONTRATISTAS
S.A.C.
V. David Quispe Solís
GERENTE GENERAL

CORPORACIÓN DOMINUS S.A.C.
V. Juan Alberto Ccora Quinto
GERENTE GENERAL

MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE
LARIA - HVCA -
HVCA

EL CONSORCIO BELEN

NOTARIA VENERO BOCANCEL
JR. COSMOS AZA "B" L. 1111 A UNA CUADRA DEL PARQUE JUAN
GOYZUETA EN LA URB. JUAN GOYZUETA - HUANCAYO - JUNIN
Huancayo Junin - Peru
Tel: 053 210531

- E) DESIGNAR Y DESMOMER AL JEFE DE OPERACIONES, Y AL JEFE DE ADMINISTRACIÓN DE "EL CONSORCIO".
- F) APROBAR EL PLAN DE TRABAJO DEL JEFE DE OPERACIONES.
- G) APROBAR TODO LO RELACIONADO CON RECLAMOS A LA ENTIDAD, ASUNTOS FISCALES Y TRIBUTARIOS.
- H) OTORGAR PODERES PARA REPRESENTAR Y OBLIGAR A "EL CONSORCIO".
- I) ANALIZAR, OTORGAR Y SOLICITAR CRÉDITOS A LOS BANCOS Y OTRAS INSTITUCIONES CREDITICIAS.
- J) APROBAR TODOS LOS ACTOS DE DERECHOS SUSTANTIVOS, DEMANDAR, CONTESTAR DEMANDAS, RECONVENIR, CONCILIAR Y SOMETERSE AL ARBITRAJE, ASÍ COMO SUSTITUIR Y DELEGAR LA REPRESENTACIÓN, PARA INICIAR ACCIONES CONTENCIOSAS ADMINISTRATIVAS Y OBTENER LA EJECUCIÓN DE LAS RESPECTIVAS RESOLUCIONES JUDICIALES O ARBITRALES.
- K) TODOS LOS DEMÁS ACTOS QUE SEAN NECESARIOS PARA EL FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO ACTUANDO CON LAS FACULTADES GENERALES QUE LE CONCEDE LA REPRESENTACIÓN COMERCIAL.
- L) APROBAR EL CAMBIO DEL REPRESENTANTE LEGAL DE "EL CONSORCIO", COMO EL CAMBIO DE LA TRIBUTACIÓN CONTABLE ANTE LA ENTIDAD.

7.3.- EL REPRESENTANTE LEGAL

LA REPRESENTACIÓN DE "EL CONSORCIO" ESTARÁ A CARGO DE LA EMPRESA "SOLÍS HNOS. CONTRATISTAS SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA" CON RUC N° 20486970465 REPRESENTADO POR SU GERENTE GENERAL EL ING. DAVID QUISPE SOLIS IDENTIFICADO CON DNI N° 40611495, QUIEN ASUMIRÁ EL CARGO DE REPRESENTANTE LEGAL.

EL REPRESENTANTE LEGAL HARÁ CUMPLIR LAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS QUE SE TOMEN EN LA JUNTA GENERAL DEL DIRECTORIO, ADEMÁS INTERVENDRÁ CON VOZ Y VOTO A LAS SESIONES DE JUNTA GENERAL DEL DIRECTORIO; EXPEDIR CONSTANCIAS Y CERTIFICACIONES RESPECTO DEL CONTENIDO DE LOS LIBROS Y REGISTROS DE "EL CONSORCIO".

SON ATRIBUCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL:

CELEBRAR CONTRATOS CON ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS. SOLICITAR REGISTROS DE PATENTES Y/O AUTORIZACIONES; CONTRATAR Y DESPEDIR PERSONAL DE LA EMPRESA; SOLICITAR AVAL, SOLICITAR FIANZA, CARTAS FIANZAS, A FAVOR DE "EL CONSORCIO" Y OTROS CRÉDITOS. ABRIR, OPERAR, Y CERRAR CUENTAS CORRIENTES DE AHORROS, CUENTAS A PLAZOS Y OTRAS CUENTAS; EN

RELACIÓN A CHEQUES PODRÁ GIRAR CON SALDO, SOBREGIRAR, ENDOSAR Y COBRAR; EN RELACIÓN A LETRAS DE CAMBIO PODRÁ GIRAR, RENOVAR, AVALAR DESCONTAR, ENDOSAR; OTORGAR FIANZAS EN GARANTÍA DE LAS OPERACIONES DE "EL CONSORCIO"; SOLICITAR CRÉDITOS EN CUENTAS CORRIENTES. RESPECTO A BIENES, MUEBLES E INMUEBLES PODRÁ COMPRAR EN LA FORMA QUE CREA CONVENIENTE; PODRÁ ABRIR Y CERRAR CAJAS DE SEGURIDAD; CONTRATAR RENOVAR, AFECTAR Y DEPOSITAR PÓLIZAS DE SEGURO; CELEBRAR CONTRATOS DE ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN; CELEBRAR CONTRATOS DE SOCIEDAD.

EL MANEJO FINANCIERO ANTE LAS ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS SE REALIZARÁ CONJUNTAMENTE CON EL GERENTE GENERAL DE CADA EMPRESA QUE PARTICIPA EN EL CONSORCIO, ASÍ COMO REALIZAR LA COBRANZA DE TODA CLASE DE RECIBOS Y CANCELACIONES EN GENERAL; TRANSFERIR FONDOS DE UNA CUENTA CORRIENTE A OTRA; Y EN GENERAL REALIZAR TODO TIPO DE OPERACIONES BANCARIAS Y/O FINANCIERAS; COBRAR CHEQUES, LETRAS DE CAMBIO Y CUALQUIER TIPO DE TÍTULOS, VALORES GIRADOS A NOMBRE DE "EL CONSORCIO"; Y EN GENERAL REALIZAR TODAS LAS OPERACIONES CONFORME A ESTA CLÁUSULA, SIN LIMITACIÓN ALGUNA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS PARA LOS QUE FUE CREADO ESTE CONSORCIO.

EL REPRESENTANTE LEGAL DE "EL CONSORCIO" TIENE LA OBLIGACIÓN DE REALIZAR LOS INFORMES DE GASTOS Y ESTADOS DE CUENTAS AL DIRECTORIO, EN LOS TÉRMINOS QUE ESTABLECERÁ EL DIRECTORIO.

EL DIRECTORIO DETERMINARÁ OTRAS OBLIGACIONES QUE CREAN CONVENIENTES.

EL NOTARIO NO SE RESPONSABILIZA POR
EL CONTENIDO DE ESTE DOCUMENTO.
ART. 108 DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 47

100

SOLIS HNOS. CONTRATISTAS
S.A.C.
Ing. David Quispe Solis
GERENTE GENERAL

CORPORACION DOMINUS S.A.C.
Ing. ALEXIS COBRA QUINTO
GERENTE GENERAL

CONSORCIO VEGAS

CONSORCIO
Jesus Huancavelica
REPRESENTANTE COMUN



MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE
LARIA - HVCA -
HVCA

CONSORCIO BELEN

NOTARIA VENERO BOCANGEL

Dr. Moquegua 206 Esq. con Calle Cuzco

JR. COSMOS MZA "B" LT "11" A UNA CUADRA DEL PARQUE JUAN
GOYZUELA EN LA URB. JUAN GOYZUELA - HUANCAYO - JUNIN

TEL: 011 216904



101

LA DURACIÓN DEL CARGO DEL REPRESENTANTE LEGAL SERÁ HASTA CUANDO LO DETERMINE EL DIRECTORIO.
EL REPRESENTANTE LEGAL TIENE LA ATRIBUCIÓN DE DESIGNAR A CUALQUIER MIEMBRO DEL DIRECTORIO BAJO RESPONSABILIDAD PARA QUE APOYEN EN CUALQUIERA DE LAS JEFATURAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO.

7.4.- JEFE DE OPERACIONES

EL CARGO DE JEFE DE OPERACIONES ESTARÁ REPRESENTADO POR EL SR. **JUAN ALBERTO CCORA QUINTO**, IDENTIFICADO CON DNI N° **41609903**, CUYAS FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES SON LAS SIGUIENTES:

- ES LA PERSONA RESPONSABLE DEL MANEJO TÉCNICO DE LA OBRA OBJETO DEL CONTRATO.
- ELABORAR EL PLAN DE TRABAJO.
- REALIZAR Y SOLICITAR A TIEMPO LOS REQUERIMIENTOS DE MATERIALES, HERRAMIENTAS, INSUMO Y PERSONAL MENSUALMENTE.
- INFORMAR DE LAS OCURRENCIAS EN CAMPO Y RESPONSABILIDADES DE LA ENTIDAD ANTE EL CONSORCIO.
- HACER CUMPLIR EL CONTRATO SUSCRITO ANTE LA ENTIDAD CON RESPECTO A LA PARTE TÉCNICA.
- OTRAS DETERMINADAS POR EL DIRECTORIO.

7.5.- JEFE DE ADMINISTRACIÓN

EL CARGO DE JEFE DE ADMINISTRACIÓN LO ASUMIRÁ EL SR. **DAVID QUISPE SOLIS**, IDENTIFICADO CON DNI N° **40611495**, QUIEN SERÁ RESPONSABLE DE LLEVAR LA CONTABILIDAD DE "EL CONSORCIO" Y REALIZARÁ LAS GESTIONES QUE SEAN NECESARIAS ANTE LA SUNAT, ESSALUD, SENCICO, AFP Y ONP; ASÍ COMO OTRAS ACTIVIDADES QUE DETERMINE POR EL DIRECTORIO.

7.6.- JEFE DE LOGÍSTICA

EL CARGO DE JEFE DE LOGÍSTICA ESTARÁ REPRESENTADO POR EL SRTA. **CINTHIA MILUSKA FLORES HUAYRA**, IDENTIFICADO CON DNI N° **43433744**, CUYAS FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES SON LAS SIGUIENTES:

- ES LA PERSONA RESPONSABLE QUE APOYARÁ AL JEFE DE OPERACIONES Y AL JEFE DE ADMINISTRACIÓN.
- APOYARA EN LAS COMPRAS DE MATERIALES, HERRAMIENTAS, INSUMOS Y OTROS QUE SE REQUIERAN EN LA OBRA.
- OTRAS QUE DETERMINE EL DIRECTORIO.

OCTAVO.- APOYO EMPRESARIAL

PARA EL CUMPLIMIENTO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO INTEGRAL DE LA I.E. 36047 DE SAN JOSE DE BELEN, DISTRITO DE LARIA - HUANCVELICA-HUANCVELICA" CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO NO AFECTAN SUS RESPECTIVOS BIENES Y EN GENERAL SU PATRIMONIO SOCIAL DE LOS MISMOS QUE CONTINUARÁN SIENDO DE PROPIEDAD EXCLUSIVA DE CADA UNA DE LAS EMPRESAS CONFORMANTES DE "EL CONSORCIO"; EN CAMBIO CUALQUIER ADQUISICIÓN DE BIENES CON MOTIVO DE LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LA OBRA EN MENCIÓN A CARGO DEL CONSORCIO, SERÁN CONSIDERADOS DE COPROPIEDAD DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO Y EN PARTES IGUALES, SIEMPRE EN CUANDO SE HAYAN ADQUIRIDO CONJUNTAMENTE.

NOVENO.- POLÍTICA CONTABLE Y TRIBUTARIA

EN CUANTO A LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y CONTABLES ANTE LA SUNAT, LA FACTURACIÓN POR LOS SERVICIOS DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA REALIZADOS POR LA ENTIDAD" SE REALIZARÁ CON LA EMPRESA "CORPORACIÓN DOMINUS SOCIEDAD

CONSORCIO VEGAS

Jesus Huanca Felcón
REPRESENTANTE COMÚN

EL NOTARIO NO SE RESPONSABILIZA POR
EL CONTENIDO DE ESTE DOCUMENTO.
ART. 106 DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1043

SOLIS RINDS. CONTRATISTAS
S.A.C.
David Quispe Solis
GERENTE GENERAL

CORPORACION DOMINUS SAC
JUAN ALBERTO CCORA QUINTO
GERENTE GENERAL

CONSORCIO BELEN

Jr. Moquegua 205 Esq. con Calle Cusco

JR. COSMOS MZA "B" LT. 11 " A UNA CUADRA DEL PARQUE JUAN GOYZUETA EN LA URB. JUAN GOYZUETA - HUANCAYO - JUNIN

Telefax 218564

ANÓNIMA CERRADA" CON RUC N° 20486960401, ASIMISMO ASUMIRÁ LOS PAGOS DE SUNAT, ESSALUD, ONP, AFP, SENCICO Y SEGURO DE ALTO RIESGO DE LOS TRABAJADORES QUE LABOREN EN "EL CONSORCIO".

102

MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE
LARIA - HVCA -
HVCA

DECIMO.- DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL ACUERDO DE PARTICIPACIÓN

"EL CONSORCIO" QUEDARA DISUELTO Y EL PRESENTE ACUERDO RESUELTO, SIN NINGUNA RESPONSABILIDAD PARA LAS PARTES, CUANDO EL SERVICIO PRESTADO HAYA SIDO RECIBIDO A SATISFACCIÓN POR "LA ENTIDAD" Y EFECTUADA LA LIQUIDACIÓN DEL CONSORCIO SEGÚN SE ACUERDE EN LA ASAMBLEA DEL DIRECTORIO.

DECIMO PRIMERO.- SESIONES

"EL CONSORCIO" NO PODRÁ CEDER TOTAL O PARCIALMENTE LAS OBLIGACIONES Y DERECHOS QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE ACUERDO A UN TERCERO, Y SIN EL CONSENTIMIENTO DE LA ENTIDAD; DEL MISMO MODO LAS PARTES-INTEGRANTES DEL CONSORCIO NO PODRÁN CEDER TOTAL O PARCIALMENTE LAS OBLIGACIONES Y DERECHOS A UN TERCERO, SIN LA AUTORIZACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE LOS DEMÁS MIEMBROS DE "EL CONSORCIO".

DÉCIMO SEGUNDO.- ARBITRAJE Y DOMICILIO

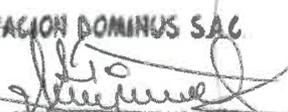
TODAS LAS DESAVENENCIAS Y CONTROVERSIAS QUE PUDIERAN DERIVARSE DE ESTE CONTRATO, INCLUIDA SU NULIDAD O INVALIDEZ SERÁN RESUELTAS MEDIANTE FALLO DEFINITIVO E INAPELABLE DE CONFORMIDAD CON LOS REGLAMENTOS DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE HUANCAYO, A CUYAS NORMAS LAS PARTES SE SOMETEN EN FORMA INCONDICIONAL.

DECIMO TERCERO.- MODIFICACIONES DEL ACUERDO DE CONSORCIO Y OTROS

LAS PARTES SE COMPROMETEN A NO MODIFICAR LOS TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO UNILATERALMENTE MIENTRAS EL SERVICIO NO QUEDE TOTALMENTE CONCLUIDA Y ENTREGADA A SATISFACCIÓN DE "LA ENTIDAD". CUALQUIER ACUERDO, APORTES, CONTRIBUCIONES, GASTOS Y OTROS RELACIONADOS AL PRESENTE CONTRATO QUE SE REALICEN POR CUALQUIERA DE LOS MIEMBROS DEL DIRECTORIO SE REGISTRARA EN EL LIBRO DE ACTAS.

PARA LA VALIDEZ DE CADA UNO DE LOS TÉRMINOS CONTENIDOS EN ESTE CONTRATO, LAS DOS PARTES HACEMOS LEGALIZAR NUESTRAS FIRMAS NOTARIALMENTE EN LA CIUDAD DE HUANCAYO A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE (18/09/2014), EN TRES ORIGINALES.

SOLIS HNOS. CONTRATISTAS
S.A.C.
Ing. David Quispe Solís
GERENTE GENERAL

CORPORACION DOMINUS S.A.C.

JUAN ALBERTO CORA QUINTO
GERENTE GENERAL

JUAN ALBERTO CORA QUINTO
D.N.I. 41609903
GERENTE GENERAL DE
"CORPORACIÓN DÓMINUS SOCIEDAD
ANÓNIMA CERRADA"

SOLIS HNOS. CONTRATISTAS
S.A.C.

Ing. David Quispe Solís
GERENTE GENERAL

DAVID QUISPE SOLÍS
DNI N° 40611495
GERENTE GENERAL DE
"SOLIS HNOS. CONTRATISTAS SOCIEDAD
ANÓNIMA CERRADA"

LEGALIZACION A LA VUELTA

CONSORCIO VEGAS

Jesus Huanca Felcón
REPRESENTANTE COMÚN

EL NOTARIO NO SE RESPONSABILIZA POR
EL CONTENIDO DE ESTE DOCUMENTO.
ART. 108 DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1049

NOTARIA VENERO BOCANGEL
 Jr. Moquegua 206 Esq. con Calle Cusco
 Huancayo Junín - Perú
 Telefax 218564

CERTIFICO: LA AUTENTICIDAD DE LAS FIRMAS DE: **JUAN ALBERTO CCORA QUINTO**, IDENTIFICADO CON **DNI. N° 41609903**, QUIEN PROCEDE EN REPRESENTACIÓN DE **CORPORACION DOMINUS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA**, SEGÚN PODER INSCRITO EN LA PARTIDA N° 11008890, DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LA ZONA REGISTRAL N° XI - SEDE ICA - OFICINA REGISTRAL ZONAL DE HUANCAVELICA, EN CALIDAD DE GERENTE GENERAL Y **DAVID QUISPE SOLIS**, IDENTIFICADO CON **DNI. N° 40611495**, QUIEN PROCEDE EN REPRESENTACIÓN DE **SOLIS HNOS. CONTRATISTAS S.A.C.**, SEGÚN PODER INSCRITO EN LA PARTIDA N° 11122508, DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE HUANCAYO, EN CALIDAD DE GERENTE GENERAL. = = = = =
HUANCAYO.-

18 SEP 2014



[Handwritten signature]
RONALD ROMULO VENERO BOCANGEL
 ABOGADO - NOTARIO DE HUANCAYO
 REG. N° 053 CNJ.



REGISTRACION A LA VUELTA

CONSORCIO VEGAS
[Handwritten signature]
Jesus Huanca Felcón
 REPRESENTANTE COMUN

ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA:

DATOS GENERALES DE LA OBRA:

OBRA	: "CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO INTEGRAL DE LA I.E. 36047 DE SAN JOSÉ DE BELÉN, DISTRITO DE LARIA HUANCVELICA - HUANCVELICA"
UBICACIÓN	DEPARTAMENTO : HUANCVELICA PROVINCIA : HUANCVELICA DISTRITO : LARIA LUGAR : C.P. SAN JOSÉ DE BELÉN
ENTIDAD EJECUTANTE	: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARIA
SISTEMA Y MODALIDAD	: CONTRATO A SUMA ALZADA
PROCESO DE SELECCIÓN	: LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2014/CEAH/MDL-H
CONTRATISTA	: CONSORCIO BELÉN
REPRESENTANTE LEGAL	: ING. JUAN ALBERTO CCORA QUINTO
PRESUPUESTO BASE	: S/. 2'490,982.52
PRESUPUESTO CONTRATO	: S/. 2'490,982.52
MONTO ADICIONAL DE OBRA	: S/. 36,146.00
MONTO DEDUCTIVO DE OBRA	: S/. 36,146.00
NÚMERO DE CONTRATO	: N° 044-2014-A/MDL-H
PLAZO DE EJECUCIÓN	: 210 DÍAS CALENDARIOS
FECHA DE ENTREGA DE TERRENO	: 17 DE OCTUBRE DEL 2014
FECHA DE INICIO DE OBRA	: 20 DE OCTUBRE DEL 2014
CULMINACIÓN CONTRAC. N° 01	: 17 DE MAYO DEL 2015
AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01	: 96 DÍAS CALENDARIOS
CULMINACIÓN CONTRAC. N° 02	: 21 DE AGOSTO DEL 2015
AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02	: 68 DÍAS CALENDARIOS
CULMINACIÓN CONTRAC. N° 03	: 28 DE OCTUBRE DEL 2015
FECHA DE TÉRMINO DE OBRA	: 28 DE OCTUBRE DEL 2015
RESIDENTE DE OBRA	: ING. HUGO VALENCIA MIRANDA
SUPERVISOR DE OBRA	: ARQ. ÁNGEL DAVID FABIÁN ROMERO

CONSORCIO BELÉN
ING. HUGO VALENCIA MIRANDA
CIP. 32727
RESIDENTE DE OBRA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
LARIA - HUANCVELICA
Arq. Ángel David Fabián Romero
COMITÉ DE RECEPCIÓN DE OBRA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
LARIA - HUANCVELICA
Oscar Honorato Hilario Morán
COMITÉ DE RECEPCIÓN DE OBRA

Siendo las 10:00 a.m. del día 28 del mes de Diciembre de 2015, en la Localidad de San José de Belén, del Distrito de Laria, de la Provincia de Huancavelica, del Departamento de Huancavelica, reunidos los Miembros del Comité de Recepción de Obra nombrado mediante Resolución de Alcaldía N° 081-2015-A/MDL, del 04 de Noviembre de 2015, integrado por los siguientes señores:

- Arq. Juan José Eulogio Sáenz CAP. 10668 PRESIDENTE
Sub Gerente de Obras, Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural
- Arq. Ángel David Fabián Romero CAP. 10318 PRIMER MIEMBRO
Supervisor de Obra
- Feliciano Solano Torres SEGUNDO MIEMBRO
Jefe de Abastecimiento de la Municipalidad Distrital de Laria
- Óscar Honorato Hilario Morán MIEMBRO SUPLENTE
Tesorero de la Municipalidad Distrital de Laria

Asimismo, por parte del Contratista: **CONSORCIO BELÉN**
Se hicieron presentes los siguientes profesionales:

- Ing. Hugo Valencia Miranda CIP. 32727
Residente de Obra
- Juan Alberto Ccora Quinto DNI: 41609903
Representante Legal

Reunidos con la finalidad de verificar el fiel cumplimiento de la ejecución de la obra y recepcionar los trabajos ejecutados de acuerdo a los planos y especificaciones técnicas de Expediente Técnico de la obra en referencia.

CONSORCIO BELÉN
JUAN ALBERTO CCORA QUINTO
REPRESENTANTE LEGAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
LARIA - HUANCVELICA
Arq. Juan José Eulogio Sáenz
COMITÉ DE RECEPCIÓN DE OBRA
PRESIDENTE

CONSORCIO VEGAS

Jesus Huanca Felcón
REPRESENTANTE COMUN

Se realizó la recepción de la obra, el día 28 de Diciembre del 2015 a las 11:40 am, la Comisión en pleno da por concluida y que ha cumplido con la ejecución de acuerdo a lo previsto en el Expediente Técnico, así como las observaciones realizadas por el comité suscrito en acta de observación a la recepción de obra el 24 de Noviembre del 2015, procediendo a lo establecido en el Art. 210° del Reglamento de Contrataciones y Adquisiciones del Estado D.S. N° 184-2008-EF.

Las metas ejecutadas de obra son:

ITEM	DESCRIPCIÓN	EJECUTADO
1	FORMULA 01 OBRAS EXTERIORES	
01	OBRAS PROVISIONALES	100 %
01.06	INSTALACIONES PROVISIONALES	100 %
02	VARIOS	100 %
03	OBRAS EXTERIORES	100 %
03.01	TRABAJOS PRELIMINARES	100 %
03.02	REMOCIONES	100 %
03.03	DEMOLICIONES	100 %
03.04	MOVIMIENTO DE TIERRAS	100 %
03.04.01	CORTES Y EXPLANACIONES	100 %
03.04.02	EXCAVACIONES	100 %
03.04.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE	100 %
03.04.03.01	MUROS DE MAMPOSTERIA	100 %
03.04.03.02	GRADERIAS DE CONCRETO	100 %
03.04.03.03	RAMPA DE CONCRETO	100 %
03.04.03.04	ESCALERA DE CONCRETO	100 %
03.04.03.05	CUNETAS DE CONCRETO	100 %
03.04.03.06	JARDINERIA	100 %
04	ARQUITECTURA	100 %
04.01	REVOQUES ENLUCIDOS Y MOLDURAS	100 %
04.02	PISOS Y PAVIMENTOS	100 %
04.03	CARPINTERIA METALICA Y HERRERIA	100 %
04.04	PINTURA	100 %
04.05	VARIOS, LIMPIEZA Y JARDINERIA	100 %
05	INSTALACIONES ELECTRICAS	100 %
05.01	CANALIZACION Y/O TUBERIA	100 %
05.02	CONDUCTORES Y/O CABLES	100 %
05.02.01	CONDUCTORES EN TUBERIAS	100 %
05.03	TABLEROS Y CUCHILLAS	100 %
05.04	CAJA DE PASE	100 %
05.06	ADITAMENTOS VARIOS	100 %
06	INSTALACIONES SANITARIAS	100 %
06.01	SISTEMA DE DESAGUE	100 %
06.01.01	REDES COLECTORAS	100 %
06.01.02	CAMARAS DE INSPECCION	100 %
06.02	SISTEMA DE AGUA FRIA Y CONTRA INCENDIO	100 %
06.02.01	SALIDA PARA AGUA	100 %

CONSORCIO BELÉN
ING. HUGO VALENCIA MIRANDA
CIP. 32727
RESIDENTE DE OBRA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
LARIA - HUANCAMELICA
Ara. Angel David Fabian Romero
COMITÉ DE RECEPCIÓN DE OBRA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
LARIA - HUANCAMELICA
Gecar Honorato Hilario Morán
COMITÉ DE RECEPCIÓN DE OBRA

CONSORCIO VEGAS
JUAN ALBERTO COORA QUINRO
REPRESENTANTE LEGAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
LARIA - HUANCAMELICA
Ara. Juan José Evangelio Sáenz
COMITÉ DE RECEPCIÓN DE OBRA
PRESIDENTE

CONSORCIO VEGAS

Jesus Huanca Felcón
REPRESENTANTE COMUN

M. M. M.
CONSORCIO BELÉN
 ING. HUGO VALENCIA MIRANDA
 CIP. 32727
 RESIDENTE DE OBRA

06.02.02	RED DE ALIMENTACION	100 %
06.02.03	ACCESORIOS	100 %
06.02.04	LLAVES Y VALVULAS	100 %
06.02.05	PIEZAS VARIAS	100 %
06.02.06	VARIOS	100 %
2 FORMULA 02 CERCO PERIMÉTRICO		
07	ESTRUCTURAS	100 %
07.01	TRABAJOS PRELIMINARES	100 %
07.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS	100 %
07.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE	100 %
07.04	CONCRETO ARMADO	100 %
07.04.01	COLUMNAS	100 %
07.04.02	VIGAS	100 %
07.04.03	MUROS ARMADO	100 %
08	ARQUITECTURA	100 %
08.01	MUROS Y TABIQUERIA DE ALBAÑILERIA	100 %
08.02	REVOQUES ENLUCIDOS Y MOLDURAS	100 %
08.03	CARPINTERIA METALICA Y HERRERIA	100 %
08.04	PINTURA	100 %
08.05	VARIOS	100 %
09	PORTADA DE INGRESO	100 %
09.01	ESTRUCTURAS	100 %
09.01.01	TRABAJOS PRELIMINARES	100 %
09.01.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS	100 %
09.01.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE	100 %
09.01.03.02	VEREDAS DE CONCRETO	100 %
09.01.04	OBRAS DE CONCRETO ARMADO	100 %
09.01.04.01	ZAPATAS	100 %
09.01.04.02	COLUMNAS	100 %
09.01.04.03	VIGAS	100 %
09.01.04.04	PLACA DE CONCRETO	100 %
09.01.04.05	LOSAS ALIGERADAS	100 %
09.02	PEDESTAL PARA IZAMIENTO	100 %
09.03	ARQUITECTURA	100 %
09.03.01	REVOQUES ENLUCIDOS Y MOLDURAS	100 %
09.03.02	CIELO RASOS	100 %
09.03.03	CARPINTERIA METALICA Y HERRERIA	100 %
09.03.04	PINTURA	100 %
3 FORMULA 03 MODULO AULA Y ESCALERA		
10	ESTRUCTURAS	100 %
10.01	TRABAJOS PRELIMINARES	100 %
10.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS	100 %
10.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE	100 %

COO
 MUNICIPALIDAD DISTRITAL
 LARIA - HUANCAYELICA
 AL. Angel David Faján Romero
 COMITÉ DE RECEPCIÓN DE OBRA
 DISTRITAL - LARIA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
 LARIA - HUANCAYELICA
 Oscar Honorato Hilario Morán
 COMITÉ DE RECEPCIÓN DE OBRA
 DISTRITAL - LARIA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
 LARIA - HUANCAYELICA
 Arq. Juan José Elogio Sáenz
 COMITÉ DE RECEPCIÓN DE OBRA

Alfonso
CONSORCIO VEGA
 JUAN ALBERTO COORA QUINTE
 REPRESENTANTE LEGAL

CONSORCIO VEGAS

Jesus Huanca Felcón
 REPRESENTANTE COMÚN

[Signature]
CONSORCIO BELEN
 ING. HUGO VALENCIA MIRANDA
 CIP. 32727
 REPRESENTANTE DE OBRA

10.04	CONCRETO ARMADO	100 %
10.04.01	ZAPATAS	100 %
10.04.02	VIGA DE CIMENTACION	100 %
10.04.03	SOBRECIMIENTO	100 %
10.04.04	COLUMNAS	100 %
10.04.05	COLUMNETAS	100 %
10.04.06	VIGAS	100 %
10.04.07	VIGUETAS	100 %
10.04.08	LOSAS ALIGERADAS	100 %
10.04.09	LOSAS MACIZA	100 %
10.04.10	ESCALERA	100 %
10.04.11	ESTRUCTURA METALICA	100 %
10.04.12	ESTRUCTURA DE MADERA Y COBERTURAS	100 %
11	ARQUITECTURA	100 %
11.01	MUROS Y TABIQUERIA DE ALBAÑILERIA	100 %
11.02	REVOQUES ENLUCIDOS Y MOLDURAS	100 %
11.03	CIELO RASOS	100 %
11.04	PISOS Y PAVIMENTOS	100 %
11.05	CONTRAZOCALOS	100 %
11.06	ZOCALOS	100 %
11.07	CARPINTERIA DE MADERA	100 %
11.08	CARPINTERIA METALICA Y HERRERIA	100 %
11.09	CERRAJERIA	100 %
11.10	PINTURA	100 %
11.11	VARIOS, LIMPIEZA Y JARDINERIA	100 %
12	INSTALACIONES ELECTRICAS	100 %
12.01	SALIDA PARA ELECTRICIDAD Y TOMACORRIENTES	100 %
12.01.05	SALIDA PARA TOMACORRIENTES	100 %
12.02	CANALIZACIONES, TUBERIAS y/o CABLES	100 %
12.03	CONDUCTORES Y/O CABLES	100 %
12.03.01	CONDUCTORES EN TUBERIAS	100 %
12.04	TABLEROS Y CUCHILLAS	100 %
12.05	CAJA DE PASE	100 %
12.06	ARTEFACTOS ELECTRICOS	100 %
12.07	TUBERIA DE EVACUACION DE AGUA DE LLUVIA	100 %
4 FORMULA 04 MODULO ADMINISTRATIVO Y CENTRO DE COMPUTO		
13	ESTRUCTURAS	100 %
13.01	TRABAJOS PRELIMINARES	100 %
13.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS	100 %
13.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE	100 %
13.04	CONCRETO ARMADO	100 %
13.04.01	ZAPATAS	100 %
13.04.02	COLUMNAS	100 %
13.04.03	COLUMNETAS	100 %

[Signature]
 MUNICIPALIDAD DISTRITAL
 LARA HUANCVELICA
 Arq. Angel David Fabian Romero
 COMITÉ DE RECEPCION DE OBRA

[Signature]
 MUNICIPALIDAD DISTRITAL
 LARA HUANCVELICA
 Oscar Honorato Hilario Morán
 COMITÉ DE RECEPCION DE OBRA

[Signature]
 CONSORCIO VEGAS
 JUAN ALBERTO COORA CUARTO
 REPRESENTANTE LEGAL

[Signature]
 MUNICIPALIDAD DISTRITAL
 LARA HUANCVELICA
 Arq. Juan José Berlogio Schenz
 COMITÉ DE RECEPCION DE OBRA

CONSORCIO VEGAS

[Signature]
Jesus Juanca Falcón
 REPRESENTANTE COMÚN

CONSORCIO BELÉN
 ING. HUGO VALENCIA MIRANDA
 CIP. 32727
 RESIDENTE DE OBRA

13.04.04	VIGAS	100 %
13.04.05	VIGUETAS	100 %
13.04.06	LOSAS ALIGERADAS	100 %
13.04.07	ESTRUCTURA METALICA	100 %
13.04.08	ESTRUCTURA DE MADERA Y COBERTURAS	100 %
14	ARQUITECTURA	100 %
14.01	MUROS Y TABIQUERIA DE ALBAÑILERIA	100 %
14.02	REVOQUES ENLUCIDOS Y MOLDURAS	100 %
14.03	CIELO RASOS	100 %
14.04	PISOS Y PAVIMENTOS	100 %
14.05	ZOCALOS Y CONTRAZOCALOS	100 %
14.06	CARPINTERIA DE MADERA	100 %
14.07	CARPINTERIA METALICA Y HERRERIA	100 %
14.08	CERRAJERIA	100 %
14.09	VIDRIOS, CRISTALES Y SIMILARES	100 %
14.10	PINTURA	100 %
14.11	VARIOS, LIMPIEZA Y JARDINERIA	100 %
15	INSTALACIONES ELECTRICAS	100 %
15.01	SALIDA PARA ELECTRICIDAD Y TOMACORRIENTES	100 %
15.01.04	SALIDA PARA TOMACORRIENTES	100 %
15.02	CANALIZACIONES, TUBERIAS y/o CABLES	100 %
15.03	CONDUCTORES Y/O CABLES	100 %
15.03.01	CONDUCTORES EN TUBERIAS	100 %
15.04	TABLEROS Y CUCHILLAS	100 %
15.05	CAJA DE PASE	100 %
15.06	ARTEFACTOS ELECTRICOS	100 %
15.07	TUBERIA DE EVACUACION DE AGUA DE LLUVIA	100 %
16	INSTALACIONES SANITARIAS	100 %
16.01	SISTEMA DE DESAGUE	100 %
16.01.01	APARATOS Y ACCESORIOS SANITARIOS	100 %
16.01.02	DESAGUE Y VENTILACION	100 %
16.01.03	REDES DE DISTRIBUCION	100 %
16.01.04	ACCESORIOS PARA REDES DE DERIVACION	100 %
16.01.04.01	CODOS	100 %
16.01.04.02	REDUCCIONES	100 %
16.01.06	ADITAMENTOS VARIOS	100 %
16.01.06	CAMARAS DE INSPECCION	100 %
16.02	SISTEMA DE AGUA FRIA Y CONTRA INCENDIO	100 %
16.02.01	SALIDA PARA AGUA	100 %
16.02.02	REDES DE DISTRIBUCION	100 %
16.02.03	ACCESORIOS PARA REDES DE DISTRIBUCION	100 %
16.02.03.01	CODOS	100 %
16.02.03.02	TEES	100 %
16.02.04	LLAVES Y VALVULAS	100 %
16.03	VARIOS	100 %

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
 LARIA - HUANCAYELICA
 A17 Angel David Fabian R. Castro
 COMITE DE RECEPCION DE OBRA
 PRIMER MILENIO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
 LARIA - HUANCAYELICA
 Oscar Honorato Hilaria Morán
 COMITE DE RECEPCION DE OBRA
 MILENIO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
 LARIA - HUANCAYELICA
 Arq. Juan José Estrella Sotelo
 COMITE DE RECEPCION DE OBRA

CONSORCIO BELÉN
 JUAN ALBERTO COORACO QUINTE
 REPRESENTANTE LEGAL

CONSORCIO VEGAS

Jesús Huanca Falcón
 REPRESENTANTE COMÚN

[Signature]
CONSORCIO BELÉN
 ING. HUGO VALENCIA MIRANDA
 CIP. 32777
 RESIDENTE DE OBRA

5	FORMULA 05 MODULO SUM	
17	ESTRUCTURAS	100 %
17.01	TRABAJOS PRELIMINARES	100 %
17.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS	100 %
17.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE	100 %
17.04	CONCRETO ARMADO	100 %
17.04.01	ZAPATAS	100 %
17.04.02	SOBRECIMIENTO	100 %
17.04.03	COLUMNAS	100 %
17.04.04	COLUMNETAS	100 %
17.04.05	PLACAS	100 %
17.04.06	VIGAS	100 %
17.04.07	VIGUETAS	100 %
17.04.08	LOSAS ALIGERADAS	100 %
17.04.09	ESTRUCTURA METALICA	100 %
17.04.10	ESTRUCTURA DE MADERA Y COBERTURAS	100 %
18	ARQUITECTURA	100 %
18.01	MUROS Y TABIQUERIA DE ALBAÑILERIA	100 %
18.02	REVOQUES ENLUCIDOS Y MOLDURAS	100 %
18.03	CIELO RASOS	100 %
18.04	PISOS Y PAVIMENTOS	100 %
18.05	ZOCALOS Y CONTRAZOCALOS	100 %
18.06	CARPINTERIA METALICA Y HERRERIA	100 %
18.07	CERRAJERIA	100 %
18.08	VIDRIOS, CRISTALES Y SIMILARES	100 %
18.09	PINTURA	100 %
18.10	VARIOS, LIMPIEZA Y JARDINERIA	100 %
18.10.01	JUNTA DE CONSTRUCCION CON TEKNOPORT	100 %
18.10.02	JUNTA ASFALTICA 1"	100 %
18.10.03	LIMPIEZA FINAL DE OBRA	100 %
19	INSTALACIONES ELECTRICAS	100 %
19.01	SALIDA PARA ELECTRICIDAD Y TOMACORRIENTES	100 %
19.01.04	SALIDA PARA TOMACORRIENTES	100 %
19.02	CANALIZACIONES, TUBERIAS y/o CABLES	100 %
19.03	CONDUCTORES Y/O CABLES	100 %
19.03.01	CONDUCTORES EN TUBERIAS	100 %
19.04	TABLEROS Y CUCHILLAS	100 %
19.05	CAJA DE PASE	100 %
19.06	ARTEFACTOS ELECTRICOS	100 %
19.07	TUBERIA DE EVACUACION DE AGUA DE LLUVIA	100 %
6	FORMULA 06 MODULO SS.HH	
20	ESTRUCTURAS	100 %
20.01	TRABAJOS PRELIMINARES	100 %
20.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS	100 %

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
 LARIA - HUANCAYELICA

[Signature]
 Arq. Angel David Fabian Romero
 COMITÉ DE RECEPCION DE OBRA
 PRIMER MIEMBRO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
 LARIA - HUANCAYELICA

[Signature]
 Oscar Y. Ochoa Morán
 COMITÉ DE RECEPCION DE OBRA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
 LARIA - HUANCAYELICA

[Signature]
 Arq. Juan José Sotelo Sáenz
 COMITÉ DE RECEPCION DE OBRA

[Signature]
CONSORCIO VEGAS
 JUAN ALBERTO COORA QUINTO
 REPRESENTANTE LEON

CONSORCIO VEGAS

Jesus Rianza Falcón
 REPRESENTANTE COMUN

CONSORCIO BELÉN
ING. HUGO VALENCIA MIRANDA

CIP. 32727

RESIDENTE DE OBRA

20.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE	100 %
20.04	CONCRETO ARMADO	100 %
20.04.01	ZAPATAS	100 %
20.04.02	VIGA DE CIMENTACION	100 %
20.04.03	CIMENTOS - SOBRECIMIENTO ARMADO	100 %
20.04.04	COLUMNAS	100 %
20.04.05	COLUMNETAS	100 %
20.04.06	VIGAS	100 %
20.04.07	VIGUETAS	100 %
20.04.08	LAVADERO DE CONCRETO	100 %
20.04.09	LOSAS ALIGERADAS	100 %
21	ARQUITECTURA	100 %
21.01	MUROS Y TABIQUERIA DE ALBANILERIA	100 %
21.02	REVOQUES ENLUCIDOS Y MOLDURAS	100 %
21.03	CIELO RASOS	100 %
21.04	PISOS Y PAVIMENTOS	100 %
21.05	ZOCALOS	100 %
21.06	ENCHAPES	100 %
21.07	CUBIERTAS	100 %
21.08	CARPINTERIA DE MADERA Y MELAMINA	100 %
21.09	CERRAJERIA	100 %
21.10	VIDRIOS, CRISTALES Y SIMILARES	100 %
21.11	PINTURA	100 %
21.12	VARIOS, LIMPIEZA Y JARDINERIA	100 %
22	INSTALACIONES ELECTRICAS	100 %
22.01	SISTEMA ELECTRICO	100 %
22.02	CANALIZACIONES, TUBERIAS y/o CABLES	100 %
22.03	CONDUCTORES Y/O CABLES	100 %
22.04	TABLEROS, LLAVES, CUCHILLAS Y CAJAS	100 %
22.05	CAJA DE PASE	100 %
22.06	ARTEFACTOS ELECTRICOS	100 %
23	INSTALACIONES SANITARIAS	100 %
23.01	SISTEMA DE DESAGUE	100 %
23.01.01	APARATOS Y ACCESORIOS SANITARIOS	100 %
23.01.02	DESAGUE Y VENTILACION	100 %
23.01.03	REDES DE DISTRIBUCION	100 %
23.01.04	ACCESORIOS PARA REDES DE DERIVACION	100 %
23.01.04.01	CODOS	100 %
23.01.04.02	TEES	100 %
23.01.04.03	REDUCCIONES	100 %
23.01.05	ADITAMENTOS VARIOS	100 %
23.01.06	CAMARAS DE INSPECCION	100 %
23.02	SISTEMA DE AGUA FRÍA Y CONTRA INCENDIO	100 %
23.02.01	SALIDA PARA AGUA	100 %
23.02.02	REDES DE DISTRIBUCION	100 %

CONSORCIO VEGAS

Jesus Huanca Felcón
REPRESENTANTE COMUN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
LARIA - HUANCAMELICA

Act. Angel David Fabian Romero
COMITÉ DE RECEPCION DE OBRA
MIEMBRO SUPLENTE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
LARIA - HUANCAMELICA

Act. Cesar Hilarato Hilarato Mondra
COMITÉ DE RECEPCION DE OBRA
MIEMBRO SUPLENTE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
LARIA - HUANCAMELICA

Act. Juan José Enrique Sieniz
COMITÉ DE RECEPCION DE OBRA
PRESIDENTE

CONSORCIO BELÉN
JUAN ALBERTO COORA QUINTE
REPRESENTANTE LEGAL

[Handwritten Signature]
CONSORCIO BELÉN
 ING. HUGO VALENCIA MIRANDA
 CIP. 32727
 PRESIDENTE DE OBRA

23.02.03	ACCESORIOS PARA REDES DE DISTRIBUCION	100 %
23.02.03.01	CODOS	100 %
23.02.03.02	TEES	100 %
23.02.04	LLAVES Y VALVULAS	100 %
24	SISTEMA DE AGUA DE LLUVIA	100 %
24.01	TUBERIA DE BAJADA Y DISTRIBUCION	100 %
24.02	ACCESORIOS DE TUBERIAS	100 %
24.03	VARIOS	100 %
7 FORMULA 07 MODULO LOSA MULTIUSOS Y PATIO DE FORMACION		
25	ESTRUCTURAS	100 %
25.01	TRABAJOS PRELIMINARES	100 %
25.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS	100 %
25.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE	100 %
25.04	OTROS	100 %
25.05	CARPINTERIA METALICA	100 %
26	ARQUITECTURA	100 %
26.01	PINTURA	100 %
8 FORMULA 08 MITIGACION AMBIENTAL		
27	MITIGACION AMBIENTAL	100 %
9 FORMULA 09 EQUIPAMIENTO		
28	EQUIPAMIENTO CON COMPUTADORAS	100 %
28.01	MOBILIARIO PARA NIVEL PRIMARIO	100 %
29	EQUIPAMIENTO CON MOBILIARIO ESCOLAR	100 %
29.01	MOBILIARIO PARA NIVEL PRIMARIO	100 %
29.02	MOBILIARIO PARA AREA ADMINISTRATIVA	100 %
10 FORMULA 10 FLETE TERRESTRE		
30	FLETE TERRESTRE	100 %
11 FORMULA 11 CAPACITACION		
31	CAPACITACION	100 %

[Handwritten Signature]
MUNICIPALIDAD DISTRITAL
 LARIA - HUANCAYELICA
 Arq. Angel David Fabian Romero
 COMITÉ DE RECEPCION DE OBRA

[Handwritten Signature]
MUNICIPALIDAD DISTRITAL
 LARIA HUANCAYELICA
 Oscar Honorato Hilario Mondrón
 COMITÉ DE RECEPCION DE OBRA

[Handwritten Signature]
CONSORCIO BELÉN
 JUAN ALBERTO COORA QUINTO
 REPRESENTANTE LEGAL

Así mismo la Empresa deberá considerar lo establecido en el Art. 50 de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado. Aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1017.

De lo Expuesto, siendo las 12:30 pm del día 28 de Diciembre del 2015, el Comité de Recepción considera que la obra está concluida y procede a su recepción en señal de conformidad se suscribe la presente acta en 05 originales.

[Handwritten Signature]
MUNICIPALIDAD DISTRITAL
 LARIA - HUANCAYELICA
 Arq. Jacob José Estrella Sotillo
 COMITÉ DE RECEPCION DE OBRA
 PRESIDENTE

CONSORCIO VEGAS

[Handwritten Signature]
Jesús Huanca Falcón
 REPRESENTANTE COMÚN



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 031-2016-A/MDL

Laria, 19 de Abril de 2016

VISTOS:

Que, mediante **INFORME N° 001-2016/CRO/P**, el Presidente de Comité de Recepción de Obra, solicita la Aprobación mediante Acto Resolutivo de la Liquidación Técnica Financiera de la Obra **"CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO INTEGRAL DE LA I.E. 36047 DE SAN JOSÉ DE BELÉN, DISTRITO DE LARIA – HUANCVELICA - HUANCVELICA"**, con código SNIP. N° 137852, materia de la LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2014/CEAH/MDL-H.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, cuyo texto vigente es el contenido en la ley de Reforma Constitucional N° 27680, reconoce a los Gobiernos Locales que gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de sus competencia; cuya autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

La Municipalidad Distrital de Laria, dentro de sus funciones establecidas en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en su Artículo 79° inciso 4), señala que se debe ejecutar o proveer la ejecución de las obras y actividades urbanas o rurales que sean indispensable para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, la producción, el transporte, el turismo y la comunicación del distrito.

Que, con fecha 01 de Octubre de 2014, la Municipalidad Distrital de Laria suscribió con el contratista **CONSORCIO BELÉN**; conformado por las empresas **SOLIS HNOS. CONTRATISTAS S.A.C.** y **CORPORACIÓN DOMINUS SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA**, el Contrato para la Ejecución de la obra **"CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO INTEGRAL DE LA I.E. 36047 DE SAN JOSÉ DE BELÉN, DISTRITO DE LARIA – HUANCVELICA - HUANCVELICA"**, con código SNIP N° 137852, materia de la Licitación Pública N° 001-2014/CEAH/MDL-H; bajo el sistema de suma alzada, por el monto de su Propuesta Económica ascendente a S/. 2'490,982.52 (dos millones cuatrocientos noventa mil novecientos ochenta y dos con 52/100 Nuevos Soles), estableciéndose como objeto de contrato la ejecución de la obra, con plazo de ejecución de doscientos diez (210) días calendario;

Que, mediante **ACTA DE INICIO DE OBRA** con fecha 20 de Octubre del 2014, se inicia la ejecución de la Obra: **"CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO INTEGRAL DE LA I.E. 36047 DE SAN JOSÉ DE BELÉN, DISTRITO DE LARIA – HUANCVELICA - HUANCVELICA"**;

Que, con **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 035-2015-A/MDL-H** de 05 de mayo de 2015, el titular de la Entidad aprueba la Ampliación de Plazo N° 01 de la obra: **"CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO INTEGRAL DE LA I.E. 36047 DE SAN JOSÉ DE BELÉN, DISTRITO DE LARIA – HUANCVELICA - HUANCVELICA"**, solicitado por el Contratista **"CONSORCIO BELÉN"** por 96 días calendario, siendo la fecha reprogramada de culminación de obra el día, viernes 21 de Agosto de 2015;

CONSORCIO VEGAS





Que, con RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 059-2015-A/MDL-H de 17 de Agosto de 2015, el titular de la Entidad aprueba la Ampliación de Plazo N° 02 de la obra: "CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO INTEGRAL DE LA I.E. 36047 DE SAN JOSÉ DE BELÉN, DISTRITO DE LARIA – HUANCAVELICA - HUANCAVELICA", solicitado por el Contratista "CONSORCIO BELÉN" por 68 días calendarios, siendo la fecha reprogramada de culminación de obra el día, miércoles 28 de Octubre de 2015;

Que, mediante ACTA DE TERMINACIÓN DE OBRA con fecha 28 de Octubre del 2015, se culmina la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO INTEGRAL DE LA I.E. 36047 DE SAN JOSÉ DE BELÉN, DISTRITO DE LARIA – HUANCAVELICA - HUANCAVELICA";

Que, mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 081-2015-A/MDL-H de 04 de Noviembre de 2015, se conforma el Comité de Recepción de Obra: "CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO INTEGRAL DE LA I.E. 36047 DE SAN JOSÉ DE BELÉN, DISTRITO DE LARIA – HUANCAVELICA - HUANCAVELICA";

Que, mediante ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA de fecha 28 de Diciembre del 2015, los Miembros del Comité de Recepción de obra designado mediante la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 081-2015-A/MDL-H, verificaron físicamente la obra en concordancia con los planos y las especificaciones técnicas consideradas en el expediente técnico aprobado, encontrándose conforme otorgan la conformidad respecto a la culminación de la ejecución física programada;

Que, con CARTA N° 001-2016/ CONSORCIO BELÉN-R.L-JACCQ de fecha 24 de Febrero del 2016, el Representante Legal del Consorcio Belén, presenta la liquidación técnica financiera por la Ejecución de la obra "CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE LA I.E. 36074 DE SAN JOSÉ DE BELÉN, DISTRITO DE LARIA – HUANCAVELICA - HUANCAVELICA".

Que, con INFORME N° 001-ADFR/SO-MDL/2016 del 29 de Febrero del 2016 se entrega la Liquidación Técnica Financiera de Obra "CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO INTEGRAL DE LA I. E. 36047 DE SAN JOSÉ DE BELÉN, DISTRITO DE LARIA – HUANCAVELICA - HUANCAVELICA".

Que, con la CARTA N° 001-2016/CRO/P del 04 de Abril del 2016, presentado por el Presidente de Comité de Recepción de Obra con asunto Observaciones a la Liquidación Técnica Financiera de la Obra "CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE LA I.E. 36074 DE SAN JOSÉ DE BELÉN, DISTRITO DE LARIA – HUANCAVELICA - HUANCAVELICA".

Que, con INFORME N° 001-2016/CRO/P del 14 de Abril del 2016, presentado por el Presidente de Comité de Recepción de Obra solicita la Aprobación mediante Acto Resolutivo de la Liquidación Técnica Financiera de la Obra "CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE LA I.E. 36074 DE SAN JOSÉ DE BELÉN, DISTRITO DE LARIA – HUANCAVELICA - HUANCAVELICA".

Estando a lo expuesto y a lo establecido en el numeral 6° del Art. 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y normativa estipulada en la Ley de Contrataciones del Estado y de su Reglamento;

CONSORCIO VEGAS





SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR la Liquidación Técnica Financiera al Contrato de Ejecución de Obra N° 044-2014-A/MDL-H "CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO INTEGRAL DE LA I.E. 36047 DE SAN JOSÉ DE BELÉN, DISTRITO DE LARIA – HUANCVELICA - HUANCVELICA", ejecutado por la Municipalidad Distrital de Laria en la modalidad POR CONTRATA a cargo de la empresa CONSORCIO BELÉN, siendo el gasto financiero el siguiente:

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA	
MONTO CONTRACTUAL	S/. 2'490,982.52 incluido IGV
MONTO PAGADO	S/. 2'490,982.52 incluido IGV
REAJUSTE FÓRMULA POLINÓMICA	S/. 00.00
COSTO FINAL DE LA OBRA	S/. 2'490,982.52 incluido IGV
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	S/. 00.00

Artículo Segundo.- DISPONER LA DEVOLUCIÓN al contratista CONSORCIO BELÉN el Porcentaje Retenido por concepto de Garantía de Fiel Cumplimiento.

Artículo Tercero.- Notificar con la presente al contratista, al Supervisor de Obra, Gerencia de Administración, Gerencia Desarrollo Urbano y demás áreas administrativas de la Municipalidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



CONSORCIO VEGAS

Jesus Huanca Falcon
REPRESENTANTE COMUN

CONTRATO



CONSORCIO VEGAS

Jesus Huanca Falcón
REPRESENTANTE COMÚN



CONTRATO N° 94 – MDA-GM/2014

EJECUCION DE OBRA "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DE LA I.E. MIGUEL GRAU SEMINARIO" DEL CENTRO POBLADO DE ANCCAPA DEL DISTRITO DE ACOBAMBILLA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DE LA I.E. MIGUEL GRAU SEMINARIO" DEL CENTRO POBLADO DE ANCCAPA DEL DISTRITO DE ACOBAMBILLA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA, que celebra de una parte LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACOBAMBILLA - HUANCAMELICA, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20154442155 con domicilio legal en PLAZA PRINCIPAL S/N - ACOBAMBILLA representada por ING. FRANKLIN NILO ROSALES CONDOR, identificado con D.N.I. N° 43433734, identificado con D.N.I. N° 43371033, y de otra parte CORPORACION DOMINUS SAC], con RUC N° 20486960401, con domicilio legal en Jr. Inca Roca N° 147 - Barrio San Cristóbal - Huancavelica inscrita en la Ficha N° 65 Asiento N°- 11008890 del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de Huancavelica, debidamente representado por su Representante Legal, JUAN ALBERTO CCORA QUINTO, con DNI N° 41609903 según poder inscrito en la Ficha N° 65, Asiento N° 11008890 del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de Huancavelica, a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACOBAMBILLA
Ing. Franklin N. Rosales Condor
GERENTE MUNICIPAL

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 15 de Setiembre del 2014, el Comité Especial adjudicó la Buena Pro de la LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2014-MDA/CE para la contratación de la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DE LA I.E. MIGUEL GRAU SEMINARIO" DEL CENTRO POBLADO DE ANCCAPA DEL DISTRITO DE ACOBAMBILLA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA, a CORPORACION DOMINUS SAC, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la contratación de una persona Jurídica para que ejecute la obra "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DE LA I.E. MIGUEL GRAU SEMINARIO" DEL CENTRO POBLADO DE ANCCAPA DEL DISTRITO DE ACOBAMBILLA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA, conforme a los Requerimientos Técnicos Mínimos establecidos en el Expediente Técnico del Proyecto.

CORPORACION DOMINUS SAC
JUAN ALBERTO CCORA QUINTO
GERENTE GENERAL

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

CONSORCIO VEGAS

Jesús Huanca Falcón
REPRESENTANTE COMÚN



El monto total del presente contrato asciende a S/. 3'275,323.51 (Tres millones doscientos setenta y cinco mil trescientos veintitrés con 51/100 nuevos soles), Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, seguros e impuestos, así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO:

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA, en periodos de valorización Quincenal, conforme a lo previsto en la sección específica de las Bases. Asimismo LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra en los plazos establecidos de acuerdo a Ley.

Para el pago de la Primera Valorización, "EL CONTRATISTA" deberá presentar el informe mensual conteniendo lo siguiente:

- Carta del Supervisor informando la aprobación de la valorización de obra.
- Solicitud de pago de valorización firmado por el supervisor designado por "LA ENTIDAD".
- Elaboración de la valorización por el supervisor previa verificación de los metrados presentados por el ejecutor de obras.
- Copia de cuaderno de obra en la que se indican metrados aprobados por el supervisor y fecha de las pruebas realizadas.
- Copia del certificado de habilidad del Ingeniero Residente de obra. Certificación de los materiales utilizados. Vigencia de Poder debidamente actualizado.
- Panel fotográfico de todo el proceso constructivo que corresponde a la valorización.

A partir de la Segunda Valorización "EL CONTRATISTA", deberá presentar:

- Carta del Supervisor informando la aprobación de la valorización de obra.
- Solicitud de pago de valorización firmado por el supervisor designado por "LA ENTIDAD".
- Elaboración de la valorización por el supervisor previa verificación de los metrados presentados por el ejecutor de obras.
- Copia de cuaderno de obra en la que se indican metrados aprobados por el supervisor y fecha de las pruebas realizadas.
- Copia del certificado de habilidad del ingeniero residente de obra.
- Copia de la Vigencia de Poder debidamente actualizado.
- Copia del pago de SENCICO.
- Copia del pago de ESSALUD. Copia del pago de CONAFOVISER. Copia de la Planilla electrónica. Copia de PDT 621.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACOBAMBILLA
Ing. Franklin N. Rosales Córdor
GERENTE MUNICIPAL

CORPORACION DOMINGOS S.A.C.
WALY ALBERTO CACERA QUINTE
GERENTE GENERAL

CONSORCIO VEGAS

Jesús Rianza Felcón
REPRESENTANTE COMÚN



- Copia de seguro complementario de trabajo.
- Panel fotográfico de todo el proceso constructivo que corresponde a la valorización.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses conforme a lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Contrataciones del Estado y los Artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

Asimismo el Residente de obra deberá permanecer a tiempo completo en obra, Los informes de las valorizaciones correspondientes deberán presentarse máximo el quinto día del mes siguiente a la supervisión para la evaluación y trámite correspondiente.

El incumplimiento de lo estipulado será causal para aplicación de penalidades de acuerdo a la Ley de Contrataciones con el Estado y su Reglamento y del contrato.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución del presente contrato es de 138 días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el numeral 3.5 de la sección general de las Bases.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las Bases integradas, la oferta ganadora y los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SEPTIMA: OBLIGACIONES GENERALES DEL EL CONTRATISTA

1. EL CONTRATISTA, designará como Residente de Obra al ING. HUGO VALENCIA MIRANDA, cuyo cargo estará la dirección técnica de la obra.
2. Ejecutar la obra correctamente utilizando los materiales e insumos Idóneos, realizando adecuadamente los procesos constructivos y siguiendo las especificaciones técnicas del Expediente Técnico, salvo variación expresamente autorizado por la ENTIDAD.
3. No podrá transferir, de manera parcial o totalmente a favor de terceros, la prestación materia de este contrato teniéndose la responsabilidad total sobre su ejecución y cumplimiento integro.
4. Asumir por su cuenta y responsabilidad los gastos correspondientes al suministro de corriente eléctrica así como el abastecimiento de agua que sea necesario para la ejecución de la obra.
5. Asumir los costos de reparación de los daños que se ocasionen a las redes eléctricas, agua, desagüe, teléfonos y además de terceros. La negativa de EL CONTRATISTA en reparar el daño causado será causal de resolución del contrato sin perjuicio que LA ENTIDAD a las Empresas de servicio ejecuten los trabajos con cargo a las valorizaciones del Contratista y/o garantías de Fiel Cumplimiento de ser el caso.

CONSORCIO VEGAS

Jesús Juanca Felcón
REPRESENTANTE COMUN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACOBAMBILLA
Ing. Franklin N. Rosales Córdor
GERENTE MUNICIPAL

CORPORACION DOMINUS S.A.C.
ING. ALBERTO DOMINUS QUINHO
GERENTE GENERAL



- 6. El costo de todas las pruebas inherentes a la obra que deberá efectuar para verificar la buena calidad de los materiales utilizados en la obra y la correcta ejecución de la misma correrán por cuenta de **EL CONTRATISTA**.
- 7. Dada la responsabilidad del servicio se compromete a actuar debidamente en cumplimiento de sus obligaciones contractuales asumiendo en caso de incumplimiento las responsabilidades civiles y/o penales a que hubiere lugar.
- 8. Para la entrega de obra **EL CONTRATISTA**, deberá cumplir con todas las obligaciones a sus trabajadores, proveedores, servicios de alquiler entre otros, para ello deberá acreditar con una constancia expedida de la gobernación del Distrito de NO ADEUDO; en caso de no efectuar dicho cumplimiento no se procederá a la entrega de obra, hasta su cumplimiento.

CLÁUSULA OCTAVA: DE LOS TRABAJADORES Y SERVICIOS PARA LOS TRABAJADORES

EL CONTRATISTA está obligado a proveer a los trabajadores de cascos, botas de jebe, guantes y demás implementos de seguridad que fueran necesarios así como dotar a la obra de los servicios higiénicos comedores y botiquines apropiados de acuerdo a la magnitud de la misma, compatible con el número de trabajadores y todas las demás acciones para cumplir con los estándares legales de seguridad. Asimismo es de cargo exclusivo de **EL CONTRATISTA** cualquier deuda laboral con los trabajadores que prestan servicio de obra pudiendo retenerse de las valorizaciones, liquidación o garantías los montos, que la autoridad ordene a **LA ENTIDAD** pagar por dicho concepto.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó a la suscripción del contrato la respectiva garantía solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática a sólo requerimiento, a favor de **LA ENTIDAD**, por los conceptos, importes y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato S/. 327,532.35 (Trescientos Veintisiete Mil, Quinientos Treinta y Dos con 35/100 Nuevos, Garantía Emitida por el Banco Continental mediante Carta Fianza N° 0011-0967-9800014587-74. Cantidad que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que deberá mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD está facultada para ejecutar las garantías cuando **EL CONTRATISTA** no cumpliera con renovarlas, conforme a lo dispuesto por el artículo 164 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra. Emitida por el comité de

CONSORCIO VEGAS

Jesus Huanca Felcón
REPRESENTANTE COMÚN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACOBAMBILLA
Ing. Franklin N. Rosales Comdor
GERENTE MUNICIPAL

CORPORACION DOMINUS S.A.C.
GERENTE GENERAL



recepción de obra.

CLÁUSULA DECIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DECIMO TERCERA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS.

EL CONTRATISTA planea y será responsable por los métodos de trabajo durante la ejecución de Obra, os que deberá asegurar un ritmo apropiado y calidad satisfactoria.

Durante la ejecución de la obra EL CONTRATISTA está obligado a cumplir los plazos parciales establecidos en el calendario valorizado de avance de Obra. En caso de retraso injustificado, cuando el monto de la valorización acumulada ejecutada a una fecha determinada sea menor al ochenta por ciento (80%) del monto de la valorización acumulada programada a dicha fecha, presentara dentro de los siete días a la entidad un nuevo calendario que completa la aceleración de los trabajos, de modo que garantice el Cumplimiento de la Obra dentro del plazo previsto. La falta de presentación del calendario dentro del lazo establecido y reincidencia en el retraso injustificado, será considerada causal de resolución de contrato, no siendo necesario apercibimiento alguno a EL CONTRATISTA, Asi mismo es responsable de:

- La protección cuidado del medio ambiente de trabajo.
- De la calidad y buen uso de los materiales, insumos, servicios y el control de los plazos y de la perdida de los mismos.
- De la presentación de los certificados de control de calidad de las pruebas de laboratorio.
- Del cumplimiento de las normas Socio Laboral de la Legislación Laboral del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.

La suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley de Contrataciones del Estado, por lo cual EL CONTRATISTA siempre será el único responsable de la correcta ejecución de obra.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de 7 (SIETE) AÑOS, de acuerdo a la normativa emitida por el Estado.

CLÁUSULA DECIMO CUARTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o del monto del ítem vigente que debió ejecutarse, en concordancia con el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

CONSORCIO VEGAS

Jesus Nuanca Felcón
REPRESENTANTE COMUN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACOBAMBILLA
Ing. Praymín N. Rosales Córdor
GERENTE MUNICIPAL

CORPORACION DOMINUS S.A.
ING. AUGUSTO VASINA QUINTO
GERENTE GENERAL



0.10 x Monto

Penalidad Diaria =

F x Plazo en días

Dónde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F= 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Quando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato por incumplimiento.

Esta penalidad será deducida en la liquidación final, o si fuese necesario, se cobrará del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La justificación por el retraso se sujeta a lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado y Reglamento, el Código Civil y demás normas aplicables, según corresponda.

Nº PENALIDADES SOBRE EL MONTO CONTRACTUAL

1	SEGURIDAD DE OBRA Y SEÑALIZACIÓN Cuando el contratista no cuenta con los dispositivos de seguridad en la obra tanto peatonal o vehicular incumpliendo las normas además de las señalizaciones solicitadas por la municipalidad. La multa es por cada día.	1/4000
2	INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL Cuando el contratista no cumpla con dotar a su personal o parte del personal de los elementos de seguridad. La multa es por cada día.	1/2000
3	CALIDAD DE MATERIALES Cuando el contratista ingrese materiales da la obra sin la autorización del supervisor o utilice para la ejecución de la obra materiales de menos calidad que los especificados en el Expediente Técnico. La multa es por cada material no autorizado o no adecuado.	1/2000
4	ENTREGA DE INFORMACION INCOMPLETA YO CON ERRORES Cuando el Contratista entregue documentación incompleta o con errores perjudicando el trámite normal de los mismos (valorizaciones) la multa será por trámite documentario.	1/2000
5	CRONOGRAMA VALORIZADO AL INICIO DEL PLAZO CONTRACTUAL Cuando el contratista no cumpla con entregar el calendario valorizado adecuado a la fecha de inicio del plazo contractual en un plazo de 24 horas o en el caso de demoras injustificadas los cronogramas acelerados de trabajo dentro del plazo indicado en la Ley de Contrataciones y su Reglamento.	1/2000

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACOBAMBILLA
 Ing. Franklin V. Rosales Córdor
 CADETE Nº MUNICIPAL

CORPORACION DOMINUS S.A.C.
 JAH ALBERTO COBBA COBATO
 GERENTE GENERAL

CONSORCIO VEGAS

Jesus Huanca Felcón
 REPRESENTANTE COMUN



6	PRUEBAS Y ENSAYOS Cuando el contratista no realiza las pruebas o ensayos oportunamente para verificar la calidad de los materiales y los trabajos ejecutados. La multa es por cada incumplimiento.	1/2000
7	RESIDENTE DE OBRA Cuando el Ing. Residente no se encuentra en forma permanente en la obra. La multa es por cada día.	1/4000
8	EQUIPOS DECLARADOS EN LA PROPUESTA TECNICA Cuando el Contratista no presenta los equipos declarados en la propuesta técnica. La multa es por cada equipo.	1/2000
9	POR ATRASO EN SUBSANAR LAS OBSERVACIONES Cuando el Contratista de manera injustificada no presenta la subsanación y levantamiento de observaciones señaladas en el acta correspondiente de forma final de manera completa, exigidos en el expediente técnico. La multa es por cada día de retraso.	1/2000
10	POR INASISTENCIA DE LOS ESPECIALISTAS DEL CONTRATISTA A REUNION CONVOCADAS POR LA ENTIDAD CONTRATANTE Cuando el Contratista de manera injustificada, no asista a reuniones convocadas por la Entidad, exigidos en el expediente técnico. La multa es por cada día de inasistencia.	1/2000
11	POR NO DISPONIBILIDAD DEL CUADERNO DE OBRA O LA NO ENTREGA DEL MISMO A SOLICITUD DE LA ENTIDAD Cuando el Contratista de manera injustificada no disponga del cuaderno de obra durante la ejecución o la no entrega del mismo cuando lo solicite la Entidad.	1/2000
12	POR NO ESTAR AL DIA CON LAS ANOTACIONES EN EL CUADERNO DE OBRA Quando el contratista de manera injustificada, no presenta el cuaderno de obra con las anotaciones al día siguiente de su ejecución.	1/2000
13	POR NO ENTREGAR EL CUADERNO DE OBRA A LA ENTIDAD EN CASO DE RESOLUCION CONTRACTUAL O CONJUNTAMENTE CON LA LIQUIDACION DELCONTRATO DE OBRA, EL QUE CORRESPONDA Cuando el contratista no presenta a la Entidad el cuaderno de obra por la resolución contractual de cualquiera de las partes, conjuntamente de la notificación de resolución del contrato de obra (en caso de resolución por parte del contratista) o luego de tres días calendario de notificada la resolución del contrato de obra por parte de la Entidad. Cuando el contratista no presente el cuaderno de obra conjuntamente con la liquidación del contrato. Se aplicara una penalidad por cada día de demora en la entrega del cuaderno de obra.	1/2000

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACOBAMBILLA
Ing. Franklyn N. Rosales Condor
GERENTE MUNICIPAL

CORPORACION DOMINUS S.A.C.
JUAN ABERCA CORRA LANTO
GERENTE GENERAL

CONSORCIO VEGAS

Jesus Juanca Falcón
REPRESENTANTE COMUN



Caso de retraso de la ejecución de la obra, la empresa presentará un nuevo calendario acelerado.

CLÁUSULA DECIMO QUINTO: LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE OBRA

La liquidación de obra se sujetara a lo establecido en el artículo 211°, 212° y 213° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DECIMO SEXTO: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes podrá resolver el contrato, de conformidad con los artículos 40, inciso c), y 44 de la Ley de Contrataciones del Estado, y los artículos 167 y 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 169 y 209 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DECIMO SEPTIMO: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO POR CAUSAS ATRIBUIBLES AL CONTRATISTA

En caso de incumplimiento por parte de EL CONTRATISTA de alguna de sus obligaciones que haya sido previamente observada por LA ENTIDAD; y que no haya sido materia de subsanación, esta última podrá resolver el presente Contrato, en forma total o parcial mediante remisión por la vía notarial del documento en el que se manifieste esta decisión y el monto que la justifica de conformidad con el procedimiento y formalidades previstos en el artículo 40° de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 209° de su Reglamento.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVO: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes podrá elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DESIMO NOVENO: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: PLAZA PRINCIPAL S/N - ACOBAMBILLA,

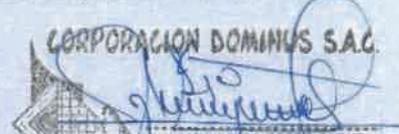
DOMICILIO DEL CONTRATISTA: JR. INCA ROCA N° 147 - BARRIO SAN CRISTOBAL - HUANCAMELICA.

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las Bases, las propuestas técnicas y económicas y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de Acobambilla, con fecha 02 de Octubre del 2014.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACOBAMBILLA

Ing. Franklin N. Rosales Córdor
GERENTE MUNICIPAL
"LA ENTIDAD"

CORPORACION DOMINUS S.A.C.

JUAN ALBERTO CEBARA QUINTO
EL CONTRATISTA GENERAL

CONSORCIO VEGAS

Jesús Huanca Felcón
REPRESENTANTE COMÚN

JUAN ALBERTO COORA QUINTO
GERENTE GENERAL

ACTA DE RECEPCION DE OBRA

Siendo las 10:30 a.m. del día 21 de Julio del dos mil quince, reunidos en la Obra "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIO DE EDUCACION SECUNDARIA DE LA I. E. MIGUEL GRAU SEMINARIO DEL CENTRO POBLADO DE ANCCAPA - DISTRITO DE ACOBAMBILLA - HUANCVELICA", en la Localidad de Anccapa, del Distrito de Acobambilla, Provincia y Región Huancavelica, EL COMITÉ DE RECEPCIÓN DE LA OBRA, NOMBRADO SEGÚN RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 065-2015-A-MDA, del 16 de Junio del 2015, se reunieron para la suscripción del acta de recepción de la Obra "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIO DE EDUCACION SECUNDARIA DE LA I. E. MIGUEL GRAU SEMINARIO DEL CENTRO POBLADO DE ANCCAPA - DISTRITO DE ACOBAMBILLA - HUANCVELICA", siendo los siguientes: por parte de la Entidad, MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACOBAMBILLA, Integrado por el Presidente Ing. Christian Jesús Ángeles Melgar con DNI N° 41570864, 1er Miembro Ing. Luis Fernando Esteban Ribera con DNI N° 40640959, 2do. Miembro **CONSORCIO MYNAD C&C Y SERVICIOS MULTIPLES/DMMP**, representado por el Ing. Dante Moisés Mendoza Pérez, identificado con DNI N° 20053721, en su calidad de Supervisor de Obra y por la otra parte la Empresa Ejecutora de la Obra **CORPORACIÓN DOMINUS SAC**. Representado por su Representante Legal Ing. Juan Alberto Coora Quinto con DNI N° 41609903, y su residente de Obra Ing. Alberto Julio Bolaños Victoria con DNI N° 20114864.

La Empresa **CORPORACION DOMINUS SAC**. Ha cumplido con levantar el total de observaciones dentro del plazo de Ley, consignadas en el Acta del Comité del Pliego de Observaciones de Fecha 22 de junio del 2015, Habiendo la **EMPRESA CORPORACIÓN DOMINUS SAC**. Levantando el pliego de observaciones ha conformidad del Comité de recepción de Obra.

1.1.- NOMBRE DE LA OBRA:

"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIO DE EDUCACION SECUNDARIA DE LA I. E. MIGUEL GRAU SEMINARIO DEL CENTRO POBLADO DE ANCCAPA - DISTRITO DE ACOBAMBILLA - HUANCVELICA".

1.2.- UBICACIÓN

Región : Huancavelica
Provincia : Huancavelica
Distrito : Acobambilla
Localidad : Anccapa

1.3.- LICITACION

LICITACION PÚBLICA N° 001-2014-MDA/CE.

1.4.- CONTRATO DE OBRA

Contrato de Obra N° 094-MDA-GM/2014
Fecha de Suscripción el 02 de octubre del 2014

1.5.- MONTO DEL CONTRATO DE OBRA

S/. 3'275,323.51 Nuevos Soles (incluido IGV)

CONSORCIO MYNAD C&C
Y SERVICIOS MULTIPLES/DMMP
IDENTIFICADO EN MENDOZA PEREZ

Ing. Dante M. Mendoza Pérez
CIP. 66001
SUPERVISOR DE OBRA

CONSORCIO VEGAS

Jesús Rianza Felcón
REPRESENTANTE COMÚN

ING. LUIS F. ESTEBAN RIVERA
GERENTE MUNICIPAL

Alberto J. Bolaños Victoria
ING. CIVIL CIP. N° 55091
RESIDENTE DE OBRA



ACTA DE RECEPCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIO DE EDUCACION SECUNDARIA DE LA I. E. MIGUEL GRAU SEMINARIO DEL CENTRO POBLADO DE ANCCAPA - DISTRITO DE ACOBAMBILLA - HUANCAMELICA"

Table with columns: Item Code, Description, Unit, Quantity, Price, Total Price. Includes categories like ESTRUCTURAS, OBRAS DE CONCRETO SIMPLE, and COBERTURA.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACOBAMBILLA
Ing. Luis F. Esteban Rivera
GERENTE MUNICIPAL

Alberca J. Dolanós Victoria
ING. CIVIL CIP. N° 35003
RESIDENTE DE OBRA

Ing. Darío M. Mendoza Pérez
CIP. N° 35003
SUPERVISOR DE OBRA

CONSORCIO VEGAS
Jesus Juanca Felón
REPRESENTANTE COMUN

ACTA DE RECEPCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIO DE EDUCACION SECUNDARIA DE LA I. E. MIGUEL GRAU SEMINARIO DEL CENTRO POBLADO DE ANCCAPA - DISTRITO DE ACOBAMBILLA - HUANCAMELICA"

CORPORACION DOMINUS S.A.C.
JUAN ALBERTO COCORA QUIRTO
GERENTE GENERAL

Table with columns for item code, description, unit, quantity, unit price, and total price. Includes items like ZOCALO DE CERAMICO, REVESTIMIENTOS, PUERTA P-1, VENTANA, PINTURA, and INSTALACIONES ELECTRICAS.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACOBAMBILLA
ING. LUIS F. ESTEBAN RIVERA
GERENTE MUNICIPAL

Alberto J. Bolanos Victoria
ING. CIVIL CIP. N° 55091
RESIDENTE DE OBRA

CONSORCIO MYSNAD CRC
ING. DANILO MENDOZA PEREZ
CIP. 66021
SUPERVISOR DE OBRA

CONSORCIO VEGAS
Jesus Huancavelcon
REPRESENTANTE COMUN

ACTA DE RECEPCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIO DE EDUCACION SECUNDARIA DE LA I. E. MIGUEL GRAU SEMINARIO DEL CENTRO POBLADO DE ANCCAPA - DISTRITO DE ACOBAMBILLA - HUANCAMELICA"

CORPORACION DOMINUS SAG
JUAN ALBERTO COCORA COVATTO
GERENTE GENERAL

MUNICIPALIDAD CENTRAL DE ACOBAMBILLA
ING. GAS F. Esteban Riviere
GERENTE MUNICIPAL

Table with columns for item code, description, unit, quantity, price, and total. Includes sections for 'ACCESORIOS', 'ESTRUCTURAS', and 'OBRAS DE CONCRETO SIMPLE'.

Alberro J. Bolaños Victoria
ING. CIVIL CIP. N° 55091
RESIDENTE DE OBRA

CONSORCIO MYNAD C&C
ING. Dany M. Merino Pérez
CIP. 65003
SUPERVISOR DE OBRA

CONSORCIO VEGAS
Jesus Rianza Felcón
REPRESENTANTE COMUN

ACTA DE RECEPCION DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIO DE EDUCACION SECUNDARIA DE LA I. E. MIGUEL GRAU SEMINARIO DEL CENTRO POBLADO DE ANCCAPA - DISTRITO DE ACOBAMBILLA - HUANCAMELICA"

CORPORACION DOMINUS S.A.S. GERENTE GENERAL JUAN ALBERTO GONZALEZ QUINTO

CONSORCIO VEGAS REPRESENTANTE COMUN Ing. Darío M. Mendosa Pérez

Table with columns for item code, description, unit, quantity, price per unit, and total price. Includes items like concrete, steel, masonry, carpentry, and electrical installations.

Alberro S. Bolaños Victoria ING. CIVIL CIP. N° 55091 RESIDENTE DE OBRA

CONSORCIO WYNAD CRC REPRESENTANTE DE INGENIERIA CIVIL Ing. Darío M. Mendosa Pérez SUPERVISOR DE OBRA

CONSORCIO VEGAS Jesus Huanca Felón REPRESENTANTE COMUN

ACTA DE RECEPCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIO DE EDUCACION SECUNDARIA DE LA I. E. MIGUEL GRAU SEMINARIO DEL CENTRO POBLADO DE ANCCAPA - DISTRITO DE ACOBAMBILLA - HUANCAMELICA"

CORPORACION DOMINUS S.A.C.
GERENTE GENERAL
JUAN ALBERTO COCORA QUINTO

Table with columns for item code, description, unit, quantity, price, and total value. Includes items like fluorescent lights, sanitary installations, piping, and concrete structures.

ING. Luis F. Esteban Rivera
GERENTE MUNICIPAL

Alberto J. Bolaños Victoria
ING. CIVIL CIP. N° 55091
RESIDENTE DE OBRA

CONSORCIO MYNAD CAC
ING. Drake N. Mena Páez
CIP. 40001

CONSORCIO VEGAS

Jesus Huanca Falcon
REPRESENTANTE COMUN

ACTA DE RECEPCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIO DE EDUCACION SECUNDARIA DE LA I. E. MIGUEL GRAU SEMINARIO DEL CENTRO POBLADO DE ANCCAPA - DISTRITO DE ACOBAMBILLA - HUANCAMELICA"

CORPORACION DOMINUS SAC
WILLY ALBERTO COCORA QUINTO
GERENTE GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE ACOBAMBILLA
Ing. JOSÉ F. Esteban Rivera
PRESIDENTE MUNICIPAL

alberto J. Bolaños Victoria
ING. CIVIL C.P. N° 55091
RESIDENTE DE OBRA

Table with columns for item code, description, unit, and prices. Includes items like 'TARRAJEO EN MURCS EXTERIORES', 'PINTURA EN MUROS INTERIORES', 'INSTALACIONES ELECTRICAS', etc.

CONSORCIO MYNAD SAC
ING. DORIS M. MENDOZA PEREZ
SUPERVISORA DE OBRA

CONSORCIO VEGAS

Jesús Juanca Falcón
REPRESENTANTE COMUN



ACTA DE RECEPCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIO DE EDUCACION SECUNDARIA DE LA I. E. MIGUEL GRAU SEMINARIO DEL CENTRO POBLADO DE ANCCAPA - DISTRITO DE ACOBAMBILLA - HUANCAMELICA"

Table with columns for item code, description, unit, quantity, price, and total. Includes items like TUBERIA PVC, ESTRUCTURAS, CONCRETO, ACERO CORRUGADO, etc.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACOBAMBILLA
Ing. Luis F. Esteban Rivera
GERENTE MUNICIPAL

Alberto J. Bolaños Victoria
ING. CIVIL CIP. N° 55091
RESIDENTE DE OBRA

CONSORCIO MEXAD C&C
ING. DORIS M. BARRERA PÉREZ
SUPERVISOR DE OBRA

CONSORCIO VEGAS
Jesus Huancá Felcón
REPRESENTANTE COMÚN

ACTA DE RECEPCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIO DE EDUCACION SECUNDARIA DE LA I. E. MIGUEL GRAU SEMINARIO DEL CENTRO POBLADO DE ANCCAPA - DISTRITO DE ACOBAMBILLA - HUANCABELICA"



03	INSTALACIONES ELECTRICAS				
03.01	SALIDA DE TECHOS				
03.01.01	SALIDA DE TECHO CENTRO DE LUZ	pto	5.00	63.84	319.70
03.01.02	SALIDA DE PARED PARA INTERRUPTOR SIMPLE	pto	3.00	76.60	230.70
03.02	SALIDA PARA TOMACORRIENTES				
03.02.01	SALIDA DE TOMACORRIENTE BIPOLARES DOBLES	pto	6.00	69.28	535.68
03.03	CAHALIZACION Y/O TUBERIAS				
03.03.01	TUBERIA PVC SAP 3/4" P/INST. ELECTRICAS	m	47.50	7.60	376.68
03.03.02	TUBERIA PVC SAP 1/2" P/INST. ELECTRICAS	m	26.23	25.17	660.21
03.04	CONDUCTOR Y/O CABLES				
03.04.01	CONDUCTOR ELECTRICO 2.5 MM2 TW	m	52.48	2.62	147.94
03.04.02	CONDUCTOR ELECTRICO 4.0 MM2 TW	m	142.50	3.30	470.25
03.05	TABLEROS DE DISTRIBUCION				
03.05.01	CAJA METALICA PARA TABLEROS DE DISTRIBUCION CON CHAPAS	pza	1.00	105.29	105.29
03.05.02	TABLERO DE DISTRIBUCION DE 5 CIRCUITOS	pza	1.00	55.29	55.29
03.06	LLAVES DE INTERRUPCION				
03.06.01	INTERRUPTOR THERMOMAGNETICO AUTOMATICO DE 2 X 15 AMP	u	1.00	58.11	58.11
03.06.02	INTERRUPTOR THERMOMAGNETICO AUTOMATICO DE 2 X 20 AMP	u	1.00	68.21	68.21
03.06.03	INTERRUPTOR THERMOMAGNETICO AUTOMATICO DE 2 X 30 AMP	u	2.00	78.31	156.62
03.07	CAJAS DE PASE				
03.07.01	CAJA DE PASE DE 1" 6" DE 4" X 4" X 2"	u	1.00	27.18	27.18
03.08	ARTEFACTOS ELECTRICOS				
03.08.01	FLUORESCENTE RECTANGULAR TIPIERIANA 2 X 40 WATT INC. EQUIPO Y PANTALLA	u	5.00	100.48	502.30
04	INSTALACIONES SANITARIAS				
04.01	APARATOS Y ACCESORIOS SANITARIOS				
04.01.01	INODORO TANQUE BAJO DE CERAMICO COLOR BLANCO	pza	7.00	850.08	2,450.58
04.01.02	LAVATORIO	pza	6.00	245.28	1,459.68
04.01.03	URNARIO PICO DE LORO	pza	3.00	232.28	698.84
04.01.04	DUCHA CROMADA INC. ACCESORIOS	pza	2.00	115.01	230.02
04.01.05	JABONERA DE CERAMICO COLOR BLANCO	pza	6.00	48.39	290.34
04.01.06	TOALLERA DE CERAMICO BLANCO CON GANCHO	pza	6.00	48.39	290.34
04.01.07	ESPEJO PULIDO CON MARCO METALICO	pza	6.00	50.94	305.64
04.02	ACCESORIOS				
04.02.01	PAPELERA DE PLASTICO, TAPA CON VENTANA VATIBLE	pza	6.00	25.39	152.34
04.03	INSTALACIONES SANITARIAS				
04.03.01	DESAGUE				
04.03.01.01	SALIDA PARA DESAGUE PVC DE 2"	pto	9.00	85.51	589.59
04.03.01.02	SALIDA PARA DESAGUE PVC DE 4"	pto	6.00	86.98	413.76
04.03.01.03	SALIDA PARA VENTILACION PVC DE 2"	pto	4.00	79.20	316.80
04.03.02	REDES DE DISTRIBUCION				
04.03.02.01	RED DE DISTRIBUCION PVC SAP DE 4"	m	29.50	15.88	468.46
04.03.02.02	RED DE DISTRIBUCION PVC SAP DE 2"	m	47.00	13.76	647.86
04.03.02.03	RED DE DISTRIBUCION PVC SAP DE 8"	m	40.80	21.97	898.57
04.03.03	REDES COLECTORAS				
04.03.03.01	EXCAVACION DE ZANJAS DE 0.50 X 0.90 M	m3	34.42	31.67	1,090.08
04.03.03.02	RELLENO DE ZANJA	m3	34.42	18.48	636.06
04.04	ACCESORIOS				
04.04.01	CODOS				
04.04.01.01	CODO PVC SAP DE 2" X 90°	pza	11.00	18.59	204.49
04.04.01.02	CODO PVC SAP DE 2" X 45°	pza	10.00	22.51	225.10
04.04.01.03	CODO PVC SAP DE 4" X 45°	pza	8.00	29.49	235.92
04.04.01.04	CODO PVC SAP 4" X 45° CON REDUCCION A 2"	pza	2.00	22.51	45.02
04.04.02	TEES				
04.04.02.01	TEE PVC SAP DE 2"	pza	6.00	24.59	147.54
04.04.03	YEEES				
04.04.03.01	YEE PVC-SAP DE 4"	u	6.00	21.53	129.18
04.04.03.02	YEE DE 4" A 2" PVC SAP	pza	17.00	21.53	366.01
04.05	ADITAMENTOS VARIOS				
04.05.01	SUMICERO DE BRONCE CROMADO DE 2"	pza	9.00	34.28	308.52
04.05.02	REGISTRO ROSCADO DE BRONCE DE 4"	pza	6.00	35.69	214.14
04.05.03	SOMBREIRO DE VENTILACION PVC DE 2"	pza	6.00	18.39	92.28
04.05.04	CAJA DE REGISTRO DE DESAGUE 12" X 24" INCLUYE REJILLA METALICA	u	2.00	115.45	230.98
04.06	SISTEMA DE AGUA FRIA Y CONTRA INCENDIO				
04.06.01	REDES DE DISTRIBUCION				
04.06.01.01	RED DE DISTRIBUCION PVC SAP DE 1/2"	m	55.50	12.59	694.75
04.06.02	REDES DE ALIMENTACION				
04.06.02.01	EXCAVACION DE ZANJAS DE 0.30 X 0.40 M	m3	3.88	31.67	115.91
04.06.02.02	RELLENO DE ZANJA	m3	3.88	18.48	67.54
04.07	ACCESORIOS				
04.07.01	CODOS				
04.07.01.01	CODO PVC SAP 1/2" C-10	pza	7.00	8.25	57.75
04.07.02	TEES				
04.07.02.01	TEE PVC SAP DE 1/2" C-10	pza	19.00	8.50	161.50
04.07.03	LLAVES Y VALVULAS				
04.07.03.01	VALVULA DE COMPUERTA DE BRONCE DE 1/2"	pza	1.00	61.07	61.07
04.07.03.02	GRIFO CROMADO DE 1/2"	pza	6.00	71.18	426.98
04.07.04	PIEZAS VARIOS				
04.07.04.01	CAJA DE CONCRETO PARA VALVULAS	u	1.00	60.35	60.35
04.08	SISTEMA DE AGUAS DE LLUVIA				
04.08.01	TUBERIA DE BAJADA Y DISTRIBUCION				
04.08.01.01	TUBERIA PVC SAP DE 3"	m	11.80	30.85	361.69
04.09.02	ACCESORIOS				
04.09.02.01	CODO PVC SAP DE 3" X 90°	pza	12.00	22.04	264.48
04.09	VARIOS				
04.09.01	PRUEBA HIDRAULICA + DESINFECCION DE TUBERIA	m	55.50	1.18	64.38
04.09.02	SEÑALIZACION	u	2.00	6.50	13.00
999	AREB. TANQUE EL ELEVADO Y CISTERNA				83,091.79
01	ESTRUCTURAS				
01.01	TRABAJOS PRELIMINARES				
01.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	30.00	0.93	27.90
01.01.02	TRAZO Y REPLICANTE PRELIMINAR	m2	19.56	6.04	100.02
01.01.03	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO DURANTE EL PROCESO	m2	16.56	3.69	60.61
01.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
01.02.01	EXCAVACION DE ZANJAS PARA LOSA DE CIMENTACION MAY. SUELT. H= 5'M	m3	44.71	26.09	1,255.90
01.02.02	RELLENO CON MATERIAL PROPIO	m3	8.32	18.09	158.83
01.02.03	NIVELACION INTERIOR ESPESORADO CON EQUIPO	m2	19.56	2.96	49.35
01.02.04	CARRERO MANUAL EXCEDENTE HASTA UNA DISTANCIA PROM. DE 30 M	m3	47.30	8.24	437.05
01.02.05	ELIMINACION DE MATERIAL CON EQUIPO PESADO	m3	47.30	15.78	748.39
01.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE				
01.03.01	SOLODO PILOSA DE CIMENTACION Y ZAPATA C:H 1:2 E= 10 CM	m2	16.56		
01.04	OBRAS DE CONCRETO ARMADO				
01.04.01	COLUMNAS				
01.04.01.01	CONCRETO EN COLUMNAS FC= 210 KG/CM2	m3	4.11	369.83	1,520.00

SE PRECIPAL ENO DISTRITO DE ACOBAMBILLA
 Ing. Esteban Rivera
 GERENTE MUNICIPAL

Alberto J. Bolaños Victoria
 ING. CIVIL CIP. N° 55091
 RESIDENTE DE OBRA

Ing. Oscar M. Mendocina Pery
 CIP-30007
 SUPERVISOR DE OBRA

CONSORCIO MAXRAD C&C
 Y SERVICIOS EN INGENIERIA Y ARQUITECTURA

CONSORCIO VEGAS
 Jesus Huanca Falcon
 REPRESENTANTE COMUN

ACTA DE RECEPCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIO DE EDUCACION SECUNDARIA DE LA I. E. MIGUEL GRAU SEMINARIO DEL CENTRO POBLADO DE ANCCAPA - DISTRITO DE ACOBAMBILLA - HUANCAMELICA"

CORPORACION DOMINUS S.R.L.
ING. ALBERTO OCCORA QUINTO
GERENTE GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACOBAMBILLA
ING. Luis F. Esteban Rivera
GERENTE MUNICIPAL

Alberto J. Botasso Victoria
ING. CIVIL CIP. N° 55693
RESIDENTE DE OBRA

Table with columns for item code, description, unit, quantity, price per unit, and total price. Includes items like ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE COLUMNAS, ACERO CORRUGADO, VIGAS, CONCRETO EN VIGAS, etc.

CONSORCIO VEGAS

Jesus Huanca Pelcon
REPRESENTANTE COMUN

CONSORCIO MOYAD CRC
ING. Daniel M. Sotomayor Perez
CI. 100000000

ACTA DE RECEPCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIO DE EDUCACION SECUNDARIA DE LA I. E. MIGUEL GRAU SEMINARIO DEL CENTRO POBLADO DE ANCCAPA - DISTRITO DE ACOBAMBILLA - HUANCAMELICA"

CORPORACION DOMINUS-SAC
VICAY ALBERTO COCOBAMBILO
GERENTE GENERAL

Table with columns for item code, description, unit, quantity, price, and total. Includes items like 'TENDIDO DE TUBERIA PVC SAL DE 4"', 'RELLENO Y COMPACTADO DE ZANJAS', 'AREA MEJORAMIENTO LOSA MULTIREPORTIVA', etc.

MUNICIPALIDAD DISTRITO DE ACOBAMBILLA
Ing. Luis Esteban Rivera
GERENTE MUNICIPAL

Alberto J. Bolaños Victoria
ING. CIVIL CIP. N° 55091
RESIDENTE DE OBRA

CONSORCIO MYNAD CAC
ING. Dante M. Mercedes Pérez
SUPERVISOR DE OBRA

CONSORCIO VEGAS
Jesus Huancá Felcón
REPRESENTANTE COMUN

ACTA DE RECEPCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIO DE EDUCACION SECUNDARIA DE LA I. E. MIGUEL GRAU SEMINARIO DEL CENTRO POBLADO DE ANCCAPA - DISTRITO DE ACOBAMBILLA - HUANCAMELICA"

CORPORACION DOMINUS S.A.C.
 GERENTE GENERAL
 ALBERTO DOMINUS SAG

07.02	PUERTA METALICA PEATONAL SEGUN DISENO	u	1.00	850.00	850.00
08	CERRAJERIA				
08.01	CERRAJERIA PARA PUERTA PRINCIPAL DE SOBREPONER 3 GOLPES LLAVE EXTERIOR	pra	2.00	85.68	171.36
09	PINTURA				
09.01	PINTURA EN COLUMNAS CLATEX LAVABLE	m2	101.63	13.44	1,365.91
09.02	PINTURA EN VIGAS CLATEX LAVABLE	m2	99.49	14.73	1,465.49
09.03	PINTURA ESMALTE EN ZOCALO DE CEMENTO H=0.30 M	m2	40.00	13.38	543.63
10	PRUEBAS DE CONCRETO				
10.01	PRUEBA DE CALIDAD DEL CONCRETO (PRUEBA A LA COMPRESION)	u	0.00	20.00	120.00
010	EQUIPAMIENTO CAPACITACION				251,367.49
01	COMPONENTE DE EQUIPAMIENTO				
01.01	ADQUISICION DE EQUIPOS PARA LAS AULAS Y AMBIENTES	gib	1.00	226,317.40	226,317.40
02	COMPONENTE DE PROVISION DE MATERIAL DIDACTICO				
02.01	ADQUISICION DE MATERIAL DIDACTICO PARA CADA AREA CURRICULAR	gib	1.00	18,100.00	18,100.00
03	COMPONENTE DE CAPACITACION				
03.01	CAPACITACION A DOCENTES PARA EL USO DE NUEVOS EQUIPOS	gib	1.00	1,650.00	1,650.00
03.02	CAPACITACION A PERSONAL DIRECTIVO Y DOCENTES SOBRE GESTION INSTITUCIONAL	gib	1.00	1,750.00	1,750.00
03.03	CAPACITACION SOBRE DISENO Y UTILIZACION DE MATERIALES EDUCATIVOS	gib	1.00	1,750.00	1,750.00
03.04	CAPACITACION SOBRE TUTORIA	gib	1.00	1,800.00	1,800.00
011	FLETE TERRESTRE				215,688.04
01	FLETE TERRESTRE				
01.01	FLETE TERRESTRE PARA TRANSPORTE DE MATERIAL A ALMACEN	gib	1.00	215,688.04	215,688.04
012	MITIGACION E IMPACTO AMBIENTAL				12,900.00
01	MITIGACION E IMPACTO AMBIENTAL				
01.01	MITIGACION E IMPACTO AMBIENTAL	gib	1.00	12,500.00	12,500.00
013	MURO DE CONTENCIÓN DEL CERCO PERIMETRICO				42,882.67
01	TRABAJOS PRELIMINARES				
01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	36.00	0.00	33.48
01.02	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO PRELIMINAR	m2	36.00	2.06	95.76
01.03	CORTE DE TERRENO	m3	189.00	6.76	1,283.31
02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
02.01	EXCAVACION DE ZANJAS PARA CIMIENTOS	m3	21.00	31.67	664.07
02.02	ELIMINACION DE MATERIAL CON EQUIPO PESADO	m3	273.76	15.76	4,320.25
03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE				
03.01	SOLADO DE CONCRETO C/H - 1:12 E= 4" PARA ZAPATAS	m2	36.00	26.66	1,032.84
04	OBRAS DE CONCRETO ARMADO				
04.01	CONCRETO EN MURO DE CONTENCIÓN FC= 210 KG/CM2	m3	36.70	369.83	13,202.93
04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE MURO DE CONTENCIÓN	m2	177.00	54.63	9,722.61
04.03	ACERO CORRUGADO fy=4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	1,774.04	6.06	10,750.66
05	REVOQUES ENLUCIDOS Y MOLDURAS				
05.01	TARRAJE EN MUROS EXTERIORES PROTACHADO MEZC. C/A 1:5 E= 1.50 CM	m2	88.50	19.65	1,756.74

La comisión ha evidenciado la relación de enseres que se han entregado en la infraestructura

Así mismo se han realizado mejoras y obras adicionales que no han sido contempladas en las valorizaciones consistentes en:

1. Colocación de Cerámicos en piso pulido en las aulas y ambientes del Pabellón Pedagógico y Pabellón administrativo.
2. Colocación de Rampa de empalme de la circulación de acceso a la Losa Deportiva.
3. Colocación de Barandas en las Cajas de Escaleras no contempladas en el presupuesto de Obra.
4. Colocación de la Cobertura de Teja Andina sobre las dos cajas de Escaleras.
5. Colocación de Cobertura de la Caseta de Guardianía.
6. Colocación de Puerta posterior auxiliar.
7. Colocación de Rejillas en el patio de formación.
8. Colocación de Letrero en alto relieve en el frontis de Acceso Principal.

Estando de acuerdo las partes, se suscribe el acta de Recepción de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIO DE EDUCACION SECUNDARIA DE LA I. E. MIGUEL GRAU SEMINARIO DEL CENTRO POBLADO DE ANCCAPA - DISTRITO DE ACOBAMBILLA - HUANCAMELICA", siendo las 3:30 p.m. del 06 de Agosto del dos mil quince

POR EL COMITÉ DE RECEPCION DE OBRA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACOBAMBILLA

Ing. Christian Jesus Angeles Melgar

Ing. Christian Jesus Angeles Melgar
 Presidente del comité

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACOBAMBILLA

Ing. Luis F. Esteban Rivera
 GERENTE MUNICIPAL

Ing. Luis Fernando Esteban Ribera
 1er Miembro

CONSORCIO VEGAS

Jesus Huanca Falcón
 REPRESENTANTE COMUN

Alberto J. Bolaños Victoria
 ING. CIVIL CIP. N° 55091
 RESIDENTE DE OBRA

CONSORCIO MEXAD C&C
 REPRESENTANTE DEL REPRESENTANTE DE CONSORCIO VEGAS
 Ing. Daniel R. Mendoza
 CIP. 60001
 REPRESENTANTE DE CONSORCIO VEGAS

ACTA DE RECEPCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIO DE EDUCACION SECUNDARIA DE LA I. E. MIGUEL GRAU SEMINARIO DEL CENTRO POBLADO DE ANCLAPA - DISTRITO DE ACOBAMBILLA - HUANCAMELICA"

CONSORCIO MYNAD C&C
Y SERVICIOS MULTIDISCIPLINARIOS M. MENDOZA PÉREZ

Ing. Dante M. Mendoza Pérez
CIP. 66001
Ing. Dante Moisés Mendoza Pérez
Jefe de Supervisión de Obra
2do. Miembro

POR EL CONTRATISTA

CORPORACION DOMINUS SAC
Juan Alberto Ccora Quinto
JUAN ALBERTO CCORA QUINTO
GERENTE GENERAL

Ing. Juan Alberto Ccora Quinto
Corporación Dominus SAC
Representante Legal

Alberto J. Bolaños Victoria
Alberto J. Bolaños Victoria
ING. CIVIL CIP. N° 55091
RESIDENTE DE OBRA

Ing. Alberto Julio Bolaños Victoria
Corporación Dominus SAC
Residente de Obra

CONSORCIO VEGAS

Jesus Ruanca Falcón
Jesus Ruanca Falcón
REPRESENTANTE COMUN



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACOBAMBILLA

RECONOCIDO CON LEY N° 8254

30 de Abril de 1936



138

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 003A-2016-AMDA

Acobambilla 13 de Enero de 2016

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de Acobambilla

VISTO:

INFORME N° 286-2015/SGIDUR-MDA y demás antecedentes, y:

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo estipulado en el Artículo N° 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, mediante el cual se modifica el capítulo XIV del título IV de la Constitución Política de Perú; y, concordante con el artículo II del título preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, la autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico; y que, es atribución del Alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas, conforme al Numeral 6. Del Artículo 20 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Con fecha 03 de octubre del 2012, es aprobada el expediente Técnico de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIO DE EDUCACION SECUNDARIA DE LA I. E. MIGUEL GRAU SEMINARIO DEL CENTRO POBLADO DE ANCCAPA - DISTRITO DE ACOBAMBILLA - PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA", mediante Resolución Gerencial N°018-2012-MDA/GM.

Que, mediante Resolución Gerencial N°018-2012-MDA/GM, donde se aprueba el expediente Técnico y las partidas para la ejecución de Proyectos de Inversión Pública de MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIO DE EDUCACION SECUNDARIA DE LA I. E. MIGUEL GRAU SEMINARIO DEL CENTRO POBLADO DE ANCCAPA - DISTRITO DE ACOBAMBILLA - HUANCVELICA", según DECRETO SUPREMO N° 180-2014-EF, publicado en el Diario El Peruano, por un monto de S/. Cuarenta y dos millones setecientos seis mil trescientos trece y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 42 706 313,00), para financiar la ejecución de cuarenta y tres (43) proyectos de inversión pública en infraestructura educativa

Que, con fecha 02 de octubre del 2014, la Municipalidad distrital de Acobambilla y CORPORACION DOMINUS SAC, suscribieron el Contrato de Ejecución de Obra "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIO DE EDUCACION SECUNDARIA DE LA I. E. MIGUEL GRAU SEMINARIO DEL CENTRO POBLADO DE ANCCAPA - DISTRITO DE ACOBAMBILLA - HUANCVELICA", materia de la licitación pública N° de Proceso LP N°001 - 2014 - CE- MDA. Por un monto de S/. 3'275, 323.51 incluido el impuesto de ley, por un plazo total de 138 días calendarios Para la ejecución de la obra;

Que mediante CARTA N°20-CONSORCIO MYNAD C&C Y SERVICIOS MULTIPLES/DMP-SUPERVISOR solicita la recepción de obra, y luego de deliberadas observaciones, que son levantadas por el contratista, se realiza la recepción de obra, mediante acta de recepción de fecha 06-ago-2015.

Que, mediante Carta N° 141-2015-JACQ/RL/CDSAC, el Contratista CORPORACION DOMINUS SAC, mediante su residente de obra Ing. ALBERTO JULIO BOLAÑOS VICTORIA solicita la evaluación y aprobación de la liquidación Técnica y Financiera de la obra: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIO

00000070

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACOBAMBILLA
ALCALDE
Fermán Vilazana Ignado

CONSORCIO VEGAS

Jesús Huanca Felcón
REPRESENTANTE COMUN



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACOBAMBILLA

RECONOCIDO CON LEY N° 8254

30 de Abril de 1936



139

DE EDUCACION SECUNDARIA DE LA I. E. MIGUEL GRAU SEMINARIO DEL CENTRO POBLADO DE ANCCAPA - DISTRITO DE ACOBAMBILLA - HUANCAMELICA", derivándose dicho expediente de liquidación técnica y financiera a la supervisión ejecutada por CONSORCIO MYNAD C & C y SERVICIOS MULTIPLES DANTE M. MENDOZA PEREZ y luego de la evaluación pertinente se determinó: según CARTA N° 017-2015-CONSORCIO MYNAD C&C Y SERVICIOS MULTIPLES/DMP-SUPERVISOR, e INFORME N° 286-2015/SGIDUR-MDA, que la ejecución de la obra se concluyó con un presupuesto de S/. 3'275, 323.51 (Tres Millones, Doscientos Setenta y Cinco Mil con 51/100 Nuevos Soles) en un periodo total de ejecución de 233 días calendarios, sin generarse penalidades y/o retrasos en su proceso de ejecución, habiéndose recepcionado la obra conforme a lo establecido en el CONTRATO N°094-MDA-GM/2014, a satisfacción de la entidad y beneficiarios de la I. E. MIGUEL GRAU SEMINARIO DEL CENTRO POBLADO DE ANCCAPA.

Que, mediante INFORME N° 286-2015/SGIDUR-MDA emitido por el Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano - Rural, Ing. Christian Jesús Ángeles Melgar, hace mención que el Contratista CORPORACION DOMINUS SAC, mediante CARTA N° 017-2015-CONSORCIO MYNAD C&C Y SERVICIOS MULTIPLES/DMP-SUPERVISOR solicita pago que corresponde al reajuste de la Formula Polinómica que asciende a: S/. 308,811.89 nuevos soles; a la cual el CPC Marcos Antonio Armaulia Poma, Responsable de la Oficina de Contabilidad y Presupuesto mediante Carta N° 069-2015-AC/MDA, manifiesta que la municipalidad no cuenta con mayor presupuesto para poder cubrir con el pago en mención, toda vez que los presupuestos de Inversiones se programan vía presupuesto participativo un año antes.

Habiéndose cumplido los art° 179, 211 y 212 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento

Que, en uso de las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidad Ley N° 27972 y sus modificatorias y con las visaciones de la Gerencia Municipal, Sub. Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la LIQUIDACION TECNICA Y FINANCIERA del Contrato de Ejecución de Obra "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIO DE EDUCACION SECUNDARIA DE LA I. E. MIGUEL GRAU SEMINARIO DEL CENTRO POBLADO DE ANCCAPA - DISTRITO DE ACOBAMBILLA - HUANCAMELICA", del CONTRATO N°094-MDA-GM/2014, derivada de la LICITACION PÚBLICA N° 001-2014-MDA/CE por un monto ascendente a S/. 3'275, 323.51 (Tres Millones, Doscientos Setenta y Cinco Mil con 51/100 Nuevos Soles)

ARTICULO SEGUNDO.-ENCARGAR, a la Sub. Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, Gerencia Municipal, Jefe de Planeamiento y Presupuesto, Contabilidad; para el cumplimiento del presente dispositivo legal a las instancias pertinentes. Así mismo se realice todos los actos para el cierre del Proyecto en Sistema Nacional de Inversión Pública SNIP, como también se realice el informe pertinente al Programa Nacional de Infraestructura Educativa PRONIED, en cumplimiento al convenio suscrito.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACOBAMBILLA
ALCALDE
Fernando Villazana Ignacio

CONSORCIO VEGAS

Jesús Huanca Felcón
REPRESENTANTE COMÚN

59000000

CONTRATO



CONSORCIO VEGAS

Jesus Ruanca Falcón
REPRESENTANTE COMÚN



CONTRATO N° 816 - 2014/ORA

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA
AMC N° 613-2014/GOB.REG.HVCA/CE derivada DE LA LICITACION PUBLICA N° 001-2014/GOB.REG.HVCA/CE, EN EL MARCO DE LA LEY N° 30191 - Segunda Convocatoria

CONTRATO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL SECUNDARIO EN LA I.E. TÚPAC AMARU EN LA LOCALIDAD DE PALCA DISTRITO DE PALCA – HUANCAVELICA - HUANCAVELICA"

Conste por el presente documento el **CONTRATO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL SECUNDARIO EN LA I.E. TÚPAC AMARU EN LA LOCALIDAD DE PALCA DISTRITO DE PALCA – HUANCAVELICA - HUANCAVELICA"**, que celebra de una parte el **GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA**; a quien en adelante se le denominará **"LA ENTIDAD"**, con **RUC N° 20486020882**, con domicilio legal en el Jr. Torre Tagle N° 336 - Huancavelica, Representado por su Director Regional de Administración, el **Lic. Adm. GUIDO EFRAIN QUISPE ESCOBAR**, identificado con **DNI N° 41393748**; y de la otra parte la empresa la empresa **CORPORACION DOMINUS SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA**, con **RUC N° 20486960401**, debidamente representado por su Gerente General el **SR. CCORA QUINTO JUAN ALBERTO**, con **DNI N° 41609903**, según registro de vigencia de poder que figura en el Asiento N° **A00001** en la Partida N° **11008890** del Registro de Personas Jurídicas de la Zona Registral N° **VIII** – Sede **Huancayo** de la Oficina Registral de **Huancavelica**, con domicilio legal en Jr. Inca Roca N° 147 barrio de San Cristóbal, del distrito, Provincia, y Departamento de **Huancavelica**, Calle Cosmos Mz "B" Lt. "13" Urbanización San Juan Goyzueta – Distrito **La Rivera**, Provincia **Huancayo** y Departamento de **Huancavelica**, con **Número de Celular N° 954057557 #990055803, *650151**; a la cual se le hará llegar todas las notificaciones y comunicaciones derivadas del Proceso de Selección: **AMC N° 613-2014/GOB.REG.HVCA/CE derivada DE LA LICITACION PUBLICA N° 001-2014/GOB.REG.HVCA/CE, EN EL MARCO DE LA LEY N° 30191 - Segunda Convocatoria**; a quien en adelante se le denominará **"EL CONTRATISTA"**, este proceso se rige por el sistema de **SUMA ALZADA** de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación, en los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 10 de Noviembre del 2014, el Comité Especial adjudicó la Buena Pro del Proceso de Selección de la **AMC N° 613-2014/GOB.REG.HVCA/CE derivada DE LA LICITACION PUBLICA N° 001-2014/GOB.REG.HVCA/CE, EN EL MARCO DE LA LEY N° 30191 - Segunda Convocatoria**, para la **EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL SECUNDARIO EN LA I.E. TÚPAC AMARU EN LA LOCALIDAD DE PALCA DISTRITO DE PALCA – HUANCAVELICA - HUANCAVELICA"**, a **EL CONTRATISTA** cuyos detalles e importes totales, constan en los documentos integrantes del presente contrato. Dicha adjudicación ha quedado consentida y publicada al día siguiente de producido, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado con fecha 11 de Noviembre del año 2014.

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO

El objeto del presente contrato es la **EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL SECUNDARIO EN LA I.E. TÚPAC AMARU EN LA LOCALIDAD DE PALCA DISTRITO DE PALCA – HUANCAVELICA - HUANCAVELICA"**, de acuerdo a las características solicitadas en las bases, integración de bases y en la oferta técnica – económica de **EL CONTRATISTA**, es en los términos que a continuación se detalla.

RELACION DEL PERSONAL PROPUESTO PARA LA CORRECTA EJECUCION DE LA OBRA:

1. **RESIDENTE DE OBRA:** ING. CIVIL MARIO WILLMER HUAMANI LEANDRO
2. **ASISTENTE DE OBRA:** ING. CIVIL JORGE SANTIAGO LOPEZ YARANGO
3. **MAESTRO DE OBRA:** TEC. CONSTRUCCION CIVIL FELIX DAVID RAMOS CAMACLLANQUI
4. **ADMINISTRADOR DE OBRA:** LIC. ADM. JOSE LUIS LAUREANO RAYMUNDO
5. **GUARDIAN DE OBRA:** SR. ADRIAN SULLCA MANCILLA
6. **CAPACITADOR I:** LIC. NUTRICION HUMANA MARIA NEIRA BRICEÑO
7. **CAPACITADOR II:** LIC. EDUCACION MARIBEL PADILLA SANCHEZ
8. **CAPACITADOR III:** LIC. EDUCACION VICTOR PANCORBO QUISPE
9. **CAPACITADOR IV:** ING. CIVIL LUIS ALBERTO GUZMAN LIÑAN



GEQE

CONSORCIO VEGAS
1
Jesus Huanca Falcón
REFRENTANTE COMUN



CONTRATO N° 816 - 2014/ORA

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA
 AMC N° 613-2014/GOB.REG.HVCA/CE derivada DE LA LICITACION PUBLICA N° 001-2014/GOB.REG.HVCA/CE, EN EL
 MARCO DE LA LEY N° 30191 - Segunda Convocatoria

EQUIPOS Y MAQUINARIAS

Todos los equipos y maquinarias necesarios para la ejecución satisfactoria de los trabajos a realizar, deberán llevarse a obra en forma oportuna y no podrán retirarse de la misma salvo autorización escrita del Supervisor, que no podrá negarla sin justa razón.

Las pérdidas o daños causados a los equipos y maquinarias durante la ejecución de las obras, corren por cuenta del Contratista.

Si el Supervisor demuestra que los equipos, maquinarias, herramientas y andamiajes son insuficientes o inapropiados para asegurar la calidad de la obra y el cumplimiento de los plazos, el Contratista está obligado a efectuar enmiendas y/o adiciones necesarias, por su cuenta y costo.

EQUIPO MINIMO

La Relación de Equipo mínimo será conforme al siguiente detalle:

RELACION DE EQUIPO MINIMO		
ITEM	EQUIPO	CANTIDAD
1	MEZCLADORA DE CONCRETO DE 9 - 11 P3	1
2	VOLQUETE DE 8 M3	1
3	MOTOSOLDADORA DE 250 AMPERIOS	1
4	COMPRESORA NEUMATICA 76 HP 125-175 PCM	1
5	COMPACTADOR VIBR. TIPO PLANCHA 4 HP	1
6	CARGADOR S/LLANTAS 125 HP 2.5 YD3.	1
7	TRACTOR DE ORUGAS DE 140-160 HP	1
8	MARTILLO NEUMATICO DE 24 Kg.	1
9	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2.40"	1
10	AGITADOR DE VIDRIO	1
11	ESTACION TOTAL	1
12	NIVEL TOPOGRAFICO	1

Todos estos equipos, maquinarias, herramientas e instrumentos serán puestos a disposición de la obra en óptimas condiciones de operación. La lista arriba indicada, no es limitativa, comprometiéndose por la presente a incrementarla y/o a optimizarla, en caso de que el avance de la obra así lo requiera, sin que ello represente pago adicional alguno.

La disponibilidad de los equipos se podrá acreditar con la presentación de declaración jurada de tenencia de equipos y/o documentos que sustenten la propiedad, sin perjuicio que se verifique dicha disponibilidad con ocasión de la suscripción del contrato; el equipamiento requerido tendrá una antigüedad no mayor de 05 (cinco) años, con rendimiento al 100%:

CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS:

EJECUCION DE LA OBRA

El Contratista ejecutará la Obra en estricto cumplimiento del Expediente Técnico. Los materiales, herramientas y Mano de Obra, serán tomando en consideración lo definido en el expediente técnico. Asimismo el contratista y la Entidad deberán tomar como base las consideraciones de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, incluidas sus Modificatorias.

Los criterios de diseño involucrarán, sin excepción, las mejores prácticas de ejecución de Obras, empleando procedimientos constructivos de calidad, equipos y técnicas de última generación acordes con las tecnologías vigentes y con la consideración que se trata de un establecimiento de atención al público, a fin de asegurar un producto de calidad, estando sujetos a la aprobación y plena satisfacción de la Entidad.

SEGURIDAD

El Contratista está obligado a tomar todas las medidas de seguridad necesarias para evitar peligros contra la integridad, la vida y la propiedad de las personas, instituciones o firmas durante la realización del proyecto. En este sentido deberá dotar a su personal, de los equipos y herramientas pertinentes para la

GEQE

CONSORCIO VEGAS 2

Jesús Huanca Falcón
 REPRESENTANTE COMUN





HUANCAVELICA

CONTRATO N° 816 - 2014/ORA

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA

AMC N° 613-2014/GOB.REG.HVCA/CE derivada DE LA LICITACION PUBLICA N° 001-2014/GOB.REG.HVCA/CE, EN EL MARCO DE LA LEY N° 30191 - Segunda Convocatoria



realización de todos los trabajos, quedando terminantemente prohibido la realización de trabajos en circuitos energizados para ello se deberá Presentar una declaración jurada donde el postor contare con implementos de seguridad según NG – 050.

El incidente o accidente resultante de la inobservancia de esta obligación, correrá únicamente por cuenta del Contratista.

El Contratista está obligado a hacer notar a la ENTIDAD, por escrito e inmediatamente, cuando se haya dado una orden que va contra las medidas de seguridad, a fin de tomar conocimiento, lo cual no lo exime de asumir la responsabilidad exclusiva por cualquier resultado dañoso.

MATERIALES Y EQUIPOS

Todos los materiales y equipos destinados a la Obra, deberán cumplir con las características técnicas exigidas en las Bases y se deberán someter a los ensayos necesarios para verificar sus características.

Se podrán aceptar otras propiedades o calidades especificadas y/o normas indicadas en las Bases que sean similares o equivalentes mientras que se ajusten a especificaciones y/o normas reconocidas, que aseguren una calidad igual o superior a la indicada y siempre que el Contratista aporte la documentación y demás elementos de juicio que permitan evaluar el cumplimiento de las exigencias establecidas en las Bases y que los cambios propuestos no alteren las especificaciones técnicas de la obra, siempre que este represente una ventaja técnica y económica que lo justifique.

La ENTIDAD se reserva el derecho de rechazar la lista de materiales propuesta por el Contratista, si éstos no concuerdan con lo estipulado en las Bases.

Correrán por cuenta del Contratista las muestras de materiales requeridos por el Supervisor.

Asimismo, correrán por cuenta del Contratista los ensayos necesarios para verificar la calidad de los materiales y las pruebas de los equipos.

La aprobación de los materiales y/o de los equipos por el Supervisor no libera al Contratista de su responsabilidad sobre la calidad de los materiales y/o equipos.

LETREROS INFORMATIVOS

El Contratista proveerá, montará y mantendrá letreros informativos según el modelo que entregará la ENTIDAD. El letrero a ser colocado será el indicado en el presupuesto contratado.

Dentro del letrero en la parte correspondiente, deberá destacarse claramente que la presente obra es financiada con los recursos que se mencionan en el Contrato, detallándolos.

El Contratista deberá tener colocado el letrero de obra, dentro de los quince (15) días de la orden de iniciación de los trabajos, caso contrario se aplicara las penalidades que corresponde conforme la cláusula Decimo Cuarta, así mismo deberá anexar el plano de señalización de letreros informativos

ACCIDENTES – NOTIFICACIONES

El Contratista proveerá, en el lugar de la obra, de todo el equipo y servicio que fuera necesario para proporcionar primeros auxilios al personal accidentado como consecuencia de la ejecución de la obra. Dentro de las veinticuatro (24) horas, después de ocurrido un accidente o de otro acontecimiento, del que resultara o que pudieran resultar daños a persona o propiedades de terceros y que fueran consecuencia de alguna acción u omisión del Contratista o cualquiera de sus empleados, durante la ejecución del trabajo bajo el Contrato, el Contratista deberá enviar un informe escrito de tal accidente o acontecimiento a la ENTIDAD por medio del Supervisor describiendo los hechos en forma precisa y completa para conocimiento, lo cual no exime al Contratista de ser exclusivo responsable de los daños personales o materiales que se ocasionen.

Asimismo, el Contratista deberá remitir inmediatamente a la ENTIDAD por medio del Supervisor, copias de cualquier comparendo, citación, notificación y otro documento oficial recibido por el Contratista en relación con cualquier causa y con cualquier acto, que fuera consecuencia de la ejecución de la obra contratada para conocimiento, lo cual no exime al Contratista de ser exclusivo responsable de las sanciones que se pudieran derivar de su incumplimiento.

Nada de lo aquí incluido, eximirá al Contratista de la formulación de los informes oficiales sobre los accidentes, que sean requeridos por la ENTIDAD o por cualquier otra Autoridad competente

CONSORCIO VEGAS

GEQE

3

Jesus Huanca Falcón
REPRESENTANTE COMÚN





CONTRATO N° 816 - 2014/ORA

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA
AMC N° 613-2014/GOB.REG.HVCA/CE derivada DE LA LICITACION PUBLICA N° 001-2014/GOB.REG.HVCA/CE, EN EL MARCO DE LA LEY N° 30191 - Segunda Convocatoria



RESPONSABILIDAD POR MATERIALES

La ENTIDAD no asume ninguna responsabilidad por pérdida de materiales o herramientas del Contratista.

RETIRO DE EQUIPOS O MATERIALES

Cuando sea requerido por la ENTIDAD, el Contratista deberá retirar de la Obra, el equipo o material excedente que no vaya a ser utilizado en el trabajo, todo costo que se genere a la Entidad por incumplir esta obligación será de cargo del Contratista.



Con el objeto de evitar interferencias en la ejecución de la construcción total. Si hubiese alguna interferencia deberá comunicarla por escrito a la ENTIDAD. En caso de comenzar el trabajo sin hacer esta comunicación, y de surgir complicaciones al realizar los trabajos correspondientes a los diferentes proyectos, su costo será asumido por el Contratista.

Si el Contratista durante la construcción del Edificio necesita usar energía eléctrica, o agua, deberá hacerlo asumiendo por su cuenta los riesgos y gastos que se ocasionen el empleo de tal energía, así como las sanciones que se impongan por cualquier mal uso de dichos servicios.

Al terminar el trabajo se deberá proceder a la limpieza de los desperdicios que existen, ocasionados por materiales y equipos empleados en la ejecución de su trabajo.

Todas las salidas a los terminales de tubos que deban permanecer abiertos durante la construcción, deben ser taponeados según normas.

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

El Contratista proveerá, montará y mantendrá letreros informativos según el modelo que entregará la ENTIDAD. El letrero a ser colocado será el indicado en el presupuesto contratado.

Dentro del letrero en la parte correspondiente, deberá destacarse claramente que la presente obra es financiada con los recursos que se mencionan en el Contrato, detallándolos.

El Contratista deberá tener colocado el letrero de obra, dentro de los quince (15) días de la orden de iniciación de los trabajos, caso contrario se aplicara las penalidades que corresponde conforme la clausula Decimo Cuarta, así mismo deberá anexar el plano de señalización de letreros informativos



PAGO A LA SUPERVISIÓN EN CASO DE ATRASO EN LA FINALIZACIÓN DE LA OBRA POR CAUSA IMPUTABLE AL CONTRATISTA

De acuerdo con lo indicado en el artículo 192° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, en caso de atraso en la finalización de la obra por causas imputables al Contratista, con respecto a la fecha consignada en el calendario de avance de obra vigente, y considerando que dicho atraso producirá una extensión de los servicios de la supervisión, lo que genera un mayor costo, el Contratista asumirá el pago del monto equivalente al de los servicios indicados, lo que se hará efectivo deduciendo dicho monto de la liquidación de la obra.

OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR CONTRATADO POR LA ENTIDAD

La ENTIDAD contratará los servicios de un profesional o firma consultora para que realice las labores de Supervisión de la Obra en calidad de Supervisor, para lo cual le delegará todas las atribuciones y consiguientes obligaciones previstas en la documentación que integra las presentes Bases y el Contrato a suscribir, siendo el Supervisor el encargado de velar por la correcta y oportuna ejecución de la obra, como ojos y oídos de la Entidad en Obra, por lo que está obligado a comunicar inmediatamente a la Entidad cualquier hecho que considere lesivo a los intereses de la ENTIDAD, bajo apercibimiento de ser solidariamente responsable con el Contratista por los retrasos y/o daños y perjuicios que se ocasionen.

MODIFICACIÓN DE PRECIOS

Los precios propuestos e incluidos como parte del Contrato se encuentran sujetos a las Fórmulas de Reajuste, establecidas en las presentes Bases.

MEDICIÓN DE LAS OBRAS

El Supervisor notificará al Contratista, o a su agente autorizado o representante con tres (3) días de anticipación para la medición de las obras. El Contratista preparará todo lo necesario para poder realizarlas sin obstáculos y con la exactitud necesaria.

GEQE

CONSORCIO VEGAS

Jesus Huanca Falcón
REPRESENTANTE COMUN





CONTRATO N° 816 - 2014/ORA

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCACHELCA
AMC N° 613-2014/GOB.REG.HVCA/CE derivada DE LA LICITACION PUBLICA N° 001-2014/GOB.REG.HVCA/CE, EN EL MARCO DE LA LEY N° 30191 - Segunda Convocatoria

Las mediciones se realizarán únicamente para los trabajos ya efectuados y se harán de acuerdo a las unidades de medida estipuladas en cada caso.

Salvo que en el Contrato se acuerde lo contrario, en las planillas de mediciones y pagos no se considerarán los materiales almacenados por el Contratista.

RECEPCIÓN DE LA OBRA

A la terminación de la obra o cuando se considere conveniente por la ENTIDAD y luego de una inspección conjunta entre representantes de la ENTIDAD, del Supervisor y del Contratista, si no existen observaciones con relación a la calidad y terminación de la Obra y estén en funcionamiento todos los sistemas y equipos que la conforman, se procederá a la Recepción, suscribiéndose el Acta correspondiente, en la que se indicará claramente el estado final de la obra. En caso que LA ENTIDAD crea necesario contar con parte de la infraestructura ejecutada antes del término total de la obra, LA ENTIDAD podrá disponer la recepción parcial de la misma de acuerdo a lo indicado en el artículo 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

En Contratista proporcionará al Comité de Recepción un juego completo de los planos de replanteo para facilitar la verificación de la culminación de la obra y demás documentos que correspondan según lo señalado en el numeral XXIII, sin perjuicio de su obligación de presentarlo nuevamente en la liquidación de la obra.

El Comité no recepcionara la obra sin verificar el funcionamiento satisfactorio de todos los equipos y sistemas que conforman la obra, usándose energía eléctrica y abastecimiento de agua conectados a los servicios públicos correspondientes.

RESPONSABILIDAD ANTE TERCEROS

El Contratista será directo responsable de las consecuencias causadas por deficiencia o Negligencia durante la ejecución de la obra, como la afectación a terceros o a las propiedades de éstos, por responsabilidad civil.

LA EJECUCIÓN DE OBRA INCLUYE COMPONENTE DE EQUIPAMIENTO: (el equipamiento se realizara de acuerdo a las características y condiciones establecidas en el expediente técnico de acuerdo a la siguiente relación

N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	SOPORTE UNIVERSAL	UND	50.00
2	POLEA	UND	10.00
3	PENDULO	UND	10.00
4	TUBO DE ENSAYO	UND	50.00
5	MESA UNIPERSONAL DE MADERA TORNILLO	UND	67.00
6	PUPISTRÉS PARA DOCENTES	UND	42.00
7	PIZARRA ACRILICA DE 2.40 X 1.20 MTS.	UND	11.00
8	ESCRITORIOS DE MELAMINE PARA DOCENTES	UND	10.00
9	MESA DE MADERA TORNILLO DE 6	UND	45.00
10	SILLA DE MADERA TORNILLO-DOCENTE	UND	42.00
11	MODULO PARA COMPUTADORAS	UND	15.00
12	COMPUTADORA INTEL CORE I5 950 INCLUIDO ACCESORIOS	UND	1.00
13	NETBOOKS INTEL CORE I5, 3320m DE 3.30Ghz	UND	30.00
14	COMPUTADORA PORTATIL (LAPTOP) INTEL CORE I5	UND	1.00
15	MICROSCOPIO ELECTRICO	EQP	2.00
16	PROYECTOR MULTIMEDIA / DATA SHOW ALTA DEFINICION	EQP	1.00
17	MATRAZ ERLNMEYER 50,100,250ML	UND	25.00
18	MATRAZ DE FONDO PLANO	UND	25.00
19	PIE DE REY	UND	10.00

GEQE

CONSORCIO VEGAS 5

Jesus Huanca Falcón
REPRESENTANTE COMUN





CONTRATO N° 816 - 2014/ORA

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA
AMC N° 613-2014/GOB.REG.HVCA/CE derivada DE LA LICITACION PUBLICA N° 001-2014/GOB.REG.HVCA/CE, EN EL MARCO DE LA LEY N° 30191 - Segunda Convocatoria



20	VASOS DE PRECIPITADOS 10,25,50,100,150,250,ML	UND	50.00
21	BATERIA	UND	10.00
22	IMAN	UND	20.00
23	BRUJULA	UND	35.00
24	LAMINA ESQUELETO HUMANO FRONTAL	UND	5.00
25	LAMINA SISTEMA VASCULAR	UND	5.00
26	LAMINA MUSCULAR HUMANO FRONTAL	UND	5.00
27	LAMINA MUSCULAR HUMANO POSTERIOR	UND	5.00
28	LAMINA SISTEMA NERVIOSO FRONTAL	UND	5.00
29	LAMINA SISTEMA NERVIOSO POSTERIOR	UND	5.00
30	REGLA T	UND	10.00
31	REGLA METALICA	UND	10.00
32	SILLA CON RESPALDAR	UND	1.00
33	EQUIPO DE SONIDO ACUSTICO	UND	1.00
34	BANCA DE MADERA TORNILLO	UND	30.00
35	ESTANTE DE MADERA	PZA	18.00
36	SILLAS DE MADERA CEDRO INDIVIDUALES	PZA	63.00
37	TERMOMETRO	UND	20.00
38	MAQUETA CRANEO Y RAQUIS	UND	2.00
39	MAQUETA CUELLO Y CABEZA	UND	2.00
40	MAQUETA CORAZON	UND	2.00
41	MAQUETA SISTEMA NERVIOSO	UND	2.00
42	MAQUETA HIGADO Y RIÑON	UND	1.00

Y DEMÁS ATRIBUCIONES ESTIPULADAS EN EL CAPÍTULO III DE LA SECCIÓN ESPECÍFICA DE LAS BASES INTEGRADAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

CLAUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a la suma de S/. 3'886,450.00 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 NUEVOS SOLES) a todo costo, incluido I.G.V. y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra, De acuerdo al Informe N° 1690-2014-GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGGPyT, el egreso que origine el cumplimiento del presente contrato será afectado a la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios, Rubro 00 Recursos Ordinarios, Meta Presupuestal, 0835 especifica de Gasto 2.6.2.2.2.2. Correspondiente al ejercicio presupuestal 2014.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría, seguros e impuestos, así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLAUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en Nuevos Soles, en periodos de valorización MENSUAL, conforme a lo previsto en la sección específica de las Bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de 15 días calendarios, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses, de conformidad con el artículo 48 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

GEQE

CONSORCIO VEGAS

6

Jesús Ruanca Falcón
REPRESENTANTE COMÚN





HUANCAMELICA

CONTRATO N° 816 - 2014/ORA



GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA
AMC N° 613-2014/GOB.REG.HVCA/CE derivada DE LA LICITACION PUBLICA N° 001-2014/GOB.REG.HVCA/CE, EN EL MARCO DE LA LEY N° 30191 - Segunda Convocatoria

La Entidad deberá realizar el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en Valorización Mensual:

- Valorización mensual, que debe ser presentada al Inspector o Supervisor, para que gestione su aprobación por parte de la **OFICINA REGIONAL DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN**, una vez aprobado, el Contratista generará la factura para proceder al trámite del pago.
- Recepción y conformidad del Inspector o Supervisor
- Informe del funcionario responsable del área usuaria emitiendo su conformidad de la prestación efectuada.
- Factura.
- Copia de contrato.



VALORIZACIONES

FORMA DE LAS VALORIZACIONES Y FACTURAS

Las valorizaciones mensuales se presentarán, durante los cinco (05) primeros días contados a partir del primer día hábil del mes siguiente a la ejecución de los trabajos en un (01) original y una (01) copia, acompañadas según el caso por los cómputos métricos resultantes de las mediciones de los trabajos ejecutados hasta la fecha y verificados por el Supervisor.

- Factura emitida por el contratista (será solicitada a la conformidad de la oficina)
- Contrato de obra y adendas
- Resoluciones de ampliaciones de plazo (todas las que se hayan otorgado)
- Informe técnico del residente que contenga: ficha técnica, memoria descriptiva, relación del equipo mínimo utilizado en el mes y personal, resumen de los controles de calidad realizados en el mes, conclusiones y recomendaciones.
- Valorización.
 - 5.1.- Resumen de valorización.
 - 5.2.- Ficha de identificación de obra.
 - 5.3.- Reintegro por valorización.
 - 5.4.- Deducción que no corresponde por adelanto (directo y materiales).
 - 5.5.- Formulas poli nómicas de reajuste.
 - 5.6.- Valorización del presupuesto.
 - 5.7.- Cuadro de amortización del adelanto directo y de materiales.
 - Grafico (curva s) comparativo de avance programado y ejecutado, (mensual y acumulado).
 - Calendario de avance de obra valorizado.
 - Planilla de metrados.
 - Fotografías a color del proceso de construcción del mes valorizado (mínimo 15, señalar descripción y fecha)
 - Copia de protocolos de calidad.
 - Copia desglosable del cuaderno de obra del periodo de ejecución.
 - Pago de cumplimiento de obligaciones sociales (sencico, conafovicer., onp, afp, essalud).
 - Planilla electrónica del personal pensionista.
 - Copia del seguro complementario contra todo riesgo.
 - Original y copia legalizada del certificado de habilidad vigente del residente de obra.
 - Copia del comprobante de pago, del mes anterior.
 - Índices unificados para la construcción, copias de la formulas poli nómicas del expediente técnico y copia de la fecha del valor referencial que se encuentran en las bases.
 - Copia de inscripción a la REMYPE, carta fianza de fiel cumplimiento, adelanto directo y materiales vigentes (de corresponder)
 - Copia del contrato del consorcio.
 - Acta de entrega de terreno, acta de inicio de obra y/o primer asiento del c.o. (en todas las valorizaciones)
 - Otros documentos que considere importante.

ÓRDENES DE PAGO

ORDEN DE PAGO PARA VALORIZACIONES MENSUALES

El valor del pago mensual del Contrato ejecutados durante el mes en cuestión será:

- El monto acumulado por los trabajos ejecutados hasta la fecha.
- Menos el total facturado por trabajos ejecutados hasta el mes anterior.

CONSORCIO VEGAS

Jesus Huanca Falcon
REPRESENTANTE COMUN

GEQE





CONTRATO N° 816 - 2014/ORA

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA
AMC N° 613-2014/GOB.REG.HVCA/CE derivada DE LA LICITACION PUBLICA N° 001-2014/GOB.REG.HVCA/CE, EN EL MARCO DE LA LEY N° 30191 - Segunda Convocatoria



- Menos la amortización de los adelantos otorgados, si los hubiera, de acuerdo a los porcentajes establecidos.
- Menos cualquier otra retención o penalidad que sea necesario aplicar según lo previsto en estos términos de referencia o en el Contrato.



Tomando en cuenta el valor resultante se extenderá la orden de pago mensual. Las estimaciones del progreso de los trabajos pueden ser reajustadas conforme se efectúen las estimaciones finales. La inclusión de cualquier trabajo o material en las estimaciones de pagos mensuales, no deberá ser interpretada como aceptación de tal trabajo o material y en consecuencia no impedirá el rechazo de aquel trabajo, así estuviera cancelado parcialmente, si se descubre que el mismo no está en estricto acuerdo con las especificaciones. Este rechazo incluirá también el trabajo posteriormente ejecutado, si hay secuencia de dependencia. Todos los equipos instalados, materiales y trabajos comprendidos en los pagos mensuales ejecutados, serán considerados como propiedad de la ENTIDAD, pero esta disposición no libera al Contratista de la responsabilidad total del mantenimiento hasta la conclusión del Contrato.

ORDEN DE PAGO PARA LA VALORIZACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN FINAL

Con la previa autorización del Supervisor, la valorización de la Liquidación Final de Pago confeccionado, conforme lo indicado en el numeral 21 de las disposiciones finales, seguirá el trámite de aprobación final y pago por la ENTIDAD.

Los pagos se realizarán a nombre de **EL CONTRATISTA, CORPORACION DOMINUS SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA**, con RUC N° 20486960401, el cual autoriza a **LA ENTIDAD** a abonar los pagos a la Código de Cuenta Interbancaria (CCI) N° 011 967 000100001835 76, del BBVA Banco Continental.

CLAUSULA QUINTA: PLAZO DE LA EJECUCION DE LA OBRA

El plazo de ejecución del presente contrato es de **doscientos cuarenta (240)** días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en Artículo 184°, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



CLAUSULA SEXTA: UBICACION DE LA PRESTACION

La ubicación del Proyecto y el terreno donde se ejecutará la Obra está situado en:

Región : Huancavelica
 Provincia : Huancavelica
 Distrito : Palca
 Localidad : Palca

CLAUSULA SEPTIMA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las Bases Integradas, la oferta ganadora y los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLAUSULA OCTAVA: GARANTIAS

EL CONTRATISTA entregó a la suscripción del contrato la respectiva garantía solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática a sólo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, importes y vigencias siguientes:

GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO:

EL CONTRATISTA entrega la **Carta Fianza de fiel cumplimiento** del contrato por el monto de **S/. 388,645.00** (TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 00/100 N. S.) a través de la **Carta Fianza N° 0347-2014/FG/HUANCAYO**, otorgada por FOGAPI (Fundación Fondo de Garantía para Préstamos a la Pequeña Industria), el cual rige desde el 24 de Noviembre de 2014 hasta el 23 de Mayo del 2015, Cantidad que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original y tiene una vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Esta garantía es emitida por una empresa bajo el ámbito de supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones o que estén consideradas en la lista actualizada de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

CONSORCIO VEGAS



CONTRATO N° 816 - 2014/ORA



GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA
AMC N° 613-2014/GOB.REG.HVCA/CE derivada DE LA LICITACION PUBLICA N° 001-2014/GOB.REG.HVCA/CE, EN EL MARCO DE LA LEY N° 30191 - Segunda Convocatoria

CLAUSULA NOVENA: EJECUCION DE GARANTIAS POR FALTA DE RENOVACION

LA ENTIDAD está facultada para ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento cuando EL CONTRATISTA no cumpliera con renovarlas, conforme a lo dispuesto por el artículo 164° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLAUSULA DECIMA: ADELANTO

1.- ADELANTO DIRECTO

La Entidad entregará al Contratista, dentro de los siete (7) días naturales de presentada formalmente la solicitud por escrito, adjuntando la correspondiente garantía y el comprobante de pago correspondiente, el adelanto por el veinte por ciento (20%) del monto del contrato, siempre que haya sido solicitado por el Contratista dentro de los ocho (8) días siguientes de la suscripción del contrato.

2.- ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

Se otorgará para la adquisición de materiales o insumos por en cuarenta por ciento (40%) del monto del contrato, en concordancia con el calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista, previa presentación de la garantía respectiva.

CLAUSULA UNDECIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra, dicha conformidad será dada por la OFICINA REGIONAL DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN.

CLAUSULA DUODECIMO: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLAUSULA DECIMO TERCERA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 50° de la Ley de Contrataciones del Estado.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de **SIETE (07) AÑOS.**

CLAUSULA DECIMO CUARTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del monto del ítem que debió ejecutarse, en concordancia con el artículo 165° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto del Contrato}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Dónde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

Quando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato parcial o totalmente por incumplimiento.

Esta penalidad será deducida en la liquidación final, o si fuese necesario, se cobrará del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La justificación por el retraso se sujeta a lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado y Reglamento, el Código Civil y demás normas aplicables, según corresponda.



GEQE

CONSORCIO VEGAS

Jesús Huanca Falcón
REPRESENTANTE COMUN



CONTRATO N° 816 - 2014/ORA

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA
AMC N° 613-2014/GOB.REG.HVCA/CE derivada DE LA LICITACION PUBLICA N° 001-2014/GOB.REG.HVCA/CE, EN EL MARCO DE LA LEY N° 30191 - Segunda Convocatoria



OTRAS PENALIDADES Y MULTAS

Asimismo, la ENTIDAD ha considera la aplicación de otras penalidades según lo establece el Artículo 166 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Las penalidades en tanto por mil del monto del contrato, se describen en la siguiente tabla:



N°	PENALIDADES SOBRE EL MONTO CONTRACTUAL	MULTA
1	INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Cuando el contratista no cumpla con dotar a su personal o parte del personal de los elementos de seguridad. La multa es por cada día.	1/2000
2	CALIDAD DE LOS MATERIALES Cuando el contratista ingrese materiales a la obra sin la autorización del supervisor o utilice para la ejecución de la obra materiales de menos calidad que los especificados en el Expediente Técnico. La multa es por cada material no autorizado o no adecuado.	1/2000
3	ENTREGA DE INFORMACION INCOMPLETA Y/O CON ERRORES Y/O EXTEMPORÁNEO Cuando el contratista entregue documentación incompleta (faltante) o con errores o fuera del plazo normativo, perjudicando el trámite normal de los mismos (solicitud de adelantos, valorizaciones, prestaciones adicionales, resultados de los controles de calidad, certificados de habilidad de los profesionales integrantes de su plantel técnico, etc.). La multa será por trámite documentario.	1/2000
4	CRONOGRAMA VALORIZADO AL INICIO DEL PLAZO CONTRACTUAL Cuando el contratista no cumpla con entregar el calendario valorizado adecuado a la Fecha de inicio del plazo contractual, en un plazo de 24 horas, o en el caso de demoras injustificadas los cronogramas reprogramados o acelerados de trabajo, dentro del plazo indicado en la Ley de Contrataciones y su Reglamento.	1/2000
5	PRUEBAS y ENSAYOS Cuando el contratista no realiza las pruebas o ensayos oportunamente para verificar la calidad de los materiales y los trabajos ejecutados. La multa es por cada incumplimiento.	1/2000
6	RESIDENTE DE OBRA Cuando el Ingeniero Residente no se encuentra en forma permanente en la obra. La multa es por cada día.	1/4000
7	EQUIPOS DECLARADOS EN LA PROPUESTA TECNICA Cuando el contratista no presente los equipos declarados en la propuesta técnica. La multa es por cada equipo.	1/2000
8	POR ATRASO EN SUBSANAR LAS OBSERVACIONES PENDIENTES. Cuando el contratista de manera injustificada, no presente la subsanación y levantamiento de observaciones señaladas en el acta correspondiente de forma final de manera completa, exigidos en el expediente técnico. La multa es por cada día de retraso a partir de vencido el plazo indicado en las bases.	1/2000
9	POR INASISTENCIA DE LOS ESPECIALISTAS DEL CONTRATISTA A REUNION CONVOCADAS POR LA ENTIDAD CONTRATANTE Cuando el contratista de manera injustificada, no asista con sus especialistas a reuniones convocadas por la Entidad, exigidos en el expediente técnico. La multa es por cada día de inasistencia.	1/2000
10	POR NO DISPONIBILIDAD DEL CUADERNO DE OBRA O LA NO ENTREGA DEL MISMO A SOLICITUD DE LA ENTIDAD Cuando el contratista de manera injustificada, no disponga del cuaderno de obra durante la ejecución, o la no entrega del mismo cuando lo solicite la Entidad.	1/2000
11	POR NO ESTAR AL DÍA CON LAS ANOTACIONES EN EL CUADERNO DE OBRA Cuando el contratista de manera injustificada, no presente el cuaderno de obra con las anotaciones al día siguiente de su ejecución.	1/2000
12	POR NO ENTREGAR EL CUADERNO DE OBRA A LA ENTIDAD EN CASO DE RESOLUCIÓN CONTRACTUAL, O CONJUNTAMENTE CON LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA, EL QUE CORRESPONDA Cuando el contratista no presente a la Entidad el cuaderno de obra por la resolución contractual de cualquiera de las partes, conjuntamente de la notificación de resolución del contrato de obra (en caso de resolución por parte del contratista) o luego de tres días calendarios de notificada la resolución del contrato de obra por parte de la Entidad. Cuando el contratista no presente el cuaderno de obra conjuntamente con la liquidación del contrato.	1/2000



CORPORACION DOMINUS S.A.C.
ALBERTO CORDA QUINTO
GERENTE GENERAL

GEQE

CONSORCIO VEGAS

Jesus Huanca Falcon
REPRESENTANTE COMUN



CONTRATO N° 816 - 2014/ORA

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA
 AMC N° 613-2014/GOB.REG.HVCA/CE derivada DE LA LICITACION PUBLICA N° 001-2014/GOB.REG.HVCA/CE, EN EL
 MARCO DE LA LEY N° 30191 - Segunda Convocatoria

N°	PENALIDADES SOBRE EL MONTO CONTRACTUAL	MULTA
	Se aplicará una penalidad por cada día de demora en la entrega del cuaderno de obra.	
13	<p>CAMBIO DE PERSONAL PROFESIONAL ESPECIFICADO EN PROPUESTA TECNICA, SALVO POR CAUSAS DE FUERZA MAYOR.</p> <p>Para la ejecución de la obra, el Contratista utilizará al personal profesional especificado en su propuesta técnica, no estando permitido cambio salvo por razones de fuerza mayor (Pronunciamiento N° 149-2010/DTN) y con aprobación de la Sub Gerencia de Obras (SGO). En caso del residente de obra el cambio deberá aprobar la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación.</p> <p>Para este efecto, el Contratista deberá proponer a las instancias respectivas según sea el caso con cinco días hábiles de anticipación a fin de obtener la aprobación correspondiente.</p>	6/1000

CLAUSULA DECIMO QUINTA: LIQUIDACIÓN DE OBRA

La liquidación de la obra se sujetara a lo establecido en los artículos N° 211,212, 213 del reglamento de la Ley de contrataciones del estado.

CLAUSULA DECIMO SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes podrá resolver el contrato, de conformidad con los artículos 40°, inciso c), y 44° de la Ley de Contrataciones del Estado, y los artículos 167° y 168° de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 169° y 209° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLAUSULA DECIMO SEPTIMA: AMPLIACION DE PLAZO

Para la aplicación de plazo en caso de ejecución de obras, procederá conforme se cumpla las condiciones establecidas en el Artículo N° 201 del reglamento.

CLAUSULA DECIMO OCTAVA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando una de las partes no ejecute injustificadamente las obligaciones asumidas, debe resarcir a la otra parte por los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLAUSULA DECIMO NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLAUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquiera de las partes tiene el derecho a iniciar el arbitraje administrativo a fin de resolver las controversias que se presenten durante la etapa de ejecución contractual dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos 184°, 199°, 201°, 209°, 210° y 212° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado o, en su defecto, en el artículo 52° de la Ley de Contrataciones del Estado.

Facultativamente, cualquiera de las partes podrá someter a conciliación la referida controversia, sin perjuicio de recurrir al arbitraje en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas, según lo señalado en el artículo 214 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. El laudo arbitral emitido es definitivo e inapelable, tiene el valor de cosa juzgada y se ejecuta como una sentencia.

Los procesos de Conciliación y Arbitraje, que se lleven a cabo conforme a la presente cláusula, deberán realizarse obligatoriamente en la Cámara de Comercio de Huancayo del departamento de Junín.

CLAUSULA VIGESIMO PRIMERA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes podrá elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

GEQE

CONSORCIO VEGAS

11

Jesus Rianza Felcón
 REPRESENTANTE COMUN





CONTRATO N° 816 - 2014/ORA



GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA
AMC N° 613-2014/GOB.REG.HVCA/CE derivada DE LA LICITACION PUBLICA N° 001-2014/GOB.REG.HVCA/CE, EN EL MARCO DE LA LEY N° 30191 - Segunda Convocatoria



CLÁUSULA VIGESIMO SEGUNDA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: Jr. Torre Tagle N° 336-Cercado de Huancavelica.
DOMICILIO DEL CONTRATISTA: en Jr. Inca Roca N° 147 barrio de San Cristóbal, del distrito, Provincia, y Departamento de **Huancavelica**, Calle Cosmos Mz "B" Lt. "13" Urbanización San Juan Goyzueta - Distrito **La Rivera**, Provincia **Huancayo** y Departamento de **Huancavelica**, con correo electrónico: jccora@hotmail.com, cinthia flores12@hotmail.com

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las Bases, la propuesta técnico económica y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por triplicado en señal de conformidad en la ciudad de Huancavelica, el día 25 de Noviembre del 2014

GOBIERNO REGIONAL HUANCVELICA
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

Lic. Adm. ~~GUISO ENAM QUISPE ESCOBAR~~ **Quispe Escobar**
DIRECTOR REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
Lic. Adm. Guiso Enam QUISPE ESCOBAR
Director Regional de Administración
Gobierno Regional de Huancavelica

CORPORACION DOMINUS SAC.
JUAN ALBERTO CCORA QUINTO
GERENTE GENERAL
"EL CONTRATISTA"

CORPORACION DOMINUS SAC
SR. CCORA QUINTO JUAN ALBERTO
Representante Legal



CONSORCIO VEGAS
Jesus Rianza Falcón
REPRESENTANTE COMUN



ACTA DE RECEPCION DE OBRA

OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL SECUNDARIO EN LA I.E. TUPAC AMARU EN LA LOCALIDAD DE PALCA, DISTRITO DE PALCA-HUANCAVELICA"

Siendo las 9:00 am del día Martes 05 de Abril del 2016, se constituyeron en el lugar de la obra ubicado en la localidad de Palca, Distrito de Palca, Provincia de Huancavelica, Departamento de Huancavelica, los miembros de recepción de obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL SECUNDARIO EN LA I.E. TUPAC AMARU EN LA LOCALIDAD DE PALCA, DISTRITO DE PALCA-HUANCAVELICA", nominada mediante la Resolución General Regional N°080-2016/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 11 de Febrero del 2016, integrada por los siguientes miembros.

MIEMBROS DEL COMITÉ:

Ing. Rubén Sánchez Castro	Presidente
Ing. Nadiesda Chumbes Gonzales	Primer Miembro
Ing. Edgar S. Alarcón Huallpa	Segundo Miembro

POR LA EMPRESA EJECUTORA:

JUAN ALBERTO CCORA QUINTO	REPRESENTANTE LEGAL
ING. ELEJANDRINO CUSI HUAMAN	RESIDENTE DE OBRA

Con la finalidad de verificar el fiel cumplimiento de la ejecución de la obra y proceder con la recepción de los trabajos ejecutados de acuerdo a los planos y las especificaciones técnicas del expediente técnico de la obra de referencia, se describe información referida a la obra:

1. DATOS GENERALES DE LA OBRA

1.1 NOMBRE DEL PROYECTO:

"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL SECUNDARIO EN LA I.E. TUPAC AMARU EN LA LOCALIDAD DE PALCA, DISTRITO DE PALCA - HUANCAVELICA - HUANCAVELICA"

• UBICACIÓN :

REGION : Huancavelica
 PROVINCIA : Huancavelica
 DISTRITO : Palca
 LOCALIDAD: Palca

- ALTITUD : 3782 m.s.n.m
- PRESUPUESTO DE OBRA : S/3,886,450.00

Nadiesda Chumbes Gonzales
 ING. CIVIL
 CIP: 161253

Edgar S. Alarcón Huallpa
 EDGAR SANCHEZ CASTRO
 INGENIERO CIVIL
 REG. CIP. N° 134707

CONSORCIO VEGAS
Jesus Huanca Felcón
 REPRESENTANTE COMUN

Edgar S. Alarcón Huallpa
 EDGAR S. ALARCÓN HUALLPA
 INGENIERO CIVIL - CIP 82896
 SUPERVISOR DE OBRA

CORPORACION DOMINUS S.A.C
Juan Alberto Ccora Quinto
 JUAN ALBERTO CCORA QUINTO
 GERENTE GENERAL

CORPORACION DOMINUS S.A.C
Alejandro Cusi Huaman
 ALEJANDRINO CUSI HUAMAN
 REG. CIP N° 71939
 RESIDENTE DE OBRA



GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA

Jr. Torre Tagle N° 336 - Huancavelica

154

- Fuente de financiamiento : Gobierno Regional de Huancavelica
- Entidad : Gobierno Regional de Huancavelica
- Contratista : CORPORACIÓN DOMINUS SAC
- Supervisor de obra : ING. EDGAR S. ALARCÓN HUALLPA
- Residente de obra : ING. ALEJANDRO CUSI HUAMAN
- Sistema de contratación : A Suma Alzada.
- Valor referencial de obra
 - CON IGV : S/3,886,479.14
 - SIN IGV : S/3,293,626.39
- Monto del Contrato de Obra
 - CON IGV : S/3,886,450.00
 - SIN IGV : S/3,293,601.69
- Factor Relación : 0.9999925022111401
- Contrato de Obra : Contrato N° 816-2014/ORA
- Fecha de Firma Contrato : 25 de Noviembre del 2014
- Plazo de ejecución : 240 días calendario.
- Fecha de entrega terreno : 29 de Diciembre del 2014
- Fecha inicio Obra : 30 de Diciembre del 2014 (Art. 184° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.)
- Fecha prevista de término de obra : 26 de Agosto del 2015
- Ampliación de plazo N°01 : 21 días calendarios
- Fecha Termino de obra con ampliación de plazo : 16 de Setiembre 2015
- Fecha de culminación de obra Real : 03/11/2015
- Fecha de conformación de comité de recepción: 11/02/2016
- Fecha de pliego de Observaciones : 01/03/2016
- Plazo para levantamiento de observaciones : 24.0 días calendario
- Fecha Termino para levantamiento de observaciones: 29/03/2016
- Fecha de levantamiento de observaciones : 29/03/2016
- Fecha de recepción de obra : 05/04/2016

[Signature]
 ING. CIVIL
 CIP: 161253

[Signature]
FRYEN SANCHEZ CASTRO
 INGENIERO CIVIL
 REG. CIP. N° 134707

[Signature]
Edgar S. Alarcón Huallpa
 INGENIERO CIVIL - CIP 82695
 SUPERVISOR DE OBRA

CORPORACION DOMINUS S.A.C
[Signature]
JUAN ALBERTO COORA QUINIO
 GERENTE GENERAL

CONSORCIO VEGAS
Jesus Rianza Falcón
 REPRESENTANTE COMUN
[Signature]
CORPORACION DOMINUS S.A.C
ING. ALEJANDRO CUSI HUAMAN
 REG. CIP N° 71839
 RESIDENTE DE OBRA



GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA

Jr. Torre Tagle N° 336 - Huancavelica

DATOS GENERALES DE LA SUPERVISION

- Consultoría de supervisión de obra : Ing. Edgar Sabino Alarcón Huallpa
- Contrato de supervisión : N° 826-2014/ORA
- Supervisor de obra : Ing. Edgar Sabino Alarcón Huallpa
- Plazo de servicio de supervisión : 240 DÍAS CALENDARIO
- Ampliación de Plazo : 21 Días calendarios
- Fecha de servicio de supervisión : 30/12/2014 AL 16/09/2016
- Importe de contrato de supervisión : S/. 66,900.00

METAS DEL PROYECTO:

Según el Expediente Técnico aprobado vía Resolución Regional, la Obra comprende los componentes de Infraestructura Educativa y Equipamiento:

INFRAESTRUCTURA FISICA

DESCRIPCION	METAS FISICAS
01 PRIMERA PLANTA	01 AULA
	01 SALA DE USO MULTIPLE
	01 DESPOSITO
	01 COCINA
	01 CAFETERIA
	01 SSHH DISCAPACITADOS
	01 SSHH. VARONES
	01 SSHH DAMAS
02 SEGUNDA PLANTA	04 AULA
	01 SSHH DISCAPACITADOS
	01 SSHH. VARONES
	01 SSHH DAMAS
03 TERCER PISO	04 AULAS
	01 GUARDIANIA
	02 SSHH DOCENTES
04 CUARTO PISO	01 AULA

CONSORCIO VEGAS

Jesús Huancavelcón
REPRESENTANTE COMUN

ING. CIVIL
CIP: 161253

INGENIERO CIVIL
REG. CIP. N° 1707

Edgar S. Alarcón Huallpa
INGENIERO CIVIL - CIP 82695
SUPERVISOR DE OBRA

CORPORACION DOMINUS S.A.C
JUAN ALBERTO BOORA QUINTO
GERENTE GENERAL

CORPORACION DOMINUS S.A.C
Ing. ALEJANDRINO CUSI HUAMAN
REG. CIP N° 71939
RESIDENTE DE OBRA



GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA

Jr. Torre Tagle N° 336 - Huancavelica

	01 DEPOSITO MATERIAL D.
	01 DEPOSITO LIBROS
	01 SALA DE LECTURA
	01 LIMPIEZA
	01 SSHH. VARONES
	01 SSHH DAMAS
AREA ADMINISTRATIVA	
01 PRIMERA PLANTA	01 OBE
	01 SSHH DISCAPACITADOS
	01 SSHH. VARONES
	01 SSHH DAMAS
	01 DEPOSITO
	01 LABORATORIO
	01 GUARDIANIA
	01 LIMPIEZA
02 SEGUNDA PLANTA	01 DIRECCION
	01 SECRETARIA
	01 SALA DE DOCENTES
	01 ARCHIVO GENERAL
	01 AULA DE INNOVACION
	01 SSHH DOCENTES
CONSTRUCCION ESCALERA	ESCALERA
CONSTRUCCION DE OBRAS EXTERIORES	RAMPAS GRADERIA, CUNETAS Y BARANDAS
CONSTRUCCION CERCO PERIMETRICO	CERCO CON CIMIENTO CORRIDO Y ALBAÑELERIA
EQUIPAMIENTO	01
MITIGACION AMBIENTAL	01
CAPACITACION Y ASISTENCIA TECNICA	01
FLETA TERRESTRE	01

CONSORCIO VEGAS

Jesus Huancavelica
REPRESENTANTE COMUN

Maldonado Chumbes Gonzales
ING. CIVIL
CIP. 151253

RUBEN SANCHEZ CASTRO
INGENIERO CIVIL
REG. CIP. N° 134701

Edgar S. Alarcón Huallpa
INGENIERO CIVIL - CIP 82895
SUPERVISOR DE OBRA

CORPORACION DOMINUS S.A.C
ALBERTO CARRERA QUINTO
GERENTE GENERAL

CORPORACION DOMINUS S.A.C
ANDRÉS CUSI HUAMAN
REG. CIP N° 71939
SUPERVISOR DE OBRA



GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA

Jr. Torre Tagle N° 336 - Huancavelica

157

El comité de Recepción, Habiendo verificado la obra por cada componente de la Infraestructura y Equipamiento en su conjunto, ha constatado la existencia de las partidas indicadas en el expediente técnico aprobado según (planos, Especificaciones Técnicas, Memoria Descriptiva, Presupuesto) salvo vicios ocultos.

En consecuencia se ha procedido a la ENTREGA DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL SECUNDARIO EN LA I.E. TUPAC AMARU EN LA LOCALIDAD DE PALCA, DISTRITO DE PALCA-HUANCVELICA" y se admite por concluida la ejecución de la Obra por parte del contratista CORPORACION DOMINUS S.A.C. Culminan estas labores de verificación y recepción de obra, siendo las 13:00 del mismo día y se suscribe la presente acta en 06 Ejemplares y en señal de conformidad firman a continuación.

POR EL COMITÉ DE RECEPCION:

ING. RUBEN SANCHEZ CASTRO
Presidente del Comité de Recepción



ING. NADIESDA CHUMBES GONZALES
Primer Miembro



Edgar S. Alarcon Huallpa
INGENIERO CIVIL - CIP 82895
SUPERVISOR DE OBRA

ING. EDGAR S. ALARCON HUALLPA
Segundo Miembro (Supervisor)

POR EL CONTRATISTA:

CORPORACION DOMINUS SAC
JUAN ALBERTO CCORA QUINTO
GERENTE GENERAL

ING. JUAN ALBERTO CCORA QUINTO.
Representante Legal

CORPORACION DOMINUS SAC
ALEJANDRINO CUSI HUAMAN
REG. CIP N° 71930
RESIDENTE DE OBRA

ING. ALEJANDRINO CUSI HUAMAN
Residente de Obra

CONSORCIO VEGAS

Jesus Huanca Felcón
REPRESENTANTE COMUN

CONTRATO



CONSORCIO VEGAS

Jesus Mianca Felcón
REPRESENTANTE COMUN



199

CONTRATO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN LA I.E. NUESTRA SEÑORA DE LOURDES, DISTRITO DE PAMPAS, PROVINCIA DE TAYACAJA, DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA - HUANCAVELICA".

Conste por el presente documento el CONTRATO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN LA I.E. NUESTRA SEÑORA DE LOURDES, DISTRITO DE PAMPAS, PROVINCIA DE TAYACAJA, DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA - HUANCAVELICA", que celebra de una parte el GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA, en adelante se le denominará "LA ENTIDAD", con RUC N° 20486020882, con domicilio legal en el Jr. Torre Tagle N° 336 - Huancavelica, Representado por su Director Regional de Administración, el C.P.C. OSCAR AYUQUE CURIPACO, identificado con DNI N° 40625920; y de la otra parte el CONSORCIO VIRGEN DE LOURDES con RUC N° 20601515122, Integrado por; la Empresa INVERSIONES CANICRUZ S.A.C. con (07.00 % de Participación), con RUC N° 20601354960, con Domicilio Legal en el Pje. Santa Rosa N° 102 Sec 07, Distrito y Provincia de Huancayo Región Junin, debidamente representado por su Gerente General la Sra. Alicia Taype Quispe, identificado con DNI N° 42682198, según registro de vigencia de poder que figura en el Asiento A00001 en la Partida N° 11025341 del Registro de Personas Jurídicas de la Zona Registral N° VIII - Sede Huancayo de la Oficina Registral de Huancayo, la Empresa CONTRATISTAS GENERALES, EJECUTORES Y CONSULTORES AUQUI & CHAVEZ E.I.R.L. con (17.00 % de Participación), con RUC N° 20487170362, con Domicilio Legal en la Calle las Flores Mza. P Lote 14 Departamento 4to Urbanización la Merced Distrito y Provincia de Huancayo, departamento de Junin, debidamente representado por su Gerente General el Sr. Fredy Auqui Chavez, identificado con DNI N° 23392027, según registro de vigencia de poder que figura en el Asiento A00001 en la Partida N° 11130720 del Registro de Personas Jurídicas de la Zona Registral N° VIII - Sede Huancayo de la Oficina Registral de Huancayo y la Empresa CORPORACIÓN DOMINUS S.A.C. con (76.00 % de Participación), con RUC N° 20486960401, con Domicilio Legal en el Jr. Ucayali N° 108 Int. 205 Cercado de Lima del Distrito, Provincia y Región Lima, debidamente representado por su Gerente General el Sr. Juan Alberto Ccora Quinto, identificado con DNI N° 41609903, según registro de vigencia de poder que figura en el Asiento A00001 en la Partida N° 11008890 del Registro de Personas Jurídicas de la Zona Registral N° VIII - Sede Huancayo de la Oficina Registral de Huancavelica; los cuales mediante Contrato de Consorcio, designan como Representante Legal Común a la Sra. ALICIA TAÍPE QUISPE, identificada con DNI N° 42682198, asimismo los Consorciados designan como domicilio legal común en el Pje. Santa Rosa N° 102 Sec 07. Distrito y Provincia de Huancayo Región Junin, asimismo fijan como domicilio alternativo en el Jr. Tarapa N° 755 del Distrito y Provincia de Huancayo Región Junin, con dirección electrónica válida: consorciovirgendelourdes@gmail.com, con Teléfono N°, 964559907, a la cual se le hará llegar todas las notificaciones y comunicaciones derivadas del Presente Contrato, a quien en adelante se le denominará "EL CONTRATISTA", este proceso se rige por el Sistema de SUMA ALZADA y por la modalidad de LLAVE EN MANO, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación, en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 25 de agosto del 2016, el Comité Especial adjudicó la Buena Pro del Proceso de Selección de la LICITACIÓN PÚBLICA N° 014-2016/GOB.REG.HVCA/CS - Primera Convocatoria, para la EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN LA I.E. NUESTRA SEÑORA DE LOURDES, DISTRITO DE PAMPAS, PROVINCIA DE TAYACAJA, DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA - HUANCAVELICA", a EL CONTRATISTA cuyos detalles e importes totales, constan en los documentos integrantes del presente Contrato. Dicha adjudicación ha quedado consentida y publicada en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado con fecha 08 de septiembre del 2016.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El Objeto del presente Contrato es para la "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN LA I.E. NUESTRA SEÑORA DE LOURDES, DISTRITO DE PAMPAS, PROVINCIA DE TAYACAJA, DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA - HUANCAVELICA", de acuerdo a las características solicitadas en las bases, integración de bases y en la oferta técnica - económica de EL CONTRATISTA, es en los términos que a continuación se detalla.

PERSONAL PROFESIONAL CALVE PROPUESTO

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI N°	CIP N°	CARGO
Ing. JUAN EPIFANIO VARGAS VALVERDE	09624036	48579	RESIDENTE DE OBRA
Ing. JESÚS CARLOS OTAÑE HUAMAN	40793392	86734	ASISTENTE TÉCNICO DE OBRA
MAESTRO DE OBRA			CONSORCIO VEGAS
ALMACENERO DE OBRA			

Jesus Ruanca Felcón
REPRESENTANTE COMUN



CONSORCIO VIRGEN DE LOURDES

Alicia Taipe Quispe
REPRESENTANTE COMUN



GUARDIÁN DE OBRA

EQUIPOS Y MAQUINARIAS

Todos los equipos y maquinarias necesarios para la ejecución satisfactoria de los trabajos a realizar, deberán llevarse a obra en forma oportuna y no podrán retirarse de la misma salvo autorización escrita del Supervisor, que no podrá negarla sin justa razón.

Las pérdidas o daños causados a los equipos y maquinarias durante la ejecución de las obras, corren por cuenta del Contratista. Si el Supervisor demuestra que los equipos, maquinarias, herramientas y andamiajes son insuficientes o inapropiados para asegurar la calidad de la obra y el cumplimiento de los plazos, el Contratista está obligado a efectuar enmiendas y/o adiciones necesarias, por su cuenta y costo.

EQUIPO MÍNIMO

La Relación de Equipo mínimo será conforme al siguiente detalle:

RELACION DE EQUIPO MÍNIMO		CANTIDAD
ITEM	EQUIPO	
1	CARGADOR FRONTAL Marca CATÉRPILLAR Modelo 962H Potencia 211 HP Año de Fabricación 2012.	01
2	COMPACTADOR VIBR. TIPO PLANCHA 4 HP (INCL. COMBUSTIBLE)	02
3	MEZCLADORA DE CONCRETO 11 P3 (23 HP)	01
4	ANDAMIO METÁLICO	12
5	SOLDADORA ELÉCTRICA MONOFÁSICA ALTERNA 295 A	01
6	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.25"	02
7	RETROEXCAVADOR S/LLANTAS 58 HP 1 YD3.	01
8	VOLQUETE DE 15 M3 (INCL. COMBUSTIBLE) MARCA MAN 1 y CAMC -2	02
9	NIVEL ÓPTICO	01
10	TEODOLITO	01

Todos estos equipos, maquinarias, herramientas e instrumentos serán puestos a disposición de la obra en óptimas condiciones de operación. La lista arriba indicada, no es limitativa, comprometiéndose por la presente a incrementar y/o a optimizarla, en caso de que el avance de la obra así lo requiera, sin que ello represente pago adicional alguno.

La disponibilidad de los equipos se podrá acreditar con la presentación de declaración jurada de tenencia de equipos y/o documentos que sustenten la propiedad de compra venta (copia simple de factura); si es alquilado (copia simple de contrato), y/o cumplimiento de las especificaciones del equipamiento requerido, sin perjuicio que se verifique dicha disponibilidad con ocasión de la suscripción del contrato; el equipamiento requerido tendrá una antigüedad no mayor de 05 (cinco) años, con rendimiento al 100%:

NOTA:

- Para el efecto de presentar una oferta sustentada y estar en condiciones de ejecutar la obra en armonía con los procedimientos de la buena construcción y lograr su funcionalidad y correcta terminación, es obligación de los participantes:
- Revisar detenidamente todos los documentos del Expediente Técnico y comunicar por escrito, en el plazo previsto en el Calendario del Proceso para la presentación de consultas de las Bases, las rectificaciones y dudas en los documentos del proyecto, así como las discrepancias o falta de concordancia que se encuentren entre estos, pues en el caso de no hacerlo se entenderá que el postor encuentra correcto y acepta todo lo contenido y dispuesto en las bases y los documentos del expediente técnico.
- caso que el Postor no presente cualquiera de los documentos requeridos o no guarden relación entre sí o si la misma tuviera borradura o correcciones, se devolverá la propuesta considerándola como no presentada.

NORMAS Y REGLAMENTOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

La ejecución de la obra deberá realizarse de acuerdo con los dispositivos legales y normas técnicas vigentes, que se indican a continuación:

- Ley N° 30225 que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, y Decreto Supremo N° 350-2015-EF que aprueba el Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado.

CONSORCIO VEGAS

Jesus Huanca Felcón
REPRESENTANTE COMUN



FORO CIUDADANO DE LOURDES
Alicia Taipe Quispe
REPRESENTANTE COMUN

CONTRATO N° 190-2016/ORA



GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA
L.P. N° 14-2016/GOB.REG.HVCA/CS - Primera Convocatoria



- Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público, sus modificatorias y normas complementarias.
- Ley N° 30372 Ley de Presupuesto del Sector Público, para el año fiscal 2016.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, sus modificatorias y normas complementarias
- Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA del 08.May.2006 y publicado el 08.Jun.2006, así como las modificaciones realizadas posteriores a su publicación.
- Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en2 Defensa Civil, vigente.
- Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG de 03.Nov.2006, Normas de Control Interno para el Sector Público.
- Ley N° 27293 Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, de Junio 2000.
- Decreto Supremo N° 102-2007-EF, Reglamento del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- Resolución Directoral N° 002-2009-EF/68.01, Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, Febrero 2009.
- Código Nacional de Electricidad, Año 2006.
- Norma de procedimientos R.D. N° 018-2002-EM/DGE del Ministerio de Energía y Minas, para la elaboración de Proyectos y Ejecución de Obras en Sistemas de Distribución y Sistema de Utilización en Media Tensión en Zona de Concesión de Distribución"
- Normas de seguridad internacionales NFPA.
- Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo D.S. N° 009-2005-TR del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo
- Ley General del Ambiente N° 28611
- D.S. N° 057-04-PCM, Ley General de Residuos Sólidos y Reglamento.
- Normas ANSI/TIA/EIA-568-B.2-1 (Especificaciones de Desempeño de Transmisión para Cableado UTP Categoría 6).
- Normas ANSI/TIA/EIA-569-B (Espacios y Canalizaciones de Telecomunicaciones).
- Normas ANSI/TIA/EIA-606-A (Norma de Administración para Telecomunicaciones/ Infraestructuras).
- Normas ANSI-J-STD-607-A (Requisitos para telecomunicaciones de puesta a tierra).
- Ley N° 27157 de regularización de edificaciones del procedimiento para la declaratoria de fábrica y del régimen de unidades inmobiliarias de propiedad exclusiva y de propiedad común, publicada el 20 de Julio de 1999 y su Reglamento.
- Decreto Supremo N° 011-2005-VIVIENDA Modificatoria del Reglamento de la Ley N° 27157 publicado el 12 de Mayo del 2005.
- Ley N° 29090 de regularización Habilitaciones Urbanas y de edificaciones, publicada el 27 de Septiembre de 2007 y su Reglamento el DS 024-2008 publicado el 28/09/2008
- Norma TIA 942 (Centros de Cómputo).
- Norma Técnica IEEE 802.11g (Redes inalámbricas).
- Estándares de Infraestructura de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria.
- Resolución de Contraloría N° 196-2010-CG, que aprueba Directiva N° 002-2010-CG/OEA "Control Previo Externo de las Prestaciones Adicionales de Obra".
- Así como las normas conexas ampliatorias y modificatorias de estas.



OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista deberá cumplir los alcances descritos en el numeral 2 y el plazo establecido en el numeral 4, descritos en los presentes requerimientos técnicos mínimos.

El Contratista será responsable de la calidad ofrecida, ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del Contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 146 de su Reglamento.

CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS:

EJECUCIÓN DE LA OBRA

El Contratista ejecutará la Obra en estricto cumplimiento del Expediente Técnico. Los materiales, herramientas y Mano de Obra, serán tomando en consideración lo definido en el expediente técnico. Asimismo el contratista y la Entidad deberán tomar como base las consideraciones de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, incluidas sus Modificatorias.

Los criterios de diseño involucrarán, sin excepción, las mejores prácticas de ejecución de Obras, empleando procedimientos constructivos de calidad, equipos y técnicas de última generación acordes con las tecnologías vigentes y con la consideración que se trata de un establecimiento de atención al público, a fin de asegurar un producto de calidad, estando sujetos a la aprobación y plena satisfacción de la Entidad.



ARCIO VIRGEN DE LOURDES
licia Taipe Quispe
REPRESENTANTE COMUN

CONSORCIO VEGAS

Jesús Huanca Falcón
REPRESENTANTE COMUN



Por otra parte, los procedimientos de construcción refleja la suposición básica que el Contratista es el especialista y conoce las prácticas de construcción y equipamiento de establecimientos de atención al público.

Todo procedimiento constructivo indicado será de primera calidad, estará sujeto a la aprobación de la Entidad, quien tiene además el derecho de rechazar aquel que no cumpla con los estándares utilizados en infraestructura.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE
ENTREGA DEL TERRENO

- La ENTIDAD comunicará dentro de los diez (10) días siguientes a la firma del Contrato, el día que tendrá lugar la Entrega del Terreno de la obra.
- El Supervisor designado por la ENTIDAD y/o representantes de la ENTIDAD efectuarán la entrega del Terreno.

DOCUMENTOS PARA LA EJECUCIÓN

La Entidad pondrá a disposición del Contratista un juego de planos y Bases, así como los demás documentos necesarios para la ejecución de las obras, en CDs y en medio físico. Sin embargo, el Contratista podrá obtener copias adicionales contra el pago respectivo.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA
PERSONAL

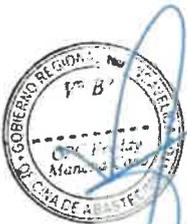
- El Contratista deberá indicar los nombres de los profesionales que serán los responsables de la dirección de la obra, la que deberá estar siempre a cargo de una persona responsable (Ingeniero Residente).
- El Contratista empleará obligatoriamente a los Profesionales propuestos para la Dirección Técnica de la Obra, salvo que la Supervisión solicite su sustitución.
- El Contratista deberá emplear personal técnico calificado, obreros especializados y demás personal necesario para la correcta ejecución de los trabajos.
- El Contratista tiene la obligación de reemplazar el personal no competente o no satisfactorio, de acuerdo a las órdenes del Supervisor.
- El Contratista tiene la obligación de suministrar a los trabajadores las condiciones más adecuadas de salubridad e higiene, así como dar el debido cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 001-98-TR, y sus normas complementarias y modificatorias.
- El Contratista tiene la obligación de velar por la seguridad de los trabajadores durante la ejecución de todos y cada uno de los trabajos brindando el equipo y material necesario para tal efecto.
- El Contratista deberá suministrar en los intervalos que prescriba el Supervisor o la Entidad, la nómina detallada de todo el personal superior y de los obreros que están empleados a la fecha del Informe.
- Se deberá presentar un cuadro de actividades programadas para la correcta ejecución de la obra, firmada por el residente propuesto.
- El Contratista no podrá modificar el listado de personal profesional designado a la obra y consignado en su propuesta sin el consentimiento previo y por escrito de la Entidad.

LEYES, NORMAS Y ORDENANZAS:

- El Contratista debe conocer y cumplir estrictamente:
- Todas las leyes, reglamentos y ordenanzas que, en cualquier forma, estén relacionadas con la ejecución de los trabajos.
- En caso de existir divergencias entre estas Bases y dichas leyes, normas o reglamentos, es obligación del Contratista poner en conocimiento del Supervisor esta situación previa a la realización de los trabajos a fin de que éste determine la acción a seguir.
- Todas las normas técnicas y prescripciones de los presentes documentos referentes a materiales y trabajos. Los daños y/o problemas causados por infracciones a este punto corren por cuenta del Contratista y deberán ser reparados por éste sin derecho a pago alguno.
- El Contratista tendrá a su cargo la confección de toda la documentación que fuera necesaria y su tramitación respectiva ante los entes que pudieran tener jurisdicción sobre el sitio de obra.
- Todas las normas laborales y las de seguridad e higiene ocupacional.

SEGURIDAD

- El Contratista está obligado a tomar todas las medidas de seguridad necesarias para evitar peligros contra la integridad, la vida y la propiedad de las personas, instituciones o firmas durante la realización del proyecto. En este sentido deberá dotar a su personal, de los equipos y herramientas pertinentes para la realización de todos los trabajos, quedando terminantemente prohibido la realización de trabajos en circuitos energizados para ello se deberá Presentar una declaración jurada donde el postor contare con implementos de seguridad según NG - 050.



CIO VILCHEN DE LOURDES
Cia Taipei Quispe
REPRESENTANTE COMUN

CONSORCIO VEGAS

Jesus Huanca Felcón
REPRESENTANTE COMUN



CONTRATO N° 190-2016/ORA

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA
L.P. N° 14-2016/GOB.REG.HVCA/CS - Primera Convocatoria

- El incidente o accidente resultante de la inobservancia de esta obligación, correrá únicamente por cuenta del Contratista.
- El Contratista está obligado a hacer notar a la ENTIDAD, por escrito e inmediatamente, cuando se haya dado una orden que va contra las medidas de seguridad, a fin de tomar conocimiento, lo cual no lo exime de asumir la responsabilidad exclusiva por cualquier resultado dañoso.

MATERIALES Y EQUIPOS

Todos los materiales y equipos destinados a la Obra, deberán cumplir con las características técnicas exigidas en las Bases y se deberán someter a los ensayos necesarios para verificar sus características.

Se podrán aceptar otras propiedades o calidades especificadas y/o normas indicadas en las Bases que sean similares o equivalentes mientras que se ajusten a especificaciones y/o normas reconocidas, que aseguren una calidad igual o superior a la indicada y siempre que el Contratista aporte la documentación y demás elementos de juicio que permitan evaluar el cumplimiento de las exigencias establecidas en las Bases y que los cambios propuestos no alteren las especificaciones técnicas de la obra, siempre que este represente una ventaja técnica y económica que lo justifique.

La ENTIDAD se reserva el derecho de rechazar la lista de materiales propuesta por el Contratista, si éstos no concuerdan con lo estipulado en las Bases.

Correrán por cuenta del Contratista las muestras de materiales requeridos por el Supervisor. Asimismo, correrán por cuenta del Contratista los ensayos necesarios para verificar la calidad de los materiales y las pruebas de los equipos. La aprobación de los materiales y/o de los equipos por el Supervisor no libera al Contratista de su responsabilidad sobre la calidad de los materiales y/o equipos.

ERRORES O CONTRADICCIONES

El Contratista debe hacer notar a la ENTIDAD cualquier error o contradicción en los documentos, poniéndolo de inmediato en conocimiento del Supervisor.

OTRAS NORMAS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

Obras Provisionales

- El Contratista deberá construir o alquilar ambientes temporales que permitan, tanto al Contratista, a la Supervisión y al Coordinador de la Entidad, el normal desarrollo de sus actividades, debiendo incluir oficinas, almacenes de equipos y materiales, los mismos que deberán quedar habilitados y equipados a los quince (15) días calendario de iniciado el plazo de ejecución de la obra y conservarse hasta la recepción de la obra. Estos locales ofrecerán adecuadas condiciones de estabilidad, aislamiento, ventilación e iluminación y deberán estar provistos de adecuadas instalaciones eléctricas, sanitarias y comunicaciones.

Asimismo, el Contratista instalará las facilidades en función de la magnitud de la obra a realizar, debiendo reunir en cualquier caso las siguientes condiciones:

- El almacenaje de los materiales excepto los no perecederos se realizará bajo parte cubierta, exigiéndose cerramientos laterales que tengan ventilación natural mediante aberturas practicables.
- La obra dispondrá de servicios sanitarios adecuados a la cantidad de personal obrero empleado.
- Los depósitos o almacenes, talleres, casilla de vigilancia, vestuarios para el personal, servicios higiénicos, etc., cumplirán con las condiciones de higiene imprescindible para su uso, a criterio del Supervisor.
- Los gastos, que demande la instalación, el funcionamiento y conservación de los ambientes para la ejecución de la Obra, se extenderán hasta la recepción de la obra y corren por cuenta del Contratista, incluyendo cualquier daño resultante de la instalación o mantenimiento de estas obras provisionales
- Estas prescripciones no son excluyentes de otras previsiones que pudiera adoptar el Contratista para el más eficaz desarrollo de las operaciones, pero en cualquier caso, deberá mantener informado al Supervisor de las modificaciones que sobre el particular llevará a cabo, debiendo merecer su visto bueno.
- El Contratista será responsable de la vigilancia general de las obras en forma continua, para prevenir sustracciones o deterioros de los materiales, enseres, estructuras y otros bienes propios o ajenos; en caso de pérdida correrá con los gastos que demande su sustitución.
- El Contratista deberá colocar cercos, protecciones, barreras, letreros, señales y luces de peligro y tomar las demás precauciones necesarias en todas las maquinarias y partes del campamento donde puedan producirse accidentes.
- El Contratista deberá cuidar que todo el material, insumos, personal, obras provisionales, maquinarias, equipos y demás utilizados por aquél para ejecutar la obra no invadan la vía pública ni ocasionen molestias innecesarias a los vecinos y transeúntes, bajo exclusiva responsabilidad del Contratista.



MARCIO VIRGEN DE LAUREDES
Lidia Taipe Quispe
REPRESENTANTE COMUN

CONSORCIO VEGAS

Jesus Huanca Falcón
REPRESENTANTE COMUN

Mantenimiento de la Obra en Ejecución

- El Contratista deberá mantener la obra en ejecución y todas sus partes terminadas, en buenas condiciones de mantenimiento, evitando que la acción de los agentes atmosféricos o el tránsito de su personal o equipo ocasionen daños al Proyecto o a propiedades de terceros que, de producirse, deberán ser inmediatamente reparados a satisfacción del Supervisor. La negligencia del Contratista en el cumplimiento de esta obligación dará lugar a que las cantidades de obra afectadas sean descontadas de los volúmenes de obra ejecutados hasta que su reconstrucción haya sido satisfactoriamente realizada. Asimismo, su incumplimiento determinará la aplicación de una penalidad diaria.

Sondeos y Excavaciones Exploratorias.

- El Contratista deberá efectuar los sondeos y excavaciones exploratorias que fueran requeridas durante la ejecución de la Obra y cuyo costo debe estar incluido en los precios unitarios.

Trabajos Topográficos

- El Contratista procederá a la ejecución y control de los trabajos topográficos iniciales consistentes en el replanteo del eje de diseño, nivelación y levantamiento de secciones transversales de ser el caso, lo que será sometido a la aprobación de la supervisión.
- Quedarán a cargo del Contratista, todos los trabajos topográficos complementarios relativos a la ejecución y terminación de la Obra, los que consistirán en la colocación de estacas de construcción y puntos topográficos de referencia, y otras indicadas por el Supervisor. Estas estacas y puntos fijos constituirán el control en el campo o en la obra, por cuyo intermedio y de acuerdo con los cuales el Contratista deberá dirigir y ejecutar la Obra. Asimismo, el Contratista deberá conservar todas las estacas y referencias y reponerlas en caso de destrucción.
- El Supervisor verificará todas y cada una de las mediciones realizadas por el Contratista para la correcta ejecución de la Obra. El Contratista proporcionará al Supervisor todas las facilidades y cooperación necesarias para esta verificación.
- La verificación de cualquier trazado o de cualquier línea o nivel por el Supervisor, no relevará de ninguna manera al Contratista de su responsabilidad por la exactitud de los mismos.

Limpieza General y Retiro de Obras Provisionales

- Cuando la obra se haya terminado, todos los instalaciones provisionales, depósitos y ambientes construidos deberán ser removidos y/o restablecidos a su forma original para adquirir un aspecto limpio, debiendo el Contratista efectuar dichos trabajos con cargo a sus gastos generales.

Conservación del Medio Ambiente

- El Contratista deberá identificar y utilizar a su costo, botaderos autorizados para colocar los residuos de materiales que por efecto de la obra se genere, evitando en lo posible el impacto negativo con el medio ambiente.
- El Contratista tiene la obligación de velar por la conservación del Medio Ambiente, para lo cual deberá cumplir con todas las provisiones consideradas en el Estudio de Impacto Ambiental.
- El Contratista deberá asumir su responsabilidad por las infracciones que pudiera cometer, contra la legislación relacionada con la preservación del medio ambiente.

ALCANCES E INSTALACIONES TEMPORALES

El Contratista deberá, contemplar a su costo cualquier alquiler y/o acondicionamiento temporal que pudiera necesitar para la ejecución de la obra, así mismo será responsable de cualquier perjuicio que ocasione como consecuencia de esta obligación.

TAREAS EN HORAS EXTRAORDINARIAS

- Cuando por distintas circunstancias sea necesario efectuar tareas fuera de la jornada normal de trabajo o en días feriados el Contratista deberá solicitar autorización al Supervisor con cuarenta y ocho (48) horas de anticipación a la iniciación de las mismas, tiempo del cual dispondrá el Supervisor lo necesario para su control.
- En los casos en que estas situaciones sean imprevistas o que exista peligro, el Contratista podrá realizar las tareas imprescindibles en horas extraordinarias, pero deberá comunicarlo al Supervisor inmediatamente antes de su iniciación.
- En cada caso el Supervisor procederá a dejar constancia en el Cuaderno de Obra de la situación y de su autorización o denegación según corresponda, para la ejecución de las horas extraordinarias.
- En todos los casos, salvo los que tuvieran origen en orden expresa de la ENTIDAD, correrán por cuenta del Contratista los recargos de jornales por horas extraordinarias de su personal.

LETREROS INFORMATIVOS

- El Contratista proveerá, montará y mantendrá letreros informativos según el modelo que entregará la ENTIDAD. El letrero a ser colocado será el indicado en el presupuesto contratado.
- Dentro del letrero en la parte correspondiente, deberá destacarse claramente que la presente obra es financiada con los recursos que se mencionan en el Contrato, detallándolo.

SONSORCIO VEGAS

Jesus Huanca Falcón
 REPRESENTANTE COMUN



ACIÓNTICEN DE LOURDES
 licia Taipe Qutspe
 REPRESENTANTE COMUN



CONTRATO N° 190-2016/ORA

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA
L.P. N° 14-2016/GOB.REG.HVCA/CS - Primera Convocatoria

- El Contratista deberá tener colocado el letrero de obra, dentro de los quince (15) días de la orden de iniciación de los trabajos, así mismo deberá anexar el plano de señalización de letreros informativos

ACCIDENTES - NOTIFICACIONES

- El Contratista proveerá, en el lugar de la obra, de todo el equipo y servicio que fuera necesario para proporcionar primeros auxilios al personal accidentado como consecuencia de la ejecución de la obra. Dentro de las veinticuatro (24) horas, después de ocurrido un accidente o de otro acontecimiento, del que resultara o que pudieran resultar daños a persona o propiedades de terceros y que fueran consecuencia de alguna acción u omisión del Contratista o cualquiera de sus empleados, durante la ejecución del trabajo bajo el Contrato, el Contratista deberá enviar un informe escrito de tal accidente o acontecimiento a la ENTIDAD por medio del Supervisor describiendo los hechos en forma precisa y completa para conocimiento, lo cual no exime al Contratista de ser exclusivo responsable de los daños personales o materiales que se ocasionen.
- Asimismo, el Contratista deberá remitir inmediatamente a la ENTIDAD por medio del Supervisor, copias de cualquier comparendo, citación, notificación y otro documento oficial recibido por el Contratista en relación con cualquier causa y con cualquier acto, que fuera consecuencia de la ejecución de la obra contratada para conocimiento, lo cual no exime al Contratista de ser exclusivo responsable de las sanciones que se pudieran derivar de su incumplimiento.
- Nada de lo aquí incluido, eximirá al Contratista de la formulación de los informes oficiales sobre los accidentes, que sean requeridos por la ENTIDAD o por cualquier otra Autoridad competente.



RESPONSABILIDAD POR MATERIALES

La ENTIDAD no asume ninguna responsabilidad por pérdida de materiales o herramientas del Contratista.

RETIRO DE EQUIPOS O MATERIALES

- Cuando sea requerido por la ENTIDAD, el Contratista deberá retirar de la Obra, el equipo o material excedente que no vaya a ser utilizado en el trabajo, todo costo que se genere a la Entidad por incumplir esta obligación será de cargo del Contratista.
- Con el objeto de evitar interferencias en la ejecución de la construcción total. Si hubiese alguna interferencia deberá comunicarla por escrito a la ENTIDAD. En caso de comenzar el trabajo sin hacer esta comunicación, y de surgir complicaciones al realizar los trabajos correspondientes a los diferentes proyectos, su costo será asumido por el Contratista.
- Si el Contratista durante la construcción del Edificio necesita usar energía eléctrica, o agua, deberá hacerlo asumiendo por su cuenta los riesgos y gastos que se ocasionen el empleo de tal energía, así como las sanciones que se impongan por cualquier mal uso de dichos servicios.
- Al terminar el trabajo se deberá proceder a la limpieza de los desperdicios que existen, ocasionados por materiales y equipos empleados en la ejecución de su trabajo.
- Todas las salidas a los terminales de tubos que deban permanecer abiertos durante la construcción, deben ser taponeados según normas.
- En caso de resolverse el Contrato, el Contratista deberá retirar los materiales, insumos, herramientas y demás que hayan quedado en la obra, en el plazo de cinco (05) días de efectuado el inventario de obra, en caso de no cumplir con esta obligación la ENTIDAD procederá a retirar de la obra dichos bienes con cargo a las valorizaciones, liquidación y/o garantías que tuviera pendientes el Contratista, y será de responsabilidad del Contratista cualquier pérdida, robo o detrimento de dichos bienes, no procediendo ningún tipo de pago o reconocimiento a favor del Contratista por los bienes dejados en obra, por tratarse de un Contrato a suma alzada.



Metrados Referenciales y Costos Unitarios de Obra Civil

- Los metrados de Obra Civil muestran detalladamente las cantidades de obra, para cada una de las categorías de construcción, las cuales se toman en el presente capítulo del estudio, para estimar el presupuesto de Inversión necesaria.

Presupuesto Referencial de Obra Civil

- El costo estimado para la obra, se desarrolla teniendo como base los materiales especialmente determinantes como son los de acabados e instalaciones.

FOTOGRAFÍAS Y FILMACIONES

- El Contratista deberá obtener y suministrar información fotográfica y en vídeo en CD de la evolución de la obra, de acuerdo a las indicaciones del Supervisor y de acuerdo a las siguientes cantidades:
- 12 Vistas (mínimo) al inicio de los trabajos y un vídeo en CD (15 minutos mínimos).
- 15 Vistas mensuales (mínimo) tomadas el último día del mes valorizado, captadas desde los mismos puntos de vista a los efectos de la verificación del avance de las obras y un vídeo en CD (20 minutos mínimos).
- Todas las fotografías serán en color de tamaño 12 x 15 cm. Aproximadamente con indicación marginal de lo que representan y el vídeo en CD deberá tener una duración mínima de 60 minutos.



RECIBO VOTIVO DE LOURDES
Licia Taipe Quispe
REPRESENTANTE COMUN

CONSORCIO VEGAS

Jesus Huanca Felcón
REPRESENTANTE COMUN



GOBIERNO REGIONAL DE HUANCARELICA
L.P. N° 14-2016/GOB.REG.HVCA/CS - Primera Convocatoria

CONTRATO N° 190-2016/ORA

- Cada entrega fotográfica se efectuará en dos (2) ejemplares pegadas en hojas A4, con indicación de las fechas respectivas y en medios digitales.

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

- El Contratista se obliga a realizar el Estudio Definitivo, el Replanteo de Obra, la Ingeniería, y planos definitivos generales y de detalle de todas las instalaciones del Proyecto, las modificaciones de estructuras, instalaciones, elementos y/o partes tal como se proyecta en su ejecución, conforme a lo previsto en el Cronograma de Ejecución del Proyecto.
- Se observará el inicio de los trabajos que no cuenten con la documentación requerida, previamente aprobada por el Supervisor.
- Dicha documentación, sean planos, memorias de cálculo, planillas, solicitudes de autorización, etc. será presentada con una anticipación no inferior a diez (10) días hábiles, respecto a la fecha prevista para la ejecución de los respectivos trabajos, sean éstos en obra o en taller conforme a las previsiones del Plan de Trabajo, salvo que las Especificaciones Técnicas prevean otro plazo.
- Toda la documentación se presentará en original y dos (2) copias en las escalas, carátulas y numeración requerida por el Supervisor. Deberán estar debidamente dobladas y encarpadas.
- La aprobación que preste el Supervisor a toda la documentación técnica no eximirá al Contratista de su responsabilidad por la correcta ejecución de los trabajos.
- Al concluir la obra y en un plazo de treinta (30) días después de la recepción de la obra, el Contratista deberá editar y entregar al Supervisor en original y tres (3) copias el Expediente Técnico Final Conforme a Obra, conformado por Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas, Inventario Físico y Valorizado, Cálculos Justificativos y Planos.



PROGRAMA DE TRABAJOS

- Dentro de los quince (15) días siguientes al inicio de obra, el Contratista deberá presentar para consideración del Supervisor, un programa detallado de suministro de equipos y materiales ajustado a las fechas calendario de iniciación y terminación contractual de la obra, en el que se muestre el orden en que se ha de proceder a la ejecución de los diferentes trabajos, guardando equivalencia con relación al programa presentado con su propuesta.
- Este programa de trabajos deberá ser elaborado utilizando el Método del Camino Crítico (CPM), el Método PERT o cualquier otro sistema similar que sea satisfactorio al Supervisor.
- El diagrama de barras de GANTT no se considerará suficiente para cumplir el requisito establecido en este numeral.
- Adicionalmente, el Contratista presentará una curva de avance y un cronograma de desembolsos basado en los montos estimados de facturación mensual de acuerdo a su programación.
- Al actualizar su programa de trabajo y/o cronograma, el Contratista deberá tomar en cuenta las restricciones originadas por caso fortuito o de fuerza mayor.
- El Contratista estará obligado a presentar la reprogramación de sus trabajos toda vez que le sea aprobada una prórroga justificada del plazo de ejecución de la obra o cuando el Supervisor lo requiera como consecuencia del atraso en el cumplimiento del cronograma vigente, estando el nuevo programa de trabajos sujeto a la revisión y aprobación del Supervisor.
- La presentación del programa de trabajos y su aprobación por el Supervisor, no eximirán al Contratista de ninguna de las obligaciones y responsabilidades emergentes del Contrato.

CALIDAD ESPECIFICADA

- Teniendo en cuenta el destino e importancia del Proyecto, es obligación del Contratista el realizar una correcta planificación de la calidad, así como realizar el aseguramiento de la calidad durante la ejecución y realizar el control de la calidad verificando que los resultados obtenidos de los diversos ensayos en obra, estén acorde a las normativas de calidad.
- A tal efecto el Supervisor establecerá los sistemas de control de ejecución y demás actividades de control de calidad.
- El Supervisor tendrá el derecho, cada vez que lo juzgue necesario, a realizar las pruebas o ensayos de los materiales, estructuras o equipos, previstos o no en las Especificaciones Técnicas. La ejecución de tales pruebas o ensayos no relevará al Contratista de ninguna de sus obligaciones estipuladas en el Contrato.
- En el caso que los materiales y equipos probados no cumplan con las Especificaciones Técnicas, el costo de las pruebas correrá a cargo del Contratista.
- Los resultados de cualquier prueba, ensayo y/o análisis realizados serán comunicados por escrito al Contratista, tan pronto como sea posible, a fin de que tome las medidas correctivas, de ser el caso.
- Toda obra ejecutada bajo el Contrato, podrá ser rechazada por el Supervisor o por la Entidad debido a su inconformidad o defectos, en cualquier etapa de construcción.
- Todo equipo suministrado y/o utilizado bajo el Contrato podrá estar sujeto a rechazo del Supervisor o la Entidad, debido a fallas en la calidad del trabajo o rendimiento insatisfactorio, no obstante la aceptación previa.

CONSORCIO VEGAS

Jesus Huanca Felcón 8
REPRESENTANTE COMUN



BORCIO VELAZQUEZ DE LOURDES
Alicia Taispe Quispe
REPRESENTANTE COMUN



GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA
L.P. N° 14-2016/GOB.REG.HVCA/CS - Primera Convocatoria

CONTRATO N° 190-2016/ORA

- Toda obra, equipo o sus partes componentes que hayan sido rechazadas, deberán ser reparadas o reemplazadas por y a expensas del Contratista y deberán contar con la aprobación del Supervisor.
- El Contratista también será responsable de los costos de mano de obra, gastos varios, daños o pérdidas, ya sean directos o indirectos, que resulten del uso de materiales que el Supervisor considere con defectos de fabricación o como resultado de un defectuoso manipuleo o instalación.
- Cuando el Contratista ingrese materiales a la obra o utilice para la ejecución de la obra materiales de menor calidad que los especificados en el Expediente Técnico, sin la autorización del Supervisor será de aplicación la penalidad respectiva; asimismo, cuando el Contratista utilice para la ejecución de la obra materiales de menor calidad que los especificados en el Expediente Técnico, con autorización del Supervisor, ambos serán solidariamente responsables por la reparación y los daños y perjuicios que ocasionen.



CORRESPONDENCIA

- Cualquier comunicación entre el Contratista y la ENTIDAD o su Supervisor se deberá hacer por escrito.
- El Contratista llevará un Cuaderno de Obra donde se anotarán las instrucciones del Supervisor y las observaciones del Contratista además de cualquier hecho o acontecimiento importante de la Obra. La ENTIDAD y el Supervisor tendrán derecho a examinar este cuaderno en cualquier momento y anotar en él sus observaciones.
- El Contratista deberá entregar mensualmente al Contratante o al Supervisor, copias del Cuaderno de Obra.
- El Contratista permitirá al Supervisor, en cualquier momento, examinar las planillas de jornales y los inventarios de los materiales que estén en relación con los trabajos.
- El Contratista tendrá siempre en el sitio, a disposición del Supervisor, un juego de todos los planos y Bases de especificaciones.

PAGO A LA SUPERVISIÓN EN CASO DE ATRASO EN LA FINALIZACIÓN DE LA OBRA POR CAUSA IMPUTABLE AL CONTRATISTA

De acuerdo con lo indicado en el artículo 161° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, en caso de atraso en la finalización de la obra por causas imputables al Contratista, con respecto a la fecha consignada en el calendario de avance de obra vigente, y considerando que dicho atraso producirá una extensión de los servicios de la supervisión, lo que genera un mayor costo, el Contratista asumirá el pago del monto equivalente al de los servicios indicados, lo que se hará efectivo deduciendo dicho monto de la liquidación de la obra.

OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR CONTRATADO POR LA ENTIDAD

La ENTIDAD contratará los servicios de un profesional o firma consultora para que realice las labores de Supervisión de la Obra en calidad de Supervisor, para lo cual le delegará todas las atribuciones y consiguientes obligaciones previstas en la documentación que integra las presentes Bases y el Contrato a suscribir, siendo el Supervisor el encargado de velar por la correcta y oportuna ejecución de la obra, como ojos y oídos de la Entidad en Obra, por lo que está obligado a comunicar inmediatamente a la Entidad cualquier hecho que considere lesivo a los intereses de la ENTIDAD, bajo apercibimiento de ser solidariamente responsable con el Contratista por los retrasos y/o daños y perjuicios que se ocasionen.

MODIFICACIÓN DE PRECIOS

Los precios propuestos e incluidos como parte del Contrato se encuentran sujetos a las Fórmulas de Reajuste, establecidas en las presentes Bases.

MEDICIÓN DE LAS OBRAS

- El Supervisor notificará al Contratista, o a su agente autorizado o representante con tres (3) días de anticipación para la medición de las obras. El Contratista preparará todo lo necesario para poder realizarlas sin obstáculos y con la exactitud necesaria.
- Las mediciones se realizarán únicamente para los trabajos ya efectuados y se harán de acuerdo a las unidades de medida estipuladas en cada caso.
- Salvo que en el Contrato se acuerde lo contrario, en las planillas de mediciones y pagos no se considerarán los materiales almacenados por el Contratista.

RECEPCIÓN DE LA OBRA

- A la terminación de la obra o cuando se considere conveniente por la ENTIDAD y luego de una inspección conjunta entre representantes de la ENTIDAD, del Supervisor y del Contratista, si no existen observaciones con relación a la calidad y terminación de la Obra y estén en funcionamiento todos los sistemas y equipos que la conforman, se procederá a la Recepción, suscribiéndose el Acta correspondiente, en la que se indicará claramente el estado final de la obra. En caso que LA ENTIDAD crea necesario contar con parte de la infraestructura ejecutada antes del término total de la obra, LA ENTIDAD podrá disponer la RECEPCIÓN PARCIAL de la misma de acuerdo a lo indicado en el numeral 6) del Artículo 178° del Reglamento de la Ley de Contrataciones de la Entidad.

CONSORCIO VEGAS

Jesus Huanca Felcón
REPRESENTANTE COMUN



ORCIDIO VINCÓN DE LOURDES

Lilica Taispe Quispe

REPRESENTANTE COMUN



- En Contratista proporcionará al Comité de Recepción un juego completo de los planos de replanteo para facilitar la verificación de la culminación de la obra y demás documentos que correspondan según lo señalado en el numeral XXIII, sin perjuicio de su obligación de presentarlo nuevamente en la liquidación de la obra.
- El Comité no recepcionara la obra sin verificar el funcionamiento satisfactorio de todos los equipos y sistemas que conforman la obra, usándose energía eléctrica y abastecimiento de agua conectados a los servicios públicos correspondientes.



RESPONSABILIDAD ANTE TERCEROS

El Contratista será directo responsable de las consecuencias causadas por deficiencia o Negligencia durante la ejecución de la obra, como la afectación a terceros o a las propiedades de éstos, por responsabilidad civil.

OBLIGACIONES DE TÉRMINO DE OBRA

- EL CONTRATISTA al término de las obras y conjuntamente con el documento que solicita la recepción de la obra, deberá presentar al Supervisor de la Obra los siguientes documentos para su revisión, verificación y conformidad, para fines de la Recepción de la Obra:
- Catálogos, manuales y garantías de todos los sistemas y equipos que conforman la obra.
- Protocolos de prueba de todos los sistemas y equipos que conforman la obra.
- Inventario valorizado de Equipos instalados y muebles según formato que será entregado al inicio de obra, con sus respectivos manuales y protocolos de prueba.
- Planos de replanteo donde se hayan incorporado todas las modificaciones autorizadas a la obra para efectos que pueda ser verificado por el Comité de Recepción de la Obra.
- Planos de Replanteo.
- Copia del Cuaderno de obra y fotos.
- Pruebas de control de calidad.



Posteriormente al cumplimiento de lo señalado anteriormente, para efectos de la Liquidación de Obra, además de lo indicado en rubro Valorización Final, del numeral 20.- Valorizaciones, EL CONTRATISTA deberá entregar al Supervisor lo como contenido mínimo:

1. El expediente de liquidación de obra debe contar con informe ejecutivo y conformidad del supervisor de obra, asimismo el expediente de liquidación deberá estar foliado y visado en todas sus páginas por el supervisor
2. Memoria explicativa del desarrollo de la obra desde su inicio hasta el final, indicando asuntos relevantes, problemáticas ocurridas, acciones asumidas, conclusiones, recomendaciones
3. Memoria descriptiva valorizada.
4. Borrador de minuta y declaratoria de fábrica.
5. Calculo de valorización por presupuesto contractual, por obras adicionales, por mayores gastos generales, por intereses, por penalidades según corresponda.
6. Calculo de reajustes, deducciones de reajustes, amortizaciones por adelantos otorgados.
7. Comparación de reintegros programados con ejecutados, en función de los conceptos de obra atrasada, obra adelantada.
8. Cronograma de avance físico de obra programada y/o autorizada
9. Publicaciones de los índices de precios del inei, al mes base y de reajuste
10. Copia de resoluciones por ampliación de plazo, adicionales, otros
11. Constancia de no adeudo a moradores del lugar, firmado por autoridades locales, y/o distritales según corresponda
12. Cuaderno de obra original, desde el primer folio hasta la hoja de cierre del cuaderno de obra.
13. Copias de c/p por pago de adelantos, valorizaciones, adicionales, intereses, etc
14. Copia de carta fianza y/o garantía por adelantos y/o fiel cumplimiento y/o carta de autorización de la retención de 10%
15. Panel fotográfico mostrando etapas relevantes de ejecución (30 como mínimo con la descripción correspondiente)
16. Protocolos de calidad original y el resumen respectivo.
17. Planos de replanteo o post construcción (plano de ubicación y localización en coordenadas utm, plano de planteamiento de arquitectura general corte y elevación, plano de planteamiento general de instalaciones eléctricas, plano de planteamiento general de instalaciones sanitaria incluyendo evacuación de aguas pluviales,
18. Planilla de metrados de lo real ejecutado.
19. Actas de entrega terreno, inicio, paralización, reinicio, culminación, carta de designación del inspector de obra, del supervisor de obra, carta de entrega del expediente técnico.
20. Acta de recepción de obra y observaciones planteadas por el comité (en caso de corresponder)
21. Resolución de conformación de comité de recepción de obra.
22. Resolución de aprobación del expediente técnico.
23. Presupuesto de obra, formulas poli nómicas, del expediente técnico.

IBORCIO VIERGA DE LOURDES
Alicia Taipe Quispe
REPRESENTANTE COMUN

CONSORCIO VEGAS

Jesús Huancá Felcón
REPRESENTANTE COMUN



GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA
L.P. N° 14-2016/GOB.REG.HVCA/CS - Primera Convocatoria

169
CONTRATO N° 190-2016/ORA

24. 01 cinta de video editada de post ejecución, en el que se muestre las metas logradas del proyecto.
25. Contrato de ejecución de obra, que incluya anexos y adendas, según sea el caso, bases integradas, absoluciones de consultas, términos de referencia
26. Presupuesto de obra ofertado, cuadro desagregado de los porcentajes de gastos generales, fijos y variables ofertados por el ejecutor.
27. Adjuntar en lenguaje digital (excel) los cálculos detallados y sustentados de valorizaciones, reintegros, deducciones, amortizaciones, pagos a cuenta, penalidades etc.
28. Otros documentos que el supervisor y/o ejecutor considere pertinente

De no presentar la Liquidación en los plazos señalados y en conformidad al art. 179° del reglamento de la ley de contrataciones del estado, es responsabilidad de la Entidad elaborar la liquidación en idéntico plazo, siendo los gastos a cargo del contratista. La Entidad notifica la liquidación al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.

La ENTIDAD ha dispuesto si el Contratista no presenta la Liquidación en los plazos señalados y en conformidad con el Art. 179° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la Entidad asume elaborar la Liquidación en idéntico plazo, si fuera el caso; con adicionales, variaciones, reducciones, ampliaciones y otras modificaciones en la ejecución de la obra, concurriendo el gasto del 1% al valor referencial del Contrato original suscrito con la Entidad, siendo los gastos a cargo del Contratista.

RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

- La Responsabilidad del contratista por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de la obra ejecutada, es de ocho (08) años, contado a partir de la conformidad de la recepción total o parcial de la obra, según corresponda, de conformidad al Artículo 40° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Ley N° 30225.
- El contratista es el responsable de la calidad ofrecida en la ejecución de la obra (destrucción total o parcialmente, por razones imputables al contratista) por un plazo de ocho (8) años computados partir de la conformidad de la recepción total o parcial de la obra otorgada por la ORSyL.
- El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes en general serán de dos (02) años contados a partir de la conformidad otorgada. La cual se acreditara mediante una declaración jurada.

DERECHOS LEGALES IRRENUNCIABLES DEL CONTRATANTE

La ENTIDAD no podrá ser privada o impedida, en virtud de cualquier medición, cálculo o valorización, realizados antes o después de la terminación y aceptación de la Obra y de los pagos correspondientes efectuados, de verificar las características de calidad de los materiales utilizados, las condiciones de la obra ejecutada y el verdadero monto reembolsable al Contratista, ni de demostrar que tales mediciones, cálculos o valorizaciones estuvieran incorrectos o que los materiales y la obra no estuviesen de acuerdo con las estipulaciones del Contrato.

La ENTIDAD no podrá ser privada ni impedida, no obstante la existencia de dichas mediciones, cálculos, valorizaciones y pagos realizados, de su derecho de recuperar del Contratista, de sus garantías o por cualquier otro medio, el importe de los daños que considere ocasionados por no haber cumplido el Contratista con lo establecido en los Documentos de Contrato.

La aceptación por parte del Supervisor, o cualquier pago efectuado en concepto de aceptación de una parte o la totalidad de la Obra, cualquier tiempo transcurrido o cualquier posición adoptada por el Supervisor, no podrán significar una renuncia a los derechos legales de la ENTIDAD sobre cualquier parte del Contrato, o de cualquier potestad o derecho de Indemnización.

CUADERNO DE OBRA

- En la fecha de entrega el terreno, se abrirá el Cuaderno de Obra debidamente legalizado y foliado, el mismo que será firmado en todas sus páginas por el supervisor y por el residente. Dichos profesionales son los únicos autorizados para hacer anotaciones en el Cuaderno de Obra.
- El Cuaderno de Obra debe constar de una hoja original con tres (03) copias desglosables, correspondiendo una de éstas a la Entidad, otra al contratista, y la tercera al supervisor. El original de dicho cuaderno debe permanecer en la obra, bajo custodia del residente, no pudiendo ser retenido por ninguna de las partes. Concluida la ejecución de la obra, el original quedará en poder de la Entidad.
- En el cuaderno de obra se anotarán los hechos relevantes que ocurran durante la ejecución de ella, firmando al pie de cada anotación el supervisor o residente, según sea el que efectuó la anotación. Las solicitudes que se realicen como consecuencia de las ocurrencias anotadas en el Cuaderno de Obra, se harán directamente a la Entidad por el contratista o su representante legal, por medio de comunicación escrita.
- El Cuaderno de Obra será cerrado por el supervisor cuando la obra haya sido recibida definitivamente por la Entidad.



CONSORCIO VEGAS DE LOURDES
Alicia Tsaipe Quispe
REPRESENTANTE COMUN

CONSORCIO VEGAS

Jesús Huancá Felcón
REPRESENTANTE COMUN



GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA
L.P. N° 14-2016/GOB.REG.HVCA/CS - Primera Convocatoria

CONTRATO N° 190-2016/ORA

170

- En caso de resolución contractual por cualquiera de la partes, el Cuaderno de Obra será entregado a la Entidad, bajo apercibimiento de aplicarse la penalidad por la no entrega del Cuaderno de Obra a la Entidad.

DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA:

Forman parte integrante del Contrato, las presentes Bases y todos los documentos indicados en los Requerimientos técnicos mínimos proporcionados por la ENTIDAD; así como, los planos y toda otra documentación referente a la Obra, que tienen por finalidad complementarse mutuamente.

En caso de discrepancia entre diferentes partes de los Documentos de Contrato, se aplicará el siguiente orden de precedencia entre los mismos:

- La normativa pertinente
- Contrato
- Condiciones Generales del Contrato
- Bases de la Licitación
- Propuesta del CONTRATISTA
- Garantías: De Fiel Cumplimiento de Contrato, De Adelantos (Directos y por materiales, insumos o servicios puestos a disposición del objeto del Contrato).
- Otros documentos que forman parte del Contrato.

En caso de alguna dificultad en la interpretación de los Documentos de Contrato, el Supervisor será el encargado de transmitir al CONTRATISTA las aclaraciones necesarias, luego de que éstas sean establecidas en consulta con la ENTIDAD.

OTRAS CONSIDERACIONES

La Entidad comunicará oportunamente la modificación de partidas, de conformidad con lo establecido en los artículos 170 y 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Finalmente, Ante dudas relacionadas con la veracidad o exactitud de la información contenida en los documentos presentados, la Entidad realizara la fiscalización respectiva de acuerdo al penúltimo párrafo del Artículo 24° de la Ley de Contrataciones con el Estado.

Y DEMÁS ATRIBUCIONES ESTIPULADAS EN EL CAPÍTULO III DE LA SECCIÓN ESPECÍFICA DE LAS BASES INTEGRADAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN QUE ESTABLEZCAN OBLIGACIONES PARA LAS PARTES, EN CONCORDANCIA CON LA CLAUSULA SEXTA.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente Contrato asciende a la suma de S/. 7'055,333.60 (SIETE MILLONES CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES CON 60/100 SOLES) a todo costo, incluido I.G.V. y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra, De acuerdo a la Certificación De Crédito Presupuestario N° 294-2016/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGGPyT y el Informe N° 674-2016/GOB.REG. HVCA/GRPPyAT-SGGPyT, el egreso que origine el cumplimiento del presente Contrato será afectado a la Fuente de Financiamiento: 1 Recursos Ordinarios 00 Recursos Ordinarios, Meta Presupuestal, 0180, específica de Gasto 2.6. 2 2. 2 2. Correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2016.

CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en nuevos soles, en periodos de Valorización Mensual, conforme a lo previsto en la sección específica de las Bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del Contrato de Obra, en el plazo de quince días calendarios, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses, de conformidad con el artículo 39° de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes. La Entidad deberá realizar el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en Valorización Mensual:

La forma de las valorizaciones y facturas de pago, será la preparada por el Contratista en coordinación con el Supervisor.

El Contratista consignará en sus valorizaciones todos los trabajos ejecutados, de acuerdo a las cantidades establecidas en las mediciones.



ORGANISMO VIGILANTE DE LAURDES
Alicia Taipe Quispe
REPRESENTANTE COMUN

CONSORCIO VEGAS

Jesus rivanca Falcón
REPRESENTANTE COMUN



VALORIZACIONES MENSUALES

Las valorizaciones mensuales se presentarán, durante los cinco (05) primeros días contados a partir del primer día hábil del mes siguiente a la ejecución de los trabajos en un (01) original y una (01) copia, acompañadas según el caso por los cómputos métricos resultantes de las mediciones de los trabajos ejecutados hasta la fecha y verificados por el Supervisor.

1. Factura emitida por el contratista (será solicitada a la conformidad de la oficina)
2. Contrato de obra y adendas
3. Resoluciones de ampliaciones de plazo (todas las que se hayan otorgado)
4. Informe técnico del residente que contenga: ficha técnica, memoria descriptiva, relación del equipo mínimo utilizado en el mes y personal, resumen de los controles de calidad realizados en el mes, conclusiones y recomendaciones.
5. Valorización.
 - 5.1.- Resumen de valorización.
 - 5.2.- Ficha de identificación de obra.
 - 5.3.- Reintegro por valorización.
 - 5.4.- Dedución que no corresponde por adelanto (directo y materiales).
 - 5.5.- Formulas poli nómicas de reajuste.
 - 5.6.- Valorización del presupuesto.
 - 5.7.- Cuadro de amortización del adelanto directo y de materiales.
6. Grafico (curva s) comparativo de avance programado y ejecutado, (mensual y acumulado).
7. Calendario de avance de obra valorizado.
8. Planilla de metrados.
9. Fotografías a color del proceso de construcción del mes valorizado (mínimo 15, señalar descripción y fecha)
10. Copia de protocolos de calidad.
11. Copia desglosable del cuaderno de obra del periodo de ejecución.
12. Pago de cumplimiento de obligaciones sociales (SENCICO, CONAFOVICER., ONP, AFP, ESSALUD).
13. Planilla electrónica del personal pensionista.
14. Copia del seguro complementario contra todo riesgo.
15. Original y copia legalizada del certificado de habilidad vigente del residente de obra.
16. Copia del comprobante de pago, del mes anterior.
17. Índices unificados para la construcción, copias de la formulas poli nómicas del expediente técnico y copia de la fecha del valor referencial que se encuentran en las bases.
18. Copia de inscripción a la REMYPE, carta fianza de fiel cumplimiento, adelanto directo y materiales vigentes (de corresponder)
19. Copia del Contrato del Consorcio.
20. Acta de entrega de terreno, acta de inicio de obra y/o primer asiento del C.O. (en todas las valorizaciones)
21. Otros documentos que considere importante.

ÓRDENES DE PAGO

ORDEN DE PAGO PARA VALORIZACIONES MENSUALES

El valor del pago mensual del Contrato ejecutados durante el mes en cuestión será:

- El monto acumulado por los trabajos ejecutados hasta la fecha.
- Menos el total facturado por trabajos ejecutados hasta el mes anterior.
- Menos la amortización de los adelantos otorgados, si los hubiera, de acuerdo a los porcentajes establecidos.
- Menos cualquier otra retención o penalidad que sea necesario aplicar según lo previsto en estos términos de referencia o en el Contrato.
- Tomando en cuenta el valor resultante se extenderá el orden de pago mensual.
- Las estimaciones del progreso de los trabajos pueden ser reajustadas conforme se efectúen las estimaciones finales. La inclusión de cualquier trabajo o material en las estimaciones de pagos mensuales, no deberá ser interpretada como aceptación de tal trabajo o material y en consecuencia no impedirá el rechazo de aquel trabajo, así estuviera cancelado parcialmente, si se descubre que el mismo no está en estricto acuerdo con las especificaciones.
- Este rechazo incluirá también el trabajo posteriormente ejecutado, si hay secuencia de dependencia.
- Todos los equipos instalados, materiales y trabajos comprendidos en los pagos mensuales ejecutados, serán considerados como propiedad de la ENTIDAD, pero esta disposición no libera al Contratista de la responsabilidad total del mantenimiento hasta la conclusión del Contrato.

ORDEN DE PAGO PARA LA VALORIZACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN FINAL

Con la previa autorización del Supervisor, la valorización de la Liquidación Final de Pago confeccionado, conforme lo indicado en el numeral 21 de las disposiciones finales, seguirá el trámite de aprobación final y pago por la ENTIDAD.



INGENIERA VIRGINIA DE LOURDES
Alicia Taipe Quispe
REPRESENTANTE COMUN

CONSORCIO VEGAS
Jesus Huanca Felcón 13
REPRESENTANTE COMUN



172

Los pagos se realizarán a nombre de EL CONTRATISTA, CONSORCIO VIRGEN DE LOURDES con RUC N° 20601515122, siendo su Representante Legal Común la Sra. ALICIA TAÍPE QUISPE, con DNI N° 42682198 el cual autoriza a LA ENTIDAD a abonar los pagos a la Código de Cuenta Interbancaria (CCI) N° 011-237-000100029110-52, del BANCO BBVA CONTINENTAL.

CLÁUSULA QUINTA: PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución del presente Contrato es de (365) días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en Artículo 152°, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Ejecución Contractual

El Contrato tiene vigencia desde el día siguiente de la suscripción del documento que lo contiene. Dicha vigencia rige hasta el consentimiento de la liquidación de la obra y se efectúe el pago correspondiente.

Plazo de Inicio de Ejecución de Obra:

El inicio del plazo de ejecución de obra comienza a regir desde el día siguiente de que se cumplan las siguientes condiciones:

- Que la Entidad notifique al Contratista quien es el inspector o el supervisor, según corresponda;
- Que la Entidad haya hecho entrega del terreno o lugar donde se ejecuta la obra.
- Que la Entidad provea el calendario de entrega de los materiales e insumos que, de acuerdo con las Bases, hubiera asumido como obligación;
- Que la Entidad haya hecho entrega del expediente técnico de obra completo, en caso este haya sido modificado con ocasión de la absolución de consultas y observaciones;
- Que la Entidad haya otorgado al contratista el adelanto directo, en las condiciones y oportunidad establecidas en el artículo 156° del Reglamento.

Las condiciones a que se refieren los numerales precedentes, deben ser cumplidas dentro de los quince (15) días contados a partir del día siguiente de la suscripción del Contrato. En caso no se haya solicitado la entrega del adelanto directo, el plazo se inicia con el cumplimiento de las demás condiciones.

La Entidad puede acordar con el contratista diferir la fecha de inicio del plazo de ejecución de la obra según los supuestos previstos en el artículo 152° del Reglamento.

Las circunstancias invocadas se sustentan en un informe técnico que forma parte del expediente de contratación, debiendo suscribir la adenda correspondiente.

LUGAR DE UBICACIÓN DE LA PRESTACIÓN

La ubicación del Proyecto y el terreno donde se ejecutará la Obra está situada en los siguientes lugares:

Ubicación	: El lugar de ejecución de la obra es el siguiente:
DISTRITO	: PAMPAS
PROVINCIA	: TAYACAJA
REGIÓN	: HUANCVELICA

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente Contrato está conformado por las Bases Integradas, la Oferta Ganadora y los documentos derivados del Procedimiento de Selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉPTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó a la suscripción del Contrato la respectiva garantía de fiel cumplimiento solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática a sólo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, importes y vigencias siguientes:

GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO:

- EL CONTRATISTA entrega la **Garantía de Fiel Cumplimiento** del presente Contrato por la suma de S/. 705,533.36 (Setecientos Cinco Mil Quinientos Treinta y Tres Con 36/100 Soles), a través de la **Carta Fianza N° E1365-00-2016**, otorgada por la Entidad Financiera (SECREX CESCE) autorizada por la Superintendencia de Banca Y Seguros y Administradora de Fondos de Pensiones, teniendo como fecha de vencimiento a partir del 20 de septiembre del 2016 hasta el 19 de septiembre del 2017, Cantidad que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del Contrato original y tiene una vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación. La Garantía de fiel cumplimiento deberá encontrarse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final de la obra.



CONSORCIO VIRGEN DE LOURDES
Alicia Taipé Quispe
REPRESENTANTE COMÚN

CONSORCIO VEGAS

Jesus Huanca Felcón
REPRESENTANTE COMÚN



GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA
L.P. N° 14-2016/GOB.REG.HVCA/CS - Primera Convocatoria

CONTRATO N° 190-2016/ORA

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD está facultada para ejecutar la garantía de Fiel Cumplimiento cuando EL CONTRATISTA no cumpliera con renovarlas, conforme a lo dispuesto por el artículo 131° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

La entidad otorgara adelanto directo hasta el diez por ciento (10%) del monto del Contrato original, lo cual será tramitado según lo establecido en el artículo 129°, 155°, 156° del Reglamento la Ley de Contrataciones del Estado. Adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos, comprobante de pago y la garantía de adelanto.

CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

"La Entidad otorgará adelantos para materiales o insumos hasta por el (20%) del monto del, DEL CONTRATO ORIGINAL, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos.

Para dicho efecto, el Contratista deberá entregar la garantía por Adelantos de Materiales mediante CARTA FIANZA y el comprobante de pago correspondiente. De acuerdo al artículo 129°, 157° del Reglamento la Ley de Contrataciones del Estado". Las amortizaciones de adelanto directo y materiales e insumos serán aplicables mediante el Artículo 158° según el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra, según lo establecido en el artículo 178° del Reglamento la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente Contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del Contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 40° de la Ley de Contrataciones del Estado y según lo establecido en el artículo 146° del Reglamento la Ley de Contrataciones del Estado. El plazo máximo de responsabilidad del Contratista es de ocho (08) años.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del Contrato, LA ENTIDAD le aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del Contrato vigente o, de ser el caso, del monto del ítem que debió ejecutarse, en concordancia con el artículo 133° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto del Contrato}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Dónde:

F = 0.40 para plazos menores o iguales a (60) días y;
F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, LA ENTIDAD podrá resolver el Contrato parcial o totalmente por incumplimiento. Esta penalidad será deducida en la liquidación final, o si fuese necesario, se cobrará del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento. La justificación por el retraso se sujeta a lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado y Reglamento, el Código Civil y demás normas aplicables, según corresponda.

La ENTIDAD ha considerado cualquiera de las partes de resolver el contrato, de conformidad con los Artículos 32° y 36° de la Ley de Contrataciones del Estado, concordante con los Artículos 135°, 136°, 137° y 177° de su Reglamento, de darse el caso la Entidad procederá de acuerdo a lo establecido en el Artículo 132° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Asimismo, la ENTIDAD ha considerado la aplicación de penalidad de darse el caso, lo establecido en el Artículo 132° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



PODADO VITHOM DE LOURDES

Alicia Taitpe Quispe
REPRESENTANTE COMUN

CONSORCIO VEGAS

Jesus Huanca Felcón
REPRESENTANTE COMUN



GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA
L.P. N° 14-2016/GOB.REG.HVCA/CS - Primera Convocatoria

1. Incumpla injustificadamente obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese haber sido requerido para ello.
2. Haya llegado a acumular el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo; o
3. Paralice o reduzca injustificadamente la ejecución de la prestación, pese haber sido requerido para corregir tal situación.

OTRAS PENALIDADES Y MULTAS

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, siempre y cuando sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. Para estos efectos, se deben incluir en la sección específica de las bases los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del Contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Asimismo, la ENTIDAD ha considera la aplicación de otras penalidades según lo establece el Artículo 134 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Las penalidades en tanto por mil del monto del Contrato, se describen en la siguiente tabla:

N°	PENALIDADES SOBRE EL MONTO CONTRACTUAL	MULTA
1	INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Cuando el contratista no cumpla con dotar a su personal o parte del personal de los elementos de seguridad. La multa es por cada día.	1/2000
2	CALIDAD DE LOS MATERIALES Cuando el contratista ingrese materiales a la obra sin la autorización del supervisor o utilice para la ejecución de la obra materiales de menos calidad que los especificados en el Expediente Técnico. La multa es por cada material no autorizado o no adecuado.	1/2000
3	ENTREGA DE INFORMACIÓN INCOMPLETA Y/O CON ERRORES Y/O EXTEMPORÁNEO Cuando el contratista entregue documentación incompleta (faltante) o con errores o fuera del plazo normativo, perjudicando el trámite normal de los mismos (solicitud de adelantos, valorizaciones, prestaciones adicionales, resultados de los controles de calidad, certificados de habilidad de los profesionales integrantes de su plantel técnico, etc.). La multa será por trámite documentario.	1/2000
4	CRONOGRAMA VALORIZADO AL INICIO DEL PLAZO CONTRACTUAL Cuando el contratista no cumpla con entregar el calendario valorizado adecuado a la Fecha de inicio del plazo contractual, en un plazo de 24 horas, o en el caso de demoras injustificadas los cronogramas reprogramados o acelerados de trabajo, dentro del plazo indicado en la Ley de Contrataciones y su Reglamento.	1/2000
5	PRUEBAS y ENSAYOS Cuando el contratista no presenta las pruebas o ensayos oportunamente para verificar la calidad del cálculo de concreto y materiales dentro de los trabajos ejecutados. La multa es por cada incumplimiento.	1/2000
6	RESIDENTE DE OBRA Cuando el Ingeniero Residente no se encuentra en forma permanente en la obra. La multa es por cada día.	1/4000
7	EQUIPOS DECLARADOS EN LA PROPUESTA TÉCNICA Cuando el contratista no presente los equipos declarados en la propuesta técnica. La multa es por cada equipo.	1/2000
8	POR ATRASO EN SUBSANAR LAS OBSERVACIONES PENDIENTES. Cuando el contratista de manera injustificada, no presente la subsanación y levantamiento de observaciones señaladas en el acta correspondiente de forma final de manera completa, exigidos en el expediente técnico. La multa es por cada día de retraso a partir de notificado por el Supervisor y/o Entidad.	1/2000
9	POR INASISTENCIA DE LOS ESPECIALISTAS DEL CONTRATISTA A REUNIÓN CONVOCADAS POR LA ENTIDAD CONTRATANTE Cuando el contratista de manera injustificada, no asista con sus especialistas a reuniones convocadas por la Entidad, exigidos en el expediente técnico. La multa es por cada día de inasistencia.	1/2000
10	POR NO DISPONIBILIDAD DEL CUADERNO DE OBRA O LA NO ENTREGA DEL MISMO A SOLICITUD DE LA ENTIDAD Cuando el contratista de manera injustificada, no disponga del cuaderno de obra durante la ejecución, o la no entrega del mismo cuando lo solicite la Entidad.	1/2000
11	POR NO ESTAR AL DÍA CON LAS ANOTACIONES EN EL CUADERNO DE OBRA Cuando el contratista de manera injustificada, no presente el cuaderno de obra con las anotaciones al día siguiente de su ejecución.	1/2000
12	POR NO ENTREGAR EL CUADERNO DE OBRA A LA ENTIDAD EN CASO DE RESOLUCIÓN CONTRACTUAL, O CONJUNTAMENTE CON LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA,	1/2000



DAVID VIRGEN DE LOURDES
Licia Taipe Quispe
REPRESENTANTE COMUN

CONSORCIO VEGAS

Jesus Huanca Falcón
REPRESENTANTE COMUN



175

N°	PENALIDADES SOBRE EL MONTO CONTRACTUAL	MULTA
	EL QUE CORRESPONDA Cuando el contratista no presente a la Entidad el cuaderno de obra por la resolución contractual de cualquiera de las partes, conjuntamente de la notificación de resolución del Contrato de obra (en caso de resolución por parte del contratista) o luego de tres días calendarios de notificada la resolución del Contrato de obra por parte de la Entidad. Cuando el contratista no presente el cuaderno de obra conjuntamente con la liquidación del Contrato. Se aplicará una penalidad por cada día de demora en la entrega del cuaderno de obra.	
13	CAMBIO DE PERSONAL PROFESIONAL ESPECIFICADO EN PROPUESTA TÉCNICA, SALVO POR CAUSAS DE FUERZA MAYOR. Para la ejecución de la obra, el Contratista utilizará al personal profesional especificado en su propuesta técnica, no estando permitido cambio salvo por razones de fuerza mayor (Pronunciamiento N° 149-2010/DTN). En caso del residente de obra el cambio deberá aprobar la Dirección Regional de Administración. Para este efecto, el Contratista deberá proponer a las instancias respectivas según sea el caso con cinco días hábiles de anticipación a fin de obtener la aprobación correspondiente.	6/1000
14	VALORIZACIONES Cuando el contratista no presenta al Supervisor la valorización mensual dentro de los tres (03) días calendarios a partir del primer día hábil de cada mes siguiente. Se aplicará una penalidad por cada día de demora en la entrega de la valorización de obra.	1/2000



CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el Contrato, de conformidad con los artículos 32, inciso c), y 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 135 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 136° y 177° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el Contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan. Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás Obligaciones previstas en el presente Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este Contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del Contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes. Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos 122, 146, 152, 168, 170, 177, 178, 179 y 180 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado o, en su defecto, en el inciso 45.2 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado. Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 183 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del Contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el inciso 45.9 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes podrá elevar el presente Contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente Contrato:



CONSORCIO VITAMEN DE LOURDES

Alicia Taipe Quispe
REPRESENTANTE COMÚN

CONSORCIO VEGAS

Jesus Huanca Felcón
REPRESENTANTE COMÚN



CONTRATO N° 190-2016/ORA

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA
L.P. N° 14-2016/GOB.REG.HVCA/CS - Primera Convocatoria

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: Jr. Torre Tagle N° 336-Cercado de Huancavelica.
DOMICILIO DEL CONTRATISTA: Pje. Santa Rosa N° 102 Sec 07, Distrito y Provincia de Huancayo Región Junin, asimismo fijan como domicilio alternativo en el Jr. Tarapa N° 755 del Distrito y Provincia de Huancayo Región Junin, con dirección electrónica valida: consorciovirgendelourdes@gmail.com, con Teléfono N°, 964559907.

La variación del domicilio aqui declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las Bases, la propuesta técnico económica y las disposiciones del presente Contrato, las partes lo firman por triplicado en señal de conformidad en la ciudad de Huancavelica, a los 04 días del mes de octubre del 2016.



"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

GOBIERNO REGIONAL HUANCAMELICA
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

CONSORCIO VIRGEN DE LOURDES

C.P.C. Oscar Ayuque Curipaco

C.P.C. OSCAR AYUQUE CURIPACO
DIRECTOR REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

Alicia Taipe Quispe

Alicia Taipe Quispe
REPRESENTANTE COMÚN

CPC. OSCAR AYUQUE CURIPACO
Director Regional de Administración
Gobierno Regional de Huancavelica

CONSORCIO VIRGEN DE LOURDES
Sra. ALICIA TAIBE QUISPE
Representante Legal Común



CONSORCIO VEGAS

Jesus Huanca Falcon

Jesus Huanca Falcon
REPRESENTANTE COMÚN

CONTRATO DE CONSORCIO

Conste por el presente documento el contrato de Colaboración Empresa CONSORCIAL, que celebran las empresas **INVERSIONES CANICRUZ S.A.C.** con RUC N° 20601354960, inscrita en la partida electrónica N° 11025341 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Huancavelica con Domicilio Legal en P.J. SANTA ROSA NRO. 102 SEC. 07, HUANCAYO – JUNIN; debidamente representado por su Gerente General Sra. ALICIA TAPE QUISPE, identificada con DNI N° 42682198, con poderes inscritos en la referida partida electrónica; **CONTRATISTAS GENERALES, EJECUTORES Y CONSULTORES AUQUI CHAVEZ E.I.R.L.** con RUC N° 20487170632, inscrita en la partida electrónica 11130720 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Huancavelica con Domicilio Legal en CAL.LAS FLORES MZA. P LOTE. 14 DPTO. 4TO URB. MERCED – HUANCAYO - JUNIN; debidamente representado por su Gerente General Sr. FREDY AUQUI CHAVEZ, identificado con DNI N° 23392027, con poderes inscritos en la referida partida electrónica; **CORPORACION DOMINICANA S.A.C.** con R.U.C. 20486960401, inscrita en la partida electrónica N° 110088 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Huancavelica, con Domicilio en el JR. UCAYALI N° 108 – INT 205 – CERCADO DE LIMA – LIMA; debidamente representado por su Gerente General Sr. JUAN ALBERTO COIQUINTO, identificado con DNI N° 41609903, con poderes inscritos en la referida partida electrónica, a quienes en adelante se les denominará "**LOS CONSORCIADOS**", fijando como domicilio del consorcio en Pj. Santa Rosa N° 102, S 07, Huancayo – Junín.; en los términos contenidos en las cláusulas siguientes:

PRIMERA.- De conformidad con el Artículo N° 13° de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, en adelante la Ley, en concordancia con el Artículo N° 118 del Reglamento de la Ley de Contrataciones N° 30225 aprobado mediante Decreto Supremo N° 350 – 2015 EF. **DECLARAMOS** expresando nuestra voluntad, con las amplias facultades que nos confiere la ley integramos en un "**CONSORCIO**", que en adelante tendrá por denominación **CONSORCIO VIRGEN DE LOURDES**, con el objeto de participar en la LICITACIÓN PÚBLICA N° 014-2016/GOB.REG.HVCA/CS, para la ejecución de la obra: "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION SECUNDARIA EN LA I.E. NUESTRA SEÑORA DE LOURDES, DISTRITO DE PAMPAS, PROVINCIA DE TAYACAJA, DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA**", a efectos de formalizar el contrato de consorcio con la Entidad, por haberse obtenido la Buena Pro de la LICITACIÓN PÚBLICA N° 014-2016/GOB.REG.HVCA/CS; dejando constancia que la denominación "**CONSORCIO VIRGEN DE LOURDES**" constituye razón social de una persona jurídica.

ANTECEDENTES:

SEGUNDA.- "**LOS CONSORCIADOS**" se dedican a negocios, cuyas actividades son comunes, su objeto social es dedicarse a la industria de la construcción. En este sentido, por acuerdo mutuo de sus representantes legales han decidido por voluntad espontánea a participar en la ejecución de la Obra: "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION SECUNDARIA EN LA I.E. NUESTRA SEÑORA DE LOURDES, DISTRITO DE PAMPAS, PROVINCIA DE TAYACAJA, DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA**", a efectos de formalizar el Contrato de Consorcio con la Entidad, por haberse obtenido la Buena Pro de la LICITACIÓN PÚBLICA N° 014-2016/GOB.REG.HVCA/CS.

OBJETO DEL CONTRATO:

TERCERA.- Por el presente contrato, las partes convienen participar en la modalidad de CONSORCIO en la ejecución de la obra descrito en la cláusula siguiente. consecuencia, **LOS CONSORCIADOS** se obligan mutuamente y solidariamente participar en forma activa y directa en dicho negocio, conforme a lo estipulado en presente documento, con el propósito de obtener el beneficio económico común.

CUARTA.- El negocio a desarrollarse por el CONSORCIO consiste en la ejecución la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION SECUNDARIA EN LA NUESTRA SEÑORA DE LOURDES, DISTRITO DE PAMPAS, PROVINCIA DE TAYACA, DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA", por el monto de S/. 7, 055, 333.60 (Siete millones cincuenta y cinco mil trescientos treinta y tres con 60/100 Soles) Incluido IGV.

CARACTERISTICAS Y DURACIÓN DEL CONSORCIO:

QUINTA.- El presente contrato de Colaboración Empresarial Consorcial es duración determinada; precisando que el periodo de ejecución de la obra es de 3 días calendarios. El inicio del plazo de ejecución de obra comienza a regir desde día siguiente que se cumplan las condiciones que se señalan en el artículo 152° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. En el caso no se haya solicitado la entrega del adelanto directo, el plazo se inicia con el cumplimiento de las demás condiciones.

SEXTA.- Con sujeción al artículo 438° de la Ley N° 26887, Ley General de Sociedades, "LOS CONSORCIADOS" dejan expresa constancia de que el presente contrato no genera la creación de una persona jurídica; asimismo de acuerdo al artículo 445° del dispositivo antes mencionado, las partes mantendrán su propia autonomía, realizando cada una de ellas las actividades del negocio que comprometen a realizar en este documento y las que sean encargadas posteriormente por los acuerdos que adopten los contratantes.

PARTICIPACION DE LAS PARTES:

SEPTIMA.- Mediante el presente acto jurídico, se establece la participación de cada integrante del CONSORCIO, es decir cada CONSORCIADO le corresponde la participación conforme se detalla:

- 1) **INVERSIONES CANICRUZ S.A.C**, le corresponde **07.00%** (Siete por ciento) de participación.
 - Ejecución de Obra
 - Administración de la obra
- 2) **CONTRATISTAS GENERALES, EJECUTORES Y CONSULTORES AUQUI & CHAVEZ E.I.R.L.**, le corresponde **17.00%** (Diecisiete por ciento) de participación.
 - Ejecución de Obra
- 3) **CORPORACION DOMINUS S.A.C.**, le corresponde **76.00%** (Setenta y seis por ciento) de participación.

Jesus Huanca Felcón
REPRESENTANTE COMUN

jueces, fiscales, vocales y/o magistrados en general; solicitar la inhibición; plantear la desacumulación de procesos; solicitar el abandono y/o prescripción de los recursos, la pretensión y/o la acción; solicitar la aclaración, corrección o consulta de las resoluciones judiciales; las controversias en las que pueda verse involucrado poderdante, suscribiendo el correspondiente convenio arbitral; y como también renunciar al arbitraje; designar al árbitro y/o institución que hará las funciones de Tribunal; presentar el formulario de sumisión correspondiente al proceso correspondiente y/o disponer la aplicación del reglamento que tiene establecido la institución organizadora, actuar cualquiera de los actos contemplados en la ley general de arbitraje, que fueran necesarios para la tramitación de los procesos, facultades que se entienden otorgadas para todo el proceso, incluso para la ejecución de sentencias y el cobro de costos del proceso; recibir toda clase de garantías hipotecarias o prendarias, dentro y fuera de los procesos judiciales y para los demás actos que exprese la ley. Las facultades de índole judicial se podrán ejercer ante toda clase de juzgados y tribunales establecidos por la Ley Orgánica del Poder Judicial y demás entidades que conforme a ley ejercen facultades coactivas de ejecución forzosa.

3. Asumir la representación del Consorcio participando en negociaciones, conciliaciones, practicar todos los actos procesales propios de estas, suscribir cualquier acuerdo y, llegado el caso, la convención colectiva de trabajo, de conformidad con la normatividad vigente.
4. Representar al consorcio, en procedimientos penales, con las facultades específicas de denunciar, constituirse en parte civil, prestar instructiva, preventiva y testimonial, pudiendo acudir a nombre del consorcio ante la Policía Nacional del Perú, Fiscalía y Poder Judicial, Sunat, Indecopi y cualquier organismo del estado, sin límite de facultades.

NOVENA.- Las decisiones se adoptan por mayoría, los representantes legales en su oficio o a solicitud de una de las partes, deberán convocar a junta, debiendo notificar a cada uno de **LOS CONSORCIADOS** por escrito en su respectivo domicilio, con una anticipación no menor a 03 días, la realización de esta.

En dicha comunicación deberá indicarse el lugar, fecha y hora de celebración de junta.

Los acuerdos que se adopten deberán ser suscritos por los Consorciados y constarán en un libro de actas que se abrirá para tales efectos, debiéndose proporcionar a cada uno de los consorciados, en el acto, copias del acta donde consten los mencionados acuerdos.

DECIMA.- Las juntas del negocio, convocadas conforme a la cláusula anterior, constituirán el máximo órgano de decisión del contrato.

En las juntas, cada **CONSORCIADO** tendrá derecho a voz y voto, correspondiéndole a cada **CONSORCIADO** un voto. Las decisiones se adoptarán por mayoría simple de votos. Dichos acuerdos deberán documentarse mediante actas que en triplicado serán entregados a cada uno de **LOS CONSORCIADOS**.

CONSORCIO VEGAS
Jesus Huancayo Pichón
REPRESENTANTE COMUN

NOTARIA VENERO BOCANGEL
Jr. Moquegua 206 Esq. con Calle Cusco
Huancayo Junín - Perú
Teletax 218564

OCTAVA.- A los fines de un normal desarrollo de las actividades propias del contrato, **LOS CONSORCIADOS**, deciden nombrar como representante Legal a la **SRA. ALICIA TAIPE QUISPE**, identificada con DNI N° 42682198, quien ejercerá sus atribuciones y facultades generales y las especiales contenidas en el Art. 74° y 75° del código procesal civil y las que están reguladas en la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General y demás normas conexas, el domicilio del consorcio se fija en Pj. Santa Rosa N° 102, Sec. 07, Huancayo - Junín, Asimismo, la sola firma podrá:

1. Representar al Consorcio ante todo tipo de Instituciones Públicas o Privadas, Autoridades y Funcionarios Judiciales, Civiles, Municipales, Regionales, Administrativas, Tributarias, de Aduana, Policiales y Militares, Funcionarios de Administración Pública en General, Superintendencia Nacional de Administración Tributaria, Servicio de Administración Tributaria, Ministerio Publico, Notarios, Registros Públicos, y en general ante toda clase de personas jurídicas de derecho público y privado, sin que la presente relación sea taxativa sino meramente enunciativa, a fin de realizar toda clase de trámites, reclamaciones y procedimientos administrativos, incluso interponer recursos impugnatorios previstos en la Ley General de Procedimientos Administrativos y todas las demás estipulaciones contenidas en los textos únicos de procedimientos administrativos, incluso desistirse de ellos, asimismo efectuar operaciones financieras.
2. Asumir la representación del consorcio con las facultades suficientes para practicar los actos a que se refiere el Código Procesal Civil, la Ley General de Arbitraje o para actuar en cualquier tipo de procedimiento administrativo, o ante el fuero militar con las facultades generales del mandatario judicial establecidas en el artículo 74 y las especiales de los artículos 75° y 77° del Código Procesal Civil, tales como presentar toda clase de demandas y denuncias, formular contradicciones, modificarlas y/o ampliarlas, reconvenir, contestar demandas y reconvencciones, deducir excepciones y/o defensas previas y contestarlas, desistirse de proceso y/o la pretensión, así como de algún acto procesal, allanarse y/o reconocer la pretensión, conciliar, transigir, someter a arbitraje las pretensiones controvertidas en el proceso, sustituir o delegar la representación procesal, prestar declaración de parte, ofrecer toda clase de medios probatorios, así como actuar los que soliciten, interponer medios impugnatorios y de cualquier otra naturaleza permitidos por la ley, y desistirse de dichos recursos, solicitar toda clase de medidas cautelares, ampliarlas y/o modificarlas y/o sustituirlas y desistirse de las mismas, recibir toda clase de garantías en la vía de transacción Judicial o extra judicial sean estas prendarias hipotecarias o de cualquier clase, ofrecer contra cautela, de naturaleza real o personal; solicitar el otorgamiento de medidas cautelares fuera de proceso, así como la actuación de medios probatorios; ofrecer todos los medios probatorios previstos por la ley, así como oponerse, impugnar y/o tachar los ofrecidos por la parte contraria; concurrir a todo tipo de actos procesales, sean estos de remate, solicitar adjudicación de administración de posesión, lanzamientos, embargos, juicios de nulidad, saneamiento probatorio, de pruebas, y/o audiencias únicas, especiales y complementarias; las facultades para intervenir en todo acto procesal, se extienden incluso, además de poder intervenir en remates y subastas públicas.



[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

CONSORCIO VEGAS

Jesús Huancá Felcón
REPRESENTANTE LEGAL

NOTARIA VENERO BOCANGEL
Jr. Moquegua 206 Esq. con Calle Cusco
Huancayo Junín - Perú
Teletax 218564

CONTABILIDAD Y TRIBUTACIÓN:

DECIMA PRIMERA.- LOS CONSORCIADOS convienen y declaran formalmente que para efectos de Facturación y fines tributarios, la Contabilidad será llevada de FORM INDEPENDIENTE a la de los consorciados.

APLICACIÓN SUPLETORIA DE LA LEY:

DECIMA SEGUNDA.- En todo lo no previsto por las partes en el presente contrato las partes se someten a lo establecido por las normas de la Ley generales de Sociedades, el Código Civil y demás del sistema jurídico que resulten aplicables.

DECIMA TERCERA.- Las partes convienen que en el hecho de producirse alguna controversia que pudieran suscitarse en torno al presente contrato, serán sometidos a conciliación extrajudicial en armonía de la búsqueda de la solución de conflicto que suscite y de no arribar a un acuerdo conciliatorio, los consorciados se someterán al órgano jurisdiccional de los jueces civiles de Huancayo.

Estando las partes consorciados de acuerdo en cada una de las cláusulas estipuladas en el presente contrato, después de haber dado lectura a cada una de ellas, suscriben el presente documento en la ciudad de Huancayo a los 19 días del mes de Setiembre del año Dos Mil dieciséis


INVERSIONES CANICRUZ S.A.C.
TAIPE QUISPE ALICIA
DNI N° 42682198


CONTRATISTAS GENERALES EJECUTIVOS
Y CONSULTORES AUQUI & CHAVEZ
FREDY AUQUI CHAVEZ
DNI N° 23392027


CORPORACION DOMINUS S.A.C.

JUAN ALBERTO CCORA QUINTO
GERENTE GENERAL
CORPORACION DOMINUS S.A.C.
JUAN ALBERTO CCORA QUINTO
DNI N° 41609903

CONSORCIO VEGAS

Jesus Huanca Falcon
REPRESENTANTE COMUN

ACTA DE RECEPCION DE OBRA

Desde las horas 08:00 a.m. del día 02 de setiembre del 2019, reunidos en el lugar donde se ejecutó la obra, los integrantes del Comité de Recepción, reconstituido mediante R.G.G.R. N° 450-2019/GOB.REG.HVCA/GGR, conformado por Presidente Arq. Gisela Parejas Mora, Primer Miembro, Arq. Vicente Ángel Cipriano Zaldívar, Segundo Miembro, Arq. Rodolfo Pilar Ochoa Quispe, Asesor, Ing. Oswaldo Casuso Pérez, dieron inicio a la verificación para la Recepción de la Obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION SECUNDARIA EN LA I.E. NUESTRA SEÑORA DE LOURDES, DISTRITO DE PAMPAS PROVINCIA DE TAYACAJA, DEPARTAMENTO DE HUANCAYELICA".

Luego de la revisión de la documentación del Expediente Técnico, y de la constatación física de la obra, se precisa lo siguiente:

1. ANTECEDENTES:

ASPECTOS GENERALES:

NOMBRE DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION SECUNDARIA EN LA I.E. NUESTRA SEÑORA DE LOURDES, DISTRITO DE PAMPAS PROVINCIA DE TAYACAJA, DEPARTAMENTO DE HUANCAYELICA"

2. UBICACIÓN DE LA OBRA:

Distrito	: Pampas
Provincia	: Tayacaja
Departamento	: Huancavelica

3. DATOS GENERALES DE LA OBRA:

Contrato de Ejecución	: Contrato N° 193 - 2016/ORA
Ejecutor	: CONSORCIO VIRGEN DE LOURDES
Firma de Contrato	: 04 de octubre del 2016
Monto del Contrato	: S/ 7'055.333 60
Facto de Relación	: 1
Modalidad de Ejecución	: A Suma Alzada
Representante Legal	: Sra. Alicia Taipei Quispe
Residente de Obra	: Ing. Hugo Wilmer Taipei Soto
Supervisor de Obra	: Ing. Oswaldo J. Casuso Pérez
Contrato de Supervisor de Obra	: N° 183-2016/ORA
Monto de Contrato	: S/ 124.000 00
Firma de Contrato	: 23/09/2016
Fecha de Entrega de Terreno	: 18 de octubre del 2016
Fecha de Inicio de Obra	: 19 de octubre del 2016
Plazo de Ejecución	: 355 DIAS CALENDARIOS
Ampliación de Plazo N°01	: 40 días calendario a partir del 29/10/2017 al 27/11/2017.
Ampliación de Plazo N°02	: 20 días calendario a partir del 28/11/2017 al 17/12/2017.
Adicional de obra N°01	: IRR N°334-2017/GOB.REG.HVCA/PR
Adicional de obra N°02 y deduct 01	: IRR N°139-2018/GOB.REG.HVCA/PR
Fecha de culminación programada	:
Fecha de culminación real	: 29/10/2018

4. SITUACIÓN DE LA OBRA:

OBRA PRINCIPAL

- AVANCE DE OBRA:

CONSORCIO VIRGEN DE LOURDES

Alicia Taipei Quispe
ALICIA TAIPEI QUISPE
REPRESENTANTE COMUN

Hugo Wilmer Taipei Soto
HUGO WILMER TAIPEI SOTO
INGENIERO CIVIL
CIP N° 05443

CONSORCIO VEGAS

Jesus Huancaya Falcon
JESUS HUANCAYA FALCON
REPRESENTANTE COMUN



- Avance Programado acumulado : 97.92%

ADICIONAL DE OBRA N° 01

- AVANCE DE OBRA:
- Avance Programado acumulado : 100%
- Avance ejecutado acumulado al mes : 100%

ADICIONAL DE OBRA N° 02 Y DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA N°01

- AVANCE DE OBRA:
- Avance Programado acumulado : 100%
- Avance ejecutado acumulado al mes : 100%

Segun el Expediente Técnico aprobado via Acto Resolutivo, la Obra comprende las siguientes componentes:

MÓDULO AULAS

Primer Piso

- ✓ 05 aulas Pedagógicas
- ✓ Una Sala de Usos Múltiples
- ✓ Biblioteca y Depósito
- ✓ Depósito de Instrumentos Musicales
- ✓ 02 Aulas de Innovación Pedagógica
- ✓ SS HH Mujeres
- ✓ 03 aulas Pedagógicas
- ✓ Corredores y Caja de Escalera

MÓDULO ADMINISTRATIVO

- ✓ Maestranza y Limpieza
- ✓ Tópico
- ✓ SS HH Mujeres
- ✓ SS HH Discapacitado
- ✓ Sala de Profesores
- ✓ Dirección
- ✓ Sub Dirección
- ✓ Secretaria
- ✓ Sala de Espera
- ✓ SS HH Mujeres
- ✓ SS HH Varones
- ✓ 01 laboratorio
- ✓ Psicología y Servicio Social
- ✓ Sala de Normas Educativas
- ✓ Archivos
- ✓ Corredores y Caja de Escalera

MÓDULO TALLER

- ✓ Taller de Industria Textil con Almacén y SS HH - Vestidor
- ✓ Taller de Estética Personal con Almacén y SS HH - Vestidor
- ✓ Taller de Industrias Alimentarias con Cocina y Almacén

MÓDULO GUARDIANA

- ✓ Módulo Guardiaña con Dormitorio y SS HH

POLIDEPORTIVO

- ✓ 01 Campo Deportivo
- ✓ Graderías (tribunas)

CONSORCIO VIRGEN DE LOURDES

Alicia Talpe Quispe
REPRESENTANTE COMUN

Jesús Huanca Felcón
INGENIERO CIVIL
CIP N° 65443

CONSORCIO VEGAS

Jesús Huanca Felcón
REPRESENTANTE COMUN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
CALLE 1000 N° 1000
LIMA

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
CALLE 1000 N° 1000
LIMA

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
CALLE 1000 N° 1000
LIMA

- ✓ Juegos de mesa
- ✓ 02 camerinos
- ✓ 02 almocenas
- ✓ 01 escenario
- ✓ 02 camerinos (mujeres - varones)
- ✓ Areas de circulación

CERCO PERIMETRICO

- ✓ Portada de Ingreso Secundario
- ✓ Rehabilitación de Cerco Perimétrico

PATIO MULTIUSOS

- ✓ Pabellón Multiusos

OBRAS EXTERIORES

- ✓ Rampas
- ✓ Pato de honor
- ✓ patio
- ✓ Graderías
- ✓ Veredas exteriores
- ✓ Cunetas
- ✓ Muros de Mampostería de Piedra
- ✓ Jardinería

CONSORCIO VEGAS
 ASOCIACION CIVIL
 C.R. 1000

CONSORCIO VEGAS
 ASOCIACION CIVIL
 C.R. 1000

DESCRIPCIÓN	TOTAL	UND
MOBILIARIO ESCOLAR MATERIAL DIDÁCTICO		
MOBILIARIO PARA AULA DE INNOVACION PEDAGÓGICA		
MÓDULO DE COMPUTADORA (MÓDULO + SILLA)	50.00	UND
MOBILIARIO PARA PROFESOR (MESA + SILLA)	2.00	UND
COMPUTADORA CORE I7	50.00	UND
IMPRESORA LASER	2.00	UND
RETROPROYECTOR	2.00	UND
ECRAN DE 84" X 84"(2 10 X2 10M.)	2.00	UND
MOBILIARIO PARA AULAS		
MUEBLES PARA AULAS 1RO, 2DO, 3RO, 4TO Y 5TO	150.00	UND
DOCENTE (MESA + SILLA)	5.00	UND
PIZARRA ELECTRÓNICA	5.00	UND
ESTANTES	10.00	UND
LABORATORIO		
TABURETES	60.00	UND
ANAQUELES	20.00	UND
PUPITRE + SILLA	2.00	UND
KIT DE MATERIALES Y REACTIVOS	1.00	UND
SALA DE USOS MÚLTIPLES		
SILLAS	200.00	
MESA + SILLA	5.00	UND
MESA GRANDE	1.00	UND
PIZARRA ELECTRÓNICA	1.00	UND
DIRECCIÓN		
ESCRITORIO - SILLA	1.00	UND

CONSORCIO VEGAS DE LOURDES

Alicia Tsape Quispe
 Alicia Tsape Quispe
 REPRESENTANTE COMUN

Jesús Huancá Falcón
 CONSORCIO VEGAS DE LOURDES
 INGENIERO CIVIL
 CIP 17 05443

CONSORCIO VEGAS

Jesús Huancá Falcón
 Jesús Huancá Falcón
 REPRESENTANTE COMUN

SILLAS FIJAS		
COMPUTADORA	6.00	UND
IMPRESORA	1.00	UND
ESTANTES	1.00	UND
SUB DIRECCIÓN		
ESCRITORIO + SILLA		
SILLAS FIJAS	1.00	UND
COMPUTADORA	6.00	UND
IMPRESORA	1.00	UND
ESTANTES	1.00	UND
	2.00	UND
DEPOSITOS DE MATERIALES EDUCATIVOS		
ANAQUELES		
	6.00	UND
MESA + SILLA	1.00	UND
SECRETARIA - ESPERA		
ESCRITORIO + SILLA		
	1.00	UND
SILLAS FIJAS		
	6.00	UND
COMPUTADORA		
	1.00	UND
IMPRESORA		
	1.00	UND
ESTANTES		
	2.00	UND
BIBLIOTECA + DEPOSITO DE LIBROS		
SILLA		
	60.00	UND
MESA GRANDE		
	20.00	UND
MESA + SILLA		
	1.00	UND
COMPUTADORA		
	1.00	UND
IMPRESORA		
	1.00	UND
ESTANTES		
	6.00	UND

DESCRIPCION	TOTAL	UND
EQUIPAMIENTO POLIDEPORTIVO		
EQUIPAMIENTO PARA VOLEY		
PAR DE PARANTES DE VOLEYBALL TELESCOPICOS MODELO SO4732	1.00	UND
KIT DE PADS DE PROTECCION, MODELO SO4734	1.00	UND
NET DE VOLEYBALL, MODELO SO 4756 DE 19MM	1.00	UND
SILLA DE REFEREE REGULABLE, MODELO SO 4805	1.00	UND
EQUIPAMIENTO PARA FUTSAL		
JUEGO DE ARCOS DE FUTSAL, MODELO SO4507 TUBO REDONDO	1.00	UND
JUEGO DE NETS DE FUTSAL, MODELO SO4604	1.00	UND
EQUIPAMIENTO PARA BASKET		
PAR DE TABLEROS DE BASKETBALL	1.00	UND

El comité de recepción verifica que entre el módulo de aulas y el Polideportivo existe un área de circulación, el cual por las dimensiones posiblemente requiera un sistema de evacuación de agua pluvial a través de bajantes, sin embargo, la obra se ejecutó sin contar con dicho sistema, de acuerdo a Expediente Técnico, por lo que el Comité de Recepción no se responsabiliza al respecto.

El comité de recepción de obra ha verificado que las observaciones realizadas en el PLIEGO DE OBSERVACIONES de fecha 07 y 08 de noviembre del 2018 han sido subsanadas, por lo que al término de la verificación de los trabajos ejecutados, la comisión ha constatado y determinado que la obra se encuentra CONFORME al Expediente Técnico.

CONSORCIO VIRGEN DE LOURDES
Alicia Taysa Quijpe
 Alicia Taysa Quijpe
 REPRESENTANTE COMÚN

[Firma]
 INGENIERO CIVIL
 CIP 755443

CONSORCIO VEGAS
[Firma]
 Jesus Ruanca Falcón
 REPRESENTANTE COMÚN

CONSELLERÍA DE POLÍTICA
 DEPARTAMENTO DE POLÍTICA
 DEPARTAMENTO DE POLÍTICA
 DEPARTAMENTO DE POLÍTICA

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
 DEPARTAMENTO DE POLÍTICA
 DEPARTAMENTO DE POLÍTICA
 DEPARTAMENTO DE POLÍTICA

aprobado y se procede a la RECEPCION DE LA OBRA, siendo las 13:00 horas del 03 de setiembre de 2019, así mismo se hace constar que este comité NO SE RESPONSABILIZA POR LOS VICIOS OCULTOS QUE PUDIERA EXISTIR.

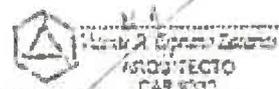
En señal de conformidad con lo expuesto, se suscribe la presente acta en 03 ejemplares de igual valor.

POR LA COMISION:


GISELLA PAREJAS MORA
CAP 10209

ARO GISELLA PAREJAS MORA
Presidente del Comité de Recepción




VICENTE ANGEL CIPRIANO ZACARIAS
ARQUITECTO
CAP 9332

ARO VICENTE ANGEL CIPRIANO ZACARIAS
Primer Miembro

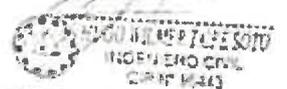
ING ROCIO DEL PILAR OCHOA QUISPE
(OREH)
Segundo miembro

ING OSWALDO CASUSOL PEREZ
Asesor

POR EL CONTRATISTA:

CONSORCIO VIRGEN DE LOURDES

Alicia Tuque Quispe
REPRESENTANTE COMUN
Representante Legal


HUGO ILLANES PIZARRO SOTO
INGENIERO CIVIL
CAP 10443
Residente de Obra

CONSORCIO VEGAS

Jesus Huanca Felcón
REPRESENTANTE COMUN

CONTRATO



CONSORCIO VEGAS

Jesus Huanca Felcón
REPRESENTANTE COMÚN

CONTRATO N° 12-2016/MDA

Conste por el presente documento, que celebra de una parte **LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASCENSION**, con RUC N° 20485962400, con domicilio legal en la Av. San Juan Evangelista N° 770 del Distrito de Ascension Provincia y Departamento de Huancavelica, representado en virtud por **MARTINEZ ROMERO EBET** en calidad de Alcalde, identificado con DNI N° 23270745, a quien en adelante se le denominara LA ENTIDAD, y de la otra la empresa **CORPORACION DOMINUS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA** con RUC N° 20486960401, con domicilio Fiscal en el JR. UCAYALI NRO. 108 DPTO. 205 INT. P2 (CERCADO DE LIMA) LIMA - LIMA - LIMA, debidamente representado por su Gerente General, **CCORA QUINTO JUAN ALBERTO**, identificado con DNI N° 41609903, quien en adelante se le denominara **EL CONTRATISTA**, este procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, modalidad de ejecución contractual LLAVE EN MANO, de acuerdo a lo establecido en el expediente de contratación, en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 28 de Setiembre de 2016, el Comité selección adjudicó la Buena Pro al Procedimiento de Selección LICITACION PÚBLICA N° 01-2016-MDA/CS para la CONTRATACIÓN DE LA EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 36005, DISTRITO DE ASCENSION PROVINCIA DE HUANCAMELICA - HUANCAMELICA", que celebra de una parte MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASCENSION, al EL CONTRATISTA, cuyos detalles e importe, constan en los documentos integrantes del presente contrato

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la CONTRATACIÓN DE LA EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 36005, DISTRITO DE ASCENSION PROVINCIA DE HUANCAMELICA - HUANCAMELICA", conforme a los Requerimientos Técnicos Mínimos.

PERSONAL CLAVE PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

1. Residente de Obra:

Ingeniero Civil y/o Arquitecto

Profesional Titulado, Colegiado y Habilitado, con experiencia mínima de Sesenta (60) Meses acumulados como Residente y/o Supervisor y/o Inspector de obras, en obras iguales y/o similares al objeto de la convocatoria.

Acreditar capacitación especializada según lo siguiente:

- Maestría en Gerencia de la Construcción Moderna.
- Doctorado en Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible
- Diplomado en Gerencia de la Construcción.

Cursos:

- Seguridad e higiene y Salud Ocupacional en Obra.
- MS PROJECT
- Gerencia de Proyectos con Enfoque de PMBOK
- Supervisión, Valorización y Liquidación de Contrato de Obra.
- Ley de Contrataciones Aplicado a Obras y sus modificaciones 2012

2. Asistente Técnico:

Ingeniero Civil

Profesional Titulado, Colegiado y Habilitado, con experiencia mínima de Sesenta (60) meses acumulados como Residente y/o Supervisor y/o Inspector y/o Asistente de Residente y/o Asistente de Supervisor y/o Asistente de Inspector de obras en Obras iguales y/o similares al objeto de la convocatoria.

Acreditar capacitación especializada según lo siguiente:

- Diplomado en Seguridad y Salud Ocupacional en Obra.



CORPORACION DOMINUS S.A.S.

JOAN ALBERTO CCORA QUINTO
GERENTE GENERAL

CONSORCIO VEGAS

Jesus Ruanca Felcón
REPRESENTANTE COMÚN

- Diplomado en Residencia y Supervisión de Obra
- Diplomado en Programa de Obras en Edificaciones aplicando el Software MS-PROJECT

Cursos:

- Seguridad de Obras y Prevención de Riesgos
- Gestión de la Calidad en la Construcción
- AUTOCAD

3. Asistente Administrativo:

Licenciado en Administración

Profesional Titulado, Colegiado y Habilitado, con experiencia mínima de Cuarenta y Ocho (48) meses acumulados como Administrador de obra, en obras generales.

Acreditar capacitación según lo siguiente:

- Diplomado en Gerencia del Potencial Humano

Cursos:

- Manejo de personal

4. Maestro de Obra:

Técnico en Construcción Civil, Deberá contar con Título de Técnico en Construcción Civil a nombre de la Nación, con experiencia mínima de Cuarenta y Ocho (48) meses acumulados como Maestro de Obra en obras iguales y/o similares al Objeto de la Convocatoria

Acreditar capacitación especializada según lo siguiente:

Cursos:

- Lectura de Planos

5. Almacenero:

Licenciado en Administración y/o Contador Público.

Profesional Titulado, Colegiado y Habilitado, con experiencia mínima de Cuarenta y Ocho (48) meses acumulados como Almacenero en Obras en General.

Acreditar capacitación especializada según lo siguiente:

- Técnicas de Almacenaje

6. Topógrafo:

Ingeniero Topógrafo y Agrimensor

Profesional Titulado, Colegiado y Habilitado, con experiencia mínima de Cuarenta y Ocho (48) meses acumulados como Topógrafo de Obra, en obras en general.

Cursos:

- Manejo de Estación Total
- Manejo de GPS

7. Especialista en Impacto Ambiental:

Ingeniero Civil, Ingeniero Ambiental y/o Profesional en Ingeniería

Profesional Titulado, Colegiado y Habilitado, con experiencia mínima de Cuarenta y Ocho (48) meses acumulados como Especialista en Impacto Ambiental en obras iguales y/o similares el Objeto de la convocatoria.

Acreditar capacitación especializada según lo siguiente:

- Maestría en Gestión Ambiental
- Doctorado en Ingeniería Ambiental

Cursos:

- Auditores de Sistemas Integrados de Gestión, ISO 9001:2008, ISO 14001:2004, OHSAS 18001:2007
- MICROSOFT PROJECT
- Gestión Integral de los Residuos Sólidos
- Implementación y Operación del Sistema Integrado de Gestión
- Elaboración de Estudios de Impacto Ambiental



CORPORACION DOMINUS S.A.C.

JUAN ALBERTO CORA QUINTO
GERENTE GENERAL

CONSORCIO VEGAS


Jesus Huanca Felcón
REPRESENTANTE COMUN

- Metodologías para la Evaluación de Impacto Ambiental

EQUIPO MINIMO REQUERIDO.

- 01 Mezcladora de Concreto Tipo Trompo de 9 a 11 p3
- 01 Teodolito
- 01 Soldadora Eléctrica Monofásica de Corriente Alterna de 295 AMP
- 01 Motobomba de 10 HP 4"
- 01 Volquete de 15 m3
- 01 Amoladora Eléctrica
- 02 Juegos de Andamio Metálico de 4 cuerpos
- 01 Compactador Vibratorio Tipo Plancha de 4HP
- 01 Retro Excavadora Sobre llantas de 58 HP 1 YD3
- 01 Cargador Frontal
- 01 Vibrador de Concreto de 4 HP 2 40"

Los mismos que deberán tener una Antigüedad no mayor de dos (02) años a la fecha de presentación de propuestas.



CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a **S/. 3'332,267.02 (Tres millones trescientos treinta y dos mil doscientos sesenta y siete con 02/100 Soles)**, que incluye todos los impuestos de Ley. El egreso que origine el cumplimiento del presente contrato será afectado a la fuente de financiamiento **RECURSOS POR OPER. OFICIALES DE CREDITO**, correspondiente al ejercicio presupuestal 2016.



Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en **SOLES**, en periodos de valorización **MENSUALES**, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de 15 días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.



En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.



El periodo de valorización será mensual.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de **DOSCIENTOS CUARENTA (240)** días calendarios, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el numeral 3.5 de la sección general de las bases.



EL LUGAR DE LA EJECUCIÓN

Ubicación : El lugar de ejecución de la obra es el siguiente:

CORPORACION DOMINUS S.A.C

JUAN ALBERTO COORA QUINTO
GERENTE GENERAL

CONSORCIO VEGAS

Jesus Huanca Felcón
REPRESENTANTE COMUN

Distrito : ASCENSION
Provincia : HUANCVELICA
Departamento : HUANCVELICA
Región : HUANCVELICA

Nombre del PIP : "MEJORAMIENTO DE CALIDAD DE SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 36005 DEL DISTRITO DE ASCENSION, PROVINCIA DE HUANCVELICA - HUANCVELICA"



CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes

- De fiel cumplimiento del contrato por el monto de S/. 333,226.70 (TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS CON 70/100 SOLES) a través de la mediante CARTA FIANZA N° E1438-00-2016, emitida por la Entidad Financiera SECUREX CESCE, el cual rige desde el 10 de Octubre del 2016 hasta el 06 de Julio del 2017, monto que equivale al 10% del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta conformidad de la recepción de la prestación.



CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 131 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

LA ENTIDAD otorgará un adelanto directo por el 10% del monto del contrato original

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el adelanto directo de los (08) días siguientes de la SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante CARTA FIANZA y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.



Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

Conforme a lo establecido en el artículo 156° de la Ley de contrataciones del Estado y su reglamento.



CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales o insumos por el 20% del monto DEL CONTRATO ORIGINAL, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de 07 días calendario previo a la fecha prevista

CORPORACION DOMINUS SAC

JUAN ALBERTO COORA QUINTO
GERENTE GENERAL

CONSORCIO VEGAS

Jesus Fianza Felcón
REPRESENTANTE COMUN

en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo 15 días calendarios anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante CARTA FIANZA y el comprobante de pago respectivo.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra



CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 146 de su Reglamento.



El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de (07) años.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:



$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde

- F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
- F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.



Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse.

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 133 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Penalidades			
N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	Se impondrá una penalidad de 0.5 de la UIT por cada profesional y día de demora en el reemplazo del personal	Según informe del Inspector y/o Supervisor

CORPORACION DOMINUS S.A.C.

 JUAN ALBERTO OCORA QUINTO
 GERENTE GENERAL

CONSORCIO VEGAS

 Jesus Rianza Felcón
 REPRESENTANTE COMÚN

2	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuadro de obra al Inspector y/o Supervisor, impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del Inspector y/o Supervisor debidamente sustentado
3	Si el contratista no presenta el seguro de vida ley de todo su personal a cargo en cada valorización de obra.	Se impondrá una penalidad de 0.5 de una (1) UIT.	Según informe del Inspector y/o Supervisor debidamente sustentado.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda, o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con los artículos 32, inciso c), y 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 135 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 136 y 177 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos 122, 146, 152, 168, 170, 177, 178, 179 y 180 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado o, en su defecto, en el inciso 45.2 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado. El arbitraje será de tipo INSTITUCIONAL.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro



CORPORACION DOMINUS S.A.C

 GERENTE GENERAL

CONSORCIO VEGAS

 Jesus Rianza Felcón
 REPRESENTANTE COMUN

del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 183 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el inciso 45.9 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: AV. SAN JUAN EVANGELISTA N° 770 – ASCENSIÓN.

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: JR. INCA ROCA NRO. 50 BARRIO SAN CRISTOBAL (A 50 MT DE TRES ESQUINAS) HUANCVELICA - HUANCVELICA – HUANCVELICA.

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman triplicado en señal de conformidad en la ciudad de Ascención a los 10 días del mes de Octubre de 2016.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASCENSION
HUANCVELICA

Eber Morales Romero
ALCALDE

LA ENTIDAD



EL CONTRATISTA

CONSORCIO VEGAS

Jesus Huanca Falcón
REPRESENTANTE COMÚN

ACTA DE RECEPCIÓN Y ENTREGA DE OBRA

Con el objetivo de efectuar la Recepción del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. N° 36005 - DISTRITO DE ASCENSIÓN - PROVINCIA DE HUANCVELICA - HUANCVELICA", materia de Adjudicación Directa Selectiva N°12-2016/MDA, en la localidad de Ascensión, Distrito de Ascensión, Provincia de Huancavelica - Huancavelica, siendo las 04:00 am del día 16 de noviembre de 2017; se hizo presente, por segunda vez, el COMITÉ DE RECEPCIÓN DE OBRA, nombrado con resolución Gerencial N° 339-2017-GM/MDA, de fecha 10 de Octubre de 2017, integrado por:

- Presidente** : Ing. Gerardo Manuel Portocarrero Almonacid
- Primer miembro** : CPCC. Alfredo Miranda Sovero
- Segundo miembro** : Ing. Walter Gómez Ramos

El Comité de Recepción en calidad de representante de la Municipalidad Distrital de Ascensión, procede a realizar la entrega de la obra de acuerdo al siguiente detalle:

- Proyecto** : Mejoramiento De La Calidad De Servicio Educativo De La I.E. N° 36005 - Distrito De Ascensión - Provincia De Huancavelica - Huancavelica
- Ubicación** : Localidad de Ascensión
- Distrito** : Ascensión
- Provincia** : Huancavelica
- Departamento y Región** : Huancavelica
- Dependencia que ejecuta** : Municipalidad Distrital de Ascensión
- Empresa Consultora** : CORPORACIÓN DOMINUS
- Representante Legal** : Juan Alberto Ccora Quinto
- Alcalde** : Lic. Ebel Martínez Romero
- Gerente de Infraestructura** : Ing. Gerardo Manuel Portocarrero Almonacid
- Residente** : Ing. Juan Epifanio Vargas Valverde
- Supervisor** : Ing. Walter Gómez Ramos
- Sistema de contratación** : Contrata a Suma Aizada -Modalidad Llave en mano
- Contrato de Ejecución** : Contrato de ejecución de obra
- Fuente de financiamiento** : 3-19
- Metas** : El proyecto consiste en la construcción de:

METAS	
01	DEMOLICIÓN DE INFRAESTRUCTURA
02	SISTEMA DE DRENAJE
03	CONSTRUCCIÓN DE MÓDULO AULAS
04	CONSTRUCCIÓN DE MÓDULO ADMINISTRATIVO
05	CONSTRUCCIÓN DE LOSA DEPORTIVA
06	CONSTRUCCIÓN DE CERCO PERIMÉTRICO
07	OBRAS EXTERIORES
08	CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES SANITARIAS
09	CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS
10	REHABILITACIÓN DE MÓDULO
11	EQUIPAMIENTO CON MOBILIARIO
12	MITIGACIÓN AMBIENTAL
13	MITIGACIÓN AMBIENTAL
14	CAPACITACIÓN

- Año Presupuestal** : 2016-2017
- Presupuesto según Exp. Téc.** : S/ 3'332,267.02
- Gastos de Supervisión** : S/ 131,773.00
- Costo de Ref. del Exp. Técnico** : C/IGV S/3'332,267.02
- Presupuesto licitado** : C/IGV S/3'332,267.02
- Factor de Relación** : 01
- Presup. a ejecutar según cont.** : C/IGV S/3'332,267.02
- Adic. de obra N° 01 y deductivo vinculante obra** : RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 329-2016/MDA
- Adicional de obra** : S/ 117,579.57
- Deductivo de obra** : S/ 117,579.57
- Ampliación Presupuestal** : S/ 0.00
- Presupuestal total a ejecutar** : S/ 3'332,267.02
- Presupuesto final** : S/ 3'332,267.02
- Res. de Comité de Recepción** : RES. GER. N° 339-2017-GM/MDA (10/10/2017)
- Solicitud de Adelanto Directo** : C/IGV S/333,226.70
- Plazo de ejecución de obra** : 240 días calendario
- Fecha de inicio** : 15/11/2016
- Fecha de culminación** : 12/07/2017
- Ampliación de plazo N°01** : 56 días calendario
- Ampliación de plazo N°02** : 24 días calendario
- Fecha de culmin. real de obra** : 06/09/2017
- Fecha de recepción y Conformidad de obra** : 16/11/2017

CONSORCIO VEGAS

Jesus Ruanca Falcón
REPRESENTANTE COMUN

Participando en el Acto de Recepción de obra, el Representante Legal de la empresa contratista y residente de obra: Ing. Juan Epifanio Vargas Valverde. El comité de Recepción de la obra, en uso de sus atribuciones procedió a la constatación física y verificación de la obra ejecutada consiste en:

- Obra materia de recepción: "MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. N° 36005 - DISTRITO DE ASCENSIÓN - PROVINCIA DE HUANCAMELICA - HUANCAMELICA", Metas principales realizadas según expediente técnico. Luego de la segunda inspección ocular, se ha establecido que la obra ejecutada - materia de la Adjudicación Directa Selectiva N°12-2016/MDA, ha sido **RECEPCIONADA**, después de que se hayan absuelto las observaciones realizadas por el comité de recepción de obra durante la primera inspección:

ACTA DE OBSERVACIONES

Se adjunta el acta de observaciones en 39 folios.

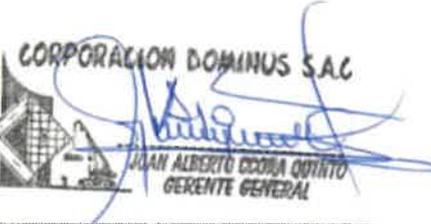
OBSERVACIONES ABSUELTAS POR EL CONTRATISTA:

- Se adjunta CARTA N°70-2017-SO/WGR y copias de cuaderno de obra donde se detallan las observaciones absueltas.
- o Asiento N°443 (del residente de obra) de fecha 10 de noviembre de 2017.
 - o Asiento N°444 (del supervisor de obra) de fecha 10 de noviembre de 2017.

Siendo las 06:00pm horas del 16 de noviembre de 2017 se procede a cerrar el ACTA DE RECEPCIÓN Y ENTREGA DE OBRA, firmando los presentes en señal de conformidad.

CONTRATISTA

COMITÉ DE RECEPCIÓN


CORPORACIÓN DOMINUS S.A.C.

JUAN ALBERTO CCORA QUINTO
 GERENTE GENERAL

ING. JUAN ALBERTO CCORA QUINTO
 Representante legal



ING. GERARDO M. PORTOCARRERO ALMONACID
 Presidente del Comité de Recepción


CORPORACIÓN DOMINUS S.A.C.

 Juan Epifanio Vargas Valverde
 CIP N° 48579
 RESIDENTE DE OBRA
ING. JUAN E. VARGAS VELARDE
 Residente de Obra



CPC. ALFREDO MIRANDA SOVERO
 Primer Miembro



ING. WALTER GOMEZ RAMOS
 Segundo Miembro

CONSORCIO VEGAS

Jesus Rianza Falcón
 REPRESENTANTE COMUN



Municipalidad Distrital de Ascension

(Creada por Ley N° 27284)

"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 063-2018-GM/MDA

Ascension, 07 de marzo de 2018.

VISTO:

El Contrato N° 12-2016/MDA, de fecha 10 de octubre de 2016, la Carta N° 002-2018/SO/WGR, de fecha 12 de enero de 2018, presentado por el Supervisor de Obra, mediante el cual remite la liquidación del Contrato de Obra del Proyecto: Mejoramiento de la Calidad de Servicio Educativo de la Institución Educativa N° 36005, Distrito de Ascension, Provincia de Huancavelica - Huancavelica.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, concordante con lo previsto en el artículo II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece, que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 206-2014/MDA, de fecha 03 de julio de 2014, y su reformulado mediante Resolución de Alcaldía N° 244-2016/MDA, de fecha 12 de agosto de 2016, que resuelve aprobar Actualización de Presupuesto del Expediente Técnico del Proyecto: "Mejoramiento de la Calidad de Servicio Educativo de la Institución Educativa N° 36005, Distrito de Ascension, Provincia de Huancavelica - Huancavelica", con Código SNIP N° 194607, con el monto total de S/. 3, 551,180.00 Soles, que será ejecutado por la modalidad de Contrata, con plazo de ejecución de 240 días calendario.

Que, para la ejecución de la Obra: "Mejoramiento de la Calidad de Servicio Educativo de la Institución Educativa N° 36005, Distrito de Ascension, Provincia de Huancavelica - Huancavelica", se celebró el Contrato N° 12-2016/MDA, derivada de la Licitación Pública N° 01-2016-MDA/CS, Suma Alzada por el monto de S/. 3'332,267.02 Soles y teniendo como fecha de inicio de Ejecución Obra el 15 de noviembre de 2016 y culminación de la Obra real el 30 de setiembre de 2017.

Que mediante Carta N° 002-2018/SO/WGR, de fecha 12 de enero de 2018, el Supervisor de Obra, remite la liquidación del Contrato de Obra del Proyecto: Mejoramiento de la Calidad de Servicio Educativo de la Institución Educativa N° 36005, Distrito de Ascension, Provincia de Huancavelica - Huancavelica.

Que, mediante Informe N° 124-2018-MDA/G.I.GMPA, de fecha 23 de febrero de 2018, de la Gerencia de Infraestructura, aprueba la Liquidación del Contrato N° 12-2016/MDA, ejecutado por CORPORACIÓN DOMINUS SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA, del Proyecto: Mejoramiento de la Calidad de Servicio Educativo de la Institución Educativa N° 36005, Distrito de Ascension, Provincia de Huancavelica - Huancavelica.

Que, el Artículo 144° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350- 2015- EF, señala el contratista presenta a la Entidad, la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los quince días (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución de contrato. La Entidad debe pronunciarse respecto de dicha liquidación y notificar su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista, precepto normativo que en el presente caso se ha cumplido.

Que, mediante Informe Legal N° 039-2018-GAJ/MDA, de fecha 06 de marzo de 2018, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina procedente la aprobación de liquidación del Contrato de Obra del Proyecto: Mejoramiento de la Calidad de Servicio Educativo de la Institución Educativa N° 36005, Distrito de Ascension, Provincia de Huancavelica - Huancavelica.

Que, mediante Informe N° 168-2018-MDA/G.I., de fecha 07 de marzo de 2018, la Gerencia de Infraestructura, solicita aprobación de la liquidación del Contrato de Obra del Proyecto: Mejoramiento de la Calidad de Servicio Educativo de la Institución Educativa N° 36005, Distrito de Ascension, Provincia de Huancavelica - Huancavelica, vía acto resolutivo.

Que, al amparo de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350- 2015-EF y sus modificatorias, con las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 002-2018/MDA, de fecha 03 de enero de 2018, la misma que delega facultades Administrativas y Resolutivas propias del despacho de Alcaldía, al Gerente Municipal, en estricta observancia del inciso 20) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de las Municipalidades.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR la Liquidación del Contrato N° 12-2016/MDA, de ejecución de Obra del Proyecto: Mejoramiento de la Calidad de Servicio Educativo de la Institución Educativa N° 36005, Distrito de Ascension, Provincia de Huancavelica - Huancavelica, ejecutado por CORPORACIÓN DOMINUS SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA, por un monto de inversión total de S/. 3'332,267.02 Soles y por los considerandos de la presente.

CONSORCIO VEGAS

JESUS HUANCA FELCON
REPRESENTANTE COMUN



Municipalidad Distrital de Ascension

(Creada por Ley N° 27284)

"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 063-2018-GM/MDA

Ascension, 07 de marzo de 2018.

Artículo 2.- ENCARGAR a la Oficina de Tesorería, para que una vez consentida la presente Resolución, proceda la devolución del 10% de la retención de Garantía de fiel cumplimiento a favor de la CORPORACIÓN DOMINUS SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA.

Artículo 3.- ENCARGAR a la Unidad de Contabilidad efectuar la provisión de la presente liquidación con cargo al costo total de la obra, al efectuarse en la liquidación final del proyecto: "Mejoramiento de la Calidad de Servicio Educativo de la Institución Educativa N° 36005, Distrito de Ascension, Provincia de Huancavelica - Huancavelica.

Artículo 4.- COMUNIQUESE la presente resolución a las Unidades Orgánicas competentes para su conocimiento y cumplimiento de acuerdo a su competencia.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

DISTRIBUCIÓN:
ALCALDIA
GM
OEH
MEMBRAS
INFORMÁTICA
ARCHIVO



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE ASCENSION
HUANCVELICA

Ing. Ivan Yupari Anyalpona
GERENTE MUNICIPAL

CONSORCIO VEGAS

Jesus rianza Falcón
REPRESENTANTE COMUN

CONTRATO



CONSORCIO VEGAS

Jesus Rianza Falcón
REPRESENTANTE COMUN



CONTRATO N° 002-2016/MDP/GM

JUNIN - CHANCHAMAYO - PICHANAQUI
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI
AMC N° 100 - 2015-MDP/CE DERIVADA DE LA L.P. N° 013-2015-MDP/CE - Primera Convocatoria

CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LOS NIVELES DE PRIMARIA Y SECUNDARIA EN EL CENTRO POBLADO NUEVA ESPERANZA, DEL DISTRITO DE PICHANAQUI - CHANCHAMAYO - JUNÍN

Conste por el presente documento el **CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LOS NIVELES DE PRIMARIA Y SECUNDARIA EN EL CENTRO POBLADO NUEVA ESPERANZA, DEL DISTRITO DE PICHANAQUI - CHANCHAMAYO - JUNÍN**, a quien en adelante se le denominará "LA ENTIDAD", con **R.U.C. N° 20146640843**, con domicilio legal en el Jr. 1° de Mayo N° 717 - Distrito de Pichanaqui, Provincia de Chanchamayo y Departamento de Junín, Debidamente Representado por su Gerente Municipal, **Econ. ROY TOMAS GONZALES MAYTA**, identificado con **D.N.I. N° 20113603**; y de la otra parte el **CORPORACION DOMINUS SAC**, con **RUC N° 20486960401**, debidamente representado por su Gerente General la **SR. JUAN ALBERTO CCORA QUINTO**, con **DNI N° 41609903**, según registro de vigencia de poder que figura en el Asiento **A00001** de la Partida N° **11008890**, del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral N° VIII sede Huancayo, de la Oficina Registral de **Huancavelica**, con domicilio legal en la localidad de: Jr. Cosmos 211 - Urb. Juan Goyzueta, Distrito y Provincia de Huancayo, Departamento de Junín; con domicilio procesal en el Jr. Paseo la Breña n° 290 (frente al Parque los Ángeles) del Distrito de Pichanaqui, Provincia de Chanchamayo, Departamento Junín; con dirección electrónica válida: **cdominus@hotmail.com** y Cel. **N° 954057557/RPM *650151 y #990055803** a la cual se le hará llegar todas las notificaciones y comunicaciones derivadas del Proceso de Selección: **ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA N° 100-2015/MDP/CE DERIVADA DE LA LICITACION PUBLICA N° 013-2015-MDP - Primera Convocatoria**; a quien en adelante se le denominará "EL CONTRATISTA" en los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 06 de Enero del 2016, el Comité Especial adjudicó la Buena Pro del Proceso de Selección de la **ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA N° 100-2015/MDP/CE DERIVADA DE LA LICITACION PUBLICA N° 013-2015-MDP - Primera Convocatoria**, para la **EJECUCIÓN DE OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LOS NIVELES DE PRIMARIA Y SECUNDARIA EN EL CENTRO POBLADO NUEVA ESPERANZA, DEL DISTRITO DE PICHANAQUI - CHANCHAMAYO - JUNÍN** cuyos detalles e importes totales, constan en los documentos integrantes del presente contrato. Dicha adjudicación ha quedado consentida y publicada al día siguiente de producido, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado con fecha 07 de Enero del 2016.

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO

El objeto del presente contrato es la **EJECUCIÓN DE OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LOS NIVELES DE PRIMARIA Y SECUNDARIA EN EL CENTRO POBLADO NUEVA ESPERANZA, DEL DISTRITO DE PICHANAQUI - CHANCHAMAYO - JUNÍN**, de acuerdo a las características solicitadas en las bases, integración de bases y en la oferta técnica - económica de **EL CONTRATISTA**, es en los términos que a continuación se detalla.

RELACION DEL PERSONAL PROPUESTO PARA LA CORRECTA EJECUCION DE LA OBRA:

1. **RESIDENTE DE OBRA:** ING. CIVIL ROMMEL MALPARTIDA CANTA.
2. **ASISTENTE DE RESIDENTE:** ING. CIVIL JOSE MANUEL SAMANAMUD LOYOLA.
3. **INGENIERO ESPECIALISTA ESTRUCTURAL:** ING. CIVIL. RICARDO RAMON OVIEDO SARMIENTO.
4. **INGENIERO ESPECIALISTA SANITARIO:** ING. SANITARIO. JOSE SAUL ASCENCIOS GUTIERREZ
5. **INGENIERO MECANICO ELECTRICISTA:** ING. MANUEL MELCHOR ETCHEBARNE RIVERA
6. **INGENIERO ESPECIALISTA EN VALORIZACIONES:** ING. CIVIL JUAN EPIFANIO VARGAS VALVERDE
7. **INGENIERO DE SUELOS:** ING. CIVIL. CARLOS RAYMUNDO BAQUERIZO CANCHUMANYA.
8. **PREVISIONISTA DE SEGURIDAD:** ING. CIVIL. WLADIMIR YLICH ROJAS PALOMINO.

CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

MDP/GM

CONSORCIO VEGAS

Jesús Huanca Felcón
REPRESENTANTE COMUN





CONTRATO N° 002-2016/MDP/GM

JUNIN - CHANCHAMAYO - PICHANAQUI

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

AMC N° 100 - 2015-MDP/CE DERIVADA DE LA L.P. N° 013-2015-MDP/CE - Primera Convocatoria

EJECUCION DE LA OBRA

El Contratista ejecutará la Obra en estricto cumplimiento del Expediente Técnico aprobado por la Entidad. Los materiales, herramientas y Mano de Obra, serán tomando en consideración lo definido en dicho expediente técnico. Asimismo el contratista y la Entidad deberán contar como base las consideraciones de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, incluidas sus Modificatorias.

Los criterios de diseño involucrarán, sin excepción, las mejores prácticas de ejecución de Obras, empleando procedimientos constructivos de calidad, equipos y técnicas de última generación acordes con las tecnologías. Vigentes y con la consideración que se trata de un establecimiento de atención al público, a fin de asegurar un producto de calidad, estando sujetos a la aprobación y plena satisfacción de la Entidad.

Por otra parte. Los procedimientos de construcción refleja la suposición básica que el Contratista es el especialista y conoce las prácticas de construcción y equipamiento de establecimientos de atención al público.

Todo procedimiento constructivo indicado será de primera calidad, y estará sujeto a la aprobación de la Entidad, quien tiene además el derecho de rechazar aquel que no cumpla con los estándares utilizados en infraestructura.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

El inicio de obra y plazo de la ejecución de la misma se dará con el cumplimiento de los requisitos señalados en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

PERSONAL

- ✓ El Contratista deberá indicar los nombres de los profesionales que serán los responsables de la dirección de la obra, la que deberá estar siempre a cargo de una persona responsable (Ingeniero Residente).
- ✓ El Contratista empleará obligatoriamente a los Profesionales propuestos para la Dirección Técnica de la Obra, salvo que la Supervisión solicite su sustitución.
- ✓ El Contratista deberá emplear personal técnico calificado, obreros especializados y demás personal necesario para la correcta ejecución de los trabajos.
- ✓ El Contratista tiene la obligación de reemplazar el personal no competente o no satisfactorio, de acuerdo a las órdenes del Supervisor.
- ✓ El Contratista tiene la obligación de suministrar a los trabajadores las condiciones más adecuadas de salubridad e higiene, así como dar el debido cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 001-98-TR, y sus normas complementarias y modificatorias.
- ✓ El Contratista tiene la obligación de velar por la seguridad de los trabajadores durante la ejecución de todos y cada uno de los trabajos brindando el equipo y material necesario para tal efecto.
- ✓ El Contratista deberá suministrar en los intervalos que prescriba el Supervisor o la Entidad, la nómina detallada de todo el personal superior y de los obreros que están empleados a la fecha del Informe.
- ✓ El Contratista no podrá modificar el listado de personal profesional designado a la obra y consignado en su propuesta sin el consentimiento previo y por escrito de la Entidad.

SEGURIDAD

El contratista está obligado a tomar todas las medidas de seguridad necesarias para evitar peligros contra la integridad, la vida y la propiedad de las personas o instituciones durante la realización del proyecto. En este sentido deberá dotar a su personal, de los equipos y herramientas pertinentes para la realización del proyecto, quedando determinadamente prohibido la realización de trabajos en circuitos energizados.

El incidente o el accidente resultante de la inobservancia de esta obligación, correrá únicamente por cuenta del contratista.

El contratista está obligado hacer notar a la entidad, por escrito e inmediatamente, cuando se haya dado una orden que va contra las medidas de seguridad, a fin de tomar conocimientos lo cual no lo exime asumir la responsabilidad exclusiva por cualquier resultado dañoso.

MATERIALES Y EQUIPOS

MDP/cnl

CONSORCIO VEGAS

Jesús rianca Felcón
REPRESENTANTE COMUN




CONTRATO N° 002- 2016/MDP/GM

JUNIN - CHANCHAMAYO - PICHANAQUI
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

AMC N° 100 - 2015-MDP/CE DERIVADA DE LA L.P. N° 013-2015-MEF/CE - Primera Convocatoria

Todos los materiales y equipos destinados a la Obra, deberán cumplir con las características técnicas exigidas en las Bases y se deberán someter a los ensayos necesarios para verificar sus características.

Se podrán aceptar otras propiedades o calidades especificadas y/o normas indicadas en las Bases que sean similares o equivalentes mientras que se ajusten a especificaciones y/o normas reconocidas, que aseguren una calidad igual o superior a la indicada y siempre que el Contratista aporte la documentación y demás elementos de juicio que permitan evaluar el cumplimiento de las exigencias establecidas en las Bases y que los cambios propuestos no alteren las especificaciones técnicas de la obra, siempre que este represente una ventaja técnica y económica que lo justifique.

La ENTIDAD se reserva el derecho de rechazar la lista de materiales propuesta por el Contratista, si éstos no concuerdan con lo estipulado en las Bases.

Correrán por cuenta del Contratista las muestras de materiales requeridos por el Supervisor. Asimismo, correrán por cuenta del Contratista los ensayos necesarios para verificar la calidad de los materiales y las pruebas de los equipos.

La aprobación de los materiales y/o de los equipos por el Supervisor no libera al Contratista de su responsabilidad sobre la calidad de los materiales y/o equipos

1. RELACION DE EQUIPO MINIMO:

Todos los equipos y maquinarias necesarios para la ejecución satisfactoria de los trabajos a realizar, deberán llevarse a obra en forma oportuna y no podrán retirarse de la misma salvo autorización escrita del Supervisor, que no podrá negarla sin justa razón.

Las pérdidas o daños causados a los equipos y maquinarias durante la ejecución de las obras, corren por cuenta del Contratista.

Si el Supervisor demuestra que los equipos, maquinarias, herramientas y andamiajes son insuficientes o inapropiados para asegurar la calidad de la obra y el cumplimiento de los plazos; el Contratista está obligado a efectuar enmiendas y/o adiciones necesarias, por su cuenta y costo.

La disponibilidad de los equipos podrá acreditarse con la presentación de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler, o declaraciones juradas, sin perjuicio que se verifique dicha disponibilidad, solicitando la documentación pertinente como requisito para la suscripción del contrato; el equipamiento requerido tendrá una antigüedad no mayor de 05 (cinco) años, con rendimiento al 100%:

N°	EQUIPO MINIMO	CANTIDAD
1	MEZCLADORA DE CONCRETO 18 HP,11-12 P3	1
2	RODILLO VIBRATORIO COMPACTADOR 11 TON	1
3	NIVEL AUTOMATICO	1
4	CAMION VOLQUETE DE 15 M3	1
5	MOTONIVELADORA 125 HP	1
6	MARTILLO NEUMATICO DE 25/29 KG	1
7	TALADRO ROTOPERCUTOR	1
8	CARGADOR S/LLANTAS 110-125 HP	1
9	VIBRADOR DE CONCRETO A HP 2.40"	1

Todos estos equipos, maquinarias, herramientas e instrumentos serán puestos a disposición de la obra en óptimas condiciones de operación. La lista arriba indicada, no es limitativa, comprometiéndose por la presente a incrementarla y/o a optimizarla, en caso de que el avance de la obra así lo requiera, sin que ello represente pago adicional alguno. Así mismo se deberá

CONSORCIO VEGAS

Jesus Ruanca Felcón
REPRESENTANTE COMUN





CONTRATO N° 002-2016/MDP/GM

JUNIN - CHANCHAMAYO - PICHANAQUI

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

AMC N° 100 - 2015-MDP/CE DERIVADA DE LA L.P. N° 013-2015-MDP/CE - Primera Convocatoria

Presentar una declaración jurada donde el postor contare con implementos de seguridad según NG - 050.

A efectos de salvaguardar la responsabilidad de la entidad por posibles accidentes y/o problemas que pudieran suscitarse con la maquinaria y vehículos (solo equipo motorizado) de acuerdo al listado mencionado, el postor deberá demostrar mediante una declaración jurada que estos cuentan con la póliza de seguro contra todo riesgo sin perjuicio que se verifique dicha disponibilidad con ocasión de la suscripción del contrato.

2. LETREROS INFORMATIVOS

El Contratista proveerá, montará y mantendrá letreros informativos, pintado según el modelo que entregará la ENTIDAD.

El Contratista deberá tener colocado el letrero de obra, dentro de los quince (15) días de la orden de iniciación de los trabajos.

3. ACCIDENTES - NOTIFICACIONES:

El Contratista proveerá, en el lugar de la obra, de todo el equipo y servicio que fuera necesario para proporcionar primeros auxilios al personal accidentado como consecuencia de la ejecución de la obra. Dentro de las veinticuatro (24) horas, después de ocurrido un accidente o de otro acontecimiento, del que resultara o que pudieran resultar daños a persona o propiedades de terceros y que fueran consecuencia de alguna acción u omisión del Contratista o cualquiera de sus empleados, durante la ejecución del trabajo bajo el Contrato, el Contratista deberá enviar un informe escrito de tal accidente o acontecimiento a la ENTIDAD por medio del Supervisor describiendo los hechos en forma precisa y completa para conocimiento, lo cual no exime al Contratista de ser exclusivo responsable de los daños personales o materiales que se ocasionen.

4. ADELANTOS:

Se solicitará y otorgará según los plazos y condiciones establecidas en los Arts. 186°, 187° y 188° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF y su modificatoria aprobada mediante Decreto Supremo N° 138-2012-EF.

5. CUADERNO DE OBRA

En la fecha de entrega del terreno, se abrirá el Cuaderno de Obra debidamente legalizado y foliado, el mismo que será firmado en todas sus páginas por el supervisor y por el residente. Dichos profesionales son los únicos autorizados para hacer anotaciones en el Cuaderno de Obra.

El Cuaderno de Obra debe constar de una hoja original con tres (03) copias desglosables, correspondiendo una de éstas a la Entidad, otra al contratista, y la tercera al supervisor. El original de dicho cuaderno debe permanecer en la obra, bajo custodia del residente, no pudiendo ser retenido por ninguna de las partes. Concluida la ejecución de la obra, el original quedará en poder de la Entidad.

En el cuaderno de obra se anotarán los hechos relevantes que ocurran durante la ejecución de ella, firmando al pie de cada anotación el supervisor o residente, según sea el que efectuó la anotación. Las solicitudes que se realicen como consecuencia de las ocurrencias anotadas en el Cuaderno de Obra, se harán directamente a la Entidad por el contratista o su representante legal, por medio de comunicación escrita.

El Cuaderno de Obra será cerrado por el supervisor cuando la obra haya sido recibida definitivamente por la Entidad.

En caso de resolución contractual por cualquiera de la partes, el Cuaderno de Obra será entregado a la Entidad, bajo apercibimiento de aplicarse la penalidad por la no entrega del Cuaderno de Obra a la Entidad.

6. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

Responsabilidad del contratista por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de la obra ejecutada, será de siete (07) años, contados a partir de la recepción de la obra, de conformidad al Artículo 50° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.L. N° 1017.

El contratista es el responsable de la calidad ofrecida en la ejecución de la obra (destrucción total o parcialmente, por razones imputables al contratista) por un plazo de siete años computados partir de la conformidad del servicios otorgada por la GIDUR, por lo cual deberá presentar un cuadro de actividades programadas para la correcta ejecución de la obra, firmada por el residente propuesto.

7. RESPONSABILIDAD ANTE TERCEROS



CONSORCIO VEGAS

Jesus Huanca Felcón
REPRESENTANTE COMUN



CONTRATO N° 002- 2016/MDP/GM

JUNIN - CHANCHAMAYO - PICHANAQUI

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

AMC N° 100 - 2015-MDP/CE DERIVADA DE LA L.P. N° 013-2015-MDP/CE - Primera Convocatoria

El Contratista será directo responsable de las consecuencias causadas por deficiencia o Negligencia durante la ejecución de la obra, como la afectación a terceros o a las propiedades de estos, por responsabilidad civil.

8. OBLIGACIONES DE TERMINO DE OBRA

EL CONTRATISTA al término de las obras y conjuntamente con el documento que solicita la recepción de la obra, deberá presentar al Supervisor de la Obra los siguientes documentos para su revisión, verificación y conformidad, para fines de la Recepción de la Obra:

1. Planos de replanteo donde se hayan incorporado todas las modificaciones autorizadas a la obra para efectos que pueda ser verificado por el Comité de Recepción de la Obra.

Posteriormente al cumplimiento de lo señalado anteriormente, para efectos de la Liquidación de Obra, además de lo indicado en rubro Valorización Final, del numeral 14.- Valorizaciones, EL CONTRATISTA deberá entregar al Supervisor lo siguiente:

1. Memoria Descriptiva Valorizada
2. Planos post construcción (los que reflejarán fielmente el estado final de construcción de la obra)
3. Declaratoria de Fábrica (Formulario Único de Edificaciones - FUE) aprobada por la Municipalidad correspondiente. Si fuera el caso
4. Declaración Jurada simple, consignando que no tiene adeudo alguno por concepto de pago de tributos generados por la ejecución de la Obra.
5. Inventario valorizado de Equipos instalados que será entregado al inicio de obra, con sus respectivos manuales y protocolos de prueba. Si fuera el caso

Previo cumplimiento de lo señalado anteriormente, para efectos del pago del Saldo de Liquidación de Obra (de corresponder saldo a favor del Contratista), se verificará que EL CONTRATISTA haya cumplido con entregar a LA ENTIDAD: (1) Memoria Descriptiva Valorizada; (2) Planos post construcción (los que reflejarán fielmente el estado final de construcción de la obra), y la (3) Declaratoria de Fábrica aprobada por la Municipalidad correspondiente. Si fuera el caso.

Y DEMÁS ATRIBUCIONES ESTIPULADAS EN EL CAPÍTULO III DE LA SECCIÓN ESPECÍFICA DE LAS BASES INTEGRADAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

CLAUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **S/. 6'958,743.40 (SEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES CON 40/100 NUEVOS SOLES)**, Este monto incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar, excepto la de aquellos postores que gocen exoneraciones legales. De acuerdo al **Informe N° 491-2015-AVT/GPPR/MDP (Disponibilidad presupuestal)** el egreso que origine el cumplimiento del presente contrato será afectado al Fuente de Financiamiento 01 Recursos Ordinarios, 00 Recursos Ordinarios, Clasificador 26.22.22. Correspondiente al ejercicio presupuestal 2015.

CLAUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a **EL CONTRATISTA** en Nuevos Soles, en periodos de valorización MENSUAL, conforme a lo previsto en la sección específica de las Bases. Asimismo, **LA ENTIDAD** o **EL CONTRATISTA**, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de 15 días calendarios, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses, de conformidad con el artículo 48 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

CONSORCIO VEGAS

Jesús Rianza Felcón
REPRESENTANTE COMUN

MDP/ceh





CONTRATO N° 002- 2016/MDP/GM

JUNIN - CHANCHAMAYO - PICHANAQUI
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI
AMC N° 100 - 2015-MDP/CE DERIVADA DE LA L.P. N° 013-2015-MDP/CE- Primera Convocatoria

La Entidad deberá realizar el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en Valorización Mensual:

- Valorización mensual, que debe ser presentada al Inspector o Supervisor, para que gestione su aprobación por parte de la **DIVISION SUPERVISION Y EJECUCION DE OBRAS**, una vez aprobado, el Contratista generará la factura para proceder al trámite del pago.
- Recepción y conformidad del Inspector o Supervisor
- Informe del funcionario responsable del área usuaria emitiendo su conformidad de la prestación efectuada.
- Factura.
- Copia de contrato.

VALORIZACIONES MENSUALES

Las valorizaciones mensuales deberán ser entregadas dentro de los primeros cinco (05) días del mes siguiente, contabilizados a partir del primer día hábil del mes siguiente, ingresadas por mesa de partes en tres (03) ejemplares, acompañadas según el caso por los cómputos métricas resultantes de las mediciones de los trabajos ejecutados hasta la fecha y verificados por el Supervisor.

Los pagos se realizarán a nombre de **EL CONTRATISTA, CORPORACION DOMINUS SAC**, con RUC N° 20486960401, el cual autoriza a **LA ENTIDAD** a abonar los pagos a la Código de Cuenta Interbancaria (CCI) N° 018 381 000381131092 43, del BANCO DE LA NACIÓN

CLAUSULA QUINTA: PLAZO DE LA EJECUCION DE LA OBRA

El plazo de ejecución del presente contrato es de **CIENTO OCHENTA (180)** días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en Artículo 184°, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLAUSULA SEXTA: UBICACION DE LA PRESTACION

La Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LOS NIVELES DE PRIMARIA Y SECUNDARIA EN EL CENTRO POBLADO NUEVA ESPERANZA, DEL DISTRITO DE PICHANAQUI - CHANCHAMAYO - JUNÍN"**. Se encuentra localizada en:

Departamento	:	Junin
Provincia	:	Chanchamayo
Distrito	:	Pichanaqui

CLAUSULA SEPTIMA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las Bases Integradas, la oferta ganadora y los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLAUSULA OCTAVA: GARANTIAS

EL CONTRATISTA entregó a la suscripción del contrato la respectiva garantía solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática a sólo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, importes y vigencias siguientes:

GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO:

EL CONTRATISTA entrega la **Carta Fianza de fiel cumplimiento** del contrato por el monto de **S/. 695,874.34 (SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 34/100 NUEVOS SOLES)**, a través de la **Carta Fianza N° 4410061532.00**, otorgada por BANBIF, el cual rige desde el 22 de Enero de 2016 hasta el 18 de Octubre de 2016, Cantidad que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original y tiene una vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Esta garantía es emitida por una empresa bajo el ámbito de supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones o que estén consideradas en la lista actualizada de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

MDP/cn

CONSORCIO VEGAS

Jesus rianca Falcón
REPRESENTANTE COMUN





CONTRATO N° 002- 2016/MDP/GM

JUNIN - CHANCHAMAYO - PICHANAQUI

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

AMC N° 100 - 2015-MDP/CE DERIVADA DE LA L.P. N° 013-2015-MDP/CE- Primera Convocatoria

CLÁUSULA NOVENA: EJECUCION DE GARANTIAS POR FALTA DE RENOVACION

LA ENTIDAD está facultada para ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento cuando EL CONTRATISTA no cumpliera con renovarlas, conforme a lo dispuesto por el artículo 164º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLAUSULA DECIMA: ADELANTO

1.- ADELANTO DIRECTO

El contratista puede requerir para el Adelanto Directo hasta el 20 % del monto del contrato; debiendo presentar su solicitud los 8 días siguientes a la suscripción del contrato, y la entidad entregara el monto solicitado dentro de los siete días contados a partir del día siguiente de recibida la mencionada documentación.

2.- ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

Se otorgará para la adquisición de materiales o insumos por en cuarenta por ciento (40%) del monto del contrato, en concordancia con el calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista, previa presentación de la garantía respectiva.

CLAUSULA UNDECIMO: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra, dicha conformidad será dada por la **DIVISION DE SUPERVISIÓN Y EJECUCION DE OBRAS.**

CLAUSULA DUODECIMO: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLAUSULA DECIMO TERCERA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 50º de la Ley de Contrataciones del Estado.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de **SIETE (07) AÑOS.**

CLAUSULA DECIMO CUARTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del monto del ítem que debió ejecutarse, en concordancia con el artículo 165º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto del Contrato}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Dónde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato parcial o totalmente por incumplimiento.

Esta penalidad será deducida en la liquidación final, o si fuese necesario, se cobrará del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La justificación por el retraso se sujeta a lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado y Reglamento, el Código Civil y demás normas aplicables, según corresponda.

1. OTRAS PENALIDADES

Adicionalmente se aplicará las siguientes penalidades:

MEDICAL



COOPERACION DOMINUS SAG
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI
GERENTE GENERAL

CONSORCIO VEGAS

Jesus Rianza Falcón
REPRESENTANTE COMUN


CONTRATO N° 002- 2016/MDP/GM

JUNIN - CHANCHAMAYO - PICHANAQUI
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

AMC N° 100 - 2015-MDP/CE DERIVADA DE LA L. P. N° 013-2015-MDP/CE - Primera Convocatoria

De acuerdo con los artículos 48° de la Ley y 166° del Reglamento, en las Bases o el contrato podrán establecerse penalidades distintas a la mencionada en el artículo 165° del Reglamento, siempre y cuando sean objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la convocatoria, hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse. Estas penalidades se calcularán de forma independiente a la penalidad por mora, las mismas que son las siguientes:

N°	PENALIDADES SOBRE EL MONTO CONTRACTUAL	
1	INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL Cuando el Contratista permita que el Trabajador labore sin ellas o que las tenga incompletas.	3/1000
2	EQUIPOS DEL CONTRATISTA Cuando el Contratista no cuenta con los equipos mínimos requeridos o que los tenga incompletos para la ejecución de obra.	3/1000
3	CALIDAD DE EJECUCION DE OBRA Cuando el Residente apruebe un trabajo mal ejecutado. Además de la penalidad, EL CONTRATISTA deberá corregir dicho trabajo sin costo alguno para la Entidad.	5/1000
4	CALIDAD DE MATERIALES Cuando el Contratista emplee materiales que no cumplan los requisitos de las especificaciones técnicas. La penalidad será por cada caso detectado. EL CONTRATISTA deberá retirar dicho material y reemplazarlo por otro que cumpla con las especificaciones técnicas, siendo dicho reemplazo sin costo alguno para la Entidad	5/1000
5	USO DE MATERIALES SIN ENSAYOS DE CALIDAD PREVIOS Cuando el Contratista emplee materiales que no cuenten con los certificados y/o ensayos de calidad previos a su utilización. EL CONTRATISTA deberá retirar dicho material y reemplazarlo por otro que cuente con los respectivos certificados y/o ensayos de control de calidad, siendo dicho reemplazo sin costo alguno para la Entidad	5/1000
6	SEGURIDAD DEL SERVICIO Y SENALIZACION Cuando el Contratista no emplee los dispositivos de seguridad peatonal y vehicular, y las señalizaciones especificadas en el expediente técnico	5/1000
7	FALTA DE PERMANENCIA DEL RESIDENTE EN OBRA El Residente debe Controlar la ejecución de los trabajos efectuados por el Contratista, asistiendo en forma permanente y todos los días laborables de la obra, anotando sus incidencias en el cuaderno de obra. En caso de inasistencia será sancionado, por cada día de inasistencia.	2/1000
8	CAMBIO DE PERSONAL PROFESIONAL ESPECIFICADO EN PROPUESTA TECNICA, SALVO POR CAUSAS DE FUERZA MAYOR. Para la ejecución de la obra, el Contratista utilizará al personal profesional especificado en su propuesta técnica, no estando permitido cambio salvo por razones de fuerza mayor (Pronunciamiento N° 149-2010/DTN) y con aprobación de la Sub Gerencia de Obras (SGO). Para este efecto, el Contratista deberá proponer a la SGO con cinco días hábiles de anticipación a fin de obtener la aprobación correspondiente.	6/1000

CLAUSULA DECIMO QUINTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes podrá resolver el contrato, de conformidad con los artículos 40°, inciso c), y 44° de la Ley de Contrataciones del Estado, y los artículos 167° y 168° de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 169° y 209° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CONSORCIO VEGAS

Jesus Rianza Felcón
 REPRESENTANTE COMUN





CONTRATO N° 002- 2016/MDP/GM

JUNIN - CHANCHAMAYO - PICHANAQUI
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI
ANC N° 100 - 2015-MDP/CE DERIVADA DE LA L.P. N° 013-2015-MDP/CE - Primera Convocatoria

CLAUSULA DECIMO SEXTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando una de las partes no ejecute injustificadamente las obligaciones asumidas, debe resarcir a la otra parte por los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLAUSULA DECIMO SEPTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLAUSULA DECIMO OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquiera de las partes tiene el derecho a iniciar el arbitraje administrativo a fin de resolver las controversias que se presenten durante la etapa de ejecución contractual dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos 184°, 199°, 201°, 209°, 210° y 212° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado o, en su defecto, en el artículo 52° de la Ley de Contrataciones del Estado.

Facultativamente, cualquiera de las partes podrá someter a conciliación la referida controversia, sin perjuicio de recurrir al arbitraje en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas, según lo señalado en el artículo 214 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El laudo arbitral emitido es definitivo e inapelable, tiene el valor de cosa juzgada y se ejecuta como una sentencia.

Los procesos de Conciliación y Arbitraje, que se lleven a cabo conforme a la presente cláusula, deberán realizarse obligatoriamente en la jurisdicción del departamento de Junín.

CLAUSULA DECIMO NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes podrá elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGESIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: Jr. 1° de Mayo N° 717 - Distrito de Pichanaqui, Provincia de Chanchamayo y Departamento de Junín

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: domicilio legal: Jr. Cosmos 211 - Urb. Juan Goyzueta, Distrito y Provincia de Huancayo, Departamento de Junín; con domicilio procesal en el Jr. Paseo la Breña n° 290 (frente al Parque los Ángeles) del Distrito de Pichanaqui, Provincia de Chanchamayo, Departamento Junín

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las Bases, la propuesta técnico económica y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por triplicado en señal de conformidad en la ciudad de Pichanaqui, el día 22 de Enero del Año 2016.




"LA ENTIDAD"
Econ. **ROY TOMAS GONZALES MAYTA**
Gerente Municipal
Municipalidad Distrital de Pichanaqui


"EL CONTRATISTA"
CORPORACION DOMINUS SAC
SR. **JUAN ALBERTO CCORA QUINTO**
Gerente General

CONSORCIO VEGAS

Jesus Rianza Falcón
REPRESENTANTE COMUN



ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA

1.- NOMBRE DE LA OBRA:

"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LOS NIVELES DE PRIMARIA Y SECUNDARIA EN EL CENTRO POBLADO NUEVA ESPERANZA, DISTRITO DE PICHANAQUI - CHANCHAMAYO - JUNÍN"

2.- UBICACIÓN DE LA OBRA:

LOCALIDAD : C.P. NUEVA ESPERANZA
DISTRITO : PICHANAQUI
PROVINCIA : CHANCHAMAYO
REGIÓN : JUNÍN

3.- SISTEMA DE CONTRATACION
A SUMA ALZADA

4.- ENTIDAD EJECUTORA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

5.- CONTRATO DE OBRA
CONTRATO N° 002-2016/MDP/GM

6.- EMPRESA EJECUTORA
CORPORACIÓN DOMINUS S.A.C.

7.- RESIDENTE DE OBRA
ING. ROMMEL MALPARTIDA CANTA CIP 51001

8.- INSPECTOR DE OBRA
ING. GILMER ESTRELLA VENTOCILLA CIP 126037

9.- PRESUPUESTO BASE DE OBRA
POR UN MONTO S/. 6'958.743.40 SOLES INCL.IGV

10.- MONTO DEL CONTRATO
POR UN MONTO S/. 6'958.743.40 SOLES INCL.IGV

11.- FECHA DE FIRMA DE CONTRATO
22 DE ENERO DEL 2016

12.- PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA
270 DÍAS CALENDARIOS

13.- FECHA DE ENTREGA DE TERRENO
23 DE FEBRERO DEL 2016

14.- FECHA DE INICIO CONTRACTUAL DE OBRA
02 MAYO DEL 2016

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI
3
ING. RENNY J. NIÑO
JEFE DE OFICINA DE SERVICIOS
Y FINANZAS PUBLICAS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI
ING. GILMER ESTRELLA VENTOCILLA
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA
DE SANEAMIENTO URBANO Y RIBERA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI
ING. ROMMEL MALPARTIDA CANTA
RESIDENTE DE OBRA

ING. GILMER ESTRELLA VENTOCILLA
RESIDENTE DE OBRA

CORPORACION DOMINUS S.A.C.
ING. ALBERTO COCHA QUINTO
GERENTE GENERAL

CONSORCIO VEGAS

Jesus Huanca Felcón
REPRESENTANTE COMÚN



15.- FECHA DE TÉRMINO CONTRACTUAL DE OBRA.
28 DE ENERO 2017.

16.- AMPLIACIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN N°01
28 DÍAS CALENDARIOS (RESOLUCIÓN GERENCIAL MUNICIPAL N 002-2017-GM/MDP)

17.- FECHA DE TÉRMINO AMPLIADA (AMPL. N°01)
04 DE ABRIL DEL 2017.

18.- AMPLIACIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN N°02
21 DÍAS CALENDARIOS IMPROCEDENTE (RESOLUCIÓN GERENCIAL MUNICIPAL N 004-2017-GM/MDP)

19.- AMPLIACIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN N°03
40 DÍAS CALENDARIOS (RESOLUCIÓN GERENCIAL MUNICIPAL N 005-2017-GM/MDP).

20.- FECHA DE TÉRMINO AMPLIADA (AMPL. N°03)
25 DE MAYO DEL 2017.

TEXTO DEL ACTA:

SIENDO LAS 10:00 HORAS A.M. DEL DÍA 26 DE FEBRERO DEL 2018, REUNIDOS EN LA INSTALACIÓN DONDE SE EJECUTÓ LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LOS NIVELES DE PRIMARIA Y SECUNDARIA EN EL CENTRO POBLADO NUEVA ESPERANZA, DISTRITO DE PICHANAQUI - CHANCHAMAYO - JUNÍN", LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE RECEPCIÓN DE OBRA DESIGNADOS MEDIANTE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 071-2018-MDP, CONFORMADA DE LA SIGUIENTE MANERA:

Por el Comité de Recepción de Obra:

Contando con la asistencia de los MIEMBROS TITULARES: (1) Primer Miembro: Ing. MELQUIADES SINDOLFO VILCHEZ CHAMORRO Sub Gerente de Obras Públicas y Liquidaciones; (2) Segundo Miembro: Arq. BENNY JERSS NIETO BRAVO Sub Gerente de Estudios y Proyectos y Unidad formuladora; (3) Asesor: Ing. GILMER YHOEL ESTRELLA VENTOCILLA Inspector de Obra; SUPLENTE: Arq. CESAR AUGUSTO VALDARRAGO CASTILLO Sub Gerente de Planeamiento y Control Urbano son tres miembros titulares y un suplente, quedando establecido el quorum del Comité de Recepción.

Por la Empresa Ejecutora de la Obra:

La empresa contratista, responsable de hacer la entrega de la obra, está representada por: EL CONTRATISTA "CORPORACIÓN DOMINUS S.A.C."

Gerente General : Sr. Juan Alberto CCORA QUINTO.
Residente de Obra : Ing. Rommel MALPARTIDA CANTA

Con la finalidad de verificar el cumplimiento de la ejecución de la obra, de acuerdo a los planos y especificaciones técnicas del expediente técnico aprobado; así como realizar las pruebas necesarias para verificar el funcionamiento de las instalaciones y equipamiento adquirido.

CORPORACION DOMINUS S.A.C.
JUAN ALBERTO CCORA QUINTO
GERENTE GENERAL

CONSORCIO VEGAS

Jesús Rianza Falcón
REPRESENTANTE COMÚN



1.0. ANTECEDENTES

CON FECHA 23 DE JUNIO DEL 2017 EL COMITÉ DE RECEPCIÓN DE OBRA DESIGNADO MEDIANTE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 594-2017-MDP CONFORMADO DE LA SIGUIENTE MANERA; PRIMER MIEMBRO, ING. DIETER HUALI LAZO (Sub Gerente de Obras Publicas y Liquidaciones); SEGUNDO MIEMBRO, ARQ. JHON CORDOVA TORRES (Gerente de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural); ASESOR, ING. GILMER ESTRELLA VENTOCILLA (Inspector de Obra); VEEDORES FELICIANO EGOAVIL HOYOS (Regidor) y HUDSON YANGALI MORALES (Regidor), ELABORAN EL ACTA DE OBSERVACIONES DE RECEPCIÓN DE OBRA CONTANDO CON 134 OBSERVACIONES FORMULADAS, TENIENDO EL CONTRATISTA EN CUMPLIMIENTO A LA LEY 30225 D.S. 350-2015-EF-REGLAMENTO. ART. 178, RECEPCIÓN DE LA OBRA Y PLAZOS DISPONDRÁ DE UN DÉCIMO (1/10) DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA PARA SUBSANAR EL LEVANTAMIENTO DE LAS OBSERVACIONES.

CON FECHA 08 DE AGOSTO DEL 2017 EL COMITÉ DE RECEPCIÓN DE OBRA, HACE LA VISITA A LA OBRA Y ELABORA EL ACTA DE CONSTATAción DE LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES.

CON FECHA 11 DE AGOSTO DEL 2017, EL CONTRATISTA MEDIANTE CARTA N° 301-2017/CORPORACIÓN DOMINUS -R.L.- JACCO., ENTREGA AL COMITÉ DE RECEPCIÓN EL INFORME DE LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DE LA RECEPCIÓN DE OBRA.

MEDIANTE CARTA N° 020-2018-GIDUR/MDP, DE FECHA 12 DE FEBRERO DE 2018 SE COMUNICA AL CONTRATISTA LA PARTICIPACIÓN EN LA RECEPCIÓN DE OBRA, ADJUNTANDO LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 071-2018-MDP, DONDE SE DESIGNA AL NUEVO COMITÉ DE RECEPCIÓN.

CON FECHA 15 DE FEBRERO EL CONTRATISTA MEDIANTE CARTA N° 022-2018/CORPORACIÓN DOMINUS-R.L.-JACCO PRESENTA A LA ENTIDAD EL LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DE LA RECEPCIÓN DE OBRA

CON FECHA 16 DE FEBRERO DEL 2018 SE INICIA LA CONSTATAción DE LEVANTAMIENTO DE (134) OBSERVACIONES HECHAS POR EL COMITÉ DE RECEPCIÓN ANTERIOR, EL NUEVO COMITÉ DESIGNADO MEDIANTE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 071-2018-MDP.

2.0. FICHA TÉCNICA

ENTIDAD CONTRATANTE	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI
CONTRATISTA	CORPORACIÓN DOMINUS S.A.C.
CÓDIGO SNIP	304193
APROBACIÓN EXP. TÉCN.	R. G. N° 061-2015-GIRU/MDP

PROCESO DE SELECCIÓN:

PROCESO DE SELECCIÓN	LICITACIÓN PÚBLICA N° 013-2015/MDP-1RA CONV.
OTORGAMIENTO DE BUENA PRO	06/01/2016
SISTEMA DE CONTRATACIÓN	A SUMA ALZADA
VALOR REFERENCIAL CON IGV	S/ 6'958,743.40
MONTO DE CONTRATO CON IGV	S/ 6'958,743.40

EJECUCIÓN DE OBRA:

CONTRATO DE OBRA	CONTRATO N° 002-2016/MDP/GM
FECHA DE FIRMA CONTRATO	22 DE ENERO DEL 2016

CONSORCIO VEGAS

Jesus Rianza Falcón
 REPRESENTANTE COMUN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI
 3 MAR 2018
 ING. EUGENIO J. NIÑEZ TORO
 DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS Y LIQUIDACIONES

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI
 ING. GERARDO ESTRELLA VENTOCILLA
 GERENTE DE INFRAESTRUCTURA DESARROLLO URBANO Y RURAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI
 ING. GILMER ESTRELLA VENTOCILLA
 INSPECTOR DE OBRA

ING. ALBERTO GORRA QUINRO
 GERENTE GENERAL

CORPORACIÓN DOMINUS S.A.C.
 ING. ALBERTO GORRA QUINRO
 GERENTE GENERAL

CORPORACIÓN DOMINUS S.A.C.
 ING. ALBERTO GORRA QUINRO
 GERENTE GENERAL



FACTOR RELACIÓN	: 1.00000
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	: 270 DÍAS CALENDARIO.
PLAZO DE EJECUCIÓN FINAL	: 338 DÍAS CALENDARIO.
FECHA DE ENTREGA TERRENO	: 23 DE FEBRERO DEL 2016
FECHA INICIO DE OBRA	: 02/05/2016
TÉRMINO DE OBRA INICIAL	: 26/01/2017
AMPLIACIÓN DE PLAZO N 01	: 28 DÍAS CALENDARIOS (RESOLUCIÓN GERENCIAL MUNICIPAL N 002-2017-GM/MDP).
TERMINO DE OBRA	: 04 DE ABRIL DEL 2017
AMPLIACIÓN DE PLAZO N 02	: 21 DÍAS CALENDARIOS IMPROCEDENTE (RESOLUCIÓN GERENCIAL MUNICIPAL N 004-2017-GM/MDP).
AMPLIACIÓN DE PLAZO N 03	: 40 DÍAS CALENDARIOS (RESOLUCIÓN GERENCIAL MUNICIPAL N 005-2017-GM/MDP).
FECHA DE TÉRMINO DE OBRA FINAL	: 25 DE MAYO DEL 2017.
ADELANTO DIRECTO	: NO CORRESPONDE
ADELANTO DE MATERIALES	: S/. 2'783,497.36
ADICIONAL DEDUC. VINC.	: RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 183-2017-MDP
MONTO DE ADIC. DEDUC. VINC.	: S/. 188,089.30
AVANCE EJECUTADO OBRA	: 100.00 %

PROFESIONALES ENCARGADO DE LA EJECUCIÓN:

RESIDENTE DE OBRA	: Ing. Rommel MALPARTIDA CANTA	CIP 51001
INSPECTOR DE OBRA	: Ing. Gilmer ESTRELLA VENTOCILLA	CIP 126037

3.0. SOBRE DETALLES DE LA RECEPCIÓN DE OBRA.

METAS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

- PABELLÓN A - PRIMARIA (deposito, secretaria, dirección, sala de profesores, depósito de educación física, depósito de taller de música, ss.hh. prof. varones, ss.hh. prof. damas, servicios higiénicos damas, servicios higiénicos varones, servicios discapacitados, en el primer piso; tres aulas en el segundo piso; dos aulas y centro de recursos educativos en el tercer piso).
- PABELLÓN B - SECUNDARIA (deposito, tópico, psicología, deposito general, guardiana, ss.hh. prof. varones, ss.hh. prof. damas, servicios higiénicos damas, servicios higiénicos varones, servicios discapacitados, en el primer piso; tres aulas en el segundo piso; dos aulas y centro de recursos educativos en el tercer piso)
- MÓDULO DE LABORATORIOS Y TALLER POLIFUNCIONAL (taller Polifuncional, deposito general, depósito de laboratorios, biología, física - química, laboratorios, vestidor damas, vestidor varones)
- S.U.M. (salón de usos múltiples, sum, vestidor varones, vestidor damas, ss.hh. damas, ss.hh. varones).
- CAFETÍN (cocineta, lavadero de concreto empotrado, acabado en mayólica)
- TANQUE ELEVADO Y CISTERNA
- TRATAMIENTO DE ESPACIOS LIBRES Y AMBIENTES COMPLEMENTARIOS (demolición de construcción existente, sardineles, graderías de tribuna, bancas, piso adoquinado, faroles, pararrayos, tanque séptico, pozo percolador, sistema de desagüe pluvial, sistema general de alcantarillado, red general de instalaciones eléctricas, red general de agua)
- CERCO PERIMÉTRICO (cerco metálico, puerta metálica, columnas, atrio de ingreso principal, acceso secundario, caseta de control)
- LOSA DEPORTIVA (dos losas deportivas, dos estructuras de vóley, arcos de fulbito, tableros de básquet)
- MÓDULOS DE VIVIENDAS PARA DOCENTES (cuatro dormitorios, dos ss.hh., dos cocinetas,

CONSORCIO VEGAS

Jesús Ruanca Felcón
REPRESENTANTE COMÚN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



213

dos salas star)

- PABELLÓN DE COMEDOR - CENTRO DE CÓMPUTO Y BIBLIOTECA (deposito, despensa, cocina, comedor, centro de cómputo, biblioteca virtual, hemeroteca)
- EQUIPAMIENTO (equipamiento general)
- CAPACITACIÓN (capacitación técnico pedagógico)
- FLETE TERRESTRE

ITEM	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO			AVANCES
		UND.	METRADO	P. UNIT.	ACUMULADO
PABELLÓN 4 - PRIMARIA					100.00%
OBRAS PROVISIONALES					100.00%
01.01	CARTEL DE IDENTIFICACION DE LA OBRA DE 3.60 x 2.40 m	und	1.00	480.00	100.00%
01.02	MOVILIZACION DE MAQUINARIAS-HERRAMIENTAS PARA LA OBRA	GL B	1.00	3,400.00	100.00%
01.03	ALMACEN Y GUARDIANA	GL B	1.00	6,460.00	100.00%
02 TRABAJOS PRELIMINARES					100.00%
02.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	242.00	1.90	100.00%
02.02	TRAZO Y REPLANTEO CON EQUIPO PRELIMINAR	m2	242.00	6.18	100.00%
02.03	TRAZO Y REPLANTEO CON EQUIPO DURANTE EL PROCESO	m2	242.00	7.75	100.00%
03 MOVIMIENTO DE TIERRAS					100.00%
03.01	EXCAVACION PARA ZAPATAS DE 1.50 MT DE PROFUNDIDAD	m3	81.06	32.58	100.00%
03.02	EXCAVACION PARA CIMENTOS HASTA 0.80 m EN TERRENO NORMAL	m3	59.88	32.58	100.00%
03.03	ELIMINACION MATERIAL EXCEDENTE HASTA 30.00 MT (A MANO USANDO CARRETILLA)	m3	140.94	19.00	100.00%
03.04	NIVELACION Y APISONADO CON EQUIPO	m2	135.10	4.81	100.00%
04 CONCRETO SIMPLE					100.00%
04.01	SOLADO PARA ZAPATAS DE 3" MEZCLA 1:12 CEMENTO-HORMIGON	m2	164.18	26.06	100.00%
04.02	CIMENTOS CORRIDOS MEZCLA 1:10 CEMENTO-HORMIGON + 30% P.G	m3	5.20	184.10	100.00%
04.03 FALSO PISO					100.00%
04.03.01	CONCRETO EN FALSO PISO MEZCLA 1:10 CEMENTO-HORMIGON E=4"	m2	162.52	101.05	100.00%
05 CONCRETO ARMADO					100.00%
05.01 ZAPATAS					100.00%
05.01.01	CONCRETO PARA ZAPATAS F'c=210 KG/CM2	m3	81.06	349.79	100.00%
05.01.02	ACERO CORRUGADO f'y=4,200 Kg/cm2	kg	2,113.60	4.89	100.00%
05.02 VIGAS DE CIMENTACION					100.00%
05.02.01	CONCRETO EN VIGAS DE CIMENTACION F'c= 210 KG/CM2	m3	8.66	370.34	100.00%
05.02.02	ACERO CORRUGADO f'y=4,200 Kg/cm2	kg	795.08	4.89	100.00%
05.03 SOBRECIMIENTO ARMADO					100.00%
05.03.01	CONCRETO 1:8+25% P.M. PARA SOBRECIMIENTOS	m3	20.45	267.64	100.00%
05.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOF. SOBRECIMIENTO DE 0.30 A 0.60 MT	m2	227.60	53.48	100.00%
05.03.03	ACERO CORRUGADO f'y=4,200 Kg/cm2	kg	658.31	4.89	100.00%
05.04 COLUMNAS					100.00%
05.04.01	CONCRETO EN COLUMNAS F'c=210 KG/CM2	m3	58.44	492.66	100.00%
05.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN COLUMNAS	m2	528.09	57.08	100.00%
05.04.03	ACERO CORRUGADO f'y=4,200 Kg/cm2	kg	6,504.41	4.89	100.00%
05.05 COLUMNAS DE CONFINAMIENTO					100.00%
05.05.01	CONCRETO F'c=175 KG/CM2 PARA COLUMNETAS	m3	12.74	229.86	100.00%

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI
 A.P.O. BENNY J. NIETO
 TUBO CURBACA DE ES. VEDISTIA
 Y UBICADO POR MANAJERO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI
 ING. GILMER ESTRELLA VENTOCILLA
 GERENTE DE INGENIERIA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI
 ING. ROBERTO ALVARADO
 GERENTE DE INGENIERIA

CORPORACION DOMINUS S.A.C.
 ING. ROBERTO WILSON CARRERA
 R.M.G. C.I.P. N° 91001
 GERENTE GENERAL
 JUAN ALBERTO COCHA QUINTE
 GERENTE GENERAL

CONSORCIO VEGAS
 Jesus Huanca Falcon
 REPRESENTANTE COMUN



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PICHANAQUI



214

"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

ARQ. BENNY J. NIETO LEIRAN
 SUB GERENTE DE ESTUDIOS DE PROYECTO Y UNIDAD POREL SECTOR

ING. JESUS FELCON
 GERENTE DE PROYECTOS DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

ING. WILSON DOMINUS
 GERENTE DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

ING. WILSON DOMINUS
 GERENTE DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

CORPORACION DOMINUS SAC.
 GERENTE GENERAL

05.05.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN COLUMNETAS	m2	230.29	29.30	100.00%
05.05.03	ACERO CORRUGADO Fy=4,200 Kg/cm2	kg	1,656.28	4.68	100.00%
05.06	VIGAS				100.00%
05.06.01	CONCRETO EN VIGAS F'c=210 KG/CM2	m3	59.18	393.97	100.00%
05.06.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN VIGAS	m2	542.61	68.21	100.00%
05.06.03	ACERO CORRUGADO Fy=4,200 Kg/cm2	kg	8,554.34	4.89	100.00%
05.07	VIGUETAS DE CONFINAMIENTO				100.00%
05.07.01	CONCRETO F'c=175 KG/CM2 PARA VIGAS DE CONFINAMIENTO	m3	6.50	229.66	100.00%
05.07.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN VIGAS DE CONFINAMIENTO	m2	13.36	60.30	100.00%
05.07.03	ACERO CORRUGADO Fy=4,200 Kg/cm2	kg	608.93	4.80	100.00%
05.08	LOSAS ALIGERADAS				100.00%
05.08.01	CONCRETO EN LOSAS ALIGERADAS F'c=210 KG/CM2	m3	44.29	387.61	100.00%
05.08.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN LOSAS ALIGERADAS	m2	541.76	69.99	100.00%
05.08.03	LADRILLO HUECO DE ARCILLA 15X30X30 CM PARA TECHO ALIGERADO	und	3,217.00	2.56	100.00%
05.08.04	LADRILLO HUECO DE ARCILLA 12X30X30 CM PARA TECHO ALIGERADO	und	1,600.00	1.96	100.00%
05.08.05	ACERO CORRUGADO Fy=4,200 Kg/cm2	kg	7,743.80	4.75	100.00%
05.09	ESCALERAS				100.00%
05.09.01	CONCRETO EN ESCALERAS F'c=210 KG/CM2	m3	13.09	489.85	100.00%
05.09.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA ESCALERAS	m2	59.40	61.61	100.00%
05.09.03	ACERO CORRUGADO GRADO 60 Fy=4200 Kg/cm2	kg	647.35	4.67	100.00%
05.10	COBERTURA				100.00%
05.10.01	COBERTURA TIPO TEJA ANDINA	m2	323.54	61.16	100.00%
05.10.02	CUMBRERA ARTICULADA TIPO TEJA ANDINA	m	31.70	55.32	100.00%
06	MUROS TABIQUES Y ALBAÑILERIA				100.00%
06.01	MURO DE LADRILLO KR DE ARCILLA DE CABEZA C/A 1.5 Junta=1.5 CM	m2	178.19	113.27	100.00%
06.02	MURO DE LADRILLO KR DE ARCILLA DE SDOGA C/A 1.5 Junta=1.5 CM	m2	203.75	66.37	100.00%
07	REVOQUES BLANCOS Y MOLDURAS				100.00%
07.01	TARRAJEO PRIMARIO RAYADO CON CEMENTO-CAL-ARENA	m2	81.75	30.27	100.00%
07.02	TARRAJEO EN INTERIORES ACABADO CON CEMENTO-ARENA	m2	507.02	33.32	100.00%
07.03	TARRAJEO EN EXTERIORES CON CEMENTO-ARENA	m2	350.45	26.73	100.00%
07.04	TARRAJEO DE SUPERFICIE DE COLUMNAS CON CEMENTO-ARENA	m2	336.76	44.62	100.00%
07.05	TARRAJEO DE SUPERFICIE DE COLUMNETAS CON CEMENTO-ARENA	m2	107.27	32.66	100.00%
07.06	TARRAJEO EN SUPERFICIE DE VIGAS CON CEMENTO-ARENA	m2	397.67	55.63	100.00%
07.07	TARRAJEO EN SUPERFICIE DE VIGAS DE CONFINAMIENTO CON CEMENTO-ARENA	m2	13.96	41.14	100.00%
07.08	VESTIDURA DE DERRAMES C/A 1.5, E=1.5 cm	m	163.76	15.34	100.00%
07.09	BRUÑAS DE 1.5 cm	m	482.79	10.31	100.00%
08	CIELORRASOS				100.00%
08.01	CIELORRASOS CON MEZCLA DE CEMENTO-ARENA	m2	606.25	37.05	100.00%
09	PISOS Y PAVIMENTOS				100.00%
09.01	CONTRAPISO DE 48 MM.	m2	649.49	26.30	100.00%
09.02	PISO CERAMICO 0.40X0.40 m ALTO TRANSITO	m2	473.42	72.11	100.00%
09.03	PISO DE CERAMICO 0.30 x 0.30 m	m2	49.75	82.42	100.00%
09.04	PISOS DE CONCRETO COLOREADO Y BRUÑADO E=2" ESPESOR	m2	235.26	10.51	100.00%
10	VEREDAS				100.00%
10.01	VEREDA DE CONCRETO DE 4" PULIDO Y BRUÑADO	m2	18.31	45.41	100.00%
10.02	ACABADOS FROTACHADO Y BRUÑADO EN VEREDAS	m2	91.03	26.89	100.00%
10.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN VEREDAS	m2	3.65	60.12	100.00%
10.04	JUNTAS ASFALTICAS	m	18.00	5.64	100.00%

CONSORCIO VEGAS

Jesus Rianza Felcon
REPRESENTANTE COMUN



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PICHANAQUI



215

"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

					100.00%	
11	ZOCALOS Y CONTRAZOCALOS					
11.01	ZOCALO DE CERAMICO DE 20X30 CM	m2	89.48	54.90	100.00%	
11.02	CONTRAZOCALO DE CERAMICO 0.30X0.10 m	m	249.78	70.86	100.00%	
12	CARPINTERIA METALICA				100.00%	
12.01	VENTANA METALICA SEGUN DISEÑO INC/ INSTALACION	m2	178.93	170.21	100.00%	
12.02	BARANDA TUBO NEGRO DE 2"	m	901.62	97.90	100.00%	
13	CARPINTERIA DE MADERA				100.00%	
13.01	PUERTA APANELADA DE MADERA TORNILLO C/MARCO DE 2" x 4"	m2	48.81	518.11	100.00%	
14	CERRAJERIA				100.00%	
14.01	BISAGRA CAPUCHINA DE 3 1/2" X 3 1/2"	und	54.00	21.61	100.00%	
14.02	CERRADURA DE SOBREPONER DE 2 GOLPES T/FORTE	und	18.00	92.58	100.00%	
14.03	MANUJA DE BRONCE PARA PUERTAS	und	18.00	20.90	100.00%	
15	VIDRIOS, CRISTALES Y SIMILARES				100.00%	
15.01	VIDRIO SEMIDOBLE PROVISION Y COLOCACION EN VENTANAS FIERRO	p2	1,374.34	6.16	100.00%	
16	PINTURA				100.00%	
16.01	PINTADO DE CIELO RASO Y VIGAS C/LATEX VINILICO (VINILATEX O SIMILAR)	m2	804.55	8.69	100.00%	
16.02	PINTURA EN INTERIORES AL OLEO 2 MANOS	m2	408.58	12.67	100.00%	
16.03	PINTURA EN EXTERIORES AL OLEO 2 MANOS	m2	338.37	16.84	100.00%	
16.04	PINTURA OLEO MATE EN COLUMNAS	m2	335.75	14.64	100.00%	
16.05	PINTURA AL OLEO 2 MANOS EN COLUMNETAS	m2	107.27	11.50	100.00%	
16.06	PINTURA OLEO MATE EN VIGAS	m2	397.67	16.89	100.00%	
16.07	PINTURA OLEO MATE EN VIGAS DE CONFINAMIENTO	m2	13.99	6.44	100.00%	
16.08	PINTURA EN DERRAMES CON OLEO MATE	m	24.57	4.53	100.00%	
16.09	PINTURA EN BRUÑAS CON OLEO MATE	m	268.30	1.73	100.00%	
16.10	PINTURA ESMALTE EN CARPINTERIA DE FIERRO	m2	46.80	10.44	100.00%	
16.11	PINTURA EN PUERTAS C/BARNIZ 2 MANOS	m2	97.21	23.41	100.00%	
16.12	PINTURA EN BARANDAS METALICAS	m	434.86	10.13	100.00%	
17	INSTALACIONES SANITARIAS				100.00%	
17.01	APARATOS Y ACCESORIOS SANITARIOS				100.00%	
17.01.01	INODORO TANQUE BAJO COLOR	pza	10.00	181.97	100.00%	
17.01.02	LAVATORIO DE PARED DE COLOR 1 LLAVE	pza	11.00	11.33	100.00%	
17.01.03	LAVADERO DE ACERO INOXIDABLE	pza	8.00	180.00	100.00%	
17.01.04	URINARIOS DE LOZA DE FICO BLANCO	pza	1.00	121.87	100.00%	
17.01.05	COLOCACION DE ACCESORIOS SANITARIOS	pza	29.00	10.87	100.00%	
17.02	SISTEMA DE AGUA FRIA				100.00%	
17.02.01	SALIDA DE AGUA FRIA CON TUBERIA DE PVC-SAP 1/2"	pto	30.00	93.52	100.00%	
17.03	REDES DE DISTRIBUCION				100.00%	
17.03.01	TUBERIA PVC C-10 Ø 1/2" - AGUA	m	56.82	6.63	100.00%	
17.04	ACCESORIOS DE REDES				100.00%	
17.04.01	CODO PVC-SAP 1/2" x 90	und	24.00	23.73	100.00%	
17.04.02	TEE PVC-SAP 1/2"	und	31.00	23.35	100.00%	
17.05	VALVULA DE COMPUERTA			0.00	0.00	100.00%
17.05.01	VALVULAS DE COMPUERTA DE BRONCE DE 1/2"	pza	5.00	115.23	100.00%	
17.06	SISTEMA PLUVIAL				100.00%	
17.06.01	TUBERIA DE BAJADA PVC SAL Ø 3" PARA DESAGÜE PLUVIAL	ML	36.75	25.65	100.00%	
17.06.02	CODO PVC SAL 3"X90°	pza	12.00	27.06	100.00%	
17.06.03	ABRAZADERA DE FIJACION DE TUBO	und	12.00	40.01	100.00%	
17.07	DESAGUE Y VENTILACION				100.00%	

DIRECCION GENERAL DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA
 ALCALDE GERMANY NIETO BRAVO
 SUB GERENTE DE INGENIERIA ARQUITECTO
 Y UNIDAD ADMINISTRATIVA

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PICHANAQUI
 ING. GILMER ESTRELLA VENTOCILLA
 GERENTE DE INFRAESTRUCTURA
 GERENTE DE OBRAS Y EQUIPAMIENTO

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PICHANAQUI
 ING. GILMER ESTRELLA VENTOCILLA
 GERENTE DE INFRAESTRUCTURA
 GERENTE DE OBRAS Y EQUIPAMIENTO

CORPORACION DOMINUS SAC.
 REG. CIP Nº 9-001
 RESIDENTE DE OBRA

CORPORACION DOMINUS SAC.
 REG. CIP Nº 9-001
 RESIDENTE DE OBRA

CONSORCIO VEGAS

Jesus Ruanca Falcón
REPRESENTANTE COMUN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"



216

17.07.01	SALIDA DE DESAGUE EN PVC 2"	pto	22.00	93.96	100.00%
17.07.02	SALIDA DE DESAGUE EN PVC DE 4"	pto	10.00	91.04	100.00%
17.08	REDES DE DERIVACION		0.00	0.00	100.00%
17.08.01	TUBERIA DE PVC SAL 2"	m	66.46	14.66	100.00%
17.08.02	TUBERIA DE PVC SAL 4"	m	46.20	26.71	100.00%
17.09	ACCESORIOS DE REDES				100.00%
17.09.01	SUMIDERO DE BRONCE 2", PROVISION Y COLOCACION	und	9.00	67.24	100.00%
17.09.02	REGISTRO DE BRONCE 2", PROVISION Y COLOCACION	und	2.00	60.22	100.00%
17.09.03	REGISTROS DE BRONCE DE 4"	pta	8.00	60.43	100.00%
17.09.04	TEE PVC-SAP 2" X 2"	und	6.00	24.67	100.00%
17.09.05	TEE PVC-SAP 4" X 4"	und	2.00	32.37	100.00%
17.09.06	YEE PVC-SAP DE 4"	und	4.00	32.42	100.00%
17.09.07	YEE DE P.V.C. SAL SP RAMAL CON REDUCCION DE 4"-2"	und	14.00	7.75	100.00%
17.09.08	CODO PVC SAL 4"X45°	pta	4.00	31.78	100.00%
17.09.09	CODO PVC SAL 2"X45°	pta	2.00	21.86	100.00%
17.09.10	CODO PVC SAL 4"X90°	pta	8.00	32.15	100.00%
17.09.11	CODO PVC SAL 2"X90°	pta	16.00	25.33	100.00%
17.10	CAMARAS DE INSPECCION				100.00%
17.10.01	CAJA DE REGISTRO DE DESAGUE 12" X 24"	pta	1.00	292.76	100.00%
18	INSTALACIONES ELECTRICAS				100.00%
18.01	SALIDAS PARA ELECTRICIDAD Y FUERZA				100.00%
18.01.01	SALIDA DE CENTRO DE LUZ	pto	67.00	56.92	100.00%
18.01.02	SALIDA PARA TOMACORRIENTE BIPOLAR DOBLE CON PVC	pto	49.00	83.86	100.00%
18.01.03	INTERRUPTOR DOBLE	pto	16.00	91.66	100.00%
18.01.04	INTERRUPTOR SIMPLE	pto	11.00	67.24	100.00%
18.02	CANALIZACIONES Y / O TUBERIAS				100.00%
18.02.01	TUBERIAS PVC SAP (INS ELECTRICAS) D=3/4"	ML	450.41	10.11	100.00%
18.02.02	TUBERIAS PVC SAP (ELECTRICAS) D=1"	m	42.00	13.15	100.00%
18.03	CABLES				100.00%
18.03.01	CABLE ELECTRICO TW AWG NO. 12	m	505.80	2.05	100.00%
18.03.02	CABLE ELECTRICO TW AWG-MCM NO. 14 - 2.5 MM2.	m	563.72	3.95	100.00%
18.04	TABLEROS ELECTRICOS				100.00%
18.04.01	TABLERO ELECTRICO DE DISTRIBUCION GAB. METALICO P/01ST. 6 CIRCUITOS	und	1.00	448.07	100.00%
18.04.02	INTERRUPTOR THERMOMAGNETICO MONOFASICO DE 2X20 Amp	pta	3.00	50.57	100.00%
18.04.03	INTERRUPTOR THERMOMAGNETICO MONOFASICO DE 2x30 Amp.	pta	1.00	52.77	100.00%
18.05	ARTEFACTOS ELECTRICOS				100.00%
18.05.01	FLUORESCENTE RECTO ISPE 2 X 40 W INCLUYENDO EQUIPO Y PANTALL	und	34.00	116.43	100.00%
18.05.02	FOCOS AHORRADORES 30W	jgo	33.00	21.85	100.00%
18.05.03	POZO DE CONEXION ATIERRA	GL E	1.00	886.80	100.00%
19	VARIOS				100.00%
19.01	SEÑALIZACION DE SEGURIDAD	und	30.00	30.00	100.00%
19.02	LIMPIEZA FINAL DE OBRA	m2	242.00	1.45	100.00%
02	PABELLON D - SECUNDARIA				100.00%
01	TRABAJOS PRELIMINARES				100.00%
01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	242.00	1.90	100.00%
01.02	TRAZO Y REPLANTEO CON EQUIPO PRELIMINAR	m2	242.00	6.16	100.00%
01.03	TRAZO Y REPLANTEO CON EQUIPO DURANTE EL PROCESO	m2	242.00	7.75	100.00%
02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				100.00%
02.01	EXCAVACION PARA ZAPATAS DE 1.50 MT DE PROFUNDIDAD	m3	81.06	32.56	100.00%

3. Municipalidad
 APDO. BENNY J. NIETO GRANA
 SUBGERENTE DE ESTADÍSTICA Y MONITOREO
 TURISMO Y FERIA LOCAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI
 ING. GILMER ESTRELLA VENTURA
 GERENTE DE INFRAESTRUCTURA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI
 ING. GILMER ESTRELLA VENTURA
 GERENTE DE INFRAESTRUCTURA

RESIDENTE DE OBRA
 REG. CAP. N° 51001

CORPORACION DOMINUS S.A.C.
 GERENTE GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"



217

02.02	EXCAVACION PARA CIMIENTOS HASTA 0.80 m EN TERRENO NORMAL	m3	59.85	32.58	100.00%
02.03	ELIMINACION MATERIAL EXCEDENTE HASTA 30.00 MT (A MANO USANDO CARRETILLA)	m3	140.94	19.00	100.00%
02.04	NIVELACION Y APISONADO CON EQUIPO	m2	135.10	4.51	100.00%
03	CONCRETO SIMPLE				100.00%
03.01	SOLADO PARA ZAPATAS DE 3" MEZCLA 1:12 CEMENTO-HORMIGON	m2	154.15	26.06	100.00%
03.02	CIMENTOS CORRIDOS MEZCLA 1:10 CEMENTO-HORMIGON + 30% P.G.	m3	5.20	184.15	100.00%
03.03	FALSO PISO				100.00%
03.03.01	CONCRETO EN FALSO PISO MEZCLA 1:10 CEMENTO-HORMIGON F=4"	m2	162.52	131.05	100.00%
04	CONCRETO ARMADO				100.00%
04.01	ZAPATAS				100.00%
04.01.01	CONCRETO PARA ZAPATAS F'c=210 KG/CM2	m3	81.08	349.79	100.00%
04.01.02	ACERO CORRUGADO f'y=4.200 Kg/cm2	kg	2,113.50	4.89	100.00%
04.02	VIGAS DE CIMENTACION				100.00%
04.02.01	CONCRETO EN VIGAS DE CIMENTACION F'c= 210 KG/CM2	m3	8.66	370.34	100.00%
04.02.02	ACERO CORRUGADO f'y=4.200 Kg/cm2	kg	755.08	4.89	100.00%
04.03	SOBRECIMIENTO ARMADO				100.00%
04.03.01	CONCRETO 1.8+25% P.M PARA SOBRECIMENTOS	m3	20.43	267.84	100.00%
04.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOF. SOBRECIMIENTO DE 0.30 A 0.80 MT	m2	227.60	83.49	100.00%
04.03.03	ACERO CORRUGADO f'y=4.200 Kg/cm2	kg	658.31	4.89	100.00%
04.04	COLUMNAS				100.00%
04.04.01	CONCRETO EN COLUMNAS F'c=210 KG/CM2	m3	68.44	492.66	100.00%
04.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN COLUMNAS	m2	526.09	57.08	100.00%
04.04.03	ACERO CORRUGADO f'y=4.200 Kg/cm2	kg	9,504.41	4.89	100.00%
04.05	COLUMNAS DE CONFINAMIENTO				100.00%
04.05.01	CONCRETO F'c=175 KG/CM2 PARA COLUMNETAS	m3	12.74	229.66	100.00%
04.05.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN COLUMNETAS	m2	236.25	29.30	100.00%
04.05.03	ACERO CORRUGADO f'y=4.200 Kg/cm2	kg	1,656.29	4.89	100.00%
04.06	VIGAS				100.00%
04.06.01	CONCRETO EN VIGAS F'c=210 KG/CM2	m3	59.16	393.97	100.00%
04.06.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN VIGAS	m2	542.61	66.21	100.00%
04.06.03	ACERO CORRUGADO f'y=4.200 Kg/cm2	kg	8,554.34	4.89	100.00%
04.07	VIGUETAS DE CONFINAMIENTO				100.00%
04.07.01	CONCRETO F'c=175 KG/CM2 PARA VIGAS DE CONFINAMIENTO	m3	6.50	229.66	100.00%
04.07.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN VIGAS DE CONFINAMIENTO	m2	13.36	60.30	100.00%
04.07.03	ACERO CORRUGADO f'y=4.200 Kg/cm2	kg	865.93	4.89	100.00%
04.08	LOSAS ALIGERADAS				100.00%
04.08.01	CONCRETO EN LOSAS ALIGERADAS F'c=210 KG/CM2	m3	44.20	397.61	100.00%
04.08.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN LOSAS ALIGERADAS	m2	541.78	69.90	100.00%
04.08.03	LADRILLO HUECO DE ARCILLA 15X30X30 CM PARA TECHO ALIGERADO	und	3,217.00	2.58	100.00%
04.08.04	LADRILLO HUECO DE ARCILLA 12X30X30 CM PARA TECHO ALIGERADO	und	1,660.00	1.95	100.00%
04.08.05	ACERO CORRUGADO f'y=4.200 Kg/cm2	kg	7,743.80	4.75	100.00%
04.09	ESCALERAS				100.00%
04.09.01	CONCRETO EN ESCALERAS F'c=210 KG/CM2	m3	13.06	469.85	100.00%
04.09.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA ESCALERAS	m2	59.40	61.61	100.00%
04.09.03	ACERO CORRUGADO GRADO 60 f'y=4200 Kg/cm2	kg	647.35	4.57	100.00%
04.10	COBERTURA				100.00%
04.10.01	COBERTURA TIPO TEJA ANDINA	m2	323.34	51.19	100.00%

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI
 3 MARZO 2011
 ING. GILMER ESTRELLA VENTURA
 GERENTE DE INFRAESTRUCTURA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI
 ING. GILMER ESTRELLA VENTURA
 GERENTE DE INFRAESTRUCTURA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI
 ING. GILMER ESTRELLA VENTURA
 GERENTE DE INFRAESTRUCTURA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI
 ING. GILMER ESTRELLA VENTURA
 GERENTE DE INFRAESTRUCTURA

CORPORACION DOMINUS SAC
 JUAN ALBERTO CORDA QUINTO
 GERENTE GENERAL

CONSORCIO VEGAS

Jesús Huanca Felcón
 REPRESENTANTE COMUN



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PICHANAQUI



218

"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

04.10.02	CUMBRERA ARTICULADA TIPO TEJA ANDINA	m	31.70	55.32	100.00%
100.00%					
05	MUROS TABIQUES Y ALBAÑILERIA				
05.01	MURO DE LADRILLO KK DE ARCILLA DE CABEZA C A 1:5 Junta=1.5 CM	m ²	178.19	113.27	100.00%
05.02	MURO DE LADRILLO KK DE ARCILLA DE SOGA C/A 1:5 Junta=1.5 CM	m ²	203.76	66.37	100.00%
100.00%					
06	REVOQUES ENLUCIDOS Y MOLDURAS				
06.01	TARRAJEO PRIMARIO RAYADO CON CEMENTO-CAL-ARENA	m ²	61.75	20.27	100.00%
06.02	TARRAJEO EN INTERIORES ACABADO CON CEMENTO-ARENA	m ²	507.02	33.32	100.00%
06.03	TARRAJEO EN EXTERIORES CON CEMENTO-ARENA	m ²	350.46	26.73	100.00%
06.04	TARRAJEO DE SUPERFICIE DE COLUMNAS CON CEMENTO-ARENA	m ²	335.75	44.52	100.00%
06.05	TARRAJEO DE SUPERFICIE DE COLUMNETAS CON CEMENTO-ARENA	m ²	107.27	32.66	100.00%
06.06	TARRAJEO EN SUPERFICIE DE VIGAS CON CEMENTO-ARENA	m ²	307.67	65.63	100.00%
06.07	TARRAJEO EN SUPERFICIE DE VIGAS DE CONFINAMIENTO CON CEMENTO-ARENA	m ²	13.99	41.14	100.00%
06.08	VESTIDURA DE DERRAMES C:A 1:5, F=1.5 cm	m	163.70	15.34	100.00%
06.09	BRUÑAS DE 1.5 cm	m	482.79	10.31	100.00%
100.00%					
07	CIELORRASOS				
07.01	CIELORRASOS CON MEZCLA DE CEMENTO-ARENA	m ²	608.26	37.06	100.00%
100.00%					
08	PISOS Y PAVIMENTOS				
08.01	CONTRAPISO DE 48 MM.	m ²	646.49	26.30	100.00%
08.02	PISO CERAMICO 0.40X0.40 m ALTO TRANSITO	m ²	473.42	72.11	100.00%
08.03	PISO DE CERAMICO 0.30 x 0.30 m	m ²	46.75	62.42	100.00%
08.04	PISOS DE CONCRETO COLOREADO Y BRUÑADO E=2" ESPESOR	m ²	235.26	10.51	100.00%
100.00%					
09	VEREDAS				
09.01	VEREDA DE CONCRETO DE 4" PULIDO Y BRUÑADO	m ²	18.31	45.41	100.00%
09.02	ACABADOS FROTACHADO Y BRUÑADO EN VEREDAS	m ²	91.53	26.89	100.00%
09.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN VEREDAS	m ²	3.85	50.12	100.00%
09.04	JUNTAS ASFALTICAS	m	18.00	5.84	100.00%
100.00%					
10	ZOCALOS Y CONTRAZOCALOS				
10.01	ZOCALO DE CERAMICO DE 20X30 CM	m ²	85.48	54.06	100.00%
10.02	CONTRAZOCALO DE CERAMICO 0.30X0.10 m	m	249.78	70.95	100.00%
100.00%					
11	CARPINTERIA METALICA		0.00	0.00	100.00%
11.01	VENTANA METALICA SEGUN DISEÑO INC/ INSTALACION	m ²	128.93	170.21	100.00%
11.02	BARANDA TUBO NEGRO DE 2"	m	351.52	97.95	100.00%
100.00%					
12	CARPINTERIA DE MADERA				
12.01	PUERTA APANELADA DE MADERA TORNILLO C/MARCO DE 2" x 4"	m ²	48.61	518.11	100.00%
100.00%					
13	CERRAJERIA				
13.01	BISAGRA CAPUCHINA DE 3 1/2" X 3 1/2"	und	54.00	21.61	100.00%
13.02	CERRADURA DE SOBREPONER DE 2 GOL PES TI FORTE	und	18.00	92.68	100.00%
13.03	MANUJA DE BRONCE PARA PUERTAS	und	18.00	20.90	100.00%
100.00%					
14	VIDRIOS, CRISTALES Y SIMILARES				
14.01	VIDRIO SEMIDOBLE. PROVISION Y COLOCACION EN VENTANAS FIERRO	p ²	1,374.34	6.16	100.00%
100.00%					
15	PINTURA				
15.01	PINTADO DE CIELO RASO Y VIGAS C/LATEX VINILICO (VINILATEX O SIMILAR)	m ²	604.55	8.89	100.00%
15.02	PINTURA EN INTERIORES AL OLEO 2 MANOS	m ²	496.58	12.67	100.00%
15.03	PINTURA EN EXTERIORES AL OLEO 2 MANOS	m ²	338.37	16.84	100.00%
15.04	PINTURA OLEO MATE EN COLUMNAS	m ²	335.75	14.64	100.00%
15.05	PINTURA AL OLEO 2 MANOS EN COLUMNETAS	m ²	107.27	11.50	100.00%
15.06	PINTURA OLEO MATE EN VIGAS	m ²	397.67	16.66	100.00%
15.07	PINTURA OLEO MATE EN VIGAS DE CONFINAMIENTO	m ²	13.99	6.44	100.00%
15.08	PINTURA EN DERRAMES CON OLEO MATE	m	24.57	4.53	100.00%

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PICHANAQUI
 ING. GILMER ESTRELLA VENTURA
 GERENTE GENERAL
 CORPORACION DOMINUS S.A.C.
 INGENIERIA CIVIL
 RESIDENTE DE OBRA
 INGENIERIA CIVIL
 RESIDENTE DE OBRA

CONSORCIO VEGAS

Jesús Huanca Felcón
REPRESENTANTE COMUN



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI



219

"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

AGRICULTURA URBANITARIA DE PICHANAQUI
 3 MAR 2015
 APDO. BEYINNY J. ANIE
 SUB-DIRECCION DE EDUCACION
 Y NUMERO FONTEL: 054 222 111

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI
 ING. GILBERTO DELLA VENTURA
 GERENTE DE INFRAESTRUCTURA
 DE BARRIOS Y VIVIENDAS Y AEREA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI
 ING. ROBERTO VILLALBA
 GERENTE DE OBRAS
 DE BARRIOS Y VIVIENDAS Y AEREA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI
 ING. ROBERTO MAURITIA
 GERENTE DE OBRAS
 DE BARRIOS Y VIVIENDAS Y AEREA

CORPORACION DOMINUS SAC.
 GERENTE GENERAL
 DON ALBERTO COCOA CHINTO

15.09	PINTURA EN BRUÑAS CON OLEO MATE	m	266.30	1.73	100.00%
15.10	PINTURA ESMALTE EN CARPINTERIA DE FIERRO	m ²	46.60	10.44	100.00%
15.11	PINTURA EN PUERTAS C/BARNIZ 2 MANOS	m ²	97.21	23.41	100.00%
15.12	PINTURA EN BARANDAS METALICAS	m	434.86	10.13	100.00%
16 INSTALACIONES SANITARIAS					100.00%
16.01 APARATOS Y ACCESORIOS SANITARIOS					100.00%
16.01.01	INODORO TANQUE BAJO COLOR	pza	10.00	181.97	100.00%
16.01.02	LAVATORIO DE PARED DE COLOR 1 LLAVE	pza	11.00	11.33	100.00%
16.01.03	LAVADERO DE ACERO INOXIDABLE	pza	8.00	160.00	100.00%
16.01.04	URINARIOS DE LOZA DE PICO BLANCO	pza	1.00	121.67	100.00%
16.01.05	COLOCACION DE ACCESORIOS SANITARIOS	pza	29.00	10.67	100.00%
16.02 SISTEMA DE AGUA FRIA					100.00%
16.02.01	SALIDA DE AGUA FRIA CON TUBERIA DE PVC-SAP 1/2"	pto	30.00	93.52	100.00%
16.03 REDES DE DISTRIBUCION					100.00%
16.03.01	TUBERIA PVC C-10 Ø 1/2" - AGUA	m	56.62	5.63	100.00%
16.04 ACCESORIOS DE REDES					100.00%
16.04.01	CODO PVC-SAP 1/2" x 90	und	24.00	23.73	100.00%
16.04.02	TEE PVC-SAP 1/2"	und	31.00	23.35	100.00%
16.05 VALVULA DE COMPUERTA					100.00%
16.05.01	VALVULAS DE COMPUERTA DE BRONCE DE 1/2"	pza	5.00	116.23	100.00%
16.06 SISTEMA PLUVIAL					100.00%
16.06.01	TUBERIA DE BAJADA PVC SAL Ø 3" PARA DESAGUE PLUVIAL	ML	36.76	25.65	100.00%
16.06.02	CODO PVC SAL 3"X90°	pza	12.00	27.06	100.00%
16.06.03	ABRAZADERA DE FIJACION DE TUBO	und	12.00	40.01	100.00%
16.07 DESAGUE Y VENTILACION					100.00%
16.07.01	SALIDA DE DESAGUE EN PVC 2"	pto	22.00	93.96	100.00%
16.07.02	SALIDA DE DESAGUE EN PVC DE 4"	pto	10.00	81.04	100.00%
16.08 REDES DE DERIVACION					100.00%
16.08.01	TUBERIA DE PVC SAL 2"	m	66.45	14.66	100.00%
16.08.02	TUBERIA DE PVC SAL 4"	m	45.20	28.71	100.00%
16.09 ACCESORIOS DE REDES					100.00%
16.09.01	SUMIDERO DE BRONCE 2". PROVISION Y COLOCACION	und	9.00	67.24	100.00%
16.09.02	REGISTRO DE BRONCE 2". PROVISION Y COLOCACION	und	2.00	60.22	100.00%
16.09.03	REGISTROS DE BRONCE DE 4"	pza	8.00	60.43	100.00%
16.09.04	TEE PVC-SAP 2" 2"	und	6.00	24.97	100.00%
16.09.05	TEE PVC-SAP 4" 4"	und	2.00	32.37	100.00%
16.09.06	YEE PVC-SAP DE 4"	und	4.00	32.42	100.00%
16.09.07	YEE DE P.V.C. SAL SPRAMAL CON REDUCCION DE 4"-2"	und	14.00	7.75	100.00%
16.09.08	CODO PVC SAL 4"X45°	pza	4.00	31.78	100.00%
16.09.09	CODO PVC SAL 2"X45°	pza	2.00	21.86	100.00%
16.09.10	CODO PVC SAL 4"X90°	pza	8.00	32.15	100.00%
16.09.11	CODO PVC SAL 2"X90°	pza	16.00	25.33	100.00%
16.10 CAMARAS DE INSPECCION					100.00%
16.10.01	CAJA DE REGISTRO DE DESAGUE 12" X 24"	pza	1.00	292.78	100.00%
17 INSTALACIONES ELECTRICAS					100.00%
17.01 SALIDAS PARA ELECTRICIDAD Y FUERZA					100.00%
17.01.01	SALIDA DE CENTRO DE LUZ	pto	67.00	56.92	100.00%
17.01.02	SALIDA PARA TOMACORRIENTE BIPOLAR DOBLE CON PVC	pto	49.00	63.89	100.00%
17.01.03	INTERRUPTOR DOBLE	pto	18.00	1.69	100.00%

CONSORCIO VEGAS

Jesús Huanca Felcón
 REPRESENTANTE COMUN

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PICHANAQUI

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



220

17.01.04	INTERRUPTOR SIMPLE	pjo	11.00	57.24	100.00%
100.00%					
17.02	CANALIZACIONES Y / O TUBERIAS				
17.02.01	TUBERIAS PVC SAP (INS ELECTRICAS) D=3/4"	ML	450.41	10.11	100.00%
17.02.02	TUBERIAS PVC SAP (ELECTRICAS) D=1"	m	42.00	19.16	100.00%
100.00%					
17.03	CABLES				
17.03.01	CABLE ELECTRICO TW AWG NO. 12	m	505.65	2.05	100.00%
17.03.02	CABLE ELECTRICO TW AWG-MCM NO. 14 -2.5 MM2	m	503.72	3.95	100.00%
100.00%					
17.04	TABLEROS ELECTRICOS				
17.04.01	TABLERO ELECTRICO DE DISTRIBUCION GAB. METALICO PDIST. 6 CIRCUITOS	und	1.00	448.57	100.00%
17.04.02	INTERRUPTOR THERMOMAGNETICO MONOFASICO DE 2X20 Amp.	pza	3.00	50.57	100.00%
17.04.03	INTERRUPTOR THERMOMAGNETICO MONOFASICO DE 2x30 Amp.	pza	1.00	52.77	100.00%
100.00%					
17.05	ARTEFACTOS ELECTRICOS				
17.05.01	FLUORESCENTE RECTO ISPE 2 X 40 W INCLUYENDO EQUIPO Y PANTALL	und	34.00	116.43	100.00%
17.05.02	FOCOS AHORRADORES 30W	jgo	33.00	21.85	100.00%
17.06.03	POZO DE CONEXION ATIERRA	GL B	1.00	806.80	100.00%
100.00%					
18	VARIOS				
18.01	SEÑALIZACIÓN DE SEGURIDAD	und	30.00	30.00	100.00%
18.02	LIMPIEZA FINAL DE OBRA	m2	242.00	1.45	100.00%
100.00%					
03	MODULO DE LABORATORIOS Y TALLER POLIFUNCCIONAL				
100.00%					
01	TRABAJOS PRELIMINARES				
01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	227.20	1.90	100.00%
01.02	TRAZO Y REPLANTEO CON EQUIPO PRELIMINAR	m2	227.20	4.93	100.00%
01.03	TRAZO Y REPLANTEO CON EQUIPO DURANTE EL PROCESO	m2	227.20	7.75	100.00%
100.00%					
02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
02.01	EXCAVACION PARA ZAPATAS DE 1.50 MT DE PROFUNDIDAD	m3	98.01	32.58	100.00%
02.02	EXCAVACION PARA CIMENTOS HASTA 0.80 m EN TERRENO NORMAL	m3	34.18	32.58	100.00%
02.03	ELIMINACIÓN MATERIAL EXCEDENTE HASTA 30.00 MT (A MANO USANDO CARRETLA)	m3	129.38	19.00	100.00%
02.04	NIVELACION Y APISONADO CON EQUIPO	m2	210.00	4.04	100.00%
100.00%					
03	CONCRETO SIMPLE				
03.01	SOLADO PARA ZAPATAS DE 3" MEZCLA 1:12 CEMENTO-HORMIGON	m2	65.34	26.06	100.00%
03.02	CIMENTOS CORRIDOS MEZCLA 1:10 CEMENTO-HORMIGON + 30% P.G.	m3	34.18	184.15	100.00%
100.00%					
03.03	SOBRECIMENTOS				
03.03.01	CONCRETO 1:8+25% P.M. PARA SOBRECIMENTOS	m3	3.91	267.84	100.00%
03.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOF. SOBRECIMIENTO DE 0.30 A 0.80 MT	m2	52.06	53.49	100.00%
100.00%					
03.04	FALSO PISO				
03.04.01	CONCRETO EN FALSO PISO MEZCLA 1:10 CEMENTO-HORMIGON E=4"	m2	210.00	131.06	100.00%
100.00%					
03.05	VEREDAS				
03.05.01	VEREDA DE CONCRETO DE 4" PULIDO Y BRUÑADO	m2	50.20	45.41	100.00%
03.05.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN VEREDAS	m2	11.10	50.12	100.00%
03.05.03	JUNTAS ASFALTICAS	m	19.73	5.84	100.00%
100.00%					
04	CONCRETO ARMADO				
100.00%					
04.01	ZAPATAS				
04.01.01	ACERO CORRUGADO fy=4,200 Kg/cm2	kg	768.00	4.75	100.00%
04.01.02	CONCRETO PARA ZAPATAS F'c=175 KG/CM2	m3	39.20	359.09	100.00%
100.00%					
04.02	VIGAS DE CIMENTACION				
04.02.01	ACERO CORRUGADO fy=4,200 Kg/cm2	kg	1,012.50	4.75	100.00%
04.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN VIGAS DE CIMENTACION	m2	90.00	55.73	100.00%
04.02.03	CONCRETO EN VIGAS DE CIMENTACION F'c= 210 KG/CM2	m3	11.25	370.34	100.00%

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PICHANAQUI
 OFICINA DE INGENIERIA Y OBRAS DE CONSTRUCCION
 ING. GILMER ESTRELLA VENTURA
 GERENTE DE INGENIERIA Y OBRAS DE CONSTRUCCION

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PICHANAQUI
 OFICINA DE INGENIERIA Y OBRAS DE CONSTRUCCION
 ING. GILMER ESTRELLA VENTURA
 GERENTE DE INGENIERIA Y OBRAS DE CONSTRUCCION

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PICHANAQUI
 OFICINA DE INGENIERIA Y OBRAS DE CONSTRUCCION
 ING. GILMER ESTRELLA VENTURA
 GERENTE DE INGENIERIA Y OBRAS DE CONSTRUCCION

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PICHANAQUI
 OFICINA DE INGENIERIA Y OBRAS DE CONSTRUCCION
 ING. GILMER ESTRELLA VENTURA
 GERENTE DE INGENIERIA Y OBRAS DE CONSTRUCCION

CORPORACION DOMINUS S.A.C.
 JOSE ANTONIO CORDO QUINRO
 GERENTE GENERAL

CONSORCIO VEGAS

Jesus Ruanca Falcón
 REPRESENTANTE COMUN



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI



221

"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

					100.00%
04.03	COLUMNAS				
04.03.01	ACERO CORRUGADO $\Gamma\gamma=4,200$ Kg/cm ²	kg	1,100.96	4.75	100.00%
04.03.02	ENCOFRADO Y DEENCOFRADO NORMAL EN COLUMNAS	m ²	205.20	57.08	100.00%
04.03.03	CONCRETO EN COLUMNAS FC=210 KG/CM ²	m ³	20.98	492.66	100.00%
04.04	VIGAS				100.00%
04.04.01	ACERO CORRUGADO $\Gamma\gamma=4,200$ Kg/cm ²	kg	1,060.59	4.75	100.00%
04.04.02	ENCOFRADO Y DEENCOFRADO NORMAL EN VIGAS	m ²	77.76	65.21	100.00%
04.04.03	CONCRETO EN VIGAS FC=210 KG/CM ²	m ³	12.72	393.97	100.00%
04.05	LOSAS ALIGERADAS				100.00%
04.05.01	ENCOFRADO Y DEENCOFRADO NORMAL EN LOSAS ALIGERADAS	m ²	210.00	55.89	100.00%
04.05.02	LADRILLO HUECO DE ARCILLA 15X30X30 CM PARA TECHO ALIGERADO	und	1,764.00	2.56	100.00%
04.05.03	ACERO CORRUGADO $\Gamma\gamma=4,200$ Kg/cm ²	kg	1,000.00	4.75	100.00%
04.05.04	CONCRETO EN LOSAS ALIGERADAS FC=210 KG/CM ²	m ³	16.90	387.51	100.00%
04.06	COBERTURA				100.00%
04.06.01	COBERTURA TIPO TEJA ANDINA	m ²	323.34	51.19	100.00%
04.06.02	CUMBRERA ARTICULADA TIPO TEJA ANDINA	m	31.70	55.32	100.00%
05	MUROS TABIQUES Y ALBAÑILERIA				100.00%
05.01	MURO DE LADRILLO HK DE ARCILLA DE SOGA C/A 1.5 Junb=1.5 CM	m ²	194.88	66.37	100.00%
06	REVOQUES ENLUCIDOS Y MOLDURAS				100.00%
06.01	TARRAJEO EN INTERIORES ACABADO CON CEMENTO-ARENA	m ²	205.40	33.32	100.00%
06.02	TARRAJEO EN EXTERIORES CON CEMENTO-ARENA	m ²	194.88	26.73	100.00%
06.03	TARRAJEO DE SUPERFICIE DE COLUMNAS CON CEMENTO-ARENA	m ²	205.20	44.82	100.00%
06.04	TARRAJEO EN SUPERFICIE DE VIGAS CON CEMENTO-ARENA	m ²	77.76	55.63	100.00%
06.05	VESTIDURA DE DERRAMES C/A 1.5, E=1.5 cm	m	66.20	15.34	100.00%
06.06	BRUÑAS DE 1.5 cm	m	324.60	10.31	100.00%
07	CIELORRASOS				100.00%
07.01	CIELORRASOS CON MEZCLA DE CEMENTO-ARENA	m ²	210.00	37.05	100.00%
07.02	CIELO RASO SUSPENDIDO DE TRIPLAY DE 4MM	m ²	210.00	34.05	100.00%
08	PISOS Y PAVIMENTOS				100.00%
08.01	CONTRAPISO DE 45 MM	m ²	210.00	26.30	100.00%
08.02	PISO CERAMICO 0.40X0.40 m ALTO TRANSITO	m ²	192.00	71.76	100.00%
08.03	PISOS DE CONCRETO COLOREADO Y BRUÑADO E=2" ESPESOR	m ²	18.00	10.51	100.00%
09	ZOCALOS Y CONTRAZOCALOS				100.00%
09.01	CONTRAZOCALO CEMENTO S/COLOREAR H = 30 CM	m	110.00	12.50	100.00%
09.02	CONTRAZOCALO DE CERAMICO 0.30X0.10 m	m	66.00	70.55	100.00%
09.03	ZOCALO DE CERAMICO DE 20X30 CM	m ²	24.00	54.96	100.00%
10	CARPINTERIA METALICA				100.00%
10.01	VENTANA METALICA SEGUN DISEÑO INC/ INSTALACION	m ²	43.20	170.21	100.00%
11	CARPINTERIA DE MADERA				100.00%
11.01	PUERTA APANELADA DE MADERA TORNILLO C/MARCO DE 2' x 4"	m ²	15.50	518.11	100.00%
11.02	PUERTA CONTRAPLACADA 35 MM. C/TRIPLAY 4MM. + MARCO CEDRO 2X3"	m ²	6.75	175.04	100.00%
12	CERRAJERIA				100.00%
12.01	BISAGRA CAPUCHINA DE 3 1/2" X 3 1/2"	und	27.00	21.61	100.00%
12.02	CERRADURA DE SOBREPONER DE 2 GOLPES T/FORTE	und	3.00	92.58	100.00%
12.03	MANIJA DE BRONCE PARA PUERTAS	und	3.00	20.90	100.00%
13	VIDRIOS, CRISTALES Y SIMILARES				100.00%
13.01	VIDRIO SEMIDOBLE. PROVISION Y COLOCACION EN VENTANAS FIERRO	p2	464.40	6.16	100.00%

3
ASRO. BIENNY J. NIETO GERENTE
SUB GERENTE DE ES. Y OBRAS Y VIGAS Y COLUMNAS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI
ING. GILMER ESTRELLA VENTOCILLA
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA DE SANEAMIENTO URBANO Y RURAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI
ING. NOLANDE OCHOA DE VEGAS
SUB GERENTE DE OBRAS Y VIGAS Y COLUMNAS

ING. ROBERTO PATATELLA CARRI
REG. CIP. N° 51003
PRESIDENTE DE OBRA

CORPORACION DOMINUS SAC.
ING. JUAN ALBERTO COCORA QUINHO
GERENTE GENERAL

CONSORCIO VEGAS

Jesús Huanca Falcón
REPRESENTANTE COMUN



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI



222

"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

3 meses
 ARO. BENNY J. NIETO BRAY
 ASISTENTE SOCIAL EN PSICOLOGIA
 Y UNIDAD FAMILIAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI
 ING. GUSTAVO BELLA VENTOCILLA
 INGENIERO EN INGENIERIA DE ESTRUCTURAS
 ESPECIALIDAD EN INGENIERIA Y PLUMBIA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI
 ING. JUAN CARLOS PÉREZ CHANGARRO
 INGENIERO EN INGENIERIA DE ESTRUCTURAS
 ESPECIALIDAD EN INGENIERIA Y PLUMBIA

ING. ROMERO TRUJANDA CAMA
 INGENIERO EN INGENIERIA DE ESTRUCTURAS
 ESPECIALIDAD EN INGENIERIA Y PLUMBIA

CORPORACION DOMINUS S.A.S.
 JIMMY ABRETO COCHA QUINTE
 GERENTE GENERAL

				100.00%		
14	PINTURA					
14.01	PINTADO DE CIELO RASO Y VIGAS CALATEX VINILICO (VINILATEX O SIMILAR)	m2	210.00	8.68	100.00%	
14.02	PINTURA EN INTERIORES AL OLEO 2 MANOS	m2	206.40	12.67	100.00%	
14.03	PINTURA EN EXTERIORES AL OLEO 2 MANOS	m2	184.86	16.84	100.00%	
14.04	PINTURA OLEO MATE EN COLUMNAS	m2	208.20	14.64	100.00%	
14.05	PINTURA EN DERRAMES CON OLEO MATE	m	66.20	4.53	100.00%	
14.06	PINTURA EN BRUÑAS CON OLEO MATE	m	324.50	1.73	100.00%	
14.07	PINTURA ESMALTE EN CARPINTERIA DE FIERRO	m2	43.20	10.36	100.00%	
14.08	PINTURA ESMALTE EN ZOCALO EXTERIOR H=30 m	m	74.00	9.72	100.00%	
14.09	PINTURA EN PUERTAS C/BARNIZ 2 MANOS	m2	20.25	23.41	100.00%	
15	INSTALACIONES ELECTRICAS					100.00%
15.01	SALIDA DE CENTRO DE LUZ	pto	21.00	56.92	100.00%	
15.02	INTERRUPTOR DOBLE	pto	3.00	91.06	100.00%	
15.03	INTERRUPTOR SIMPLE	pto	5.00	57.24	100.00%	
15.04	SALIDA PARA TOMACORRIENTE BIPOLAR DOBLE CON PVC	pto	14.00	83.85	100.00%	
15.05	TUBERIAS PVC SAP (INS ELECTRICAS) D=3/4"	ML	150.40	10.11	100.00%	
15.06	TUBERIAS PVC SAP (ELECTRICAS) D=1"	m	15.40	13.15	100.00%	
16	TABLEROS ELECTRICOS					100.00%
16.01	TABLERO ELECTRICO DE DISTRIBUCION GAB. METALICO P/DIST. 6 CIRCUITOS	und	1.00	448.67	100.00%	
16.02	INTERRUPTORES TERMOMAGNETICO	und	3.00	36.00	100.00%	
17	ARTEFACTOS ELECTRICOS					100.00%
17.01	FLUORESCENTE RECTO ISPE 1 X 40 W INCLUYENDO EQUIPO COMPLETO	und	21.00	110.09	100.00%	
18	CABLES					100.00%
18.01	CABLE ELECTRICO TW AWG-MCM NO. 14 -2.5 MM2	m	380.20	3.06	100.00%	
18.02	CABLE ELECTRICO TW AWG NO. 12	m	260.40	1.26	100.00%	
18.03	POZO DE CONEXION ATIERRA	GL B	1.00	886.80	100.00%	
19	SISTEMA PLUVIAL					100.00%
19.01	TUBERIA DE BAJADA PVC SAL Ø 3" PARA DESAGÜE PLUVIAL	ML	12.00	26.66	100.00%	
19.02	CODO PVC SAL 3"X90°	pza	6.00	27.06	100.00%	
20	INSTALACIONES SANITARIAS					100.00%
20.01	SALIDA DE DESAGÜE EN PVC 2"	pto	4.00	93.96	100.00%	
20.02	TUBERIA DE PVC SAL 2"	m	22.50	14.66	100.00%	
20.03	LAVADERO DE ACERO INOXIDABLE	pza	8.00	160.00	100.00%	
20.04	SALIDA DE AGUA FRIA CON TUBERIA DE PVC-SAP 1/2"	pto	4.00	93.83	100.00%	
20.05	TUBERIA PVC C-10 Ø 1/2" - AGUA	m	42.10	5.53	100.00%	
20.06	VALVULAS DE COMPUERTA DE BRONCE DE 1/2"	pza	2.00	115.23	100.00%	
20.07	CAJA DE REGISTRO DE DESAGÜE 12" X 24"	pza	1.00	292.78	100.00%	
21	VARIOS					100.00%
21.01	PRUEBA DE RESISTENCIA DE CONCRETO A LA COMPRESION	und	16.00	30.00	100.00%	
21.02	MESA DE TRABAJO DE CONCRETO EN LABORATORIOS	GL B	1.00	6,237.66	100.00%	
21.03	MESA DE EMPOTRADA DE CONCRETO INC. ACABADOS	GL B	1.00	6,733.15	100.00%	
04	S.L.M.					100.00%
01	TRABAJOS PRELIMINARES					100.00%
01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	285.00	1.90	100.00%	
01.02	TRAZO Y REPLANTEO CON EQUIPO PRELIMINAR	m2	285.00	4.93	100.00%	
01.03	TRAZO Y REPLANTEO CON EQUIPO DURANTE EL PROCESO	m2	285.00	7.75	100.00%	
02	MOVIMIENTO DE TIERRAS					100.00%
02.01	EXCAVACION PARA ZAPATAS DE 1.50 MT DE PROFUNDIDAD	m3	35.64	32.58	100.00%	

CONSORCIO VEGAS

Jesús Huanca Felcón
REPRESENTANTE COMUN



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI



223

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

02.02	EXCAVACION PARA CIMENTOS HASTA 0.80 m EN TERRENO NORMAL	m3	25.34	32.68	100.00%
02.03	ELIMINACION MATERIAL EXCEDENTE HASTA 30.00 MT (A MANO USANDO CARRETILLA)	m3	70.00	19.00	100.00%
02.04	NIVELACION Y APISONADO CON EQUIPO	m2	285.00	4.84	100.00%
03	CONCRETO SIMPLE				100.00%
03.01	SOLADO PARA ZAPATAS DE 3ª MEZCLA 1:12 CEMENTO-HORMIGON	m2	23.78	26.06	100.00%
03.02	CIMENTOS CORRIDOS MEZCLA 1:10 CEMENTO-HORMIGON + 30% P.G	m3	25.34	164.15	100.00%
03.03	SOBRECIMENTOS				100.00%
03.03.01	CONCRETO 1:3+26% P.M. PARA SOBRECIMENTOS	m3	3.50	267.84	100.00%
03.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOF. SOBRECIMIENTO DE 0.30 A 0.60 MT	m2	47.52	53.49	100.00%
03.04	FALSO PISO				100.00%
03.04.01	CONCRETO EN FALSO PISO MEZCLA 1:10 CEMENTO-HORMIGON E=4"	m2	268.00	131.06	100.00%
03.05	VEREDAS				100.00%
03.05.01	VEREDA DE CONCRETO DE 4" PULIDO Y BRUÑADO	m2	51.20	45.41	100.00%
03.05.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN VEREDAS	m2	6.60	60.12	100.00%
03.05.03	JUNTAS ASFALTICAS	m	17.00	5.64	100.00%
04	CONCRETO ARMADO				100.00%
04.01	ZAPATAS				100.00%
04.01.01	ACERO CORRUGADO f'y=4,200 Kg/cm2	kg	236.25	4.75	100.00%
04.01.02	CONCRETO PARA ZAPATAS F'C=175 KG/CM2	m3	14.25	359.09	100.00%
04.02	VIGAS DE CIMENTACION				100.00%
04.02.01	ACERO CORRUGADO f'y=4,200 Kg/cm2	kg	524.80	4.75	100.00%
04.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN VIGAS DE CIMENTACION	m2	64.20	56.73	100.00%
04.02.03	CONCRETO EN VIGAS DE CIMENTACION F'C= 210 KG/CM2	m3	8.02	370.34	100.00%
04.03	COLUMNAS				100.00%
04.03.01	ACERO CORRUGADO f'y=4,200 Kg/cm2	kg	803.52	4.75	100.00%
04.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN COLUMNAS	m2	126.50	57.08	100.00%
04.03.03	CONCRETO EN COLUMNAS F'C=210 KG/CM2	m3	12.95	492.66	100.00%
04.04	VIGAS				100.00%
04.04.01	ACERO CORRUGADO f'y=4,200 Kg/cm2	kg	842.40	4.75	100.00%
04.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN VIGAS	m2	126.40	68.21	100.00%
04.04.03	CONCRETO EN VIGAS F'C=210 KG/CM2	m3	9.40	393.97	100.00%
04.05	LOSAS ALIGERADAS				100.00%
04.05.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN LOSAS ALIGERADAS	m2	265.00	59.99	100.00%
04.05.02	LADRILLO HUECO DE ARCILLA 15X30X30 CM PARA TECHO ALIGERADO	und	1,645.00	2.58	100.00%
04.05.03	ACERO CORRUGADO f'y=4,200 Kg/cm2	kg	1,291.42	4.75	100.00%
04.05.04	CUNCHETO EN LOSAS ALIGERADAS F'C=210 KG/CM2	m3	19.80	367.51	100.00%
05	MUROS TABIQUES Y ALBAÑILERIA				100.00%
05.01	MURO DE LADRILLO KK DE ARCILLA DE SOGA C/A 1.5 Juntas=1.5 CM	m2	249.48	66.37	100.00%
06	REVOQUES ENLUCIDOS Y MOLDURAS				100.00%
06.01	TARRAJEO EN INTERIORES ACABADO CON CEMENTO-ARENA	m2	249.48	33.32	100.00%
06.02	TARRAJEO EN EXTERIORES CON CEMENTO-ARENA	m2	201.80	28.73	100.00%
06.03	TARRAJEO DE SUPERFICIE DE COLUMNAS CON CEMENTO-ARENA	m2	126.50	44.52	100.00%
06.04	TARRAJEO EN SUPERFICIE DE VIGAS CON CEMENTO-ARENA	m2	126.40	55.83	100.00%
06.05	VESTIDURA DE DERRAMES C/A 1.5, E=1.5 cm	m	28.00	15.34	100.00%
06.06	BRUÑAS DE 1.5 cm	m	163.00	10.31	100.00%
07	CIELORRASOS				100.00%
07.01	CIELORRASOS CON MEZCLA DE CEMENTO-ARENA	m2	285.00	37.05	100.00%
08	PISOS Y PAVIMENTOS				100.00%

3 mts
 APRO. BENNY J. NIETO BARRA
 EL DIRECTOR DE ESTADÍSTICA Y REGISTRO
 FUNDADO FOMENTO ADOBA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI
 ING. GEMEL ESTRELLA VENTOCILLA
 GERENTE DE INFRAESTRUCTURA
 DESARROLLO URBANO Y RIEGAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI
 ING. ALBERTO CORDA QUINTO
 GERENTE GENERAL

CORPORACION DOMINUS SAC.
 RING CIP N° 81001
 RESIDENTE DE OBRA

CORPORACION DOMINUS SAC.
 RING CIP N° 81001
 RESIDENTE DE OBRA

CONSORCIO VEGAS

Jesus Piuñca Falcón
 REPRESENTANTE COMÚN



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI



224

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

3 Municipales
 ARO BIENNY NIETO BRUNO
 SUP. GERENTE DE ESTIMACIÓN PRESUPUESTAL Y UNIDAD FORMULADORA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI
 ING. M. GONZALEZ S. V. / INGENIERO EN ELECTRICIDAD
 ING. M. GONZALEZ S. V. / INGENIERO EN ELECTRICIDAD
 GERENTE DE ESTIMACIÓN PRESUPUESTAL Y UNIDAD FORMULADORA

CORPORACION DOMINUS S.A.C.
 ING. ROMAN BARRALTA CABI
 REG. CIP N° 51003
 RESIDENTE DE OBRA
 GERENTE GENERAL
 JOHAN ALBERTO GARCIA GONZALEZ

08.01	CONTRAPISO DE 45 MM	m2	285.00	28.30	100.00%
08.02	PISO CERAMICO 0.40X0.40 m ALTO TRANSITO	m2	150.00	71.76	100.00%
08.03	PISOS DE CONCRETO COLOREADO Y BRUADO E=2" ESPESOR	m2	70.00	10.51	100.00%
100.00%					
09	ZOCALOS Y CONTRAZOCALOS				
09.01	CONTRAZOCALO CEMENTO SACOLOREAR H= 35 CM	m	54.00	12.50	100.00%
09.02	CONTRAZOCALO DE CERAMICO 0.30X0.10 m	m	249.48	70.95	100.00%
100.00%					
10	CARPINTERIA METALICA				
10.01	VENTANA METALICA SEGUN DISEÑO INC/ INSTALACION	m2	25.40	170.21	100.00%
100.00%					
11	CARPINTERIA DE MADERA				
11.01	PUERTA APANELADA DE MADERA TORNILLO C/MARCO DE 2" x 4"	m2	16.20	518.11	100.00%
11.02	PUERTA CONTRAPLACADA 35 MM. C/TRIPLAY 4MM.+ MARCO CEDRO 2X3"	m2	4.50	175.04	100.00%
100.00%					
12	CERRAJERIA				
12.01	BISAGRA CAPUCHINA DE 3 1/2" X 3 1/2"	und	24.00	21.61	100.00%
12.02	CERRADURA DE SOBREPONER DE 2 GOLPES T/FORTE	und	3.00	92.55	100.00%
12.03	MANUJA DE BRONCE PARA PUERTAS	und	2.00	20.90	100.00%
100.00%					
13	VIDRIOS, CRISTALES Y SIMILARES				
13.01	VIDRIO SEMIDOBLE. PROVISION Y COLOCACION EN VENTANAS FIERRO	p2	273.00	6.16	100.00%
100.00%					
14	PINTURA				
14.01	PINTADO DE CIELO RASO Y VIGAS CLATEX VINILICO (VINILATEX O SIMILAR)	m2	346.40	8.59	100.00%
14.02	PINTURA EN INTERIORES AL OLEO 2 MANOS	m2	249.48	12.57	100.00%
14.03	PINTURA EN EXTERIORES AL OLEO 2 MANOS	m2	201.60	16.84	100.00%
14.04	PINTURA OLEO MATE EN COLUMNAS	m2	126.50	14.84	100.00%
14.05	PINTURA EN DERRAMES CON OLEO MATE	m	28.00	4.53	100.00%
14.06	PINTURA EN BRUAS CON OLEO MATE	m	163.00	1.73	100.00%
14.07	PINTURA ESMALTE EN CARPINTERIA DE FIERRO	m2	25.40	10.36	100.00%
14.08	PINTURA ESMALTE EN ZOCALO EXTERIOR H= 30 m	m	64.00	9.72	100.00%
14.09	PINTURA EN PUERTAS CIBARNIZ 2 MANOS	m2	20.70	23.41	100.00%
100.00%					
15	INSTALACIONES ELECTRICAS				
15.01	SALIDA DE CENTRO DE LUZ	pto	12.00	56.92	100.00%
15.02	INTERRUPTOR DOBLE	pto	4.00	91.65	100.00%
15.03	SALIDA PARA TOMACORRIENTE BIPOLAR DOBLE CON PVC	pto	6.00	63.00	100.00%
15.04	TUBERIAS PVC SAP (INS ELECTRICAS) D=3/4"	m	165.20	10.11	100.00%
15.05	TUBERIAS PVC SAP (ELECTRICAS) D=1"	m	18.80	13.15	100.00%
100.00%					
16	TABLEROS ELECTRICOS				
16.01	TABLERO ELECTRICO DE DISTRIBUCION GAB. METALICO P/DIST. 6 CIRCUITOS	und	1.00	448.67	100.00%
16.02	INTERRUPTORES TERMOMAGNETICO	und	1.00	35.00	100.00%
100.00%					
17	ARTEFACTOS ELECTRICOS				
17.01	FLUORESCENTE RECTO ISPE 1 X 40 W INCLUYENDO EQUIPO COMPLETO	und	12.00	110.09	100.00%
100.00%					
18	CABLES				
18.01	CABLE ELECTRICO TW AWG-MCM NO. 14 -2.5 MM2.	m	342.50	3.95	100.00%
18.02	CABLE ELECTRICO TW AWG NO. 12	m	290.10	1.26	100.00%
18.03	POZO DE CONEXION ATIERRA	GL B	1.00	666.80	100.00%
100.00%					
19	SISTEMA PLUVIAL				
19.01	TUBERIA DE BAJADA PVC SAL Ø 3" PARA DESAGÜE PLUVIAL	ML	7.00	26.65	100.00%
19.02	CODO PVC SAL 3"X90°	pza	6.00	27.06	100.00%
100.00%					
20	INSTALACIONES SANITARIAS				
20.01	SALIDA DE DESAGUE EN PVC 2"	pto	7.00	93.96	100.00%
20.02	SALIDA DE DESAGUE EN PVC DE 4"	pto	6.00	91.04	100.00%
20.03	TUBERIA DE PVC SAL 4"	m	35.00	28.77	100.00%

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



225

20.04	TUBERIA DE PVC SAL 2"	m	16.50	14.86	100.00%
20.05	REGISTROS DE BRONCE DE 4"	pza	4.00	60.45	100.00%
20.06	INODORO TANQUE BAJO COLOR	pza	6.00	181.97	100.00%
20.07	LAVATORIO DE PARED DE COLOR 1 LLAVE	pza	6.00	11.23	100.00%
20.08	URINARIOS DE LOZA DE PICO BLANCO	pza	1.00	121.67	100.00%
20.09	SALIDA DE AGUA FRIA CON TUBERIA DE PVC-SAP 1/2"	plc	13.00	93.52	100.00%
20.10	TUBERIA PVC C-10 Ø 1/2" - AGUA	m	42.00	6.53	100.00%
20.11	VALVULAS DE COMPUERTA DE BRONCE DE 1/2"	pza	4.00	115.23	100.00%
20.12	CAJA DE REGISTRO DE DESAGUE 12" X 24"	pza	1.00	292.78	100.00%
					100.00%
21	VIARIOS				
21.01	SEÑALIZACIÓN DE SEGURIDAD	und	15.00	30.00	100.00%
21.02	LIMPIEZA FINAL DE OBRA	m2	285.00	1.45	100.00%
					100.00%
01	CAFETÍN				
					100.00%
01	TRABAJOS PRELIMINARES				
01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	22.80	1.80	100.00%
01.02	TRAZO Y REPLANTEO CON EQUIPO PRELIMINAR	m2	22.80	4.93	100.00%
01.03	TRAZO Y REPLANTEO CON EQUIPO DURANTE EL PROCESO	m2	22.80	7.75	100.00%
					100.00%
02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
02.01	EXCAVACION PARA ZAPATAS DE 1.50 MT DE PROFUNDIDAD	m3	3.89	32.58	100.00%
02.02	EXCAVACION PARA CIMIENTOS HASTA 0.80 m EN TERRENO NORMAL	m3	3.48	32.58	100.00%
02.03	ELIMINACION MATERIAL EXCEDENTE HASTA 30.00 MT (A MANO USANDO CARRETILLA)	m3	9.58	19.00	100.00%
02.04	NIVELACION Y APISONADO CON EQUIPO	m2	20.02	4.84	100.00%
					100.00%
03	CONCRETO SIMPLE				
03.01	SOLADO PARA ZAPATAS DE 3" MEZCLA 1:1:2 CEMENTO-HORMIGON	m2	3.24	26.06	100.00%
03.02	CIMIENTOS CORRIDOS MEZCLA 1:1:0 CEMENTO-HORMIGON + 30% P.G.	m3	4.10	164.15	100.00%
					100.00%
03.03	SOBRECIMENTOS				
03.03.01	CONCRETO 1:5+25% P.M. PARA SOBRECIMENTOS	m3	0.77	267.84	100.00%
03.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOF. SOBRECIMIENTO DE 0.30 A 0.80 MT	m2	10.26	53.48	100.00%
					100.00%
03.04	FALSO PISO				
03.04.01	CONCRETO EN FALSO PISO MEZCLA 1:1:0 CEMENTO-HORMIGON E=4"	m2	20.02	131.06	100.00%
					100.00%
04	CONCRETO ARMADO				
					100.00%
04.01	ZAPATAS				
04.01.01	ACERO CORRUGADO f'y=4,200 Kg/cm2	kg	21.22	4.75	100.00%
04.01.02	CONCRETO PARA ZAPATAS F'c=210 KG/CM2	m3	1.62	326.88	100.00%
					100.00%
04.02	COLUMNAS				
04.02.01	ACERO CORRUGADO f'y=4,200 Kg/cm2	kg	129.44	4.75	100.00%
04.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN COLUMNAS	m2	14.80	57.08	100.00%
04.02.03	CONCRETO EN COLUMNAS F'c=210 KG/CM2	m3	0.53	482.66	100.00%
					100.00%
04.03	VIGAS				
04.03.01	ACERO CORRUGADO f'y=4,200 Kg/cm2	kg	173.09	4.75	100.00%
04.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN VIGAS	m2	7.70	68.21	100.00%
04.03.03	CONCRETO EN VIGAS F'c=210 KG/CM2	m3	1.71	363.97	100.00%
					100.00%
05	ESTRUCTURA DE MADERA Y COBERTURA				
05.01	CORREAS DE MADERA DE 2" x 3"	ML	61.60	10.51	100.00%
05.02	DURMIENTES DE MADERA 4"X4"	und	4.00	86.61	100.00%
					100.00%
05.03	COBERTURA				
05.03.01	COBERTURA TIPO TEJA ANDINA	m2	36.80	61.19	100.00%
05.03.02	CUMBRERA ARTICULADA TIPO TEJA ANDINA	m	17.60	86.32	100.00%

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI
 3 MAR 2018
 ARD. BENNY J. NIETO BRAVO
 SUB GERENTE DE ESTUDIOS PLANEACION Y PRESUPUESTO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI
 ING. GIOSEPPELLA VENTURA
 GERENTE DE INFRAESTRUCTURA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI
 ING. M. GONZALEZ
 SUB GERENTE DE OBRAS Y EQUIPAMIENTO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI
 RESIDENTE DE OBRA

CORPORACION DOMINUS SAC.
 INGENIERO CIVIL
 GERENTE GENERAL

CONSORCIO VEGAS

Jesus Huanca Felcón
 REPRESENTANTE COMUN



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"



226

05.03.03	VENDA FRONTAL DE MADERA ROBLE DE 1" x 6"	ML	25.00	22.13	100.00%
05.03.04	CANAleta GALVANIZADA DE 6" CON GANCHOS DE SUJECION	m	12.50	8.21	100.00%
100.00%					
06	MUROS TABIQUES Y ALBAÑILERIA				
06.01	MURO DE LADRILLO KK DE ARCILLA DE BOGA C/A 1.5 Junta=1.5 CM	m2	26.69	66.07	100.00%
100.00%					
07	REVOQUES ENLUCIDOS Y MOLDURAS				
07.01	TARRAJEO EN INTERIORES ACABADO CON CEMENTO-ARENA	m2	28.68	33.32	100.00%
07.02	TARRAJEO EN EXTERIORES CON CEMENTO-ARENA	m2	28.68	28.73	100.00%
07.03	TARRAJEO DE SUPERFICIE DE COLUMNAS CON CEMENTO-ARENA	m2	10.00	44.52	100.00%
07.04	TARRAJEO EN SUPERFICIE DE VIGAS CON CEMENTO-ARENA	m2	7.70	56.53	100.00%
07.05	VESTIDURA DE DERRAMES C/A 1.5, E=1.5 cm	m	5.00	15.34	100.00%
07.06	BRUÑAS DE 1.5 cm	m	37.10	10.31	100.00%
100.00%					
08	CIELORRASOS				
08.01	CIELO RASO SUSPENDIDO DE TRIPLAY DE 4MM	m2	30.27	34.56	100.00%
100.00%					
09	PISOS Y PAVIMENTOS				
09.01	CONTRAPISO DE 48 MM.	m2	18.27	26.30	100.00%
09.02	PISO CERAMICO 0.40X0.40 m ALTO TRANSITO	m2	18.27	71.76	100.00%
100.00%					
10	ZOCALOS Y CONTRAZOCALOS				
10.01	CONTRAZOCALO CEMENTO S/COLOREAR H = 30 CM	m	34.20	12.50	100.00%
10.02	ZOCALO DE CERAMICO DE 20X30 CM	m2	11.97	54.96	100.00%
100.00%					
11	CARPINTERIA METALICA				
11.01	VENTANA METALICA SEGUN DISEÑO INC/ INSTALACION	m2	7.86	170.21	100.00%
11.02	VENTANA ENROLLABLE S/DISEÑO	und	1.00	350.00	100.00%
100.00%					
12	CARPINTERIA DE MADERA				
12.01	PUERTA APANELADA DE MADERA TORNILLO C/MARCO DE 2" x 4"	m2	2.00	518.11	100.00%
100.00%					
13	CERRAJERIA				
13.01	BISAGRA CAPUCHINA DE 3 1/2" X 3 1/2"	und	3.00	21.61	100.00%
13.02	CERRADURA DE SOBREPONER DE 2 GOLPES T/FORTE	und	1.00	92.58	100.00%
13.03	MANIJA DE BRONCE PARA PUERTAS	und	1.00	20.90	100.00%
100.00%					
14	PINTURA				
14.01	PINTADO DE CIELO RASO Y VIGAS C/LATEX VINILICO (VINILATEX O SIMILAR)	m2	30.27	8.58	100.00%
14.02	PINTURA EN INTERIORES AL OLEO 2 MANOS	m2	26.69	12.67	100.00%
14.03	PINTURA EN EXTERIORES AL OLEO 2 MANOS	m2	26.69	16.54	100.00%
14.04	PINTURA OLEO MATE EN COLUMNAS	m2	10.00	14.64	100.00%
14.05	PINTURA EN DERRAMES CON OLEO MATE	m	7.70	4.53	100.00%
14.06	PINTURA EN BRUÑAS CON OLEO MATE	m	37.10	1.73	100.00%
14.07	PINTURA ESMALTE EN CARPINTERIA DE FIERRO	m2	12.06	10.36	100.00%
14.08	PINTURA ESMALTE EN ZOCALO EXTERIOR H=30 m	m	34.20	9.72	100.00%
14.09	PINTURA EN PUERTAS C/BARNIZ 2 MANOS	m2	2.00	23.41	100.00%
100.00%					
15	INSTALACIONES ELECTRICAS				
15.01	SALIDA DE CENTRO DE LUZ	pto	2.00	56.92	100.00%
15.02	INTERRUPTOR DOBLE	pto	2.00	91.65	100.00%
15.03	SALIDA PARA TOMACORRIENTE BIPOLAR DOBLE CON PVC	pto	1.00	83.89	100.00%
15.04	TUBERIAS PVC SAP (INS ELECTRICAS) D=3/4"	ML	25.00	10.11	100.00%
15.05	TUBERIAS PVC SAP (ELECTRICAS) D=1"	m	18.00	13.15	100.00%
100.00%					
15.06	TABLEROS ELECTRICOS				
15.06.01	TABLERO ELECTRICO DE DISTRIBUCION GAB. METALICO P/DIST. 6 CIRCUITOS	und	1.00	448.67	100.00%
15.06.02	INTERRUPTORES TERMOMAGNETICO	und	1.00	35.00	100.00%
100.00%					
15.07	ARTEFACTOS ELECTRICOS				
15.07.01	FLUORESCENTE RECTO ISPE 1 X 40 W INCLUYENDO EQUIPO COMPLETO	und	1.00	110.08	100.00%

CONSORCIO VEGAS

Jesus Huanca Felcón
REPRESENTANTE COMUN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI
 ING. GILMER ESTRELLA VENTURA
 GERENTE DE INFRAESTRUCTURA
 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI
 ING. GILMER ESTRELLA VENTURA
 GERENTE DE INFRAESTRUCTURA
 CORPORACION DOMINUS SAC.
 ING. ALBERTO COCHA GUINDO
 GERENTE GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PICHANAQUI

"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"



228

06.06	BRUÑAS DE 1.5 cm	m	6.95	10.31	100.00%
07	CIELORRASOS				100.00%
07.01	CIELORRASOS CON MEZCLA DE CEMENTO-ARENA	m ²	4.50	37.05	100.00%
08	PISOS Y PAVIMENTOS				100.00%
08.01	PISOS DE CONCRETO COLOREADO Y BRUÑADO E=2" ESPESOR	m ²	1.91	10.51	100.00%
09	CARPINTERIA METALICA				100.00%
09.01	PUERTA DE CASETA DE ELECTROBOMBA 1.20 X0.70M	und	1.00	216.61	100.00%
09.02	TAPAS DE FIERRO EN CISTERNA Y T. ELEVADO	und	2.00	750.00	100.00%
09.03	ESCALERA DE GATO	und	1.00	950.00	100.00%
09.04	BISAGRA CAPUCHINA DE 2 1/2" x 2 1/2"	und	6.00	16.11	100.00%
09.05	CERRADURA DE 2 GOLPES YIFORTE	und	1.00	111.49	100.00%
09.06	CERROJO CROMADO DE 3"	und	1.00	17.18	100.00%
09.07	MANIJA DE BRONCE PARA PUERTAS	und	1.00	20.90	100.00%
09.08	PICAPORTE DE FIERRO REDONDO	und	1.00	21.56	100.00%
10	PINTURA				100.00%
10.01	PINTURA LATEX EN CIELO RASO 2 MANOS	m ²	4.50	8.23	100.00%
10.02	PINTURA AL OLEO 2 MANOS EN VIGAS Y COLUMNAS	m ²	23.80	11.50	100.00%
10.03	PINTADO DE MURO EXTERIOR	m ²	20.52	6.57	100.00%
10.04	PINTURA ANTICORROSIVO Y ESMALTE 2 MANOS	m ²	3.44	6.25	100.00%
10.05	PINTURA ESMALTE EN ZOCALO EXTERIOR H=30 m	m	3.25	9.72	100.00%
11	INSTALACIONES SANITARIAS				100.00%
11.01	SALIDA DE DESAGUE EN PVC	pto	1.00	109.42	100.00%
11.02	TUBERIA DE PVC 5AL 3/4"	m	4.00	25.54	100.00%
12	SISTEMA DE AGUA FRIA Y CONTRA INCENDIO				100.00%
12.01	TUBERIA F.G. 1"	m	5.60	0.84	100.00%
12.02	TUBERIA F.G. 1 1/4"	m	6.50	0.84	100.00%
12.03	TUBERIA PVC C-10 Ø 1/2" - AGUA	m	6.00	5.53	100.00%
12.04	VALVULA DE COMPUERTA DE BRONCE Ø 1/2"	und	1.00	49.72	100.00%
12.05	TUBERIA PVC C-10 Ø 2" - AGUA	m	5.00	5.68	100.00%
12.06	VALVULA DE COMPUERTA DE BRONCE Ø 3/4"	und	1.00	80.73	100.00%
12.07	VALVULA DE COMPUERTA DE BRONCE Ø 1"	und	3.00	87.33	100.00%
12.08	VALVULA DE COMPUERTA DE BRONCE Ø 2"	und	1.00	77.64	100.00%
12.09	VALVULA CHECK DE BRONCE 1 1/2"	und	2.00	15.00	100.00%
12.10	VALVULA CHECK DE BRONCE 1"	und	1.00	15.00	100.00%
12.11	VALVULA FLOTADOR DE 3/4"	und	1.00	6.00	100.00%
12.12	EQUIPO DE BOMBEO 2 ELECTROBOMBRAS DE 2HP	und	1.00	1,800.00	100.00%
12.13	REBOSE DE CISTERNA DE F.G. 2"	m	2.00	6.70	100.00%
12.14	ABRAZADERA DE FIJACION DE TUBO	und	4.00	40.01	100.00%
12.15	ACCESORIOS DE CISTERNA Y TANQUE ELEVADO	Gl. B	1.00	250.00	100.00%
13	INSTALACIONES ELECTRICAS				100.00%
13.01	SALIDA PARA CENTROS DE LUZ	pto	2.00	69.73	100.00%
13.02	SALIDA PARA BRAQUETE (PARED)	pto	2.00	29.71	100.00%
13.03	TABLERO AUT. 1-3 X 30A. 1-2X20A. 1-2X15A	und	1.00	50.00	100.00%
13.04	CABLE ELECTRICO TW AWG-MCM NO. 14 -2.5 mm2	ML	25.00	4.02	100.00%
07	TRATAMIENTO DE ESPACIOS LIBRES Y AMBIENTES COMPLEMENTARIOS				100.00%
01	TRABAJOS PRELIMINARES				100.00%
01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m ²	646.75	1.90	100.00%
01.02	TRAZO Y REPLANTEO CON EQUIPO PRELIMINAR	m ²	646.75	4.93	100.00%
01.03	TRAZO Y REPLANTEO CON EQUIPO DURANTE EL PROCESO	m ²	646.75	2.77	100.00%

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PICHANAQUI

 APO. BENNY J. NIETO BRAVO

 SUBGERENTE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS

 MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PICHANAQUI

 ING. GILBERTO LA VENTA

 GERENTE DE INFRAESTRUCTURA DE SANEAMIENTO URBANO Y RURAL

 MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PICHANAQUI

 ING. MELCHOR S. VELAZQUEZ

 GERENTE DE OBRAS DE OBRAS Y EQUIPAMIENTO

 MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PICHANAQUI

 ING. ROBERTO DOMINUS S.A.C.

 REG. CIP N° 11001

 RESIDENTE DE OBRA

 JUAN ABBEYO COBAY CORTI

 GERENTE GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



229

01.04	DEMOLICION DE CONSTRUCCION EXISTENTE	GL B	1.00	15,500.00	100.00%
					100.00%
02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
02.01	CORTE DE MATERIAL SUELTO	m3	1,250.00	186.54	100.00%
02.02	EXCAVACIONES	m3	450.00	32.58	100.00%
02.03	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	m3	60.30	72.08	100.00%
02.04	NIVELACION Y APISONADO CON EQUIPO	m2	646.75	4.84	100.00%
02.05	ELIMINACION MATERIAL EXCEDENTE HASTA 30.00 MT (A MANO USANDO GARNETILLA)	m3	159.82	19.00	100.00%
					100.00%
03	CONCRETO SIMPLE				
03.01	CONCRETO EN SARDINELES F'c=175 KG/CM2	m3	4.15	229.66	100.00%
03.02	ENCOFRADO Y DEENCOFRADO EN SARDINELES	m2	344.97	9.56	100.00%
03.03	CONCRETO EN GRADERIA DE TRIBUNAS F'c=175 KG/CM2	m3	25.60	229.66	100.00%
03.04	ENCOFRADO Y DEENCOFRADO EN GRADERIAS DE TRIBUNA	m2	180.30	9.56	100.00%
03.05	CIMENTOS MEZCLA 1:10 CEM-II + 30% P.G.	m3	21.79	199.97	100.00%
					100.00%
04	CONCRETO ARMADO				
04.01	CONCRETO EN BANCAS S/DISEÑO	GL B	1.00	15,500.00	100.00%
					100.00%
05	REVOQUES ENLUCIDOS Y MOLDURAS				
05.01	TARRAJEO EN SARDINELES CEMENTO-ARENA 1:5	m2	344.97	36.19	100.00%
					100.00%
06	PISOS Y PAVIMENTOS				
06.01	PISO ADOQUINADO	m2	646.75	56.26	100.00%
					100.00%
07	PINTURA				
07.01	PINTURA EN SARDINEL LATERALES	m2	344.97	7.86	100.00%
					100.00%
08	INSTALACIONES ELECTRICAS				
08.01	RED GENERAL DE INSTALACIONES ELECTRICAS	GL B	1.00	22,400.00	100.00%
08.02	FAROLAS INC. POSTE S/DISEÑO	und	14.00	667.66	100.00%
08.03	PARARRAYOS INC. INSTALACIÓN Y POZO A TIERRA	und	1.00	7,500.00	100.00%
					100.00%
09	SISTEMA PLUVIAL Y ALCANTARILLADO				
09.01	SISTEMA DE DESAGÜE PLUVIAL INTEGRAL	GL B	1.00	35,400.00	100.00%
09.02	SISTEMA GENERAL DE ALCANTARILLADO	GL B	1.00	45,600.00	100.00%
09.03	TANQUE SÉPTICO	GL B	1.00	10,500.00	100.00%
09.04	POZO PERCOLADOR	GL B	3.00	6,500.00	100.00%
					100.00%
10	SISTEMA DE AGUA FRIA Y CONTRA INCENDIO				
10.01	SISTEMA GENERAL DE RED DE AGUA	GL B	1.00	22,800.00	100.00%
					100.00%
11	VARIOS				
11.01	PLAN DE CONTINGENCIA DURANTE EL PROCESO DE EJECUCIÓN DE OBRA	GL B	1.00	85,400.00	100.00%
11.02	ZONA CIVICA INC. ASTAS Y ACABADOS	GL B	1.00	7,800.00	100.00%
11.03	ESTACIONAMIENTO PARA BICICLETAS	GL B	1.00	4,556.26	100.00%
11.04	ESTACIONAMIENTO Y VIA DE ENTRADA PIBUS ESCOLAR	GL B	1.00	12,500.00	100.00%
11.05	LIMPIEZA FINAL DE OBRA	m2	646.75	1.45	100.00%
11.06	PLACA RECORDATORIA SEGUN DISEÑO	und	1.00	283.17	100.00%
					100.00%
00	CERCO PERIMETRICO				
01	TRABAJOS PRELIMINARES				
01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m	403.52	1.27	100.00%
01.02	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO DE CERCO PERIMETRICO	m	403.52	4.04	100.00%
					100.00%
02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
02.01	EXCAVACION PARA CIMENTOS HASTA 0.80 m EN TERRENO NORMAL	m3	96.54	38.02	100.00%

PROCURADURIA GENERAL DEL FISCAL
 ARO. BENNY J. HITELO BRAY
 SUB GERENTE DE EJECUCION DE OBRAS
 Y LICITACIONES

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI
 ING. GILMER ESTRELLA VENTOCILLA
 GERENTE DE INFRAESTRUCTURA
 DEPARTAMENTO DE OBRAS Y SERVICIOS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI
 ING. ROBERTO GARCIA
 GERENTE DE OBRAS Y SERVICIOS

CORPORACION DOMINUS SAC.
 ING. ROBERTO GARCIA
 REG. CIP Nº 5-001
 GERENTE DE OBRA

CONSORCIO VEGAS
 Jesus Huanca Falcón
 REPRESENTANTE COMUN



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI



230

"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI
 3
 ARO. EUGENIO J. NIETO BRAVO
 SUB GERENTE DE ESTUDIOS PROYECTOS
 Y USOS FOMENTADORES

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI
 ING. GILMER ESTRELLA VENTOCILLA
 GERENTE DE INFRAESTRUCTURA
 Y SERVICIOS DE OBRAS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI
 ING. MAURICIO V. VARELA
 GERENTE DE OBRAS DE OBRAS
 Y SERVICIOS DE OBRAS

CORPORACION DOMINUS SAC.
 ING. ROMEL MULLER CANITA
 REG. CIP Nº 81001
 RESIDENTE DE OBRA
 ING. ALBERTO COBOS GUTIERREZ
 GERENTE GENERAL

02.02	EXCAVACION PARA ZAPATAS DE 1.20 M DE PROFUNDIDAD	m3	86.69	38.02	100.00%
02.03	ELIMINACION MATERIAL EXCEDENTE HASTA 30.00 MT (A MANO USANDO CARRETILLA)	m3	229.42	26.51	100.00%
100.00%					
03	CONCRETO SIMPLE				
03.01	CIMENTOS CORRIDOS MEZCLA 1:10 CEMENTO-HORMIGON + 30% PG	m3	84.74	223.66	100.00%
03.02	SOLADO PARA ZAPATAS DE 3" MEZCLA 1:12 CEMENTO-HORMIGON	m2	72.24	31.41	100.00%
100.00%					
03.03	SOBRECIMENTOS				
03.03.01	CONCRETO 1:6+25% P.M. PARA SOBRECIMENTOS	m3	18.16	267.84	100.00%
03.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOF. SOBRECIMIENTO DE 0.30 A 0.60 MT	m2	242.11	53.46	100.00%
100.00%					
03.04	VEREDAS				
03.04.01	VEREDA DE CONCRETO DE 4" PULIDO Y BRUÑADO	m2	252.00	45.41	100.00%
03.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN VEREDAS	m2	64.50	50.12	100.00%
03.04.03	JUNTAS ASFALTICAS	m	64.00	5.84	100.00%
100.00%					
04	CONCRETO ARMADO				
100.00%					
04.01	ZAPATAS				
04.01.01	CONCRETO PARA ZAPATAS F'c=175 KG/CM2	m3	36.12	359.09	100.00%
04.01.02	ACERO CORRUGADO Fy=4,200 Kg/cm2	kg	594.61	4.75	100.00%
100.00%					
04.02	COLUMNAS				
04.02.01	CONCRETO EN COLUMNAS F'c=210 KG/CM2	m3	30.99	492.66	100.00%
04.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN COLUMNAS	m2	415.40	57.08	100.00%
04.02.03	ACERO CORRUGADO Fy=4,200 Kg/cm2	kg	2,853.40	4.75	100.00%
100.00%					
04.03	VIGAS				
04.03.01	CONCRETO EN VIGAS F'c=210 KG/CM2	m3	6.06	303.97	100.00%
04.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN VIGAS	m2	60.70	66.21	100.00%
04.03.03	ACERO CORRUGADO Fy=4,200 Kg/cm2	kg	451.94	4.75	100.00%
100.00%					
04.04	MUROS DE CONTENCIÓN				
04.04.01	CONCRETO F'c= 210 KG/CM2 EN MUROS REFORZADOS	m3	480.00	364.06	100.00%
04.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN MUROS	m2	1,200.00	30.96	100.00%
04.04.03	ACERO CORRUGADO Fy=4,200 Kg/cm2	kg	6,750.40	4.75	100.00%
100.00%					
05	MUROS TABIQUES Y ALBAÑILERIA				
05.01	MURO SOGA CON LADRILLO CARAVISTA	m2	649.10	138.56	100.00%
100.00%					
06	REVOQUES ENLUCIDOS Y MOLDURAS				
06.01	CONTRAZOCALO CEMENTO SIGLOREAR H - 30 CM	m	807.04	12.50	100.00%
06.02	TARRAJEO DE SUPERFICIE DE COLUMNAS CON CEMENTO-ARENA	m2	234.50	44.52	100.00%
06.03	TARRAJEO EN EXTERIORES MUROS EXISTENTE CON CEMENTO-ARENA	m2	986.50	38.19	100.00%
06.04	TARRAJEO EN SUPERFICIE DE VIGAS CON CEMENTO-ARENA	m2	121.06	55.63	100.00%
100.00%					
07	CARPINTERIA METALICA				
07.01	PUERTA METALICA DE 2.40 X 2.55 INC/ INSTALACION, PINTADO, CERRAJERIA	und	2.00	1,250.00	100.00%
07.02	CERCO METALICO CON TUBO CUADRADO ELECTROSOLDADO INC INSTALACION Y PINTADO	m2	49.00	220.00	100.00%
100.00%					
08	PINTURA				
08.01	PINTURA OLEO MATE EN COLUMNAS	m2	234.50	14.64	100.00%
08.02	PINTURA OLEO MATE EN VIGAS	m2	121.06	16.66	100.00%
08.03	PINTURA ESMALTE EN ZOCALO EXTERIOR H= 30 cm	m	607.04	9.72	100.00%
100.00%					
09	VARIOS				
09.01	ATRIO DE INGRESO PRINCIPAL	GL B	1.00	9,500.00	100.00%
09.02	ACCESO SECUNDARIO	GL B	2.00	4,500.00	100.00%
09.03	CASETA DE CONTROL DE INGRESO 1-2	und	2.00	3,500.00	100.00%
100.00%					
09	LOSA DEPORTIVA				

CONSORCIO VEGAS
 Jesus Rianza Falcón
 REPRESENTANTE COMÚN



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI



231

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Municipalidad
Distrito de Pichanaqui
Calle 10 de Agosto
N.º 1001
Pichanaqui - Arequipa

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI
ING. SIMON ESTRELLA VENTURA
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA
DE SANEAMIENTO AMBIENTAL Y AGRICOLA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI
ING. JOSE ANTONIO VILLALBA
GERENTE DE SANEAMIENTO AMBIENTAL Y AGRICOLA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI
ING. CIPRIANO VILLALBA
RESIDENTE DE OBRA

CORPORACION DOMINUS S.A.C.
ING. ABERTO ESCOBAR QUIRO
GERENTE GENERAL

01 TRABAJOS PRELIMINARES					100.00%
01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	640.00	1.45	100.00%
01.02	TRAZO Y REPLANTEO CON EQUIPO PRELIMINAR	m2	640.00	4.83	100.00%
01.03	TRAZO Y REPLANTEO CON EQUIPO DURANTE EL PROCESO	m2	640.00	7.75	100.00%
02 MOVIMIENTO DE TIERRAS					100.00%
02.01	EXCAVACION A NIVEL DE SUB RASANTE	m3	126.00	5.43	100.00%
02.02	CONFORMACION Y COMP. DE SUB RASANTE CON EQUIPO	m2	640.00	3.88	100.00%
02.03	BASE GRANULAR E=0.10 COMPACTACION CON PLANCHA	m2	640.00	7.51	100.00%
03 CONCRETO SIMPLE					100.00%
03.01	CONCRETO F'c= 210 KG/CM2 EN LOSA DEPORTIVA	m3	126.00	364.08	100.00%
03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	95.20	53.13	100.00%
03.03	JUNTAS ASFALTICAS 1"	m	476.00	5.84	100.00%
04 ESTRUCTURA METALICA					100.00%
04.01	TABLERO DE BASQUET	und	2.00	850.00	100.00%
04.02	ARCOS DE FULBITO	und	2.00	1,650.00	100.00%
04.03	ESTRUCTURA DE VOLEYBALL Ø 2 1/2"	und	1.00	750.00	100.00%
05 PINTURA					100.00%
05.01	PINTURA LINEAL DE CAMPO DE JUEGO	m	125.40	3.22	100.00%
06 VARIOS					100.00%
06.01	LIMPIEZA FINAL DE OBRA	m2	840.00	1.45	100.00%
10 MODULOS DE VIVIENDAS PARA DOCENTES					100.00%
01 TRABAJOS PRELIMINARES					100.00%
01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	55.00	1.90	100.00%
01.02	TRAZO Y REPLANTEO CON EQUIPO PRELIMINAR	m2	55.00	6.18	100.00%
01.03	TRAZO Y REPLANTEO CON EQUIPO DURANTE EL PROCESO	m2	55.00	7.75	100.00%
02 MOVIMIENTO DE TIERRAS					100.00%
02.01	EXCAVACION PARA ZAPATAS DE 1.50 MT DE PROFUNDIDAD	m3	81.06	32.58	100.00%
02.02	EXCAVACION PARA CIMIENTOS HASTA 0.80 m EN TERRENO NORMAL	m3	32.66	32.58	100.00%
02.03	ELIMINACION MATERIAL EXCEDENTE HASTA 30.00 MT (A MANO USANDO CARRETILLA)	m3	32.68	19.00	100.00%
02.04	NIVELACION Y APISONADO CON EQUIPO	m2	17.60	4.81	100.00%
03 CONCRETO SIMPLE					100.00%
03.01	SOLADO PARA ZAPATAS DE 3" MEZCLA 1:12 CEMENTO-HORMIGON	m2	26.14	26.06	100.00%
03.02	CIMENTOS CORRIDOS MEZCLA 1:10 CEMENTO-HORMIGON + 30% P.C.	m3	11.31	184.15	100.00%
03.03	FALSO PISO				100.00%
03.03.01	CONCRETO EN FALSO PISO MEZCLA 1:10 CEMENTO-HORMIGON E=4"	m2	45.68	131.05	100.00%
04 CONCRETO ARMADO					100.00%
04.01	ZAPATAS				100.00%
04.01.01	CONCRETO PARA ZAPATAS F'c=210 KG/CM2	m3	81.06	349.79	100.00%
04.01.02	ACERO CORRUGADO Fy=4,200 Kg/cm2	kg	2,113.60	4.89	100.00%
04.02	VIGAS DE CIMENTACION				100.00%
04.02.01	CONCRETO EN VIGAS DE CIMENTACION F'c= 210 KG/CM2	m3	8.66	370.34	100.00%
04.02.02	ACERO CORRUGADO Fy=4,200 Kg/cm2	kg	795.08	4.89	100.00%
04.03	SOBRECIMIENTO ARMADO				100.00%
04.03.01	CONCRETO 1:6+25% P.M. PARA SOBRECIMIENTOS	m3	7.92	267.84	100.00%
04.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOF. SOBRECIMIENTO DE 0.30 A 0.50 MT	m2	87.98	53.40	100.00%
04.03.03	ACERO CORRUGADO Fy=4,200 Kg/cm2	kg	691.50	4.89	100.00%
04.04	COLUMNAS				100.00%
04.04.01	CONCRETO EN COLUMNAS F'c=210 KG/CM2	m3	3.06	482.66	100.00%



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PICHANAQUI



232

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

04.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN COLUMNAS	m2	36.00	67.08	100.00%
04.04.03	ACERO CORRUGADO f'y=4,200 Kg/cm2	kg	805.40	4.89	100.00%
04.05	VIGAS				100.00%
04.05.01	CONCRETO EN VIGAS F'c=210 KG/CM2	m3	5.83	383.97	100.00%
04.05.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN VIGAS	m2	37.61	68.21	100.00%
04.05.03	ACERO CORRUGADO f'y=4,200 Kg/cm2	kg	746.32	4.09	100.00%
04.06	LOSAS ALIGERADAS				100.00%
04.06.01	CONCRETO EN LOSAS ALIGERADAS F'c=210 KG/CM2	m3	6.42	387.01	100.00%
04.06.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN LOSAS ALIGERADAS	m2	77.70	59.99	100.00%
04.06.03	LADRILLO HUECO DE ARCILLA 12X30X30 CM PARA TECHO ALIGERADO	und	649.00	1.06	100.00%
04.06.04	ACERO CORRUGADO f'y=4,200 Kg/cm2	kg	636.80	4.75	100.00%
04.07	COBERTURA				100.00%
04.07.01	COBERTURA TIPO TEJA ANDINA	m2	85.20	81.19	100.00%
04.07.02	CUMBRERA ARTICULADA TIPO TEJA ANDINA	m	25.00	55.32	100.00%
05	MUROS TABIQUES Y ALBAÑILERIA				100.00%
05.01	MURO DE LADRILLO HK DE ARCILLA DE CABEZA C/A 1:5 Junta=1.5 CM	m2	22.79	113.27	100.00%
05.02	MURO DE LADRILLO HK DE ARCILLA DE SOGA C/A 1:5 Junta=1.5 CM	m2	62.06	66.37	100.00%
06	REVOQUES ENLUCIDOS Y MOLDURAS				100.00%
06.01	TARRAJEO EN INTERIORES ACABADO CON CEMENTO-ARENA	m2	106.82	33.32	100.00%
06.02	TARRAJEO EN EXTERIORES CON CEMENTO-ARENA	m2	58.16	28.73	100.00%
06.03	TARRAJEO DE SUPERFICIE DE COLUMNAS CON CEMENTO-ARENA	m2	24.45	44.52	100.00%
06.04	TARRAJEO DE SUPERFICIE DE COLUMNETAS CON CEMENTO-ARENA	m2	7.14	32.86	100.00%
06.05	TARRAJEO EN SUPERFICIE DE VIGAS CON CEMENTO-ARENA	m2	12.89	55.63	100.00%
06.06	VESTIDURA DE DERRAMES C/A 1:5, E=1.5 cm	m	30.50	15.54	100.00%
06.07	BRUNAS DE 1.5 cm	m	212.76	10.31	100.00%
07	CIELORRASOS				100.00%
07.01	CIELORRASOS CON MEZCLA DE CEMENTO-ARENA	m2	69.04	37.05	100.00%
08	PISOS Y PAVIMENTOS				100.00%
08.01	CONTRAPISO DE 48 MM	m2	69.04	26.30	100.00%
08.02	PISO CERAMICO 0.40X0.40 m ALTO TRANSITO	m2	41.28	72.11	100.00%
08.03	PISO DE CERAMICO 0.30 x 0.30 m	m2	0.32	62.42	100.00%
08.04	PISOS DE CONCRETO COLOREADO Y BRUÑADO E=2" ESPESOR	m2	63.80	10.51	100.00%
09	VEREDAS				100.00%
09.01	VEREDA DE CONCRETO DE 4" PULIDO Y BRUÑADO	m2	2.65	45.41	100.00%
09.02	ACABADO FROTACHADO Y BRUÑADO EN VEREDAS	m2	28.45	26.89	100.00%
09.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN VEREDAS	m2	6.30	50.12	100.00%
09.04	JUNTAS ASFALTICAS	m	8.75	5.84	100.00%
10	ZOCALOS Y CONTRAZOCALOS				100.00%
10.01	ZOCALO DE CERAMICO DE 20X30 CM	m2	12.58	64.90	100.00%
10.02	CONTRAZOCALO DE CERAMICO 0.30X0.10 m	m	47.32	70.95	100.00%
11	CARPINTERIA METALICA				100.00%
11.01	VENTANA METALICA SEGUN DISEÑO INC/ INSTALACION	m2	85.20	170.21	100.00%
12	CARPINTERIA DE MADERA				100.00%
12.01	PUERTA APANELADA DE MADERA TORNILLO C/MARCO DE 2' x 4'	m2	10.16	518.11	100.00%
13	CERRAJERIA				100.00%
13.01	BISAGRA CAPUCHINA DE 3 1/2" X 3 1/2"	und	12.00	21.81	100.00%
13.02	CERRADURA DE SOBREPONER DE 2 GOLPES T/FORTE	und	3.00	92.58	100.00%
13.03	MANIJA DE BRONCE PARA PUERTAS	und	4.00	20.90	100.00%
14	VIDRIOS, CRISTALES Y SIMILARES				100.00%

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PICHANAQUI
 ALCALDE: ING. ROBERTO DOMINUS S.A.C.
 REG. CIP Nº 51801
 RESIDENTE DE OBRA
 ING. ROBERTO DOMINUS S.A.C.
 REG. CIP Nº 51801
 RESIDENTE DE OBRA
 ING. ALBERTO COSMA QUINTO
 GERENTE GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"



233

14.01	VIDRIO SEMIDOBLE, PROVISION Y COLOCACION EN VENTANAS FIERRO	p2	133.96	6.16	100.00%
					100.00%
15	PINTURA				
15.01	PINTADO DE CIELO RASO Y VIGAS C/LATEX VINILICO (VINILATEX O SIMILAR)	m2	69.04	8.69	100.00%
15.02	PINTURA EN INTERIORES AL OLEO 2 MANOS	m2	101.97	12.67	100.00%
15.03	PINTURA EN EXTERIORES AL OLEO 2 MANOS	m2	58.15	16.64	100.00%
15.04	PINTURA OLEO MATE EN COLUMNAS	m2	24.45	14.64	100.00%
15.05	PINTURA AL OLEO 2 MANOS EN COLUMNETAS	m2	7.14	11.50	100.00%
15.06	PINTURA OLEO MATE EN VIGAS	m2	12.89	16.69	100.00%
15.07	PINTURA EN DERRAMES CON OLEO MATE	m	30.50	4.53	100.00%
15.08	PINTURA EN BRUÑAS CON OLEO MATE	m	105.40	1.75	100.00%
15.09	PINTURA ESMALTE EN CARPINTERIA DE FIERRO	m2	85.20	10.44	100.00%
15.10	PINTURA EN PUERTAS CIBARNIZ 2 MANOS	m2	10.16	23.41	100.00%
					100.00%
16	INSTALACIONES SANITARIAS				
					100.00%
16.01	APARATOS Y ACCESORIOS SANITARIOS				
					100.00%
16.01.01	INODORO TANQUE BAJO COLOR	pez	1.00	161.97	100.00%
16.01.02	LAVATORIO DE PARED DE COLOR 1 LLAVE	pez	1.00	11.33	100.00%
16.01.03	COLOCACION DE ACCESORIOS SANITARIOS	pez	2.00	10.87	100.00%
					100.00%
16.02	SISTEMA DE AGUA FRIA				
16.02.01	SALIDA DE AGUA FRIA CON TUBERIA DE PVC-SAP 1/2"	pto	4.00	93.52	100.00%
					100.00%
16.03	REDES DE DISTRIBUCION				
					100.00%
16.03.01	TUBERIA PVC C-10 Ø 1/2" - AGUA	m	15.50	5.53	100.00%
					100.00%
16.04	ACCESORIOS DE REDES				
16.04.01	CODO PVC-SAP 1/2" x 90	und	4.00	23.73	100.00%
16.04.02	TEE PVC-SAP 1/2"	und	4.00	20.55	100.00%
					100.00%
16.05	VALVULA DE COMPUERTA				
16.05.01	VALVULAS DE COMPUERTA DE BRONCE DE 1/2"	pez	2.00	115.23	100.00%
					100.00%
16.06	SISTEMA PLUVIAL				
16.06.01	TUBERIA DE BAJADA PVC SAL Ø 3" PARA DESAGÜE PLUVIAL	ML	12.40	26.65	100.00%
16.06.02	CODO PVC SAL 3"X90°	pez	6.00	27.06	100.00%
16.06.03	ABRAZADERA DE FIJACION DE TUBO	und	4.00	40.01	100.00%
					100.00%
16.07	DESAGUE Y VENTILACION				
16.07.01	SALIDA DE DESAGUE EN PVC 2"	pto	2.00	93.96	100.00%
16.07.02	SALIDA DE DESAGUE EN PVC DE 4"	pto	1.00	61.04	100.00%
					100.00%
16.08	REDES DE DERIVACION				
16.08.01	TUBERIA DE PVC SAL 2"	m	4.20	14.66	100.00%
16.08.02	TUBERIA DE PVC SAL 4"	m	12.95	26.71	100.00%
					100.00%
16.09	ACCESORIOS DE REDES				
16.09.01	SUMIDERO DE BRONCE 3", PROVISION Y COLOCACION	und	9.00	67.24	100.00%
16.09.02	REGISTROS DE BRONCE DE 4"	pez	1.00	60.43	100.00%
16.09.03	TEE PVC-SAP 4" 4"	und	1.00	32.37	100.00%
16.09.04	YEE PVC-SAP DE 4"	und	1.00	32.42	100.00%
16.09.05	YEE DE P.V.C. SAL 5/8"RAMAL CON REDUCCION DE 4"-2"	und	4.00	7.75	100.00%
16.09.06	CODO PVC SAL 2"X45°	pez	2.00	21.86	100.00%
16.09.07	CODO PVC SAL 4"X90°	pez	1.00	32.15	100.00%
16.09.08	CODO PVC SAL 2"X90°	pez	2.00	25.33	100.00%
					100.00%
16.10	CAMARAS DE INSPECCION				
16.10.01	CAJA DE REGISTRO DE DESAGUE 12" X 24"	pez	1.00	292.76	100.00%
					100.00%
17	INSTALACIONES ELECTRICAS				
					100.00%
17.01	SALIDAS PARA ELECTRICIDAD Y FUERZA				100.00%

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI
 AYO. BENNY J. NIÑO ERIVANO
 SUB GERENTE DE LAS UNIDADES EJECUTIVAS
 Y COORDINADOR GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI
 ING. GILMER ESTRELLA VENTURA
 GERENTE DE INFRAESTRUCTURA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI
 ING. WILSON GARCIA
 GERENTE DE OBRAS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI
 ING. ROBERTO AGUIAR CANTO
 RAY. CEP. Nº 81001
 REPRESENTANTE DE OBRAS

CORPORACION DOMINUS S.A.C.
 JUAN ALBERTO AGUIAR OBRITO
 GERENTE GENERAL

CONSORCIO VEGAS
 Jesus Huanca Falcon
 REPRESENTANTE COMUN



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"



234

PICHANAQUI
 3 Muestre
 AFG. DENNY J. FRIET DERRAJO
 SUB GERENTE DE ESTIMACION PROYECTOR
 Y UNIDAD FORMULADORA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI
 ING. U. L. GERENTE

ING. U. L. GERENTE
 ING. U. L. GERENTE

ING. ROBERTO B. PARTIDA CANTA
 ROL CIP Nº 81001
 RESIDENTE DE OBRA

CORPORACION DOMINUS S.A.C.
 GERENTE GENERAL
 JUAN ABRAMO COCHA QUINTE

17.01.01	SALIDA DE CENTRO DE LUZ	pto	7.00	56.92	100.00%
17.01.02	SALIDA PARA TOMACORRIENTE BIPOLAR DOBLE CON PVC	pto	8.00	83.89	100.00%
17.01.03	INTERRUPTOR SIMPLE	pto	4.00	67.24	100.00%
17.02	CANALIZACIONES Y/O TUBERIAS				100.00%
17.02.01	TUBERIAS PVC SAP (INS ELECTRICAS) D=3/4"	Ml	40.00	10.11	100.00%
17.02.02	TUBERIAS PVC SAP (ELECTRICAS) D=1"	m	8.00	13.15	100.00%
17.03	CABLES				100.00%
17.03.01	CABLE ELECTRICO TW AWG NO. 12	m	55.35	2.05	100.00%
17.03.02	CABLE ELECTRICO TW AWG-MCM NO. 14 -2.5 MM2	m	43.10	3.95	100.00%
17.04	TABLEROS ELECTRICOS				100.00%
17.04.01	TABLERO ELECTRICO DE DISTRIBUCION GAB. METALICO P/DIST. 6 CIRCUITOS	und	1.00	448.67	100.00%
17.04.02	INTERRUPTOR THERMOMAGNETICO MONOFASICO DE 2X20 Amp.	pta	3.00	50.57	100.00%
17.04.03	INTERRUPTOR THERMOMAGNETICO MONOFASICA DE 2x30 Amp.	pta	1.00	62.77	100.00%
17.05	ARTEFACTOS ELECTRICOS				100.00%
17.05.01	FLUORESCENTE RECTO ISPE 2 X 40 W INCLUYENDO EQUIPO Y PANTALL	und	4.00	116.43	100.00%
17.06.02	FOCOS AHORRADORES 30W	lpe	3.00	21.85	100.00%
18	VARIOS				100.00%
18.01	SEÑALIZACION DE SEGURIDAD	und	30.00	30.00	100.00%
18.02	LIMPIEZA FINAL DE OBRA	m2	242.00	1.48	100.00%
11	PABELLÓN DE COMEDOR - CENTRO DE CÓMPUTO Y BIBLIOTECA				100.00%
01	TRABAJOS PRELIMINARES				100.00%
01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	298.05	1.90	100.00%
01.02	TRAZO Y REPLANTEO CON EQUIPO PRELIMINAR	m2	208.05	6.18	100.00%
01.03	TRAZO Y REPLANTEO CON EQUIPO DURANTE EL PROCESO	m2	298.05	7.75	100.00%
02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				100.00%
02.01	EXCAVACION PARA ZAPATAS DE 1.50 MT DE PROFUNDIDAD	m3	01.50	32.50	100.00%
02.02	EXCAVACION PARA CIMENTOS HASTA 0.80 m EN TERRENO NORMAL	m3	27.02	32.56	100.00%
02.03	ELIMINACION MATERIAL EXCEDENTE HASTA 30.00 MT (A MANO USANDO CARRETILLA)	m3	83.58	19.00	100.00%
02.04	NIVELACION Y APISONADO CON EQUIPO	m2	182.66	4.81	100.00%
03	CONCRETO SIMPLE				100.00%
03.01	SOLADO PARA ZAPATAS DE 3" MEZCLA 1:1:2 CEMENTO-HORMIGON	m2	41.04	26.06	100.00%
03.02	CIMENTOS CORRIDOS MEZCLA 1:1:0 CEMENTO-HORMIGON + 30% P.G.	m3	22.02	184.15	100.00%
03.03	SOBRECIMENTOS				100.00%
03.03.01	CONCRETO 1.8+25% P.M. PARA SOBRECIMENTOS	m3	5.04	267.84	100.00%
03.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOF. SOBRECIMIENTO DE 0.30 A 0.60 MT	m2	53.13	53.49	100.00%
03.04	FALSO PISO				100.00%
03.04.01	CONCRETO EN FALSOPISO MEZCLA 1:1:0 CEMENTO-HORMIGON E=4"	m2	167.70	131.05	100.00%
03.05	VEREDAS				100.00%
03.05.01	VEREDA DE CONCRETO DE 4" PULIDO Y BRUÑADO	m2	99.95	45.41	100.00%
03.05.02	ENCOFRADO Y DESENCOFADO EN VEREDAS	m2	24.08	50.12	100.00%
03.05.03	JUNTAS ASFALTICAS	m	53.80	5.84	100.00%
04	CONCRETO ARMADO				100.00%
04.01	ZAPATAS				100.00%
04.01.01	ACERO CORRUGADO f'y=4,200 Kg/cm2	kg	464.61	4.80	100.00%
04.01.02	CONCRETO PARA ZAPATAS F'c=210 KG/CM2	m3	20.52	349.79	100.00%
04.02	VIGAS DE CIMENTACION				100.00%
04.02.01	ACERO CORRUGADO f'y=4,200 Kg/cm2	kg	1,445.22	4.80	100.00%
04.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFADO EN VIGAS DE CIMENTACION	m2	78.20	55.73	100.00%

CONSORCIO VEGAS

Jesús Juliana Felcón
REPRESENTANTE COMUN



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"



235

3. Presupuesto
ACERO, ALICATA, ANILLO, CEMENTO, LADRILLO, MADERA, PINTURA, Y UNIFORME PARA TRABAJADORES

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI
ING. GUSTAVO...
PRESIDENTE DE LA...
PRESIDENTE DE LA...

ING. GUSTAVO...
PRESIDENTE DE LA...
PRESIDENTE DE LA...

ING. ALBERTO...
PRESIDENTE DE LA...
PRESIDENTE DE LA...

CORPORACION DOMINUS SAC.
ING. ALBERTO...
PRESIDENTE DE LA...
PRESIDENTE DE LA...

04.02.03	CONCRETO EN VIGAS DE CIMENTACION F'c= 210 KG/CM2	m3	7.47	370.34	100.00%
04.03	COLUMNAS				100.00%
04.03.01	ACERO CORRUGADO f'y=4 200 Kg/cm2	kg	3,593.80	4.80	100.00%
04.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN COLUMNAS	m2	239.01	57.08	100.00%
04.03.05	CONCRETO EN COLUMNAS F'c=210 KG/CM2	m3	20.96	492.66	100.00%
04.04	VIGAS				100.00%
04.04.01	ACERO CORRUGADO f'y=4.200 Kg/cm2	kg	3,085.78	4.80	100.00%
04.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN VIGAS	m2	216.02	08.21	100.00%
04.04.05	CONCRETO EN VIGAS F'c=210 KG/CM2	m3	20.20	293.97	100.00%
04.05	LOSAS ALIGERADAS				100.00%
04.05.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN LOSAS ALIGERADAS	m2	420.30	59.96	100.00%
04.05.02	LADRILLO HUECO DE ARCILLA 15X30X36 CM PARA TECHO ALIGERADO	und	5,630.00	2.58	100.00%
04.05.03	ACERO CORRUGADO f'y=4.200 Kg/cm2	kg	3,460.20	4.85	100.00%
04.05.04	CONCRETO EN LOSAS ALIGERADAS F'c=210 KG/CM2	m3	37.80	387.51	100.00%
04.06	ESCALERAS				100.00%
04.06.01	ACERO CORRUGADO GRADO 60 f'y=4200 Kg/cm2	kg	206.82	4.57	100.00%
04.06.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA ESCALERAS	m2	19.25	51.51	100.00%
04.06.03	CONCRETO EN ESCALERAS F'c=210 KG/CM2	m3	3.36	469.85	100.00%
05	COBERTURA				100.00%
05.01	COBERTURA TIPO TEJA ANDINA	m2	323.34	51.19	100.00%
05.02	CUMBRERA ARTICULADA TIPO TEJA ANDINA	m	31.70	55.32	100.00%
06	MUROS TABIQUES Y ALBAÑERIA				100.00%
06.01	MURO DE LADRILLO KK DE ARCILLA DE CABEZA C/A 1.5 Junta=1.5 CM	m2	183.40	113.27	100.00%
06.02	MURO DE LADRILLO KK DE ARCILLA DE SOGA C/A 1.5 Junta=1.5 CM	m2	206.16	66.37	100.00%
06.03	TABIQUERIA DE MADERA E/ DISEÑO	m	11.20	180.00	100.00%
07	REVOQUES ENLUCIDOS Y MOLDURAS				100.00%
07.01	TARRAJEO EN INTERIORES ACABADO CON CEMENTO-ARENA	m2	284.39	33.32	100.00%
07.02	TARRAJEO EN EXTERIORES CON CEMENTO-ARENA	m2	227.50	28.73	100.00%
07.03	TARRAJEO DE SUPERFICIE DE COLUMNAS CON CEMENTO-ARENA	m2	239.31	44.52	100.00%
07.04	TARRAJEO EN SUPERFICIE DE VIGAS CON CEMENTO-ARENA	m2	216.02	55.53	100.00%
07.05	VESTIDURA DE DERRAMES C/A 1.5, E=1.5 cm	m	36.34	15.34	100.00%
07.06	BRUÑAS DE 1.5 cm	m	344.80	10.31	100.00%
08	CIELORRASOS				100.00%
08.01	CIELORRASOS CON MEZCLA DE CEMENTO-ARENA	m2	203.22	37.05	100.00%
08.02	CIELO RASO SUSPENDIDO DE TRIPLAY DE 4MM	m2	209.97	34.56	100.00%
09	PISOS Y PAVIMENTOS				100.00%
09.01	CONTRAPISO DE 48 MM.	m2	335.40	26.30	100.00%
09.02	PISO CERAMICO 0.40X0.40 m ALTO TRANSITO	m2	335.40	72.11	100.00%
09.03	PISOS DE CONCRETO COLOREADO Y BRUÑADO E=2" ESPESOR	m2	123.12	10.51	100.00%
10	ZOCALOS Y CONTRAZOCALOS				100.00%
10.01	CONTRAZOCALO CEMENTO S/COLOREAR H = 30 CM	m	111.41	12.50	100.00%
10.02	CONTRAZOCALO DE CERAMICO 0.30X0.10 m	m	179.40	70.95	100.00%
11	CARPINTERIA METALICA				100.00%
11.01	VENTANA METALICA SEGUN DISEÑO INCI/ INSTALACION	m2	71.33	170.21	100.00%
11.02	PASAMANO EN ESCALERA DE TUBO NEGRO	m	20.00	30.80	100.00%
12	CARPINTERIA DE MADERA				100.00%
12.01	PUERTA APANELADA DE MADERA TORNILLO C/MARCO DE 2" x 4"	m2	23.50	518.11	100.00%
13	CERRAJERIA				100.00%

CONSORCIO VEGAS

Jesús Rianza Falcón
REPRESENTANTE COMUN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"



236

13.01	BISAGRA CAPUCHINA DE 3 1/2" X 3 1/2"	und	42.00	21.61	100.00%
13.02	CERRADURA DE SOBREPONER DE 2 GOLPES T/FORTE	und	7.00	92.58	100.00%
13.03	MANIJA DE BRONCE PARA PUERTAS	und	7.00	20.90	100.00%
14	VIDRIOS, CRISTALES Y SIMILARES				100.00%
14.01	VIDRIO SEMIDOBLE, PROVISION Y COLOCACION EN VENTANAS FIERRO	p2	766.81	6.16	100.00%
15	PINTURA				100.00%
15.01	PINTADO DE CIELO RASO Y VIGAS CILATEX VINILICO (VINILATEX O SIMILAR)	m2	396.20	8.69	100.00%
15.02	PINTURA EN INTERIORES AL OLEO 2 MANOS	m2	994.39	12.67	100.00%
15.03	PINTURA EN EXTERIORES AL OLEO 2 MANOS	m2	227.50	16.84	100.00%
15.04	PINTURA OLEO MATE EN COLUMNAS	m2	239.31	14.64	100.00%
15.05	PINTURA EN DERRAMES CON OLEO MATE	m	36.34	4.53	100.00%
15.06	PINTURA EN BRUÑAS CON OLEO MATE	m	266.30	1.73	100.00%
15.07	PINTURA ESMALTE EN CARPINTERIA DE FIERRO	m2	83.04	10.44	100.00%
15.08	PINTURA ESMALTE EN ZOCALO EXTERIOR H= 30 m	m	111.41	0.72	100.00%
15.09	PINTURA EN PUERTAS C/BARNIZ 2 MANOS	m2	21.38	23.41	100.00%
16	SISTEMA PLUVIAL				100.00%
16.01	TUBERIA DE BAJADA PVC SAL Ø 3" PARA DESAGÜE PLUVIAL	ML	14.00	25.65	100.00%
16.02	CODO PVC SAL 3"X90°	pza	6.00	27.06	100.00%
17	INSTALACIONES ELECTRICAS				100.00%
17.01	SALIDA DE CENTRO DE LUZ	pto	40.00	56.92	100.00%
17.02	INTERRUPTOR DOBLE	pto	6.00	91.69	100.00%
17.03	INTERRUPTOR SIMPLE	pto	1.00	57.24	100.00%
17.04	SALIDA PARA TOMACORRIENTE BIPOLAR DOBLE CON PVC	pto	25.00	83.89	100.00%
17.05	TUBERIAS PVC SAP (INS ELECTRICAS) D=3/4"	ML	266.00	10.11	100.00%
17.06	TUBERIAS PVC SAP (ELECTRICAS) D=1"	m	42.00	13.16	100.00%
18	TABLEROS ELECTRICOS				100.00%
18.01	TABLERO ELECTRICO DE DISTRIBUCION CAB METALICO P/DIST. 6 CIRCUITOS	und	1.00	448.67	100.00%
18.02	INTERRUPTOR THERMOMAGNETICO MONOFASICO DE 2X20 Amp.	pza	6.00	50.57	100.00%
18.03	INTERRUPTOR THERMOMAGNETICO MONOFASICA DE 2x30 Amp.	pza	1.00	52.77	100.00%
19	ARTEFACTOS ELECTRICOS				100.00%
19.01	FLUORESCENTE RECTO ISPE 2 X 40 W INCLUYENDO EQUIPO Y PANTALL	und	40.00	116.43	100.00%
20	CABLES				100.00%
20.01	CABLE ELECTRICO TW AWG-MCM NO. 14 -2.5 MM2	m	520.40	3.95	100.00%
20.02	CABLE ELECTRICO TW AWG NO. 12	m	320.20	2.05	100.00%
20.03	POZO DE CONEXION ATierra	GL B	1.00	806.80	100.00%
21	VARIOS				100.00%
21.01	SEÑALIZACION DE SEGURIDAD	und	30.00	30.00	100.00%
21.02	LIMPIEZA FINAL DE OBRA	m2	298.05	1.45	100.00%
12	EQUIPAMIENTO				100.00%
01	EQUIPAMIENTO				
01.01	EQUIPAMIENTO GENERAL	GL B	1.00	326,020.75	100.00%
13	CAPACITACION				100.00%
01	CAPACITACION A DOCENTES				
01.01	CAPACITACION TECNICO PEDAGOGICO	GL B	1.00	86,593.45	100.00%
14	FLETE TERRESTRE				100.00%
01	FLETE TERRESTRE				
01.01	FLETE TERRESTRE	GL B	1.00	345,210.00	100.00%

3 unidades
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI
C/05
C/06
C/07
C/08
C/09
C/10
C/11
C/12
C/13
C/14
C/15
C/16
C/17
C/18
C/19
C/20
C/21
C/22
C/23
C/24
C/25
C/26
C/27
C/28
C/29
C/30
C/31
C/32
C/33
C/34
C/35
C/36
C/37
C/38
C/39
C/40
C/41
C/42
C/43
C/44
C/45
C/46
C/47
C/48
C/49
C/50
C/51
C/52
C/53
C/54
C/55
C/56
C/57
C/58
C/59
C/60
C/61
C/62
C/63
C/64
C/65
C/66
C/67
C/68
C/69
C/70
C/71
C/72
C/73
C/74
C/75
C/76
C/77
C/78
C/79
C/80
C/81
C/82
C/83
C/84
C/85
C/86
C/87
C/88
C/89
C/90
C/91
C/92
C/93
C/94
C/95
C/96
C/97
C/98
C/99
C/100

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI
C/05
C/06
C/07
C/08
C/09
C/10
C/11
C/12
C/13
C/14
C/15
C/16
C/17
C/18
C/19
C/20
C/21
C/22
C/23
C/24
C/25
C/26
C/27
C/28
C/29
C/30
C/31
C/32
C/33
C/34
C/35
C/36
C/37
C/38
C/39
C/40
C/41
C/42
C/43
C/44
C/45
C/46
C/47
C/48
C/49
C/50
C/51
C/52
C/53
C/54
C/55
C/56
C/57
C/58
C/59
C/60
C/61
C/62
C/63
C/64
C/65
C/66
C/67
C/68
C/69
C/70
C/71
C/72
C/73
C/74
C/75
C/76
C/77
C/78
C/79
C/80
C/81
C/82
C/83
C/84
C/85
C/86
C/87
C/88
C/89
C/90
C/91
C/92
C/93
C/94
C/95
C/96
C/97
C/98
C/99
C/100

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI
C/05
C/06
C/07
C/08
C/09
C/10
C/11
C/12
C/13
C/14
C/15
C/16
C/17
C/18
C/19
C/20
C/21
C/22
C/23
C/24
C/25
C/26
C/27
C/28
C/29
C/30
C/31
C/32
C/33
C/34
C/35
C/36
C/37
C/38
C/39
C/40
C/41
C/42
C/43
C/44
C/45
C/46
C/47
C/48
C/49
C/50
C/51
C/52
C/53
C/54
C/55
C/56
C/57
C/58
C/59
C/60
C/61
C/62
C/63
C/64
C/65
C/66
C/67
C/68
C/69
C/70
C/71
C/72
C/73
C/74
C/75
C/76
C/77
C/78
C/79
C/80
C/81
C/82
C/83
C/84
C/85
C/86
C/87
C/88
C/89
C/90
C/91
C/92
C/93
C/94
C/95
C/96
C/97
C/98
C/99
C/100

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI
C/05
C/06
C/07
C/08
C/09
C/10
C/11
C/12
C/13
C/14
C/15
C/16
C/17
C/18
C/19
C/20
C/21
C/22
C/23
C/24
C/25
C/26
C/27
C/28
C/29
C/30
C/31
C/32
C/33
C/34
C/35
C/36
C/37
C/38
C/39
C/40
C/41
C/42
C/43
C/44
C/45
C/46
C/47
C/48
C/49
C/50
C/51
C/52
C/53
C/54
C/55
C/56
C/57
C/58
C/59
C/60
C/61
C/62
C/63
C/64
C/65
C/66
C/67
C/68
C/69
C/70
C/71
C/72
C/73
C/74
C/75
C/76
C/77
C/78
C/79
C/80
C/81
C/82
C/83
C/84
C/85
C/86
C/87
C/88
C/89
C/90
C/91
C/92
C/93
C/94
C/95
C/96
C/97
C/98
C/99
C/100

CORPORACION DOMINUS SAC.
ING. ROBERTO MARTIN CANTA
REG. CIP Nº 91001
RESIDENTE DE OBRA
JUAN ALBERTO COOR. QUINTE
GERENTE GENERAL

CONSORCIO VEGAS
Jesus Rianza Felcón
REPRESENTANTE COMUN



METAS DEL ADICIONAL DEDUCTIVO VINCULANTE

MODULO DE VIVIENDA PARA DOCENTE

- 04 DORMITORIOS DE 3.10x3.30 ml., ACABADOS DE REVOQUES ENLUCIDOS Y MOLDURAS, PISO Y ZÓCALOS CERÁMICO DE 0.45x0.45m, ETC
- 02 SERVICIOS HIGIÉNICOS DE 1.30x2.30ml. DUCHA, TANQUE, LABORATORIO, PISOS DE CERÁMICO, ETC.
- 02 COCINETAS DE 3.98x3.35, LAVADERO DE CONCRETO EMPOTRADO, ETC.
- 02 SALA DE STAR DE 3.98x3.35ml, DE PISO CERÁMICO. ACABADO DE REVOQUES ENLUCIDOS Y MOLDURAS.
- 02 PASADIZO DE CIRCULACIÓN DE 1.60x14.62ml, ACABADO FROTACHADO Y BRUÑADO.
- 01 ESCALERA QUE CONECTA PRIMERA PLANTA CON SEGUNDA PLANTA.

ITEM	DESCRIPCION	PRESUPUESTO			AVANCES
		UND	METRADO	P. UNIT S.	ACUMULADO %
MODULO DE VIVIENDA PARA DOCENTES					100.00%
TRABAJOS PRELIMINARES					100.00%
01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	5.94	1.90	100.00%
01.02	TRAZO Y REPLANTEO CON EQUIPO PRELIMINAR	m2	5.94	6.18	100.00%
01.03	TRAZO Y REPLANTEO CON EQUIPO DURANTE EL PROCESO	m2	5.94	7.75	100.00%
02 MOVIMIENTO DE TIERRAS					100.00%
02.01	EXCAVACION PARA ZAPATAS DE 1.60 MT DE PROFUNDIDAD	m3	0.77	32.58	100.00%
02.02	EXCAVACION PARA CIMIENTOS HASTA 0.80 m EN TERRENO NORMAL	m3	0.22	32.58	100.00%
02.03	ELIMINACION MATERIAL EXCEDENTE HASTA 30.00 MT (A MANO USANDO CARRETILLA)	m3	0.88	19.00	100.00%
02.04	NIVELACION Y APISONADO CON EQUIPO	m2	5.94	4.61	100.00%
03 CONCRETO SIMPLE					100.00%
03.01	SOLADO PARA ZAPATAS DE 3" MEZCLA 1:12 CEMENTO-HORMIGON	m2	0.99	26.06	100.00%
03.02	CIMIENTOS CORRIDOS MEZCLA 1:10 CEMENTO-HORMIGON + 30% P.G.	m3	0.69	184.15	100.00%
04 CONCRETO ARMADO					100.00%
04.01 COLUMNAS					100.00%
04.01.01	CONCRETO EN COLUMNAS F'c=210 KG/CM2	m3	5.57	492.66	100.00%
04.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN COLUMNAS	m2	65.26	67.08	100.00%
04.01.03	ACERO CORRUGADO f'y=4,200 Kg/cm2	kg	874.17	4.89	100.00%
04.02 VIGAS					100.00%
04.02.01	CONCRETO EN VIGAS F'c=210 KG/CM2	m3	5.37	393.97	100.00%
04.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN VIGAS	m2	64.92	66.21	100.00%
04.02.03	ACERO CORRUGADO f'y=4,200 Kg/cm2	kg	925.84	4.89	100.00%
04.03 ESCALERAS					100.00%
04.03.01	CONCRETO EN ESCALERAS F'c=210 KG/CM2	m3	1.68	469.65	100.00%
04.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA ESCALERAS	m2	17.47	61.61	100.00%
04.03.03	ACERO CORRUGADO GRADO 60 f'y=4200 Kg/cm2	kg	160.76	4.57	100.00%
04.04 LOSAS ALIGERADAS					100.00%
04.04.01	CONCRETO EN LOSAS ALIGERADAS F'c=210 KG/CM2	m3	9.13	387.51	100.00%
04.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN LOSAS ALIGERADAS	m2	114.13	59.99	100.00%
04.04.03	LADRILLO HUECO DE ARCILLA 12X30X30 CM PARA TECHO ALIGERADO	und	950.68	1.95	100.00%
04.04.04	ACERO CORRUGADO f'y=4,200 Kg/cm2	kg	496.82	4.75	100.00%
05 MUROS TABIQUES Y ALBARILERIA					100.00%

AR. PICHANAQUI
3
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI
ARCO BERNY J. NIETO BRAYVA
SUBGERENTE DE FUENTES RECURSOS HUMANOS Y UNION COMUNITARIA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI
ING. GILMER ES PINO ALVA
GERENTE DE INGENIERIA CIVIL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI
ING. ROBERTO TORRES
GERENTE DE INGENIERIA CIVIL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI
ING. ROBERTO TORRES
RESIDENTE DE OBRA

CORPORACION DOMINUS SAC.
ING. JUAN ABERTO GONZA QUINTO
GERENTE GENERAL

CONSORCIO VEGAS

Jesús Huancá Falcon
REPRESENTANTE COMUN



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"



238

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI
A.C. BENNY J. NIETO BARRAZA
SUB GERENTE DE GESTIÓN PROYECTOS
Y UNIDAD FISCALIZADORA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI
ING. GILBERTO ESTRELLA VENTOCILLA
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA
DE CARBÓN, LUMEN Y CALOR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI
ING. ROBERTO ESPARTELLA CAMPI
RUC: CIEP Nº 10001
RESIDENTE DE OMBÚA

CORPORACION DOMINUS S.A.C.
ING. ALBERTO COCOA QUIROGA
GERENTE GENERAL

05.01	MURO DE LADRILLO KK DE ARCILLA DE CABEZA C/A 1.5 Junta=1.5 CM	m2	46.89	113.27	100.00%
05.02	MURO DE LADRILLO KK DE ARCILLA DE SOGA C/A 1.5 Junta=1.5 CM	m2	128.05	66.37	100.00%
06	REVOQUES ENLUCIDOS Y MOLDURAS				100.00%
06.01	TARRAJEO EN INTERIORES ACABADO CON CEMENTO-ARENA	m2	220.47	33.32	100.00%
06.02	TARRAJEO EN EXTERIORES CON CEMENTO-ARENA	m2	120.71	28.73	100.00%
06.03	TARRAJEO DE SUPERFICIE DE COLUMNAS CON CEMENTO-ARENA	m2	41.72	44.52	100.00%
06.04	TARRAJEO DE SUPERFICIE DE COLUMNETAS CON CEMENTO-ARENA	m2	10.13	32.88	100.00%
06.05	TARRAJEO EN SUPERFICIE DE VIGAS CON CEMENTO-ARENA	m2	25.79	55.63	100.00%
06.06	VESTIDURA DE DERRAMES C/A 1.5. E=1.5 cm	m	61.00	15.34	100.00%
06.07	BRUÑAS DE 1.5 cm	m	425.52	10.31	100.00%
07	CIELORRASOS				100.00%
07.01	CIELORRASOS CON MEZCLA DE CEMENTO-ARENA	m2	138.07	37.05	100.00%
08	PISOS Y PAVIMENTOS				100.00%
08.01	CONTRAPISO DE 48 MM.	m2	138.07	26.30	100.00%
08.02	PISO CERAMICO 0.40X0.40 m ALTO TRANSITO	m2	82.57	72.11	100.00%
08.03	PISO DE CERAMICO 0.30 x 0.30 m	m2	6.64	62.42	100.00%
08.04	PISOS DE CONCRETO COLOREADO Y BRUÑADO E=2" ESPESOR	m2	61.90	10.61	100.00%
09	ZOCALOS Y CONTRAZOCALOS				100.00%
09.01	ZOCALO DE CERAMICO DE 20X30 CM	m2	24.82	54.96	100.00%
09.02	CONTRAZOCALO DE CERAMICO 0.30X0.10 m	m	94.64	70.95	100.00%
10	CARPINTERIA METALICA				100.00%
10.01	BARANDA TUBO NEGRO DE 2"	m	60.36	67.95	100.00%
11	CARPINTERIA DE MADERA				100.00%
11.01	PUERTA APANELADA DE MADERA TORNILLO C/MARCO DE 2" x 4"	m2	20.32	518.11	100.00%
12	CERRAJERIA				100.00%
12.01	BISAGRA CAPUCHINA DE 3 1/2" X 3 1/2"	und	32.00	21.61	100.00%
12.02	CERRADURA DE SOBREPONER DE 2 GOLPES T/FORTE	und	8.00	92.58	100.00%
12.03	MANIJA DE BRONCE PARA PUERTAS	und	8.00	20.50	100.00%
13	VIDRIOS, CRISTALES Y SIMILARES				100.00%
13.01	VIDRIO SEMIDOBLE. PROVISION Y COLOCACION EN VENTANAS FIERRO	p2	267.92	6.16	100.00%
14	PINTURA				100.00%
14.01	PINTADO DE CIELO RASO Y VIGAS C/LATEX VINILICO (VINILATEX O SIMILAR)	m2	138.07	6.60	100.00%
14.02	PINTURA EN INTERIORES AL OLEO 2 MANOS	m2	203.95	12.67	100.00%
14.03	PINTURA EN EXTERIORES AL OLEO 2 MANOS	m2	116.31	16.84	100.00%
14.04	PINTURA OLEO MATE EN COLUMNAS	m2	48.90	14.64	100.00%
14.05	PINTURA AL OLEO 2 MANOS EN COLUMNETAS	m2	14.26	11.50	100.00%
14.06	PINTURA OLEO MATE EN VIGAS	m2	25.79	16.89	100.00%
14.07	PINTURA EN DERRAMES CON OLEO MATE	m	61.00	4.53	100.00%
14.08	PINTURA EN BRUÑAS CON OLEO MATE	m	210.80	1.73	100.00%
14.09	PINTURA ESMALTE EN CARPINTERIA DE FIERRO	m2	130.40	10.44	100.00%
14.10	PINTURA EN PUERTAS C/BARNIZ 2 MANOS	m2	20.32	23.41	100.00%
15	INSTALACIONES SANITARIAS				100.00%
15.01	APARATOS Y ACCESORIOS SANITARIOS				100.00%
15.01.01	INODORO TANQUE BAJO COLOR	pza	2.00	181.97	100.00%
15.01.01	LAVATORIO DE PARED DE COLOR 1 LLAVE	pza	2.00	11.33	100.00%
15.01.01	COLOCACION DE ACCESORIOS SANITARIOS	pza	4.00	10.87	100.00%
15.02	SISTEMA DE AGUA FRIA				100.00%
15.02.01	SALIDA DE AGUA FRIA CON TUBERIA DE PVC-SAP 1/2"	plo	8.00	63.52	100.00%
15.03	REDES DE DISTRIBUCION				100.00%

CONSORCIO VEGAS

Jesús Huanca Falcón
REPRESENTANTE COMUN



15.03.01	TUBERIA PVC C-10 Ø 1/2" - AGUA	m	31.00	5.53	100.00%
15.04	ACCESORIOS DE REDES				100.00%
15.04.01	CODO PVC-SAP 1/2" x 90	und	8.00	23.75	100.00%
15.04.02	TEE PVC SAP 1/2"	und	8.00	23.35	100.00%
15.05	VALVULA DE COMPUERTA				100.00%
15.05.01	VALVULAS DE COMPUERTA DE BRONCE DE 1/2"	pza	4.00	115.23	100.00%
15.06	SISTEMA PLUVIAL				100.00%
15.06.01	TUBERIA DE BAJADA PVC SAL Ø 3" PARA DESAGUE PLUVIAL	ML	24.80	25.85	100.00%
15.06.02	ABRAZADERA DE FIJACION DE TUBO	und	8.00	40.01	100.00%
15.07	DESAGUE Y VENTILACION				100.00%
15.07.01	SALIDA DE DESAGUE EN PVC 2"	pto	4.00	93.95	100.00%
15.07.01	SALIDA DE DESAGUE EN PVC DE 4"	pto	2.00	91.04	100.00%
15.08	REDES DE DERIVACION				100.00%
15.08.01	TUBERIA DE PVC SAL 2"	m	8.40	14.86	100.00%
15.08.01	TUBERIA DE PVC SAL 4"	m	8.40	26.71	100.00%
15.09	ACCESORIOS DE REDES				100.00%
15.09.01	SUMIDERO DE BRONCE 2" PROVISION Y COLOCACION	und	6.00	67.24	100.00%
15.09.02	REGISTROS DE BRONCE DE 4"	pza	2.00	60.43	100.00%
15.09.03	TEE PVC-SAP 4" x 4"	und	8.00	32.37	100.00%
15.09.04	YEE DE P.V.C. SAL SPRAMAL CON REDUCCION DE 4"-2"	und	8.00	7.75	100.00%
15.09.05	YEE PVC-SAP DE 4"	und	2.00	32.42	100.00%
15.09.06	CODO PVC SAL 4"X90"	pza	2.00	32.15	100.00%
15.09.07	CODO PVC SAL 2"X90"	pza	4.00	25.33	100.00%
15.09.08	CODO PVC SAL 2"X45"	pza	4.00	21.86	100.00%
16	INSTALACIONES ELECTRICAS				100.00%
16.01	SALIDAS PARA ELECTRICIDAD Y FUERZA				100.00%
16.01.01	SALIDA DE CENTRO DE LUZ	pto	14.00	56.92	100.00%
16.01.02	SALIDA PARA TOMACORRIENTE BIPOLAR DOBLE CON PVC	pto	15.00	83.89	100.00%
16.01.03	INTERRUPTOR SIMPLE	pto	8.00	57.24	100.00%
16.02	CANALIZACIONES Y / O TUBERIAS				100.00%
16.02.01	TUBERIAS PVC SAP (INS ELECTRICAS) D=3/4"	ML	80.00	10.11	100.00%
16.02.02	TUBERIAS PVC SAP (ELECTRICAS) D=1"	m	10.00	13.15	100.00%
16.03	CABLES				100.00%
16.03.01	CABLE ELECTRICO 7W AWG NO. 12	m	110.70	2.05	100.00%
16.03.02	CABLE ELECTRICO 7W AWG-MCM NO. 14 -2.5 MM2.	m	86.20	3.95	100.00%
16.04	TABLEROS ELECTRICOS				100.00%
16.04.01	TABLERO ELECTRICO DE DISTRIBUCION GAB. METALICO PIDIST. 6 CIRCUITOS	und	2.00	448.67	100.00%
16.04.02	INTERRUPTOR THERMOMAGNETICO MONOFASICO DE 2X20 Amp.	pza	6.00	50.57	100.00%
16.04.03	INTERRUPTOR THERMOMAGNETICO MONOFASICA DE 2x30 Amp.	pza	2.00	52.77	100.00%
16.05	ARTEFACTOS ELECTRICOS				100.00%
16.05.01	FLUORESCENTE RECTO ISPE 2 X 40 W INCLUYENDO EQUIPO Y PANTALL	und	6.00	116.43	100.00%
16.05.02	FOCOS AHORRADORES 30W	jgo	6.00	21.85	100.00%

PROCEDIERON A VERIFICAR EL FIEL CUMPLIMIENTO DE LOS PLANOS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, MEMORIA DESCRIPTIVA Y PRESUPUESTO DE OBRA QUE FORMAN PARTE DEL EXPEDIENTE TÉCNICO, EN ESE ORDEN DE PRELACION.

3
Municipalidad
AÑO
L. G. CERRE
Y. H. HERRERA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI
ING. GILMER ESTRELLA VENTOCILLA
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI
ING. ROBERTO BELLAZAR CANI
Reg. CIP Nº 51001
RESIDENTE DE OBRA

CORPORACION DOMINUS SAC
ING. ALBERTO CORMA QUINTE
GERENTE GENERAL



4.0. DE LA RECEPCIÓN DE LA OBRA

EL COMITÉ DE RECEPCIÓN DE OBRA EFECTUÓ LA INSPECCIÓN Y VERIFICACIÓN DEL PLIEGO DE OBSERVACIONES FORMULADAS MEDIANTE ACTA DE FECHA 23 DE JUNIO DEL 2017, CONSTATANDO QUE ESTAS FUERON SUBSANADAS, POR LO CUAL CONSIDERA QUE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LOS NIVELES DE PRIMARIA Y SECUNDARIA EN EL CENTRO POBLADO NUEVA ESPERANZA, DISTRITO DE PICHANAQUI - CHANCHAMAYO - JUNÍN", CON CÓDIGO SNIP 304193, SE EJECUTÓ DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO Y SUS MODIFICACIONES, HABIÉNDOSE CUMPLIDO CON TODAS SUS METAS SALVO VICIOS OCULTOS.

EL ARTÍCULO 50 DEL TEXTO ÚNICO ORDENADO LA LEY DE CONTRATACIONES Y ADQUISICIONES DEL ESTADO ESTABLECE UN PERIODO DE GARANTÍA DE SIETE AÑOS (07) POR LAS CARACTERÍSTICAS DE LA OBRA EJECUTADA EN FUNCIÓN DE LAS NORMAS TÉCNICAS APLICABLES AL PROYECTO. DURANTE ESTE LAPSO EL CONTRATISTA SE RESPONSABILIZA POR LA DESTRUCCIÓN TOTAL O PARCIAL, PELIGRO DE RUINA O GRAVES DEFECTOS POR VICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN.

5.0. CONCLUSIÓN

LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE RECEPCIÓN DE OBRA, DAN POR RECEPCIONADA LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LOS NIVELES DE PRIMARIA Y SECUNDARIA EN EL CENTRO POBLADO NUEVA ESPERANZA, DISTRITO DE PICHANAQUI - CHANCHAMAYO - JUNÍN"

EN SEÑAL DE CONFORMIDAD A LA PRESENTE PROCEDEMOS A SUSCRIBIRLA EN ORIGINAL Y 4 COPIAS A LOS 26 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL 2018 SIENDO LAS 4:00 P.M.

POR EL COMITÉ DE RECEPCIÓN:

CORPORACION DOMINUS S.A.C.
ING. ROBERTO MALPANTHA CARRERA
RUC CIPD Nº 81801
RESIDENTE DE OBRA
ING. ALBERTO COCORA QUINTO
GERENTE GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI
ING. MELQUIADES S. VILCHEZ CHAMORRO
Sub Gerente de Obras Públicas y Liquidaciones

PRIMER MIEMBRO
ING. MELQUIADES S. VILCHEZ CHAMORRO
Sub Gerente de Obras Públicas y Liquidaciones

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI
ARO. BENNY J. NIETO BRAVO
Sub Gerente de Estudios y Proyectos
Unidad Formuladora

SEGUNDO MIEMBRO
ARO. BENNY J. NIETO BRAVO
Sub Gerente de Estudios y Proyectos y Unidad F.

ING. GILMER ESTRELLA VENTOCILLA
Inspector de Obra

ASESOR
ING. GILMER ESTRELLA VENTOCILLA
Inspector de Obra

CONSORCIO VEGAS
Jesus Huanca Felcón
REPRESENTANTE COMUN



POR EL CONTRATISTA –CORPORACIÓN DOMINUS S.A.C.

CORPORACION DOMINUS S.A.C.

 JUAN ALBERTO CCORA QUINTO
 GERENTE

JUAN ALBERTO CCORA QUINTO
 Gerente General
 CORPORACION DOMINUS S.A.C.



 ING. ROMMEL MALPARTIDA CANTA
 Reg. CIP Nº 81001
 RESIDENTE DE OBRA

ING. ROMMEL MALPARTIDA CANTA
 Residente de Obra
 CORPORACION DOMINUS S.A.C.

CONSORCIO VEGAS


 Jesus Rianza Felcón
 REPRESENTANTE COMUN



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PICHANAQUI

PICHANAQUI - CHANCHAMAYO - JUNIN

"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

242

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 0207 - 2018- MDP



PICHANAQUI, 06 DE ABRIL 2018



ASISTO:

Informe Legal N° 067-2018-MDP/GAL, Informe N° 280-2018-GIDUyR/MDP Informe N° 036-2018-SGC/MDP, Expediente N° 3360-2018, Informe N° 250-2018/GIDUR/MDP, Informe N° 186-2018-SGOPL/MDP, Informe N° 006-2018-IO/NE-GYEV/GIDUR/MDP, Expediente Administrativo con Registro N° 2021-2018, Carta N° 301-2017/CORPORACIÓN DOMINUS-R.L-JACCQ, Carta N° 206-2017-SGOPL/MDP, Informe N° 016-2017-IO/NE-GYEV/GIDUR/MDP, Carta 196-2017-SGOPL/MDP, Expediente Administrativo con Registro N° 9805-2018; LIQUIDACIÓN TÉCNICO FINANCIERO DEL CONTRATO DE OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LOS NIVELES DE PRIMARIA Y SECUNDARIA EN EL CENTRO POBLADO NUEVA ESPERANZA, DEL DISTRITO DE PICHANAQUI - CHANCHAMAYO - JUNIN"; y,



CONSIDERANDO:



Que, el artículo 14° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28607 - Ley de la Reforma Constitucional sobre Descentralización, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; reconocen a las municipalidades distritales la calidad de órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;



Que, en aplicación del artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28607, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades señala: Las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Carta Magna establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno Administrativos y Administración Local, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto, y los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que mas convenga a sus planes de desarrollo local;

Que, el artículo 43° de la Ley de Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;



Que, el artículo 42° de la Ley de Contrataciones del Estado aprobada mediante Decreto legislativo N° 1017, en su segundo párrafo, respecto a la culminación del contrato (...) "el contratista elabora la liquidación del contrato de ejecución de obra y la presentara a la identidad para que este se pronuncie en el plazo máximo fijado por el Reglamento, bajo responsabilidad; Precizando que la entidad que no emita (...) resolución o acuerdo debidamente fundamentado en el plazo antes señalado, la liquidación presentada por el contratista se tendrá por aprobada para todos los efectos legales";

Que, el artículo 179° del Decreto Supremo N° 350-2015-EF - Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece: El contratista debe presentar la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contando desde el día siguiente de la recepción de la obra. Dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de recibida, la Entidad debe pronunciarse con cálculos

CONSORCIO VEGAS

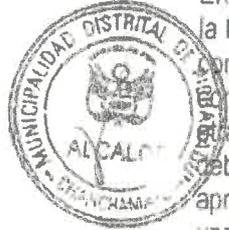
Jesus Ruanca Falcón
REPRESENTANTE COMUN



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PICHANAQUI
PICHANAQUI - CHANCHAMAYO - JUNIN
 "AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"



detallados, ya sea observando la liquidación presentada por el contratista o, de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificar al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. En caso el contratista no presente la liquidación en el plazo previsto, es responsabilidad de la Entidad elaborar la liquidación en idéntico plazo, siendo los gastos a cargo del contratista. La Entidad notifica la liquidación al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando, practicada por una de las partes, no es observada por la otra dentro del plazo establecido. Cuando una de las partes observe la liquidación presentada por la otra, ésta debe pronunciarse dentro de los quince (15) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se considera aprobada o consentida, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas. En el caso que una de las partes no acoja las observaciones formuladas por la otra, aquella debe manifestarlo por escrito dentro del plazo previsto en el párrafo anterior. En tal supuesto, la parte que no acoge las observaciones debe solicitar, dentro del plazo previsto en la Ley, el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje, vencido el plazo se considera consentida o aprobada, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas. Toda discrepancia respecto a la liquidación, incluso las controversias relativas a su conocimiento o al incumplimiento de los pagos que resulten de la misma, se resuelve según las disposiciones previstas para la solución de controversias establecidas en la Ley y en el Reglamento, sin perjuicio del cobro de la parte no controvertida. En el caso de obras contratadas bajo el sistema de precios unitarios, la liquidación final se practica con los precios unitarios, gastos generales y utilidades ofertados, mientras que en las obras contratadas bajo el sistema a suma alzada la liquidación se practica con los precios, gastos generales y utilidad del valor referencial, afectados por el factor de relación. No se procede a la liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver;



Que, el artículo 180° de la norma legal antes invocada señala: Luego de consentida la liquidación y efectuado el pago que corresponda, culmina definitivamente el contrato y se cierra el expediente respectivo. Las discrepancias en relación a defectos o vicios ocultos, deben ser sometidas a conciliación y/o arbitraje. En dicho caso el plazo de caducidad se computa a partir de la recepción de la obra por la Entidad hasta treinta (30) días hábiles posteriores al vencimiento del plazo de responsabilidad del contratista previsto en el contrato;



Que, mediante Expediente N° 9805, de fecha 30 de octubre del 2017, el Gerente General de la CORPORACIÓN DOMINUS SAC, Juan Alberto Ccora Quinto presenta a la Municipalidad Distrital de Pichanaqui la Carta N° 305-2017/CORPORACIÓN DOMINUS-S.L.-JACCQ, por el cual entrega la Liquidación final de obra en cumplimiento a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, adjunta cinco archivadores y solicita a la entidad seguir con el trámite respectivo para la aprobación de la Liquidación de Obra;



Que, con Carta N° 016-2017-SGOPL/MDP, de fecha 27 de Noviembre 2017, el Sub Gerente de Obras Públicas y Liquidaciones, Ing. Melquiades S. Vilchez Chamorro, remite al Gerente de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural a su vez Inspector de Obra, Ing Gilmer Y. Estrella Ventocilla; de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LOS NIVELES DE PRIMARIA Y SECUNDARIA EN EL CENTRO POBLADO NUEVA ESPERANZA, DEL DISTRITO DE PICHANAQUI - CHANCHAMAYO - JUNIN", para su opinión de verificación y revisión de la obra en mención, para proseguir con el proceso de aprobación de Liquidación final de la obra; el mismo que con Informe N° 016-2017-IO/NE-GYEV/GIDUR/MDP, de fecha 29 de Noviembre 2017, recomienda al Sub Gerente de Obras Públicas y Liquidaciones, devolver todo el expediente de Liquidación de Obras al Contratista debido a que la obra a la fecha no cuenta con Acta de Recepción de Obra, asimismo que la Empresa Contratista no ha terminado de subsanar las observaciones del acta suscrita con fecha 23 de junio 2017, asentado en el cuaderno de obras de Asiento N° 404 de fecha 26 de julio del 2017;

Que, con Carta N° 206-2017-SGOPL/MDP, de fecha 01 de Diciembre 2018, el Sub Gerente de Obras Públicas y Liquidaciones, Ing. Melquiades S. Vilchez Chamorro, comunica al Gerente General de la CORPORACIÓN DOMINUS SAC, Juan Alberto Ccora Quinto; las observaciones emitidas por el Inspector de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LOS NIVELES DE PRIMARIA Y SECUNDARIA EN EL CENTRO POBLADO NUEVA ESPERANZA, DEL DISTRITO DE PICHANAQUI - CHANCHAMAYO - JUNIN", el mismo que es recepcionado con fecha 01 de Diciembre 2017;

CONSORCIO VEGAS

Jesus Rianza Falcón
 REPRESENTANTE COMUN



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

PICHANAQUI - CHANCHAMAYO - JUNIN

"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"



Total S/. 7, 424,742.45; finalmente recomienda elaborar una Directiva de Liquidación Financiera, siendo necesario para la correcta y orden de presentación de documentación adjuntada;

Que, con Expediente Administrativo N° 3360-2018, de fecha 06 de Abril 2018, el Gerente General de la CORPORACIÓN DOMINUS SAC, Juan Alberto Ccora Quinto, remite la Carta N° 303-2018/CORPORACION DOMINUS S.A.C/GG, en la que presenta la renuncia voluntaria al reajuste de liquidación de obra;



Que, con Informe N° 280-2018-GIDUyR/MDP, de fecha 06 de abril del 2018, el Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural Ing. Gilmer Y. Estrella Ventocilla, solicita opinión legal al respecto la liquidación técnico financiero de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LOS NIVELES DE PRIMARIA Y SECUNDARIA EN EL CENTRO POBLADO NUEVA ESPERANZA, DEL DISTRITO DE PICHANAQUI - CHANCHAMAYO - JUNIN";



Que, la Liquidación Técnico Financiero de la Obra "Mejoramiento del Servicio Educativo en los niveles de primaria y Secundaria en el Centro Poblado Nueva Esperanza, distrito de Pichanaqui, provincia de Chanchamayo - Junin", no ha sido presentado por el Contratista ni la Entidad se habría pronunciado dentro del plazo legal, conforme lo establece el artículo 179° del Decreto Supremo N° 350-2015-EF - Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, así como tampoco existen los documentos por los cuales se pone en conocimiento las observaciones al Contratista ya que se hace alusión a una Carta Notarial, y que el documento por el cual éste habría levantado las mismas, no habría sido ingresado por Mesa de Partes de la Entidad, ni mucho menos se habría solicitado la presentación de documentos faltantes que sustenten la presente liquidación. Por ello, debe responsabilizarse al Contratista, Residente de Obra, Sub Gerencia de Obras Públicas y Liquidaciones y Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural por la información inexistente en la presente liquidación técnico financiero de obra, el mismo que se tendrá en consideración para todos los efectos legales;



Que, en la medida de que la Entidad se pronuncie sobre la Liquidación Técnico Financiero de la Obra "Mejoramiento del Servicio Educativo en los Niveles de Primaria y Secundaria en el Centro Poblado Nueva Esperanza, distrito de Pichanaqui, provincia de Chanchamayo - Junin", presentado por el Gerente General de la CORPORACIÓN DOMINUS SAC, Juan Alberto Ccora Quinto, mediante Expediente N° 9805, de fecha 30 de octubre del 2017, el Jefe de la Sub Gerencia de Contabilidad, el Sub Gerente de Obras Públicas y Liquidaciones y el Gerente de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural, han emitido Informes e informes técnicos otorgando la conformidad del mismo, siendo dichas áreas orgánicas los responsables de la parte financiera y técnica respectivamente;



Que, mediante Informe Legal N° 067-2018-MDP/GAL, de fecha 06 de Abril 2018, la Gerencia de Asesoría Legal, Abog. Bickcy Nida Sanabria Huaman, opina que a efectos de continuar con el trámite administrativo respecto al presente caso, debe emitirse el acto resolutivo aprobando la Liquidación Técnico Financiero de la Obra "Mejoramiento del Servicio Educativo en los Niveles de Primaria y Secundaria en el Centro Poblado Nueva Esperanza, distrito de Pichanaqui, provincia de Chanchamayo - Junin", asimismo advierte que, la Liquidación Técnico Financiero de la Obra en mención no ha sido presentado por el Contratista ni la Entidad se habría pronunciado dentro del plazo legal, conforme lo establece el artículo 179° del Decreto Supremo N° 350-2015-EF - Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, así como tampoco existen los documentos por los cuales se pone en conocimiento las observaciones al Contratista ya que se hace alusión a una Carta Notarial, y que el documento por el cual éste habría levantado las mismas, no habría sido ingresado por Mesa de Partes de la Entidad, ni mucho menos se habría solicitado la presentación de documentos faltantes que sustenten la presente liquidación. Por ello, debe responsabilizarse al Contratista, Residente de Obra, Sub Gerencia de Obras Públicas y Liquidaciones y Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural por la información inexistente en la presente liquidación técnico financiero de obra, el mismo que se tendrá en consideración para todos los efectos legales;



CONSORCIO VEGAS

Jesus Huanca Felcón
REPRESENTANTE COMUN



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

PICHANAQUI - CHANCHAMAYO - JUNÍN

"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"



Por las consideraciones expuestas, al amparo de lo dispuesto en el artículo 20° inciso 6, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, en uso de las atribuciones de las que está investida este despacho de Alcaldía;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR la Liquidación Técnico Financiero de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LOS NIVELES DE PRIMARIA Y SECUNDARIA EN EL CENTRO POBLADO NUEVA ESPERANZA, DEL DISTRITO DE PICHANAQUI - CHANCHAMAYO - JUNÍN"; habiendo alcanzado el monto de ejecución presupuestal que asciende a la suma de Siete Millones Ciento Cuarenta y Seis Mil Ochocientos Treinta y Dos con 69/100 soles, (S/ 7,146,832.69 soles), siendo necesario precisar los siguientes detalles puntuales:

LIQUIDACIÓN TÉCNICA

- Entidad Ejecutora : Municipalidad Distrital de Pichanaqui
- Modalidad de Ejecución : Contrata
- Ubicación del Proyecto : Pichanaqui.
- Contratista : CORPORACION DOMINUS S.A.C
- Financiamiento : MINEDU (Ministerio de Educación).
- Monto de contrato con IGV : S/. 6,958,743.40 soles
- Plazo de Ejecución : 270 Días Calendarios.
- Paralización de Obra N° 01 : 67 días calendario
- Ampliación de Plazo N° 01 : 28 días calendarios
- Ampliación de Plazo N° 02 : 21 días calendarios
- Fecha de Entrega de Terreno : 23 de Febrero 2016
- Fecha de Inicio de Obra : 02 de Mayo 2016
- Fecha de Culminación Contractual : 26 Enero 2017
- Fecha de término de obra real : 25 de Mayo 2017
- Residente de Obra : Ing. Civil Rommel Malpartida Carta
- Supervisor de Obra : CONSORCIO PICHANAQUI
- Inspector de Obra : Ing. Gilmer Yhoel Estrella Ventocilla.

DESCRIPCIÓN	MONTO (S/.)
COSTO DIRECTO	S/. 5,266,641.64
GASTOS GENERALES	S/. 421,331.33
UTILIDADES	S/. 368,664.92
SUB TOTAL	S/. 6,056,637.89
IGV	S/. 1,090,194.82
PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN DE OBRA	S/. 7,146,832.71
SUPERVISIÓN	S/. 277,909.74
EXPEDIENTE TÉCNICO	S/. 0.00
PRESUPUESTO TOTAL	S/. 7,424,742.45

LIQUIDACIÓN FINANCIERA

DESCRIPCIÓN	MONTO (S/.)
MONTO CONTRACTUAL	S/. 6,958,743.39
ADICIONAL DE OBRA N° 01	S/. 188,089.30
REINTEGRO POR REAJUSTE AL CONTRATO PRINCIPAL	S/. 0.00
REINTEGRO POR REAJUSTE AL ADICIONAL N° 01	0.00
TOTAL COSTO DE OBRA POR CONTRATO	S/. 7,146,832.69

CONSORCIO VEGAS

Jesus Ruanca Falcón
REPRESENTANTE COMUN

ARTICULO 2°.- Determinar las responsabilidades contra los servidores públicos que no atendieron la presente liquidación de obra, dentro del plazo legal, conforme lo regula Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento y modificatorias, así como de los documentos inexistentes mencionados en el Informe N° 186-



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI
PICHANAQUI - CHANCHAMAYO - JUNIN
"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"



2018-SGOPL/MDP, de fecha 26 de marzo del 2018, emitido por la Sub Gerencia de Obras Públicas y Liquidaciones, y que no han sido solicitados al Contratista en su debida oportunidad;

ARTÍCULO 3º - NOTIFICAR a la Sub Gerencia de Contabilidad a fin de realizar el registro de la Liquidación de obra en los estados financieros de la Municipalidad.

ARTÍCULO 4º - Notificar la presente a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural, Gerencia de Administración, Gerencia de Planificación y Presupuesto y demás Unidades Orgánicas que tengan que ver con su contenido para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



Econ. Tzimo Cárdenas Muje
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI
 CHANCHAMAYO - JUNIN

CERTIFICO
 Que el Presente Documento ES COPIA FIEL
 DEL ORIGINAL que he tenido a la vista.
 REG. N°... 253
 Pichanaqui

20 ABR. 2018

MELVINDE LA CRUZ BARRA
 VERIFICADOR
 R.A. N° 003-2018-MDP

CONSORCIO VEGAS

Jesus Rianca Falcón
 REPRESENTANTE COMUN

CONTRATO



CONSORCIO VEGAS

Jesus Juanca Falcon
REPRESENTANTE COMUN

CONTRATO N° 095-2016-MCEB

“Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Educación Inicial en las IEI N° 32580 de la localidad de Ticapampa y la IEI N° 32600 de la localidad de Ichu Yanuna en el distrito de Panao, provincia de Pachitea – Región Huánuco”

COMPARACION DE PRECIOS N° 026-2016-BID 2661/OC-PE-MINEDU/MCEB/PMEI

Programa: Mejoramiento de la Educación Inicial en Ayacucho, Huancavelica y Huánuco.

Contratante: Unidad Ejecutora 118 Mejoramiento de la Calidad de la Educación Básica.

Contratista: CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA JHF E.I.R.L.

Financiamiento: Contrato de Préstamo BID No 2661/OC-PE
Contrato de Préstamo KfW – BMZ N° 2004.66.102



LIMA - PERÚ

CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA
JHF E.I.R.L.
[Signature]
JESUS HUANGA FALCÓN
REPRESENTANTE GENERAL



CONSORCIO VEGAS

Jesus Huanga Falcón
REPRESENTANTE COMUN

CONTRATO N° 095-2016-MCEB

Este Contrato se celebra en la ciudad de Lima, el 07 de diciembre de 2016, para la ejecución de la Obra: **"Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Educación Inicial en las IEI N° 32580 de la localidad de Ticapampa y la IEI N° 32600 de la localidad de Ichu Yanuna en el distrito de Panoa, provincia de Pachitea – Región Huánuco"**, entre:

- 1) **LA UNIDAD EJECUTORA 118 MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN BÁSICA**, debidamente representada por **MARÍA DEL ROCÍO VESGA GATTI**, designada mediante Resolución Ministerial N° 0076-2013-ED, de fecha 18 de febrero de 2013, y Coordinadora General del Programa de Mejoramiento de la Educación Inicial en Ayacucho, Huancavelica y Huánuco, conforme a la Resolución Ministerial N° 0039-2013-ED, de fecha 01 de febrero de 2013, con Registro Único del Contribuyente - RUC N° 20552329032 y con domicilio en: Calle Clemente X N° 450 – Magdalena del Mar, Lima-Perú; a quien en lo sucesivo se le denominará el **"CONTRATANTE"**, por una parte; y,
- 2) **CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA JHF E.I.R.L.**, con RUC N° 20513123338, con domicilio legal en Pj. A2, Mz. O, Lt. 34, Los Girasoles – La Molina – Lima, dirección de correo electrónico jhf_constructora@hotmail.com y número telefónico 296-8352; debidamente representada por el Señor **JESÚS HUANCA FALCÓN**, identificado con DNI N° 25782869, con Poder inscrito en el Asiento A00001 de la Partida N° 11877774; en adelante denominado el **"CONTRATISTA"**.

Por cuanto el Contratante desea que el Contratista ejecute las obras de **"Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Educación Inicial en las IEI N° 32580 de la localidad de Ticapampa y la IEI N° 32600 de la localidad de Ichu Yanuna en el distrito de Panoa, provincia de Pachitea – Región Huánuco"**, bajo la modalidad de **Suma Alzada**, por la suma de S/ 3'306,124.50 (tres millones trescientos seis mil ciento veinticuatro con 50/100 soles) incluido IGV, según el siguiente detalle:

Institución educativa Inicial N°	Localidad	Distrito	Monto Propuesto en S/.
32580	Ticapampa	Panoa	1'421,202.27
32600	Ichu Yanuna		1'884,922.23
TOTAL			3'306,124.50



Las obras comprenden:

Ticapampa : I.E.I. N° 32580. Construcción de infraestructura que comprende: (i) Módulo A (Aula 1, SUM, Depósito de Aula 1, Depósito SUM, SSHH alumnos, cocina, despensa, depósito de gas, botadero); (ii) Módulo B: 1. Área administrativa (dirección, tópic, depósito), 2. Vivienda (Estar-cocina, dormitorio, baño, SS.HH docente) y (iii) Otras instalaciones: Patio, Área de juegos infantiles, asta de bandera, veredas, sardineles, escaleras, rampas, barandas, jardinería, cisterna, tanque elevado, tanque séptico, cunetas). La construcción es de albañilería con techos aligerados, pisos de madera, puertas y ventanas de madera y se considerará aislamiento térmico en muros, pisos y techos. El contrato incluye el equipamiento (mobiliario y cocina) del Centro de Educación Inicial. Demolición de edificación existente en la I.E.I., según expediente técnico.

Ichu Yanuna: I.E.I. N° 32600. Construcción de infraestructura que comprende: (i) Módulo C: SUM, cocina, Depósito de gas, despensa, Área administrativa (dirección, tópic, depósito), (ii) Módulo D: Salón con cocina integrada, hall, dormitorio 1, dormitorio 2, SSHH; (iii) Módulo E: Aula 1, Aula 2; y (iv) Otras instalaciones: Patio, Área de juegos infantiles, asta de bandera, veredas, sardineles, escaleras, rampas, barandas, jardinería, cisterna, tanque elevado, tanque séptico, cunetas). La construcción es de albañilería con techos aligerados, pisos de



CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA
JHF E.I.R.L.
JESÚS HUANCA FALCÓN
REPRESENTANTE GENERAL

Jesús Huanca Falcón
REPRESENTANTE COMÚN

madera, puertas y ventanas de madera y se considerará aislamiento térmico en muros, pisos y techos. El contrato incluye el equipamiento (mobiliario y cocina) del Centro de Educación Inicial. Demolición de edificación existente en la I.E.I., según expediente técnico.

En consecuencia, este Contrato atestigua lo siguiente:

1. En este Contrato las palabras y expresiones tendrán el mismo significado que respectivamente se les ha asignado en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato a las que se hace referencia en adelante, y las mismas se considerarán parte de este Convenio y se leerán e interpretarán como parte del mismo.
2. En consideración a los pagos que el Contratante hará al Contratista como en lo sucesivo se menciona, el Contratista por este medio se compromete con el Contratante a ejecutar y completar las Obras y a subsanar cualquier defecto de las mismas de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.
3. El Contratante por este medio se compromete a pagar al Contratista como retribución por la ejecución y terminación de las Obras y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o aquellas sumas que resulten pagaderas bajo las disposiciones del Contrato en el plazo y en la forma establecidas en éste.

En testimonio de lo cual las partes firman el presente Convenio en el día, mes y año antes indicados.

El Sello Oficial de PMEI fue estampado en el presente documento en presencia del Contratista.

[Handwritten signature of María del Rocío Vesga Gatti]

MARÍA DEL ROCÍO VESGA GATTI
Responsable de la UE 118 Mejoramiento de la Calidad de la Educación Básica y Coordinadora General del Programa de Mejoramiento de la Educación Inicial

CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA JHF E.I.R.L.

[Handwritten signature of Jesús Huanca Falcón]
JESÚS HUANCA FALCÓN
DEFINTE GENERAL

JESÚS HUANCA FALCÓN
Representante Legal de CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA JHF E.I.R.L.
DNI N° 25782869



CONSORCIO VEGAS

[Handwritten signature of Jesús Huanca Falcón]
Jesús Huanca Falcón
REPRESENTANTE COMUN

Índice de Cláusulas

- A. Disposiciones Generales 6
 - 1. Definiciones 6
 - 2. Interpretación 8
 - 3. Idioma y Ley Aplicables 8
 - 4. Decisiones del Gerente de Obras 8
 - 5. Delegación de funciones 8
 - 6. Comunicaciones 9
 - 7. Subcontratos 9
 - 8. Otros Contratistas 9
 - 9. Personal 9
 - 10. Riesgos del Contratante y del Contratista 9
 - 11. Riesgos del Contratante 9
 - 12. Riesgos del Contratista 10
 - 13. Seguros 10
 - 14. Informes de investigación del Sitio de las Obras 11
 - 15. Consultas acerca de las Condiciones Especiales del Contrato 11
 - 16. Construcción de las Obras por el Contratista 11
 - 17. Terminación de las Obras en la fecha prevista 11
 - 18. Aprobación por el Gerente de Obras 11
 - 19. Seguridad 11
 - 20. Descubrimientos 11
 - 21. Toma de posesión del Sitio de las Obras 11
 - 22. Acceso al Sitio de las Obras 11
 - 23. Instrucciones, Inspecciones y Auditorías 12
 - 24. Controversias 12
 - 25. Procedimientos para la solución de controversias 12
 - 26. Reemplazo del Conciliador 12
- B. Control de Plazos 13
 - 27. Programa 13
 - 28. Prórroga de la Fecha Prevista de Terminación 13
 - 29. Aceleración de las Obras 13
 - 30. Demoras ordenadas por el Gerente de Obras 14
 - 31. Reuniones administrativas 14
 - 32. Advertencia Anticipada 14
- C. Control de Calidad 14
 - 33. Identificación de Defectos 14
 - 34. Pruebas 14
 - 35. Corrección de Defectos 15
 - 36. Defectos no corregidos 15
- D. Control de Costos 15
 - 37. Calendario de Actividades 15
 - 38. Modificaciones en las Actividades 15
 - 39. Variaciones 15
 - 40. Pagos de las Variaciones 15
 - 41. Proyecciones de Flujo de Efectivos 16
 - 42. Certificados de Pago 16
 - 43. Pagos 16
 - 44. Eventos Compensables 17
 - 45. Impuestos 18
 - 46. Monedas 18



CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA
 I.H.E.I.R.I.
 JESÚS HUANCA FALCÓN
 GERENTE
CONSORCIO VEGAS

Jesús Huanca Falcón
 REPRESENTANTE COMUN

47. Ajustes de Precios 18

48. Retenciones 18

49. Liquidación por daños y perjuicios 18

50. Bonificaciones 19

51. Pago de anticipo 19

52. Garantías 19

53. Trabajos por día 20

54. Costo de reparaciones 20

E. Finalización del Contrato 20

55. Terminación de las Obras 20

56. Recepción de las Obras 20

57. Liquidación final 20

58. Manuales de Operación y de Mantenimiento 20

59. Terminación del Contrato 21

60. Prácticas Prohibidas 21

61. Pagos posteriores a la terminación del Contrato 26

62. Derechos de propiedad 27

63. Liberación de cumplimiento 27

64. Suspensión de Desembolsos del Préstamo del Banco 27

65. Elegibilidad 27

Condiciones Especiales del Contrato 29



CONSTRUCTORA INMOBILIARIA
 IHT F.L.R.L.

 JESUS HUANCA FALCÓN
 GERENTE GENERAL

CONSORCIO VEGAS

Jesus Huanca Falcón
 REPRESENTANTE COMUN

Condiciones Generales del Contrato

A. Disposiciones Generales

1. Definiciones

- 1.1 Las palabras y expresiones definidas aparecen en negrillas
- (a) El **Conciliador** es la persona nombrada en forma conjunta por el Contratante y el Contratista o en su defecto, por la Autoridad Nominadora de conformidad con la cláusula 26.1 de estas CGC, para resolver en primera instancia cualquier controversia, de conformidad con lo dispuesto en las cláusulas 24 y 25 de estas CGC,
 - (b) La **Lista de Cantidades** es la lista debidamente preparada por el Oferente, con indicación de las cantidades y precios, que forma parte de la Oferta.
 - (c) **Eventos Compensables** son los definidos en la cláusula 44 de estas CGC.
 - (d) La **Fecha de Terminación** es la fecha de terminación de las Obras, certificada por el Gerente de Obras de acuerdo con la Subcláusula 55.1 de estas CGC.
 - (e) El **Contrato** es el Contrato entre el Contratante y el Contratista para ejecutar, terminar y mantener las Obras. Comprende los documentos enumerados en la Subcláusula 2.3 de estas CGC.
 - (f) El **Contratista** es la persona natural o jurídica, cuya Oferta para la ejecución de las Obras ha sido aceptada por el Contratante.
 - (g) La **Oferta del Contratista** es el documento de licitación que fue completado y entregado por el Contratista al Contratante.
 - (h) El **Precio del Contrato** es el precio establecido en la Carta de Aceptación y subsecuentemente, según sea ajustado de conformidad con las disposiciones del Contrato.
 - (i) **Días** significa días calendario; **Meses** significa meses calendario.
 - (j) **Trabajos por día** significa una variedad de trabajos que se pagan en base al tiempo utilizado por los empleados y equipos del Contratista, en adición a los pagos por concepto de los materiales y planta conexos.
 - (k) **Defecto** es cualquier parte de las Obras que no haya sido terminada conforme al Contrato.
 - (l) El **Certificado de Responsabilidad por Defectos** es el certificado emitido por el Gerente de Obras una vez que el Contratista ha corregido los defectos.



CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA
CHEE S.R.L.

.....
JESUS HUANCA FALCÓN
GERENTE GENERAL

CONSORCIO VEGAS

Jesus Huanca Falcón
REPRESENTANTE COMÚN

- (m) El **Período de Responsabilidad por Defectos** es el periodo **estipulado en la Subcláusula 35.1 de las CEC** y calculado a partir de la fecha de terminación.
- (n) Los **Planos** incluye los cálculos y otra información proporcionada o aprobada por el Gerente de Obras para la ejecución del Contrato.
- (o) El **Contratante** es la parte que contrata con el Contratista para la ejecución de las Obras, según se **estipula en las CEC**.
- (p) **Equipos** es la maquinaria y los vehículos del Contratista que han sido trasladados transitoriamente al Sitio de las Obras para la construcción de las Obras.
- (q) El **Precio Inicial del Contrato** es el Precio del Contrato indicado en la Carta de Aceptación del Contratante.
- (r) La **Fecha Prevista de Terminación** de las Obras es la fecha en que se prevé que el Contratista deba terminar las Obras y que **se especifica en las CEC**. Esta fecha podrá ser modificada únicamente por el Gerente de Obras mediante una prórroga del plazo o una orden de acelerar los trabajos.
- (s) **Materiales** son todos los suministros, inclusive bienes fungibles, utilizados por el Contratista para ser incorporados en las Obras.
- (t) **Planta** es cualquiera parte integral de las Obras que tenga una función mecánica, eléctrica, química o biológica.
- (u) El **Gerente de Obras** es la persona cuyo nombre **se indica en las CEC** (o cualquier otra persona competente nombrada por el Contratante con notificación al Contratista, para actuar en reemplazo del Gerente de Obras), responsable de supervisar la ejecución de las Obras y de administrar el Contrato.
- (v) **CEC** significa las Condiciones Especiales del Contrato.
- (w) El **Sitio de las Obras** es el sitio **definido como tal en las CEC**.
- (x) Los **Informes de Investigación del Sitio de las Obras**, incluidos en los documentos de licitación, son informes de tipo interpretativo, basados en hechos, y que se refieren a las condiciones de la superficie y en el subsuelo del Sitio de las Obras.
- (y) **Especificaciones** significa las especificaciones de las Obras incluidas en el Contrato y cualquier modificación o adición hecha o aprobada por el Gerente de Obras.
- (z) La **Fecha de Inicio** es la fecha más tardía en la que el Contratista deberá empezar la ejecución de las Obras y que **está estipulada en las CEC**. No coincide necesariamente con ninguna de las fechas de toma de posesión del Sitio de las Obras.
- (aa) **Subcontratista** es una persona natural o jurídica, contratada por el Contratista para realizar una parte de los trabajos del Contrato, y que incluye trabajos en el Sitio de las Obras.



CONSORCIO VEGAS

Jesus Huanca Falcón
REPRESENTANTE COMUN

CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA
JHE S.A.
JESUS HUANCA FALCÓN
GERENTE GENERAL

- (bb) **Obras Provisionales** son las obras que el Contratista debe diseñar, construir, instalar y retirar, y que son necesarias para la construcción o instalación de las Obras.
- (cc) Una **Variación** es una instrucción impartida por el Gerente de Obras que modifica las Obras.
- (dd) Las **Obras** es todo aquello que el Contrato exige al Contratista construir, instalar y entregar al Contratante como **se define en las CEC**.

2. Interpretación

- 2.1 Para la interpretación de estas CGC, si el contexto así lo requiere, el singular significa también el plural, y el masculino significa también el femenino y viceversa. Los encabezamientos de las cláusulas no tienen relevancia por sí mismos. Las palabras que se usan en el Contrato tienen su significado corriente a menos que se las defina específicamente. El Gerente de Obras proporcionará aclaraciones a las consultas sobre estas CGC.
- 2.2 **Si las CEC estipulan** la terminación de las Obras por secciones, las referencias que en las CGC se hacen a las Obras, a la Fecha de Terminación y a la Fecha Prevista de Terminación aplican a cada Sección de las Obras (excepto las referencias específicas a la Fecha de Terminación y de la Fecha Prevista de Terminación de la totalidad de las Obras).
- 2.3 Los documentos que constituyen el Contrato se interpretarán en el siguiente orden de prioridad:
- Convenio,
 - Carta de Aceptación,
 - Oferta,
 - Condiciones Especiales del Contrato,
 - Condiciones Generales del Contrato,
 - Planos
 - Especificaciones,
 - Calendario de Actividades, y
 - Cualquier otro documento que en las CEC se especifique que forma parte integral del Contrato.



3. Idioma y Ley Aplicables

- 3.1 El idioma del Contrato y la ley que lo regirá se estipulan en las CEC.

4. Decisiones del Gerente de Obras

- 4.1 Salvo cuando se especifique otra cosa, el Gerente de Obras, en representación del Contratante, decidirá sobre cuestiones contractuales que se presenten entre el Contratante y el Contratista.

5. Delegación de funciones

- 5.1 El Gerente de Obras, después de notificar al Contratista, podrá delegar en otras personas, con excepción del Conciliador, cualquiera de sus deberes y responsabilidades y, asimismo, podrá cancelar cualquier delegación de funciones, después de notificar al Contratista.



CONSORCIO VEGAS

Jesús Huanca Falcón
REPRESENTANTE COMUN

CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA
JHE E.I. S.R.L.
Jesús Huanca Falcón
GERENTE GENERAL

6. Comunicaciones 6.1 Las comunicaciones cursadas entre las partes a las que se hace referencia en las Condiciones del Contrato sólo serán válidas cuando sean formalizadas por escrito. Las notificaciones entrarán en vigor una vez que sean entregadas.

7. Subcontratos 7.1 El Contratista podrá subcontratar trabajos si cuenta con la aprobación del Gerente de Obras, pero no podrá ceder el Contrato sin la aprobación por escrito del Contratante. La subcontratación no altera las obligaciones del Contratista.

8. Otros Contratistas 8.1 El Contratista deberá cooperar y compartir el Sitio de las Obras con otros contratistas, autoridades públicas, empresas de servicios públicos y el Contratante en las fechas señaladas en la Lista de Otros Contratistas **indicada en las CEC**. El Contratista también deberá proporcionarles a éstos las instalaciones y servicios que se describen en dicha Lista. El Contratante podrá modificar la Lista de Otros Contratistas y deberá notificar al respecto al Contratista.

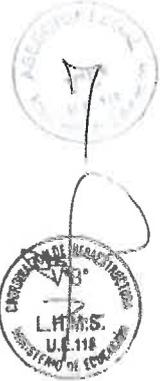
9. Personal 9.1 El Contratista deberá emplear el personal clave enumerado en la Lista de Personal Clave, de conformidad con lo **indicado en las CEC**, para llevar a cabo las funciones especificadas en la Lista, u otro personal aprobado por el Gerente de Obras. El Gerente de Obras aprobará cualquier reemplazo de personal clave solo si las calificaciones, habilidades, preparación, capacidad y experiencia del personal propuesto son iguales o superiores a las del personal que figura en la Lista.

9.2 Si el Gerente de Obras solicita al Contratista la remoción de un integrante de la fuerza laboral del Contratista, indicando las causas que motivan el pedido, el Contratista se asegurará que dicha persona se retire del Sitio de las Obras dentro de los siete días siguientes y no tenga ninguna otra participación en los trabajos relacionados con el Contrato.

10. Riesgos del Contratante y del Contratista 10.1 Son riesgos del Contratante los que en este Contrato se estipulen que corresponden al Contratante, y son riesgos del Contratista los que en este Contrato se estipulen que corresponden al Contratista.

11. Riesgos del Contratante 11.1 Desde la Fecha de Inicio de las Obras hasta la fecha de emisión del Certificado de Corrección de Defectos, son riesgos del Contratante:

- (a) Los riesgos de lesiones personales, de muerte, o de pérdida o daños a la propiedad (sin incluir las Obras, Planta, Materiales y Equipos) como consecuencia de:
 - (i) el uso u ocupación del Sitio de las Obras por las Obras, o con el objeto de realizar las Obras, como resultado inevitable de las Obras, o
 - (ii) negligencia, violación de los deberes establecidos por la ley, o interferencia con los derechos legales por parte del Contratante o cualquiera persona empleada por él o contratada por él, excepto el Contratista.
- (b) El riesgo de daño a las Obras, Planta, Materiales y Equipos, en la medida en que ello se deba a fallas del Contratante o en el diseño hecho por el Contratante, o a una guerra o contaminación



CONSORCIO VEGAS

Jesús Juanca Falcón
REPRESENTANTE COMÚN

CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA
JESUS VEGAS

JESUS JUANCA FALCÓN
GERENTE GENERAL

radioactiva que afecte directamente al país donde se han de realizar las Obras.

- 11.2 Desde la Fecha de Terminación hasta la fecha de emisión del Certificado de Corrección de Defectos, será riesgo del Contratante la pérdida o daño de las Obras, Planta y Materiales, excepto la pérdida o daños como consecuencia de:
 - (a) un Defecto que existía en la Fecha de Terminación;
 - (b) un evento que ocurrió antes de la Fecha de Terminación, y que no constituía un riesgo del Contratante; o
 - (c) las actividades del Contratista en el Sitio de las Obras después de la Fecha de Terminación.

12.Riesgos del Contratista

- 12.1 Desde la Fecha de Inicio de las Obras hasta la fecha de emisión del Certificado de Corrección de Defectos, cuando los riesgos de lesiones personales, de muerte y de pérdida o daño a la propiedad (incluyendo, sin limitación, las Obras, Planta, Materiales y Equipo)no sean riesgos del Contratante, serán riesgos del Contratista

13.Seguros

- 13.1 El Contratista deberá contratar seguros emitidos en el nombre conjunto del Contratista y del Contratante, para cubrir el período comprendido entre la Fecha de Inicio y el vencimiento del Período de Responsabilidad por Defectos, por los montos totales y los montos deducibles **estipulados en las CEC**, los siguientes eventos constituyen riesgos del Contratista:

- (a) pérdida o daños a -- las Obras, Planta y Materiales;
- (b) pérdida o daños a -- los Equipos;
- (c) pérdida o daños a -- la propiedad (sin incluir las Obras, Planta, Materiales y Equipos) relacionada con el Contrato, y
- (d) lesiones personales o muerte.

- 13.2 El Contratista deberá entregar al Gerente de Obras, para su aprobación, las pólizas y los certificados de seguro antes de la Fecha de Inicio. Dichos seguros deberán contemplar indemnizaciones pagaderas en los tipos y proporciones de monedas requeridos para rectificar la pérdida o los daños o perjuicios ocasionados.

- 13.3 Si el Contratista no proporcionara las pólizas y los certificados exigidos, el Contratante podrá contratar los seguros cuyas pólizas y certificados debería haber suministrado el Contratista y podrá recuperar las primas pagadas por el Contratante de los pagos que se adeuden al Contratista, o bien, si no se le adeudara nada, considerarlas una deuda del Contratista.

- 13.4 Las condiciones del seguro no podrán modificarse sin la aprobación del Gerente de Obras.

- 13.5 Ambas partes deberán cumplir con todas las condiciones de las pólizas de seguro.



CONSORCIO VEGAS

Jesús Huanca Falcón
REPRESENTANTE COMUN

CONSTRUCTORA INMOBILIARIA
I.I.F.E.A.R.L.

JESÚS HUANCA FALCÓN
GERENTE GENERAL

- 14. Informes de investigación del Sitio de las Obras** 14.1 El Contratista, al preparar su Oferta, se basará en los informes de investigación del Sitio de las Obras **indicados en las CEC**, además de cualquier otra información de que disponga el Oferente.
- 15. Consultas acerca de las Condiciones Especiales del Contrato** 15.1 El Gerente de Obras responderá a las consultas sobre las CEC.
- 16. Construcción de las Obras por el Contratista** 16.1 El Contratista deberá construir e instalar las Obras de conformidad con las Especificaciones y los Planos.
- 17. Terminación de las Obras en la fecha prevista** 17.1 El Contratista podrá iniciar la construcción de las Obras en la Fecha de Inicio y deberá ejecutarlas de acuerdo con el Programa que hubiera presentado, con las actualizaciones que el Gerente de Obras hubiera aprobado, y terminarlas en la Fecha Prevista de Terminación.
- 18. Aprobación por el Gerente de Obras** 18.1 El Contratista deberá proporcionar al Gerente de Obras las Especificaciones y los Planos que muestren las obras provisionales propuestas, quien deberá aprobarlas si dichas obras cumplen con las Especificaciones y los Planos.
- 18.2 El Contratista será responsable por el diseño de las obras provisionales.
- 18.3 La aprobación del Gerente de Obras no liberará al Contratista de responsabilidad en cuanto al diseño de las obras provisionales.
- 18.4 El Contratista deberá obtener las aprobaciones del diseño de las obras provisionales por parte de terceros cuando sean necesarias.
- 18.5 Todos los planos preparados por el Contratista para la ejecución de las obras provisionales o definitivas deberán ser aprobados previamente por el Gerente de Obras antes de su utilización.
- 19. Seguridad** 19.1 El Contratista será responsable por la seguridad de todas las actividades en el Sitio de las Obras.
- 20. Descubrimientos** 20.1 Cualquier elemento de interés histórico o de otra naturaleza o de gran valor que se descubra inesperadamente en la zona de las obras será de propiedad del Contratante. El Contratista deberá notificar al Gerente de Obras acerca del descubrimiento y seguir las instrucciones que éste imparta sobre la manera de proceder.
- 21. Toma de posesión del Sitio de las Obras** 21.1 El Contratante traspasará al Contratista la posesión de la totalidad del Sitio de las Obras. Si no se traspasara la posesión de alguna parte en la fecha **estipulada en las CEC**, se considerará que el Contratante ha demorado el inicio de las actividades pertinentes y que ello constituye un evento compensable.
- 22. Acceso al Sitio de las Obras** 22.1 El Contratista deberá permitir al Gerente de Obras, y a cualquier persona autorizada por éste, el acceso al Sitio de las Obras y a



CONSORCIO VEGAS

Jesús Huanca Falcón
REPRESENTANTE COMUN

CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA
S.A. S.R.L.

JESÚS HUANCA FALCÓN
GERENTE GENERAL

cualquier lugar donde se estén realizando o se prevea realizar trabajos relacionados con el Contrato.

23. Instrucciones, Inspecciones y Auditorías

- 23.1 El Contratista deberá cumplir todas las instrucciones del Gerente de Obras que se ajusten a la ley aplicable en el Sitio de las Obras.
- 23.2 El Contratista permitirá que el Banco inspeccione las cuentas, registros contables y archivos del Contratista relacionados con la presentación de ofertas y la ejecución del contrato y realice auditorías por medio de auditores designados por el Banco, si así lo requiere el Banco. Para estos efectos, el Contratista deberá conservar todos los documentos y registros relacionados con el proyecto financiado por el Banco, por un período de cinco (5) años luego de terminado el trabajo. Igualmente, entregará al Banco todo documento necesario para la investigación pertinente sobre denuncias de prácticas prohibidas y ordenará a los individuos, empleados o agentes del Contratista que tengan conocimiento del proyecto financiado por el Banco a responder a las consultas provenientes de personal del Banco.

24. Controversias

- 24.1 Si el Contratista considera que el Gerente de Obras ha tomado una decisión que está fuera de las facultades que le confiere el Contrato, o que no es acertada, la decisión se someterá a la consideración del Conciliador dentro de los 14 días siguientes a la notificación de la decisión del Gerente de Obras.

25. Procedimientos para la solución de controversias

- 25.1 El Conciliador deberá comunicar su decisión por escrito dentro de los 28 días siguientes a la recepción de la notificación de una controversia.
- 25.2 El Conciliador será compensado por su trabajo, cualquiera que sea su decisión, por hora según los honorarios **especificados en los DDL y en las CEC**, además de cualquier otro gasto reembolsable **indicado en las CEC** y el costo será sufragado por partes iguales por el Contratante y el Contratista. Cualquiera de las partes podrá someter la decisión del Conciliador a arbitraje dentro de los 28 días siguientes a la decisión por escrito del Conciliador. Si ninguna de las partes sometiere la controversia a arbitraje dentro del plazo de 28 días mencionado, la decisión del Conciliador será definitiva y obligatoria.
- 25.3 El arbitraje deberá realizarse de acuerdo al procedimiento de arbitraje publicado por la institución **denominada en las CEC** y en el lugar **establecido en las CEC**.

26. Reemplazo del Conciliador

- 26.1 En caso de renuncia o muerte del Conciliador, o en caso de que el Contratante y el Contratista coincidieran en que el Conciliador no está cumpliendo sus funciones de conformidad con las disposiciones del Contrato, el Contratante y el Contratista nombrarán de común acuerdo un nuevo Conciliador. Si al cabo de 30 días el Contratante y el Contratista no han llegado a un acuerdo, a petición de cualquiera de las partes, el Conciliador será designado por la Autoridad Nominadora **estipulada en las CEC** dentro de los 14 días siguientes a la recepción de la petición.



CONSORCIO VEGAS

Jesus Huanca Falcón
REPRESENTANTE COMUN

CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA
IHE E.I.R.L.

JESUS HUANCA FALCÓN
GERENTE GENERAL

B. Control de Plazos

27. Programa

- 27.1 Dentro del plazo establecido en las CEC y después de la fecha de la Carta de Aceptación, el Contratista presentará al Gerente de Obras, para su aprobación, un Programa en el que consten las metodologías generales, la organización, la secuencia y el calendario de ejecución de todas las actividades relativas a las Obras.
- 27.2 El Programa actualizado será aquel que refleje los avances reales logrados en cada actividad y los efectos de tales avances en el calendario de ejecución de las tareas restantes, incluyendo cualquier cambio en la secuencia de las actividades.
- 27.3 El Contratista deberá presentar al Gerente de Obras para su aprobación, un Programa con intervalos iguales que no excedan el período establecidos en las CEC. Si el Contratista no presenta dicho Programa actualizado dentro de este plazo, el Gerente de Obras podrá retener el monto especificado en las CEC del próximo certificado de pago y continuar reteniendo dicho monto hasta el pago que prosiga a la fecha en la cual el Contratista haya presentado el Programa atrasado.
- 27.4 La aprobación del Programa por el Gerente de Obras no modificará de manera alguna las obligaciones del Contratista. El Contratista podrá modificar el Programa y presentarlo nuevamente al Gerente de Obras en cualquier momento. El Programa modificado deberá reflejar los efectos de las Variaciones y de los Eventos Compensables.



28. Prórroga de la Fecha Prevista de Terminación

- 28.1 El Gerente de Obras deberá prorrogar la Fecha Prevista de Terminación cuando se produzca un Evento Compensable o se ordene una Variación que haga imposible la terminación de las Obras en la Fecha Prevista de Terminación sin que el Contratista adopte medidas para acelerar el ritmo de ejecución de los trabajos pendientes y que le genere gastos adicionales.
- 28.2 El Gerente de Obras determinará si debe prorrogarse la Fecha Prevista de Terminación y por cuánto tiempo, dentro de los 21 días siguientes a la fecha en que el Contratista solicite al Gerente de Obras una decisión sobre los efectos de una Variación o de un Evento Compensable y proporcione toda la información sustentadora. Si el Contratista no hubiere dado aviso oportuno acerca de una demora o no hubiere cooperado para resolverla, la demora debida a esa falla no será considerada para determinar la nueva Fecha Prevista de Terminación.



29. Aceleración de las Obras

- 29.1 Cuando el Contratante quiera que el Contratista finalice las Obras antes de la Fecha Prevista de Terminación, el Gerente de Obras deberá solicitar al Contratista propuestas valoradas para conseguir la necesaria aceleración de la ejecución de los trabajos. Si el Contratante aceptara dichas propuestas, la Fecha Prevista de Terminación será modificada como corresponda y ratificada por el Contratante y el Contratista.



CONSORCIO VEGAS

Jesús Huanca Falcón
REPRESENTANTE COMÚN

CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA
J.H.F.A.R.L.
JESÚS HUANCA FALCÓN
GERENTE GENERAL

29.2 Si las propuestas con precios del Contratista para acelerar la ejecución de los trabajos son aceptadas por el Contratante, dichas propuestas se tratarán como Variaciones y los precios de las mismas se incorporarán al Precio del Contrato.

30. Demoras ordenadas por el Gerente de Obras

30.1 El Gerente de Obras podrá ordenar al Contratista que demore la iniciación o el avance de cualquier actividad comprendida en las Obras.

31. Reuniones administrativas

31.1 Tanto el Gerente de Obras como el Contratista podrán solicitar a la otra parte que asista a reuniones administrativas. El objetivo de dichas reuniones será la revisión de la programación de los trabajos pendientes y la resolución de asuntos planteados conforme con el procedimiento de Advertencia Anticipada descrito en la Cláusula 32.

31.2 El Gerente de Obras deberá llevar un registro de lo tratado en las reuniones administrativas y suministrar copias del mismo a los asistentes y al Contratante. Ya sea en la propia reunión o con posterioridad a ella, el Gerente de Obras deberá decidir y comunicar por escrito a todos los asistentes sus respectivas obligaciones en relación con las medidas que deban adoptarse.

32. Advertencia Anticipada

32.1 El Contratista deberá advertir al Gerente de Obras lo antes posible sobre futuros posibles eventos o circunstancias específicas que puedan perjudicar la calidad de los trabajos, elevar el Precio del Contrato o demorar la ejecución de las Obras. El Gerente de Obras podrá solicitarle al Contratista que presente una estimación de los efectos esperados que el futuro evento o circunstancia podrían tener sobre el Precio del Contrato y la Fecha de Terminación. El Contratista deberá proporcionar dicha estimación tan pronto como le sea razonablemente posible.

32.2 El Contratista colaborará con el Gerente de Obras en la preparación y consideración de posibles maneras en que cualquier participante en los trabajos pueda evitar o reducir los efectos de dicho evento o circunstancia y para ejecutar las instrucciones que consecuentemente ordenare el Gerente de Obras.

C. Control de Calidad

33. Identificación de Defectos

33.1 El Gerente de Obras controlará el trabajo del Contratista y le notificará de cualquier defecto que encuentre. Dicho control no modificará de manera alguna las obligaciones del Contratista. El Gerente de Obras podrá ordenar al Contratista que localice un defecto y que ponga al descubierto y someta a prueba cualquier trabajo que el Gerente de Obras considere que pudiera tener algún defecto.

34. Pruebas

34.1 Si el Gerente de Obras ordena al Contratista realizar alguna prueba que no esté contemplada en las Especificaciones a fin de verificar si algún trabajo tiene defectos y la prueba revela que los tiene, el Contratista pagará el costo de la prueba y de las muestras.



CONSORCIO VEGAS
Jesus Huanca Falcón
REPRESENTANTE COMUN

CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA
L.H.M.S.
JESUS HUANCA FALCÓN
GERENTE GENERAL

Si no se encuentra ningún defecto, la prueba se considerará un Evento Compensable.

- 35. Corrección de Defectos**
- 35.1 El Gerente de Obras notificará al Contratista todos los defectos de que tenga conocimiento antes de que finalice el Periodo de Responsabilidad por Defectos, que se inicia en la fecha de terminación y se define en las CEC. El Periodo de Responsabilidad por Defectos se prorrogará mientras queden defectos por corregir.
- 35.2 Cada vez que se notifique un defecto, el Contratista lo corregirá dentro del plazo especificado en la notificación del Gerente de Obras.
- 36. Defectos no corregidos**
- 36.1 Si el Contratista no ha corregido un defecto dentro del plazo especificado en la notificación del Gerente de Obras, este último estimará el precio de la corrección del defecto, y el Contratista deberá pagar dicho monto.

D. Control de Costos

-  **37. Calendario de Actividades**
- 37.1 El Contratista deberá presentar un Calendario de actividades actualizado dentro de los 14 días siguientes a su solicitud por parte del Gerente de Obras. Dichas actividades deberán coordinarse con las del Programa.
- 37.2 En el Calendario de actividades el Contratista deberá indicar por separado la entrega de los materiales en el Sitio de las Obras cuando el pago de los materiales en el sitio deba efectuarse por separado.
-  **38. Modificaciones en las Actividades**
- 38.1 El Calendario de actividades será modificado por el Contratista para incorporar las modificaciones en el Programa o método de trabajo que haya introducido el Contratista por su propia cuenta. Los precios del Calendario de actividades no sufrirán modificación alguna cuando el Contratista introduzca tales cambios.
-  **39. Variaciones**
- 39.1 Todas las Variaciones deberán incluirse en los Programas y Calendarios de Actividades actualizados que presente el Contratista.
- 40. Pagos de las Variaciones**
- 40.1 Cuando el Gerente de Obras la solicite, el Contratista deberá presentarle una cotización para la ejecución de una Variación. El Contratista deberá proporcionársela dentro de los siete (7) días siguientes a la solicitud, o dentro de un plazo mayor si el Gerente de Obras así lo hubiera determinado. El Gerente de Obras deberá analizar la cotización antes de ordenar la Variación.
- 40.2 Si el Gerente de Obras no considerase la cotización del Contratista razonable, el Gerente de Obras podrá ordenar la Variación y modificar el Precio del Contrato basado en su propia estimación de los efectos de la Variación sobre los costos del Contratista.
- 40.3 Si el Gerente de Obras decide que la urgencia de la Variación no permite obtener y analizar una cotización sin demorar los trabajos,



CONSORCIO VEGAS

Jesús Huanca Falcón
REPRESENTANTE COMUN

CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA
JHE Y LRS
Jesús Huanca Falcón
GERENTE GENERAL

no se solicitará cotización alguna y la Variación se considerará como un Evento Compensable.

40.4 El Contratista no tendrá derecho al pago de costos adicionales que podrían haberse evitado si hubiese hecho la Advertencia Anticipada pertinente.

41. Proyecciones de Flujo de Efectivos

41.1 Cuando se actualice el Programa o Calendario de Actividades, el Contratista deberá proporcionar al Gerente de Obras una proyección actualizada del flujo de efectivos. Dicha proyección podrá incluir diferentes monedas según se estipulen en el Contrato, convertidas según sea necesario utilizando las tasas de cambio del Contrato.

42. Certificados de Pago

42.1 El Contratista presentará al Gerente de Obras cuentas mensuales por el valor estimado de los trabajos ejecutados menos las sumas acumuladas previamente certificadas por el Gerente de Obras de conformidad con la Subcláusula 42.2.

42.2 El Gerente de Obras verificará las cuentas mensuales del Contratista y certificará la suma que deberá pagársele.

42.3 El valor de los trabajos ejecutados será determinado por el Gerente de Obras.

42.4 El valor de los trabajos ejecutados comprenderá el valor de las actividades terminadas incluidas en el Calendario de actividades.

42.5 El valor de los trabajos ejecutados incluirá la estimación de las Variaciones y de los Eventos Compensables.

42.6 El Gerente de Obras podrá excluir cualquier rubro incluido en un certificado anterior o reducir la proporción de cualquier rubro que se hubiera certificado anteriormente en consideración de información más reciente.

43. Pagos

43.1 Los pagos serán ajustados para deducir los pagos de anticipo y las retenciones. El Contratante pagará al Contratista los montos certificados por el Gerente de Obras dentro de los 28 días siguientes a la fecha de cada certificado. Si el Contratante emite un pago atrasado, en el pago siguiente se deberá pagarle al Contratista interés sobre el pago atrasado. El interés se calculará a partir de la fecha en que el pago atrasado debería haberse emitido hasta la fecha cuando el pago atrasado es emitido, a la tasa de interés vigente para préstamos comerciales para cada una de las monedas en las cuales se hace el pago.

43.2 Si el monto certificado es incrementado en un certificado posterior o como resultado de un veredicto por el Conciliador o un Árbitro, se le pagará interés al Contratista sobre el pago demorado como se establece en esta cláusula. El interés se calculará a partir de la fecha en que se debería haber certificado dicho incremento si no hubiera habido controversia.

43.3 Salvo que se establezca otra cosa, todos los pagos y deducciones se efectuarán en las proporciones de las monedas en que está expresado el Precio del Contrato.



CONSORCIO VEGAS

Jesús Huanca Falcón
REPRESENTANTE COMUN

CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA

Jesús Huanca Falcón
GERENTE GENERAL

43.4 El Contratante no pagará los rubros de las Obras para los cuales no se indicó precio y se entenderá que están cubiertos en otros precios en el Contrato.

44. Eventos Compensables

44.1 Se considerarán eventos compensables los siguientes:

- (a) El Contratante no permite acceso a una parte del Sitio de las Obras en la Fecha de Posesión del Sitio de las Obras de acuerdo con la Subcláusula 21.1 de las CGC.
- (b) El Contratante modifica la Lista de Otros Contratistas de tal manera que afecta el trabajo del Contratista en virtud del Contrato.
- (c) El Gerente de Obras ordena una demora o no emite los Planos, las Especificaciones o las instrucciones necesarias para la ejecución oportuna de las Obras.
- (d) El Gerente de Obras ordena al Contratista que ponga al descubierto los trabajos o que realice pruebas adicionales a los trabajos y se comprueba posteriormente que los mismos no presentaban Defectos.
- (e) El Gerente de Obras sin justificación desaprueba una subcontratación.
- (f) Las condiciones del terreno son más desfavorables que lo que razonablemente se podía inferir antes de la emisión de la Carta de Aceptación, a partir de la información emitida a los Oferentes (incluyendo el Informe de Investigación del Sitio de las Obras), la información disponible públicamente y la inspección visual del Sitio de las Obras.
- (g) El Gerente de Obras imparte una instrucción para lidiar con una condición imprevista, causada por el Contratante, o de ejecutar trabajos adicionales que son necesarios por razones de seguridad u otros motivos.
- (h) Otros contratistas, autoridades públicas, empresas de servicios públicos, o el Contratante no trabajan conforme a las fechas y otras limitaciones estipuladas en el Contrato, causando demoras o costos adicionales al Contratista.
- (i) El anticipo se paga atrasado.
- (j) Los efectos sobre el Contratista de cualquiera de los riesgos del Contratante.
- (k) El Gerente de Obras demora sin justificación alguna la emisión del Certificado de Terminación.

44.2 Si un evento compensable ocasiona costos adicionales o impide que los trabajos se terminen con anterioridad a la Fecha Prevista de Terminación, se deberá aumentar el Precio del Contrato y/o se deberá prorrogar la Fecha Prevista de Terminación. El Gerente de Obras decidirá si el Precio del Contrato deberá incrementarse y el

CONSORCIO VEGAS

Jesus Huanca Falcón
REPRESENTANTE COMUN

CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA
J.H.F. I.T.A.

JESUS HUANCA FALCÓN
GERENTE GENERAL



monto del incremento, y si la Fecha Prevista de Terminación deberá prorrogarse y en qué medida.

- 44.3 Tan pronto como el Contratista proporcione información que demuestre los efectos de cada evento compensable en su proyección de costos, el Gerente de Obras la evaluará y ajustará el Precio del Contrato como corresponda. Si el Gerente de Obras no considerase la estimación del Contratista razonable, el Gerente de Obras preparará su propia estimación y ajustará el Precio del Contrato conforme a ésta. El Gerente de Obras supondrá que el Contratista reaccionará en forma competente y oportunamente frente al evento.
- 44.4 El Contratista no tendrá derecho al pago de ninguna compensación en la medida en que los intereses del Contratante se vieran perjudicados si el Contratista no hubiera dado aviso oportuno o no hubiera cooperado con el Gerente de Obras.

- 45. Impuestos** 45.1 El Gerente de Obras deberá ajustar el Precio del Contrato si los impuestos, derechos y otros gravámenes cambian en el período comprendido entre la fecha que sea 28 días anterior a la de presentación de las Ofertas para el Contrato y la fecha del último Certificado de Terminación. El ajuste se hará por el monto de los cambios en los impuestos pagaderos por el Contratista, siempre que dichos cambios no estuvieran ya reflejados en el Precio del Contrato, o sean resultado de la aplicación de la cláusula 47 de las CGC.

- 46. Monedas** 46.1 Cuando los pagos se deban hacer en monedas diferentes a la del país del Contratante **estipulado en las CEC**, las tasas de cambio que se utilizarán para calcular las sumas pagaderas serán los estipulados en la Oferta.

- 47. Ajustes de Precios** NO APLICA

- 48. Retenciones** 48.1 El Contratante retendrá de cada pago que se adeude al Contratista la proporción **estipulada en las CEC** hasta que las Obras estén terminadas totalmente.

- 48.2 Cuando las Obras estén totalmente terminadas y el Gerente de Obras haya emitido el Certificado de Terminación de las Obras de conformidad con la Subcláusula 55.1 de las CGC, se le pagará al Contratista la mitad del total retenido y la otra mitad cuando haya transcurrido el Período de Responsabilidad por Defectos y el Gerente de Obras haya certificado que todos los defectos notificados al Contratista antes del vencimiento de este período han sido corregidos.

- 48.3 Cuando las Obras estén totalmente terminadas, el Contratista podrá sustituir la retención con una garantía bancaria "a la vista".

- 49. Liquidación por daños y perjuicios** 49.1 El Contratista deberá indemnizar al Contratante por daños y perjuicios conforme al precio por día **establecido en las CEC**, por cada día de retraso de la Fecha de Terminación con respecto a la Fecha Prevista de Terminación. El monto total de daños y perjuicios no deberá exceder del monto **estipulado en las CEC**. El



CONSORCIO VEGAS

Jesús Huanca Felcón
REPRESENTANTE COMUN

CONSTRUCTORA INMOBILIARIA
I.H.F.E.R.L.
JESÚS HUANCA FALCÓN
GERENTE GENERAL

Contratante podrá deducir dicha indemnización de los pagos que se adeudaren al Contratista. El pago por daños y perjuicios no afectará las obligaciones del Contratista.

49.2 Si después de hecha la liquidación por daños y perjuicios se prorrogara la Fecha Prevista de Terminación, el Gerente de Obras deberá corregir en el siguiente certificado de pago los pagos en exceso que hubiere efectuado el Contratista por concepto de liquidación de daños y perjuicios. Se deberán pagar intereses al Contratista sobre el monto pagado en exceso, calculados para el período entre la fecha de pago hasta la fecha de reembolso, a las tasas especificadas en la Subcláusula 43.1 de las CGC.

50. Bonificación 50.1 Se pagará al Contratista una bonificación que se calculará a la tasa diaria establecida en las CEC, por cada día (menos los días que se le pague por acelerar las Obras) que la Fecha de Terminación de la totalidad de las Obras sea anterior a la Fecha Prevista de Terminación. El Gerente de Obras deberá certificar que se han terminado las Obras de conformidad con la Subcláusula 55.1 de las CGC aún cuando el plazo para terminarlas no estuviera vencido.

51. Pago de anticipo



51.1 El Contratante pagará al Contratista un anticipo por el monto estipulado en las CEC en la fecha también estipulada en las CEC, contra la presentación por el Contratista de una Garantía Bancaria Incondicional emitida en la forma y por un banco aceptable para el Contratante en los mismos montos y monedas del anticipo. La garantía deberá permanecer vigente hasta que el anticipo pagado haya sido reembolsado, pero el monto de la garantía será reducido progresivamente en los montos reembolsados por el Contratista. El anticipo no devengará intereses.

51.2 El Contratista deberá usar el anticipo únicamente para pagar equipos, planta, materiales y gastos de movilización que se requieran específicamente para la ejecución del Contrato. El Contratista deberá demostrar que ha utilizado el anticipo para tales fines mediante la presentación de copias de las facturas u otros documentos al Gerente de Obras.

51.3 El anticipo será reembolsado mediante la deducción de montos proporcionales de los pagos que se adeuden al Contratista, de conformidad con la valoración del porcentaje de las Obras que haya sido terminado. No se tomarán en cuenta el anticipo ni sus reembolsos para determinar la valoración de los trabajos realizados, Variaciones, ajuste de precios, eventos compensables, bonificaciones, o liquidación por daños y perjuicios.

52. Garantías

52.1 El Contratista deberá proporcionar al Contratante la Garantía de Cumplimiento a más tardar en la fecha definida en la Carta de Aceptación y por el monto estipulado en las CEC, emitida por un banco o compañía afianzadora aceptables para el Contratante y expresada en los tipos y proporciones de monedas en que deba pagarse el Precio del Contrato. La validez de la Garantía de Cumplimiento excederá en 28 días la fecha de emisión del Certificado de Terminación de las Obras en el caso de una garantía



CONSORCIO VEGAS
Jesus Huanca Falcón
REPRESENTANTE COMUN

CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA
JHE E.I.R.L.
Jesus Huanca Falcón
GERENTE GENERAL

bancaria, y excederá en un año dicha fecha en el caso de una Fianza de Cumplimiento.

- 53. Trabajos por día**

 - 53.1 Cuando corresponda, los precios para trabajos por día indicadas en la Oferta se aplicarán para pequeñas cantidades adicionales de trabajo sólo cuando el Gerente de Obras hubiera impartido instrucciones previamente y por escrito para la ejecución de trabajos adicionales que se han de pagar de esa manera.
 - 53.2 El Contratista deberá dejar constancia en formularios aprobados por el Gerente de Obras de todo trabajo que deba pagarse como trabajos por día. El Gerente de Obras deberá verificar y firmar dentro de los dos días siguientes después de haberse realizado el trabajo todos los formularios que se llenen para este propósito.
 - 53.3 Los pagos al Contratista por concepto de trabajos por día estarán supeditados a la presentación de los formularios mencionados en la Subcláusula 53.2 de las CGC.

- 54. Costo de reparaciones**

 - 54.1 El Contratista será responsable de reparar y pagar por cuenta propia las pérdidas o daños que sufran las Obras o los Materiales que hayan de incorporarse a ellas entre la Fecha de Inicio de las Obras y el vencimiento del Período de Responsabilidad por Defectos, cuando dichas pérdidas y daños sean ocasionados por sus propios actos u omisiones.

E. Finalización del Contrato

55. Terminación de las Obras 55.1 El Contratista le pedirá al Gerente de Obras que emita un Certificado de Terminación de las Obras y el Gerente de Obras lo emitirá cuando decida que las Obras están terminadas.



56. Recepción de las Obras 56.1 El Contratante tomará posesión del Sitio de las Obras y de las Obras dentro de los siete (7) días siguientes a la fecha en que el Gerente de Obras emita el Certificado de Terminación de las Obras.

57. Liquidación final 57.1 El Contratista deberá proporcionar al Gerente de Obras un estado de cuenta detallado del monto total que el Contratista considere que se le adeuda en virtud del Contrato antes del vencimiento del Período de Responsabilidad por Defectos. El Gerente de Obras emitirá un Certificado de Responsabilidad por Defectos y certificará cualquier pago final que se adeude al Contratista dentro de los 56 días siguientes a haber recibido del Contratista el estado de cuenta detallado y éste estuviera correcto y completo a juicio del Gerente de Obras. De no encontrarse el estado de cuenta correcto y completo, el Gerente de Obras deberá emitir dentro de 56 días una lista que establezca la naturaleza de las correcciones o adiciones que sean necesarias. Si después de que el Contratista volviese a presentar el estado de cuenta final aún no fuera satisfactorio a juicio del Gerente de Obras, éste decidirá el monto que deberá pagarse al Contratista, y emitirá el certificado de pago.



58. Manuales de Operación y de Mantenimiento 58.1 Si se solicitan planos finales actualizados y/o manuales de operación y mantenimiento actualizados, el Contratista los entregará en las fechas estipuladas en las CEC.



CONSORCIO VEGAS
 Jesus Huanca Falcón
 REPRESENTANTE COMUN

CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA
 JHE FALCÓN
 JESUS HUANCA FALCÓN
 GERENTE GENERAL

58.2 Si el Contratista no proporciona los planos finales actualizados y/o los manuales de operación y mantenimiento a más tardar en las fechas estipuladas en las CEC, o no son aprobados por el Gerente de Obras, éste retendrá la suma estipulada en las CEC de los pagos que se le adeuden al Contratista.

59. Terminación de Contrato

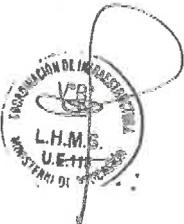
59.1 El Contratante o el Contratista podrán terminar el Contrato si la otra parte incurriese en incumplimiento fundamental del Contrato.

59.2 Los incumplimientos fundamentales del Contrato incluirán, pero no estarán limitados a los siguientes:

- (a) el Contratista suspende los trabajos por 28 días cuando el Programa vigente no prevé tal suspensión y tampoco ha sido autorizada por el Gerente de Obras;
- (b) el Gerente de Obras ordena al Contratista detener el avance de las Obras, y no retira la orden dentro de los 28 días siguientes;
- (c) el Contratante o el Contratista se declaran en quiebra o entran en liquidación por causas distintas de una reorganización o fusión de sociedades;
- (d) el Contratante no efectúa al Contratista un pago certificado por el Gerente de Obras, dentro de los 60 días siguientes a la fecha de emisión del certificado por el Gerente de Obras;
- (e) el Gerente de Obras le notifica al Contratista que el no corregir un defecto determinado constituye un caso de incumplimiento fundamental del Contrato, y el Contratista no procede a corregirlo dentro de un plazo razonable establecido por el Gerente de Obras en la notificación;
- (f) el Contratista no mantiene una garantía que sea exigida en el Contrato;
- (g) el Contratista ha demorado la terminación de las Obras por el número de días para el cual se puede pagar el monto máximo por concepto de daños y perjuicios, según lo estipulado en las CEC.
- (h) si el Contratista, a juicio del Contratante, ha incurrido en fraude o corrupción al competir por el Contrato o en su ejecución, conforme a lo establecido en las políticas del Banco sobre Prácticas Prohibidas, que se indican en la Cláusula 60 de estas CGC.

59.3 Cuando cualquiera de las partes del Contrato notifique al Gerente de Obras de un incumplimiento del Contrato, por una causa diferente a las indicadas en la Subcláusula 59.2 de las CGC, el Gerente de Obras deberá decidir si el incumplimiento es o no fundamental.

59.4 No obstante lo anterior, el Contratante podrá terminar el Contrato por conveniencia en cualquier momento.



CONSORCIO VEGAS

Jesús Juanca Falcón
REPRESENTANTE COMUN

CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA

JESÚS JUANCA FALCÓN
GERENTE GENERAL

59.5 Si el Contrato fuere terminado, el Contratista deberá suspender los trabajos inmediatamente, disponer las medidas de seguridad necesarias en el Sitio de las Obras y retirarse del lugar tan pronto como sea razonablemente posible.

60. Prácticas Prohibidas

60.1 El Banco exige a todos los Prestatarios (incluyendo los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o individuos oferentes por participar o participando en actividades financiadas por el Banco incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), observar los más altos niveles éticos y denunciar al Banco¹ todo acto sospechoso de constituir una Práctica Prohibida del cual tenga conocimiento o sea informado, durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Las Prácticas Prohibidas comprenden actos de: (i) prácticas corruptivas; (ii) prácticas fraudulentas; (iii) prácticas coercitivas; y (iv) prácticas colusorias y (v) Prácticas obstructivas. El Banco ha establecido mecanismos para la denuncia de la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas. Toda denuncia deberá ser remitida a la Oficina de Integridad Institucional (OII) del Banco para que se investigue debidamente. El Banco también ha adoptado procedimientos de sanción para la resolución de casos y ha celebrado acuerdos con otras Instituciones Financieras Internacionales (IFI) a fin de dar un reconocimiento recíproco a las sanciones impuestas por sus respectivos órganos sancionadores.

(a) El Banco define, para efectos de esta disposición, los términos que figuran a continuación:

- (i) Una práctica corruptiva consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, algo de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;
- (ii) Una práctica fraudulenta es cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que delibera o imprudentemente, engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación;
- (iii) Una práctica coercitiva consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte;
- (iv) Una práctica colusoria es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito

¹ En el sitio virtual del Banco (www.iadb.org/integrity) se facilita sobre cómo denunciar la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas, las normas aplicables al proceso de investigación y sanción y el convenio que rige el reconocimiento recíproco de sanciones entre instituciones financieras internacionales.

CONSORCIO VEGAS

Jesús Falcón
REPRESENTANTE COMÚN

CONSTRUCTORA INMOBILIARIA
J.F.E.I.R.
JESÚS FALCÓN
GERENTE GENERAL



indebido, lo que incluye influenciar en forma inapropiadamente las acciones de otra parte; y

(v) Una práctica obstructiva consiste en:

a.a. destruir, falsificar, alterar u ocultar deliberadamente evidencia significativa para la investigación o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con el fin de impedir materialmente una investigación del Grupo del Banco sobre denuncias de una práctica corrupta, fraudulenta, coercitiva o colusión; y/o amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para la investigación a que prosiga la investigación, o

b.b. todo esto dirigido a impedir materialmente el ejercicio de inspección del Banco y los derechos de auditoría previstos en el párrafo 60.1. (f) de abajo.

(b) Si se determina que, de conformidad con los Procedimientos de sanciones del Banco, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en un actividad financiada por el Banco incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de bienes o servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los Beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o organismos contratantes (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) ha cometido una Práctica Prohibida en cualquier etapa de la adjudicación o ejecución de un contrato, el Banco podrá:

- (i) no financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato para la adquisición de bienes o servicios, la contratación de obras, o servicios de consultoría;
- (ii) suspender los desembolsos de la operación, si se determina, en cualquier etapa, que un empleado, agencia o representante del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Contratante ha cometido Práctica Prohibida;
- (iii) declarar una contratación no elegible para financiamiento del Banco y cancelar y/o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada inequívocamente con un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas (lo que incluye, entre otras cosas, la notificación adecuada al Banco tras tener conocimiento de la comisión de la Práctica Prohibida) en un plazo que el Banco considere razonable;
- (iv) emitir una amonestación a la firma, entidad o individuo en el formato de una carta formal de censura por su conducta;

CONSORCIO VEGAS

Jesús Huanca Falcón
REPRESENTANTE COMÚN

CONSTRUCTORA INMOBILIARIA
JHEEIR
JESÚS HUANCA FALCÓN
GERENTE GENERAL



- (v) declarar a una firma, entidad o individuo inelegible, en forma permanente o por determinado período de tiempo, para que (i) se le adjudiquen contratos o participe en actividades financiadas por el Banco, y (ii) sea designado subconsultor, subcontratista o proveedor de bienes o servicios por otra firma elegible a la que se adjudique un contrato para ejecutar actividades financiadas por el Banco;
- (vi) remitir el tema a las autoridades pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes; y/o;
- (vii) imponer otras sanciones que considere apropiadas bajo las circunstancias del caso, incluyendo la imposición de multas que representen para el Banco un reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de las sanciones arriba referidas.
- (c) Lo dispuesto en los incisos (i) y (ii) del párrafo 60.1 (b) se aplicará también en casos en los que las partes hayan sido temporalmente declaradas inelegibles para la adjudicación de nuevos contratos en espera de que se adopte una decisión definitiva en un proceso de sanción, o cualquier otra resolución.

(d) La imposición de cualquier medida que sea tomada por el Banco de conformidad con las provisiones referidas anteriormente será de carácter público.

(b) Asimismo, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco, incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) podrá verse sujeto a sanción de conformidad con lo dispuesto en convenios suscritos por el Banco con otra Institución Financiera Internacional (IFI) concernientes al reconocimiento recíproco de decisiones de inhabilitación. A efectos de lo dispuesto en el presente párrafo, el término "sanción" incluye toda inhabilitación permanente, imposición de condiciones para la participación en futuros contratos o adopción pública de medidas en respuesta a una contravención del marco vigente de una Institución Financiera Internacional (IFI) aplicable a la resolución de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas.

(c) El Banco exige que los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y sus representantes, y concesionarios permitan al Banco revisar cualesquiera



CONSORCIO VEGAS

Jesús Huanca Falcón
REPRESENTANTE COMUN

CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA

JESÚS HUANGA FALCÓN
GERENTE GENERAL

cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Banco. Todo solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios y concesionario deberá prestar plena asistencia al Banco en su investigación. El Banco también requiere que solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios: (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con actividades financiadas por el Banco por un período de siete (7) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato; y (ii) entreguen todo documento necesario para la investigación de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas y (iii) aseguren que los empleados o agentes de los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios que tengan conocimiento de las actividades financiadas por el Banco estén disponibles para responder a las consultas relacionadas con la investigación provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor, o consultor apropiadamente designado. Si el solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor proveedor de servicios o concesionario se niega a cooperar o incumple el requerimiento del Banco, o de cualquier otra forma obstaculiza la investigación por parte del Banco, el Banco, bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios, o concesionario.

- (g) Cuando un Prestatario adquiera bienes, servicios distintos de servicios de consultoría, obras o servicios de consultoría directamente de una agencia especializada, todas las disposiciones contempladas en el párrafo 3 relativas a sanciones y Prácticas Prohibidas se aplicarán íntegramente a los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), o cualquier otra entidad que haya suscrito contratos con dicha agencia especializada para la provisión de bienes, obras o servicios distintos de servicios de consultoría en conexión con actividades financiadas por el Banco. El Banco se reserva el derecho de obligar al Prestatario a que se acoja a recursos tales como la suspensión o la rescisión. Las agencias especializadas deberán consultar la lista de firmas e individuos declarados inelegibles de forma temporal o permanente por el Banco. En caso de que una



CONSORCIO VEGAS

Jesús Huanca Falcón
REPRESENTANTE COMUN

CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA
J.F.E.I.R.S.

Jesús Huanca Falcón
GERENTE GENERAL

agencia especializada suscriba un contrato o una orden de compra con una firma o individuo declarado inelegible de forma temporal o permanente por el Banco, el Banco no financiará los gastos conexos y se acogerá a otras medidas que considere convenientes.

60.2 Los Oferentes, al presentar sus ofertas, declaran y garantizan:

- (a) que han leído y entendido las definiciones de Prácticas Prohibidas del Banco y las sanciones aplicables a la comisión de las mismas que constan de este documento y se obligan a observar las normas pertinentes sobre las mismas;
- (b) que no han incurrido en ninguna Práctica Prohibida descrita en este documento;
- (c) que no han tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de selección, negociación, adjudicación o ejecución de un contrato;
- (d) que ni ellos ni sus agentes, personal, subcontratistas, subconsultores, directores, funcionarios o accionistas principales han sido declarados por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) con la cual el Banco haya suscrito un acuerdo para el reconocimiento recíproco de sanciones, inelegibles para que se les adjudiquen contratos financiados por el Banco o por dicha IFI, o culpables de delitos vinculados con la comisión de Prácticas Prohibidas;
- (e) que ninguno de sus directores, funcionarios o accionistas principales han sido director, funcionario o accionista principal de ninguna otra compañía o entidad que haya sido declarada inelegible por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) y con sujeción a lo dispuesto en acuerdos suscritos por el Banco concernientes al reconocimiento recíproco de sanciones para que se le adjudiquen contratos financiados por el Banco o ha sido declarado culpable de un delito vinculado con Prácticas Prohibidas;
- (f) que han declarado todas las comisiones, honorarios de representantes, pagos por servicios de facilitación o acuerdos para compartir ingresos relacionados con actividades financiadas por el Banco;
- (g) que reconocen que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías constituye el fundamento para la imposición por el Banco de una o más de las medidas que se describen en la Cláusula 60.1 (b).



61. Pagos posteriores a la terminación de Contrato

61.1 Si el Contrato se termina por incumplimiento fundamental del Contratista, el Gerente de Obras deberá emitir un certificado en el que conste el valor de los trabajos realizados y de los Materiales ordenados por el Contratista, menos los anticipos recibidos por él hasta la fecha de emisión de dicho certificado, y menos el porcentaje estipulado en las CEC que haya que aplicar al valor de los trabajos que no se hubieran terminado. No corresponderá pagar indemnizaciones adicionales por daños y perjuicios. Si el monto total que se adeuda al Contratante excediera el monto de cualquier



CONSORCIO VEGAS

Jesús Huanca Falcón
REPRESENTANTE COMUN

CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA
J.H.F.I.R.C.
JESUS HUANCA FALCON
GERENTE COMUN

pago que debiera efectuarse al Contratista, la diferencia constituirá una deuda a favor del Contratante.

61.2 Si el Contrato se rescinde por conveniencia del Contratante o por incumplimiento fundamental del Contrato por el Contratante, el Gerente de Obras deberá emitir un certificado por el valor de los trabajos realizados, los materiales ordenados, el costo razonable del retiro de los equipos y la repatriación del personal del Contratista ocupado exclusivamente en las Obras, y los costos en que el Contratista hubiera incurrido para el resguardo y seguridad de las Obras, menos los anticipos que hubiera recibido hasta la fecha de emisión de dicho certificado.

62. Derechos de propiedad

62.1 Si el Contrato se termina por incumplimiento del Contratista, todos los Materiales que se encuentren en el Sitio de las Obras, la Planta, los Equipos, las Obras provisionales y las Obras se considerarán de propiedad del Contratante.

63. Liberación de cumplimiento

63.1 Si el Contrato es frustrado por motivo de una guerra, o por cualquier otro evento que esté totalmente fuera de control del Contratante o del Contratista, el Gerente de Obras deberá certificar la frustración del Contrato. En tal caso, el Contratista deberá disponer las medidas de seguridad necesarias en el Sitio de las Obras y suspender los trabajos a la brevedad posible después de recibir este certificado. En caso de frustración, deberá pagarse al Contratista todos los trabajos realizados antes de la recepción del certificado, así como de cualesquier trabajos realizados posteriormente sobre los cuales se hubieran adquirido compromisos.

64. Suspensión de Desembolso del Préstamo de Banco

64.1 En caso de que el Banco suspendiera los desembolsos al Contratante bajo el Préstamo, parte del cual se destinaba a pagar al Contratista:

- (a) El Contratante está obligado a notificar al Contratista sobre dicha suspensión en un plazo no mayor a 7 días contados a partir de la fecha de la recepción por parte del Contratante de la notificación de suspensión del Banco
- (b) Si el Contratista no ha recibido algunas sumas que se le adeudan dentro del periodo de 28 días para efectuar los pagos, establecido en la Subcláusula 43.1, el Contratista podrá emitir inmediatamente una notificación para terminar el Contrato en el plazo de 14 días.

65. Elegibilidad

65.1 El Contratista y sus Subcontratistas deberán ser originarios de países miembros del Banco. Se considera que un Contratista o Subcontratista tiene la nacionalidad de un país elegible si cumple con los siguientes requisitos:

- (a) **Un individuo** tiene la nacionalidad de un país miembro del Banco si él o ella satisface uno de los siguientes requisitos:
 - i. es ciudadano de un país miembro; o
 - ii. ha establecido su domicilio en un país miembro como residente "bona fide" y está legalmente autorizado para trabajar en dicho país.



CONSORCIO VEGAS

Jesús Huanca Falcón
REPRESENTANTE COMUN

CONSTRUCTORA INMOBILIARIA
JH FALCÓN
Jesús Huanca Falcón
GERENTE GENERAL

- (b) **Una firma** tiene la nacionalidad de un país miembro si satisface los dos siguientes requisitos:
 - i. esta legalmente constituida o incorporada conforme a las leyes de un país miembro del Banco; y
 - ii. más del cincuenta por ciento (50%) del capital de la firma es de propiedad de individuos o firmas de países miembros del Banco.

65.2 Todos los socios de una asociación en participación, consorcio o asociación (APCA) con responsabilidad mancomunada y solidaria y todos los subcontratistas deben cumplir con los requisitos arriba establecidos.

65.3 En caso de Bienes y Servicios Conexos que hayan de suministrarse de conformidad con el contrato y que sean financiados por el Banco deben tener su origen en cualquier país miembro del Banco. Los bienes se originan en un país miembro del Banco si han sido extraídos, cultivados, cosechados o producidos en un país miembro del Banco. Un bien es producido cuando mediante manufactura, procesamiento o ensamblaje el resultado es un artículo comercialmente reconocido cuyas características básicas, su función o propósito de uso son substancialmente diferentes de sus partes o componentes.



CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA
 S.A. DE C.V.

 JESUS HUANCALCÓN
 GERENTE GENERAL

CONSORCIO VEGAS

.....
Jesus Huanca Falcón
 REPRESENTANTE COMUN

Condiciones Especiales del Contrato

A. Disposiciones Generales	
CGC 1.1 (m)	<p>El Período de Responsabilidad por Defectos es de 60 días, contados a partir de la fecha del Certificado de Terminación de Obras (Acta de recepción de obra), y corresponde a deficiencias que se evidencien en los acabados de la construcción, la conexión de instalaciones sanitarias, eléctricas, acabados de muros, enchapados, pisos, pintura y otros que se muestren como defecto de acabados no alterado por los usuarios. Este período se ampliará hasta contar con la liquidación final de la obra, aprobada y consentida.</p> <p>Este período es distinto a la Responsabilidad Civil de ejecución de obra, que alcanza a 7 años de concluido el vínculo contractual, por vicios ocultos en la estructura del inmueble.</p>
CGC 1.1 (o)	<p>El Contratante es: UNIDAD EJECUTORA 118 MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN BÁSICA Calle Clemente X No 450, piso 1, Magdalena del Mar, Lima 17</p>
CGC 1.1 (r)	<p>La Fecha Prevista de Terminación de la totalidad de las Obras es a los 180 días calendario, a partir de la fecha de inicio de la obra (este plazo considera la ejecución de todas las obras que involucra el presente contrato).</p>
CGC 1.1 (u)	<p>El Gerente de las obras es: <i>(por contratar)</i></p>
CGC 1.1 (w)	<p>El Sitio de las obras está ubicado en las localidades de: Ticapampa y Ichu Yanuna en el distrito de Panao, ambos de la Provincia Pachitea, Región Huánuco y están definidos en los planos de ubicación del Expediente Técnico.</p>
CGC 1.1 (z)	<p>La Fecha de Inicio es desde el día hábil siguiente al cumplimiento de todas las siguientes condiciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Designación del Supervisor ▪ Entrega del terreno de obra, ▪ Entrega del adelanto, si éste hubiera sido solicitado dentro de los 10 días de suscrito el contrato y con la Carta Fianza correspondiente. <p>Lo que ocurra al último de los eventos listados.</p>
CGC 1.1 (dd)	<p>Las obras consisten en Ticapampa: I.E.I. N° 32580. Construcción de infraestructura que comprende: (i) Módulo A (Aula 1, SUM, Depósito de Aula 1, Depósito SUM, SSHH alumnos, cocina, despensa, depósito de gas, botadero); (ii) Módulo B: 1. Área administrativa (dirección, tópicos, depósito), 2. Vivienda (Estar-cocina, dormitorio, baño, SS.HH docente) y (iii) Otras instalaciones: Patio, Área de juegos infantiles, asta de bandera, veredas, sardineles, escaleras, rampas, barandas, jardinería, cisterna, tanque elevado, tanque séptico, cunetas). La construcción es de albañilería con techos aligerados, pisos de madera, puertas y ventanas de madera y se considerará aislamiento térmico en muros, pisos y techos. El contrato incluye el equipamiento (mobiliario y cocina) del Centro de Educación</p>



CONSORCIO VEGAS

Jesus Huanca Falcón
 REPRESENTANTE COMÚN

CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA
JESUS HUANCA FALCÓN
 SERVIDOR GENERAL

	<p>Inicial. Demolición de edificación existente en la I.E.I., según expediente técnico.</p> <p>Ichu Yanuna: I.E.I. N° 32600. Construcción de infraestructura que comprende: (i) Módulo C: SUM, cocina, Depósito de gas, despensa, Área administrativa (dirección, tópicos, depósito), (ii) Módulo D: Salón con cocina integrada, hall, dormitorio 1, dormitorio 2, SSHH; (iii) Módulo E: Aula 1, Aula 2; y (iv) Otras instalaciones: Patio, Área de juegos infantiles, asta de bandera, veredas, sardineles, escaleras, rampas, barandas, jardinería, cisterna, tanque elevado, tanque séptico, cunetas). La construcción es de albañilería con techos aligerados, pisos de madera, puertas y ventanas de madera y se considerará aislamiento térmico en muros, pisos y techos. El contrato incluye el equipamiento (mobiliario y cocina) del Centro de Educación Inicial. Demolición de edificación existente en la I.E.I., según expediente técnico.</p>
CGC 2.2	<p>No se estima la terminación por secciones, el trabajo es integral. Para la recepción de obra se deberá entregar los dos Centros Educativos Terminados.</p> <p>Sin embargo, de considerar pertinente la Entidad, se podrá efectuar recepción parcial de las Instituciones Educativas Iniciales tan pronto se vayan terminando, siendo en este caso la fecha de culminación de obra la fecha correspondiente a la última terminada.</p>
CGC 2.3 (i)	<p>Los siguientes documentos también forman parte integral del Contrato: Los expedientes de obra completos, que serán entregados en CD; así como los Documentos Estándar de la Comparación de Precios (Bases); la absolución de consultas; las enmiendas (de ser el caso) y cualquier instructivo o directiva emitida por la UE 118 vigente a la fecha de suscripción del contrato.</p>
CGC 3.1	<p>El idioma en que deben redactarse los documentos del Contrato es Español. La ley que gobierna el contrato es la ley peruana.</p>
CGC 6.1	<p>Si el contratista modificase su dirección legal y/o dirección electrónica, esto deberá ser informado al contratante oportunamente mediante comunicación indubitable, bajo responsabilidad, la cual deberá ser aceptada por el contratante y formalizada mediante adenda al contrato.</p> <p>Las comunicaciones cursadas entre las partes, sólo surtirán efecto cuando sean efectuadas por escrito (*), en cuyo caso se considerará legalmente realizada.</p> <p>Será de exclusiva responsabilidad del Contratista la permanente revisión del correo electrónico declarado a la suscripción del Contrato.</p> <p><i>(*) El término "por escrito" significa comunicación en forma escrita (por ejemplo, por correo, por correo electrónico, facsímil, telex) con prueba de recibido.</i></p>
CGC 8.1	No aplica.
CGC 9.1	<p>La Lista de Personal Clave es la siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ing. Miguel Isaac Solís Guzmán, con DNI N° 06258312 y N° de Colegiatura: 43833, para la obra de la localidad de Ticapampa: <p>En su calidad de Residente de la Obra, y como representante del Contratista para efectos ordinarios de la obra, pero no está facultado para pactar modificaciones contractuales.</p>



CONSORCIO VEGAS

Jesús Juanca Falcón
REPRESENTANTE COMUN

CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA
J.F.E.I.B.
JESÚS JUANCA FALCÓN
GERENTE GENERAL

	<ul style="list-style-type: none"> • Arq. Félix Juan Moreno Sotomayor, con DNI N° 07716493 y N° de Colegiatura: 5203, para la obra de la localidad de Ichu Yanuna. <p>En su calidad de Residente de la Obra, y como representante del Contratista para efectos ordinarios de la obra, pero no está facultado para pactar modificaciones contractuales.</p> <p>Todas las instrucciones y comunicaciones dadas al Ingeniero Residente se considerarán dadas al Contratista.</p>
CGC 11.2	Se entiende por "Terminación de Obra", a la entrega y recepción de cada obra ante el Comité de Recepción designado por el Contratante.
CGC 13.1	<p>Para efectos de este contrato, los seguros que deberá adquirir el contratista (para cada obra), con las coberturas mínimas y deducibles, son los siguientes:</p> <p>(a) Seguro Todo Riesgo Construcción (TRC ó CAR) por el importe total de la obra.</p> <p>(b) Para lesiones personales o muerte: el 20% del valor de la obra que cubrirá como mínimo con S/. 50,000 por lesiones y S/. 100,000 por fallecimiento.</p> <p>La Póliza deberá estar a nombre del Contratante o endosada a favor del Contratante – UNIDAD EJECUTORA 118 MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN BÁSICA. Plazo de la Póliza: Hasta la Recepción de las obras, sin observaciones.</p> <p>En las pólizas de seguros, se deberá indicar el nombre, ubicación de la(s) obra(s) y N° de la Comparación de Precios. Los deducibles serán establecidos en base al monto adjudicado al Contratista.</p> <p>Queda expresamente establecido que el Contratante no asumirá ninguna responsabilidad por las obligaciones que contraiga el Contratista en la ejecución de la(s) obra(s). Será de cargo del Contratista el pago de haberes y beneficios sociales del personal que asigne a la ejecución del servicio, y en general, el cumplimiento de todas aquellas obligaciones que emanen de las disposiciones de carácter laboral, social o de otra índole.</p>
CGC 13.2	<p>A lo dispuesto en la CGC 13.2 de las Condiciones Generales del Contrato, se agrega lo siguiente:</p> <p>El Contratista deberá entregar al Gerente de Obra, para su aprobación, la póliza de seguro y los certificados o voucher de pago, antes de la fecha de inicio de la obra. En caso de incumplimiento se aplicará una <u>penalidad de S/. 200.00 (Doscientos con 00/100 soles), por cada día que las obras se encuentren sin cobertura.</u></p> <p>Así mismo, para que el Contratante realice el pago de cada valorización de las obras, el Contratista deberá entregar al Gerente de Obra, el comprobante de pago de la(s) póliza(s) de seguros (según cláusula CGC 13.1 precedente), correspondiente al mes de dicha valorización. Caso contrario no se efectuará el pago de esta valorización, hasta que el Gerente de Obra otorgue su conformidad.</p>



CONSORCIO VEGAS

Jesús Huanca Falcón
REPRESENTANTE COMUN

CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA
JHE E.I.R.L.
Jesús Huanca Falcón
GERENTE GENERAL

CGC 14.1	Los Informes de Investigación del Sitio de las Obras se encuentran en cada expediente de obra.
CGC 15.1	<p>Consultas: Toda consulta respecto a la aplicación de este Contrato será realizada directamente al <u>CONTRATANTE: Unidad Ejecutora del Programa de Mejoramiento de Educación Inicial – PMEI.</u> Todos los pedidos, consultas, aclaraciones u observaciones del CONTRATISTA, vinculados directamente a las obras, deberán formularse por el Cuaderno de cada Obra, como condición previa para ser atendido.</p> <p>Para el caso de cambio de profesionales éste surtirá efecto una vez que la Entidad comunique su aceptación al mismo.</p> <p>Cuaderno de Obra: El Cuaderno de Obra es el medio ordinario de comunicación entre el Contratista y Gerente (Supervisor) de Obra. Éste debe permanecer en obra bajo la custodia del Residente y en condiciones de ser exhibido en cualquier momento ante los funcionarios del Contratante y los Bancos financiadores. Éste será abierto en la fecha de entrega del terreno. En el Cuaderno de Obra se anotarán los hechos relevantes que ocurran durante la ejecución de la obra, firmando al pie de cada anotación el Gerente de Obra o el Residente, según sea el que efectúe la anotación. El Contratista deberá cumplir con todas instrucciones del Gerente de Obra, que se ajuste al Contrato y documentos que forman parte de éste, en el lugar de la obra.</p>
CGC 21.1	La fecha de Toma de Posesión del Sitio de la Obra es la fecha de entrega del terreno.
CGC 25.2	Los honorarios y gastos reembolsables pagaderos al conciliador serán los señalados por la Entidad nominadora, de ser el caso.
CGC 25.3	<p>Cualquier disputa, controversia o reclamo generado por o en relación con este Contrato, o por incumplimiento, rescisión, resolución o anulación del mismo, deberá ser resuelta mediante arbitraje, de conformidad con el Reglamento de Arbitraje del Centro de Análisis y Resolución de Conflictos de la Pontificia Universidad Católica del Perú, y la Ley que norma el Arbitraje.</p> <p>El lugar del arbitraje será: la ciudad de Lima, Perú</p>
CGC 26.1	<p>La Autoridad Nominadora del Conciliador es: Centro de Análisis y Resolución de Conflictos de la Pontificia Universidad Católica del Perú</p>
B. Control de Plazos	
CGC 27.1	El plazo es de cinco (05) días a partir de la fecha de la Carta de Aceptación o de haber tomado conocimiento de la designación del Gerente de Obras, lo que ocurra último.

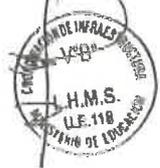


CONSORCIO VEGAS

Jesús Huanca Falcón
 REPRESENTANTE COMÚN

CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA
 JHF I.R.L.
 JESÚS HUANCA FALCÓN
 GERENTE GENERAL

CGC 27.2	A lo establecido en la cláusula 27.2 de las Condiciones Generales del Contrato se agrega lo siguiente: El Programa actualizado servirá para verificar y garantizar el cumplimiento del calendario de ejecución vigente. En caso de que el programa actualizado evidencie una ejecución acumulada menor al 80% del calendario de ejecución vigente, el Gerente de Obras solicitará al contratista la presentación de un calendario acelerado de ejecución.
CGC 27.3	Para efectos de este contrato, y respecto a la cláusula 27.3 de las Condiciones Generales del Contrato, se aplica lo siguiente: Los plazos entre cada actualización del Programa serán de quince (15) días. La demora en la presentación del Programa y/ o programa actualizado generará una penalidad de S/. 250.00 por cada día de atraso y será responsabilidad del Gerente de Obras informar estos atrasos y consignarlos en las valorizaciones que correspondan.
CGC 28	Las prórrogas de plazos son excepcionales y no darán lugar al reconocimiento y pago de mayores gastos generales.
C. Control de la Calidad	
CGC 34	A lo dispuesto en la cláusula 34 de las Condiciones Generales del Contrato ,se agrega que: El Contratista deberá realizar todas las pruebas de laboratorio que indique el expediente técnico, efectuadas por personal idóneo o laboratorio de prestigio, no pudiendo pasar de una etapa a otra, mientras no cuente con la conformidad del Gerente de Obra. No se aceptarán pruebas conjuntas con el Gerente de Obra.
CGC 35.1	El Periodo de Responsabilidad por Defectos es: 60 días, según lo establecido en la Subcláusula CGC 1.1 (m) de estas Condiciones Especiales del Contrato (CEC).
D. Control de Costos	
CGC 46.1	La moneda del Pais del Contratante es: El Sol
CGC 47.1	El Contrato no está sujeto a ajuste de precios de conformidad con la Cláusula 47 de las CGC.
CGC 48.1	La proporción que se retendrá es el 5% de cada pago (valorización) sin incluir el IGV.
CGC 48.2	A lo establecido en la cláusula 48.2 de las Condiciones Generales de este Contrato, se agrega lo siguiente: La devolución de la mitad del total retenido al Contratista está supeditado además, a la presentación de los Manuales de Operación y Mantenimiento.



CONSORCIO VEGAS

Jesús Huanca Falcón
REPRESENTANTE COMUN

CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA
J.H.F. S.A.
Jesús Huanca Falcón
GERENTE GENERAL

<p>CGC 49.1</p>	<p>El monto de la indemnización por daños y perjuicios por retraso en los plazos de las obras, será calculado de acuerdo a la fórmula señalada líneas abajo. El monto máximo de la indemnización por daños y perjuicios para la totalidad de las Obras es del 10% del precio final del Contrato.</p> <p>La penalidad se calculará según la siguiente fórmula:</p> <p>Penalidad diaria = $\frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$</p> <p>Donde: F = 0.25</p> <p>La ausencia del Residente en la Obra será penalizada con la suma de S/. 500.00 por día.</p> <p>El cambio de residente en una segunda oportunidad por cada obra que conforme el contrato, tendrá una penalidad de S/. 5,000 nuevos soles.</p> <p>Todo retraso en la subsanación de las observaciones que exceda el plazo otorgado, se considerará demora para efectos de las penalidades que correspondan o podrá dar lugar a que la entidad resuelva el contrato por incumplimiento. El cálculo de las penalidades se realizará de acuerdo a la fórmula antes señalada.</p>				
<p>CGC 50.1</p>	<p>NO APLICA</p>				
<p>CGC 51.1</p>	<p>El Contratante entregará como anticipo, un monto máximo del 25% del monto del Contrato.</p> <p>El pago solicitado se realizará contra la presentación de una garantía (Carta Fianza), emitida por una entidad financiera supervisada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, y cuyas características deben ser: irrevocable, incondicional, solidaria, de realización automática y sin beneficio de excusión. Dicha garantía deberá ser presentada por el Contratista dentro de los diez (10) días siguientes a la formalización del Contrato.</p> <p>Para proceder al pago del anticipo, el contratista deberá presentar, además de la garantía (carta fianza) correspondiente, el Calendario Valorizado de utilización del Anticipo.</p>				
<p>CGC 52.1</p>	<p>El monto de la garantía (bancaria) de cumplimiento del contrato (carta fianza) responderá al siguiente criterio:</p> <table border="1" data-bbox="454 1429 1321 1585"> <thead> <tr> <th>Monto de la Oferta en relación al Valor Referencial</th> <th>Garantía de Fiel cumplimiento de contrato</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Oferta cuyo monto es mayor al 95% del valor referencial</td> <td>10%</td> </tr> </tbody> </table> <p>Para efectos de lo estipulado en la cláusula de 52.1 de las Condiciones Generales del Contrato, la Garantía de Cumplimiento que el Contratista proporcionará al Contratante deberá ser una garantía bancaria emitida por un banco establecido en el Perú y supervisado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (con las condiciones de solidaria, incondicional, irrevocable, de realización automática y sin beneficio de excusión). La Garantía de Cumplimiento del contrato deberá tener una vigencia hasta la aprobación de la Liquidación Final.</p>	Monto de la Oferta en relación al Valor Referencial	Garantía de Fiel cumplimiento de contrato	Oferta cuyo monto es mayor al 95% del valor referencial	10%
Monto de la Oferta en relación al Valor Referencial	Garantía de Fiel cumplimiento de contrato				
Oferta cuyo monto es mayor al 95% del valor referencial	10%				
<p>CGC 55.1</p>	<p>Conjuntamente con el Comité de Recepción, el Gerente de Obras emitirá el Certificado de Terminación cuando se haya recepcionado la obra sin observaciones.</p>				



CONSORCIO VEGAS

Jesús Huanca Falcón
REPRESENTANTE COMÚN

CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA
JHVE I.R.L.
Jesús Huanca Falcón
GERENTE GENERAL

CGC 56.1

Para efectos de este contrato, y respecto a la cláusula 56.1 de las Condiciones Generales del Contrato, se aplica lo siguiente:
 El Gerente de Obra, dentro de los cinco (5) días de la solicitud del Contratista, en la cual consigne en el Cuaderno de Obra la fecha de culminación de la obra y solicita la Recepción de la Obra, informará a LA ENTIDAD de este pedido, opinando en forma clara y precisa, previa verificación, RATIFICANDO O NO lo indicado por el residente de la Obra y en qué fecha se produjo la misma. Asimismo, deberá solicitar al contratista, previo a la recepción de la obra, los planos de replanteo de la obra con las modificaciones realizadas y aprobadas y mantendrá en custodia el Cuaderno de Obra, hasta la presentación de la Liquidación de Obra.

El Comité de Recepción de la Obra, en un plazo no mayor de 20 días de efectuada su designación, procederá a verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos y especificaciones técnicas con las modificaciones aprobadas. Culminada la verificación, se levantará un Acta que será suscrita por los integrantes del Comité de Recepción, el Contratista o su residente y el Gerente de Obras. En el acta se incluirán las observaciones si las hubiera. De no existir observaciones, se procederá a la recepción de la obra, teniéndose por concluida en la fecha indicada por el Contratista.

De existir observaciones por parte del Comité, éstas se designarán en el Acta y no se recibirá la obra. El Contratista dispondrá de un décimo (1/10) del plazo de ejecución vigente para subsanarlas, el cual se computará a partir del quinto día de suscrita el Acta. Subsanadas las observaciones, el Comité de Recepción emitirá el Acta de Recepción de Obra.

Si vencido el 50% del plazo establecido para la subsanación, el Contratante comprueba que no se ha dado inicio a los trabajos correspondientes, salvo circunstancias justificadas y debidamente acreditadas por el Contratista, dará por vencido dicho plazo y podrá tomar el control de la obra ejecutándola con un tercero, con cargo a los saldos pendientes de pago o en su defecto con cargo a la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento del Contrato.



CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA
 JHUEJRI

Juanca Falcón
 JESUS HUANCA FALCÓN
 GERENTE GENERAL

CONSORCIO VEGAS

Jesús Huanca Falcón
 Jesús Huanca Falcón
 REPRESENTANTE COMUN

E. Finalización del Contrato

<p>CGC 57.1</p>	<p>Para efectos de este contrato, y respecto a la cláusula 57.1 de las Condiciones Generales del Contrato, se aplica lo siguiente: El Contratista presentará al Gerente de Obra la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo máximo de cincuenta y seis (56) días calendarios, a partir del día siguiente de la recepción de la obra.</p> <p>El Gerente de obras revisará y emitirá su pronunciamiento de encontrarla conforme a la Entidad, dentro de los veintiocho (28) días de recibida la Liquidación por parte del Contratista, emitiendo, previa verificación en obra, el Certificado de Responsabilidad por Defectos. De no encontrarla conforme, efectuará las correcciones que considere pertinentes y la remitirá a la Entidad, dentro de los veintiocho (28) días de recibida la Liquidación.</p> <p>Si el contratista no presentara la liquidación en el plazo previsto, su elaboración será responsabilidad exclusiva del Gerente de obras, dentro de los veintiocho (28) días calendario de haber culminado el plazo del Contratista, siendo los gastos debidamente acreditados de cargo del Contratista e incluidos en la Liquidación y abonados al Gerente de obra.</p> <p>Si el Gerente de obra no presentara la liquidación en el plazo previsto, su elaboración será responsabilidad de la Entidad, siendo los gastos debidamente acreditados de cargo del contratista de corresponder y aplicando la penalidad correspondiente al Gerente de Obras.</p> <p>La Entidad tendrá veintiocho (28) días calendario para pronunciarse y notificar la liquidación al contratista, para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes de haber tomado conocimiento de la misma.</p> <p>De encontrarse defectos en obra, el Gerente de Obras comunicará al contratista para que proceda al levantamiento en el plazo no mayor de 1/10 del plazo contractual, de persistir los defectos la Entidad podrá hacer uso de todas las retenciones efectuadas al contratista para la subsanación de estos mediante un tercero.</p>
<p>CGC 58.1</p>	<p>Los planos de replanteo deberán presentarse a la fecha de la recepción de obra, caso contrario no se llevara a cabo dicho acto.</p>
<p>CGC 58.2</p>	<p>En caso que no cumpla con la presentación de los planos actualizados finales y/o los manuales de operación y mantenimiento en la fecha establecida en las CGC 58.1, la Entidad podrá realizarla a través de un tercero, con cargo al contratista.</p>
<p>CGC 59</p>	<p>Cuando se hace referencia a "rescisión" contractual (incluidas las realizadas en las cláusulas 60 y 61 de las CGC) se entenderá que también se hace referencia a "resolución" contractual, en razón a que ambos son supuestos para la terminación o finalización de un contrato, según la legislación peruana, en particular, los artículos 1370 y 1371 del Código Civil.</p>
<p>CGC 59.2 (g)</p>	<p>El número máximo de días es el equivalente al porcentaje (10%) establecido en la Cláusula 49.1 de las CEC.</p>
<p>CGC 61.1</p>	<p>El porcentaje que se aplicará al valor de la Obra no terminada es: 20% del monto total de la obra.</p>

CONSORCIO VEGAS

Jesús Huanca Falcón
REPRESENTANTE COMÚN

CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA

J.H.F.C.

Jesús Huanca Falcón
GERENTE GENERAL



[Handwritten signature]





Resolución Jefatural

Nº 169-2017-MINEDU-UE/MCEB

Lima, 19 de diciembre 2017

VISTO:

El Memorando Nº1080-2017-MINEDU/VMGP/UE118/PMEI-CI del Coordinador de Infraestructura, Informe Nº 394-2017-MINEDU/VMGP/UE.118/PMEI/EAC-EEMD del Especialista en Administración de Contratos, y demás documentos sustentatorios recibidos con fecha 19 de diciembre de 2017; y,

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 07 de diciembre de 2016, se suscribió el Contrato Nº095-2016-MCEB (en adelante el CONTRATO) con la empresa **CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA JHF E.I.R.L** (en adelante el CONTRATISTA), para la ejecución de la Obra: **"Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Educación Inicial en las I.E.I. Nº 32580 localidad de Ticapampa, y la I.E.I. Nº 32600 localidad de Ichu Yanuna, distrito de Panao, provincia de Pachitea – región Huánuco"**, por la suma de S/ 3'306,124.50 incluido IGV, con un plazo de ejecución de 180 días calendario;

Que, mediante Adenda Nº 01 al CONTRATO, de fecha 09 de agosto de 2016, se formalizó el cambio de personal clave para para la obra de la localidad de San Martín de Chupón;

Que, mediante Mediante Adenda Nº 02 al CONTRATO, de fecha 20 de noviembre de 2017, se formalizó la Ampliación de Plazo Nº 01 por 19 días calendario, sin reconocimiento de mayores gastos generales;

Que, mediante Adenda Nº 03 al CONTRATO, de fecha 13 de diciembre de 2017, se aprobó el Deductivo de Obra Nº 01 por el monto de S/ 12,420.58 incluido IGV, con una incidencia del 0.38% respecto del monto contractual;

Que, mediante Adenda Nº 04 al CONTRATO, de fecha 13 de diciembre de 2017, se formalizó la Ampliación de Plazo Nº 02 por 20 días calendario y la Ampliación de Plazo Nº 03 por 10 días calendario, sin reconocimiento de mayores gastos generales, de modo tal que queda diferida la fecha de culminación de obra al 21 de agosto de 2017;

Que, la fecha de inicio del plazo contractual de la obra es el 05 de enero de 2017, y la fecha de término real, incluida las ampliaciones de plazo, es el 21 de agosto de 2017;

Que, mediante Carta Nº Carta Nº 051/17/CEI-JHF, y de fecha de recepción 08 de diciembre de 2017, el CONTRATISTA remitió al Supervisor Juan Aurelio Medina Cortegana¹ su versión de liquidación final de la obra, considerando un monto de inversión de S/ 3'293,703.91 soles, incluido IGV, sin saldo a favor ni a cargo de ninguna de las partes;

Que, mediante Carta Nº 142-2017/MINEDU, y fecha de recepción 15 de diciembre de 2017, el SUPERVISOR remitió a la ENTIDAD la liquidación de obra reformulada, considerando una inversión total de S/ 3'293,703.92 soles, con un saldo a cargo del CONTRATISTA de S/ 0.04 soles, para el trámite de aprobación correspondiente;

Que, el 18 de diciembre de 2017, mediante Informe Nº 717-2017-MINEDU/VMGP/MCEB/PMEI-EIH-AMRC, la Especialista en Infraestructura de Huánuco, en arreglo con la opinión técnica del

¹ Contrato Nº 98-2016-MCEB del 16 de diciembre de 2016.

CONSORCIO VEGAS

Jesús Huanca Falcón
REPRESENTANTE COMUN

SUPERVISOR, remitió con su conformidad al Coordinador de Infraestructura la Liquidación Final de Obra por un monto final de S/ 3'293,703.92 soles incluido IGV, con un saldo a cargo del CONTRATISTA de S/ 0.04 soles;

Que, el 19 de diciembre de 2017, mediante Memorando N° 1080-2017-MINEDU/VMGP/UE118/PMEI-CI el Coordinador de Infraestructura remitió el Informe N° 394-2017-MINEDU/VMGP/UE.118/PMEI/EAC-EEMD del Especialista en Administración de Contratos, conjuntamente con el expediente de liquidación de obra, para el trámite respectivo, recomendando aprobar la Liquidación Final del Contrato N°95-2016-MCEB, de acuerdo al Resumen de Liquidación Económica (Anexo), con una inversión de S/ 3'293,703.92 soles incluido IGV, con un saldo a cargo del CONTRATISTA de S/ 0.04 soles;

Que, asimismo, la Coordinación de Infraestructura efectúa las siguientes precisiones:

- i) De acuerdo al resumen de valorizaciones tramitadas durante la ejecución de las obras, se retuvo un monto total de S/ 139,563.73.²
- ii) La Entidad ha devuelto al CONTRATISTA del total retenido la suma de S/ 69,781.87, recomendando devolver el monto restante equivalente a S/ 69,781.86, al haber vencido el período de responsabilidad por defectos el 11.12.2017.³

Que, mediante Informe N° 172-2017-MINEDU/VMGP/UE.118-AL, de fecha 19 de diciembre de 2017, la Asesoría Legal en base a las consideraciones técnicas ha emitido opinión desde el punto de vista legal, en el sentido que resulta procedente aprobar la liquidación final al Contrato N° 95-2016-MCEB, en los términos y montos propuestos por la Coordinación de Infraestructura;

Con la visación del Coordinador de Infraestructura, Coordinador de Administración, y Asesoría Legal; y,

De conformidad con lo señalado en el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N° 26510, Resolución Ministerial N° 0257-2012-ED, Resolución Ministerial N°0400-2012-ED, Resolución Ministerial N° 0039-2013-ED, Resolución Ministerial N° 076-2013-ED y Resolución Ministerial N° 235-2014-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO N° 95-2016-MCEB, correspondiente a la obra "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Educación Inicial en las I.E.I. N° 32580 localidad de Ticapampa, y la I.E.I. N° 32600 localidad de Ichu Yanuna, distrito de Panao, provincia de Pachitea – región Huánuco", a cargo de la empresa CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA JHF E.I.R.L., por la suma de S/ S/ 3'293,703.92 soles (tres millones doscientos noventa y tres mil setecientos tres con 92/100 soles) incluido IGV, con un saldo a cargo del CONTRATISTA de S/ 0.04 soles por los fundamentos señalados en la parte considerativa y de acuerdo con el detalle contenido en el Anexo adjunto, que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a la Coordinación Administrativa para que efectúe la devolución de la suma de S/ 69,781.86, monto restante del total retenido, al haber vencido el período de responsabilidad por defectos, de cuyo monto se deberá descontar el saldo a cargo del CONTRATISTA señalado en artículo precedente

ARTÍCULO TERCERO.- Insertar copia de la presente Resolución al Contrato N° 95-2016-MCEB, de manera tal que forme parte integrante del mismo.

Regístrese y comuníquese,



 MARÍA DEL ROCÍO VESCA GATTI

RESPONSABLE DE LA U.E. N° 118
 MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN BÁSICA
 MINISTERIO DE EDUCACIÓN

CONSORCIO VEGAS


 Jesús Huanca Falcón
 REPRESENTANTE COMUN

² CEC 48.1 - La proporción que se retendrá de los pagos es el 5% de cada pago (valorizaciones) realizado al contratista hasta que las obras estén terminadas totalmente

³ CGC 48.2 - Cuando las obras estén totalmente terminadas y el Gerente de Obras haya emitido el Certificado de Terminación de las Obras de conformidad con la Subcláusula 55.1 de las CGC, se le pagará al contratista la mitad del total retenido y la otra mitad cuando haya transcurrido el período de responsabilidad por defectos y el Gerente de Obras haya certificado que todos los defectos notificados al contratista antes del vencimiento de este período han sido corregidos



LIQUIDACION DE OBRA

CONTRATO N° 095-2016-MCEB

CONTRATISTA CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA JHF E.I.R.L

GERENTE DE OBRA : ING. JUAN AURELIO MEDINA CORTEGANA

OBRA : MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION INICIAL EN LAS IEI N° 32580 DE LA LOCALIDAD DE TICAPAMPA Y LA IEI N° 32600 DE LA LOCALIDAD DE ICHU YANUNA, DISTRITO DE PANAQ, PROVINCIA DE PACHITEA, REGION HUANUCO

RESUMEN DE LIQUIDACION ECONOMICA

I AUTORIZADO Y PAGADO

1.1.1	AUTORIZADO			
	Contrato Principal	S/ 2,801,800.42		
	Deductivo de Obra N° 01 (aprobado mediante Adenda N° 03)	S/ 10,525.92		
	Sub Total		S/ 2,791,274.50	
1.1.2	IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (IGV)			
	Contrato Principal	S/ 504,324.08		
	Deductivo de Obra N° 01 (aprobado mediante Adenda N° 03)	S/ 1,894.66		
	Sub Total		S/ 502,429.42	
	TOTAL AUTORIZADO		3,293,703.92	
1.2.1	PAGADO:			
	Contrato Principal	S/ 2,791,274.54		
	Sub Total		S/ 2,791,274.54	
1.2.2	IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (IGV)			
	Contrato Principal	S/ 502,429.42		
	Sub Total		S/ 502,429.42	
	TOTAL PAGADO		3,293,703.96	
1.3.1	SALDOS:			
	EN EFECTIVO		0.04	
	EN I.G.V.		0.00	
	SALDO A CARGO DEL CONTRATISTA		0.04	

II ADELANTO EN EFECTIVO

2.1.1	CONCEDIDOS	1,322,449.81		
2.1.2	AMORTIZADO	1,322,449.81		
	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA		0.00	

III DEDUCCION DE REAJUSTE

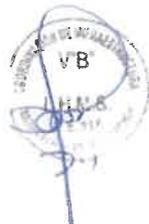
3.1.1	RETENIDOS		0.00	
3.1.2	DEVUELTOS		0.00	
	SALDO		0.00	

IV OTROS - MULTAS

4.1.1	MULTA AUTORIZADO		0.00	
4.1.2	MULTA RETENIDO		0.00	
	SALDO		0.00	

V RESUMEN DE SALDOS

	A CARGO DEL CONTRATISTA	A FAVOR DEL CONTRATISTA
I AUTORIZADO Y PAGADO		
Efectivo	0.04	0.00
IGV (Tesoro Público)	0.00	0.00
II ADELANTOS	0.00	0.00
III DEDUCCION DE REINTEGROS	0.00	0.00
IV OTROS - MULTAS	0.00	0.00
	0.04	0.00
SALDO A CARGO DEL CONTRATISTA	0.04	0.00



CONSORCIO VEGAS

Jesus Huanca Felcón
REPRESENTANTE COMÚN



PERÚ

Ministerio de Educación

Mejoramiento de la Calidad de la Educación Básica



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA

I.E.I. N° 32580 – TICAPAMPA

1.0 DATOS GENERALES DE LA OBRA:

- Proceso de Convocatoria : CP N° 026-2016-BID 2661/OC – PE – MINEDU/MCEB/PMEI
- 1.01 Nombre de la Obra : "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Educación Inicial en la I.E.I. N° 32580 de la localidad de Ticapampa en el Distrito de Panao, Provincia de Pachitea – Región Huánuco".
- 1.02 Ubicación :
 - 1.02.01 Localidad : Ticapampa
 - 1.02.02 Distrito : Panao
 - 1.02.03 Provincia : Pachitea
 - 1.02.04 Región : Huánuco
- 1.03 Contrato de Obra : 095-2016-MCEB
- 1.04 Contratista de Obra : CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA JHF E.I.R.L.
- 1.05 Monto Contrato de Obra : S/. 1,421,202.27
- 1.06 Residente de Obra : Ing. Miguel Isaac Solis Guzmán
- 1.07 Contrato de Supervisión : N° 098-2016-MCEB
- 1.08 Supervisor de Obra : Ing. Juan Aurelio Medina Cortegana
- 1.09 Presupuesto Supervisión : S/. 436,215.03
- 1.10 Fecha entrega de terreno : 04 – 01 – 17
- 1.11 Plazo de ejecución : Ciento Ochenta (180) días calendario
- 1.12 Fecha inicio del plazo : 05 – 01 – 17
- 1.13 Fecha de término : 03 – 07 – 17
- 1.14 Ampliación de Plazo N°01 : 19 D.C.
- 1.15 Ampliación de Plazo N°02 : 20 D.C.
- 1.16 Ampliación de Plazo N°03 : 10 D.C.
- 1.17 Fecha de término real : 21 – 08 – 17
- 1.18 Participantes:
 - 1.18.1 Por la Unidad Ejecutora N° 118-MCEB
 - Ing. Williams Mauro Acuña Vidal: Representante del PRONIED, Presidente de la Comisión (Suplente 2).
 - Ing. Abraham Manuel Rivera Casas: Especialista en Infraestructura Huánuco, Miembro.
 - Ing. Juan Aurelio Medina Cortegana, Miembro.
 - 1.18.2 Por el Gobierno Regional Huánuco
 - Ing. Marcelino Yupa Esteban, Veedor.
 - Ing. Joel Primo Isidro, Veedor.

[Handwritten signatures and stamps on the left margin]

CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA JHF E.I.R.L.
 JESUS HUANCA FALCÓN
 REPRESENTANTE COMÚN



PERÚ

Ministerio de Educación

Mejoramiento de la Calidad de la Educación Básica



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

1.18.3 Por el Contratista
Sr. Jesús Huanca Falcón, Representante Legal

2.0 PROCESO DE RECEPCIÓN DE LA OBRA

Siendo las 12:00 horas del día 13 de Octubre de 2017, se constituyeron en el lugar de la Obra, la Comisión nombrada por la Resolución Jefatural N° 135 – 2017 – MINEDU – UE/MCEB del 27 de Setiembre de 2017, integrada por los siguientes Profesionales:

- Ing. Williams Mauro Acuña Vidal: Representante del PRONIED, Presidente de la Comisión (Suplente 2).
- Ing. Abraham Manuel Rivera Casas: Especialista en Infraestructura Huánuco, Miembro.
- Ing. Juan Aurelio Medina Cortegana: Supervisor de Obra, Miembro.

Así mismo también, los Profesionales designados mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 069 – 2017 – GRH/GR, como representantes en el proceso de Transferencia y Recepción de las Obras concluidas por el Programa de Mejoramiento de la Educación Inicial:

- Ing. Marcelino Yupa Esteban, Veedor.
- Ing. Joel Primo Isidro, Veedor.

Quienes procedieron a efectuar el acto correspondiente, recorriendo la obra materia de la recepción; la cual comprende las siguientes actividades principales contractuales:

Se adjunta Anexo N° 01 correspondiente a los metrados realmente ejecutados.

3.0 DESARROLLO

Durante el recorrido de la obra, la Comisión ha efectuado la verificación física de los trabajos realizados por el Contratista CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA JHF E.I.R.L., determinando que ésta ha sido concluida satisfactoriamente, finalizando dicho acto a la 14:00 horas del mismo día.

En consecuencia, salvo vicios ocultos o hechos sobrevinientes, se da por recepcionada la Obra, suscribiéndose en señal de conformidad la presente, en la localidad de Ticapampa a las 14:00 horas del día 13 de Octubre de 2017.

Calle Clemente X N° 450- Magdalena del Mar – Lima 17

CONSORCIO VEGAS

Jesús Huanca Falcón
REPRESENTANTE COMÚN

[Handwritten signature in blue ink]

[Handwritten signature in blue ink]

[Handwritten signature in blue ink]

CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA
JHF E.I.R.L.
JESÚS HUANCA FALCÓN
REPRESENTANTE COMÚN



PERÚ

Ministerio de Educación

Mejoramiento de la Calidad de la Educación Básica



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

MIEMBROS DE LA COMISIÓN:

Ing. Williams Mauro Acoña Vidal
Presidente de la Comisión

Ing. Abraham Manuel Rivera Casas
Miembro Titular de la Comisión

Ing. Juan Aurelio Medina Cortegana
Miembro Titular de la Comisión

REPRESENTANTES DEL GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO EN EL PROCESO DE TRANSFERENCIA Y RECEPCIÓN DE OBRAS:

Ing. Marcelino Yupa Esteban
Miembro Titular

Ing. Joel Primo Isidro
Miembro Titular

CONTRATISTA:

CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA

Sr. Jesús Huanca Falcón
Representante Legal

Calle Clemente X N° 450- Magdalena del Mar - Lima 17

CONSORCIO VEGAS

Jesús Huanca Falcón
REPRESENTANTE COMUN



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA I.E.I. N° 32600 – ICHU YANUNA

1.0 DATOS GENERALES DE LA OBRA:

- Proceso de Convocatoria : CP N° 026-2016-BID 2661/OC - PE - MINEDU/MCEB/PMEI
1.01 Nombre de la Obra : "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Educación Inicial en la I.E.I. N° 32600 de la localidad de Ichu Yanuna en el Distrito de Panao, Provincia de Pachitea - Región Huánuco".
1.02 Ubicación :
1.02.01 Localidad : Ichu Yanuna
1.02.02 Distrito : Panao
1.02.03 Provincia : Pachitea
1.02.04 Región : Huánuco
1.03 Contrato de Obra : 095-2016-MCEB
1.04 Contratista de Obra : CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA JHF E.I.R.L
1.05 Monto Contrato de Obra : S/. 1,884,922.23
1.06 Residente de Obra : Arq. Felix Juan Moreno Sotomayor
1.07 Contrato de Supervisión : N° 098-2016-MCEB
1.08 Supervisor de Obra : Ing. Juan Aurelio Medina Cortegana
1.09 Presupuesto Supervisión : S/. 436,215.03
1.10 Fecha entrega de terreno : 04 - 01 - 17
1.11 Plazo de ejecución : Ciento Ochenta (180) días calendario
1.12 Fecha inicio del plazo : 05 - 01 - 17
1.13 Fecha de término : 03 - 07 - 17
1.14 Ampliación de Plazo N°01 : 19 D.C.
1.15 Ampliación de Plazo N°02 : 20 D.C.
1.16 Ampliación de Plazo N°03 : 10 D.C.
1.17 Fecha de término real : 21 - 08 - 17
1.18 Deductivo de Obra N° 01 : S/. 12,420.54
1.19 Participantes:
1.19.1 Por la Unidad Ejecutora N° 118-MCEB
- Ing. Williams Mauro Acuña Vidal: Representante del PRONIED, Presidente de la Comisión (Suplente 2)
- Ing. Abraham Manuel Rivera Casas: Especialista en Infraestructura Huánuco, Miembro.
- Ing. Juan Aurelio Medina Cortegana, Miembro.
1.19.2 Por el Gobierno Regional Huánuco
- Ing. Marcelino Yupa Esteban, Veedor.
- Ing. Joel Primo Isidro, Veedor.

Handwritten signatures and stamps on the left margin, including a stamp for 'CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA JHF E.I.R.L.' and 'ING. JUAN AURELIO MEDINA CORTEGANA'.



PERÚ

Ministerio de Educación

Mejoramiento de la Calidad de la Educación Básica



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

1.19.3 Por el Contratista

Sr. Jesús Huanca Falcón, Representante Legal

2.0 PROCESO DE RECEPCIÓN DE LA OBRA

Siendo las 09:00 horas del día 13 de Octubre de 2017, se constituyeron en el lugar de la Obra, la Comisión nombrada por la Resolución Jefatural N° 135 – 2017 – MINEDU – UE/MCEB del 27 de Setiembre de 2017, integrada por los siguientes Profesionales:

Ing. Williams Mauro Acuña Vidal: Representante del PRONIED, Presidente de la Comisión (Suplente 2).

Ing. Abraham Manuel Rivera Casas: Especialista en Infraestructura Huánuco, Miembro.

Ing. Juan Aurelio Medina Cortegana: Supervisor de Obra, Miembro.

Así mismo también, los Profesionales designados mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 069 – 2017 – GRH/GR, como representantes en el proceso de Transferencia y Recepción de las Obras concluidas por el Programa de Mejoramiento de la Educación Inicial:

Ing. Marcelino Yupa Esteban, Veedor.

Ing. Joel Primo Isidro, Veedor.

Quienes procedieron a efectuar el acto correspondiente, recorriendo la obra materia de la recepción; la cual comprende las siguientes actividades principales contractuales:

Se adjunta Anexo N° 01 correspondiente a los metrados realmente ejecutados.

3.0 DESARROLLO

Durante el recorrido de la obra, la Comisión ha efectuado la verificación física de los trabajos realizados por el Contratista CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA JHF E.I.R.L., determinando que esta ha sido concluida satisfactoriamente, finalizando dicho acto a las 11:00 horas del mismo día.

En consecuencia, salvo vicios ocultos o hechos sobrevinientes, se da por recepcionada la Obra, suscribiéndose en señal de conformidad la presente, en la localidad de Ichu Yanuna a las 11:00 horas del día 13 de Octubre de 2017.

CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA JHF E.I.R.L.
JESUS HUANCA FALCON
REPRESENTANTE COMUN



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

MIEMBROS DE LA COMISIÓN:

Ing. Williams Mauro Acuña Vidal
Presidente de la Comisión

Ing. Abraham Manuel Rivera Casas
Miembro Titular de la Comisión

Ing. Juan Aurelio Medina Cortegana
Miembro Titular de la Comisión

REPRESENTANTES DEL GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO EN EL PROCESO DE TRANSFERENCIA Y RECEPCIÓN DE OBRAS:

Ing. Marcelino Yupa Esteban
Miembro Titular

Ing. Joel Primo Isidro
Miembro Titular

CONTRATISTA:

CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA
JHE S.A.
JESÚS HUANCA FALCÓN
GERENTE GENERAL

Sr. Jesús Huanca Falcón
Representante Legal

Calle Clemente X N° 450- Magdalena del Mar - Lima 17

CONSORCIO VEGAS

Jesús Huanca Falcón
REPRESENTANTE COMUN

CONTRATO



CONSORCIO VEGAS

Jesús Huanca Felcón
REPRESENTANTE COMÚN

CONTRATO N° 074-2017-MCEB

“Mejoramiento y Ampliación de la Infraestructura y Equipamiento de los Servicios de Educación Inicial en las IEI N° 944 Villapata e IEI N° 1083 Tambaico, ubicadas en el distrito de Anta, provincia de Acobamba, región Huancavelica”

COMPARACIÓN DE PRECIOS N° 04-2017-BID 2661/OC-PE-MINEDU/MCEB/PMEI

Programa: Mejoramiento de la Educación Inicial en Ayacucho, Huancavelica y Huánuco

Contratante: Unidad Ejecutora 118 Mejoramiento de la Calidad de la Educación Básica

Contratista: CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA JHF E.I.R.L.

Financiamiento: Contrato de Préstamo BID N° 2661/PC-PE
Contrato de Préstamo kfw – BMZ N° 2004.66.102

LIMA - PERÚ



Jesús Huancá Falcón
GERENTE GENERAL
CONSORCIO VEGAS INMOBILIARIA E.I.R.L.



[Handwritten signature]



CONSORCIO VEGAS
[Handwritten signature]
Jesús Huancá Falcón
REPRESENTANTE COMÚN

CONTRATO N° 074-2017-MCEB

Este contrato se celebra en la ciudad de Lima, el día 26 de mayo de 2017, para la ejecución de la Obra: "Mejoramiento y Ampliación de la Infraestructura y Equipamiento de los Servicios de Educación Inicial en las IEI N° 944 Villapata e IEI N° 1083 Tambaico, ubicadas en el distrito de Anta, provincia de Acobamba, región Huancavelica", entre:

- 1) LA UNIDAD EJECUTORA 118 MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN BÁSICA, con RUC N° 205523329032, debidamente representada por **MARÍA DEL ROCÍO VESGA GATTI**, Designada mediante Resolución Ministerial N° 076-2013-ED, de fecha 18 de febrero de 2013, y Coordinadora General del Programa de Mejoramiento de la Educación Inicial en Ayacucho, Huancavelica y Huánuco, conforme a la Resolución Ministerial N° 0039-2013-ED, de fecha 01 de febrero de 2013, y con domicilio en Calle Clemente X N° 450 – Magdalena del Mar – Lima – Perú; a quien, en lo sucesivo, se denominará el "CONTRATANTE"; y,
- CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA JHF E.I.R.L.**, con RUC N° 20513123338, con domicilio legal en P.J. A2 MZ O. – Lote 34 – Urb. Los Girasoles – La Molina – Lima, dirección de correo electrónico jhf_constructora@hotmail.com, teléfono fijo/fax 296-8352, y teléfonos celulares 998-698-823 y 999355543; debidamente representada por el señor **JESÚS HUANCA FALCON**, identificado con DNI N° 25782869, con Poder inscrito en el Asiento 00001 de la Partida N° 11877774 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima; en adelante denominado el "CONTRATISTA".

CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA
 JHF E.I.R.L.
 JESÚS HUANCA FALCON
 GERENTE GENERAL

Por cuanto, el CONTRATANTE desea que el CONTRATISTA ejecute las obras: CP N° 04-2017-BID 2661/OC-PE-MINEDU/MCEB/PMEI "Mejoramiento y Ampliación de la Infraestructura y Equipamiento de los Servicios de Educación Inicial en las IEI N° 944 Villapata e IEI N° 1083 Tambaico, ubicadas en el distrito de Anta, provincia de Acobamba, región Huancavelica", bajo la modalidad de Suma Alzada, según el siguiente detalle:

Institución Educativa Inicial N°	Localidad	Distrito	Área Construida	Monto Propuesto en S/.
944	Villapata	Anta	362.65 m2	1'785,020.41
1083	Tambaico		494.75 m2	1'845,012.86
TOTAL				3'630,033.27

Las cuales, en adelante, serán denominadas "LAS OBRAS"; y el CONTRATANTE ha aceptado la Oferta para la ejecución y terminación de dichas obras y la subsanación de cualquier defecto de las mismas, por la suma total de S/ 3'630,033.27 (tres millones seiscientos treinta mil treintatrés con 27/100 soles) incluido IGV, según el siguiente detalle:

Las obras comprenden:

Villapata: I.E.I. N°944. Construcción de infraestructura que comprende:(i) Modulo A: 01 Tópico, 01 Dirección, 01 Depósito de material didáctico, 01 Cuarto de limpieza y mantenimiento y 01 SS.HH. Docentes y (ii) Modulo B: 01 aula, 01 depósito de aula, 01 Sala Psicomotriz y Usos Múltiples (incluye 2 depósitos), SS.HH niños y niñas, 01 Cocina, 01 Despensa, Cuarto de Gas y Cuarto de Basura; (iii) Modulo C: Vivienda para docente. Obras Complementarias y Servicios Generales Exteriores: Área de Juegos ,Patio techado, Área de ingreso, Área verde, Veredas, Asta de bandera, Cisterna, Cuarto de bombas, Tanque elevado, Pozo séptico, Tanque de percolación, Trampa de grasa, Sistema de clorificación, Muros de contención, Sistema de drenaje, Sistema de pararrayos. La construcción es de albañilería con techos aligerados, pisos de madera, puertas y ventanas de madera y se considerará aislamiento térmico en muros, pisos y techos. El contrato incluye el equipamiento (mobiliario y cocina) del Centro de Educación Inicial. Demolición de edificación existente en la I.E.I., según expediente técnico.






CONSORCIO VEGAS
 Jesús Huanca Falcon
 REPRESENTANTE COMÚN



Tambraico: I.E.I. N° 1083. Modulo A: 01 Sala Psicomotriz y Usos Múltiples (incluye 2 depósitos), 01 Cocina, 01 Despensa, 01 Tópico, 01 Dirección, 01 Depósito de material didáctico, 01 Cuarto de limpieza y mantenimiento, 01 SS.HH. Docentes, Cuarto de Gas, Cuarto de Basura, (ii) Modulo B: 02 aulas, 02 depósitos de aulas, SS.HH niños y niñas y (iii) Modulo C: Vivienda para docente. Obras Complementarias y Servicios Generales Exteriores: Área de Juegos ,Patio techado, Área de ingreso, Área verde, Veredas, Asta de bandera, Cisterna, Cuarto de bombas, Tanque elevado, Pozo séptico, Tanque de percolación, Trampa de grasa, Sistema de clorificación, Muros de contención, Sistema de drenaje, Sistema de pararrayos. La construcción es de albañilería con techos aligerados, pisos de madera, puertas y ventanas de madera y se considerará aislamiento térmico en muros, pisos y techos. El contrato incluye el equipamiento (mobiliario y cocina) del Centro de Educación Inicial. Demolición de edificación existente en la I.E.I., según expediente técnico.

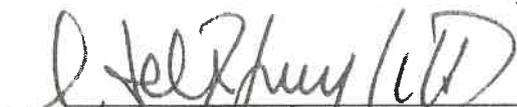
En consecuencia, este Contrato atestigua lo siguiente:

1. En este Contrato, las palabras y expresiones tendrán el mismo significado que respectivamente se les ha asignado en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato a las que se hace referencia en adelante, y las mismas se considerarán parte de este Convenio y se leerán e interpretarán como parte del mismo.
2. En consideración a los pagos que el Contratante hará al Contratista, como en lo sucesivo se menciona, el Contratista, por este medio, se compromete con el Contratante a ejecutar y completar las Obras, y a subsanar cualquier defecto de las mismas, de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.
3. El Contratante, por este medio, se compromete a pagar al Contratista, como retribución por la ejecución y terminación de las Obras y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o aquellas sumas que resulten pagaderas bajo las disposiciones del Contrato, en el plazo y en la forma establecidas en éste.

En testimonio de lo cual las partes firman el presente Convenio en el día, mes y año antes indicados.

El Sello Oficial de PMEI fue estampado en el presente documento en presencia del Contratista.

CONTRATANTE



MARIA DEL ROCIO YESGA GATTI
Responsable de la UE 18 Mejoramiento de la
Calidad de la Educación Básica y Coordinadora
General del Programa de Mejoramiento de la
Educación Inicial

CONTRATISTA



CONSTRUCTORA INMOBILIARIA J.H.F. E.I.R.L.
Jesús Huanca Falcón
GERENTE GENERAL

JESÚS HUANCA FALCÓN
Representante Legal de
**CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA
JHF E.I.R.L.**
DNI N° 25782869



CONSORCIO VEGAS

Jesús Huanca Falcón
REPRESENTANTE COMUN

Índice de Cláusulas

- A. Disposiciones Generales 6
 - 1. Definiciones 6
 - 2. Interpretación 8
 - 3. Idioma y Ley Aplicables..... 8
 - 4. Decisiones del Gerente de Obras 8
 - 5. Delegación de funciones..... 8
 - 6. Comunicaciones..... 9
 - 7. Subcontratos..... 9
 - 8. Otros Contratistas..... 9
 - 9. Personal 9
 - 10. Riesgos del Contratante y del Contratista 9
 - 11. Riesgos del Contratante..... 9
 - 12. Riesgos del Contratista 10
 - 13. Seguros 10
 - 14. Informes de investigación del Sitio de las Obras..... 11
 - 15. Consultas acerca de las Condiciones Especiales del Contrato 11
 - 16. Construcción de las Obras por el Contratista..... 11
 - 17. Terminación de las Obras en la fecha prevista 11
 - 18. Aprobación por el Gerente de Obras..... 11
 - 19. Seguridad 11
 - 20. Descubrimientos..... 11
 - 21. Toma de posesión del Sitio de las Obras 11
 - 22. Acceso al Sitio de las Obras 12
 - 23. Instrucciones, Inspecciones y Auditorías..... 12
 - 24. Controversias..... 12
 - 25. Procedimientos para la solución de controversias..... 12
 - 26. Reemplazo del Conciliador 12
- B. Control de Plazos..... 13
 - 27. Programa 13
 - 28. Prórroga de la Fecha Prevista de Terminación..... 13
 - 29. Aceleración de las Obras..... 13
 - 30. Demoras ordenadas por el Gerente de Obras..... 14
 - 31. Reuniones administrativas..... 14
 - 32. Advertencia Anticipada..... 14
- C. Control de Calidad..... 14
 - 33. Identificación de Defectos 14
 - 34. Pruebas 14
 - 35. Corrección de Defectos..... 15
 - 36. Defectos no corregidos..... 15
- D. Control de Costos..... 15
 - 37. Calendario de Actividades 15
 - 38. Modificaciones en las Actividades 15
 - 39. Variaciones..... 15
 - 40. Pagos de las Variaciones..... 15
 - 41. Proyecciones de Flujo de Efectivos..... 16
 - 42. Certificados de Pago 16



[Handwritten Signature]
 CONSORCIO VEGAS S.A.S. EIRL
 Jesús Huancá Falcón
 GERENTE GENERAL



CONSORCIO VEGAS

Jesús Huancá Falcón
REPRESENTANTE COMÚN

- 43. Pagos.....16
- 44. Eventos Compensables17
- 45. Impuestos18
- 46. Monedas18
- 47. Ajustes de Precios.....18
- 48. Retenciones18
- 49. Liquidación por daños y perjuicios18
- 50. Bonificaciones.....19
- 51. Pago de anticipo19
- 52. Garantías.....19
- 53. Trabajos por día20
- 54. Costo de reparaciones20
- E. Finalización del Contrato20
 - 55. Terminación de las Obras20
 - 56. Recepción de las Obras.....20
 - 57. Liquidación final.....20
 - 58. Manuales de Operación y de Mantenimiento20
 - 59. Terminación del Contrato21
 - 60. Prácticas Prohibidas.....21
 - 61. Pagos posteriores a la terminación del Contrato26
 - 62. Derechos de propiedad27
 - 63. Liberación de cumplimiento27
 - 64. Suspensión de Desembolsos del Préstamo del Banco.....27
 - 65. Elegibilidad27

Condiciones Especiales del Contrato.....29



CONSORCIO ANONIMO DE ERI
Jesús Ruanca Felcón
GERENTE GENERAL



CONSORCIO VEGAS

Jesús Ruanca Felcón
REPRESENTANTE COMUN

Condiciones Generales del Contrato

A. Disposiciones Generales

1. Definiciones

1.1 Las palabras y expresiones definidas aparecen en negrillas

- (a) El **Conciliador** es la persona nombrada en forma conjunta por el Contratante y el Contratista o en su defecto, por la Autoridad Nominadora de conformidad con la cláusula 26.1 de estas CGC, para resolver en primera instancia cualquier controversia, de conformidad con lo dispuesto en las cláusulas 24 y 25 de estas CGC,
- (b) La **Lista de Cantidades** es la lista debidamente preparada por el Oferente, con indicación de las cantidades y precios, que forma parte de la Oferta.
- (c) **Eventos Compensables** son los definidos en la cláusula 44 de estas CGC.
- (d) La **Fecha de Terminación** es la fecha de terminación de las Obras, certificada por el Gerente de Obras de acuerdo con la Subcláusula 55.1 de estas CGC.
- (e) El **Contrato** es el Contrato entre el Contratante y el Contratista para ejecutar, terminar y mantener las Obras. Comprende los documentos enumerados en la Subcláusula 2.3 de estas CGC.
- (f) El **Contratista** es la persona natural o jurídica, cuya Oferta para la ejecución de las Obras ha sido aceptada por el Contratante.
- (g) La **Oferta del Contratista** es el documento de licitación que fue completado y entregado por el Contratista al Contratante.
- (h) El **Precio del Contrato** es el precio establecido en la Carta de Aceptación y subsecuentemente, según sea ajustado de conformidad con las disposiciones del Contrato.
- (i) **Días** significa días calendario; **Meses** significa meses calendario.
- (j) **Trabajos por día** significa una variedad de trabajos que se pagan en base al tiempo utilizado por los empleados y equipos del Contratista, en adición a los pagos por concepto de los materiales y planta conexos.
- (k) **Defecto** es cualquier parte de las Obras que no haya sido terminada conforme al Contrato.
- (l) El **Certificado de Responsabilidad por Defectos** es el certificado emitido por el Gerente de Obras una vez que el Contratista ha corregido los defectos.



Jesús Huanca Felcón
GERENTE GENERAL
CONSTRUCCIONES MOBILIARIA P.P.F. E.I.R.L.



CONSORCIO VEGAS

Jesús Huanca Felcón
REP. REPRESENTANTE COMÚN

- (m) El **Período de Responsabilidad por Defectos** es el período estipulado en la **Subcláusula 35.1 de las CEC** y calculado a partir de la fecha de terminación.
- (n) Los **Planos** incluye los cálculos y otra información proporcionada o aprobada por el Gerente de Obras para la ejecución del Contrato.
- (o) El **Contratante** es la parte que contrata con el Contratista para la ejecución de las Obras, según se **estipula en las CEC**.
- (p) **Equipos** es la maquinaria y los vehículos del Contratista que han sido trasladados transitoriamente al Sitio de las Obras para la construcción de las Obras.
- (q) El **Precio Inicial del Contrato** es el Precio del Contrato indicado en la Carta de Aceptación del Contratante.
- (r) La **Fecha Prevista de Terminación** de las Obras es la fecha en que se prevé que el Contratista deba terminar las Obras y que **se especifica en las CEC**. Esta fecha podrá ser modificada únicamente por el Gerente de Obras mediante una prórroga del plazo o una orden de acelerar los trabajos.
- (s) **Materiales** son todos los suministros, inclusive bienes fungibles, utilizados por el Contratista para ser incorporados en las Obras.
- (t) **Planta** es cualquiera parte integral de las Obras que tenga una función mecánica, eléctrica, química o biológica.
- (u) El **Gerente de Obras** es la persona cuyo nombre se indica en las CEC (o cualquier otra persona competente nombrada por el Contratante con notificación al Contratista, para actuar en reemplazo del Gerente de Obras), responsable de supervisar la ejecución de las Obras y de administrar el Contrato.
- (v) CEC significa las Condiciones Especiales del Contrato.
- (w) El **Sitio de las Obras** es el sitio definido como tal en las CEC.
- (x) Los **Informes de Investigación del Sitio de las Obras**, incluidos en los documentos de licitación, son informes de tipo interpretativo, basados en hechos, y que se refieren a las condiciones de la superficie y en el subsuelo del Sitio de las Obras.
- (y) **Especificaciones** significa las especificaciones de las Obras incluidas en el Contrato y cualquier modificación o adición hecha o aprobada por el Gerente de Obras.
- (z) La **Fecha de Inicio** es la fecha más tardía en la que el Contratista deberá empezar la ejecución de las Obras y que está **estipulada en las CEC**. No coincide necesariamente con ninguna de las fechas de toma de posesión del Sitio de las Obras.



CONSORCIO MOBILIARIA S.A. E.I.R.L.
Jesús Huanca Felcón
 GERENTE GENERAL



CONSORCIO VEGAS

Jesús Huanca Felcón
 REPRESENTANTE COMUN

- (aa) **Subcontratista** es una persona natural o jurídica, contratada por el Contratista para realizar una parte de los trabajos del Contrato, y que incluye trabajos en el Sitio de las Obras.
- (bb) **Obras Provisionales** son las obras que el Contratista debe diseñar, construir, instalar y retirar, y que son necesarias para la construcción o instalación de las Obras.
- (cc) Una **Variación** es una instrucción impartida por el Gerente de Obras que modifica las Obras.
- (dd) Las **Obras** es todo aquello que el Contrato exige al Contratista construir, instalar y entregar al Contratante como se define en las CEC.

2. Interpretación

- 2.1 Para la interpretación de estas CGC, si el contexto así lo requiere, el singular significa también el plural, y el masculino significa también el femenino y viceversa. Los encabezamientos de las cláusulas no tienen relevancia por sí mismos. Las palabras que se usan en el Contrato tienen su significado corriente a menos que se las defina específicamente. El Gerente de Obras proporcionará aclaraciones a las consultas sobre estas CGC.
- 2.2 Si las CEC estipulan la terminación de las Obras por secciones, las referencias que en las CGC se hacen a las Obras, a la Fecha de Terminación y a la Fecha Prevista de Terminación aplican a cada Sección de las Obras (excepto las referencias específicas a la Fecha de Terminación y de la Fecha Prevista de Terminación de la totalidad de las Obras).
- 2.3 Los documentos que constituyen el Contrato se interpretarán en el siguiente orden de prioridad:
- (a) Convenio,
 - (b) Carta de Aceptación,
 - (c) Oferta,
 - (d) Condiciones Especiales del Contrato,
 - (e) Condiciones Generales del Contrato,
 - (f) Planos
 - (g) Especificaciones,
 - (h) Calendario de Actividades, y
 - (i) Cualquier otro documento que en las CEC se especifique que forma parte integral del Contrato.

3. Idioma y Ley Aplicables

- 3.1 El idioma del Contrato y la ley que lo regirá se estipulan en las CEC.

4. Decisiones del Gerente de Obras

- 4.1 Salvo cuando se especifique otra cosa, el Gerente de Obras, en representación del Contratante, decidirá sobre cuestiones contractuales que se presenten entre el Contratante y el Contratista.

Delegación de funciones

- 5.1 El Gerente de Obras, después de notificar al Contratista, podrá delegar en otras personas, con excepción del Conciliador, cualquiera de sus deberes y

CONSORCIO VEGAS

Jesús Huanca Falcón
REPRESENTANTE COMÚN



CONSTRUCCION MOBILIARIA Y EIRL
Jesús Huanca Falcón
GERENTE GENERAL



responsabilidades y, asimismo, podrá cancelar cualquier delegación de funciones, después de notificar al Contratista.

- 6. Comunicaciones** 6.1 Las comunicaciones cursadas entre las partes a las que se hace referencia en las Condiciones del Contrato sólo serán válidas cuando sean formalizadas por escrito. Las notificaciones entrarán en vigor una vez que sean entregadas.
- 7. Subcontratos** 7.1 El Contratista podrá subcontratar trabajos si cuenta con la aprobación del Gerente de Obras, pero no podrá ceder el Contrato sin la aprobación por escrito del Contratante. La subcontratación no altera las obligaciones del Contratista.
- 8. Otros Contratistas** 8.1 El Contratista deberá cooperar y compartir el Sitio de las Obras con otros contratistas, autoridades públicas, empresas de servicios públicos y el Contratante en las fechas señaladas en la Lista de Otros Contratistas **indicada en las CEC**. El Contratista también deberá proporcionarles a éstos las instalaciones y servicios que se describen en dicha Lista. El Contratante podrá modificar la Lista de Otros Contratistas y deberá notificar al respecto al Contratista.



Personal

- 9.1 El Contratista deberá emplear el personal clave enumerado en la Lista de Personal Clave, de conformidad con lo **indicado en las CEC**, para llevar a cabo las funciones especificadas en la Lista, u otro personal aprobado por el Gerente de Obras. El Gerente de Obras aprobará cualquier reemplazo de personal clave solo si las calificaciones, habilidades, preparación, capacidad y experiencia del personal propuesto son iguales o superiores a las del personal que figura en la Lista.



- 9.2 Si el Gerente de Obras solicita al Contratista la remoción de un integrante de la fuerza laboral del Contratista, indicando las causas que motivan el pedido, el Contratista se asegurará que dicha persona se retire del Sitio de las Obras dentro de los siete días siguientes y no tenga ninguna otra participación en los trabajos relacionados con el Contrato.

Riesgos del Contratante y del Contratista

Jesus Huancá Falcón
GERENTE GENERAL
CONSORCIO VEGAS

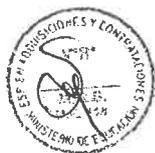
Riesgos del Contratante y del Contratista

- 10.1 Son riesgos del Contratante los que en este Contrato se estipulen que corresponden al Contratante, y son riesgos del Contratista los que en este Contrato se estipulen que corresponden al Contratista.

11. Riesgos del Contratante

- 11.1 Desde la Fecha de Inicio de las Obras hasta la fecha de emisión del Certificado de Corrección de Defectos, son riesgos del Contratante:

- (a) Los riesgos de lesiones personales, de muerte, o de pérdida o daños a la propiedad (sin incluir las Obras, Planta, Materiales y Equipos) como consecuencia de:
- (i) el uso u ocupación del Sitio de las Obras por las Obras, o con el objeto de realizar las Obras, como resultado inevitable de las Obras, o
- (ii) negligencia, violación de los deberes establecidos por la ley, o interferencia con los derechos legales por parte del Contratante o cualquiera persona empleada por él o contratada por él, excepto el Contratista.

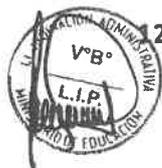


Jesus Huancá Falcón
REPRESENTANTE COMÚN

- (b) El riesgo de daño a las Obras, Planta, Materiales y Equipos, en la medida en que ello se deba a fallas del Contratante o en el diseño hecho por el Contratante, o a una guerra o contaminación radioactiva que afecte directamente al país donde se han de realizar las Obras.

11.2 Desde la Fecha de Terminación hasta la fecha de emisión del Certificado de Corrección de Defectos, será riesgo del Contratante la pérdida o daño de las Obras, Planta y Materiales, excepto la pérdida o daños como consecuencia de:

- (a) un Defecto que existía en la Fecha de Terminación;
- (b) un evento que ocurrió antes de la Fecha de Terminación, y que no constituía un riesgo del Contratante; o
- (c) las actividades del Contratista en el Sitio de las Obras después de la Fecha de Terminación.



12. Riesgos del Contratista

12.1 Desde la Fecha de Inicio de las Obras hasta la fecha de emisión del Certificado de Corrección de Defectos, cuando los riesgos de lesiones personales, de muerte y de pérdida o daño a la propiedad (incluyendo, sin limitación, las Obras, Planta, Materiales y Equipo) no sean riesgos del Contratante, serán riesgos del Contratista

13. Seguros



[Handwritten Signature]
 CONSTRUCTORA VEGAS
 Jesús Ruanca Falcón
 GERENTE GENERAL

13.1 El Contratista deberá contratar seguros emitidos en el nombre conjunto del Contratista y del Contratante, para cubrir el período comprendido entre la Fecha de Inicio y el vencimiento del Período de Responsabilidad por Defectos, por los montos totales y los montos deducibles **estipulados en las CEC**, los siguientes eventos constituyen riesgos del Contratista:

- (a) pérdida o daños a -- las Obras, Planta y Materiales;
- (b) pérdida o daños a -- los Equipos;
- (c) pérdida o daños a -- la propiedad (sin incluir las Obras, Planta, Materiales y Equipos) relacionada con el Contrato, y
- (d) lesiones personales o muerte.

13.2 El Contratista deberá entregar al Gerente de Obras, para su aprobación, las pólizas y los certificados de seguro antes de la Fecha de Inicio. Dichos seguros deberán contemplar indemnizaciones pagaderas en los tipos y proporciones de monedas requeridos para rectificar la pérdida o los daños o perjuicios ocasionados.

13.3 Si el Contratista no proporcionara las pólizas y los certificados exigidos, el Contratante podrá contratar los seguros cuyas pólizas y certificados debería haber suministrado el Contratista y podrá recuperar las primas pagadas por el Contratante de los pagos que se adeuden al Contratista, o bien, si no se le adeudara nada, considerarlas una deuda del Contratista.

13.4 Las condiciones del seguro no podrán modificarse sin la aprobación del Gerente de Obras.



CONSORCIO VEGAS

[Handwritten Signature]
Jesús Ruanca Falcón
 REPRESENTANTE COMUN

- 13.5 Ambas partes deberán cumplir con todas las condiciones de las pólizas de seguro.
- 14. Informes de investigación del Sitio de las Obras**
- 14.1 El Contratista, al preparar su Oferta, se basará en los informes de investigación del Sitio de las Obras **indicados en las CEC**, además de cualquier otra información de que disponga el Oferente.
- 15. Consultas acerca de las Condiciones Especiales del Contrato**
- 15.1 El Gerente de Obras responderá a las consultas sobre las CEC.
- 16. Construcción de las Obras por el Contratista**
- 16.1 El Contratista deberá construir e instalar las Obras de conformidad con las Especificaciones y los Planos.
- 17. Terminación de las Obras en la fecha prevista**
- 17.1 El Contratista podrá iniciar la construcción de las Obras en la Fecha de Inicio y deberá ejecutarlas de acuerdo con el Programa que hubiera presentado, con las actualizaciones que el Gerente de Obras hubiera aprobado, y terminarlas en la Fecha Prevista de Terminación.
- 18. Aprobación por el Gerente de Obras**
- 18.1 El Contratista deberá proporcionar al Gerente de Obras las Especificaciones y los Planos que muestren las obras provisionales propuestas, quien deberá aprobarlas si dichas obras cumplen con las Especificaciones y los Planos.
- 18.2 El Contratista será responsable por el diseño de las obras provisionales.
- 18.3 La aprobación del Gerente de Obras no liberará al Contratista de responsabilidad en cuanto al diseño de las obras provisionales.
- 18.4 El Contratista deberá obtener las aprobaciones del diseño de las obras provisionales por parte de terceros cuando sean necesarias.
- 18.5 Todos los planos preparados por el Contratista para la ejecución de las obras provisionales o definitivas deberán ser aprobados previamente por el Gerente de Obras antes de su utilización.
- 19. Seguridad**
- 19.1 El Contratista será responsable por la seguridad de todas las actividades en el Sitio de las Obras.
- 20. Descubrimientos**
- 20.1 Cualquier elemento de interés histórico o de otra naturaleza o de gran valor que se descubra inesperadamente en la zona de las obras será de propiedad del Contratante. El Contratista deberá notificar al Gerente de Obras acerca del descubrimiento y seguir las instrucciones que éste imparta sobre la manera de proceder.
- 21. Toma de posesión del Sitio de las Obras**
- 21.1 El Contratante traspasará al Contratista la posesión de la totalidad del Sitio de las Obras. Si no se traspasara la posesión de alguna parte en la fecha **estipulada en las CEC**, se considerará que el Contratante ha demorado el



CONSTRUCCIONES Y CONTRATACIONES S.A.
 JESÚS RIVANCA FALCÓN
 GERENTE GENERAL



CONSORCIO VEGAS

JESÚS RIVANCA FALCÓN
 REPRESENTANTE COMÚN

inicio de las actividades pertinentes y que ello constituye un evento compensable.

22. Acceso al Sitio de las Obras

22.1 El Contratista deberá permitir al Gerente de Obras, y a cualquier persona autorizada por éste, el acceso al Sitio de las Obras y a cualquier lugar donde se estén realizando o se prevea realizar trabajos relacionados con el Contrato.

23. Instrucciones, Inspecciones y Auditorías

23.1 El Contratista deberá cumplir todas las instrucciones del Gerente de Obras que se ajusten a la ley aplicable en el Sitio de las Obras.

23.2 El Contratista permitirá que el Banco inspeccione las cuentas, registros contables y archivos del Contratista relacionados con la presentación de ofertas y la ejecución del contrato y realice auditorías por medio de auditores designados por el Banco, si así lo requiere el Banco. Para estos efectos, el Contratista deberá conservar todos los documentos y registros relacionados con el proyecto financiado por el Banco, por un período de cinco (5) años luego de terminado el trabajo. Igualmente, entregará al Banco todo documento necesario para la investigación pertinente sobre denuncias de prácticas prohibidas y ordenará a los individuos, empleados o agentes del Contratista que tengan conocimiento del proyecto financiado por el Banco a responder a las consultas provenientes de personal del Banco.



24. Controversias

24.1 Si el Contratista considera que el Gerente de Obras ha tomado una decisión que está fuera de las facultades que le confiere el Contrato, o que no es acertada, la decisión se someterá a la consideración del Conciliador dentro de los 14 días siguientes a la notificación de la decisión del Gerente de Obras.



25. Procedimientos para la solución de controversias

25.1 El Conciliador deberá comunicar su decisión por escrito dentro de los 28 días siguientes a la recepción de la notificación de una controversia.

25.2 El Conciliador será compensado por su trabajo, cualquiera que sea su decisión, por hora según los honorarios especificados en los DDL y en las CEC, además de cualquier otro gasto reembolsable indicado en las CEC y el costo será sufragado por partes iguales por el Contratante y el Contratista. Cualquiera de las partes podrá someter la decisión del Conciliador a arbitraje dentro de los 28 días siguientes a la decisión por escrito del Conciliador. Si ninguna de las partes sometiere la controversia a arbitraje dentro del plazo de 28 días mencionado, la decisión del Conciliador será definitiva y obligatoria.

Jesús Huanca Falcón
 CONSTITUCIONARIO MINIBUENAVISTA S.A. EIRL
 GERENTE GENERAL

25.3 El arbitraje deberá realizarse de acuerdo al procedimiento de arbitraje publicado por la institución denominada en las CEC y en el lugar establecido en las CEC.



26. Reemplazo del Conciliador

26.1 En caso de renuncia o muerte del Conciliador, o en caso de que el Contratante y el Contratista coincidieran en que el Conciliador no está cumpliendo sus funciones de conformidad con las disposiciones del Contrato, el Contratante y el Contratista nombrarán de común acuerdo un nuevo Conciliador. Si al cabo de 30 días el Contratante y el Contratista no han llegado a un acuerdo, a petición de cualquiera de las partes, el



CONSORCIO VEGAS

Jesús Huanca Falcón
 REPRESENTANTE COMUN

Conciliador será designado por la Autoridad Nominadora estipulada en las CEC dentro de los 14 días siguientes a la recepción de la petición.

B. Control de Plazos

27. Programa

27.1 Dentro del plazo establecido en las CEC y después de la fecha de la Carta de Aceptación, el Contratista presentará al Gerente de Obras, para su aprobación, un Programa en el que consten las metodologías generales, la organización, la secuencia y el calendario de ejecución de todas las actividades relativas a las Obras.

27.2 El Programa actualizado será aquel que refleje los avances reales logrados en cada actividad y los efectos de tales avances en el calendario de ejecución de las tareas restantes, incluyendo cualquier cambio en la secuencia de las actividades.

27.3 El Contratista deberá presentar al Gerente de Obras para su aprobación, un Programa con intervalos iguales que no excedan el período establecidos en las CEC. Si el Contratista no presenta dicho Programa actualizado dentro de este plazo, el Gerente de Obras podrá retener el monto especificado en las CEC del próximo certificado de pago y continuar reteniendo dicho monto hasta el pago que prosiga a la fecha en la cual el Contratista haya presentado el Programa atrasado.

27.4 La aprobación del Programa por el Gerente de Obras no modificará de manera alguna las obligaciones del Contratista. El Contratista podrá modificar el Programa y presentarlo nuevamente al Gerente de Obras en cualquier momento. El Programa modificado deberá reflejar los efectos de las Variaciones y de los Eventos Compensables.

Prórroga de la Fecha Prevista de Terminación

28.1 El Gerente de Obras deberá prorrogar la Fecha Prevista de Terminación cuando se produzca un Evento Compensable o se ordene una Variación que haga imposible la terminación de las Obras en la Fecha Prevista de Terminación sin que el Contratista adopte medidas para acelerar el ritmo de ejecución de los trabajos pendientes y que le genere gastos adicionales.

28.2 El Gerente de Obras determinará si debe prorrogarse la Fecha Prevista de Terminación y por cuánto tiempo, dentro de los 21 días siguientes a la fecha en que el Contratista solicite al Gerente de Obras una decisión sobre los efectos de una Variación o de un Evento Compensable y proporcione toda la información sustentadora. Si el Contratista no hubiere dado aviso oportuno acerca de una demora o no hubiere cooperado para resolverla, la demora debida a esa falla no será considerada para determinar la nueva Fecha Prevista de Terminación.

29. Aceleración de las Obras

29.1 Cuando el Contratante quiera que el Contratista finalice las Obras antes de la Fecha Prevista de Terminación, el Gerente de Obras deberá solicitar al Contratista propuestas valoradas para conseguir la necesaria aceleración de la ejecución de los trabajos. Si el Contratante aceptara dichas propuestas, la Fecha Prevista de Terminación será modificada como corresponda y ratificada por el Contratante y el Contratista.



Juanca Falcón
GERENTE GENERAL
CONSTRUCCIONES VEGAS



CONSORCIO VEGAS

Juanca Falcón
REPRESENTANTE COMUN

29.2 Si las propuestas con precios del Contratista para acelerar la ejecución de los trabajos son aceptadas por el Contratante, dichas propuestas se tratarán como Variaciones y los precios de las mismas se incorporarán al Precio del Contrato.

30. Demoras ordenadas por el Gerente de Obras

30.1 El Gerente de Obras podrá ordenar al Contratista que demore la iniciación o el avance de cualquier actividad comprendida en las Obras.

31. Reuniones administrativas

31.1 Tanto el Gerente de Obras como el Contratista podrán solicitar a la otra parte que asista a reuniones administrativas. El objetivo de dichas reuniones será la revisión de la programación de los trabajos pendientes y la resolución de asuntos planteados conforme con el procedimiento de Advertencia Anticipada descrito en la Cláusula 32.

31.2 El Gerente de Obras deberá llevar un registro de lo tratado en las reuniones administrativas y suministrar copias del mismo a los asistentes y al Contratante. Ya sea en la propia reunión o con posterioridad a ella, el Gerente de Obras deberá decidir y comunicar por escrito a todos los asistentes sus respectivas obligaciones en relación con las medidas que deban adoptarse.

32. Advertencia Anticipada

32.1 El Contratista deberá advertir al Gerente de Obras lo antes posible sobre futuros posibles eventos o circunstancias específicas que puedan perjudicar la calidad de los trabajos, elevar el Precio del Contrato o demorar la ejecución de las Obras. El Gerente de Obras podrá solicitarle al Contratista que presente una estimación de los efectos esperados que el futuro evento o circunstancia podrían tener sobre el Precio del Contrato y la Fecha de Terminación. El Contratista deberá proporcionar dicha estimación tan pronto como le sea razonablemente posible.

32.2 El Contratista colaborará con el Gerente de Obras en la preparación y consideración de posibles maneras en que cualquier participante en los trabajos pueda evitar o reducir los efectos de dicho evento o circunstancia y para ejecutar las instrucciones que consecuentemente ordenare el Gerente de Obras.

C. Control de Calidad

33. Identificación de Defectos

33.1 El Gerente de Obras controlará el trabajo del Contratista y le notificará de cualquier defecto que encuentre. Dicho control no modificará de manera alguna las obligaciones del Contratista. El Gerente de Obras podrá ordenar al Contratista que localice un defecto y que ponga al descubierto y someta a prueba cualquier trabajo que el Gerente de Obras considere que pudiera tener algún defecto.

34. Pruebas

34.1 Si el Gerente de Obras ordena al Contratista realizar alguna prueba que no esté contemplada en las Especificaciones a fin de verificar si algún trabajo tiene defectos y la prueba revela que los tiene, el Contratista pagará el



Jesús Huanca Falcón
 CONSORCIO VEGAS
 GERENTE GENERAL



CONSORCIO VEGAS

Jesús Huanca Falcón
 REPRESENTANTE COMÚN

costo de la prueba y de las muestras. Si no se encuentra ningún defecto, la prueba se considerará un Evento Compensable.

- 35. Corrección de Defectos**
- 35.1 El Gerente de Obras notificará al Contratista todos los defectos de que tenga conocimiento antes de que finalice el Período de Responsabilidad por Defectos, que se inicia en la fecha de terminación y se define en las CEC. El Período de Responsabilidad por Defectos se prorrogará mientras queden defectos por corregir.
- 35.2 Cada vez que se notifique un defecto, el Contratista lo corregirá dentro del plazo especificado en la notificación del Gerente de Obras.
- 36. Defectos no corregidos**
- 36.1 Si el Contratista no ha corregido un defecto dentro del plazo especificado en la notificación del Gerente de Obras, este último estimará el precio de la corrección del defecto, y el Contratista deberá pagar dicho monto.

D. Control de Costos



Calendario de Actividades

- 37.1 El Contratista deberá presentar un Calendario de actividades actualizado dentro de los 14 días siguientes a su solicitud por parte del Gerente de Obras. Dichas actividades deberán coordinarse con las del Programa.
- 37.2 En el Calendario de actividades el Contratista deberá indicar por separado la entrega de los materiales en el Sitio de las Obras cuando el pago de los materiales en el sitio deba efectuarse por separado.



38. Modificaciones en las Actividades

- 38.1 El Calendario de actividades será modificado por el Contratista para incorporar las modificaciones en el Programa o método de trabajo que haya introducido el Contratista por su propia cuenta. Los precios del Calendario de actividades no sufrirán modificación alguna cuando el Contratista introduzca tales cambios.

Jesús Huanca Felcón
 CONSTRUIDOR MOBILIARIO AFILIADO
 JESÚS HUANCÁ FELCÓN
 GERENTE GENERAL

Variaciones

- 39.1 Todas las Variaciones deberán incluirse en los Programas y Calendarios de Actividades actualizados que presente el Contratista.

Pagos de las Variaciones

- 40.1 Cuando el Gerente de Obras la solicite, el Contratista deberá presentarle una cotización para la ejecución de una Variación. El Contratista deberá proporcionársela dentro de los siete (7) días siguientes a la solicitud, o dentro de un plazo mayor si el Gerente de Obras así lo hubiera determinado. El Gerente de Obras deberá analizar la cotización antes de ordenar la Variación.
- 40.2 Si el Gerente de Obras no considerase la cotización del Contratista razonable, el Gerente de Obras podrá ordenar la Variación y modificar el Precio del Contrato basado en su propia estimación de los efectos de la Variación sobre los costos del Contratista.



- 40.3 Si el Gerente de Obras decide que la urgencia de la Variación no permite obtener y analizar una cotización sin demorar los trabajos, no se solicitará cotización alguna y la Variación se considerará como un Evento Compensable.



CONSORCIO VEGAS

Jesús Huanca Felcón
 REPRESENTANTE COMÚN

40.4 El Contratista no tendrá derecho al pago de costos adicionales que podrían haberse evitado si hubiese hecho la Advertencia Anticipada pertinente.

41. Proyecciones de Flujo de Efectivos

41.1 Cuando se actualice el Programa o Calendario de Actividades, el Contratista deberá proporcionar al Gerente de Obras una proyección actualizada del flujo de efectivos. Dicha proyección podrá incluir diferentes monedas según se estipulen en el Contrato, convertidas según sea necesario utilizando las tasas de cambio del Contrato.

42. Certificados de Pago

42.1 El Contratista presentará al Gerente de Obras cuentas mensuales por el valor estimado de los trabajos ejecutados menos las sumas acumuladas previamente certificadas por el Gerente de Obras de conformidad con la Subcláusula 42.2.

42.2 El Gerente de Obras verificará las cuentas mensuales del Contratista y certificará la suma que deberá pagarsele.

42.3 El valor de los trabajos ejecutados será determinado por el Gerente de Obras.

42.4 El valor de los trabajos ejecutados comprenderá el valor de las actividades terminadas incluidas en el Calendario de actividades.

42.5 El valor de los trabajos ejecutados incluirá la estimación de las Variaciones y de los Eventos Compensables.

42.6 El Gerente de Obras podrá excluir cualquier rubro incluido en un certificado anterior o reducir la proporción de cualquier rubro que se hubiera certificado anteriormente en consideración de información más reciente.

43. Pagos

43.1 Los pagos serán ajustados para deducir los pagos de anticipo y las retenciones. El Contratante pagará al Contratista los montos certificados por el Gerente de Obras dentro de los 28 días siguientes a la fecha de cada certificado. Si el Contratante emite un pago atrasado, en el pago siguiente se deberá pagarle al Contratista interés sobre el pago atrasado. El interés se calculará a partir de la fecha en que el pago atrasado debería haberse emitido hasta la fecha cuando el pago atrasado es emitido, a la tasa de interés vigente para préstamos comerciales para cada una de las monedas en las cuales se hace el pago.

43.2 Si el monto certificado es incrementado en un certificado posterior o como resultado de un veredicto por el Conciliador o un Árbitro, se le pagará interés al Contratista sobre el pago demorado como se establece en esta cláusula. El interés se calculará a partir de la fecha en que se debería haber certificado dicho incremento si no hubiera habido controversia.

43.3 Salvo que se establezca otra cosa, todos los pagos y deducciones se efectuarán en las proporciones de las monedas en que está expresado el Precio del Contrato.



Jesús Huanca Falcón
GERENTE GENERAL
UNIDAD EJECUTORA N° 1118
L.H.M.S.
U.E. 1118
MINISTERIO DE EDUCACIÓN



CONSORCIO VEGAS

Jesús Huanca Falcón
REPRESENTANTE COMUN

43.4 El Contratante no pagará los rubros de las Obras para los cuales no se indicó precio y se entenderá que están cubiertos en otros precios en el Contrato.

44. Eventos Compensables

44.1 Se considerarán eventos compensables los siguientes:

- (a) El Contratante no permite acceso a una parte del Sitio de las Obras en la Fecha de Posesión del Sitio de las Obras de acuerdo con la Subcláusula 21.1 de las CGC.
- (b) El Contratante modifica la Lista de Otros Contratistas de tal manera que afecta el trabajo del Contratista en virtud del Contrato.
- (c) El Gerente de Obras ordena una demora o no emite los Planos, las Especificaciones o las instrucciones necesarias para la ejecución oportuna de las Obras.
- (d) El Gerente de Obras ordena al Contratista que ponga al descubierto los trabajos o que realice pruebas adicionales a los trabajos y se comprueba posteriormente que los mismos no presentaban Defectos.
- (e) El Gerente de Obras sin justificación desaprueba una subcontratación.
- (f) Las condiciones del terreno son más desfavorables que lo que razonablemente se podía inferir antes de la emisión de la Carta de Aceptación, a partir de la información emitida a los Oferentes (incluyendo el Informe de Investigación del Sitio de las Obras), la información disponible públicamente y la inspección visual del Sitio de las Obras.
- (g) El Gerente de Obras imparte una instrucción para lidiar con una condición imprevista, causada por el Contratante, o de ejecutar trabajos adicionales que son necesarios por razones de seguridad u otros motivos.
- (h) Otros contratistas, autoridades públicas, empresas de servicios públicos, o el Contratante no trabajan conforme a las fechas y otras limitaciones estipuladas en el Contrato, causando demoras o costos adicionales al Contratista.
- (i) El anticipo se paga atrasado.
- (j) Los efectos sobre el Contratista de cualquiera de los riesgos del Contratante.
- (k) El Gerente de Obras demora sin justificación alguna la emisión del Certificado de Terminación.

44.2 Si un evento compensable ocasiona costos adicionales o impide que los trabajos se terminen con anterioridad a la Fecha Prevista de Terminación, se deberá aumentar el Precio del Contrato y/o se deberá prorrogar la

CONSORCIO VEGAS

Jesús Huanca Falcón
REPRESENTANTE COMUN



Jesús Huanca Falcón
GERENTE GENERAL



Fecha Prevista de Terminación. El Gerente de Obras decidirá si el Precio del Contrato deberá incrementarse y el monto del incremento, y si la Fecha Prevista de Terminación deberá prorrogarse y en qué medida.

44.3 Tan pronto como el Contratista proporcione información que demuestre los efectos de cada evento compensable en su proyección de costos, el Gerente de Obras la evaluará y ajustará el Precio del Contrato como corresponda. Si el Gerente de Obras no considerase la estimación del Contratista razonable, el Gerente de Obras preparará su propia estimación y ajustará el Precio del Contrato conforme a ésta. El Gerente de Obras supondrá que el Contratista reaccionará en forma competente y oportunamente frente al evento.

44.4 El Contratista no tendrá derecho al pago de ninguna compensación en la medida en que los intereses del Contratante se vieran perjudicados si el Contratista no hubiera dado aviso oportuno o no hubiera cooperado con el Gerente de Obras.

45.1 El Gerente de Obras deberá ajustar el Precio del Contrato si los impuestos, derechos y otros gravámenes cambian en el período comprendido entre la fecha que sea 28 días anterior a la de presentación de las Ofertas para el Contrato y la fecha del último Certificado de Terminación. El ajuste se hará por el monto de los cambios en los impuestos pagaderos por el Contratista, siempre que dichos cambios no estuvieran ya reflejados en el Precio del Contrato, o sean resultado de la aplicación de la cláusula 47 de las CGC.

46.1 Cuando los pagos se deban hacer en monedas diferentes a la del país del Contratante **estipulado en las CEC**, las tasas de cambio que se utilizarán para calcular las sumas pagaderas serán los estipulados en la Oferta.

47. Ajustes de Precios NO APLICA

48.1 El Contratante retendrá de cada pago que se adeude al Contratista la proporción **estipulada en las CEC** hasta que las Obras estén terminadas totalmente.

48.2 Cuando las Obras estén totalmente terminadas y el Gerente de Obras haya emitido el Certificado de Terminación de las Obras de conformidad con la Subcláusula 55.1 de las CGC, se le pagará al Contratista la mitad del total retenido y la otra mitad cuando haya transcurrido el Período de Responsabilidad por Defectos y el Gerente de Obras haya certificado que todos los defectos notificados al Contratista antes del vencimiento de este período han sido corregidos.

48.3 Cuando las Obras estén totalmente terminadas, el Contratista podrá sustituir la retención con una garantía bancaria "a la vista".

49.1 El Contratista deberá indemnizar al Contratante por daños y perjuicios conforme al precio por día **establecido en las CEC**, por cada día de retraso de la Fecha de Terminación con respecto a la Fecha Prevista de Terminación. El monto total de daños y perjuicios no deberá exceder del monto **estipulado en las CEC**. El Contratante podrá deducir dicha



5. Impuestos



46. Monedas

47. Ajustes de Precios

48. Retenciones

Handwritten signature of Jesus Huanca Felcón, Gerente General, with vertical text: CONSORCIO VEGAS MOBILIARIA V.F. EIRL, Jesus Huanca Felcón, GERENTE GENERAL.



49. Liquidación por daños y perjuicios



CONSORCIO VEGAS

Jesus Huanca Felcón REPRESENTANTE COMÚN

indemnización de los pagos que se adeudaren al Contratista. El pago por daños y perjuicios no afectará las obligaciones del Contratista.

49.2 Si después de hecha la liquidación por daños y perjuicios se prorrogara la Fecha Prevista de Terminación, el Gerente de Obras deberá corregir en el siguiente certificado de pago los pagos en exceso que hubiere efectuado el Contratista por concepto de liquidación de daños y perjuicios. Se deberán pagar intereses al Contratista sobre el monto pagado en exceso, calculados para el período entre la fecha de pago hasta la fecha de reembolso, a las tasas especificadas en la Subcláusula 43.1 de las CGC.

50. Bonificaciones

50.1 Se pagará al Contratista una bonificación que se calculará a la tasa diaria establecida en las CEC, por cada día (menos los días que se le pague por acelerar las Obras) que la Fecha de Terminación de la totalidad de las Obras sea anterior a la Fecha Prevista de Terminación. El Gerente de Obras deberá certificar que se han terminado las Obras de conformidad con la Subcláusula 55.1 de las CGC aún cuando el plazo para terminarlas no estuviera vencido.

51. Pago de anticipo

51.1 El Contratante pagará al Contratista un anticipo por el monto estipulado en las CEC en la fecha también estipulada en las CEC, contra la presentación por el Contratista de una Garantía Bancaria Incondicional emitida en la forma y por un banco aceptable para el Contratante en los mismos montos y monedas del anticipo. La garantía deberá permanecer vigente hasta que el anticipo pagado haya sido reembolsado, pero el monto de la garantía será reducido progresivamente en los montos reembolsados por el Contratista. El anticipo no devengará intereses.

51.2 El Contratista deberá usar el anticipo únicamente para pagar equipos, planta, materiales y gastos de movilización que se requieran específicamente para la ejecución del Contrato. El Contratista deberá demostrar que ha utilizado el anticipo para tales fines mediante la presentación de copias de las facturas u otros documentos al Gerente de Obras.

51.3 El anticipo será reembolsado mediante la deducción de montos proporcionales de los pagos que se adeuden al Contratista, de conformidad con la valoración del porcentaje de las Obras que haya sido terminado. No se tomarán en cuenta el anticipo ni sus reembolsos para determinar la valoración de los trabajos realizados, Variaciones, ajuste de precios, eventos compensables, bonificaciones, o liquidación por daños y perjuicios.

52. Garantías

52.1 El Contratista deberá proporcionar al Contratante la Garantía de Cumplimiento a más tardar en la fecha definida en la Carta de Aceptación y por el monto estipulado en las CEC, emitida por un banco o compañía afianzadora aceptables para el Contratante y expresada en los tipos y proporciones de monedas en que deba pagarse el Precio del Contrato. La validez de la Garantía de Cumplimiento excederá en 28 días la fecha de emisión del Certificado de Terminación de las Obras en el caso de una garantía bancaria, y excederá en un año dicha fecha en el caso de una Fianza de Cumplimiento.



Handwritten signature and stamp of Jesus Huarcía Falcón, Gerente General.



CONSORCIO VEGAS

Jesus Huarcía Falcón
REPRESENTANTE COMUN

- 53. Trabajos por día**

53.1 Cuando corresponda, los precios para trabajos por día indicadas en la Oferta se aplicarán para pequeñas cantidades adicionales de trabajo sólo cuando el Gerente de Obras hubiera impartido instrucciones previamente y por escrito para la ejecución de trabajos adicionales que se han de pagar de esa manera.

53.2 El Contratista deberá dejar constancia en formularios aprobados por el Gerente de Obras de todo trabajo que deba pagarse como trabajos por día. El Gerente de Obras deberá verificar y firmar dentro de los dos días siguientes después de haberse realizado el trabajo todos los formularios que se llenen para este propósito.

53.3 Los pagos al Contratista por concepto de trabajos por día estarán supeditados a la presentación de los formularios mencionados en la Subcláusula 53.2 de las CGC.
- 54. Costo de reparaciones**

54.1 El Contratista será responsable de reparar y pagar por cuenta propia las pérdidas o daños que sufran las Obras o los Materiales que hayan de incorporarse a ellas entre la Fecha de Inicio de las Obras y el vencimiento del Período de Responsabilidad por Defectos, cuando dichas pérdidas y daños sean ocasionados por sus propios actos u omisiones.



E. Finalización del Contrato

- 55. Terminación de las Obras**

55.1 El Contratista le pedirá al Gerente de Obras que emita un Certificado de Terminación de las Obras y el Gerente de Obras lo emitirá cuando decida que las Obras están terminadas.
- 56. Recepción de las Obras**

56.1 El Contratante tomará posesión del Sitio de las Obras y de las Obras dentro de los siete (7) días siguientes a la fecha en que el Gerente de Obras emita el Certificado de Terminación de las Obras.



- 57. Liquidación final**

57.1 El Contratista deberá proporcionar al Gerente de Obras un estado de cuenta detallado del monto total que el Contratista considere que se le adeuda en virtud del Contrato antes del vencimiento del Período de Responsabilidad por Defectos. El Gerente de Obras emitirá un Certificado de Responsabilidad por Defectos y certificará cualquier pago final que se adeude al Contratista dentro de los 56 días siguientes a haber recibido del Contratista el estado de cuenta detallado y éste estuviera correcto y completo a juicio del Gerente de Obras. De no encontrarse el estado de cuenta correcto y completo, el Gerente de Obras deberá emitir dentro de 56 días una lista que establezca la naturaleza de las correcciones o adiciones que sean necesarias. Si después de que el Contratista volviese a presentar el estado de cuenta final aún no fuera satisfactorio a juicio del Gerente de Obras, éste decidirá el monto que deberá pagarse al Contratista, y emitirá el certificado de pago.

Jesús Huanca Felcón
 CONSORCIO VEGAS S.R.L.
 GERENTE GENERAL



- 58. Manuales de Operación y de Mantenimiento**

58.1 Si se solicitan planos finales actualizados y/o manuales de operación y mantenimiento actualizados, el Contratista los entregará en las fechas estipuladas en las CEC.



CONSORCIO VEGAS
Jesús Huanca Felcón
 REPRESENTANTE COMÚN

58.2 Si el Contratista no proporciona los planos finales actualizados y/o los manuales de operación y mantenimiento a más tardar en las fechas estipuladas en las CEC, o no son aprobados por el Gerente de Obras, éste retendrá la suma estipulada en las CEC de los pagos que se le adeuden al Contratista.

59. Terminación del Contrato

59.1 El Contratante o el Contratista podrán terminar el Contrato si la otra parte incurriese en incumplimiento fundamental del Contrato.

59.2 Los incumplimientos fundamentales del Contrato incluirán, pero no estarán limitados a los siguientes:

- (a) el Contratista suspende los trabajos por 28 días cuando el Programa vigente no prevé tal suspensión y tampoco ha sido autorizada por el Gerente de Obras;
- (b) el Gerente de Obras ordena al Contratista detener el avance de las Obras, y no retira la orden dentro de los 28 días siguientes;
- (c) el Contratante o el Contratista se declaran en quiebra o entran en liquidación por causas distintas de una reorganización o fusión de sociedades;
- (d) el Contratante no efectúa al Contratista un pago certificado por el Gerente de Obras, dentro de los 60 días siguientes a la fecha de emisión del certificado por el Gerente de Obras;
- (e) el Gerente de Obras le notifica al Contratista que el no corregir un defecto determinado constituye un caso de incumplimiento fundamental del Contrato, y el Contratista no procede a corregirlo dentro de un plazo razonable establecido por el Gerente de Obras en la notificación;
- (f) el Contratista no mantiene una garantía que sea exigida en el Contrato;
- (g) el Contratista ha demorado la terminación de las Obras por el número de días para el cual se puede pagar el monto máximo por concepto de daños y perjuicios, según lo estipulado en las CEC.
- (h) si el Contratista, a juicio del Contratante, ha incurrido en fraude o corrupción al competir por el Contrato o en su ejecución, conforme a lo establecido en las políticas del Banco sobre Prácticas Prohibidas, que se indican en la Cláusula 60 de estas CGC.

59.3 Cuando cualquiera de las partes del Contrato notifique al Gerente de Obras de un incumplimiento del Contrato, por una causa diferente a las indicadas en la Subcláusula 59.2 de las CGC, el Gerente de Obras deberá decidir si el incumplimiento es o no fundamental.

59.4 No obstante lo anterior, el Contratante podrá terminar el Contrato por conveniencia en cualquier momento.

59.5 Si el Contrato fuere terminado, el Contratista deberá suspender los trabajos inmediatamente, disponer las medidas de seguridad necesarias



[Handwritten Signature]
 CONSORCIO MOBILIARIO S.A.
 Jesús Huanca Falcón
 GERENTE GENERAL



CONSORCIO VEGAS

Jesús Huanca Falcón
 REPRESENTANTE COMUN

en el Sitio de las Obras y retirarse del lugar tan pronto como sea razonablemente posible.

60. Prácticas Prohibidas

60.1 El Banco exige a todos los Prestatarios (incluyendo los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o individuos oferentes por participar o participando en actividades financiadas por el Banco incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), observar los más altos niveles éticos y denunciar al Banco¹ todo acto sospechoso de constituir una Práctica Prohibida del cual tenga conocimiento o sea informado, durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Las Prácticas Prohibidas comprenden actos de: (i) prácticas corruptivas; (ii) prácticas fraudulentas; (iii) prácticas coercitivas; y (iv) prácticas colusorias y (v) Prácticas obstructivas. El Banco ha establecido mecanismos para la denuncia de la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas. Toda denuncia deberá ser remitida a la Oficina de Integridad Institucional (OII) del Banco para que se investigue debidamente. El Banco también ha adoptado procedimientos de sanción para la resolución de casos y ha celebrado acuerdos con otras Instituciones Financieras Internacionales (IFI) a fin de dar un reconocimiento recíproco a las sanciones impuestas por sus respectivos órganos sancionadores.

(a) El Banco define, para efectos de esta disposición, los términos que figuran a continuación:

- (i) Una práctica corruptiva consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, algo de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;
- (ii) Una práctica fraudulenta es cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que delibera o imprudentemente, engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación;
- (iii) Una práctica coercitiva consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte;
- (iv) Una práctica colusoria es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito indebido, lo que incluye influenciar en forma inapropiadamente las acciones de otra parte; y

¹ En el sitio virtual del Banco (www.iadb.org/integrity) se facilita sobre cómo denunciar la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas, las normas aplicables al proceso de investigación y sanción y el convenio que rige el reconocimiento recíproco de sanciones entre instituciones financieras internacionales.



[Handwritten signature]
 CONSTRUCCION E INFRAESTRUCTURA Y FERROVIARIAS
 Jesús Huancá Falcón
 GERENTE GENERAL



CONSORCIO VEGAS

Jesús Huancá Falcón
 REPRESENTANTE COMÚN

(v) Una práctica obstructiva consiste en:

- a.a. destruir, falsificar, alterar u ocultar deliberadamente evidencia significativa para la investigación o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con el fin de impedir materialmente una investigación del Grupo del Banco sobre denuncias de una práctica corrupta, fraudulenta, coercitiva o colusión; y/o amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para la investigación a que prosiga la investigación, o
- b.b. todo esto dirigido a impedir materialmente el ejercicio de inspección del Banco y los derechos de auditoría previstos en el párrafo 60.1. (f) de abajo.

(b) Si se determina que, de conformidad con los Procedimientos de sanciones del Banco, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en un actividad financiada por el Banco incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de bienes o servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los Beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o organismos contratantes (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) ha cometido una Práctica Prohibida en cualquier etapa de la adjudicación o ejecución de un contrato, el Banco podrá:

- (i) no financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato para la adquisición de bienes o servicios, la contratación de obras, o servicios de consultoría;
- (ii) suspender los desembolsos de la operación, si se determina, en cualquier etapa, que un empleado, agencia o representante del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Contratante ha cometido Práctica Prohibida;
- (iii) declarar una contratación no elegible para financiamiento del Banco y cancelar y/o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada inequívocamente con un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas (lo que incluye, entre otras cosas, la notificación adecuada al Banco tras tener conocimiento de la comisión de la Práctica Prohibida) en un plazo que el Banco considere razonable;
- (iv) emitir una amonestación a la firma, entidad o individuo en el formato de una carta formal de censura por su conducta;
- (v) declarar a una firma, entidad o individuo inelegible, en forma permanente o por determinado período de tiempo, para que (i)



[Handwritten signature]
Jesús Huancá Falcón
 GERENTE GENERAL



CONSORCIO VEGAS

Jesús Huancá Falcón
 REPRESENTANTE COMUN

se le adjudiquen contratos o participe en actividades financiadas por el Banco, y (ii) sea designado subconsultor, subcontratista o proveedor de bienes o servicios por otra firma elegible a la que se adjudique un contrato para ejecutar actividades financiadas por el Banco;

(vi) remitir el tema a las autoridades pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes; y/o;

(vii) imponer otras sanciones que considere apropiadas bajo las circunstancias del caso, incluyendo la imposición de multas que representen para el Banco un reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de las sanciones arriba referidas.

(c) Lo dispuesto en los incisos (i) y (ii) del párrafo 60.1 (b) se aplicará también en casos en los que las partes hayan sido temporalmente declaradas inelegibles para la adjudicación de nuevos contratos en espera de que se adopte una decisión definitiva en un proceso de sanción, o cualquier otra resolución.

(d) La imposición de cualquier medida que sea tomada por el Banco de conformidad con las provisiones referidas anteriormente será de carácter público.

(b) Asimismo, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco, incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) podrá verse sujeto a sanción de conformidad con lo dispuesto en convenios suscritos por el Banco con otra Institución Financiera Internacional (IFI) concernientes al reconocimiento recíproco de decisiones de inhabilitación. A efectos de lo dispuesto en el presente párrafo, el término "sanción" incluye toda inhabilitación permanente, imposición de condiciones para la participación en futuros contratos o adopción pública de medidas en respuesta a una contravención del marco vigente de una Institución Financiera Internacional (IFI) aplicable a la resolución de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas.

(c) El Banco exige que los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y sus representantes, y concesionarios permitan al Banco revisar cualesquiera cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por



CONSTRUCCIONES HUGUACA FALCÓN
Jesús Hugaca Falcón
GERENTE GENERAL



CONSORCIO VEGAS

Jesús Hugaca Falcón
REPRESENTANTE COMÚN

el Banco. Todo solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios y concesionario deberá prestar plena asistencia al Banco en su investigación. El Banco también requiere que solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios: (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con actividades financiadas por el Banco por un período de siete (7) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato; y (ii) entreguen todo documento necesario para la investigación de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas y (iii) aseguren que los empleados o agentes de los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios que tengan conocimiento de las actividades financiadas por el Banco estén disponibles para responder a las consultas relacionadas con la investigación provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor, o consultor apropiadamente designado. Si el solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor proveedor de servicios o concesionario se niega a cooperar o incumple el requerimiento del Banco, o de cualquier otra forma obstaculiza la investigación por parte del Banco, el Banco, bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios, o concesionario.

(g) Cuando un Prestatario adquiera bienes, servicios distintos de servicios de consultoría, obras o servicios de consultoría directamente de una agencia especializada, todas las disposiciones contempladas en el párrafo 3 relativas a sanciones y Prácticas Prohibidas se aplicarán íntegramente a los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), o cualquier otra entidad que haya suscrito contratos con dicha agencia especializada para la provisión de bienes, obras o servicios distintos de servicios de consultoría en conexión con actividades financiadas por el Banco. El Banco se reserva el derecho de obligar al Prestatario a que se acoja a recursos tales como la suspensión o la rescisión. Las agencias especializadas deberán consultar la lista de firmas e individuos declarados inelegibles de forma temporal o permanente por el Banco. En caso de que una agencia especializada suscriba un contrato o una orden de compra con una firma o individuo declarado inelegible de forma temporal o permanente por el Banco, el Banco no



[Handwritten Signature]
Jesús Huanca Falcón
 GERENTE GENERAL



CONSORCIO VEGAS

Jesús Huanca Falcón
 REPRESENTANTE COMUN

financiará los gastos conexos y se acogerá a otras medidas que considere convenientes.

60.2 Los Oferentes, al presentar sus ofertas, declaran y garantizan:

- (a) que han leído y entendido las definiciones de Prácticas Prohibidas del Banco y las sanciones aplicables a la comisión de las mismas que constan de este documento y se obligan a observar las normas pertinentes sobre las mismas;
- (b) que no han incurrido en ninguna Práctica Prohibida descrita en este documento;
- (c) que no han tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de selección, negociación, adjudicación o ejecución de un contrato;
- (d) que ni ellos ni sus agentes, personal, subcontratistas, subconsultores, directores, funcionarios o accionistas principales han sido declarados por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) con la cual el Banco haya suscrito un acuerdo para el reconocimiento recíproco de sanciones, inelegibles para que se les adjudiquen contratos financiados por el Banco o por dicha IFI, o culpables de delitos vinculados con la comisión de Prácticas Prohibidas;
- (e) que ninguno de sus directores, funcionarios o accionistas principales han sido director, funcionario o accionista principal de ninguna otra compañía o entidad que haya sido declarada inelegible por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) y con sujeción a lo dispuesto en acuerdos suscritos por el Banco concernientes al reconocimiento recíproco de sanciones para que se le adjudiquen contratos financiados por el Banco o ha sido declarado culpable de un delito vinculado con Prácticas Prohibidas;
- (f) que han declarado todas las comisiones, honorarios de representantes, pagos por servicios de facilitación o acuerdos para compartir ingresos relacionados con actividades financiadas por el Banco;
- (g) que reconocen que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías constituye el fundamento para la imposición por el Banco de una o más de las medidas que se describen en la Cláusula 60.1 (b).

61.1 Si el Contrato se termina por incumplimiento fundamental del Contratista, el Gerente de Obras deberá emitir un certificado en el que conste el valor de los trabajos realizados y de los Materiales ordenados por el Contratista, menos los anticipos recibidos por él hasta la fecha de emisión de dicho certificado, y menos el porcentaje **estipulado en las CEC** que haya que aplicar al valor de los trabajos que no se hubieran terminado. No corresponderá pagar indemnizaciones adicionales por daños y perjuicios. Si el monto total que se adeuda al Contratante excediera el monto de cualquier pago que debiera efectuarse al Contratista, la diferencia constituirá una deuda a favor del Contratante.

61.2 Si el Contrato se rescinde por conveniencia del Contratante o por incumplimiento fundamental del Contrato por el Contratante, el Gerente de Obras deberá emitir un certificado por el valor de los trabajos

CONSORCIO VEGAS

Jesús Huancá Felcón
REPRESENTANTE COMUN



Jesús Huancá Felcón
GERENTE GENERAL
CONSORCIO VEGAS

**Pagos
posteriores
a la
terminación
del Contrato**



realizados, los materiales ordenados, el costo razonable del retiro de los equipos y la repatriación del personal del Contratista ocupado exclusivamente en las Obras, y los costos en que el Contratista hubiera incurrido para el resguardo y seguridad de las Obras, menos los anticipos que hubiera recibido hasta la fecha de emisión de dicho certificado.

62. Derechos de propiedad 62.1 Si el Contrato se termina por incumplimiento del Contratista, todos los Materiales que se encuentren en el Sitio de las Obras, la Planta, los Equipos, las Obras provisionales y las Obras se considerarán de propiedad del Contratante.

63. Liberación de cumplimiento 63.1 Si el Contrato es frustrado por motivo de una guerra, o por cualquier otro evento que esté totalmente fuera de control del Contratante o del Contratista, el Gerente de Obras deberá certificar la frustración del Contrato. En tal caso, el Contratista deberá disponer las medidas de seguridad necesarias en el Sitio de las Obras y suspender los trabajos a la brevedad posible después de recibir este certificado. En caso de frustración, deberá pagarse al Contratista todos los trabajos realizados antes de la recepción del certificado, así como de cualesquier trabajos realizados posteriormente sobre los cuales se hubieran adquirido compromisos.



64. Suspensión de Desembolsos del Préstamo del Banco 64.1 En caso de que el Banco suspendiera los desembolsos al Contratante bajo el Préstamo, parte del cual se destinaba a pagar al Contratista:

(a) El Contratante está obligado a notificar al Contratista sobre dicha suspensión en un plazo no mayor a 7 días contados a partir de la fecha de la recepción por parte del Contratante de la notificación de suspensión del Banco

(b) Si el Contratista no ha recibido algunas sumas que se le adeudan dentro del periodo de 28 días para efectuar los pagos, establecido en la Subcláusula 43.1, el Contratista podrá emitir inmediatamente una notificación para terminar el Contrato en el plazo de 14 días.



65. Elegibilidad 65.1 El Contratista y sus Subcontratistas deberán ser originarios de países miembros del Banco. Se considera que un Contratista o Subcontratista tiene la nacionalidad de un país elegible si cumple con los siguientes requisitos:

(a) **Un individuo** tiene la nacionalidad de un país miembro del Banco si él o ella satisface uno de los siguientes requisitos:

- i. es ciudadano de un país miembro; o
- ii. ha establecido su domicilio en un país miembro como residente "bona fide" y está legalmente autorizado para trabajar en dicho país.

(b) **Una firma** tiene la nacionalidad de un país miembro si satisface los dos siguientes requisitos:

- i. esta legalmente constituida o incorporada conforme a las leyes de un país miembro del Banco; y
- ii. más del cincuenta por ciento (50%) del capital de la firma es de propiedad de individuos o firmas de países miembros del Banco.

[Handwritten signature]
 CONSORCIO VEGAS (INMOBILIARIA) S.A.S. EIRL
 Jesús Huanca Felcón
 GERENTE GENERAL



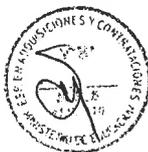
CONSORCIO VEGAS

[Handwritten signature]
 Jesús Huanca Felcón
 REPRESENTANTE COMUN

- 65.2 Todos los socios de una asociación en participación, consorcio o asociación (APCA) con responsabilidad mancomunada y solidaria y todos los subcontratistas deben cumplir con los requisitos arriba establecidos.
- 65.3 En caso de Bienes y Servicios Conexos que hayan de suministrarse de conformidad con el contrato y que sean financiados por el Banco deben tener su origen en cualquier país miembro del Banco. Los bienes se originan en un país miembro del Banco si han sido extraídos, cultivados, cosechados o producidos en un país miembro del Banco. Un bien es producido cuando mediante manufactura, procesamiento o ensamblaje el resultado es un artículo comercialmente reconocido cuyas características básicas, su función o propósito de uso son substancialmente diferentes de sus partes o componentes.



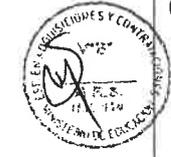
[Handwritten Signature]
 CONSORCIO MOBILIARIA I.H.F. ENIL
 Jesus Huanca Falcon
 GERENTE GENERAL



CONSORCIO VEGAS
[Handwritten Signature]
Jesus Huanca Falcon
 REPRESENTANTE COMUN

Condiciones Especiales del Contrato

A. Disposiciones Generales	
CGC 1.1 (m)	<p>El Período de Responsabilidad por Defectos es de 60 días, contados a partir de la fecha del Certificado de Terminación de Obras (Acta de recepción de obra), y corresponde a deficiencias que se evidencien en los acabados de la construcción, la conexión de instalaciones sanitarias, eléctricas, acabados de muros, enchapados, pisos, pintura y otros que se muestren como defecto de acabados no alterado por los usuarios. Este período se ampliará hasta contar con la liquidación final de la obra, aprobada y consentida.</p> <p>Este período es distinto a la Responsabilidad Civil de ejecución de obra, que alcanza a 7 años de concluido el vínculo contractual, por vicios ocultos en la estructura del inmueble.</p>
CGC 1.1 (o)	<p>El Contratante es: UNIDAD EJECUTORA 118 MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN BÁSICA Calle Clemente X No 450, piso 1, Magdalena del Mar, Lima 17</p>
CGC 1.1 (r)	<p>La Fecha Prevista de Terminación de la totalidad de las Obra <u>es a los 150 días calendario</u>, a partir de la fecha de inicio de la obra (este plazo considera la ejecución de todas las obras que involucra el presente contrato).</p>
CGC 1.1 (u)	<p>El Gerente de las obras es: <i>Supervisor de Obras por contratar.</i></p>
CGC 1.1 (w)	<p>El Sitio de las obras está ubicado en las localidades de: Villapata y Tambaico en el distrito de Anta, provincia de Acobamba y están definidos en los planos de ubicación del Expediente Técnico.</p>
CGC 1.1 (z)	<p>La Fecha de Inicio es desde el día hábil siguiente al cumplimiento de todas las siguientes condiciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Designación del Supervisor ▪ Entrega del terreno de obra, ▪ Entrega del adelanto, si éste hubiera sido solicitado dentro de los 10 días de suscrito el contrato y con la Carta Fianza correspondiente. <p>Lo que ocurra al último de los eventos listados.</p>
CGC 1.1 (dd)	<p>Las obras consisten en</p> <p>Villapata: I.E.I. N°944. Construcción de infraestructura que comprende:(i) <u>Modulo A:</u> 01 Tópico, 01 Dirección, 01 Depósito de material didáctico, 01 Cuarto de limpieza y mantenimiento y 01 SS.HH. Docentes y (ii) <u>Modulo B:</u> 01 aula, 01 depósito de aula, 01 Sala Psicomotriz y Usos Múltiples (incluye 2 depósitos), SS.HH niños y niñas, 01 Cocina, 01 Despensa, Cuarto de Gas y Cuarto de Basura; (iii) <u>Modulo C:</u> Vivienda para docente. <u>Obras Complementarias y Servicios Generales Exteriores:</u> Área de Juegos ,Patio techado, Área de ingreso, Área verde, Veredas, Asta de bandera, Cisterna, Cuarto de bombas, Tanque elevado, Pozo séptico, Tanque de percolación, Trampa de grasa, Sistema de clorificación, Muros de contención, Sistema de drenaje, Sistema de pararrayos. La</p>



CONSTRUCTORA FINANCIERA
 JESUS RIVANCA FALCÓN
 GERENTE GENERAL



CONSORCIO VEGAS

Jesús Rivanca Falcón
 REPRESENTANTE COMUN

	<p>construcción es de albañilería con techos aligerados, pisos de madera, puertas y ventanas de madera y se considerará aislamiento térmico en muros, pisos y techos. El contrato incluye el equipamiento (mobiliario y cocina) del Centro de Educación Inicial. Demolición de edificación existente en la I.E.I., según expediente técnico.</p> <p>Tambraico: I.E.I. N° 1083. <u>Modulo A:</u> 01 Sala Psicomotriz y Usos Múltiples (incluye 2 depósitos), 01 Cocina, 01 Despensa, 01 Tópico, 01 Dirección, 01 Depósito de material didáctico, 01 Cuarto de limpieza y mantenimiento, 01 SS.HH. Docentes, Cuarto de Gas, Cuarto de Basura, (ii) <u>Modulo B:</u> 02 aulas, 02 depósitos de aulas, SS.HH niños y niñas y (iii) <u>Modulo C:</u> Vivienda para docente. <u>Obras Complementarias y Servicios Generales Exteriores:</u> Área de Juegos ,Patio techado, Área de ingreso, Área verde, Veredas, Asta de bandera, Cisterna, Cuarto de bombas, Tanque elevado, Pozo séptico, Tanque de percolación, Trampa de grasa, Sistema de clorificación, Muros de contención, Sistema de drenaje, Sistema de pararrayos. La construcción es de albañilería con techos aligerados, pisos de madera, puertas y ventanas de madera y se considerará aislamiento térmico en muros, pisos y techos. El contrato incluye el equipamiento (mobiliario y cocina) del Centro de Educación Inicial. Demolición de edificación existente en la I.E.I., según expediente técnico.</p>
	<p>CGC 2.2</p> <p>No se estima la terminación por secciones, el trabajo es integral. Para la recepción de obra se deberá entregar los dos Centros Educativos Terminados. Sin embargo, de considerar pertinente la Entidad, se podrá efectuar recepción parcial de las Instituciones Educativas Iniciales tan pronto se vayan terminando, siendo en este caso la fecha de culminación de obra la fecha correspondiente a la última terminada.</p>
	<p>CGC 2.3 (i)</p> <p>Los siguientes documentos también forman parte integral del Contrato: Los expedientes de obra completos, que serán entregados en CD; así como los Documentos Estándar de la Comparación de Precios (Bases); la absolución de consultas; las enmiendas (de ser el caso) y cualquier instructivo o directiva emitida por la UE 118 vigente a la fecha de suscripción del contrato.</p>
	<p>CGC 3.1</p> <p>El idioma en que deben redactarse los documentos del Contrato es Español. La ley que gobierna el contrato es la ley peruana.</p>
 <p>CONSTRUCCION MOBILIARIA I.E.I. UNIL Jesús Huamán Felcón GERENTE GENERAL</p>	<p>CGC 6.1</p> <p>Si el contratista modificase su dirección legal y/o dirección electrónica, esto deberá ser informado al contratante oportunamente mediante comunicación indubitable, bajo responsabilidad, la cual deberá ser aceptada por el contratante y formalizada mediante adenda al contrato.</p> <p>Las comunicaciones cursadas entre las partes, sólo surtirán efecto cuando sean efectuadas por escrito (*), en cuyo caso se considerará legalmente realizada.</p> <p>Será de exclusiva responsabilidad del Contratista la permanente revisión del correo electrónico declarado a la suscripción del Contrato.</p> <p>(*). El término "por escrito" significa comunicación en forma escrita (por ejemplo, por correo, por correo electrónico, facsimile, telex) con prueba de recibido.</p>
	<p>CGC 8.1</p> <p>No aplica.</p>

CONSORCIO VEGAS

Jesús Huamán Felcón
REPRESENTANTE COMÚN



CGC 9.1	<p>La Lista de Personal Clave es la siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ing. JUAN CLODOALDO QUINTANA BUITRON, con DNI N° 07132142 y N° de Colegiatura: 50196, para la obra de la localidad de Villapata: • En su calidad de Residente de la Obra, y como representante del Contratista para efectos ordinarios de la obra, pero no está facultado para pactar modificaciones contractuales. • Ing. GILMER RUBEN DURAN RIOS, con DNI N° 40205429 y N° de Colegiatura: 124790, para la obra de la localidad de Tambraico: En su calidad de Residente de la Obra, y como representante del Contratista para efectos ordinarios de la obra, pero no está facultado para pactar modificaciones contractuales. <p>Todas las instrucciones y comunicaciones dadas al Ingeniero Residente se considerarán dadas al Contratista.</p>
CGC 11.2	<p>Se entiende por "Terminación de Obra", a la entrega y recepción de cada obra ante el Comité de Recepción designado por el Contratante.</p>
CGC 13.1	<p>Para efectos de este contrato, los seguros que deberá adquirir el contratista (para cada obra), con las coberturas mínimas y deducibles, son los siguientes:</p> <p>(a) Seguro Todo Riesgo Construcción (TRC ó CAR) por el importe total de la obra. (b) Para lesiones personales o muerte: el 20% del valor de la obra que cubrirá como mínimo con S/. 50,000 por lesiones y S/. 100,000 por fallecimiento.</p> <p>La Póliza deberá estar a nombre del Contratante o endosada a favor del Contratante – UNIDAD EJECUTORA 118 MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN BÁSICA. Plazo de la Póliza: Hasta la Recepción de las obras, sin observaciones.</p> <p>En las pólizas de seguros, se deberá indicar el nombre, ubicación de la(s) obra(s) y N° de la Comparación de Precios. Los deducibles serán establecidos en base al monto adjudicado al Contratista. Queda expresamente establecido que el Contratante no asumirá ninguna responsabilidad por las obligaciones que contraiga el Contratista en la ejecución de la(s) obra(s). Será de cargo del Contratista el pago de haberes y beneficios sociales del personal que asigne a la ejecución del servicio, y en general, el cumplimiento de todas aquellas obligaciones que emanen de las disposiciones de carácter laboral, social o de otra índole.</p>
CGC 13.2	<p>A lo dispuesto en la CGC 13.2 de las Condiciones Generales del Contrato, se agrega lo siguiente: El Contratista deberá entregar al Gerente de Obra, para su aprobación, la póliza de seguro debidamente endosada a favor de la Entidad y los certificados o voucher de pago de todo el período correspondiente a la ejecución de la obra, desde la fecha de inicio de obra. Dichos seguros deberán contemplar indemnizaciones pagaderas en los tipos y proporciones de monedas requeridos para rectificar la pérdida o los daños o perjuicios ocasionados.</p>



[Handwritten Signature]
CONSTRUCCION MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACION BASICA
Jesus Rianza Falcon
GERENTE GENERAL



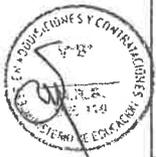
CONSORCIO VEGAS

Jesus Rianza Falcon
 REPRESENTANTE COMUN

	<p>Asimismo, de existir prórroga de fecha de terminación de obra, se deberá ampliar las pólizas por el plazo ampliado hasta la recepción definitiva de las obras sin observaciones, debiendo adjuntar a su vez el respectivo voucher de pago.</p> <p>En caso de incumplimiento en la presentación del voucher de pago, se aplicará una <u>penalidad de S/. 200.00 (Doscientos con 00/100 soles), por cada día que las obras se encuentren sin cobertura.</u></p>
CGC 14.1	Los Informes de Investigación del Sitio de las Obras se encuentran en cada expediente de obra.
CGC 15.1	<p>Consultas: Toda consulta respecto a la aplicación de este Contrato será realizada directamente al <u>CONTRATANTE: Unidad Ejecutora del Programa de Mejoramiento de Educación Inicial – PMEI.</u> Todos los pedidos, consultas, aclaraciones u observaciones del CONTRATISTA, vinculados directamente a las obras, deberán formularse por el Cuaderno de cada Obra, como condición previa para ser atendido.</p> <p>Para el caso de cambio de profesionales éste surtirá efecto una vez que la Entidad comunique su aceptación al mismo.</p> <p>Cuaderno de Obra: El Cuaderno de Obra es el medio ordinario de comunicación entre el Contratista y Gerente (Supervisor) de Obra. Éste debe permanecer en obra bajo la custodia del Residente y en condiciones de ser exhibido en cualquier momento ante los funcionarios del Contratante y los Bancos financiadores. Éste será abierto en la fecha de entrega del terreno. En el Cuaderno de Obra se anotarán los hechos relevantes que ocurran durante la ejecución de la obra, firmando al pie de cada anotación el Gerente de Obra o el Residente, según sea el que efectúe la anotación. El Contratista deberá cumplir con todas instrucciones del Gerente de Obra, que se ajuste al Contrato y documentos que forman parte de éste, en el lugar de la obra.</p>
CGC 21.1	La fecha de Toma de Posesión del Sitio de la Obra es la fecha de entrega del terreno.
CGC 25.2	Los honorarios y gastos reembolsables pagaderos al conciliador serán los señalados por la Entidad nominadora, de ser el caso.
CGC 25.3	<p>Cualquier disputa, controversia o reclamo generado por o en relación con este Contrato, o por incumplimiento, rescisión, resolución o anulación del mismo, deberá ser resuelta mediante arbitraje, de conformidad con el Reglamento de Arbitraje del Centro de Análisis y Resolución de Conflictos de la Pontificia Universidad Católica del Perú, y la Ley que norma el Arbitraje. El lugar del arbitraje será: la ciudad de Lima, Perú</p>
CGC 26.1	<p>La Autoridad Nominadora del Conciliador es: Centro de Análisis y Resolución de Conflictos de la Pontificia Universidad Católica del Perú</p>



[Handwritten Signature]
 CONSTRUCTORA E INGENIERIA S.A. EIRL
 Jesús Falcón Falcón
 GERENTE GENERAL



CONSORCIO VEGAS

[Handwritten Signature]
 Jesús Falcón Falcón
 REPRESENTANTE COMÚN



B. Control de Plazos	
CGC 27.1	El plazo es de cinco (05) días a partir de la fecha de la Carta de Aceptación o de haber tomado conocimiento de la designación del Gerente de Obras, lo que ocurra último.
CGC 27.2	A lo establecido en la cláusula 27.2 de las Condiciones Generales del Contrato se agrega lo siguiente: El Programa actualizado servirá para verificar y garantizar el cumplimiento del calendario de ejecución vigente. En caso de que el programa actualizado evidencie una ejecución acumulada menor al 80% del calendario de ejecución vigente, el Gerente de Obras solicitará al contratista la presentación de un calendario acelerado de ejecución.
CGC 27.3	Para efectos de este contrato, y respecto a la cláusula 27.3 de las Condiciones Generales del Contrato, se aplica lo siguiente: Los plazos entre cada actualización del Programa serán de quince (15) días. La demora en la presentación del Programa y/ o programa actualizado generará una penalidad de S/. 250.00 por cada día de atraso y será responsabilidad del Gerente de Obras informar estos atrasos y consignarlos en las valorizaciones que correspondan.
CGC 28	Las prórrogas de plazos son excepcionales y no darán lugar al reconocimiento y pago de mayores gastos generales.
C. Control de la Calidad	
CGC 34	A lo dispuesto en la cláusula 34 de las Condiciones Generales del Contrato ,se agrega que: El Contratista deberá realizar todas las pruebas de laboratorio que indique el expediente técnico, efectuadas por personal idóneo o laboratorio de prestigio, no pudiendo pasar de una etapa a otra, mientras no cuente con la conformidad del Gerente de Obra. No se aceptarán pruebas conjuntas con el Gerente de Obra.
CGC 35.1	El Período de Responsabilidad por Defectos es: 60 días, según lo establecido en la Subcláusula CGC 1.1 (m) de estas Condiciones Especiales del Contrato (CEC).
D. Control de Costos	
CGC 46.1	La moneda del País del Contratante es: El Sol
CGC 47.1	El Contrato no está sujeto a ajuste de precios de conformidad con la Cláusula 47 de las CGC.
CGC 48.1	La proporción que se retendrá es el 5% de cada pago (valorización) sin incluir el IGV.
CGC 48.2	A lo establecido en la cláusula 48.2 de las Condiciones Generales de este Contrato, se agrega lo siguiente: La devolución de la mitad del total retenido al Contratista está supeditado además, a la presentación de los Manuales de Operación y Mantenimiento.



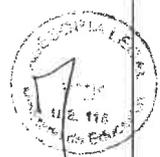
CONSORCIO VEGAS
 REPRESENTANTE COMÚN
 JESÚS HUANCA FELCÓN
 GERENTE GENERAL



CONSORCIO VEGAS

Jesús Huanca Felcón
 REPRESENTANTE COMÚN

<p>CGC 49.1</p>	<p>El monto de la indemnización por daños y perjuicios por retraso en los plazos de las obras, será calculado de acuerdo a la fórmula señalada líneas abajo. El monto máximo de la indemnización por daños y perjuicios para la totalidad de las Obras es del 10% del precio final del Contrato.</p> <p>La penalidad se calculará según la siguiente fórmula:</p> <p>Penalidad diaria = $\frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$</p> <p>Donde: F = 0.25</p> <p>La ausencia del Residente en la Obra será penalizada con la suma de S/. 500.00 por día.</p> <p>El cambio de residente en una segunda oportunidad por cada obra que conforme el contrato, tendrá una penalidad de S/. 5,000 nuevos soles.</p> <p>Todo retraso en la subsanación de las observaciones que exceda el plazo otorgado, se considerará demora para efectos de las penalidades que correspondan o podrá dar lugar a que la entidad resuelva el contrato por incumplimiento. El cálculo de las penalidades se realizará de acuerdo a la fórmula antes señalada.</p>				
<p>CGC 50.1</p>	<p>NO APLICA</p>				
<p>CGC 51.1</p>	<p>El Contratante entregará como anticipo, un monto máximo del 40% del monto del Contrato.</p> <p>El pago solicitado se realizará contra la presentación de una garantía (Carta Fianza), emitida por una entidad financiera supervisada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, y cuyas características deben ser: irrevocable, incondicional, solidaria, de realización automática y sin beneficio de excusión. Dicha garantía deberá ser presentada por el Contratista dentro de los diez (10) días siguientes a la formalización del Contrato.</p> <p>Para proceder al pago del anticipo, el contratista deberá presentar, además de la garantía (carta fianza) correspondiente, el Calendario Valorizado de utilización del Anticipo.</p>				
<p>CGC 52.1</p>	<p>El monto de la garantía (bancaria) de cumplimiento del contrato (carta fianza) responderá al siguiente criterio:</p> <table border="1" data-bbox="438 1478 1348 1624"> <thead> <tr> <th>Monto de la Oferta en relación al Valor Referencial</th> <th>Garantía de Fiel cumplimiento de contrato</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Oferta cuyo monto es mayor al 95% del valor referencial</td> <td>10%</td> </tr> </tbody> </table> <p>Para efectos de lo estipulado en la cláusula de 52.1 de las Condiciones Generales del Contrato, la Garantía de Cumplimiento que el Contratista proporcionará al Contratante deberá ser una garantía bancaria emitida por un banco establecido en el Perú y supervisado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (con las condiciones de solidaria, incondicional, irrevocable, de realización automática y sin beneficio de excusión).</p> <p>La Garantía de Cumplimiento del contrato deberá tener una vigencia hasta la aprobación de la Liquidación Final.</p>	Monto de la Oferta en relación al Valor Referencial	Garantía de Fiel cumplimiento de contrato	Oferta cuyo monto es mayor al 95% del valor referencial	10%
Monto de la Oferta en relación al Valor Referencial	Garantía de Fiel cumplimiento de contrato				
Oferta cuyo monto es mayor al 95% del valor referencial	10%				



Handwritten signature of Jesús Huanca Falcón
Jesús Huanca Falcón
 GERENTE GENERAL



CONSORCIO VEGAS
Handwritten signature of Jesús Huanca Falcón
Jesús Huanca Falcón
 REPRESENTANTE COMÚN

CGC 55.1	Conjuntamente con el Comité de Recepción, el Gerente de Obras emitirá el Certificado de Terminación cuando se haya recepcionado la obra sin observaciones.
CGC 56.1	<p>Para efectos de este contrato, y respecto a la cláusula 56.1 de las Condiciones Generales del Contrato, se aplica lo siguiente:</p> <p>El Gerente de Obra, dentro de los cinco (5) días de la solicitud del Contratista, en la cual consigne en el Cuaderno de Obra la fecha de culminación de la obra y solicita la Recepción de la Obra, informará a LA ENTIDAD de este pedido, opinando en forma clara y precisa, previa verificación, RATIFICANDO O NO lo indicado por el residente de la Obra y en qué fecha se produjo la misma. Asimismo, deberá solicitar al contratista, previo a la recepción de la obra, los planos de replanteo de la obra con las modificaciones realizadas y aprobadas y mantendrá en custodia el Cuaderno de Obra, hasta la presentación de la Liquidación de Obra.</p> <p>El Comité de Recepción de la Obra, en un plazo no mayor de 20 días de efectuada su designación, procederá a verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos y especificaciones técnicas con las modificaciones aprobadas. Culminada la verificación, se levantará un Acta que será suscrita por los integrantes del Comité de Recepción, el Contratista o su residente y el Gerente de Obras. En el acta se incluirán las observaciones si las hubiera. De no existir observaciones, se procederá a la recepción de la obra, teniéndose por concluida en la fecha indicada por el Contratista.</p> <p>De existir observaciones por parte del Comité, éstas se designarán en el Acta y no se recibirá la obra. El Contratista dispondrá de un décimo (1/10) del plazo de ejecución vigente para subsanarlas, el cual se computará a partir del quinto día de suscrita el Acta. Subsanadas las observaciones, el Comité de Recepción emitirá el Acta de Recepción de Obra.</p> <p>Si vencido el 50% del plazo establecido para la subsanación, el Contratante comprueba que no se ha dado inicio a los trabajos correspondientes, salvo circunstancias justificadas y debidamente acreditadas por el Contratista, dará por vencido dicho plazo y podrá tomar el control de la obra ejecutándola con un tercero, con cargo a los saldos pendientes de pago o en su defecto con cargo a la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento del Contrato.</p>



[Handwritten Signature]
CONSTRUCCIONES ANIBOLUÑA I. S. DE R.L.
Jesus Milantosa Felcón
GERENTE GENERAL

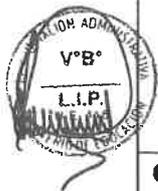


CONSORCIO VEGAS
[Handwritten Signature]
Jesus Milantosa Felcón
REP. REPRESENTANTE COMUN

E. Finalización del Contrato

<p>CGC 57.1</p>	<p>Para efectos de este contrato, y respecto a la cláusula 57.1 de las Condiciones Generales del Contrato, se aplica lo siguiente:</p> <p>El Contratista presentará al Gerente de Obra la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo máximo de cincuenta y seis (56) días calendarios, a partir del día siguiente de la recepción de la obra.</p> <p>El Gerente de obras revisará y emitirá su pronunciamiento de encontrarla conforme a la Entidad, dentro de los veintiocho (28) días de recibida la Liquidación por parte del Contratista, emitiendo, previa verificación en obra, el Certificado de Responsabilidad por Defectos.</p> <p>De no encontrarla conforme, efectuará las correcciones que considere pertinentes y la remitirá a la Entidad, dentro de los veintiocho (28) días de recibida la Liquidación.</p> <p>Si el contratista no presentara la liquidación en el plazo previsto, su elaboración será responsabilidad exclusiva del Gerente de obras, dentro de los veintiocho (28) días calendario de haber culminado el plazo del Contratista, siendo los gastos debidamente acreditados de cargo del Contratista e incluidos en la Liquidación y abonados al Gerente de obra.</p> <p>Si el Gerente de obra no presentara la liquidación en el plazo previsto, su elaboración será responsabilidad de la Entidad, siendo los gastos debidamente acreditados de cargo del contratista de corresponder y aplicando la penalidad correspondiente al Gerente de Obras.</p> <p>La Entidad tendrá veintiocho (28) días calendario para pronunciarse y notificar la liquidación al contratista, para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes de haber tomado conocimiento de la misma.</p> <p>De encontrarse defectos en obra, el Gerente de Obras comunicará al contratista para que proceda al levantamiento en el plazo no mayor de 1/10 del plazo contractual, de persistir los defectos la Entidad podrá hacer uso de todas las retenciones efectuadas al contratista para la subsanación de estos mediante un tercero.</p>
<p>CGC 58.1</p>	<p>Los planos de replanteo deberán presentarse a la fecha de la recepción de obra, caso contrario no se llevara a cabo dicho acto.</p>
<p>CGC 58.2</p>	<p>En caso que no cumpla con la presentación de los planos actualizados finales y/o los manuales de operación y mantenimiento en la fecha establecida en las CGC 58.1, la Entidad podrá realizarla a través de un tercero, con cargo al contratista.</p>
<p>CGC 59</p>	<p>Cuando se hace referencia a "rescisión" contractual (incluidas las realizadas en las cláusulas 60 y 61 de las CGC) se entenderá que también se hace referencia a "resolución" contractual, en razón a que ambos son supuestos para la terminación o finalización de un contrato, según la legislación peruana, en particular, los artículos 1370 y 1371 del Código Civil.</p>
<p>CGC 59.2 (g)</p>	<p>El número máximo de días es el equivalente al porcentaje (10%) establecido en la Cláusula 49.1 de las CEC.</p>
<p>CGC 61.1</p>	<p>El porcentaje que se aplicará al valor de la Obra no terminada es: 20% del monto total de la obra.</p>


 CONSORCIO VEGAS INMOBILIARIA S.A. EIRL
 Jesus Huanca Falcon
 GERENTE GENERAL



CONSORCIO VEGAS

Jesus Huanca Falcon
 REPRESENTANTE COMUN



Resolución Jefatural

Nº 75-2018-MINEDU-UE/MCEB

Lima, 25 de julio de 2018

VISTO:

El Memorando Nº 465-2018-MINEDU/VMGP/MCEB/PMEI-CI del Coordinador de Infraestructura, Informe Nº 78-2018-MINEDU/VMGP/MCEB/UE.118.CI.HMAH, del Especialista en Administración de Contratos, y demás documentos sustentatorios recibidos con fecha 25 de julio de 2018; y,

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 26 de mayo de 2017, se suscribió el Contrato Nº 074-2017-MCEB (en adelante el CONTRATO), con el contratista **CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA JHF E.I.R.L.** (en adelante el CONTRATISTA), para la ejecución de la obra: "Mejoramiento y Ampliación de la Infraestructura y Equipamiento de los Servicios de Educación Inicial en la I.E.I. Nº 944 del CP Villapata, y de la I.E.I. Nº 1083 del CP Tambaico, en el distrito de Anta, provincia de Acobamaba, región Huancavelica" (en adelante, las OBRAS), por la suma de S/ 3'630,033.27, con un plazo de ejecución de 150 días calendario;

Que, mediante Adenda Nº 01 al CONTRATO, de fecha 05 de junio de 2017, se amplió el plazo para la presentación de la carta fianza que sustenta la solicitud de anticipo por el 40% del monto contratado;

Que, con Adenda Nº 02 al CONTRATO, de fecha 10 de octubre de 2017, se formalizó el cambio del personal clave para la obra de la localidad de Tambaico;

Que, mediante Oficio Nº 1512-2017-MINEDU/VMGP/UE118.PMEI.CG, recibido por el CONTRATISTA el día 14 de noviembre de 2017, la Entidad comunicó la improcedencia de la solicitud del Presupuesto Adicional de Obra Nº 01 y de la Ampliación de Plazo Nº 01, respecto de la obra de la localidad de Tambaico, por falta de sustento técnico;

Que, con Adenda Nº 03 al CONTRATO, de fecha 19 de abril de 2018, se formalizó la solicitud de Ampliación de Plazo Nº 02 por 06 días calendario para la obra de la localidad de Tambaico;

Que, con Adenda Nº 04 al CONTRATO, de fecha 20 de abril de 2018, se aprobó el Presupuesto Adicional de Obra Nº 02 por la suma de S/ 19,188.17, el Deductivo Vinculante Nº 01 por la suma de S/ 19,905.35, y el Deductivo resultante de S/ 717.18, que representa el 0.02% del monto total del contrato, y el 0.04% del monto del contrato de obra (I.E.I. Nº 1083 de Tambaico); y, de la Ampliación de Plazo Nº 03 por 16 días calendario;

Que, la fecha de inicio de la obra es el 27 de junio de 2017, y la fecha de término real, incluida ampliaciones de plazo, el 16 de abril de 2018;

Que, mediante Carta Nº 029-2018-JHF, y fecha de recepción 11 de junio de 2018, el CONTRATISTA remitió al Supervisor JOHNNY ALAN VENTURA CARRILLO,¹ su versión de liquidación final de la obra, considerando un monto de inversión de S/ 3'629,316.09, sin saldo a favor ni a cargo de ninguna de las partes;

CONSORCIO VEGAS
Jesús Huanca Falcón
REPRESENTANTE COMUN

¹ Contrato Nº 089-2017-MCEB del 20 de junio 2017.



Que, mediante Carta N° 021-2018-ING.J.A.C/CO, y fecha recepción 08 de julio de 2018, el SUPERVISOR remitió al Especialista en Infraestructura de Huancavelica la liquidación presentada por el CONTRATISTA, manifestando su conformidad con los montos propuestos, adjuntando el Certificado de Responsabilidad por Defectos de fecha 15 de junio de 2018, de las dos obras;

Que, el 23 de julio de 2018, mediante Informe N° 128-2018-WADC-EIH, el Especialista en Infraestructura de Huancavelica, en arreglo con la opinión técnica del SUPERVISOR, remitió con su conformidad al Coordinador de Infraestructura la Liquidación Final de Obra por un monto final de S/ 3'629,316.09, sin saldo a favor del CONTRATISTA;

Que, el 25 de julio de 2018, mediante Memorando N° 465-2018-MINEDU/VMGP/MCEB/PMEI-CI el Coordinador de Infraestructura remitió el Informe N° 78-2018-MINEDU/VMGP/MCEB/UE.118.CI.HMAH del Especialista en Administración de Contratos, conjuntamente con el expediente de liquidación de obra, para el trámite respectivo, recomendando aprobar la Liquidación Final del Contrato N° 074-2017-MCEB, de acuerdo al Resumen de Liquidación Económica – Anexo N° 01, con un monto de inversión de S/ 3'629,316.09, sin saldo a favor ni a cargo de ninguna de las partes;

Que, asimismo, la Coordinación de Infraestructura efectúa las siguientes precisiones y recomendaciones:

- i) De acuerdo al resumen de valorizaciones tramitadas durante la ejecución de las obras, se retuvo un monto total de S/ 153,784.57.
- ii) La Entidad ha devuelto al CONTRATISTA el monto de total retenido ascendente a la suma de S/ 76,485.76, quedando pendiente devolver la suma de S/ 77,298.81.
- iii) Devolver al CONTRATISTA el saldo del total retenido, al haber vencido el período de responsabilidad por defectos (Certificado de Responsabilidad por Defectos de fecha 15 de junio de 2018), una vez que presente las Constancias de No Adeudo emitidas por las autoridades de las comunidades de Villapata y Tambaico.
- iv) Devolver al CONTRATISTA la suma de S/ 7,500.00 que fue cobrado en la Valorización de Obra N° 02 por concepto de penalidad por ausencia del residente de la obra de Tambaico, al haber sustentado documentadamente su ausencia, y autorizado su devolución mediante Memorando N° 297-2018-MINEDU/VMGP/MCEB/PMEI-CI del 23.08.2018 e Informe N° 065-2018-MINEDU/VMGP/MCEB.PMEI/CI.EGV del 20.02.2018, del Coordinador de Infraestructura y de la Especialista en Control y Seguimiento de Infraestructura, respectivamente.

Que, mediante Informe N° 88-2018-MINEDU/VMGP/UE.118-AL, de fecha 25 de julio de 2018, la Asesoría Legal en base a las consideraciones técnicas ha emitido opinión desde el punto de vista legal, en el sentido que resulta procedente aprobar la liquidación final al Contrato N° 074-2017-MCEB, en los términos y montos propuestos por la Coordinación de Infraestructura;

Con la visación del Coordinador de Infraestructura, Coordinador de Administración, y Asesoría Legal; y,

De conformidad con lo señalado en el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N° 26510, Resolución Ministerial N° 0257-2012-ED, Resolución Ministerial N°0400-2012-ED, Resolución Ministerial N° 0039-2013-ED, Resolución Ministerial N° 076-2013-ED y Resolución Ministerial N° 235-2014-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO N° 074-2017-MCEB, correspondiente a la obra "Mejoramiento y Ampliación de la Infraestructura y Equipamiento de los Servicios de Educación Inicial en la I.E.I. N° 944 del CP Villapata, y de la I.E.I. N° 1083 del CP Tambaico, en el distrito de Anta, provincia de Acobamaba, región Huancavelica", a cargo de la empresa CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA JHF E.I.R.L., por la suma de S/ 3'629,316.09 (tres millones seiscientos veintinueve mil trescientos dieciséis con 09/100 soles) incluido IGV, de acuerdo al detalle que se indica a continuación, sin saldo a favor ni a cargo de ninguna de las partes, por los fundamentos señalados en la parte considerativa y de acuerdo con el detalle contenido en el Anexo adjunto, que forma parte integrante de la presente Resolución.

CONSORCIO VEGAS

Jesus Huanca Felcón
REPRESENTANTE COMUN

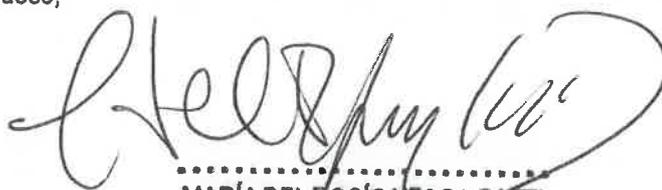
II.EE.II.	MONTO CONTRACTUAL S/	MONTO INVERSIÓN TOTAL S/
I.E.I N° 944 de la localidad de Villapata	1'785,020.41	1'785,020.41
I.E.I N° 1083 de la localidad de Tambaico	1'845,012.86	1'844,295.68
TOTAL	3'630,033.27	3'629,316.09

ARTÍCULO SEGUNDO. - Encargar a la Coordinación Administrativa para que efectúe la devolución del total retenido al CONTRATISTA ascendente a S/ 77,298.81 (setenta y siete mil doscientos noventa y ocho con 81/100 soles), una vez que presente las Constancias de No Adeudo emitidas por las autoridades de las comunidades de Villapata y Tambaico.

ARTÍCULO TERCERO. - Encargar a la Coordinación Administrativa para que efectúe la devolución al CONTRATISTA de la suma de S/ 7,500.00 (siete mil quinientos con 00/100 soles), que fue cobrado en la Valorización de Obra N° 02 por concepto de penalidad por ausencia del residente de la obra de Tambaico, por las razones señaladas en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- Insertar copia de la presente Resolución al Contrato N° 074-2017-MCEB, de manera tal que forme parte integrante del mismo.

Regístrese y comuníquese,



.....
MARÍA DEL ROCÍO VESGA GATTI
 RESPONSABLE DE LA U.E. N° 118
 MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN BÁSICA
 MINISTERIO DE EDUCACIÓN



CONSORCIO VEGAS

Jesús Ruanca Falcón
 REPRESENTANTE COMUN



ANEXO N°01

RESUMEN DE LIQUIDACION ECONOMICA - CONSOLIDADO

CONTRATO N° 074-2017-MCEB
 CONTRATISTA : CONSTRUCTORA INMOBILIARIA JHF

Obra "Mejoramiento y Ampliación de la Infraestructura y Equipamiento de los servicios de educación inicial en las IEI N°944 Villapata e IEI N°1083 Tambranco, ubicadas en el distrito de Anta, provincia de Acobamba – región Huancavelica".

I CONTRATADO Y PAGADO

1.1.1	AUTORIZADO		
	Contrato Principal	S/ 3.076.299.38	
	Adicional N°01	S/ 16.261.16	
	Deductivo N°01	S/ 16.868.94	
	Sub Total		S/ 3.075.691.60
1.1.2	IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (IGV)		
	Contrato Principal	S/ 553.733.88	
	Adicional N°01	S/ 2.927.01	
	Deductivo N°01	S/ 3.036.41	
	Sub Total		S/ 553.624.49
	TOTAL AUTORIZADO		3,629,316.09
1.2.1	PAGADO:		
	CONTRATO PRINCIPAL	S/ 3.076.299.38	
	Adicional N°01	S/ 16.261.16	
	Deductivo N°01	S/ 16.868.94	
	Sub Total		S/ 3.075,691.60
1.2.2	IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (IGV)		
	CONTRATO PRINCIPAL	S/ 553.733.88	
	Adicional N°01	S/ 2.927.01	
	Deductivo N°01	S/ 3.036.41	
	Sub Total		553.624.49
	TOTAL PAGADO		3,629,316.09

SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA 0.00

II ADELANTO EN EFECTIVO

2.1.1	CONCEDIDOS	1.452.013.31
2.1.2	AMORTIZADO	1.452.013.31
	SALDO	0.00

III OTROS - MULTAS

3.1	PENALIDAD APLICADA (Valorización de obra N°02)	6.200.00
3.2	PENALIDAD COBRADA (Valorización de obra N°02) (*)	13.700.00
	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	7.500.00

IV RESUMEN DE SALDOS

	A FAVOR DE UE 118	A FAVOR DEL CONTRATISTA
I	AUTORIZADO Y PAGADO	0.00
II	ADELANTO EN EFECTIVO	0.00
III	OTROS - MULTA	7.500.00

SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA 7.500.00

Son: Siete mil Quinientos y 00/100 soles

(*) Devolucion solicitada a Coordinación de Administración mediante Memorandum N° 297-2018-MINEDU/VMGP/UE.118/PMEL-CI del 23.abril del 2018 sin atención a la fecha

CONSORCIO VEGAS
 Jesús Ruanca Felcón
 REPRESENTANTE COMUN





PERÚ

Ministerio de Educación

Mejoramiento de la Calidad de la Educación Básica

334

ANEXO N°01-A

RESUMEN DE LIQUIDACION ECONOMICA - IEI N°1083 TAMBRAICO

CONTRATO N° 074-2017-MCEB

CONTRATISTA : CONSTRUCTORA INMOBILIARIA JHF

Obra "Mejoramiento y Ampliación de la Infraestructura y Equipamiento de los servicios de educación inicial en las IEI N°944 Villapata e IEI N°1083 Tambráico, ubicadas en el distrito de Anta, provincia de Acobamba – región Huancavelica".

I CONTRATADO Y PAGADO

1.1.1	AUTORIZADO		
	Contrato Principal	S/. 1,563,570.22	
	Adicional N° 02	S/. 16,261.16	
	Deductivo N° 01	S/. 16,868.94	
	Sub Total		S/. 1,562,962.44
1.1.2	IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (IGV)		
	Contrato Principal	S/. 281,442.64	
	Adicional N° 02	S/. 2,927.01	
	Deductivo N° 01	S/. 3,036.41	
	Sub Total		S/. 281,333.24
		TOTAL AUTORIZADO	1,844,295.68
1.2.1	PAGADO		
	CONTRATO PRINCIPAL	S/. 1,546,701.28	
	Adicional N° 02	S/. 16,261.16	
	Deductivo N° 01	S/. 0.00	
	Sub Total		S/. 1,562,962.44
1.2.2	IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (IGV)		
	CONTRATO PRINCIPAL	S/. 278,406.23	
	Adicional N° 02	S/. 2,927.01	
	Deductivo N° 01	S/. 0.00	
	Sub Total		281,333.24
		TOTAL PAGADO	1,844,295.68
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA			0.00

II ADELANTO EN EFECTIVO

2.1.1	CONCEDIDOS	S/. 738,005.14
2.1.2	AMORTIZADO	S/. 738,005.14
SALDO		0.00

III OTROS - MULTAS

3.1	PENALIDAD APLICADA (Valorización de obra N° 02)	3,100.00
3.2	PENALIDAD COBRADA (Valorización de obra N° 02) (*)	10,600.00
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA		7,500.00

IV RESUMEN DE SALDOS

	A FAVOR DE UE 118	A FAVOR DEL CONTRATISTA
I AUTORIZADO Y PAGADO	0.00	0.00
II ADELANTO EN EFECTIVO	0.00	0.00
III OTROS - MULTA	0.00	7,500.00
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA		7,500.00

Son: Siete mil Quinientos y 00/100 soles

(*) Devolucion solicitada a Coordinación de Administración mediante Memorandum N° 297-2018-MINEDU/VMGP/UE 118/PMEI-CI del 23 abril del 2018 sin atención a la fecha

CONSORCIO VEGAS

Jesús Huanca Felcón
REPRESENTANTE COMUN





PERÚ

Ministerio de Educación

Mejoramiento de la Calidad de la Educación Básica

ANEXO N°01-B

RESUMEN DE LIQUIDACION ECONOMICA - IEI N°944 VILLAPATA

CONTRATO N° 074-2017-MCEB

CONTRATISTA : CONSTRUCTORA INMOBILIARIA JHF

Obra "Mejoramiento y Ampliación de la infraestructura y Equipamiento de los servicios de educación inicial en las IEI N°944 Villapata e IEI N°1083 Tambranco, ubicadas en el distrito de Anta, provincia de Acobamba – región Huancavelica".

I CONTRATADO Y PAGADO

1.1.1	AUTORIZADO		
	Contrato Principal	S/ 1,512,729.16	
	Adicional N°02	S/ 0.00	
	Deductivo N°01	S/ 0.00	
	Sub Total		S/ 1,512,729.16
1.1.2	IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (IGV)		
	Contrato Principal	S/ 272,291.25	
	Adicional N°02	S/ 0.00	
	Deductivo N°01	S/ 0.00	
	Sub Total		S/ 272,291.25
		TOTAL AUTORIZADO	1,785,020.41
1.2.1	PAGADO:		
	CONTRATO PRINCIPAL	S/ 1,512,729.16	
	Adicional N°01	S/ 0.00	
	Deductivo N°01	S/ 0.00	
	Sub Total		S/ 1,512,729.16
1.2.2	IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (IGV)		
	CONTRATO PRINCIPAL	S/ 272,291.25	
	Adicional N°01	S/ 0.00	
	Deductivo N°01	S/ 0.00	
	Sub Total		272,291.25
		TOTAL PAGADO	1,785,020.41

SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA 0.00

II ADELANTO EN EFECTIVO

2.1.1	CONCEDIDOS	714,008.17
2.1.2	AMORTIZADO	714,008.17
	SALDO	0.00

III OTROS - MULTAS

3.1	PENALIDAD APLICADA (Valorización de obra N°02)	3,100.00
3.2	PENALIDAD COBRADA (Valorización de obra N°02)	3,100.00
	SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD	0.00

IV RESUMEN DE SALDOS

A FAVOR DE UE 118

A FAVOR DEL CONTRATISTA

I	AUTORIZADO Y PAGADO	0.00	0.00
II	ADELANTO EN EFECTIVO	0.00	0.00
III	OTROS - MULTA	0.00	0.00

SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA 0.00

Son: Cero y 00/100 soles

CONSORCIO VEGAS

Jesús Huanca Felcón
REPRESENTANTE COMUN





PERÚ

Ministerio de Educación

Mejoramiento de la Calidad de la Educación Básica



336

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL."
"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"

ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA

1.0 DATOS GENERALES DE LA OBRA:

1.01 Nombre de la Obra: "Mejoramiento y Ampliación de la Infraestructura y Equipamiento de los Servicios de Educación Inicial en las IEI N° 944 Villapata e IEI N° 1083 Tambraco, ubicadas en el Distrito de Anta, Provincia de Acobamba, Región Huancavelica".

1.02 Ubicación:

- 1.2.1. Localidad: Villapata
- 1.2.2. Distrito: Anta
- 1.2.3. Provincia: Acobamba
- 1.2.4 Departamento: Huancavelica

1.03 Contrato de Obra: N° 074-2017-MCEB

1.04 Contratista: Constructora e Inmobiliaria JHF E.I.R.L.

1.05 Presupuesto Contratado de Obra: S/. 3' 630, 033.27

1.06 Ingeniero Residente: Ing. Juan Quintana Buitrón

1.07 Contrato de Supervisión: N° 088-2017-MCEB

1.08 Supervisión: Ing. Johnny Alan Ventura Carrillo

1.09 Jefe de Supervisión: Ing. Johnny Alan Ventura Carrillo

1.10 Fecha de Entrega de Terreno: 26 de junio de 2017

1.11 Plazo de Ejecución: 150 días calendario

1.12 Fecha de Inicio de Obra: 27 de junio de 2017

1.13 Fecha de Fin de Obra: 23 de noviembre de 2017

1.14 Ampliación de Plazo N° 01: 06 días calendario

1.15 Ampliación de Plazo N° 02: 16 días calendario

1.16 Nueva de Fecha de Fin de Obra: 15 de diciembre de 2017



CONSORCIO VEGAS

Jesus Huanca Falcon
REPRESENTANTE COMUN

[Signature]
INGENIERO RESIDENTE
EQUIPO DE ASISTENCIA TECNICA
PRONIC
15/12/2017

[Signature]
EQUIPO DE ASISTENCIA TECNICA
INGENIERO CIVIL N° 115977
PRONIC

[Signature]
Ing° Johnny Alan Ventura Carrillo
SUPERVISOR DE OBRAS
Reg. CIP N° 108238 - C: 21729

CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA
JHF E.I.R.L.
[Signature]
JESUS HUANCA FALCON
GERENTE GENERAL

[Signature]
JUAN CLODOALDO
QUINTANA BUITRON
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 50196

[Signature]
Ing° Johnny Alan Ventura Carrillo
SUPERVISOR DE OBRAS
Reg. CIP N° 108238 - C: 21729

[Signature]
JUAN CLODOALDO
QUINTANA BUITRON
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 50196

CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA
JHF E.I.R.L.
[Signature]
JESUS HUANCA FALCON
GERENTE GENERAL



"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"
"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"

2.0 **PROCESO DE RECEPCIÓN DE LA OBRA**

Siendo las 14:00 horas del día 16 de abril de 2018, se constituyeron en el lugar de la Obra, la Comisión nombrada por Resolución Jefatural N° 022-2018-MINEDU-UE/MCEB, de fecha 23 de febrero de 2018, integrada por los siguientes Profesionales:

1. Ing. Felipe Saucedo Meza: Representante de PRONIED, Presidente Suplente.
2. Ing. Walter Díaz Cotrina: Especialista en Infraestructura, Miembro Titular.
3. Ing. Johnny Ventura Carrillo: Supervisor de Obra, Miembro Titular.

Asimismo los profesionales ratificados mediante Resolución Directoral Regional N° 00173-2018-DREH, de fecha 16 de febrero de 2018, como representantes en el proceso de Transferencia y Recepción de las obras concluidas por el Programa de Mejoramiento de la Educación, integrada por los siguientes profesionales:

1. Arq. Rocío del Pilar Ochoa Quispe: Representante de DREH, Miembro.
2. Téc. Ing. Jerónimo Victor López Casavilca: Representante de DREH, Miembro.

3.0 **DESARROLLO**

Durante el recorrido de la obra, objeto del Contrato N° 074-2017-MCEB, la comisión ha verificado la culminación de los trabajos al 100%, de acuerdo con el expediente técnico y las recomendaciones efectuadas durante el desarrollo de la obra, no habiendo encontrado observación alguna en todos y cada uno de los ambientes.

En consecuencia, salvo vicios ocultos o hechos sobrevinientes, la comisión da por recepcionada la obra: "Mejoramiento y Ampliación de la Infraestructura y Equipamiento de los Servicios de Educación Inicial en las IEI N° 944 Villapata e IEI N° 1083 Tambaico, ubicadas en el Distrito de Anta, Provincia de Acobamba, Región Huancavelica". Se suscribe la presente Acta por los participantes, en señal de conformidad, siendo las 17:00 horas del día 16 de abril de 2018, en el Centro Poblado de Villapata, Distrito de Anta, Provincia de Acobamba, Región Huancavelica.



[Handwritten signature]

[Signature]
 ROCIO DEL PILAR OCHOA QUISPE
 ESPECIALISTA EN INFRAESTRUCTURA - DREH
 CAP N° 11615

CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA
 J.H.F.I.S.L.
[Signature]
 JESUS HUANCA FALCON
 GERENTE GENERAL

[Signature]
 Ing. Johnny Alan Ventura Carrillo
 SUPERVISOR DE OBRAS
 Reg. CIP N° 106238 - C-21729

[Signature]
 Ing. Johnny Alan Ventura Carrillo
 SUPERVISOR DE OBRAS
 Reg. CIP N° 106238 - C-21729

[Signature]
 JUAN CLODUALDO
 QUINTANA BUTRON
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 50196

CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA
 J.H.F.I.S.L.
 Calle Clemente X N° 450 - Magdalena del Mar - Lima 17
[Signature]
 JESUS HUANCA FALCON
 GERENTE GENERAL

[Signature]
 JUAN CLODUALDO
 QUINTANA BUTRON
 INGENIERO CIVIL
 REG. CIP N° 50196
 JESUS HUANCA FALCON
 REPRESENTANTE COMUN



"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"
"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"

MIEMBROS DE LA COMISION:

FELIPE ALEXIS SAUCEDO MEZA
INGENIERO - CIP N° 110877
EQUIPO DE ASISTENCIA TECNICA
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION HUANCVELICA

Ing. Felipe Saucedo Meza
Presidente de la Comisión

Ing. Walter Diaz Cotrina
ESPECIALISTA DE INFRAESTRUCTURA HUANCVELICA
U.E. N° 118 MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE EDUCACION BASICA
MINISTERIO DE EDUCACION

Ing. Walter Diaz Cotrina
Miembro Titular de la Comisión

Ing° Johnny Alan Ventura Carrillo
SUPERVISOR DE OBRAS
CIP N° 10230 - C-21728

Ing. Johnny Ventura Carrillo
Miembro Titular de la Comisión

REPRESENTANTES DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN - HUANCVELICA EN EL PROCESO DE TRANSFERENCIA Y RECEPCION DE OBRA (en representación del Gobierno Regional de Huancavelica):

DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION HUANCVELICA
RECEPCION DE OBRA
INGENIERA DE OBRAS
CAP. 11 11516

Arq. Rocio del Pilar Ochoa Quispe
Representante DRE Huancavelica

Ing° Johnny Alan Ventura Carrillo
SUPERVISOR DE OBRAS
CIP N° 10230 - C-21728

CONTRATISTA:

Ing. Juan Quintana Buitrón
Residente de Obra

CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA JH E.I.R.L.

JESUS HUANCA FALCON
GERENTE GENERAL

Jesús Huanca Falcón
Representante Legal **CONSORCIO VEGAS**

JUAN CLOBALDO QUINTANA BUITRON
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 46106 Magdalena del Mar - Lima 17

Jesús Huanca Falcón
REPRESENTANTE COMUN

CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA JH E.I.R.L.

JESUS HUANCA FALCON
GERENTE GENERAL



"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"
"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"

ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA

1.0 DATOS GENERALES DE LA OBRA:

1.01 Nombre de la Obra: "Mejoramiento y Ampliación de la Infraestructura y Equipamiento de los Servicios de Educación Inicial en las IEI N° 944 Villapata e IEI N° 1083 Tambranco, ubicadas en el Distrito de Anta, Provincia de Acobamba, Región Huancavelica".

1.02 Ubicación:

1.2.1. Localidad: Tambranco

1.2.2. Distrito: Anta

1.2.3. Provincia: Acobamba

1.2.4 Departamento: Huancavelica

1.03 Contrato de Obra: N° 074-2017-MCEB

1.04 Contratista: Constructora e Inmobiliaria JHF E.I.R.L.

1.05 Presupuesto Contratado de Obra: S/. 3' 630, 033.27

1.06 Ingeniero Residente: Ing. Juan Sánchez Quiñones

1.07 Contrato de Supervisión: N° 088-2017-MCEB

1.08 Supervisión: Ing. Johnny Alan Ventura Carrillo

1.09 Jefe de Supervisión: Ing. Johnny Alan Ventura Carrillo

1.10 Fecha de Entrega de Terreno: 26 de junio de 2017

1.11 Plazo de Ejecución: 150 días calendario

1.12 Fecha de Inicio de Obra: 27 de junio de 2017

1.13 Fecha de Fin de Obra: 23 de noviembre de 2017

1.14 Ampliación de Plazo N° 01: 06 días calendario

1.15 Ampliación de Plazo N° 02: 16 días calendario

1.16 Nueva de Fecha de Fin de Obra: 15 de diciembre de 2017



Ing. Johnny Alan Ventura Carrillo
SUPERVISOR DE OBRAS
Reg. CIP N° 108228 - C: 21729



[Signature]
ALEXIS SAUCEDO MEZA
INGENIERO - CIP N° 110877
EQUIPO DE ASISTENCIA TÉCNICA
PRONIEB

[Signature]
Juan Sánchez Quiñones
RESIDENTE DE OBRA
CIP. 41

REGIONAL REGIONAL DE EDUCACIÓN
[Signature]
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
HUANCABELICA - 1991

CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA
JHF E.I.R.L.
[Signature]
JESÚS HUANCA FALCÓN
GERENTE GENERAL

CONSORCIO VEGAS

[Signature]
Jesús Huanca Falcón
REPRESENTANTE COMUN



PERÚ

Ministerio de Educación

Mejoramiento de la Calidad de la Educación Básica



341

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"
"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"

MIEMBROS DE LA COMISION:

FELIPE ALEXIS SAUCEDO MEZA
INGENIERO EN OBRAS
EQUIPO DE ASESORIA TÉCNICA

Ing. Felipe Saucedo Meza
Presidente de la Comisión

Ing. Walter Diaz Cotrina
ESPECIALISTA DE INFRAESTRUCTURA HUANCAMELICA
U.E. N° 118 MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE EDUCACIÓN BÁSICA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Ing. Walter Diaz Cotrina
Miembro Titular de la Comisión

Ing. Johnny Alan Ventura Carrillo
SUPERVISOR DE OBRAS

Reg. CIP N° 10008-C-21729
Ing. Johnny Ventura Carrillo
Miembro Titular de la Comisión

REPRESENTANTES DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN - HUANCAMELICA EN EL PROCESO DE TRANSFERENCIA Y RECEPCION DE OBRA (en representación del Gobierno Regional de Huancavelica):

Arq. Rocio del Pilar Ochoa Quispe
Representante DRE Huancavelica

CONTRATISTA:

Juan Sanchez Quiñones
RESIDENTE DE OBRA
CIP. 46281

Ing. Juan Sánchez Quiñones
Residente de Obra

CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA
JHFC S.R.L.
JESUS HUANCA FALCON
GERENTE GENERAL

Jesús Huanca Falcón
Representante Legal

CONSORCIO VEGAS

Jesús Huanca Falcón
REPRESENTANTE COMUN



“Año de la Universalización de la Salud”.

CONTRATO DE PROMESA DE ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA Y HERRAMIENTAS

Lima 10 de Agosto del 2020

REUNIDOS

De una parte, el señor:

ROBER LUIS ZAMORA LEON con DNI: 33720728 y con domicilio en Asociación Maria Parado de Bellido Mz C lote 19 Ate-Lima.

Se compromete alquilar las siguientes herramientas, maquinas:

- 01 MEZCLADORA DE CONCRETO TAMBOR 11 P3 22 HP
- 01 CAMION VOLQUETE 6X4 330 HP 10M3
- 01 COMPRESORA NEUMATICA 93 HP 335-375 PCM
- 01 RODILLO LISO AUTOPROPULSADO 70-100 HP 7-9 TON VIBRATORIO
- 01 MARTILLO NEUMATICO – 25/29 KG
- 01 RETROEXCAVADOR SOBRE LLANTAS 58 HP 1 YD3
- 01 TRACTOR DE ORUGAS DE 190-240 HP
- 01 CARGADOR S/LLANTAS 110-125 HP
- 01 VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.50”
- 01 MOTONIVELADORA DE 125 HP MAQUINARIA
- 01 PLANCHA COMPACTADORA VIBRAT 4.0 HP
- 01 TEODOLITO

De otra parte, como EL CLIENTE:

CONSORCIO VEGAS conformados por las empresas CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA JHF E.I.R.L con RUC 20513123338 y DOMINUS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA, con RUC 20486960401, debidamente representado por su representante común El Sr. JESUS HUANCA FALCON identificado con D.N.I. N° 25782869 con domicilio común en Avenida Conquistadores 396 oficina 303 – San Isidro - Lima.

CONSORCIO VEGAS

Jesús Huanca Falcon
REPRESENTANTE COMÚN



El PROPIETARIO alquilará las herramientas y/o máquinas que se menciona párrafos arriba, en caso que EL CONSORCIO VEGAS sea favorecido con la buena pro en PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 006-2020-CE-RCC/MPP "Contratación de la ejecución de la obra "Rehabilitación del Local de la Institución Educativa N°20001 – Las Vegas de Cieneguillo Sur – Distrito de Piura – Provincia Piura – Departamento de Piura", la empresa CONSORCIO VEGAS

El plazo de alquiler será de 150 días.

Lima, 10 de agosto del 2020


ROBER LUIS ZAMORA LEON 

DNI. 33 720728

CERTIFICACION A LA VUELTA 

AMBINI
280 - San Isidro
Tel. 998152812
Email: nc@matambini.com
HORARIO DE ATENCION:
Lunes de 08:00 a 13:00 horas
Mitos de 09:00 a 12:00 horas


CONSORCIO VEGAS
Jesus Huanca Falcon
REPRESENTANTE COMUN

CERTIFICO: QUE LA FIRMA QUE SE ENCUENTRA EN EL ANVERSO CORRESPONDE A: **ROBER LUIS ZAMORA LEON**, QUIEN SE IDENTIFICO CON D.N.I N° **33720728** , DEJO CONSTANCIA QUE NO ASUMO RESPONSABILIDAD POR EL CONTENIDO DE ESTE DOCUMENTO.

LIMA, 10 DE AGOSTO DE 2020.



[Handwritten signature]
MONICA TAMBINI AVILA
Abogada Notaria de Lima



1st

[Handwritten signature]
CONSORCIO VEGAS
Jesús Huanca Falcón
REPRESENTANTE COMÚN



**NOTARIA
TAMBINI AVILA MONICA MARGOT
SERVICIO DE AUTENTICACIÓN E IDENTIFICACIÓN BIOMÉTRICA**



INFORMACIÓN PERSONAL

DNI 33720728
Primer Apellido ZAMORA
Segundo Apellido LEON
Nombres ROBER LUIS

CORRESPONDE

La primera impresión dactilar capturada corresponde al DNI consultado. La segunda impresión dactilar capturada corresponde al DNI consultado.

ZAMORA LEON, ROBER LUIS
DNI 33720728



**INFORMACIÓN DE CONSULTA
DACTILAR**

Operador: 41665495 - Alfonsina
Maria Matias Firma

Fecha de Transacción: 10-08-2020
10:58:36

Entidad: 10093972835 - TAMBINI
AVILA MONICA MARGOT

VERIFICACIÓN DE CONSULTA

Puede verificar la información en línea en:
<https://serviciosbiometricos.reniec.gob.pe/identifica3/verification.do>

Número de Consulta: 0059601346



CONSORCIO VEGAS

Jesus Milanca Falcon
REPRESENTANTE COMUN

RESIDENTE DE



OBRA

CONSORCIO VEGAS

Jesús Huanca Falcón
REPRESENTANTE COMÚN



REPÚBLICA DEL PERÚ

A NOMBRE DE LA NACIÓN

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD ALAS PERUANAS

POR CUANTO: la Facultad de

INGENIERIAS Y ARQUITECTURA

ha declarado aprobado para optar el Título Profesional, de conformidad con la legislación universitaria vigente, a Don (ña):

JUAN CARLOS FITZCARRALD MAYO

POR TANTO: le confiere el **Título Profesional de:**

INGENIERO CIVIL

CONSORCIO VEGAS
Jesús Huanca Falcón
REPRESENTANTE COMÚN

CONSORCIO VEGAS

Jesús Huanca Falcón
REPRESENTANTE COMÚN

se expide el presente DIPLOMA para que se le reconozca como tal con los derechos y prerrogativas de ley.

Lima, 10 de octubre de 2013

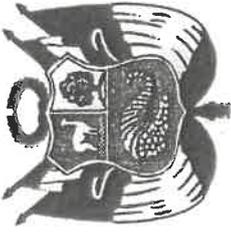


[Signature]

FIDEL RAMÍREZ PRADO, Ph. D.
RECTOR

[Signature]
OSCAR LAGRAVERE VON MASSENBACK, Ph. D.
DECANO DE FACULTAD

CARLOS A. HINOJOSA UCHOFEN, Ph. D.
SECRETARIO GENERAL

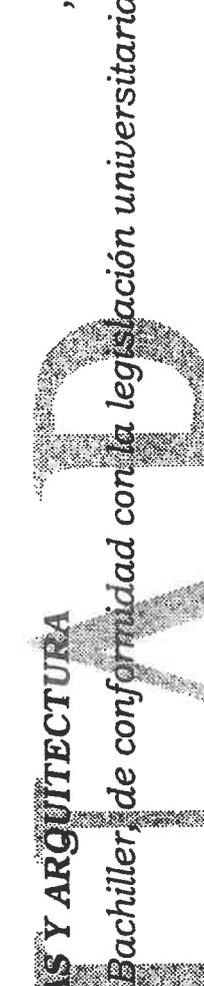


REPÚBLICA DEL PERÚ

A NOMBRE DE LA NACIÓN

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD ALAS PERUANAS

POR CUANTO: la Facultad de INGENIERIAS Y ARQUITECTURA ha declarado aprobado para optar el Grado Académico de Bachiller, de conformidad con la legislación universitaria vigente, a Don (ñña):



JUAN CARLOS FITZCARRALD MAYO

POR TANTO: le confiere el Grado Académico de:

BACHILLER EN INGENIERÍA CIVIL

CONSORCIO VEGAS

..Jesus Huanca Falcón
.. REPRESENTANTE COMÚN..

y le expide el presente DIPLOMA para que se le reconozca como tal con los derechos y prerrogativas de ley.

Lima, 25 de abril de 2013


CARLOS A. HINOJOSA UCHOFEN, Ph. D.
SECRETARIO GENERAL




FIDEL RAMIREZ PRADO, Ph. D.
RECTOR


OSCAR LA GRAVIÈRE-VON WASSENBACH, Ph. D.
DECANO DE FACULTAD



349

CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA JHF E.I.R.L
Oficina: Urb. Los Girasoles Mz. "O" Lt.34. La Molina- Lima
Telf.: 01-296-8352 – Cel.: 998698823
E-mail.: jhf_constructora@hotmail.com

CONSTANCIA DE TRABAJO

Conste por el presente documento que el señor **JUAN CARLOS FITZCARRALD MAYO** , identificado con D.N.I. N° 46153799, ha laborado en nuestra empresa , como **INGENIERO CIVIL RESIDENTE DE OBRA** durante el período 01 de diciembre del 2014 hasta el 10 de junio del 2017, demostrando honradez y puntualidad en todo el proyecto encomendando.

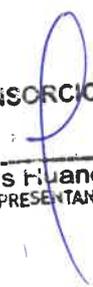
DESCRIPCIÓN DE PROYECTOS:

- Edificio Multifamiliar Urb Girasoles Mz. H Lt 08 La Molina
- Vivienda Unifamiliar Urb. La Capilla Calle Teruel Mz N Lt 23
- Centro educativo inicial Los Capullitos en Pasaje Los Angeles 152-Condevilla

Se expide la presente, para los fines que estime conveniente.

La Molina 22 de octubre del 2017


CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA
E.I.R.L.
.....
JESUS HUANCA FALCÓN
GERENTE GENERAL


CONSORCIO VEGAS
.....
Jesus Huanca Falcón
REPRESENTANTE COMÚN



LAS RETAMAS
CONSORCIO

CONSORCIO LAS RETAMAS S.A.C.

Oficina: Pasaje A2 Mza. O Lote 34 Urb. Los Girasoles de la Molina - La Molina Lima

consorciolasretamas@gmail.com

01-2968 352 - Cel.: 998 698 823

CONSTANCIA DE TRABAJO

Por medio del presente, se certifica que el señor JUAN CARLOS FITZCARRALD MAYO identificado con D.N.I. N° 46153799 ha laborado en la empresa CONSORCIO LAS RETAMAS S.A.C. identificada con RUC N° 20547547790 y con dirección en Pasaje A2 Manzana O Lote 34 Urbanización Los Girasoles de la Molina desde el 15 de diciembre de 2018 hasta el 28 de febrero de 2020, desempeñando el cargo de RESIDENTE en la construcción del edificio Multifamiliar Donizetti-Distrito de San Borja

Demostrando durante su permanencia Responsabilidad, Honestidad, Orden y dedicación en las labores que le fueron encomendadas

Se expide la presente a solicitud del interesado, para los fines que estime conveniente.

La Molina, 5 de marzo del 2020.

CONSORCIO LAS RETAMAS S.A.C.
[Handwritten Signature]
.....
JESÚS HUANCA FALCÓN
GERENTE GENERAL

CONSORCIO VEGAS
[Handwritten Signature]
Jesus Huanca Falcón
REPRESENTANTE COMÚN



351

CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA JHF E.I.R.L
Oficina: Av. Los Conquistadores N° 396 Interior 303 San Isidro - Lima
Telf.: 01-2968352 - Cel.: 998698823
e-mail: jhf_constructora@hotmail.com

CONSTANCIA DE TRABAJO

El Sr. **JESUS HUANCA FALCON** identificado con DNI N° 25782869 Gerente General de Constructora e Inmobiliaria JHF EIRL. con RUC 20513123338

CERTIFICA. -

Que el señor **JUAN CARLOS FITZCARRALD MAYO** identificado con D.N.I. N° 46153799, ha laborado en nuestra empresa como **RESIDENTE** durante el período 15 de junio del 2017 hasta el 30 de noviembre del 2018 en la construcción del **EDIFICIO HOTEL JR TARMA 345 LA MERCED-Junin.**

Demostrando durante su permanencia Responsabilidad, Honestidad, Orden y dedicación en las labores que le fueron encomendadas

Se expide la presente a solicitud del interesado, para los fines que crea conveniente.

Lima 06 de diciembre del 2018

CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA JHF E.I.R.L.
[Firma]
JESUS HUANCA FALCON
GERENTE GENERAL

CONSORCIO VEGAS

[Firma]
Jesus Huanca Falcon
REPRESENTANTE COMUN



COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ
Consejo Departamental de Lima

extiende en la fecha el presente

DIPLOMA

Ing. Civil - Reg. CIP N° 164027

Juan Carlos Fitzcarrald Mayo

En reconocimiento de su condición de
MIEMBRO ORDINARIO
de la orden

Incorporado: 14/10/14 - Juramentación: 29/10/2014

Ing. CIP Oscar Bernabé Rafael Anyosa

CONSORCIO VEGAS
~~Jesús Huanca Falcón
REPRESENTANTE COMÚN~~

Ing. CIP Luis Italo Chirilches Ayala

352

ESPECIALISTA



SANITARIO

CONSORCIO VEGAS

Jesus Huanca Falcon
REPRESENTANTE COMÚN

A handwritten signature in blue ink, written over the printed name 'Jesus Huanca Falcon'.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA

A NOMBRE DE LA NACION

El Rector de la Universidad Nacional de Ingeniería

POR CUANTO: la Facultad de INGENIERIA SANITARIA con fecha 24 de Junio de 1968

ha otorgado el título de INGENIERO SANITARIO a

Julian Humaira Ramos

POR TANTO: Le extiende el presente grado para que se le reconozca como tal.

Dado y firmado en Lima, a los 27 días del mes de Junio de 1968



CONSORCIO VEGAS

Jesús Huanca Falcón
REPRESENTANTE COMÚN

[Signature]
RECTOR

[Signature]
SECRETARIO GENERAL

[Signature]
INTERESADO

[Signature]
SECRETARIO DE LA FACULTAD

N° 6252

Registrado a fojas 112 del tomo 12

UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA

A NOMBRE DE LA NACION

El Rector de la Universidad Nacional de Ingeniería

POR CUANTO: la Facultad de INGENIERIA SANITARIA con fecha 30 de Mayo de 1968

ha otorgado el GRADO DE BACHILLER EN INGENIERIA SANITARIA a

Julian Hamuilca Ramos

POR TANTO: se extiende el presente Diploma para que se le reconozca como tal.

Quito, 1 de Junio de 1968

Quito, 1 de Junio de 1968

CONSORCIO VEGAS

Jesus Huanca Falcón
REPRESENTANTE COMUN



Recibido

355

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU

El Decano del Colegio de Ingenieros del Perú

Por cuanto el Ingeniero Don

Julian Yanavilca Ramos

ha sido incorporado como miembro titular en Sesión de Junta Directiva de
fecha **5 de Setiembre de 1968**

Por tanto, lo espido el presente Diploma para que sea reconocido como miembro titular
del Colegio, que lo autoriza a ejercer la profesión de Ingeniero en la especialidad de

SANITARIOS

Dado y firmado en Lima a 7 de Octubre de 19 **68**

CONSORCIO VEGAS
Jesus Huanca Falcón
REPRESENTANTE COMUN

J. Yanavilca Ramos
Decano



Santiago Pulgar
Secretario General

Registro No. 7353

356

CERTIFICADO DE CONFORMIDAD DE TRABAJO

La Arquitecta **NORKA LUZ NA PRADO MAZA**, con RUC N° 10329701641, con domicilio en Calle Los Laureles N° 328 Dep. 402 Urb. California, Distrito de Víctor Larco, Departamento de La Libertad; consultor responsable de la Supervisión de la Obra: **"CONSTRUCCION DE LA AGENCIA HUARAZ PARA LA CMAC SANTA S.A."** del proceso Solicitud de cotización Nivel 3 N° 0006-2014-RIAC-L-CMAC-S, CERTIFICA LA CONFORMIDAD DE TRABAJO DE LA:

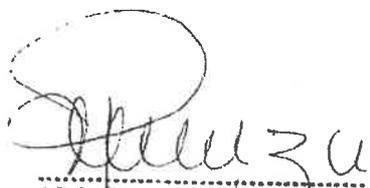
INGENIERO JULIAN YANAVILCA RAMOS, con CIP. N° 7353, que se ha desempeñado en la ESPECIALIDAD DE INSTALACIONES SANITARIAS de la Supervisión de la Obra de la referencia, con los siguientes datos:

- Contrato de Consultoría : Orden de Servicio N° 015034
- Plazo del Contrato : 150 días calendario.
- Fecha de Inicio de Servicio : 15 de Agosto del 2014.
- Monto de la Obra : S/. 991,365.41 Nuevos Soles inc. IGV.
- Fecha de término de Contrato : 11 de Enero del 2015.
- Aplicación de Penalidades : Ninguna.

El Profesional ha demostrado eficiencia, puntualidad y conocimiento.

Se extiende la presente Constancia con los fines que estime convenientes el interesado.

Trujillo, 19 de Enero del 2015



ARQ. NORKA PRADO MAZA
SUPERVISOR
 Construcción de la Agencia Huaraz
 para la CMAC SANTA S.A.

CONSORCIO VEGAS

RUC 10329701641 - CAP 6697
 Rpm #9971071077/ Rpc. 984120118

CONSORCIO VEGAS

Jesus Huanca Falcón
 REPRESENTANTE COMÚN



CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA JHF E.I.R.L

Oficina: Urb. Los Girasoles Mz. "O" Lt.34 . La Molina- Lima

Telf.: 01-3656620 – Cel.: 998698823

E-mail.: jhf_constructora@hotmail.com

CONSTANCIA DE TRABAJO

Conste por el presente documento que el señor JULIAN YANAHUILCA RAMOS , identificado con CIP N° 7353, ha laborado en nuestra empresa , como ESPECIALISTA SANITARIO, en la ejecución de las obras siguientes durante el período del 03 de Abril del 2016 hasta el 20 de octubre del 2018:

- **EDIFICIO GRANALLADO AZOLER**
"Construcción de oficinas administrativas"
- **PROYECTO FRAY ANGELICO**
Construcción de edificio multifamiliar 5 pisos y semi sótano
- **PROYECTO INVERSIONES CRECER**
Construcción de Edificio Multifamiliar en Calle Durero 217-Distrito San Borja
- **PROYECTO ALONSO LA MOLINA**
Ejecución de vivienda multifamiliar Alonso La Molina (5 pisos, azotea y semi sótano)
- **PROYECTO GENERAL SUAREZ**
Construcción de un edificio de 7 pisos y 2 semi sótano

Lima 15 de noviembre del 2018

CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA
JHF E.I.R.L.
.....
JESUS HUANCA FALCÓN
REPRESENTANTE COMUN

CONSORCIO VEGAS

Jesus Huanca Falcón
REPRESENTANTE COMUN



LAS RETAMAS
CONSORCIO

CONSORCIO LAS RETAMAS S.A.C.

Oficina: Pasaje A2 Mza. O Lote 34 Urb. Los Girasoles de la Molina – La Molina Lima

consorciolasretamas@gmail.com

01-2968 352 – Cel.: 998 698 823

CONSTANCIA DE TRABAJO

Por medio del presente, se certifica que el señor JULIAN YANAVILCA RAMOS identificado con CIP N° 7353 ha laborado en la empresa CONSORCIO LAS RETAMAS S.A.C. identificada con RUC N° 20547547790 y con dirección en Pasaje A2 Manzana O Lote 34 Urbanización Los Girasoles de la Molina desde el 05 de diciembre de 2018 hasta el 28 de mayo de 2019, desempeñando el cargo de ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS en la construcción del edificio Multifamiliar Donizetti-Distrito de San Borja

Demostrando durante su permanencia Responsabilidad, Honestidad, Orden y dedicación en las labores que le fueron encomendadas

Se expide la presente a solicitud del interesado, para los fines que estime conveniente.

La Molina, 10 de julio del 2019

CONSORCIO LAS RETAMAS S.A.C.


.....
JESÚS HUANCA FALCÓN
GERENTE GENERAL

CONSORCIO VEGAS


.....
Jesús Huanca Falcón
REPRESENTANTE COMÚN

ESPECIALISTA EN SEGURIDAD DE OBRA

CONSORCIO VEGAS

Jesús Huanca Falcón
REPRESENTANTE COMÚN



CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS MÚLTIPLES S.A.C.

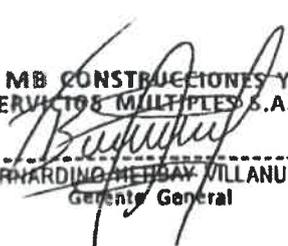
CONSTANCIA DE TRABAJO

Conste por el presente documento que el Ingeniero RAUL OSWALDO GOMEZ GONZALES, identificado con CIP N° 98442 laboró en nuestra empresa, como **Especialista en seguridad de obra** durante el período del 10 de marzo del 2017 hasta el 15 de marzo del 2020 en las siguientes obras:

- Construcción de la vivienda multifamiliar Las Praderas en Ventanilla.
- Mejoramiento de las instalaciones de Pampa Velarde Barranca.
- Mejoramiento y ampliación de la infraestructura y equipamiento de la institución educativa inicial N°616 Sancaypampa Huancavelica

Se expide la presente a solicitud del interesado para los fines convenientes.

Lima, 15 de julio del 2020

MB CONSTRUCCIONES Y
SERVICIOS MÚLTIPLES S.A.C.


BERNARDINO MEJÍA VILLANUEVA
Gerente General

CONSORCIO VEGAS



Jesús Ruanca Falcón
REPRESENTANTE COMÚN

Av. Cordillera Negra Mz. D12 Lote 7 Urb. Las Delicias de Villa - Chorrillos -
Lima

RPM: # 964 731 300 / #972 609 737 Cel.: 960 468 862 / 998 536 274
bernardino_nacho@hotmail.com / mbconstruccionessac@gmail.com



REPÚBLICA DEL PERÚ

A NOMBRE DE LA NACIÓN

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD ALAS PERUANAS

POR CUANTO: la Facultad de

INGENIERÍAS Y ARQUITECTURA

ha declarado aprobado para optar el Título Profesional, de conformidad con la legislación universitaria vigente,
a Don (ña):

RAUL OSWALDO GOMEZ GONZALEZ

POR TANTO: le confiere el **Título Profesional de:**

INGENIERO CIVIL

y le expide el presente **DIPLOMA** para que se le reconozca como tal con los derechos y prerrogativas de ley.

Lima, 30 de junio de 2014

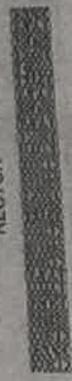
Jesús Huanca Falcón
REPRESENTANTE COMUN

CONSORCIO VEGAS

CS
CARLOS A. HINOJOSA UCHOFEN, Ph. D.
SECRETARIO GENERAL

Fidel Ramirez Prado
FIDEL RAMIREZ PRADO, Ph. D.
RECTOR

Osvaldo Gomez Gonzalez
OSWALDO GOMEZ GONZALEZ, Ph. D.
DECANO DE FACULTAD





COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ

El Decano Nacional:

Por cuanto

RAUL OSWALDO GOMEZ GONZALEZ
INGENIERO CIVIL

Ha sido incorporado como MIEMBRO ORDINARIO de la orden e inscrito con registro N° **98442** en cumplimiento de la ley 28858, el **08/03/2017**

Por tanto,

SEGUNDA ESPECIALIDAD

Se expide el presente diploma para que se le reconozca como tal, estando autorizado conforme a ley para ejercer la profesión de INGENIERO.

Miraflores, 08 de Marzo de 2017.

CONSORCIO VEGAS

Jesús Huanca Falcón
REPRESENTANTE COMUN



[Signature]

Ing. CIP Jorge Elías Aiva Hurtado
DECANO NACIONAL



[Signature]

Ing. CIP Jorge Benjamín Gamboa
DIRECTOR SECRETARIO GENERAL

ESPECIALISTA



ELECTRICO

CONSORCIO VEGAS

Jesús Ruanca Falcón
REPRESENTANTE COMÚN



REPÚBLICA DEL PERÚ

A NOMBRE DE LA NACIÓN

El Rectorado de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo



Por cuanto El Consejo de Facultad de

Ingeniería Mecánica y Eléctrica

con fecha 23 de Julio del 2010 ha aprobado el Título Profesional de:

Ingeniero Mecánico Electricista

a don (a) **Rodolfo Joaquín Figueroa Jiménez**

El Consejo Universitario le confiere el mencionado Título Profesional, a cuyo efecto se expide el presente Diploma para que se le reconozca como tal.

Dado y firmado en Lambayeque, 13 de Octubre del 2010.

Secretario General
Intersesio
85
4

RECTOR
Ing. Francisco Villena Rodríguez M.S.

Decano
Secretario de la Facultad
Ing. César Hernández Torres
28
6

REGISTRADO A FOLIAS 85
DEL LIBRO N° 4

REGISTRADO A FOLIAS 28
DEL LIBRO N° 6

CONSORCIO VEGAS

Jesús Huanca Falcon
REPRESENTANTE COMUN



EL Secretario General de la Universidad Nacional "Pedro Ruiz Gallo"
 Certifica que el presente diploma de:

Ingeniero Mecánico Electricista

Es autentico y corresponde a Don (ña):

Radalla Jaquín Figueroa Jiménez

Aparece registrado en el libro de : *Títulos*

Nº *4* a fojas *85* Bajo el Nº *37194* de la Secretaría General

Conferido por Resolución Nº *156-2010-R-CyT*

Siendo Expedido y Suscrito por las Autoridades Competentes de la Universidad, Cuyas firmas y sellos son igualmente auténticos.

Lambayeque, *15 de Octubre de 2010*



Ing. Rafael Antonio Guerrero Delgado
 SECRETARIO GENERAL



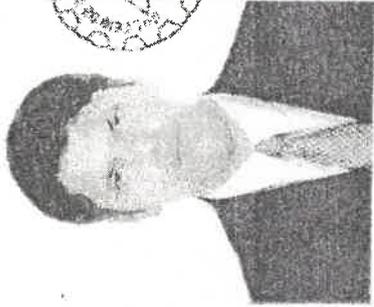
CONSORCIO VEGAS

Jesús Ruanca Falcón
 REPRESENTANTE COMÚN

A01138708



COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ



El Decano Nacional:

Por cuanto **RODOLFO JOAQUÍN FIGUEROA JIMÉNEZ**
Ingeniero MECANICO ELECTRICISTA

Ha sido incorporado(a) como MIEMBRO ORDINARIO de la orden e inscrito(a) con registro N° 125991
en cumplimiento de la Ley 28858

Por tanto,

Se expide el presente diploma para que se le reconozca como tal, estando autorizado(a) conforme
a ley, para ejercer la profesión de INGENIERO(A).

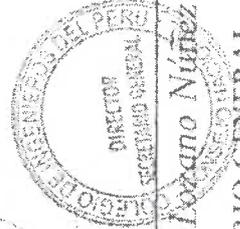
CONSORCIO VEGAS

Jesús Ruanca Falcón
REPRESENTANTE COMÚN

Miraflores, 27 de Abril de 2011



Ing. CIP Juan Fernán Muñoz Rodríguez
DECANO NACIONAL



Ing. CIP Hugo Rósulo Lozano Núñez
DIRECTOR SECRETARIO GENERAL



EL QUE SUSCRIBE, ING. WILFREDO ALEJANDRO CABANILLAS JAIMES, CON DNI 31682157, GERENTE GENERAL DE FENIX SERVICIOS DE INGENIERIA S.A.C., EMITE:

Constancia de Trabajo

AL SEÑOR:

ING. RODOLFO JOAQUIN FIGUEROA JIMENEZ

POR HABER PRESTADO SUS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELECTRICAS, EN LA CONSTRUCCION DEL PROYECTO DE EDIFICIO MULTIFAMILIAR:

CONSTRUCCION DE EDIFICIO MULTIFAMILIAR
"RESIDENCIAL VALENSUS"
(01 DUPLEX, 03 FLAT, 01 AREA SOCIAL)
(JR. MARIANO MELGAR - HUARAZ - ANCASH)

ESTAS LABORES FUERON DESARROLLADAS DURANTE EL SIGUIENTE PERIODO:

02 DE ENERO DEL 2017 AL 28 DE OCTUBRE DEL 2017

EL REFERIDO PROFESIONAL HA DEMOSTRADO RESPONSABILIDAD Y EFICIENCIA EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS LABORES.

SE EMITE LA PRESENTE CONSTANCIA A SOLICITUD DEL INTERESADO PARA LOS FINES QUE ESTIME CONVENIENTE.

HUARAZ, 28 DE OCTUBRE DE 2017



SERVICIOS DE INGENIERIA SAC
Wilfredo Alejandro Cabanillas Jaime
DNI 31682157 GERENTE GENERAL

CONSORCIO VEGAS


Jesús Huanca Falcón
REPRESENTANTE COMÚN



ASOCIACION DE MORADORES

"LAS TERRAZAS DE BELLAVISTA - HUARAZ"

CONSTANCIA DE SERVICIO PRESTADO

A través de la presente, el que suscribe SR. FORD CLAY ANDERZON JUAN DE DIOS, Presidente de la ASOCIACION DE MORADORES "LAS TERRAZAS DE BELLAVISTA - HUARAZ", hace constar que el señor:

Ing. RODOLFO J. FIGUEROA JIMENEZ - DNI 43615509

Ha prestado sus servicios profesionales en calidad de **ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELECTRICAS** en la **EJECUCION DE LA OBRA: CONSTRUCCION DEL CLUB HOTEL - CENTRO RECREACIONAL "LAS TERRAZAS DE BELLAVISTA"**.

Los servicios prestados se desarrollaron bajo la modalidad **FAST TRACK** (Proyecto de ingeniería según requiera la fase de obra), durante el periodo comprendido entre el 01 de Junio de 2015 al 30 de Noviembre de 2016.

El referido profesional, prestó el servicio en estricto cumplimiento a los términos de referencia pactados en el contrato respectivo y sin que se incurra en penalidad alguna.

Se expide la presente constancia, a solicitud del interesado para los fines que estime conveniente.

Huaraz, 16 de Diciembre de 2016

ASOCIACION DE MORADORES "LAS TERRAZAS"
COLLAO
ING. FORD CLAY ANDERZON JUAN DE DIOS
PRESIDENTE

CONSORCIO VEGAS

Jesús Huanca Falcón
REPRESENTANTE COMUN



CONSTANCIA

El que suscribe, Marco Antonio Vásquez Cedano, identificado con DNI N° 18026971, Representante Legal del Consorcio Trujillo, con RUC N° 20600559240

Hace Constar

Que el Ing. Mecánico Electricista, **RODOLFO JOAQUIN FIGUEROA JIMENEZ**, con D.N.I. N° 43615509, y CIP. N° 125991, ha laborado en esta Empresa como **ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELECTRICAS**, en la Ejecución de la Obra:

“CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N°67 CSMA - GUADALUPE - PACASMAYO - LA LIBERTAD - II ETAPA”.

Desde el 08 de Setiembre del 2015 hasta el 04 de Febrero del 2016

Demostrando responsabilidad, eficiencia y capacidad en los trabajos que se le ha encomendado.

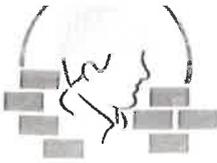
Expedimos el presente para los fines que estime consiguientes.

Trujillo, 12 de Abril del 2016


CONSORCIO TRUJILLO
Marco A. Vásquez Cedano
REPRESENTANTE LEGAL

CONSORCIO VEGAS


Jesus Ruanca Falcón
REPRESENTANTE COMÚN



"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

CERTIFICADO DE TRABAJO

El que suscribe:

Ing. JAIR RICHARD GIL BACA, identificado con DNI N° 18148393, en calidad de Representante Legal CONSORCIO NUEVA RINCONADA.

CERTIFICO:

Que el Ing. RODOLFO JOAQUÍN FIGUEROA JIMÉNEZ, identificado con DNI. N° 43615509 con CIP N° 125991, laboró, en nuestra Empresa como ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELECTRICAS en la Ejecución de la Obra:

"CULMINACIÓN DE LA OBRA MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD DE SERVICIO DE LA OFICINA REGISTRAL DE CAJAMARCA - SNIP 150460

PERIODO

Desde el 05 de Enero del 2018 hasta el 04 de Abril del 2018.

El profesional en mención cumplió satisfactoriamente las labores encomendadas, demostrado responsabilidad, eficiencia y capacidad en los trabajos realizados en la presente obra.

Se le otorga el presente certificado a petición del interesado para los fines que estime conveniente.

Trujillo, 17 de Abril del 2018



CONSORCIO NUEVA RINCONADA
Jair R. Gil Baca
REPRESENTANTE LEGAL



CONSORCIO VEGAS
Jesús Huanca Falcón
REPRESENTANTE COMÚN.



CONSORCIO OTUZCO



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD"

La que suscribe; ELENA ENMA LEÓN VEJARANO, identificada con DNI N° 19671545, REPRESENTANTE COMÚN DE CONSORCIO OTUZCO;

CERTIFICA

Que el **ING. RODOLFO JOAQUIN FIGUEROA JIMÉNEZ**, identificado con DNI N° 43615509, ha participado en la ejecución de la obra denominada:

"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL EN LAS II.EE. N° 2006 - SECTOR WALTER ACEVEDO, N° 2008 - BARRIO LA ERMITA, N°1597 - CASERÍO HUANGAMARCA, N° 1646 - SAMNE, N° 1596 - CASERÍO SANCHIQUE Y N° 1750 - BARRIO SANTA ROSA, EN EL DISTRITO DE OTUZCO, PROVINCIA DE OTUZCO - LA LIBERTAD".

PERIODO DEL SERVICIO: 21/12/2018 al 18/06/2019.

CARGO DESEMPEÑADO: ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS.

SE EXPIDE EL PRESENTE DOCUMENTO A SOLICITUD DEL INTERESADO, PARA LOS FINES QUE ESTIME CONVENIENTE.

Santiago de Chuco, 12 de agosto del 2019.

CONSORCIO OTUZCO
Elena Enma León Vejarano

Elena Enma León Vejarano
DNI N° 19671545
REPRESENTANTE COMÚN

CONSORCIO VEGAS

Jesús Huanca Falcón

Jesús Huanca Falcón
REPRESENTANTE COMÚN